

Nº 9

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**



**REUNION IX - 8ª SESION ORDINARIA**

**21 de julio de 2005**

**34º PERIODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA:** del Vicegobernador de la provincia, Don **Mario Luis DE REGE** y del Vicepresidente Primero **Jorge Raúl PASCUAL**

**SECRETARIOS:** Don **Leandro VICHICH** y Don **Víctor Hugo MEDINA**

**Legisladores presentes:**

ACUÑA, Elba Esther  
ARRIAGA, María Marta  
BORDA, Marta Edith  
CASTAÑÓN, Néstor Hugo  
CASTRO, Francisco Orlando  
COLONNA, Mario Ernesto  
COSTANZO, Gustavo Andrés  
CUEVAS, Viviana Marisel  
DIETERLE, Delia Edit  
DI GIACOMO, Luis  
GARCÍA, María Inés  
GATTI, Fabián Gustavo  
GIMÉNEZ, Eduardo Javier  
GONZALEZ, Edit Graciela  
GRAFFIGNA, Celia Elba  
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso  
HOLGADO, Susana Josefina  
IUD, Javier Alejandro  
Lueiro, Claudio Juan Javier  
MACHADO, Oscar Alfredo  
MANSO, Beatriz  
MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia  
MUENA, Osvaldo Enrique  
ODARDA, María Magdalena  
PAPE, Mario Ernesto  
PASCUAL, Jorge Raúl  
PERALTA, Carlos Gustavo  
PICCININI, Ana Ida  
PINAZO, Alcides  
RANEA PASTORINI, Patricia Laura  
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge  
RODRÍGUEZ, José Luis  
ROMANS, Liliana Patricia  
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.  
SARTOR, Daniel Alberto  
SOLAIMÁN, Emilio Fabio  
SOSA, María Noemí  
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.  
TORO, Carlos Daniel  
TORRES, Adrián

**Ausentes:**

LASSALLE, Alfredo Omar  
VALERI, Carlos Alfredo

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10. [ver](#)
  - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Pinazo realizar el acto. Pág. 10. [ver](#)
  - 3 - LICENCIAS. Solicitada para el señor legislador Valeri. Se concede con goce de dieta. Pág. 10. [ver](#)
  - 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 29 de junio de 2005. Pág. 10. [ver](#)
  - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
  - 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11. [ver](#)
    - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 12. [ver](#)
    - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 13. [ver](#)
    - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 14. [ver](#)
    - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 14. [ver](#)
- 409/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas, que se realizará los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor. Pág. 14. [ver](#)
- 410/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Marta Edith BORDA, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea. El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 29/06/05. Aprobado-comunicación número 64/05. Pág. 15. [ver](#)
- 411/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- el beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia donde se declaran inválidas e inconstitucionales las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Pág. 18. [ver](#)
- 412/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura. Pág. 19. [ver](#)
- 413/05 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore Mirando al Sur que realiza la Academia de Folklore Suyai en la localidad de General Enrique Godoy. Pág. 20. [ver](#)
- 414/05 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE y otros -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que Prefectura Naval Argentina instalara una mesa examinadora para habilitar licencias de Pesca Menor en San Antonio Oeste. Pág. 20. [ver](#)
- 415/05 De los señores legisladores María Marta ARRIAGA, Francisco Orlando CASTRO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a los residuos biopatológicos en los centros periféricos dependientes del hospital cabecera de la localidad de Cinco Saltos. Pág. 21. [ver](#)
- 416/05 Del señor legislador Ricardo Jorge SPOTURNO y otros -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados Patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos. Pág. 22. [ver](#)
- 417/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) referido al estudio técnico realizado por el Instituto Argentino de Oceanografía, correspondiente a la medición longitudinal costera, consecuente con la parte continental rionegrina. Pág. 25. [ver](#)

- 418/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, científico y técnico las 2º Jornadas de Pie Diabético a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005. Pág. 25. [ver](#)
- 419/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA -Universidad Nacional del Comahue-. Pág. 27. [ver](#)
- 420/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que en el término de noventa (90) días reglamente la ley número 3925, que crea el Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Pág. 28. [ver](#)
- 421/05 De los señores legisladores Eduardo Javier GIMENEZ, Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 29. [ver](#)
- 422/05 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial la construcción del centro de salud en el terreno cedido por la junta vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen. Pág. 30. [ver](#)
- 423/05 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Daniel Alberto SARTOR, Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Comunicación- al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia e interés para la provincia la incorporación al presupuesto para el ejercicio 2006, de distintas obras a realizarse. Pág. 31. [ver](#)
- 424/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social el II Encuentro Apícola Rionegrino, a realizarse el 27 de agosto del corriente en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 32. [ver](#)
- 425/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana. Pág. 33. [ver](#)
- 426/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- se establece en el ámbito de la provincia, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos (telefonía, agua, luz y gas) en días inhábiles o anteriores inmediatos a ellos. Pág. 33. [ver](#)
- 427/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26º Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, a desarrollarse desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 34. [ver](#)
- 428/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana. Pág. 35. [ver](#)
- 429/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo provincial al libro Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Procedimiento Laboral de Río Negro y Legislación Complementaria de la autora doctora Griselda Ingrassia. Pág. 36. [ver](#)
- 430/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, educativo y social la reunión regional antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gée los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma. Pág. 36. [ver](#)
- 431/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo la cesión en comodato de 4 departamentos del Edificio B del barrio Villa Hiparsa de la Empresa Hierro Patagónico R.N S.A y las instalaciones del Club Vuta Mahuida, al Consejo Provincial de Educación para residencias escolares de nivel medio y distintas actividades respectivamente. Pág. 37. [ver](#)

- 432/05 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- el más enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres, el 7 de julio de 2005. Pág. 39. [ver](#)
- 433/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Noemí SOSA -Proyecto de Ley- regula el ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial. Pág. 39. [ver](#)
- 434/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a los atentados perpetrados en la ciudad de Londres. Pág. 46. [ver](#)
- 435/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- regulariza ante Catastro de la provincia, la superficie de los bienes inmuebles que tengan por uno de sus límites la línea de ribera de ríos, lagos o espejos de agua, antes no delimitada. Pág. 47. [ver](#)
- 436/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se lleven adelante conjuntamente con el municipio, las tareas de reparación, mantenimiento y cuidado permanente de la denominada Pista de la Salud de la ciudad de Viedma. Pág. 48. [ver](#)
- 437/05 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- crea el Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (F.F.Tran.Se.Fru.). Pág. 50. [ver](#)
- 438/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, referido a las organizaciones y/o consultoras convocadas para la prestación de los servicios ambientales descriptos en el anexo I del decreto número 1435/04, criterios de selección que beneficiaron a FUNDAL. Plan de manejo área protegida Meseta de Somuncura. Pág. 56. [ver](#)
- 439/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3772, de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de la provincia. Pág. 57. [ver](#)
- 440/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- su satisfacción por el premio La Nación a la Excelencia Exportadora, obtenido por la empresa rionegrina INVAP S.E. Pág. 58. [ver](#)
- 441/05 De la Comisión ESPECIAL DE ANALISIS Y REFORMA LEY 3097 DERECHOS DEL NIÑO -Proyecto de Ley- eleva nota solicitando que el expediente número 564/03, proyecto de Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niña, el Niño y el Adolescente de la provincia, sea rescatado del archivo y reenviado a la Comisión de Asuntos Sociales para su tratamiento. Pág. 59. [ver](#)
- 442/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación garantice los fondos necesarios para la reparación del edificio que ocupan los centros de educación media número 36, 45 y 77, para su normal funcionamiento. Pág. 76. [ver](#)
- 443/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés tecnológico y científico el premio La Nación a la Excelencia Exportadora en la categoría exportación tecnológica más innovadora, otorgado a la empresa rionegrina INVAP S.E. Pág. 77. [ver](#)
- 444/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- declara de interés la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Crea un ente provincial. Pág. 78. [ver](#)
- 445/05 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la participación de la joven rionegrina Analía Lagos, en el Encuentro Internacional Información y Ciudadanía Activa: una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile. Pág. 91. [ver](#)
- 446/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un área específica destinada a la

- planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia. Pág. 92. [ver](#)
- 447/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a un estudio efectuado a una muestra del alimento en polvo Le Burguet lote 21790517 que utiliza la provincia para administrar a niños de escuelas y otras instituciones. Pág. 94. [ver](#)
- 448/05 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- crea la Mesa de Contractualización Frutícola. Modifica artículo 33 de la ley número 3611, Régimen de Vinculación y Comercialización de la Fruta. Pág. 95. [ver](#)
- 449/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, que vería con agrado se implementen en los establecimientos carcelarios provinciales los cursos de calidad de vida en penitenciarías. Pág. 97. [ver](#)
- 450/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Marta Edith BORDA, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- las empresas y/o particulares dedicados a la explotación de minerales metalíferos en la provincia, mediante el proceso hidrometalúrgico a base de cianuro, deberán poseer la certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional. Pág. 98. [ver](#)
- 451/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina. Pág. 104. [ver](#)
- 452/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés turístico, social e informativo la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi. Pág. 104. [ver](#)
- 453/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- crea en jurisdicción de la provincia la Justicia Especial Letrada. Crea Juzgados en las localidades de Catriel, El Bolsón y San Antonio Oeste. Pág. 105. [ver](#)
- 454/05 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario la primera Jornada Interzonal de Neuropediatría a realizarse en Cinco Saltos el día 13 de agosto de 2005. Pág. 107. [ver](#)
- 455/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Ley- organización del Fuero de la Justicia Especial Letrada y crea juzgados en las localidades de El Bolsón, Cinco Saltos, Allen, San Antonio Oeste y Villa Regina. Pág. 109. [ver](#)
- 456/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el libro Desde el Corazón... de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Pág. 111. [ver](#)
- 457/05 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Gustavo Andrés COSTANZO, Adrián TORRES, Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Ley- incorpora inciso f) al artículo 9º de la ley número 2564, Ente de Desarrollo de General Conesa, respecto a la integración de su directorio. Pág. 112. [ver](#)
- 458/05 Del señor legislador Ricardo Jorge SPOTURNO -Proyecto de Ley- crea el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPH). Pág. 112. [ver](#)
- 459/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social el encuentro provincial de teatro organizado por el grupo de Teatro Libres y la municipalidad de Luis Beltrán a desarrollarse en esa localidad en el mes de octubre de 2005. Pág. 120. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 135/05. Se aprueba. Pág. 120. [ver](#)
- 8 - HOMENAJE. Al aniversario del fallecimiento de Evita Perón, realizado por las señoras legisladoras Borda y Acuña; al docente jubilado, realizado por la señora legisladora Graffigna; al atentado terrorista ocurrido en Londres, realizado por la señora legisladora Holgado. Pág. 121. [ver](#)
- 9 - MOCION. De alterar el Orden del Día para tratar el expediente 386/05. Pág. 123. [ver](#)

- 10 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 386/05 que prohíbe en el territorio de la provincia, la utilización de cianuro o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos. Se sanciona. Pág. 124. [ver](#)
- 11 - **CONSIDERACIÓN:** Del proyecto de comunicación número 862/04 al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesaria la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego. Se sanciona. Comunicación número 65/05. Pág. 166. [ver](#)
- 12 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 893/04 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la escuela número 115 Juan Accatino, Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay. Se sanciona. Comunicación número 66/05. Pág. 167. [ver](#)
- 13 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 25/05 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas. Se sanciona. Comunicación número 67/05. Pág. 169. [ver](#)
- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 152/05 de interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario La Nación y Terminal de Cargas Argentina denominado Premio a la Excelencia Exportadora La Nación-TCA 2005. Se sanciona. Declaración número 111/05. Pág. 170. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 165/05 de interés científico, educativo y cultural, las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro. Se sanciona. Declaración número 112/05. Pág. 172. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 176/05 que expresa su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico, referida a la traza definitiva del interconectado de 500 Kv en el tramo que pasará por la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se sanciona. Declaración número 113/05. Pág. 173. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 177/05 que expresa su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922. Se sanciona. Declaración número 1145. Pág. 174. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 183/05 que expresa su adhesión a la recomendación número 34/05 del Parlamento Patagónico, solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, contemple la factibilidad de incluir, en el Acuerdo suscripto con la República de Ucrania, el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos-Punta Loyola-Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz. Se sanciona. Declaración número 115/05. Pág.176. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 184/05 expresando su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsen una norma para ese fin. Se sanciona. Declaración número 116/05. Pág. 177. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 188/05 expresando su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico, solicita a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de normas para mejor uso del recurso suelo en pos de un mejoramiento de sus reservas naturales. Se sanciona. Declaración número 117/05. Pág. 179. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 219/05 de interés histórico, educativo, cultural y social el libro La Identidad de la Patagonia del autor E. Nelson Echarren. Se sanciona. Declaración número 118/05. Pág. 180. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 228/05 expresando su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida el 24 de abril de 2005 por una mujer en Afganistán. Se sanciona. Declaración número 119/05. Pág. 181. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 229/05 de interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 120/05 Pág. 182. [ver](#)

- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 238/05 de interés cultural y social la Quinta Edición del Festival del Teatro del Mercosur a desarrollarse en la provincia entre los días 7 y 16 de octubre de 2005. Se sanciona. Declaración número 121/05. Pág. 183. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 242/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar al destacamento policial de El Manso Medio, de un vehículo, equipo de radio y teléfono celular. Se sanciona. Comunicación número 68/05. Pág. 184. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 247/05 al Parlamento Patagónico, la necesidad de solicitar al Cuerpo Diplomático de la Cancillería Argentina que realice las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de Territorios de Ultramar de la Unión Europea. Se sanciona. Comunicación número 69/05. Pág. 185. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 249/05 Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado mediante decreto 565/02. Se sanciona. Comunicación número 70/05. Pág. 186. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 250/05 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado que el Banco Nación implemente las reformas solicitadas por organizaciones gremiales representativas del sector agropecuario, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de esa entidad financiera. Se sanciona. Comunicación número 71/05. Pág. 188. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 252/05 de interés científico, ambiental y educativo la realización del documental El Legado de Keiko, que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk. Se sanciona. Declaración número 122/05. Pág. 189. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 253/05 de interés cultural, educativo y social la Semana del Libro y del Escritor que se realizó en General Conesa del 13 al 19 de junio de 2005. Se sanciona. Declaración número 123/05. Pág. 190. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 259/05 expresando su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos. Se sanciona. Declaración número 124/05. Pág. 191. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 260/05 de interés productivo, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca entre los días 6 y 8 de septiembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 125/05. Pág. 192. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 279/05 de interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino para Lisiados Deportistas (CRIPAL) Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué. Se sanciona. Declaración número 126/05. Pág. 194. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 284/05 de interés social, educativo y cultural el III Encuentro Ferroviario Patagónico, auspiciado por la Universidad Católica Argentina, que se llevará a cabo en El Maitén y Esquel, Chubut, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 127/05. Pág. 195. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 295/05 de interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006. Se sanciona. Declaración número 128/05. Pág. 196. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 307/05 de interés productivo, económico y científico la Exposición Nacional de la Raza Hereford, a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 8 y 10 de septiembre de 2006. Se sanciona. Declaración número 129/05. Pág. 198. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 308/05 a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y otras dependencias de éstos, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para atender el reclamo de usuarios de telefonía fija y celular de la Región Sur de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 72/05. Pág. 198. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 316/05 al Poder Ejecutivo nacional, la urgente reglamentación de la ley número 26.020 referida al gas licuado de petróleo (GLP). Se sanciona. Comunicación número 73/05. Pág. 200. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 345/05 de interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Rio,

- a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 130/05. Pág. 201. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 346/05 al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 74/05. Pág. 202. [ver](#)
- 41 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 203. [ver](#)
- 42 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de comunicación: 425/05; 428/05 y 449/05. De declaración número 454/05. Pág. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 203. [ver](#)
- 43 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA: Pág. 204. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 425/05 al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana. Se sanciona. Comunicación número 75/05. Pág. 205. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 428/05 al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana. Se sanciona. Comunicación número 76/05. Pág. 205. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 449/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal que vería con agrado se implementen en los establecimientos carcelarios provinciales los cursos de Calidad de Vida en Penitenciarías. Se sanciona. Comunicación número 77/05. Pág. 205. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 454/05 de interés social y sanitario la primera Jornada Interzonal de Neuropediatría a realizarse en Cinco Saltos el día 13 de agosto de 2005. Se sanciona. Declaración número 131/05. Pág. 205. [ver](#)
- 48 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 426/04, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente. Se sanciona. Pág. 205. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 449/04, de doble vuelta, que crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego. Se sanciona. Pág. 205. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 752/04, de doble vuelta, que declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 206. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 723/04 que instituye la Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres poderes del Estado. Pág. 207. [ver](#)
- 52 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 209. [ver](#)
- 53 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley número 723/04, de doble vuelta, que instituye la Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres Poderes del Estado. Pág. 209. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 237/04, de doble vuelta, que prohíbe fumar en distintos espacios públicos y privados. Crea el Comité de Lucha Antitabaco dependiente del Departamento de Salud Ambiental. Se sanciona. Pág. 215. [ver](#)
- 55 - RETIRO. Del expediente número 923/04, que será tratado en la próxima sesión. Pág. 217. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 63/05 que incorpora al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 bis y 234 ter, menores de dieciséis (16) años y modifica artículos. Se aprueba. Pág. 217. [ver](#)



- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 437/05 que crea el Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (F.F.Tran.Se.Fru.). Se sanciona. Pág. 224. [ver](#)
- 58 - PLAN DE LABOR. La próxima sesión se realizará el día 11 de agosto. Pág. 230. [ver](#)
- 59 - INSERCIÓN. De datos solicitada por el señor legislador Di Giacomo. Pág. 230. [ver](#)
- 60 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 234. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 234. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 237. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 242. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 243. [ver](#)

**1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiún días del mes de julio del año 2005, siendo las 9 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Alcides Pinazo a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Para informar que se van a incorporar en el transcurso de la sesión los señores legisladores Alfredo Lassalle, Patricia Romans y Marta Milesi.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias señor presidente.

Quiero informar que los señores legisladores María Marta Arriaga y Luis Di Giacomo se incorporarán en el transcurso de la sesión y que el legislador Carlos Valeri no estará presente por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Gatti.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Gatti para el señor legislador Carlos Valeri.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de junio de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1146/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 19 de junio de 2005. VISTO. El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.**-Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 21 de julio de 2005 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo 2º.**-Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Ingeniero Mario Luis De Rege, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/05.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, eleva copias de los documentos del 1º Foro de Concejales de la Patagonia realizado en la ciudad de Ushuaia entre los días 11 y 14 de mayo del corriente año. (Expediente número 1196/05 Oficial)

#### A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 2) LEGISLADORA MARTA ARRIAGA, eleva informe del Colegio de Agrimensores de la provincia sobre la reducción del costo de mensura resultante del proyecto de ley número 59/04. (Expediente número 1198/05 Oficial)

#### Agregado al expediente número 59/04 sancionado el 29-06-05

- 3) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite resolución número 8/05-CM, de convocatoria al acto para elegir representantes titulares y suplentes para el Consejo de la Magistratura y para el Consejo de Designación de Miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General. (Expediente número 1199/05 Oficial)

#### A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta período mayo de 2005. (Expediente número 1200/05 Oficial)

#### ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 5) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva reclamo presentado por el ciudadano Hugo Pellegrina, que se opone al cobro del cinco por ciento (5%) de su facturación de Aguas Rionegrinas en concepto de aporte solidario. (Expediente número 1201/05 Oficial)

#### ASUNTOS SOCIALES

- 6) MUNICIPALIDAD DE CATHARIEL, eleva informe de Asesoría Legal referido al proyecto de ley número 193/01, aprobado en primera vuelta el 22-11-02, Boletín Informativo número 91/02. Régimen de Retiro Voluntario destinado a agentes de los municipios. El mismo pasó a caducidad por la ley número 140 el 25-03-04. (Expediente número 1204/05 Oficial)

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 7) DIPUTADO NACIONAL FERNANDO CHIRONI, eleva respuesta a la comunicación número 32/05, referida al tratamiento y ratificación del protocolo facultativo de la convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. (Expediente número 1205/05 Oficial)

#### A SUS ANTECEDENTES

##### Agregado al expediente número 931/04

- 8) DIPUTADO NACIONAL FERNANDO CHIRONI, eleva respuesta a la comunicación número 51/05, que solicita la aprobación del proyecto de ley número S-132/04, para transferir a título gratuito a la provincia, un inmueble destinado a las actividades del Aeroclub Bariloche. (Expediente número 1206/05 Oficial)

#### A SUS ANTECEDENTES

##### Agregado al expediente número 91/05

- 9) DIPUTADO NACIONAL FERNANDO CHIRONI, eleva respuesta a la comunicación número 55/05, referida a que se realicen gestiones necesarias a fin de excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de territorios de ultramar de la Unión Europea. (Expediente número 1207/05 Oficial)

#### A SUS ANTECEDENTES

##### Agregado al expediente número 246/05

- 10) SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE NACIONAL, eleva respuesta a la comunicación número 36/05, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk. (Expediente número 1208/05 Oficial)

#### A SUS ANTECEDENTES

##### Agregado al expediente número 146/05

- 11) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al personal contratado por la

Unidad Ejecutora del Programa BID y otros. (Expediente número 1209/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 39/05**

- 12) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la empresa Riomar S.A. (Expediente número 1210/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 515/04**

- 13) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a los porteros que tienen los establecimientos escolares en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1211/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 605/04**

- 14) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a trámites iniciados en el expediente administrativo del señor Cipriano Soria en referencia a las tierras comprendidas en la denominada Pampa de Luden. (Expediente número 1212/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 341/05**

- 15) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a servicios interurbanos de transporte público de pasajeros. (Expediente número 1213/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 225/05**

- 16) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a cantidad de ambulancias en funcionamiento, en reparación, contratadas y hospital al que se hallan afectadas. (Expediente número 1214/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 294/04**

- 17) CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva planillas correspondientes a la auditoría ambiental realizada en la empresa Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT S.A.I.C.). (Expediente número 1215/05 Oficial)

**ESPECIAL CONTRALORA OBRA PLANTA CARBONATO SODIO (SAO)  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MATANZA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, remite declaración número 08/05, que expresa su rechazo al manifiesto de la Constitución Europea de incluir a las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur como territorio británico. (Expediente número 1216/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO-SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 47/05 referida a la firma del decreto que aplicará nuevamente la ley número 24.016, régimen previsional especial para los docentes de las provincias. (Expediente número 1219/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 27/05**

- 20) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, eleva copia de la resolución número 689/05 referida a la distribución de los ATN durante el año 2004. (Expediente número 1220/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto 646/05 que ratifica el convenio ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia, firmado el 7 de abril de 2005. (Expediente número 1221/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, eleva respuesta a la comunicación número 36/05, referida a la situación de la Orcinus

Orca Kshamenk. (Expediente número 1222/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 146/05**

- 23) SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, eleva respuesta a la comunicación número 37/05, referida al cumplimiento de la ley número 24827, en lo referido a la identificación de productos alimenticios aptos para celíacos. (Expediente número 1223/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 207/05**

- 24) CINTHYA G. HERNANDEZ, DIPUTADA NACIONAL, eleva respuesta a la comunicación número 32/05, referida a solicitar el urgente tratamiento y ratificación del protocolo facultativo de la convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. (Expediente número 1224/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 931/04**

- 25) PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, eleva respuesta a la comunicación número 3/05, referida a que se reivindique la creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). (Expediente número 1225/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 365/04**

- 26) CARLOS G. PERALTA Y OTROS, solicitan interpelación al señor César Alfredo Barbeito. (Expediente número 1226/05 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 27) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 21 de julio de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1227/05 Oficial)

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 1146/05**

- 28) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite resolución número 554/05 DPRN dictada en relación a la presentación efectuada por Silvia Ester Rivero sobre propuesta de ateneos regionales educativos. (Expediente número 1229/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, eleva respuesta a la declaración número 65/05 referente al proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada. (Expediente número 1230/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 987/04**

- 30) SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, eleva respuesta a la comunicación número 36/05, situación de la Orcinus Orca Kshamenk. (Expediente número 1231/05 Oficial)

**A CONOCIMIENTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

**Agregado al expediente número 146/05**

**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**, de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y de **PRESUPUESTO Y HACIENDA**, dictamen en el expediente número 1085/05 -Particular- PRESIDENTE FUNDACION UÑOPATUN, eleva copia de la nota elevada al Superior Tribunal de Justicia firmada por la Asamblea de Vecinos Autoconvocados referente a la no explotación minera de oro en nuestra provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 2) De las comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y de **PRESUPUESTO Y HACIENDA**, dictamen en el expediente número 1166/05 -Particular- SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), eleva nota número 69/05 adjuntando documento titulado La Mediación Penal Consagra el Privilegio de la Riqueza, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

**II - DESPACHOS DE COMISION****III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, eleva consideraciones de la FACA con respecto al proyecto de ley número 712/04, que regula el ejercicio de la Función Notarial y de la profesión de escribano en la provincia. (Expediente número 1195/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 712/04**

- 2) CIUDADANA OLGA PAGANO, eleva consideraciones al proyecto de ley 895/04 referido a declarar monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura e infraestructura construidas en los años 1932/1943. (Expediente número 1197/05 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 895/04**

- 3) CATEDRA LIBRE DESARROLLO SUSTENTABLE, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA, eleva nota apoyando la decisión del Poder Ejecutivo de no autorizar el desarrollo de proyectos mineros con utilización de cianuro y/u otros tóxicos en el territorio provincial. (Expediente número 1202/05 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 386/05**

- 4) COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva anteproyecto de modificación del artículo 60, inciso 1) de la ley número 3483, Régimen de Catastro Provincial. (Expediente número 1203/05 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 54/05**

- 5) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE, eleva nota adjuntando comunicado emitido por ese Colegio de Abogados expresando su oposición al proyecto de ley número 712/04, que regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de escribano en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1217/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 712/04**

- 6) SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS DE LA PROVINCIA SECCIONAL SIERRA GRANDE, eleva nota a la señora Defensora del Pueblo manifestando malestar emocional por tema relacionado a las viviendas que necesitan las familias de Sierra Grande. (Expediente número 1218/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UNTER), convocatoria a un debate sobre educación a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del corriente año. (Expediente número 1228/05 Particular)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES****IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 409/05****FUNDAMENTOS**

Los días 25 y 26 de agosto próximos se realizará en el balneario El Cóndor, Viedma, el “Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas”, organizado por la Cooperativa Universitaria Limitada, con sede en la capital provincial.

La convocatoria abarca a jóvenes de distintas regiones de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, integrantes de planes, programas, proyectos y áreas de promoción de políticas para la juventud, decisores políticos de diferentes niveles gubernamentales, líderes jóvenes, miembros de organizaciones de la sociedad civil, empresarios, especialistas y expertos en el diseño o ejecución de políticas para la juventud e instituciones, entre otros.

Este primer foro apunta a la participación activa de la juventud para el debate, diseño y ejecución de políticas públicas, como respuesta a las que primaron en la década del '90, de inspiración neoliberal, que entre otras consecuencias produjeron una creciente exclusión de los jóvenes del mercado de trabajo.

En este marco los organizadores proponen formalizar la constitución de un "Foro de Juventud por Políticas Públicas Inclusivas" como instrumento de acercamiento y vocalización de las necesidades de los jóvenes frente al Estado, la sociedad civil y el mercado.

Los ejes temáticos previstos comprenden la Formación Política, Trabajo, Educación, Salud, Seguridad, Género y Medio Ambiente, que serán abordados a través de la formación de comisiones, así como avanzar en la constitución de una red de jóvenes patagónicos, denominada Juvenred.

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el "Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas", que se realizará los días 25 y 26 de agosto en el Balneario El Cóndor, Viedma, organizado por la Cooperativa Universitaria Limitada.

**Artículo 2º.-** Aconsejar a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos y a la Dirección de Juventud de la Subsecretaría de Promoción Familiar, la promoción del foro y facilitar los mecanismos que permitan alcanzar su concreción.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 410/05**

**Aprobado en la Sesión del 29/06/05  
Comunicación número 64/05**

### **FUNDAMENTOS**

"Dentro de pocas horas usted tendrá la satisfacción de haberme asesinado", le dice el general Juan José Valle en una nota al general Pedro Eugenio Aramburu, poco antes de morir fusilado.

Entre los días 10 y 12 del mes de junio de 1956 son ejecutados en distintos lugares de Buenos Aires, un grupo de militares y civiles que protagonizaron un movimiento en contra de la auto llamada Revolución Libertadora, que derrocó al general Juan Domingo Perón en el año 1955.

En esos días, interrumpiendo una larga tradición en la Historia Argentina, fueron ejecutados sumariamente en distintos lugares del país cerca de una treintena de civiles y militares. Las ejecuciones tuvieron lugar en José León Suárez, en Lanús, en Campo de Mayo, en la Escuela de Mecánica del Ejército, en la Penitenciaría Nacional de la Avenida Las Heras y en La Plata. Además, ese día miles de peronistas fueron detenidos y puestos a disposición de consejos de guerra.

No está de más decir que esos vientos que se sembraron en esas jornadas infaustas trajeron tempestades que todavía estamos lamentando y juzgando.

Fueron asesinados: El general Juan José Valle, fusilado el 12 de junio, sin decreto de fusilamiento; el coronel José Albino Irigoyen, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; el coronel Alcibíades Eduardo Cortínez, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el coronel Oscar Lorenzo Cogorno, fusilado en La Plata, decreto 10.364; el coronel Ricardo Ibazeta, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Eloy Luis Caro, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Dardo Néstor Cano, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Jorge Miguel Costales, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; el teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el teniente primero de banda -dado que en esta lista también se incluyó a músicos que no tenían nada que ver con la tentativa que había comandado el general Valle y murieron usando como única arma el instrumento musical que empleaban en la orquesta- Néstor Marcelo Videla, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el suboficial principal Miguel Ángel Paolini, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364, el suboficial principal Ernesto Garecca, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento Hugo Eladio Quiroga, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento ayudante Isauro Costa, el sargento ayudante carpintero Luis Puchetti, el sargento músico Luciano Isaías Rojas, el cabo músico Miguel José Rodríguez; los ciudadanos Clemente Braulio Ross, Norberto Ross, Osvaldo Alberto Abedro y Dante Hipólito Lugo, fusilados en Lanús y los

ciudadanos Vicente Rodríguez, Nicolás Carranza, Carlos Alberto Lizaso, Francisco Garibotto y Mario Brión, fusilados en José León Suárez.

Los designios que tenía el general Valle, jefe del levantamiento, hoy serían reiterados y refrendados por todas las fuerzas políticas de la Argentina democrática y también por las propias Fuerzas Armadas. La proclama de Valle decía sencillamente lo siguiente: "La Nación entera y con ella la tranquilidad, el bienestar y la dignidad de los argentinos, ha caído en manos de hombres y de fuerzas que aceleradamente retrotraen a la Patria a épocas de sometimiento, de humillación y de vergüenza. Su acción nefasta ha desquiciado y lesionado profundamente el orden político, económico y social de la República. Las horas dolorosas que vive la República y el clamor angustioso de su pueblo, sometido a la más cruda y despiadada tiranía, nos ha decidido a tomar las armas para restablecer en nuestra Patria el imperio de la libertad y de la justicia al amparo de la Constitución y de las leyes."

¿Qué decía el Movimiento de Recuperación Nacional -así se llamó a ese movimiento armado-? Que había que retornar a la democracia, llamar a elecciones generales, dar plenas garantías a todos los partidos políticos, libertad de prensa irrestricta y una amplia amnistía general; la vigencia de los derechos de los trabajadores consagrados por el gobierno de Juan Perón, la devolución de la Confederación General del Trabajo a los trabajadores, la libertad inmediata de los presos políticos y el cese de la persecución gremial y política.

Por sostener estas verdades, o estos principios que no hacen sino respetar el carácter democrático que tuvo la revolución de Valle, es inconcebible que se haya fusilado y asesinado, lo cual es una característica monstruosa de estos actos de violencia ilegítima que en el fondo esconden un miedo a aceptar a las grandes causas populares.

El 9 de junio de 1956 era un día frío y lluvioso en Buenos Aires. Ese día peleaban Eduardo Lause y el chileno Loayza en el Luna Park.

Fue la noche elegida para la insurrección peronista. Y algunos oficiales del Ejército, además de Valle, creían que ése era el momento de anunciarle al pueblo que un movimiento de reparación popular y de profundo sentido democrático comenzaba esa noche.

Se esperaba que la voz de Valle interrumpiera la transmisión de la pelea de box. Esa iba a ser la señal para que centenares de peronistas que estaban dispuestos a la rebelión ocupasen las misiones que se le habían asignado durante la época de la preparación de este ensayo revolucionario.

Lamentablemente, y como sucede muchas veces en la historia, el movimiento fracasó. El movimiento había sido detectado por la dictadura militar, y se alentó a que se produjera, precisamente, para efectuar la represión llevada a cabo esos días infustos de junio de 1956.

Las acciones militares emprendidas por los revolucionarios apenas lograron tomar un regimiento en La Plata y otro en La Pampa. Frente a esta amenaza, la dictadura militar decretó la Ley Marcial a la cero hora del domingo 10 de junio. Las ejecuciones comenzaron esa misma noche antes de que se dictara la ley.

La revolución de Valle apenas causó tres bajas en las fuerzas militares que gobernaban el país. En La Plata, el teniente coronel Cogorno logró tomar el Regimiento 7 de Infantería, pero a las pocas horas debió abandonarlo debido a los bombardeos. Al día siguiente, Cogorno fue fusilado.

La matanza de civiles fue objeto de un libro que contiene un relato histórico, y al mismo tiempo conmovedor, titulado Operación Masacre, y que fue escrito por un periodista que veinte años más tarde sería secuestrado y asesinado por la dictadura que sobrevino entonces. Nos referimos a Rodolfo Walsh.

El 9 de junio, a las once y media de la noche, una comisión de la Policía de la provincia de Buenos Aires, a las órdenes del coronel Desiderio Fernández Suárez fusiló en un basural de José León Suárez a un grupo de civiles a quienes se consideró supuestamente implicados en el levantamiento peronista. Se trató de un operativo tan burdo que murieron solamente cinco de los detenidos: Carranza, Garibotti, Lizaso, Rodríguez y Brión, mientras que otros siete lograron escapar, entre quienes estaban Julio Troxler y Juan Carlos Livagra, que entonces comenzaron a narrar lo que habían vivido aquella noche en el basural de José León Suárez. La obra de Walsh comenzó a recorrer el país en forma clandestina y sacó a la luz la verdad de aquellos fusilamientos. Se prepararon mil afiches y veinte mil volantes para difundir la primera edición del libro, que se llamó Los fusilados al Amanecer. Finalmente, Tulio Jacovella la publicó en Mayoría el 20 de marzo de 1957, bajo el título de "Un libro que no encuentra editor".

El caso de las ejecuciones de José León Suárez llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que el 24 de abril de 1957 dictó uno de los fallos más oprobiosos de nuestra historia judicial, y que llevó la firma de todos sus miembros, los doctores Alfredo Orgaz, Manuel Argañarás, Enrique Galli, Carlos Herrera y Benjamín Villegas Basavilbaso, previo dictamen del procurador general de la Nación, el eminente penalista doctor Sebastián Soler.

Mediante dicho fallo dispusieron, simplemente, pasar la causa a la justicia militar, igualmente cómplice y facciosa, dejando así impunes para siempre a los autores de la masacre de José León Suárez. Le atribuyeron de esa forma carácter militar a una operación de comando, efectuada por fuerzas de la policía y de civiles armados que significó el asesinato, sin proceso, sumario o investigación previa, de un grupo de civiles supuestamente involucrados en el levantamiento.

Aquella jornada, mostró la entereza y el valor moral de uno de los grandes argentinos de nuestro tiempo, el General Juan José Valle.

Valle se entrega a la dictadura militar porque se le promete o insinúa que su vida puede ser salvada. Pero lo hace porque, mediante su actitud, pretendía demostrar cuáles habían sido las intenciones que lo habían llevado a comandar ese levantamiento.

Existe un histórico testimonio de la actitud moral de Valle y de su hija Susana, narrado por el padre Hernán Benítez: "Eran las 21:15 horas del 12 de junio, tres días después del levantamiento, cuando la joven atravesó los portales del temible penal de Las Heras. Breves instantes después vio llegar a su



padre dentro de un cerco de marinos, que caminaban apuntándole con ametralladoras, guarnecidas las cabezas con cascos de guerra. En una sala contigua, un enfermero tenía a punto varios chalecos de fuerza por si la niña padecía arrebatos paroxísticos. -Susanita, si derramas una sola lágrima no eres digna de llamarte Valle. Con estas palabras el general saludó a su hija. Pero ¿por qué te has entregado? ¿Por qué no entraste en una embajada? ¿Por qué has querido que éstos te maten? -Porqué no podría con honor mirar a la cara a las esposas y madres de mis soldados asesinados. Yo no soy un revolucionario de café".

Todos recordamos la angustia de Susana Valle cuando intentó ver al general Aramburu en la residencia de Olivos para pedirle por la vida de su padre. Y todos nos acordamos de la respuesta que recibió: "El presidente duerme".

Esta frase y las expresiones de Susana Valle fueron en aquel momento uno de los acicates más profundos que los peronistas tuvimos a nuestra disposición no sólo para enorgullecernos de este gesto revolucionario, sino también para reafirmar nuestras convicciones.

"Valle me comunicó su decisión de entregarse. No soportaba la idea de que estaban fusilando a sus compañeros y subordinados. Yo hice lo indecible por convencerlo de que su gesto no iba a detener el baño de sangre, sino que iba a aumentarlo con un crimen más. Todo fue imposible. Era una decisión profunda, tomada madura y serenamente". Así narró Leopoldo Marechal el histórico momento en que el general Valle opta por entregarse a cambio del cese de la matanza.

No evocamos este hecho con ánimo revanchista ni depredador. Sabemos que aquellos tiempos trajeron tempestades, porque esa tragedia no terminó la noche del 10 ó del 12 de junio. Veinte años después volvió a resurgir, con las consecuencias que todos conocemos y todavía lamentamos.

De todos modos, la reparación histórica tardó, pero llegó. El propio general Balza, ex Comandante en Jefe del Ejército en 1996, en una sentida reivindicación a los militares peronistas ejecutados en 1956, dijo: "La reconciliación es posible en la medida que aprendamos a considerar herencia de todos el infortunio de unos pocos. Tenemos una deuda pendiente con la juventud. Y esa deuda consiste en avanzar día a día hacia la pacificación definitiva de los argentinos...". También pidió: "...superar viejos agravios y brindar a estos compatriotas la honra a los caídos con la templanza del soldado y la dignidad de los hombres de bien. La historia [continúa el general Balza] es pasado esclarecido y la madura sociedad argentina se formará opinión por sí sola sobre los lamentables desencuentros del pasado".

Trascribimos la carta del general Juan José Valle dirigida al general Aramburu, que escribió horas antes de ser asesinado.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956.

Dentro de pocas horas usted tendrá la satisfacción de haberme asesinado.

Debo a mi Patria la declaración fidedigna de los acontecimientos. Declaro que un grupo de marinos y militares, movidos por ustedes mismos, son los únicos responsables de lo acaecido. Para liquidar opositores les pareció digno inducirnos al levantamiento y sacrificarnos luego fríamente. Nos faltó astucia o perversidad para adivinar la treta. Así se explica que nos esperaran en los cuarteles, apuntándonos con las ametralladoras, que avanzaran los tanques de ustedes aun antes de estallar el movimiento, que capitanearan tropas de represión algunos oficiales comprometidos en nuestra revolución. Con fusilarme a mí bastaba. Pero no, han querido ustedes escarmentar al pueblo, cobrarse la impopularidad confesada por el mismo Rojas, vengarse de los sabotajes, cubrir el fracaso de las investigaciones, desvirtuadas al día siguiente en solicitadas de los diarios y desahogar una vez más su odio al pueblo. De aquí esta inconcebible y monstruosa ola de asesinatos.

Entre mi suerte y la de ustedes me quedo con la mía. Mi esposa y mi hija a través de sus lágrimas verán en mí un idealista sacrificado por la causa del pueblo. Las mujeres de ustedes, hasta ellas verán asomárseles por los ojos sus almas de asesinos. Y si les sonríen o les besan será para disimular el terror que les causan. Aunque vivan cien años sus víctimas les seguirán a cualquier rincón del mundo donde pretendan esconderse. Vivirán ustedes, sus mujeres y sus hijos, bajo el terror constante de ser asesinados. Porque ningún derecho, ni natural ni divino, justificará jamás tantas ejecuciones. La palabra "monstruos" brota incontinente de cada argentino a cada paso que da.

Conservo toda mi serenidad ante la muerte. Nuestro fracaso material es un gran triunfo moral. Nuestro levantamiento es una expresión más de la indignación incontenible de la inmensa mayoría del pueblo argentino esclavizado. Dirán de nuestro movimiento que era totalitario o comunista y que programábamos matanzas en masa. Mienten. Nuestra proclama radial comenzó por exigir respeto a las instituciones y templos y personas. En las guarniciones tomadas no sacrificamos un solo hombre de ustedes. Y hubiéramos procedido con todo rigor contra quien atentara contra la vida de Rojas, de Bengoa, de quien fuera. Porque no tenemos alma de verdugos, sólo buscábamos la justicia y la libertad del 95 por ciento de los argentinos, amordazados, sin prensa, sin partido político, sin garantías constitucionales, sin derecho obrero, sin nada. No defendemos la causa de ningún hombre ni de ningún partido.

Es asombroso que ustedes, los más beneficiados por el régimen depuesto, y sus más fervorosos aduladores, hagan gala ahora de una crueldad como no hay memoria. Nosotros defendemos al pueblo, al que ustedes le están imponiendo el libertinaje de una minoría oligárquica, en pugna con la verdadera libertad de la mayoría, y un liberalismo rancio y laico en contra de las tradiciones de nuestro país. Todo el mundo sabe que la crueldad en los castigos la dicta el odio, sólo el odio de clases o el miedo. Como tienen ustedes los días contados, para librarse del propio terror, siembran terror. Pero inútilmente. Por este método sólo han logrado hacerse aborrecer aquí y en el extranjero. Pero no tapan con mentiras la dramática realidad argentina por más que tengan toda la prensa del país alineada al servicio de ustedes.

Como cristiano me presento ante Dios que murió ajusticiado, perdonando a mis asesinos, y como argentino derramo mi sangre por la causa del pueblo humilde, por la justicia y la libertad de todos

no sólo de minorías privilegiadas. Espero que el pueblo conocerá un día esta carta y la proclama revolucionaria en las que quedan nuestros ideales en forma intergiversable. Así como nadie podrá ser embaucado por el cúmulo de mentiras contradictorias y ridículas con que el gobierno trata de cohonestar esta ola de matanzas y lavarse las manos sucias en sangre. Ruego a Dios que mi sangre sirva para unir a los argentinos. Viva la Patria.

Juan José Valle

Con estos fundamentos, extractados de narraciones del Padre Hernán Benítez, Leopoldo Marechal, Ricardo Eulogio Brizuela y Antonio Cafiero, no pretendemos volver a ajusticiar a los asesinos que cometieron los hechos aberrantes de junio de 1956. Queremos recordar los valores e ideales de justicia de aquéllos que dieron su vida para devolverle al pueblo Argentino su soberanía.

Nuestras Fuerzas Armadas, al igual que el pueblo todo, deben convivir con su historia. Los hechos de junio de 1956 deben ser parte de su memoria. Porque manteniendo vivos aquellos ideales, podremos construir la Patria que todos soñamos.

Dijo el jefe del ejército, teniente general Roberto Bendini, en un acto de homenaje a los muertos de junio de 1956: "Una nación no puede crecer sin justicia, sin memoria y sin verdad, sino su historia se convierte en facciosa y sectaria".

Esta frase la dijo en Campo de Mayo, donde en junio de 1956 se produjeron algunos de los fusilamientos. El general Bendini y el ministro de Defensa, José Pampuro, descubrieron una placa en homenaje a los militares caídos por sus ideas políticas contrarias a la Revolución Libertadora.

El ministro Pampuro, expreso: "es un gran paso adelante porque ayuda a la reconciliación de todos los argentinos, que es lo que estamos buscando".

Creemos, que una de las formas para mantener vivos a aquellos soldados argentinos, será bautizar con sus nombres a Unidades del Ejército, la Marina y la Aeronáutica. Así como la Escuela de Infantería del Ejército Argentino lleva el nombre de General Pedro Eugenio Aramburu.

Por ello:

**Autor:** Alcides Pinazo, legislador.

**Firmantes:** Mario Colonna, Marta Borda, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa, Jefe de Estado Mayor del Ejército, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a Unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea.

**Artículo 2º.-** Nómina de soldados asesinados: El general Juan José Valle, fusilado el 12 de junio, sin decreto de fusilamiento; el coronel José Albino Irigoyen, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; Alcibiades Eduardo Cortínez, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el coronel Oscar Lorenzo Cogorno, fusilado en La Plata, decreto 10.364; el coronel Ricardo Ibazeta, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Eloy Luis Caro, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Dardo Néstor Cano, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Jorge Miguel Costales, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; el teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el teniente primero de banda Néstor Marcelo Videla, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el suboficial principal Miguel Angel Paolini, fusilado e Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364, el suboficial principal Ernesto Garecca, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento Hugo Eladio Quiroga, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento ayudante Isauro Costa, el sargento ayudante carpintero Luis Puchetti, el sargento músico Luciano Isaías Rojas, el cabo músico Miguel José Rodríguez; los ciudadanos Clemente Braulio Ross, Norberto Ross, Osvaldo Alberto Abedro y Dante Hipólito Lugo, fusilados en Lanús.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 411/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el día 14 de junio del corriente miles de argentinos volvemos a creer en la Justicia y esto es debido a que la Corte Suprema de Justicia declaró inválidas e inconstitucionales a las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, las cuales fueron una traba para el pleno desarrollo de una democracia armónica.

El Superior Tribunal de Justicia basó su fallo en el hecho de que dichas normas violan los tratados internacionales en materia de derechos humanos e impiden el esclarecimiento y el castigo a los autores de crímenes de lesa humanidad.

En el fallo los jueces dejaron en claro que los beneficiarios de las normas de impunidad no podrán ampararse en el principio de "Cosa Juzgada" ni en la prohibición de retroactividad de ley penal más grave.

18 años atrás el entonces presidente de la nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, impulsó estas leyes con el propósito de intentar dejar en el pasado los enfrentamientos entre civiles y militares, pero el tiempo demostró lo injusto de su aplicación, puesto que lejos de servir como vía de pacificación, la medida implicó un enorme grado de impunidad, dejando en la calle a los asesinos y criminales, con los que los familiares de las víctimas tuvieron que convivir.

El fallo de la Corte Suprema de Justicia obliga al Estado nacional a proteger los derechos del hombre y a castigar los crímenes aberrantes que en supuesta defensa de la patria fueron cometidos.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Adrián Torres, María Inés García, Alfredo Lassalle, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** El beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia, donde se declaran inválidas e inconstitucionales las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 412/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El fallo de inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, denominadas también como "Leyes del Olvido", del máximo Tribunal de Justicia de nuestro país, la Corte Suprema de Justicia, despertó el gigante dormido de la impunidad sobre la violación más grande de los derechos humanos en nuestro país.

Este capítulo de nuestra historia, que permanece abierto, muestra señales de comenzar a resolverse con este fallo, a todas luces esperado por quienes defendemos y creemos en la verdad y la Justicia; y para quienes desde una firme convicción democrática reivindicamos el valor de los derechos humanos.

Pero como dijéramos, éste es un camino que debemos seguir recorriendo, aun nos falta la revisión de los indultos otorgados por el ex presidente Menem, tema que en general nos convoca a todos como sociedad, y en particular a quienes por nuestro lugar nos obliga no sólo a manifestarnos sino también a peticionar que se avance sobre esta asignatura de pendiente resolución, de la misma manera que con leyes mencionadas.

Hoy la sociedad argentina lee en todos los periódicos del país la decisión de la Corte Suprema, y si bien sabemos que nunca podremos mirar a este fragmento de Historia Argentina sin sentir que nos invade la indignación, el dolor y la vergüenza, sabemos que por lo menos encontraremos consuelo si existe justicia.

De eso trata también la supresión de los Indultos de Menem a los Comandantes de las Juntas Militares, condenados por cientos de crímenes, o los otorgados a otros jefes de las Fuerzas Armadas; que se concluya de una vez por todas con esta muestra de impunidad y que se proceda a su revisión en el alcance y por las vías que se consideren pertinentes, para conseguir finalmente que se haga justicia.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Adrián Torres, Alfredo Lassalle, María Inés García, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura, los máximos responsables de los delitos de lesa humanidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 413/05****FUNDAMENTOS**

En el año 1983 en la localidad de General Enrique Godoy nació un grupo de danzas folklóricas, que con el acompañamiento de la comunidad logró participar en numerosos festivales nacionales y provinciales. En sus inicios contaba con tres categorías de alumnos: infantiles, juveniles y adultos.

Con el paso del tiempo, fue creciendo transformándose en la Academia Municipal de Folklore Suyai, vocablo que significa esperanza, cuyo objetivo principal es mantener, revalorizar y defender las raíces culturales que identifican a la institución y a la comunidad, con el propósito de preservar el ser nacional.

En el año 1990 fue subselección patagónica del Festival Nacional "Bahía Blanca cita a la patria". Este fue el primer paso para que la localidad de General Enrique Godoy tuviera su propio festival nacional, de esta manera nace el Festival de Folklore "Mirando al sur" que desde el año 1994 se realiza en dicha localidad y que nuclea año tras año a exponentes del folklore argentino, destacándose la presencia de delegaciones de Buenos Aires, La Rioja, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Mendoza, San Luis, albergando alrededor de 1400 participantes.

La importancia del mismo y el carácter de las competencias exigen la intervención de un jurado, cuyo rol ha sido encarnado por los profesores de Danza y Música de Nivel Nacional José Moreno, Nilda Viola, Claudio Isla, Daniel Belloso, Alberto Rodríguez, entre otros.

En virtud de la trascendencia y labor de la Academia Municipal de Folklore Suyai, el concejo deliberante del General Enrique Godoy a través de la ordenanza 726/05 declaró de interés municipal al festival de folklore Mirando al Sur, que realiza dicha academia en el período de receso escolar de invierno de cada año.

A partir de considerar la importancia que tiene esta actividad en el fortalecimiento cultural de la localidad, la región y el país, contribuyendo al mantenimiento de los valores culturales y sirviendo como instancia de socialización de la comunidad toda; es que resulta absolutamente pertinente que la Legislatura de la provincia de Río Negro reconozca a la Academia Municipal de Folklore Suyai su labor, declarando de interés cultural al Festival Nacional Mirando al Sur.

Por ello:

**Autores:** Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore "Mirando al Sur" que realiza la Academia de Folklore Suyai, en la localidad de General Enrique Godoy.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 414/05****FUNDAMENTOS**

Las actuales licencias de "Zona Especial" de patrones y marineros de pesca artesanal los habilitan a realizar dentro del límite de 3 millas marinas, siendo necesario el status de "Pesca Menor" para operar más allá de dicho límite.

Motivados por la falta de rentabilidad a raíz de la escasa captura dentro de las 3 millas marinas, muy inferior a lo esperado, estos trabajadores realizaron una presentación ante Prefectura Naval Argentina solicitando ampliar a 12 millas marinas la zona de pesca autorizada, contando con el aval de la Dirección de Pesca y un informe específico del Instituto de Biología Marina "Almirante Storni", recibido satisfactoriamente por parte de sus autoridades locales, al tiempo que elevaron el expediente a la Superioridad, con favorable opinión.

No obstante y mientras aguardan la respectiva resolución, también plantearon la posibilidad de, una vez autorizados, establecer un período razonable y siempre provisorio de flexibilización para trabajar con la actual licencia de "Zona Especial" y hasta tanto obtengan la categoría establecida de "Pesca Menor", dado que la categorización es el principal escollo a resolver. Esto es así, por lo gravoso que le resulta a los muy numerosos trabajadores de este sector, más de 40, que estando en condiciones de rendir, deberían trasladarse a Mar del Plata, donde se encuentra asentada la mesa examinadora.

Por lo expuesto se solicita que el tiempo de flexibilización solicitado sea el más corto posible, planteándose la necesidad de la instalación y/o traslado de dicha mesa a San Antonio Oeste, por lo menos periódicamente, alternativa ésta que se ha logrado en otros puertos patagónicos.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**Firmantes:** Susana Josefina Holgado, Jorge Santiago, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que Prefectura Naval Argentina instalara con la periodicidad aconsejable una Mesa Examinadora para habilitar licencias de "Pesca Menor" en San Antonio Oeste debido a la cantidad de postulantes en condiciones de rendir para dicha categoría en la mencionada ciudad.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 415/05**

Viedma, 29 de junio de 2005.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de la Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Residuos biopatológicos en los Centros Periféricos dependientes del hospital cabecera de la localidad de  
Cinco Saltos

1. Empresa que realiza la recolección de residuos biopatológico: nombre, número de registro, fecha de contrato, lugares de recolección y periodicidad.
2. Describa:
  - Procedimiento para el tratamiento de residuos biopatológicos originados en los centros periféricos.
  - Color de bolsa de depósito de dichos residuos.
  - Tipo de envase donde se depositan los cortos-punzantes para luego depositarlos en las bolsas.
  - Ropa provista para el personal que manipula los mismos.
  - Tipo de transporte utilizado para su traslado desde los centros periféricos al hospital y desde el hospital a los incineradores.
3. Copia de los registros desde el 1° de enero del 2004 al 30 de mayo del 2005 donde conste el cumplimiento de la ley nacional número 24.051, decreto reglamentario 831/93, Generación. Transporte y operación de residuos patológicos.

Atentamente.

**Autores:** María Marta Arriaga, Francisco Castro, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Javier Iud, Ademar Rodríguez, María Magdalena Odarda y Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 416/05****FUNDAMENTOS**

El Puerto de San Antonio Este corre peligro. No sólo él corre peligro, sino parte de la economía de Río Negro y por extensión la Región Patagónica se puede ver afectada.

Hace ya un tiempo que se ha tomado conocimiento de las acciones que está llevando adelante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en cuanto a la puesta en marcha de un nuevo muelle multipropósito que se calcula estará terminado a mediados del presente año.

Este muelle ha sido concebido como parte de una plataforma logística integral, para operaciones más ágiles, seguras y de menor costo de distribución física nacional e internacional, es decir, objetivamente el Puerto de San Antonio Este corre peligro en cuanto a su aprovechamiento producto de una nueva y muy fuerte competencia.

Si decimos que estamos hablando de un muelle multipropósito de 370 metros de extensión y que en total importa una inversión de unos 11 millones de dólares, con toda razón podemos decir que el puerto de Bahía Blanca está materializando un gran plan de expansión pero no sólo en cuanto a capacidad de carga y descarga sino que avanza sobre nuevos nichos de mercado en lo que hace a ofertas de embarque para las exportaciones.

Es muy grande la infraestructura que acompañará a este muelle, incluyendo gran capacidad de cámaras frigoríficas para garantizar que no se corte la cadena de frío de todas aquellas exportaciones que dependan de ello. (Se acompaña, para mejor comprensión, un plano del muelle).

La ubicación geográfica es otro aspecto fundamental que, sostenida un una excelente red vial y ferroviaria, garantiza fluidez para el transporte de mercaderías sea en camiones o ferrocarril, baste con decir que sobre Bahía Blanca convergen tres ramales de la línea Roca, atraviesa a ésta la línea de Ferrosur y Fepsa que une San Antonio Oeste con Viedma y culmina en Bahía Blanca.

Con la red vial sucede otro tanto, veamos.

En esta ciudad convergen las rutas asfaltadas 3; 22; 35; 33 y 51. (Se acompañan mapas de la red ferroviaria y vial).

Volviendo al tema de las líneas férreas, vamos a hacer hincapié en algo fundamental. La extensión ferroviaria que tiene que unir Choele Choel con San Antonio Oeste.

Para ser más claros, la línea del ferrocarril de Ferrosur que une Bariloche con Buenos Aires al llegar a la localidad de Choele Choel se desvía hacia el norte dejando relegada la posibilidad que los convoyes de carga puedan atravesar todo el Alto Valle y Valle Medio y de esta manera llevar sus cargas al Puerto de San Antonio Este.

Es importante destacar que la solicitud de financiamiento para concretar el tendido del ferrocarril hasta San Antonio Oeste es de vieja data y que siempre quedó relegada por otras prioridades (algunas de dudosa validez).

Nosotros entendemos que a partir de ahora esto tiene que ser política prioritaria del Estado provincial y que debe hacérselo saber al Estado nacional.

Para graficar la envergadura del tema aportaremos algunas cifras y características que fundamentan holgadamente lo dicho.

Los enfoques son muchísimos. Por ahora nos detendremos en el grueso de los envíos a mercados internacionales de la producción patagónica y su zona de influencia y que actualmente se despachan por el Puerto de San Antonio Este.

Los despachos de peras, manzanas, uvas, cebollas, ciruelas, zapallos, nectarines, duraznos, ajos y melones, enviados a 33 puertos de otros países desde la terminal marítima rionegrina hasta el 15 de mayo, ubican la presente zafra portuaria exportadora en un catorce coma treinta y dos por ciento (14,32%) más arriba que las remesas realizadas durante el mismo período de la zafra del año anterior, y se consolida la tendencia que la presente temporada, será, a su conclusión, la más importante de la historia portuaria provincial, ya que aquí y ahora apenas la separan 7.396 pallets de la zafra 2003, teniendo en cuenta que aún restan unos cuarenta (45) días para la finalización de la misma.

De acuerdo a información obtenida de la empresa concesionaria del puerto de ultramar de San Antonio Este, Patagonia Norte S.A., desde el 10 de enero hasta el pasado domingo 15 de mayo del corriente, en ciento veinticinco (125) días corridos se izaron a bordo de 117 buques mercantes de ultramar un total de 484.157 toneladas de frutas de pepita y carozo y hortalizas y verduras provenientes de los altos y medio valles de los ríos Neuquén y Negro, de la provincia de San Juan y de los partidos sureños bonaerenses. Estas remesas fueron distribuidas en 443.645 pallets sobre los que se acomodaron 28.814.670 bultos y de los que un veintinueve coma sesenta y seis por ciento (29,66%) se remitió en la modalidad de contenedores.

En la operatoria intervinieron un total de 47 firmas exportadoras siendo las más importantes: Expofrut SA con un treinta coma sesenta y uno por ciento (30,61%) de las remesas, seguida por Patagonia Fruit Trade SA con un trece coma ochenta y tres por ciento (13,83%), Pai SA con despachos por el diez coma sesenta y cinco por ciento (10,65%) de las remesas, Ecofrut SA 7,54% y en el quinto lugar Moño Azul SA con partidas por el siete coma siete por ciento (7,07%) del total. De la información empresarial se desprende que en total fueron diez los rubros exportados hacia 33 destinos en todo el planeta, a un ritmo de casi un barco por día desde el inicio de la presente temporada portuaria.

Los despachos de peras ocupan el primer lugar, con remesas por 279.064 toneladas, dicho volumen representa una suba del dieciocho coma seis por ciento (18,06%) respecto de 2004, seguidas por las partidas de manzanas de las que se remitieron 167.695 toneladas, superior en un veinte coma noventa y dos por ciento (20,92%) respecto de la zafra anterior y, en tercer lugar se encuentran las remesas de uvas por un total de 16.614 toneladas, un veinte coma treinta y uno por ciento (20,31%) más que en el mismo período del año pasado, tras las que se ubican cebollas, ciruelas, zapallos, nectarines, duraznos, ajos y melones, estos últimos incrementaron sus despachos en un tres mil cien por ciento (3.100%).

Destinos de los embarques.

En lo que respecta a destinos, Rusia recibió la mayor cantidad de cargas provenientes del Puerto de San Antonio Este con remesas por 124.937 toneladas, los puertos de Bélgica recibieron 90.832 toneladas, Holanda con despachos por 65.727 toneladas; Italia con 64.660 toneladas; Estados Unidos, hacia donde se remitieron 47.494 toneladas; España, con 18.894 toneladas; Portugal con 16.382 toneladas y Suecia con 14.691 toneladas. Desde el noveno al décimo octavo lugar con partidas por unidades de millar de toneladas despachadas se ubican los puertos de Noruega, Argelia, Canadá, Grecia, Inglaterra, Francia, Arabia Saudita, Dinamarca, Alemania, Finlandia. Los puertos de los Emiratos Árabes Unidos, Turquía, Yemen, Malta, Polonia, Chipre, Islandia y Latvia recibieron partidas de centenas de toneladas y con remesas por decenas de toneladas estaciones portuarias de Kuwait, Indonesia, Bulgaria, Irlanda, Lituania, Malasia y cierra la nómina Letonia, con partidas por 24 toneladas.

Este pequeño pantallazo en cuanto al movimiento del puerto nos permite hacernos una idea de la importancia que éste reviste para la economía rionegrina.

A lo dicho hay que sumarle que en el presente ejercicio se termina el reembolso a las exportaciones por puertos de la Patagonia que originalmente era del diez por ciento (10%) y que se mantuvo en el siete por ciento (7%) hasta 1999; a partir de ese momento la reducción fue del uno por ciento (1%) anual, finalizando este año.

Eliminando esa ventaja comparativa y no contando con una extensión del ferrocarril que nos permita depositar las mercaderías en nuestro puerto con fletes realmente competitivos, se calcula que la reducción de las operaciones superará el treinta por ciento (30%) con lo cual nos habremos perdido una gran oportunidad de estímulo al desarrollo económico de la Patagonia, todo ello sin mencionar que se reducirían ostensiblemente las posibilidades de poner en marcha el Corredor Bioceánico por tierras rionegrinas que actualmente ha merecido una especial atención de la empresa naviera Maersk, (principal empresa naviera operadora de la modalidad containers), ésta a través de su Gerente General Peter Smidt Nielsen se mostró interesado en posibles desarrollos de nuevos negocios para la próxima temporada que permitan mejorar aún más el servicio ofrecido para los embarques por el sistema de contenedores.

En este aspecto es bueno remarcar que la provincia de Río Negro puede contar con una estación de transferencia en la costa del Océano Atlántico y otra en la frontera con Chile, esto significa que los contenedores con destino hacia el sudeste asiático depositados en el puerto rionegrino de San Antonio Este en 8 horas de viaje terrestre pueden estar en la frontera con Chile y de ahí ser despachados a puertos del Pacífico y viceversa (estos mismos contenedores por la ruta del pasaje de Drake tardan en llegar a sus destinos no menos de tres semanas).

El tema del Corredor Bioceánico es de vital importancia analizarlo en el contexto del Puerto de San Antonio Este por una situación muy particular que tiene que ver con la estacionalidad de las operaciones del mismo. Es sabido que la zafra frutihortícola genera topes en la actividad a lo largo de no más de 5 ó 6 meses al año produciendo efectos distorsivos en los costos fijos que conspiran con la efectividad tan cara a los intereses de las empresas en general, es decir, si trabajamos alentando la hipótesis de movimientos de carga en los períodos de capacidad ociosa estaríamos optimizando costos al margen de incrementar ostensiblemente la mano de obra ocupada a lo largo del año.

Esto está en consonancia con las acciones que en ese sentido está llevando adelante el gobernador, imprimiéndole un fuerte impulso al Corredor Bioceánico, por tierras rionegrinas teniendo en el ministro de Producción, Juan Accatino y el secretario de Turismo, Omar Contreras, dos fieles intérpretes de esta estrategia.

La mención a estos dos secretarios de Estado provincial responde al hecho de que estamos frente a una oportunidad de negocio que sintetiza una alianza entre la producción primaria, secundaria y de servicios, entendidos éstos como distintos aspectos de la dinámica de la economía.

Volviendo al tema específico del Puerto de San Antonio Este, son muchas las voces que se alzan solicitando la reimplantación de un reembolso a las exportaciones que continúen otorgando una ventaja comparativa. Nosotros entendemos que ésa es sólo una parte de la realidad, el trabajo es mucho más vasto y las posibilidades muchas más.

Para ser más claros, analicemos el planteo estratégico del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

De acuerdo al nivel de inversión y a la tasa de retorno que la misma puede dar éste nunca fue un negocio en términos de rentabilidad para los inversores privados pero si esta iniciativa queda a cargo del Estado en cualquiera de sus formas, todo empieza a tener sentido ya que el Estado en sí mismo no es un agente económico que busca la rentabilidad sino que por el contrario puede y debe dirigir sus acciones en el sentido de actuar como un disparador de nuevos negocios que tengan que ver con el crecimiento genuino de la economía.

Ahora bien, una vez realizada la inversión la lógica del mercado dice que los agentes económicos relacionados tienen que ser naturalmente los operadores de este nuevo negocio, ahí es donde aparecen en escena fuertes empresarios del transporte de cargas que, legítimamente, ven en esta

iniciativa una oportunidad única, es decir, los operadores del nuevo muelle multipropósito serán los transportistas.

De ahí en más desaparecen los principios de equidad, de fomento, de subsidiariedad, de equilibrio, de integración. Todo se resume a un nuevo negocio del que lamentablemente nosotros no formamos parte.

Sintetizando, podemos decir que de no aplicarse políticas de aliento y compromiso de parte del Estado en cuanto a compensar las asimetrías existentes entre zonas ya desarrolladas y con fuerte apoyo del mismo Estado y las que hoy están en el área de influencia del Puerto de San Antonio Este, en poco tiempo podemos encontrarnos en una situación parecida a la que vivimos cuando un personaje nefasto de nuestra política dijo que el yacimiento de Hipasam no era rentable y casi desaparece una ciudad y su zona de influencia.

De todos modos lo que se aprecia con singular importancia son los efectos negativos que en el mediano plazo afectarán a toda la Patagonia y, especialmente a la provincia de Río Negro.

No podemos perder de vista que en el detalle de los embarques hacia el exterior parte de ellos pertenecen a la provincia de San Juan, a la región del sur y suroeste de la provincia de Buenos Aires, a parte de la producción de Mendoza, inclusive a algunos embarques de la producción de limones de Tucumán. Estos clientes del Puerto de San Antonio Este muestran claramente que siguiendo una línea de acción agresiva con la búsqueda permanente de nuevos. Beneficios y nuevos y mejores servicios se puede convocar a exportadores de otras zonas del país.

A lo dicho debemos sumarle las potencialidades que surgen de la puesta en marcha de Alpat y de Hipasam y no solamente por sus actividades específicas sino porque las mismas son tan importantes que, producto de su acción centrífuga generarán múltiples y diversos negocios satélites.

Si no se actúa percibiendo estas características, fácilmente veremos cómo muchos clientes pueden mudarse al puerto de Bahía Blanca.

Entendemos como una muy buena oportunidad aprovechar el proyectado plan de mantenimiento que se divide en mejoras y reparaciones para el Puerto de San Antonio Este para adosarle una readecuación estratégica en el sentido que venimos abordando.

Es más, podemos asegurar que un nuevo enfoque de la realidad que nos plantea el emprendimiento de Bahía Blanca puede desembocar en que algunas de las mejoras previstas en nuestro puerto tengan que revisarse o reformularse, o simplemente acentuarlas.

En esta misma línea de análisis se inscriben los puertos de destino de estas exportaciones, ya sabemos que estos puertos de destino no están exclusivamente abocados al tráfico de este tipo de mercancías sino que por el contrario son verdaderos enclaves donde se pueden originar y materializar muchas otras oportunidades de negocio.

Así que este comentario no debe agotarse en la solicitud de medidas que morigeren el impacto negativo del nuevo muelle del puerto de Bahía Blanca sino que debemos avanzar más allá y pensar en oficinas en esos puertos de destino que funcionen como avanzadas de otros negocios y de refuerzo de los que hoy están en ejecución.

Es pertinente que si se analiza esta propuesta, la misma pueda concluir en un trabajo conjunto de las provincias patagónicas que transformen el comercio exterior de la región en una verdadera unidad de negocios patagónicos que no dependan únicamente de las líneas de acción que pueda trazar la administración nacional de turno.

Aquí no se trata de poner trabas o cuestionar las inversiones que están llevando adelante en el Puerto de Bahía Blanca, (situación que en más de una oportunidad tuvimos que soportar los patagónicos), de lo que se trata es de alertar que una vez más puede suceder que Patagonia pague el costo de no estar poblada y explotada como lo están otras zonas de nuestro país, que históricamente, por estar cerca del puerto de Buenos Aires se vieron beneficiadas.

En todo caso habría que asumir que toda medida que tienda a revertir este cuadro de situación no estaría haciendo otra cosa que funcionar como reparador y como articulador de políticas activas que alienten nuevos polos de desarrollo y que estimulen un nuevo escenario de distribución poblacional que responda no a políticas estrictamente sociales sino que las mismas arranquen bajo premisas de desarrollo, crecimiento y calidad de vida.

Por ello:

**Autor:** Ricardo Spoturno, legislador.

**Firmantes:** Mario Pape, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Se verá con agrado que el gobierno de la provincia de Río Negro logre el acompañamiento de los restantes Estados Patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos mientras se mantengan las asimetrías existentes con otros puertos no patagónicos.

**Artículo 2º.-** Se verá con agrado que una política de Estado en el sentido de aliento a la exportación por puertos patagónicos sea asumida por el Parlamento Patagónico como estrategia regional.

**Artículo 3º.-** Se verá con agrado que en los términos del artículo 2º los representantes rionegrinos en el Parlamento Patagónico propongan estrategias comerciales en el extranjero en forma conjunta.



**Artículo 4°.-** De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 417/05**

Viedma, 28 de junio de 2005.

Al señor presidente  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Los abajo firmantes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 139, inciso 5), de la Constitución provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (resolución número 9/88), solicitamos a usted gestione ante el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) el siguiente Pedido de Informes:

1. El estudio técnico, su desarrollo, conclusiones y cartografía, realizado por el Instituto Argentino de Oceanografía, correspondiente a la medición longitudinal costera, consecuente con la parte continental rionegrina.
2. Enunciación de los principios científicos por la cual la costa rionegrina, según este estudio, posee una longitud distinta con respecto a la medición anterior, realizada por el Instituto Geográfico Militar.
3. Especificar los dos puntos geodecimales extremos considerados para la provincia de Río Negro.
4. Determinar si la medición realizada comprendió el punto geodecimal, estipulado en la real ubicación del Paralelo 42° según indica los 42° 00' 00.0000'' de Latitud Sur y los 65° 04' 17.9110'' de Longitud Oeste, correspondiente al HITO 1 ubicado aproximadamente 100 metros dentro del continente.
5. Enunciar los puntos geodecimales intermedios entre los puntos geodecimales extremos usados como referencia de modo que todas las entradas del mar hacia la costa hallan sido medidas por su contorno y no a través de la traza de una tangente.

Atentamente.

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

**Firmantes:** Jorge Pascual, Ricardo Spoturno, Marta Milesi, Fabio Solaimán, Viviana Cuevas, Alfredo Lassalle, Mario Pape, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 418/05**

**FUNDAMENTOS**

La diabetes es una enfermedad que afecta la habilidad del cuerpo para producir insulina, una hormona que permite que el azúcar en la sangre entre en las células del cuerpo para ser utilizado como energía. Hay dos tipos de diabetes: la tipo 1, que usualmente ocurre durante la niñez o en la adolescencia, y la diabetes tipo 2, la forma más común de la enfermedad, la cual aparece usualmente después de los cuarenta y cinco (45) años, pero cuyo diagnóstico durante la adolescencia está aumentando.

Las consecuencias de la diabetes que ponen en peligro la vida son las enfermedades del corazón y los derrames cerebrales, los cuales afectan a las personas diabéticas con una frecuencia más de dos veces mayor que a las personas que no sufren esta enfermedad. Otras complicaciones de la diabetes incluyen la ceguera, las enfermedades de los riñones y las amputaciones.

Es menester construir conocimientos profesionales desde la metodología práctica que evite trastornos en la salud de los pacientes por la improvisación profesional que ponga en riesgo la calidad de

vida de las personas, por esto es prioritario afirmar un servicio profesional en el cual la asistencia sanitaria al paciente se base en la idoneidad, la calidad profesional y las buenas prácticas sanitarias que eviten efectos nocivos en la salud de los pacientes.

Resulta importante alertar preventivamente a través de la difusión, educación y asistencia primaria, pudiéndose advertir a favor de la salud del paciente el modo de evitar complicaciones graves y costosas que padezcan las personas con esta enfermedad silenciosa, producto de las vasculopatías, cardiopatías, nefropatías, retinopatías, neuropatías periféricas.

El ochenta y cinco por ciento (85%) de las amputaciones en la diabetes comienzan con úlceras en los pies que se deterioran, infectan, necrosan y engangrenan. Se prevé que el dieciocho por ciento (18%) de los que padecen diabetes (190 millones de personas) harán algún tipo de úlcera, y el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ulcerados serán amputados. La diabetes es la primera causa de amputaciones no traumáticas de miembros inferiores, que alcanza al cuarenta y ocho por ciento (48%) de los diabéticos.

Mediante el tratamiento preventivo se puede reducir la aparición de úlceras en un setenta por ciento (70%), y si a pesar de todo ocurren, éstas requerirán tratamientos menos prolongados, y por lo tanto, menos traumáticos para los pacientes y más baratos, asimismo las amputaciones traumáticas se pueden reducir hasta casi el cincuenta por ciento (50%) con un buen programa preventivo, según conclusiones vertidas en el IX Congreso Latinoamericano de Vasculopatías, Factores de Riesgo y Pie Diabético, organizado por la Fundación Escuela para la Formación y Actualización en Diabetes y Nutrición y patrocinado por la Cátedra de Nutrición del Hospital de Clínicas "José de San Martín" de la Universidad de Buenos Aires.

Por ello es determinante la acción preventiva, a través de la inspección de los pies y el calzado en la estricta vigilancia y el seguimiento profesional de esta enfermedad que produce el Pie Diabético, como forma de evitar las amputaciones de cualquier miembro inferior o parte del mismo y reducir los costos de los tratamientos.

La FUNDAI es una organización dedicada a promover, investigar y difundir las distintas disciplinas que tengan relación en la lucha activa contra la diabetes a fin de propender a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la misma y de este modo mejorar la calidad de vida de los diabéticos y su entorno familiar.

Ha desarrollado un programa de control de la enfermedad, determinado por las siguientes actividades:

- Anamnesis o charla exhaustiva con el paciente que se ve afectado por dicha enfermedad.
- Semiología, examinación y controles de talla, peso e índice de masa corporal.
- Controles médicos pertinentes, laboratorios de rutina, controles de glucemia y hemoglobina.
- Charlas semanales por parte de la FUNDAI en cuanto a la enfermedad en sí.
- Caminatas y actividades deportivas a cargo de la Dirección de Deportes Municipal.

El día 12 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Viedma, se realizarán las "2º Jornadas Interdisciplinarias del Pie Diabético", organizadas por la FUNDAI. El mismo es un evento científico que se llevará a cabo para aunar disciplinariamente los conocimientos que atañen a las distintas especialidades en dicha materia.

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

**Firmantes:** Susana Josefina Holgado, Marta Milesi, María Noemí Sosa, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, científico y técnico las "2º Jornadas de Pie Diabético", a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005, con la organización de la Fundación de Ayuda al Diabético (FUNDAI).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 419/05**

**FUNDAMENTOS**

Entre los peldaños del Estado de derecho democrático que regula la convivencia de una comunidad, la "seguridad" es un principio-valor, guía y rector de la escalera del desarrollo. En este sentido, es estéril pretender escalar en la lucha contra las carencias sociales, morales, culturales y económicas sin un catálogo de reglas de juego que nos den certeza de ubicuidad situacional para hacer factible el "movimiento vital" en vistas del horizonte pluralista deseado.

En este sentido, la seguridad pública ocupa uno de los primeros lugares. Sin seguridad jurídica, cívica, social e institucional no puede existir una convivencia social pacífica y armónica que constituye la base de toda relación societal.

La seguridad es un componente estratégico de la idea de Estado de derecho y es un crédito en el sistema de Estado de derecho.

La custodia de la seguridad ha sido delegada, mediante un proceso histórico conflictivo y dilemático al Estado. Los ciudadanos preservan sus libertades y delegan la tutela de sus seguridades al Poder Público, a través del contrato social.

El sistema social no es propiedad de unos pocos. Es un condominio indivisible de la humanidad. En la balanza de la seguridad, hay que pesar la solidaridad. No habrá calidad en la seguridad sin acciones solidarias positivas y eficaces. La solidaridad debe erigirse en la nueva igualdad refundacional que permita a todos coexistir en una etapa de desarrollo de la modernidad que se caracteriza por su complejidad e incertidumbre.

Por estos días una de las características comunes de la mayoría de los países que conforman el occidente ha sido el incremento constante y considerable de la criminalidad.

En América Latina esta tendencia no solamente se observa, sino que su perspectiva tiende a aumentar dramáticamente en los próximos años, por la significativa aparición de una "nueva cuestión social", ante la cual la primera medida ha sido la criminalización de la misma.

Nuestro país no escapa a esta tendencia. Sumado a éste se observa un creciente deterioro de la capacidad de gestión política de las instituciones que deben velar por la seguridad pública.

Si bien el delito responde a factores multicausales, la prevención del mismo se ha convertido en una prioridad de la agenda gubernamental en todo el país.

La ausencia de conocimientos específicos por parte de los actores vinculados a la trama de la seguridad pública, se erige como uno de los obstáculos más notables a la hora del debate. A los sistemas policiales tradicionales se les dificulta ofrecer garantías de salida a la actual situación imperante. Los mismos deben necesariamente transformarse.

Por lo expuesto y otros motivos la universidad se ve en la obligación de generar espacios de conocimientos e información.

El CURZA de la Universidad Nacional del Comahue ha asumido esta tarea desde el año 1998 colaborando activamente en la formación de los futuros oficiales de la Policía de Río Negro, sin embargo están persuadidos que es necesario recrear un área de formación superior universitaria específica en Seguridad Pública. Se sostiene que se debe cristalizar en una nueva oferta académica: Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad.

Uno de sus objetivos básicos más relevantes lo constituye la intención de lograr una integración disciplinaria que contenga los elementos que componen el concepto de seguridad pública en un eje teórico-práctico, para que el rol sea preventivo, de mediación y de integración comunitaria.

La oferta académica contempla un título de pre-grado: Tecnicatura y un título de grado: Licenciatura en Seguridad. Se optó por una estructura curricular sustentada en las siguientes áreas: Seguridad, Jurídica, Sociopolítica, Tecnologías de la Gestión y Administración General.

La propuesta ha sido acordada por las partes intervinientes: Policía de Río Negro, Poder Ejecutivo provincial y CURZA –UNC-. Incluso sin objeciones desde la Secretaría Académica de la UNC quien expresa: "que se trata de una propuesta bien formulada, no existiendo objeciones desde el punto de vista académico-administrativo para su desarrollo".

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Comunica al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue su satisfacción y necesidad de implementación de las Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA –UNC-.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 420/05**

**FUNDAMENTOS**

Las tareas que desarrolla la Dirección Provincial del Registro Civil son una de las herramientas que posibilitan que el Estado cumpla con el deber de salvaguardar el derecho a la identidad de la totalidad de los ciudadanos.

El sistema se basa en los hechos jurídicos del nacimiento y de la muerte y en otros actos jurídicos que crean, modifican o extinguen estados civiles y otros derechos y obligaciones, como matrimonio, divorcio, nulidad, adopción, legitimación, reconocimiento, emancipación.

El hecho jurídico del nacimiento da origen a la personalidad y al estado civil. El hecho jurídico de la muerte extingue la personalidad y da origen a los derechos sucesorios.

La función principal del Registro Civil es identificar a las personas y registrar los actos y hechos que dan origen, alteran o modifican el estado civil, la filiación y la capacidad.

En coordinación con el Registro Nacional de las Personas, tramita, actualiza y expide el Documento Nacional de Identidad, en el que se inscribe e identifica a todos los argentinos sea cual fuere el lugar donde se domicilien, mediante el registro de sus antecedentes de mayor importancia, desde el nacimiento y a través de las distintas etapas de la vida, manteniéndolos permanentemente actualizados.

En coordinación además con el Departamento de Migraciones, tramita, actualiza y expide documentos de identidad de extranjeros domiciliados en territorio o jurisdicción argentina, otorgados en base a permisos consulares, migratorios o cartas de ciudadanía.

Además efectúa legalizaciones, ratificación o rectificación de datos, informes, certificados, testimonios, y brinda información y asesoramiento sobre los trámites que se realizan en el organismo.

Los ciudadanos tienen derecho a acceder al Registro Civil con facilidad, seguridad, comodidad y correcta atención y los empleados a un lugar de trabajo digno.

Para los más de 80.000 cipoleños se han instalado tres dependencias de la Dirección Provincial del Registro Civil: Primera (en el área Centro, calle Fernández Oro entre Sarmiento y Miguel Muñoz), Segunda (dentro del Hospital, calles Fernández Oro y Sáenz Peña) y Tercera (en el Barrio 1224 Viviendas de la zona Norte, calles Cobián y Alberdi). Las Perlas, a 30 km del casco urbano, no tiene dependencia del Registro Civil.

Debido al crecimiento poblacional, las actividades que se desarrollan se han incrementado significativamente en los últimos años, pero debido a la buena predisposición del personal, el servicio ha continuado prestándose con eficiencia y capacidad operativa.

La Delegación Primera atiende un promedio de 200 personas por día, son 8 empleados más 3 del Plan Jefas.

El edificio en que funciona fue cedido en préstamo por la municipalidad, con la única condición de su mantenimiento. Está en un lugar estratégico, cómodo y pintoresco. La casona, construida por ingleses para el ferrocarril General Roca, es un sitio histórico. En su interior alberga libros incunables que referencian nacimientos, casamientos y decesos desde 1910, historia que involucra a los pioneros de la ciudad.

Sin mantenimiento desde octubre de 2000, tiene deterioro en paredes, pisos, techos y aberturas, carece de un sistema de calefacción.

El estado de los pisos genera el riesgo de accidentes en las personas que costarán más al erario público que realizar los arreglos correspondientes, además produce la incomodidad de la gente con discapacidad, que debe ser atendida a la intemperie por los agujeros en el piso y la fragilidad de las maderas que se quiebran con el peso.

Se realizó una licitación buscando un inmueble en alquiler, que resultó desierta. Pese a las gestiones no se encuentra en la zona céntrica una casa con las características requeridas.

Pero ello es innecesario porque estos problemas son superables con partidas menores al costo del alquiler. El IPPV podría encarar las tareas, como lo hizo con su propio espacio dentro del predio del ex-ferrocarril. Mientras se realizan las refacciones, el Registro Civil podría funcionar, sólo durante 6 meses, en dependencias de la Policía Judicial.

Otro problema es la falta de seguridad, que ha sido denunciada en varias oportunidades al gobierno provincial y a la policía. Se ha solicitado que se garanticen las condiciones para resguardar la documentación en blanco o en trámite, los incunables libros de nacimientos y defunciones que registran la historia de las familias de la ciudad, y los bienes. Pero las promesas de solución en tal sentido no se han concretado. No hay rejas, los postigos están destrozados, no tienen alarma ni personal de vigilancia.

La noche del 16 al 17 de marzo de 2005, robaron tres CPU que contenían valiosa información para esa dependencia sobre trámites de los vecinos desde 1997. Ingresaron rompiendo el vidrio de la ventana.

La ausencia de respuesta a los problemas también se evidenció en octubre del 2004 cuando la invasión de roedores recién se solucionó al tomar estado público porque un vecino entregó raticida.

No pueden comunicarse con Viedma porque están habilitados para realizar sólo llamadas locales.

La dependencia del Registro Civil Delegación Segunda tiene menos de 10 m<sup>2</sup> cubiertos de superficie, con 3 empleados. Se encarga de lo que ocurre en el Hospital Complejidad 6, de los accidentes y casos que se referencian en la vía pública y son derivados al nosocomio. Entre diciembre de 2004 y fines de febrero de 2005 se inscribieron 160 nacimientos y 25 defunciones. También se efectuaron reconocimientos en trámites policiales y judiciales por accidentes y hechos de violencia. Funciona día y noche. No posee computadora.

El Registro Civil Delegación Tercera abarca una jurisdicción de 30.000 personas que viven en los barrios Anai Mapu, Don Bosco, Brentana, Luis Piedrabuena, Mercantil, CGT, Almirante Bown y Ferri, entre otros, y las colonias rurales Cuatro y Cinco Esquinas, El 30 y Curri Lamuel. Se realizan alrededor de

70 tramitaciones por día. Funciona en un galpón de madera que perteneció a Casa Rionegrina. Las condiciones de seguridad son precarias.

No cuenta con baños para empleados ni para el público, por lo que en rigor debería estar clausurado. No hay dónde calentar agua. Tampoco tiene medidores de luz ni de gas.

El acto de contraer matrimonio se realiza en la misma casilla, que no tiene ningún tipo de arreglo que refleje la importancia del momento. Para realizar las ceremonias deben correr los escritorios que usan para la atención del público el resto de los días, por lo reducido del espacio.

El organismo recaudador (Correo Argentino) se encuentra a 20 cuadras de distancia, generando malestar y trastornos a las personas que deben hacer trámites.

En las tres delegaciones es el personal el que pone el dinero para productos de higiene y limpieza, yerba y azúcar.

A estos agentes dependientes del Ministerio de Gobierno, que desempeñan una importante tarea en el manejo de la documentación clave para la vida cívica de los pobladores, no se les liquidan actualmente los ítems de "antigüedad", "título" ni "zona desfavorable". No han cobrado las horas extras del operativo realizado en marzo para actualizar domicilios. Como se sacó el cargo de sub-delegado, quienes cumplen funciones secundando al delegado o reemplazándolo en ocasiones, no cobran por tal tarea.

En 2004 se aprobó un proyecto de ley que estableció un Fondo de Incentivo a la mayor actividad que generaría, para el personal del Registro Civil, la absorción de las actividades que anteriormente cumplía el Juzgado de Paz. Las tareas incluyen consultas simples, certificación de fotocopias, permiso de viaje para menores, certificación de domicilio, declaraciones juradas de concubinato, certificación de firmas. Aún no se ha puesto en marcha por la falta de reglamentación.

Por ello:

**Autora:** María Marta Arriaga, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Francisco Castro, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que en el término de 90 días proceda a la reglamentación de la ley número 3925, sancionada el 29 de diciembre de 2004, promulgada el 18 de enero de 2005, decreto 17/05, Boletín Oficial del 27 de enero de 2005 número 4275.

**Artículo 2º.-** Que incluya en el presupuesto 2006 las partidas necesarias para:

- a) Realizar las refacciones que requiere el estado del inmueble que actualmente ocupa la Delegación Primera del Registro Civil de la ciudad de Cipolletti.
- b) Dotar a la Delegación Tercera del Registro Civil de Cipolletti de un espacio digno y acorde a la función que realiza.

**Artículo 3º.-** Que examine la situación salarial de los empleados del Registro Civil de la provincia del Río Negro, en cuanto a nivel de remuneraciones, horas extras adeudadas y adicionales no liquidados.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 421/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche, centro turístico invernal, reconocido a nivel mundial, posee el asentamiento de las instalaciones del Museo Paleontológico, permitiendo de esta manera la exposición al público internacional de las riquezas paleontológicas de la provincia.

El Museo Paleontológico cuenta con el apoyo de una Asociación Civil denominada Asociación Paleontológica Bariloche, personería jurídica Dc.886/88; cuya Comisión Directiva es presidida por la señora Helga Smekal; vicepresidente: Norberto Rost; secretario: José Saracho y tesorero: Norma Brugni. El director del Museo es el señor Adolfo Pose.

El Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia de Buenos Aires (MACN); órgano de aplicación nacional de la Ley de Patrimonio, se encuentra impulsando un convenio de colaboración académica con el Museo de Paleontología de Bariloche, donde investigadores del organismo brindarán asesoramiento y apoyo científico a los técnicos, sobre el mantenimiento de colecciones adecuadas que sirvan de repositorio para el material coleccionado en la región.

El estado de conservación y mantenimiento del Museo Paleontológico Bariloche se encuentra sostenido por la labor, dedicación y esfuerzo de los miembros dicha asociación, recibiendo muy poco apoyo del gobierno provincial.

El Museo Argentino de Ciencias Naturales de la ciudad de Buenos Aires cuenta con importantes colecciones reconocidas a nivel internacional, que con una adecuada ampliación edilicia del Museo Paleontológico de Bariloche; permitiría entre otros eventos la exhibición de exposiciones itinerantes de ellas, dada la ubicación estratégica de la ciudad con gran afluencia de turismo, lo que constituye un excelente medio para mostrar estas riquezas paleontológicas.

La creación e instalación de gabinetes de preparación y análisis de materiales, resultarían también de vital importancia para el avance y desarrollo de la paleontología de la región.

Por ello:

**Coautores:** Javier Giménez, Esther Acuña, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado, se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico sito en la calle 12 de octubre y Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 422/05**

### **FUNDAMENTOS**

Los centros de salud son un instrumento eficaz que responde a las necesidades sociales de manera prioritaria, promoviendo la desconcentración y optimización de los servicios, a través de una distribución racional y eficiente de los recursos disponibles. Favorecen la accesibilidad geográfica y administrativa brindando una mejor cobertura sanitaria e integral a la comunidad.

Los centros de salud implementan programas de atención y prevención en conjunto con la comunidad, según los principios de la atención primaria de la salud. El primer nivel de atención de la salud en el marco de la atención primaria puede resolver un 80 por ciento de los problemas de salud de la población abordándolos en forma interdisciplinaria, dentro de la perspectiva familiar y social.

La atención primaria de la salud es una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud-enfermedad en la atención de las personas y del conjunto social, considerando al mismo tiempo la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación.

Es una estrategia integral que no sólo se propone proveer servicios de salud, sino también afrontar las causas fundamentales sociales, económicas y políticas de la falta de salud, e involucrar a la propia comunidad en un trabajo participativo junto con los equipos de los servicios de atención.

La futura construcción del centro de salud del Barrio Norte impulsada por la comisión vecinal y avalada por el hospital local y Salud Pública provincial y que fuera declarada recientemente de interés municipal por el concejo deliberante de la ciudad de Allen, declaración municipal número 011/05.C.D., posibilitará el acceso inmediato al Servicio Público de la Salud a un importante sector de la comunidad que integra el barrio, que en la actualidad debe concurrir al hospital local para su atención, en tanto los dos centros más cercanos se ubican en los extremos del barrio y se encuentran superados en su demanda.

La provincia de Río Negro debe apoyar el surgimiento de nuevos centros de salud que, como el de la ciudad de Allen por la presente se promueve, destacando el valor y la importancia de las instituciones del tercer sector, quienes a través de iniciativas como la desarrollada por la junta vecinal del Barrio Norte, promueven e impulsan la ejecución de políticas de bien público en beneficio del bienestar social y económico de la comunidad.

Por ello:

**Autora:** Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**Firmantes:** Viviana Cuevas, Patricia Romans, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la construcción del centro de salud, en el terreno identificado catastralmente como: 04-I-B-367-01-A-000, cedido por la junta vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen de la provincia de Río Negro, mediante ordenanza municipal número 033/05.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 423/05**

**FUNDAMENTOS**

La inminente elaboración del presupuesto 2006 por parte del Poder Ejecutivo nacional, a los fines de ser puesto a consideración del Congreso de la Nación, resulta una apropiada oportunidad para destacar las inversiones que son prioritarias para la jurisdicción de la provincia de Río Negro, a los fines de procurar su incorporación en el mismo.

Cabe destacar que es nuestro interés recordar aquellas inversiones particulares para nuestra provincia, más allá de los programas que el gobierno nacional distribuye entre todas las jurisdicciones.

Puntualmente nos referimos a obras de infraestructura y equipamiento que hacen a nuestro desarrollo económico, productivo, comunicacional, social, cultural; que por otra parte ya fueron puestas a consideración de las autoridades nacionales en distintas oportunidades y por diversos medios; que también son consideradas como necesarias por dichas autoridades; que el propio presidente de la nación la ha tenido presente en las oportunidades en que visitó nuestra provincia durante el año 2004 y 2005 y que es necesario entonces reflejar en el presupuesto 2006, el interés y la voluntad de concreción de las mismas.

Entendemos entonces que es necesario recordar la urgencia por resolver las dificultades funcionales de la ruta nacional 22, que como eje de una "ciudad lineal" de más de 500.000 habitantes, es un enlace de alta peligrosidad debido a su estado general y a la falta de capacidad para absorber el tránsito que hoy en día debe necesariamente circular por ella. Desde una visión más macro es y será la principal ruta del MERCOSUR en la Patagonia Argentina. La ampliación de la ruta 22 de los dos (2) carriles actuales a cuatro (4) carriles en la región del Valle (desde Chichinales hasta Cipolletti), es una prioridad absoluta.

Por otra parte, la continuidad de la pavimentación de la ruta número 23 es para nuestra provincia una necesidad imperante por la integración de la Región Sur, por su desarrollo económico, turístico y comunicacional, por sus pobladores y porque no tenemos duda que la pavimentación de la ruta número 23 va a cambiar la historia no sólo de la región, en la que se ubica. En ese contexto el inicio de la ejecución del tramo Bariloche–Pilcaniyeu, así como el tramo Musters–Los Menucos anunciado oportunamente significarán una importante concreción para el 2006.

La repavimentación de la ruta nacional número 152, entre Chelforó y La Japonesa, es un requerimiento de vieja data, siendo tal el nivel de deterioro que prácticamente no es utilizada, optando los turistas y transportistas por vías alternativas que en todos los casos implican mayor distancia.

Es imprescindible advertir la necesidad de resolver esta situación, debido a que es una obra esencial para el transporte, el movimiento económico y turístico, que de no comprenderse la vital urgencia de este tema se arriesga el desenvolvimiento de la dinámica interregional y la conexión con el resto del país.

De vital importancia desde el punto de vista económico para la provincia es avanzar en el proyecto de tendido de rieles desde Choele Choel hasta el Puerto de San Antonio Este.

La significación económica, turística y social de la obra del Acueducto Ganadero Turístico del Departamento Adolfo Alsina hace necesario no detener las acciones que se vienen llevando a cabo para su concreción, teniendo en cuenta que el mismo cambiará el futuro de la zona de influencia del mismo. Con la obra se consolidará un área de más de 300.000 hectáreas ubicadas en el nordeste de la provincia y que actualmente está orientada a la actividad ganadera bovina pero que encuentra serias limitaciones a su expansión productiva como consecuencia de la falta de disponibilidad de aguas aptas para el consumo del ganado. Por otra parte, no podemos dejar de mencionar que el acueducto contribuirá al desarrollo turístico en un área de más de 120 Km de nuestra costa atlántica. Si bien se ha iniciado su ejecución es necesario avanzar en el financiamiento del mismo, que ya contaba con un principio de acuerdo de las autoridades nacionales y actualmente se encuentra demorado.

Por último, la obra del Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche, constituye otra prioridad absoluta para nuestra provincia.

Por ello:

**Autores:** Pascual, Holgado y Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia y máximo interés para el pueblo de la provincia de Río Negro la incorporación de las obras que se detallan a continuación, en el proyecto de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2006, destacando que se

enumeran sólo aquéllas que resultan particulares para esta jurisdicción, mas allá de las necesidades de inversión en las áreas de educación, salud y seguridad comunes a todas las jurisdicciones.

- Obra: Autovía ruta nacional número 22, desde la localidad de Chichinales a la localidad de Cipolletti.
- Obra: Pavimentación ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu y tramo Musters-Los Menucos.
- Obra: Repavimentación ruta nacional número 152, tramo Chelforó-La Japonesa.
- Obra: Tendido de rieles entre Choele Choel y Puerto San Antonio Este.
- Obra: Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina.
- Obra: Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que realicen las gestiones tendientes a concretar la inclusión de las obras señaladas en el artículo 1º en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2006.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 424/05**

#### **FUNDAMENTOS**

En estos últimos años la actividad apícola se ha constituido en una alternativa productiva que viene generando trabajo en forma directa o indirecta en nuestra sociedad.

En el Valle Medio existen instituciones intermedias como la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos de Luis Beltrán Limitada y la Agencia de Desarrollo de Valle Medio, que ha puesto el acento, desde un principio, en el fortalecimiento paulatino de dicha actividad generando cursos de Introducción y Capacitación Apícola abiertos a nuevos emprendimientos locales dentro de la región.

Actualmente existen grupos de apicultores actuando en la instancia local y regional en vistas a generar un proyecto estratégico participativo que involucre a los diferentes eslabones de la cadena productiva, (producción, elaboración y comercialización).

Para lograr un desarrollo económico y perdurable en el tiempo de la apicultura y sus interlocutores, es necesario consolidar con relaciones ya existentes entre apicultores locales y sus pares provinciales, fortaleciendo el diálogo e intercambiando información.

Este año se realiza el "II Encuentro Apícola Rionegrino". El año pasado se realizó el primero con gran éxito y se pretende continuar con el debate a fin de encontrar entre los apicultores de diferentes puntos de la provincia de Río Negro rasgos comunes propios de los mismos, con el objetivo de afianzar los diferentes esfuerzos realizados desde instituciones nacionales, provinciales y regionales, vinculadas al quehacer productivo y en aras de gestar un plan sanitario que beneficie a la actividad.

Por ello:

**Autora:** Delia Edit Dieterle, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y social el "II Encuentro Apícola Rionegrino" a realizarse el día 27 de agosto del corriente en la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 425/05**



**FUNDAMENTOS**

El gasoducto cordillerano forma parte de la concesión de Transportadora Gas del Sur (TGS), corre desde Plaza Huincul hasta el sur de Piedra del Aguila; de este tendido depende el abastecimiento de la región extendida desde Picún Leufu hasta Trevelín, en Chubut pasando por parte de la Línea Sur rionegrina.

El mismo fue ampliado hace un año, incrementándose luego en un diez por ciento (10%) la capacidad de transporte lo que representó un crecimiento de 130.000 metros cúbicos por día. Sin embargo no posee la capacidad suficiente para distribuir el gas natural hacia los centros de consumo, debido a la demanda creciente de las localidades turísticas de las montañas de Río Negro, el sur de Neuquén y el norte de Chubut.

Realizar una nueva ampliación demandaría invertir estimativamente unos 9.000.000 de pesos y realizar una profunda planificación del mercado, para adecuarlo al nuevo escenario.

La finalización de la construcción del gasoducto patagónico, obra que demanda una inversión de unos 240.000.000 de pesos, tendría una capacidad de transportar 400.000 metros cúbicos por día lo que complementaría el abastecimiento de dichas zonas; actualmente realizada por el gasoducto cordillerano.

Tanto Villa La Angostura como El Bolsón son localidades de la Patagonia que no están interconectadas al sistema y que precisan producir de manera aislada su propia energía; las alternativas son sumamente costosas y riesgosas dado que se debe operar con elementos contaminantes en áreas profundamente sensibles.

Actualmente por la falta de capacidad del gasoducto, este invierno no se podrá utilizar libremente el gas (en San Martín y Junín de los Andes, hay gran cantidad de pedidos de conexiones a la red que fueron denegados por Camuzzi), lo cual limita a los centros turísticos brindar un servicio integral por no poder aumentar su capacidad receptiva, ya sea inaugurando nuevos hoteles, hosterías, restaurantes, etcétera; encontrándose en igual situación las viviendas familiares y los comercios.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), contador Fulvio Mario Madaro, que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana sin ningún tipo de restricciones garantizando nuevas conexiones.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 426/05****FUNDAMENTOS**

El corte de algunos servicios públicos, por falta de pago en término por parte del usuario, implica para el titular y su grupo familiar, no contar con el mismo hasta tanto se regularice la situación que le dio origen a dicha suspensión.

Por otra parte, la restitución de los servicios, en estos casos, no es automática, sino que las demoras suelen ser en algunos casos, de hasta de 48 horas de verificada la regularización.

Estas demoras en la reinstalación del servicio no justificadas, en tanto la situación de incumplimiento que generó el corte se encuentra solucionada, generan al usuario indudables perjuicios, los que se ven agravados cuando el corte se produce el día previo a un día inhábil, puesto que le impide dar cumplimiento a su obligación en forma inmediata, y así, contar con su servicio nuevamente en el corto plazo.

Para dar solución a esta problemática, resulta entonces necesario establecer un mecanismo por el cual las empresas de servicios públicos esenciales (telefonía, luz, agua y gas), deberán abstenerse de efectuar los cortes de sus servicios los días previos a días inhábiles, o en su caso, brindarles la opción a las empresas involucradas de habilitar oficinas recaudadoras durante esos días, posibilitándole al usuario cumplir su obligación sin demoras, y así, obtener la inmediata restitución del servicio.

El usuario, de este modo, encontrará una mayor protección frente a las conductas de las empresas de servicios públicos, y contará con una herramienta para que sus derechos como consumidor no se vean vulnerados arbitrariamente.

En consecuencia, no resulta posible admitir tanto que una empresa mantenga el corte de servicio por plazos excesivos, desde que el pago se ha regularizado, ni que produzcan cortes en días en los que existe la imposibilidad material de regularizar la situación, por cuanto las oficinas de pago se encuentran cerradas.

Y si bien los días previos a los días inhábiles (por caso un viernes) existe tal posibilidad, no es menos cierto que lo exiguo del plazo entre la medida y la posibilidad de pago, resultan muchas veces insuficientes para dar solución a la cuestión.

Es necesario entonces, regular esa situación, lo que establecerá un marco de equidad en las relaciones empresas-usuarios.

Por ello:

**Autor:** Anibal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se establece en el ámbito de la provincia de Río Negro, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos de telefonía fija, telefonía celular, agua, luz y gas, los días inhábiles y los días inmediatos anteriores previos a ellos.

**Artículo 2°.-** Se establece en el ámbito de la provincia de Río Negro, la obligación para las empresas de servicios públicos indicadas en el artículo precedente, de reconectar el servicio que hubiere sido suspendido por causales de incumplimiento en el pago, en el plazo de seis (6) horas de regularizado el mismo. A esos fines, las empresas deberán consignar expresamente la hora en la que el usuario dio cumplimiento a su obligación, considerándose en caso de omisión, que la misma fue efectivizada en el horario de apertura de las oficinas de atención al público respectivas.

**Artículo 3°.-** En caso de violación a lo prescripto en los artículos 1° y 2° de la presente ley, las empresas deben compensar a los usuarios con una suma igual a la consignada en la última facturación, la que debe ser acreditada en la o las facturas correspondientes al mes o meses subsiguientes desde que la sanción quedare firme, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar a través de la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4°.-** Ante la verificación de un corte de servicio en violación a lo prescripto en la presente ley, el usuario puede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectuar el reclamo por escrito ante la empresa. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, la que debe ser notificada por escrito al reclamante en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, el usuario tiene habilitada la vía del reclamo administrativo por ante la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5°.-** El usuario que no hiciera uso del derecho que le confiere la presente ley en los plazos indicados, pierde el derecho al resarcimiento impuesto en la misma a su favor.

**Artículo 6°.-** Las empresas referidas en la presente ley pueden optar por habilitar oficinas recaudadoras los días inhábiles, en cuyo caso no se aplica la prohibición de corte impuesta en el artículo 1°. En estos casos, las empresas deben respetar los horarios habituales de atención al público, como así también informar dicha circunstancia a los usuarios en la misma forma en que lo hacen respecto de los horarios de atención habituales.

**Artículo 7°.-** Es órgano de aplicación de la presente la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro, quien por vía reglamentaria establece las sanciones que corresponden por violación a los preceptos de la presente ley.

**Artículo 8°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 427/05**

**FUNDAMENTOS**

Dado que el Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas (I.A.E.F), está organizando su 26° Convención a realizarse desde el 8 al 11 del mes de septiembre del 2005, en el Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche generando un gran interés para su población, la provincia y el país, ya que la misma está destinada al tratamiento de grandes temas de interés nacional.

I.A.E.F. es una asociación profesional sin fines de lucro, integrado por directores y gerentes de empresas provenientes de las áreas de administración, planeamiento, control, tesorería, contaduría, compras, logística y tecnología de la información. Fundado en 1967, el instituto es hoy un centro de investigación para la información y capacitación de ejecutivos de todas las disciplinas del management moderno.

Además de llevar veinticinco años de realizaciones exitosas habiéndose ganado un lugar como foro de opinión y tratamiento de temas de vanguardia.

Participarán de la programación académicos, profesionales y especialistas de renombre internacional, entre ellos Martín Redrado, presidente del Banco Central de la República Argentina; Ricardo Arriazu, titular del Estudio Arriazu y Asociados, etcétera.

Para la ceremonia de apertura se ha invitado al señor presidente doctor Néstor Kirchner y al gobernador de la provincia de Río Negro doctor Miguel Saiz entre otras autoridades provinciales y municipales.

La convención fue declarada de interés municipal por el intendente de la sede, Alberto Icare, atendiendo a la proyección, significancia del mismo y al movimiento que generará en San Carlos de Bariloche (turístico, económico, cultural, etcétera) lo que constituirá para la ciudad misma y para la provincia una verdadera distinción de proyección internacional.

Por ello:

**Autor:** Anibal Hernández, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés político, social, cultural, económico y turístico la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas a desarrollarse desde el 8 hasta el 11 de septiembre en el Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 428/05**

### **FUNDAMENTOS**

El gasoducto cordillerano forma parte de la concesión de Transportadora Gas del Sur (TGS), corre desde Plaza Huincul hasta el sur de Piedra del Aguila; de este tendido depende el abastecimiento de la región extendida desde Picún Leufu hasta Trevelín, en Chubut pasando por parte de la Línea Sur rionegrina.

El mismo fue ampliado hace un año, incrementándose luego en un diez por ciento (10%) la capacidad de transporte lo que representó un crecimiento de 130.000 metros cúbicos por día. Sin embargo no posee la capacidad suficiente para distribuir el gas natural hacia los centros de consumo, debido a la demanda creciente de las localidades turísticas de las montañas de Río Negro, el sur de Neuquén y el norte de Chubut.

Realizar una nueva ampliación demandaría invertir estimativamente unos 9.000.000 de pesos y realizar una profunda planificación del mercado, para adecuarlo al nuevo escenario.

La finalización de la construcción del gasoducto patagónico, obra que demanda una inversión de unos 240.000.000 de pesos, tendría una capacidad de transportar 400.000 metros cúbicos por día lo que complementaría el abastecimiento de dichas zonas; actualmente realizada por el gasoducto cordillerano.

Tanto Villa La Angostura como El Bolsón son localidades de la Patagonia que no están interconectadas al sistema y que precisan producir de manera aislada su propia energía; las alternativas son sumamente costosas y riesgosas dado que se debe operar con elementos contaminantes en áreas profundamente sensibles.

Actualmente por la falta de capacidad del gasoducto, este invierno no se podrá utilizar libremente el gas (en San Martín y Junín de los Andes, hay gran cantidad de pedidos de conexiones a la red que fueron denegados por Camuzzi), lo cual limita a los centros turísticos brindar un servicio integral por no poder aumentar su capacidad receptiva, ya sea inaugurando nuevos hoteles, hosterías, restaurantes, etcétera; encontrándose en igual situación las viviendas familiares y los comercios.

Por ello:

**Autor:** Anibal Hernández, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio Miguel De Vido, que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana sin ningún tipo de restricciones, garantizando nuevas conexiones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 429/05**

**FUNDAMENTOS**

El libro "Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Procedimiento Laboral de Río Negro y Legislación Complementaria" es una obra que contiene una exhaustiva compilación de leyes usuales (civiles, comerciales y laborales). Su legislación complementaria en versión gráfica y en soporte digital (libro y CD) brinda al lector un acceso ágil, ordenado y actualizado a la normativa que regula el procedimiento judicial en la provincia.

Su autora, la doctora Griselda Ingrassia reside en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Nació un 29 de diciembre de 1968 en Toay, La Pampa. Tiene 35 años y actualmente ejerce en forma liberal la profesión de abogada, título que le fuera otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en el año 1993.

Además de ejercer su profesión, fue Jefa de la División Control Judicial (Dirección de Asuntos Legales) en la biblioteca del Honorable Congreso de la Nación desde septiembre de 1988 hasta octubre de 2000.

Asimismo realizó para la Editorial La Ley S.A. la compilación de la normativa de índole nacional y provincial para la publicación del:

- Digesto Práctico La Ley – Asociaciones, Tomos I y II. Año 1998.
- Digesto Práctico La Ley – Propiedad Horizontal. Año 1999.
- Digesto Práctico La Ley – Sociedades por Acciones, Tomos I y II. Año 2000.
- Digesto Práctico La Ley – Sociedades Comerciales, Tomo III. Año 2000.

Es muy importante destacar que la publicación de diversos compendios legislativos provinciales, códigos fiscales y todas aquellas obras de doctrina que pudieran generarse en el medio son desechadas por las editoriales de porte nacional, las cuales priorizan ediciones cuya comercialización pueda realizarse en el ámbito nacional.

Por lo que la obra de la doctora Ingrassia, obra ya editada por la editorial Latitud Sur-Sello Editorial Patagónico, constituye una herramienta idónea de vital importancia no sólo para los profesionales dedicados al ejercicio liberal de la abogacía sino también para quienes forman parte del Poder Judicial y Legislativo provincial, además de dotar de bibliografía básica y específica al espectro Académico del Derecho: investigadores, profesores y estudiantes.

Remitiéndonos a la ley nacional número 25.446, Ley de Fomento del Libro y la Lectura, en uno de sus postulados establece como deber del Estado el fomentar el trabajo intelectual de los autores nacionales particularmente aquéllos residentes en el interior del país y la edición de sus obras.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo provincial al libro "Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Procedimiento Laboral de Río Negro y Legislación Complementaria" de la autora doctora Griselda Ingrassia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 430/05**

**FUNDAMENTOS**

Hablar del tabaquismo hoy, es hablar de la mayor epidemia del mundo, que paradójicamente, es socialmente aceptada. El tabaquismo resulta ser la primer causa de morbimortalidad previsible en el mundo desarrollado.

En Argentina, 40.000 personas mueren cada año a causa del tabaco, constituyéndose así, en la cabecera del consumo en América Latina y presentando una situación realmente alarmante, pues un tercio de la población adicta al consumo de tabaco, es adolescente.

En la población de Río negro, y tomando los datos del Registro de Tumores, se observa que el cáncer ocupa el segundo lugar tras las enfermedades cardiovasculares, coincidente con el resto de las regiones del país. Se mueren en la provincia de 400 a 500 personas por año por enfermedades relacionadas al consumo de tabaco, de las cuales 200 han padecido cáncer.

A pesar de la crudeza de las estadísticas y de los esfuerzos de muchas instituciones públicas y privadas para eliminar y/o reducir el consumo de tabaco, la epidemia tiene un vector que la promueve y se beneficia de ella: la industria tabacalera. Esta industria tiene total conocimiento de los daños que produce a la salud y son muchos ya los juicios que ha afrontado en algunos países desarrollados del mundo. Pero a pesar de ello, las principales tabacaleras implementan variadas estrategias para que se siga consumiendo el producto, desde relacionarlo con el mayor rendimiento deportivo, sexual y social, hasta incluir en la fabricación del cigarrillo productos que incrementan la adicción, como ser el amoníaco al tabaco.

Otro aspecto que no se puede soslayar es el daño producido a los no fumadores, que están expuestos al humo del tabaco. Dicha exposición produce en el no fumador los mismos riesgos para la salud que al fumador. En Argentina, el porcentaje de niños y adolescentes expuestos al humo del tabaco trepa al sesenta y ocho por ciento (68%), lo que nos coloca en el segundo lugar en el mundo.

Esta realidad nos lleva a apoyar y generar todas las acciones posibles que tiendan a reducir el consumo de tabaco, de allí el proyecto de una Ley Antitabáquica para la provincia de Río Negro que fuera aprobada en primera vuelta en la Legislatura de la provincia y nuestro apoyo a las actividades que se desarrollen desde instituciones privadas como la Reunión Regional Antitabáquica que organiza la Fundación Patricia Géé en la ciudad de Viedma, los días 20 y 21 de julio, con el apoyo de la Unión Antitabáquica Argentina y el Programa Vigía del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación.

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo y social la Reunión Regional Antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Géé los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 431/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La Legislatura de Río Negro aprobó, a partir de un proyecto de comunicación de la señora legisladora Patricia Romans, la comunicación número 42/05, que en su artículo primero expresa:

**“Artículo 1.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, crease la Residencia de Nivel Medio en la localidad de Sierra Grande, destinada a los jóvenes de la zona rural correspondientes a Cona Niyeu, Arroyo Ventana, Arroyo Los Berros, Arroyo Tembrao, Chipauquil, Sierra Pailemán y hasta residentes de la localidad de Valcheta”.

La Legisladora fundamentaba su iniciativa diciendo: “La única alternativa de los niños y jóvenes de la zona rural una vez que terminan su escolaridad primaria, es constituirse como peón de campo. Ellos necesitan proyectarse, principalmente para fortalecer y dignificar la labor y paciente espera de los padres, pero fundamentalmente para que la semilla que constituyen los niños y jóvenes tenga un suelo donde echar raíces, el Estado no puede estar ajeno en implementar las medidas políticas, jurídicas y administrativas tendientes a ello”.

Y más adelante continuaba: “Hay que acercar instituciones a los jóvenes que viven en situación de marginalidad y vulnerabilidad social. Debe dárseles oportunidades de acceder a espacios de comodidad y a instancias de convivir con otros iguales donde compartan principios y valores que les permitan, por ejemplo, desplegar la cultura del trabajo, del estudio y que les permita desarrollo en un proceso de identificación como sujeto y actor principal de la vida en sociedad”.

Es innegable que nuestros jóvenes, de la citada región, sufren una desigualdad marcada al dificultárseles el acceso al estudio por cuestiones de índole económica.

Aquí debemos analizar la situación, teniendo en cuenta los alumnos y la infraestructura edilicia.

#### **Consideraciones con respecto al alumnado.**

- a) Haciendo una evaluación y consulta a la Supervisión de Nivel Primario se verificó que entre los parajes: Los Berros, Cona Niyeu, Sierra Pailemán, Arroyo Ventana y otros, terminan 7º grado, 20 a 25 adolescentes por año.
- b) La mitad de éstos se ubican en la localidad de Sierra Grande en casas de familiares para poder seguir sus estudios secundarios.
- c) El resto que no tiene parientes o un lugar donde alojarse se ve privado de la posibilidad de intentarlo.
- d) Se ha comprobado que algunos de estos adolescentes, a pesar de tener todas sus materias aprobadas al término del primer trimestre y al no tener un lugar fijo para vivir, se vieron en la obligación de abandonar sus estudios secundarios. Esto constituye una constante.
- e) Los jóvenes egresados, en muchos casos, superan los 15 años de edad, esto hace que Sierra Grande les sea propicio para continuar con sus estudios dado la existencia del colegio de nivel medio nocturno. Cabe destacar que después de los 15 años los alumnos no pueden ingresar a las residencias.

#### **Consideraciones con respecto a Infraestructura Edilicia.**

- a) Sabemos que en la localidad de Sierra Grande, desde el cierre de la mina de Hierro HIPASAM, y a pesar de su reciente reapertura, se encuentran muchas viviendas pertenecientes a dicha empresa, desocupadas y abandonadas. Muchas de ellas se pueden reparar y adaptar para residencia estudiantil, a los fines de ser habitadas por los alumnos procedentes de los parajes rurales.
- b) Consultada la empresa Hiparsa, su titular, el señor Raúl Severino, respondió que no existe inconveniente alguno para ceder 4 departamentos, identificados como Departamentos 1, 2, 3 y 4 del sector "B" (frente al Club Vuta Mahuida).
- c) También, el señor Severino, manifestó la conformidad de la empresa Hiparsa, en ceder en comodato las instalaciones del Club Vuta Mahuida al Consejo Provincial de Educación, con destino a ser utilizado por las escuelas de Sierra Grande, para la práctica de deportes, actividades físicas, recreativas y culturales.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a ceder en comodato los departamentos 1, 2, 3 y 4 del "Edificio B", ubicados en el barrio Villa Hiparsa, perteneciente a la empresa Hierro Patagónico Rionegrino S.A., al Consejo Provincial de Educación, con la finalidad de destinarlos al funcionamiento de las residencias masculina y femenina escolar de nivel medio para alumnos provenientes de la zona rural de Sierra Grande, San Antonio y Valcheta.

**Artículo 2º.-** Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a ceder en comodato las instalaciones del Club Vuta Mahuida al Consejo Provincial de Educación, con destino a ser utilizado por las escuelas de Sierra Grande, para la práctica de deportes, actividades físicas, recreativas y culturales.

**Artículo 3º.-** A los fines de lo dispuesto en los artículos anteriores, se autoriza a la suscripción de los convenios pertinentes, entre la Secretaría de Gestión de Empresas Públicas, Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande, y Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 4º.-** El financiamiento que conlleve la puesta en funcionamiento de los inmuebles enumerados en los artículos 1º y 2º de la presente, será soportado en forma conjunta por la Empresa Hierro Patagónico Rionegrino S.A. (HIPARSA) y el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 432/05**

**FUNDAMENTOS**

La humanidad sigue siendo víctima de hechos aberrantes de terrorismo. La barbarie de las Torres Gemelas en Estados Unidos el 11 de setiembre de 2001, el atentado contra la Estación Atocha en Madrid el 11 de marzo de 2004, también la comunidad rusa fue víctima de un atentado terrorista en el Aeropuerto de Donodedovo, Rostov, uno de los más seguros del mundo el pasado 24 de agosto de 2004.

Ahora fue Londres la aterrorizada tras una serie de cuatro explosiones coordinadas, todas ellas con objetivo en medios de transporte como estaciones de tren, subtes y un autobús de dos pisos. Fue el día jueves 7 de julio de 2005, justo en el horario de concurrencia de la ciudadanía a sus trabajos (8,51 a 9,47 a.m).

Terror y pánico que tuvo como saldo unos cincuenta (50) muertos y alrededor de setecientos (700) heridos, aunque oficialmente se hablaba de sólo treinta y ocho (38) personas fallecidas.

Un grupo islámico vinculado a la red Al Qaeda se atribuía los atentados en las primeras horas a través de una página en Internet, mientras el primer ministro británico Tony Blair tenía que dejar la Cumbre del Grupo de los Ocho que se celebraba en Escocia.

Casi simultáneamente era asesinado en Irak el embajador egipcio, quien había sido secuestrado días atrás por Al Qaeda.

Paradójicamente, un día antes de los atentados, Londres era elegida por el Comité Olímpico Internacional como sede de los Juegos Olímpicos 2012, por ser una de las ciudades más seguras del mundo.

Los expertos en seguridad confirmaron que los atentados tienen el sello del grupo terrorista Al Qaeda, entre otras causas por la coordinación de las explosiones y por los objetivos elegidos, siempre vulnerables y efectivos como son los medios de transporte masivos.

La comunidad internacional se ha solidarizado con el pueblo británico y repudiado los atentados.

“La guerra contra el terrorismo continúa” ironizó George Bush: “No cederemos, los encontraremos y los llevaremos a la Justicia”, declaró.

También el Papa Benedicto XVI calificaba estos actos como “inhumanos y anticristianos”.

No importan los motivos ni las implicancias, las estrategias políticas o económicas, ni siquiera las ideologías. La violencia no puede constituir el modo de resolver los conflictos de la humanidad. No podemos admitir semejantes actos de barbarie.

Los atentados terroristas no afectan a los Estados Unidos, España o Inglaterra por su condición de países aliados en la guerra de Irak, tampoco son patrimonio exclusivo del fundamentalismo islámico, son actos de barbarie perpetrados en contra de la humanidad.

Debemos reivindicar los derechos humanos, el más elemental derecho a la vida, la libre determinación de los pueblos y la negociación pacífica como única forma de resolver los conflictos políticos, religiosos, sociales o lo que sean.

El accionar de grupos terroristas o de quienes sin serlo tratan de imponer sus ideas a través de métodos irracionales, criminales y violentos, merece siempre el más enérgico repudio.

Es por ello que propiciamos una declaración de repudio contra este nuevo acto de barbarie perpetrado en Londres, en el que tristemente fallecieron decenas de civiles, mujeres y niños inocentes.

Por ello:

**Autora:** Bloque Unión Cívica Radical (UCR) Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El más enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres el pasado 7 de julio de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 433/05**

**FUNDAMENTOS**

**“Traducir es trasladar a un idioma lo que se ha dicho en otro. Lograrlo supone un cabal conocimiento de ambas lenguas y una cultura general que permita percibir el espíritu del autor, las costumbres de su pueblo, el abordaje técnico y científico de su obra.**

**El viejo secreto de la lingüística permite el entendimiento entre culturas, la magia de la comunicación.**

**El Traductor tiene en sus manos la llave que guarda ese secreto; adentrarse en la sofisticada trama de la comunicación es una tarea ambiciosa a la que se acerca con humildad y vocación de servicio. El aprendizaje eterno, la actualización constante y la generosidad de la consulta interdisciplinaria lo definen.”** **Maria José Verdecanna.**

El trabajo de los traductores y de los intérpretes va más allá de la realización de un simple producto destinado al mercado. La labor tiene un valor social, ético y cultural es decir, tiene un interés público que se debe proteger con un comportamiento ético, que eleve la calidad del trabajo.

A pesar de ser la traducción un oficio milenario, a caballo entre el arte y la ciencia, entre las lenguas y las culturas, pocas son las reflexiones que se han hecho desde el punto de vista ético en torno a ella.

En las últimas décadas, marcadas por innumerables avances económicos y sociales, el profuso intercambio de información ha configurado un nuevo escenario donde el lenguaje desempeña un papel protagónico como herramienta de comunicación entre comunidades que defienden su identidad y hablan idiomas diferentes.

Esto ha hecho necesaria, más que nunca, la mediación de un traductor profesional e intérprete que no sólo domine sus lenguas de trabajo sino también las particularidades del área de conocimiento en que se desempeña y las herramientas tecnológicas que se utilizan en este mundo interconectado.

La carrera de traductor público e intérprete puede abarcar un universo de disciplinas muy vasto al que accede gracias al dominio de dos o más idiomas y a su formación académica. Por ser un profesional universitario por su técnica y versatilidad, el traductor público e intérprete, es el único profesional de la traducción que se erige en fedatario de la labor encomendada, garantizando, tanto al cliente como a quien recibe una traducción, que su contenido es fiel al original en otro idioma.

Desde 1868, año en que se otorgó el primer título de Traductor Público en nuestro país, se ha destacado la necesidad e importancia de su intervención cada vez que se transcribe un texto de un idioma a otro. Esto se halla documentado en distintos artículos del Código Civil, Comercial, Procesal y Penal de la Nación Argentina y demás leyes complementarias que privilegian su labor y la tornan imprescindible.

Hoy en día la labor del Traductor Público e Intérprete es un eslabón crucial en una serie de procesos en los que se compromete la seguridad jurídica de la población, la integridad personal y el desenvolvimiento de la actividad económica y es una profesión que exige un alto grado de especialización, actualización y práctica continua.

Respecto a la situación en la provincia de Río Negro, existen numerosos traductores públicos e intérpretes en actividad y un reconocido centro de formación universitaria en General Roca (la Universidad del Comahue) que otorga el título de Traductor Público con validez nacional.

No se dispone hasta el momento, una ley de alcance nacional que regule el ejercicio de la profesión de traductor en todo el país. La Capital Federal ha sido pionera en este sentido y le han seguido varias provincias (a la fecha suman cinco: Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Catamarca y La Rioja) que han dictado leyes provinciales sobre este tema.

En la provincia de Río Negro no existe normativa específica que regule el ejercicio de la profesión ni institución que matricule a los profesionales y legalice sus firmas. Quienes ejercen hoy en nuestro territorio provincial se encuentran inscriptos en otras jurisdicciones creando así una ficción que resulta muy engorrosa en la práctica y que perjudica tanto a profesionales como a quienes requieren sus servicios ya que el envío de documentación para su legalización importa riesgo de extravío así como también tiempos y costos adicionales. Para evitar algunos de estos inconvenientes, hay traductores públicos que optan por matricularse bajo la figura de perito de la justicia que, si bien es una de las tantas incumbencias del traductor público, no es la única. Esto, claro está, no brinda una solución integral al problema ni reemplaza la función de un colegio profesional.

Por estos motivos, se ven imposibilitados de ejercer la profesión regularmente como lo hacen colegas de otras provincias que cuentan con el marco legal adecuado.

Nuestro país es halagado en el ámbito internacional por contar con leyes que encuadran a esta profesión y, nuestros traductores, reconocidos internacionalmente por su calidad. Frecuentemente se menciona a la Argentina como modelo a seguir gracias a la difusión que se le ha dado, en los últimos años, a la protección legal que existe en algunos distritos de nuestro país.

Consideramos que, por el carácter federal de nuestra nación, resulta indispensable contar con una ley provincial en Río Negro que brinde a profesionales y ciudadanos de la provincia las seguridades técnicas y jurídicas propias de esta tarea. Hoy en día la labor del traductor público es un eslabón crucial en una serie de procesos en los que se compromete la seguridad jurídica de la población, la integridad personal y el desenvolvimiento de la actividad económica. Y es una profesión que exige un alto grado de especialización, actualización y práctica continua.

Con el propósito de brindarle un marco normativo-legal a la actividad del traductor e intérprete y garantizar que los ciudadanos de la provincia cuenten con un servicio ágil, seguro y eficiente, es que se eleva el presente proyecto de ley. Es importante señalar que este proyecto es similar a leyes ya en vigencia en otras jurisdicciones y persigue fines similares.

Sobrados son los argumentos para fundamentar la creación de un Colegio Profesional de Traductores como:



- Vacío legislativo e institucional en Río Negro respecto del ejercicio de la profesión de Traductor Público.
- Necesidad de legalizar la firma como profesionales fedatarios para garantizar la autenticidad de nuestras traducciones y dar cumplimiento a las exigencias de la ley provincial número 1327 del 6 de octubre de 1978 respecto de la legalización de documentos emitidos por profesionales.
- Protección jurídica, tanto de profesionales como de clientes, frente al ejercicio irregular de la profesión.

Los objetivos de la formación de un colegio son:

- Promover el reconocimiento de la labor profesional del traductor y del intérprete.
- Brindar y facilitar la capacitación y el acceso a la información propia de la profesión.
- Formular lineamientos éticos para el ejercicio de la profesión.
- Favorecer el contacto y la colaboración con profesionales y actividades afines.
- Estimular las relaciones profesionales entre los miembros.
- Contar con un cuerpo colegiado que nucleee y represente a los traductores de la provincia.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**Firmante:** Bautista Mendioroz, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### TITULO I

##### CAPITULO I

##### Ámbito de aplicación

**Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en todo el territorio de la provincia de Río Negro queda sujeta a las disposiciones de la presente ley.

##### CAPITULO II

##### Del ejercicio profesional

**Artículo 2º.-** Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión de Traductor Público e Intérprete quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título habilitante de Traductor Público oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, del país o del extranjero. En este último supuesto, el título debe estar revalidado por universidad pública, nacional o provincial o en virtud de tratados internacionales.
- b) Estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.
- c) No haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones.
- d) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal en la provincia de Río Negro, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Facultades. Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de la parte interesada.

**Artículo 4º.-** Intérprete. El Traductor Público actuará como intérprete del o los idiomas en que posea título habilitante.

Es función del intérprete trasladar un texto oral en idioma extranjero a un texto oral en idioma nacional y viceversa.

**Artículo 5º.-** Validez de las traducciones. Toda traducción pública deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar suscripta por un Traductor Público matriculado identificado con un sello en el que conste su nombre, número de matrícula, tomo, folio e idioma.
- b) Estar certificada y legalizada de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos de la provincia de Río Negro, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, excepto que el colegio no contara con colegiado especialista en el idioma en que se encontrare escrito el documento.

**Artículo 7º.-** Ejercicio profesional en organismos públicos. Todo cargo o contratación, sea con carácter temporario o permanente, de traductor público en reparticiones, descentralizadas o no, del Estado provincial o municipal, deberá ser cubierto con traductores matriculados en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de Río Negro de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 8º.-** El uso del título de traductor público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 2º.

**Artículo 9º.-** La infracción a lo previsto en el artículo 8º será sancionada con una multa, que se fijará de acuerdo a una escala equivalente de un cuarenta por ciento (40%) a cien por ciento (100%) de un sueldo mínimo, vital y vigente al mes que se cometa la infracción.

**Artículo 10.-** Ejercicio profesional en organismos públicos: Todo cargo de Traductor Público en reparticiones descentralizadas o no, del Estado provincial o municipal, deberá ser cubierto con traductores matriculados de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

## TITULO II

### Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.

#### CAPITULO I

##### Gobierno de la matrícula y atribuciones del Colegio.

**Artículo 11.-** Créase el Colegio de Traductores Públicos de la provincia de Río Negro el que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal.

**Artículo 12.-** Colegio. El gobierno de la matrícula será ejercido por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro cuya sede funcionará en la ciudad de San Carlos de Bariloche pudiendo sus autoridades fijar domicilio especial en cualquier punto de la provincia, como así también establecer delegaciones en las localidades que el propio colegio determine.

**Artículo 13.-** Atribuciones. El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional, llevando el registro de la misma de acuerdo con los distintos idiomas.
- b) Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica que deberán pagar los colegiados y recaudarla.
- c) Otorgar credenciales identificatorias.
- d) Certificar la firma y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales inscriptos. Igual facultad para el caso en que se hiciese un registro fonográfico y/o escrito de la actuación pública de un intérprete.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.
- f) Vigilar el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional, las que serán obligatorias y su incumplimiento sancionado por el Tribunal de Etica.

- g) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines de la institución.
- h) Promover el progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o extraordinarios- sobre la materia, fomentando las relaciones con entidades nacionales o extranjeras e integrar otras organizaciones afines.
- i) Promover conferencias y congresos y participar en ellos.
- j) Promover y organizar cursos de perfeccionamiento y expedir certificados de su aprobación.
- k) Emitir opinión sobre todo tema relativo al ejercicio de la profesión.
- l) Nombrar y remover al personal que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines.
- m) Celebrar convenios con reparticiones públicas o personas privadas.
- n) Asesorar a los poderes públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- o) Organizar a pedido de organismos del Estado o de entidades privadas, concursos sobre materias que impliquen el ejercicio profesional del Traductor Público e intervenir en los mismos.
- p) Dictar sus reglamentos internos.

**Artículo 14.-** La afiliación al colegio se otorgará a todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente ley.

## CAPITULO II Organos del Colegio.

**Artículo 15.-** Son órganos de gobierno del colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Etica.

El Consejo Directivo y el Tribunal de Etica se designarán por acto eleccionario, en los términos que establezca el reglamento del colegio.

**Artículo 16.-** Asamblea. La asamblea se integrará con todos los traductores públicos e intérpretes matriculados en la provincia de Río Negro y son sus atribuciones:

- a) Dictar el reglamento interno del Colegio y su Código de Etica.
- b) Elegir al presidente del Colegio y a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Etica.
- c) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos al presidente del Colegio, miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Etica, por grave inconducta o inhabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- d) Fijar el monto de la matrícula y la cuota anual.
- e) Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
- f) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- g) Resolver sobre los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Etica.
- h) Atender cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo del Colegio de Traductores Públicos.

- i) Toda circunstancia o acontecimiento que afecte al ejercicio profesional del Traductor Público en la provincia de Río Negro.

**Artículo 17.-** Citación. Quórum. Presidencia. Las asambleas serán convocadas mediante citación por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia de Río Negro, y en su caso en el órgano de difusión de las actividades del Colegio.

Para que la asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de un tercio de los colegiados habilitados para votar, pero podrá constituirse con cualquier número de ellos, pasada una hora después de la fijada para la convocatoria. Esta se considerará formalmente constituida con la cantidad de colegiados presentes, los que no podrán ser menos que el número de miembros del Consejo Directivo.

Tendrán voto en la asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al período anual anterior al de la asamblea.

Será presidida por un colegiado elegido en el mismo acto. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El voto del presidente de la Asamblea será doble en caso de empate.

**Artículo 18.-** Asambleas ordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente en la fecha y forma que fije el reglamento del Colegio para tratar las cuestiones enumeradas en el artículo 13, incisos a), b),d), e) y f) y rotativamente en las localidades que el propio Colegio determine.

**Artículo 19.-** Asambleas extraordinarias. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, el Tribunal de Etica o a petición del veinte por ciento de los colegiados. Es de su competencia el tratamiento de las cuestiones enumeradas en el artículo 16 inciso c) y toda otra que no fuere competencia de la asamblea ordinaria.

**Artículo 20.-** El Consejo Directivo se compondrá de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, dos (2) vocales titulares y (2) vocales suplentes, quienes durarán dos (2) años en el cargo y podrán ser reelectos por un período igual. Los miembros del Consejo Directivo se renovarán por mitades anualmente.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión y haber residido durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación en la provincia de Río Negro.

Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de todas las facultades propias del Colegio, excepto aquellas expresamente reservadas a la Asamblea o al Tribunal de Etica.

El Reglamento del Colegio establecerá las funciones de los miembros del Consejo Directivo así como la intervención de los suplentes.

En caso de urgencia el presidente podrá resolver todo asunto que no admita demora, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en sesión que convocará de inmediato a tal fin.

**Artículo 21.-** Quórum. Mayorías. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de mas de la mitad de sus miembros los que deberán ser como mínimo el presidente y dos integrantes más.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, y el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 22.-** Representación del Colegio. El presidente del Colegio y uno de los miembros del Consejo Directivo, o en su defecto alguno de los reemplazantes que fije la reglamentación, ejercerán la representación de la institución y podrá resolver todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo en la Primera sesión.

**Artículo 23.-** Del Tribunal de Etica. El Tribunal de Etica se integrará por tres miembros titulares y un suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, impedimento, recusación o excusación.

Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco años de ejercicio profesional y dos de residencia de la provincia.

Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Etica -titular o suplente- con el de integrante del Consejo Directivo.

**Artículo 24.-** Funciones. El Tribunal de Etica velará porque la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión y se ajuste al Código de Etica profesional.

Si el hecho imputado pudiera constituir delito, con independencia de que corresponda o no sanción disciplinaria, el Tribunal de Etica lo pondrá de inmediato en conocimiento del Consejo Directivo quien formulará la denuncia ante el órgano jurisdiccional.

Si el imputado fuere un tercero, lo pondrá en conocimiento del presidente a fin de que éste promueva la denuncia y, en su caso, la acción de cobro, por ante la justicia ordinaria.

Si la imputación fuera contra alguno de los integrantes del Consejo Directivo o del Tribunal de Etica, lo remitirá al Consejo Directivo a fin de que se convoque a Asamblea Extraordinaria para su tratamiento.

CAPITULO III  
Poder Disciplinario

**Artículo 25.-** Procedimiento. El reglamento interno del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro dispondrá las normas del procedimiento disciplinario, cuidando que se respete el derecho de defensa del imputado.

**Artículo 26.-** Las faltas podrán ser sancionadas con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento por parte del colegio.
- c) Apercibimiento público.
- d) Suspensión de hasta (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias, en todos los casos se aplicarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.

Las sanciones podrán ser objeto de recurso debidamente fundado ante el Tribunal de Ética.

**Artículo 27.-** Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los tres (3) años de ocurrido el hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se interrumpe por la imputación realizada en el proceso disciplinario.

#### CAPITULO IV Inscripción en la Matrícula

**Artículo 28.-** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad.
- b) Presentar título profesional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la provincia de Río Negro.
- d) Declarar no estar afectado por causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

**Artículo 29.-** Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras duren éstas.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones temporarias o permanentes mientras duren, emanada del Tribunal de Ética del Colegio.
- d) Las inhabilitaciones transitorias o permanentes mientras duren emanadas de sentencia judicial.
- e) A pedido del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional definitivo fuera de la provincia.
- f) Las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas por ley.

#### CAPITULO V Recursos Financieros

**Artículo 30.-** Son recursos del Colegio:

- a) La matrícula y la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- b) El pago de legalizaciones y certificaciones de firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de la presente ley.
- c) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- d) Los importes que produzca la venta de bienes de la entidad.

- e) El producido de los aranceles de inscripción a cursos, exámenes y demás actividades que organizare el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia Río Negro.
- f) Los intereses, rentas y frutos que produzcan los bienes del colegio.
- g) Todo otro tipo de ingreso lícito, periódico o eventual; por recursos ordinarios o extraordinarios, creados o por crearse.
- h) Las multas previstas en el artículo 13 de la presente ley.

**TITULO III**  
**Cláusulas Transitorias.**

**Artículo 31.-** El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, en el término de treinta (30) días de promulgada la presente ley, designará a un grupo de Traductores Públicos residentes en la provincia de Río Negro y en actividad para que en el plazo de noventa (90) días proceda a la confección del padrón provisorio con todos los Traductores Públicos en condiciones de matricularse. Inmediatamente cumplido este plazo se hará la convocatoria para la elección de las autoridades de los órganos previstos en el artículo 15 de la presente ley.

**Artículo 32.-** Dentro de los noventa (90) días de constituido el Consejo Directivo del Colegio, los Traductores Públicos deberán ratificar su inscripción en la matrícula, acreditando que reúnen los requisitos establecidos por la presente ley. Aquellos que no lo hicieren dentro de este plazo, sólo podrán actuar en el ejercicio de la profesión a partir del momento en que cumplan estos requisitos.

**Artículo 33.-** Hasta el cumplimiento de los plazos de tres (3) y cinco (5) años de ejercicio de la profesión establecidos en los artículos 20 y 23 respectivamente, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación, no se exigirá la antigüedad que los mismos prevén.

**Artículo 34.-** Queda prohibido a los establecimientos de enseñanza privada no autorizados, otorgar títulos, diplomas o certificados con designaciones iguales o similares o que se refieran parcialmente al ámbito de la profesión reglamentada por esta ley.

**Artículo 35.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 434/05**

**FUNDAMENTOS**

Nuevamente le toca a la humanidad ser testigo de la barbarie y el terror, esta vez las víctimas fueron los ciudadanos que habitan la capital británica, una ola de atentados estremeció el jueves 7 de julio de 2005 a los londinenses, dejando a los transeúntes perplejos, mereciendo calificar el hecho como un acto inentendible en el que por lo menos 50 personas murieron y 700 resultaron heridas. Perdieron la vida seres inocentes e indefensos.

Recibimos esta noticia con inmenso dolor y total solidaridad con el pueblo británico condenando cualquier forma de terrorismo.

La violencia fundamentalista ha vuelto a atacar como lo hace siempre, contra civiles inocentes, contra hombres y mujeres que se dirigían a sus lugares de trabajo, a su vida cotidiana. El terrorismo y el fanatismo irracional, una vez mas, apela con los estilos más mezquinos y arbitrarios, atentando contra la población civil.

La furia del fanatismo no debe detener ni inmovilizar a las naciones en sus ingentes esfuerzos para erradicar la violencia y promover la paz y la tolerancia como únicos instrumentos válidos para dirimir los conflictos políticos, sociales o religiosos de la tierra.

Desde el lugar que se me ha sido asignado, y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, es mi deber expresar el mas absoluto repudio a los atentados perpetrados en la ciudad de Londres, que constituyen un acto criminal contra personas inocentes e indefensas ajenas a los intereses políticos de las organizaciones terroristas que indiscriminadamente atentan contra la vida ajena sin reparo alguno.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El más enérgico repudio a los atentados perpetrados en la ciudad de Londres, que constituyen un acto criminal contra personas inocentes e indefensas ajenas a los intereses políticos de las organizaciones terroristas que indiscriminadamente atentan contra la vida.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 435/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La línea de ribera del Lago Nahuel Huapi no estaba demarcada y esto implicó que los lotes lindantes al lago incluyeran en su superficie de venta las costas del mismo sin considerar la nueva línea límite. Al delimitarse esa línea del lote, invariablemente, debe cambiar su superficie o debe verificarse que no haya sufrido modificaciones.

Esta ley pretende llenar el vacío existente en cuanto a que dichos bienes inmuebles pueden tener variaciones de superficie y sus propietarios deberán regularizar ese cambio ante los organismos pertinentes de la provincia al escriturar el bien, en el momento de traspaso de un propietario a otro.

Si bien jurídicamente un lote lindante a la línea de ribera tiene por límite a ésta, lo concreto es que su superficie debe ser modificada si la escritura traslativa indica un límite falso respecto a la orilla de agua o playa. Esta modificación debe ser realizada de manera concreta en los datos catastrales volcados en la escritura por el notario actuante.

Debemos definir con claridad algunos términos que la presente norma toma como ejes de modificación, por ejemplo "línea de ribera".

Marienhoff, en su célebre tratado "Régimen y legislación de las aguas públicas y privadas" (Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1971, pp. 224-225) señala al respecto: "Según cuál sea su naturaleza o estructura física, las riberas reciben el nombre de «costas» o de «playas». El término «playa» se reserva para las riberas muy planas, casi horizontales, que generalmente quedan en descubierto a raíz de las bajantes del curso de agua; el término «costa» se reserva para la de tipo vertical o decididamente oblicuo. De modo que es un término genérico, mientras que costa y playa son términos específicos. Los vocablos «riberas», «costas» y «playas» denotan, pues, matices de una misma idea. Hay ríos que no tienen «costas» sino únicamente «playas», y a la inversa los hay que tienen «costas» y no tienen «playas»; pero también hay ríos que tienen una y otra cosa en cuyo caso podría decirse que la «playa» representa la llamada «de desgaste». Las «riberas» no son otra cosa, pues, que una parte del «lecho» de los cursos de agua. Sin embargo es muy general el error de llamarle «ribera» a esa zona inmediata y contigua a los ríos que no hace parte de su lecho; esta zona contigua se llama «margen», y en los ríos navegables constituye la franja de treinta y cinco metros instituida para el servicio de la navegación. La diferenciación clara y precisa de lo que es «ribera» y de lo que es «margen» está expresada en el artículo 351 de la Ley de Aguas de España: según dicho texto las riberas son las fajas laterales de los álveos de los ríos, hasta el límite que las aguas alcancen en sus mayores avenidas ordinarias, y márgenes son las zonas laterales que lindan con las riberas. Ese precepto es terminante, pues establece con toda claridad que las riberas pertenecen al lecho del río, mientras que las márgenes son las zonas laterales de los ríos y que, por lo tanto, no pertenecen a su álveo".

De acuerdo con el principio sentado en el artículo 16 del Código Civil, los límites de los lagos navegables deben establecerse por analogía con los ríos o canales navegables, ya que ambos sirven a la comunicación por agua. Existe doctrina sentada sobre este tema (ver, por ejemplo, Marienhoff, idem, p. 444).

El nivel de las aguas de los lagos varía en función del caudal de los ríos que los alimentan. Por ello el límite entre un lago y su margen es, al igual que en el caso de los ríos o los mares, la línea que traza sobre las costas un nivel especificado de las aguas. Este nivel de referencia es el de la crecida media ordinaria. Así lo establece el inciso cuarto del artículo 2340 del Código Civil cuando define las riberas internas de los mares y ríos como "la extensión de tierras que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias". Esta interna no es sino el lecho que queda al descubierto cuando el nivel de las aguas descendiende por debajo del nivel que delimita la masa de agua y su lecho, el de su crecida media ordinaria. En efecto, el artículo 2577 del Código Civil establece que el lecho del río tiene como límite "la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal".

La provincia de Río Negro delimitó la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi a través del Departamento Provincial de Aguas asignando "a la línea de rivera la cota 770,40 msnm, se informa además que el nivel máximo maximorun registrado hasta el momento es de 771,40 msnm, ambos datos están referenciados a la cota IGM, a partir del traslado que de la misma hizo este DPA desde la línea de precisión identificada como N (306), desde el cruce de las rutas número 237 y número 23 (punto fijo 20N306) hasta la ménsula ubicada en la Iglesia Catedral de San Carlos de Bariloche, distante 17759,7 m."

Esta ley pretende abarcar no solamente el caso del Lago Nahuel Huapi, sino universalizar la norma a todo espejo de agua de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Del Objeto.**

**Artículo 1º.-** Regularízase ante el catastro de la provincia de Río Negro la superficie de los bienes inmuebles de la provincia que tengan por uno de sus límites la línea de ribera de ríos, lagos o espejos de agua, antes no delimitada.

**De la Metodología.**

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley exigirá que las escrituras traslativas de dominio de los bienes inmuebles establecidas en el artículo 1º deberán establecer la nueva superficie de la propiedad contemplando la línea de ribera como nuevo límite del lote.

**Artículo 3º.-** La actualización de superficie requerida en el artículo 1º de la presente ley se llevará a cabo ante la autoridad de aplicación, a través del Colegio Notarial en el momento traspaso de venta de la propiedad, hipoteca de la misma y/o cualquier trámite que requiera intervención notarial.

**Artículo 4º.-** Cuando de la mensura resulten diferencias con respecto al título o planos registrados, el titular del dominio deberá inscribir, mediante instrumento notarial, la modificación del correspondiente asiento registral.

**Artículo 5º.-** En caso de nuevos loteos con límite de línea de ribera, la misma será límite excluyente de la superficie del bien inmueble en cuestión.

**Artículo 6º.-** Las adjudicaciones en venta y las escrituras traslativas de dominio de tierra en zonas ribereñas, que aún no tengan demarcado la línea de rivera contendrán una cláusula por lo que se le hará saber al adjudicatario o adquirente, la eximición de responsabilidad del Estado provincial por los daños y perjuicios que puedan resultar de las variantes que operen los cursos de aguas a los límites de los predios adjudicados.

**De las Sanciones.**

**Artículo 7º.-** El no cumplimiento de la presente ley hará pasible al propietario del fundo y al notario actuante, respectivamente, de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propiedad y de acuerdo al procedimiento que dicte el Poder Ejecutivo de la provincia, el que deberá respetar las formas y plazos de la ley 2938.

**De la Autoridad de Aplicación.**

**Artículo 8º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Toda vez que se efectúe un trámite de las características establecidas en la presente norma, la autoridad de aplicación deberá informar a los municipios involucrados en la cuestión, en concordancia con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución provincial, para que actualicen sus respectivos catastros.

**Artículo 9º.-** De forma.

Especial de Límites,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 436/05**

**FUNDAMENTOS**



El concepto de municipios saludables que pregona la OMS, nos indica que el cuidado del medio ambiente es un aspecto fundamental para favorecer el cambio de estilo de vida de cualquier población.

La reforma de nuestra Constitución en materia ambiental, las legislaciones provinciales congruentes y la Carta Orgánica del municipio de Viedma, han permitido compatibilizar una adecuada regulación ambiental que lleve al ciudadano a tomar conciencia de que el medio ambiente forma parte del denominado "Capital Ambiental", en el que se incluyen los factores preventivos de la salud, así como también de un desarrollo económico sustentable que le otorgue al ciudadano la posibilidad de "capitalizar" el bienestar que representa el contacto con el entorno ecológico, teniendo una actitud crítica frente al aprovechamiento irracional de los recursos naturales, que pone en riesgo la preservación de los mismos y por consiguiente la calidad de vida de las poblaciones asentadas en ese entorno natural.

Una protección adecuada del medio ambiente y de los recursos naturales, por ser considerados hoy por la UNESCO "Patrimonio Ecológico" exige el reconocimiento del derecho de disfrutarlos, como también la obligación de resguardarlos. Además como su explotación tiene que ver con el desarrollo, para que éste sea sustentable debe haber un equilibrio armónico entre la necesidad de la protección ecológica y las exigencias del desarrollo.

Hay consenso en la sociedad universal de que el medio ambiente debe ser protegido, así lo demuestran los movimientos ecologistas alrededor del mundo, con sus repetidas acciones de protestas en las cumbres de los gobiernos.

Es innegable la conveniencia de la cláusula ambiental, pero es fundamental ratificar nuestra esperanza, de que el medio ambiente sea respetado, cuidado y disfrutado como la extensión de nuestro hogar y que se advierta en debida forma, que el verdadero progreso en materia ambiental no depende del número de normas, sino de la seriedad, responsabilidad y coherencia con que las existentes sean aplicadas.

El resultado de la evolución y unificación de los conceptos de salud, condición física, medio ambiente y calidad de vida, que progresan a pasos agigantados en la vida del hombre, hacen que las sociedades modernas requieran cada vez más de espacios que tengan que ver con parques, pistas de salud, senderos, bici-sendas y toda otra infraestructura que permita al ciudadano acceder con cierta facilidad a la práctica activa de su cuerpo.

Paralelo a esto los conceptos de seguridad vial, espacios verdes, contacto con la naturaleza, necesidad de la actividad física, sumados al fenómeno mundial que cataloga al sedentarismo como "El mal del siglo", dan sentido a esta preocupación.

Partimos de datos que aporta la Organización Mundial de la Salud (OMS), relacionados a la inactividad Física: La inactividad física combinada con el tabaquismo y dieta pobre causa el setenta y cinco por ciento (75%) de enfermedades no transmisibles. La mayor consecuencia de la inactividad física es la morbilidad de obesidad, hipertensión, diabetes y depresión. Más de dos millones (2.000.000) de muertes en el mundo, cada año son atribuibles a la inactividad física.

Los beneficios psicológicos de la actividad física, incrementan la auto imagen, la autoestima, el bienestar general, la agilidad mental, disminuyendo la soledad, el estrés y la depresión.

En este marco la Dirección de Deportes de la municipalidad de Viedma, en junio del 2000, durante la gestión del actual director del Programa "A Moverse Viedma", profesor Carlos Alberto Bogado, crea la Pista de Salud, ubicada en un sector privilegiado de nuestra comuna: "El Parque de la Ciudad", a cargo de la Asociación Amigos del Medio Ambiente (AMA). Dicho predio, sumado a las instalaciones del Instituto de Educación Física y el Polideportivo Municipal, con sus canchas de fútbol, pista de atletismo, natatorio cubierto, escuela de canotaje, camping municipal y la cercanía del Instituto Paulo VI y la Universidad del Comahue, conforman el futuro pulmón verde de la ciudad y un espacio ideal para el desarrollo de distintas actividades físicas y deportivas en pleno contacto con la naturaleza.

La pista de salud, junto a una programación orientada a la prevención de enfermedades no transmisibles, ubica a la comunidad de Viedma como una ciudad activa y saludable, siendo designada Sede Nacional del primer festejo del Día Mundial de la Salud, (07/04/2000), entrando en la consideración, provincial, regional, nacional e internacional, por los alcances de sus objetivos y por ser un proyecto de avanzada, teniendo en cuenta que en el año 2002, se crea la RAFA (Red de Actividades Físicas de las Américas), liderada por el médico científico Víctor Matsudo con la idea de promover la actividad física en las Américas para combatir el sedentarismo.

Este espacio de la ciudad de Viedma, tiene un recorrido de 1300 mts., el trazado paralelo de una bici-senda y un sector de aparatos para la estimulación del trabajo de fuerza y flexibilidad, cualidades físicas tan importantes como la resistencia aeróbica.

Los carteles que están ubicados cada 100 mts., con mensajes de salud, cumplen una función primordial para la progresión de trabajo del usuario y el control de sus esfuerzos y progresos. El agua potable es vital para quien está realizando una actividad física, por la importancia de la hidratación durante el ejercicio.

La iluminación permite al usuario adaptar su tiempo libre luego de las obligaciones laborales y resguardar su seguridad en horarios más avanzados.

El mantenimiento del sendero de caminatas como de la bici-senda, requiere de un mejoramiento y mantenimiento permanente, como así también todo lo referente a forestación y embellecimiento de este lugar, que además es portal de nuestra ciudad por su ubicación geográfica.

El promedio de usuarios de la pista de salud es de casi 500 personas diarias, donde concurren niños, jóvenes, adultos y tercera edad, como así también grupos de personas con distintas problemáticas de salud, por recomendación médica. Existen grupos estables que realizan caminatas saludables como el grupo de AVIADI (Asociación Amigos del Diabético) dependiente del municipio viedmense.

Esta pista permite también, el desarrollo de distintas competencias y el entrenamiento de deportistas de distintas disciplinas.

Su diseño ha sido solicitado por distintas localidades de nuestra provincia, como así también por provincias vecinas, lo que marca el interés y la importancia de la misma.

El paso del tiempo, y la falta de mantenimiento marca un deterioro progresivo en esta infraestructura que ya ha provocado en distintas oportunidades el reclamo de los usuarios que hasta el día de hoy no tuvieron la respuesta esperada.

En un recorrido actual vemos la desaparición, rotura y carteles tirados en el suelo. El bebedero de agua potable esta inhabilitado por falta de canilla.

Las columnas de iluminación están sin los artefactos correspondientes.

El piso por donde circulan los usuarios, sobresalen las piedras y malezas que hacen peligrar el equilibrio.

El aspecto en general es de descuido y olvido.

El alambrado que impedía el paso de vehículos ha sido violentado.

Hay usuarios que pasean con los perros que provocan molestias a quienes desean disfrutar del recorrido.

Constituyendo este tipo de circuitos públicos el espacio de concientización social sobre el cuidado de nuestra salud, consideramos necesaria la intervención de las autoridades competentes para su recuperación y mantenimiento.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se lleven acciones conjuntas con el municipio de Viedma con el objeto de llevar adelante las tareas de reparación, mantenimiento, cuidado permanente de la denominada "Pista de la Salud", sita en la capital rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 437/05**

Viedma, 12 de julio de 2005.

Al señor presidente  
de la Legislatura provincial  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se crea el Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola, que tendrá por objeto el diseño y puesta en marcha de los programas tendientes a la diversificación y reconversión productiva integral del sector frutícola.

El presente fondo tiene como finalidad esencial ampliar el sector productivo frutícola incorporando nuevas especies, reconvirtiendo y diversificando los montes actuales o utilizando los montes ociosos, dinamizando así al sector y provocando una expansión del mismo.

Asimismo se propicia avanzar en el mejoramiento tecnológico en la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generar la apertura de nuevos mercados comerciales, asesorar en la elaboración de estrategias de gestión y, fortalecer los procesos asociativos.

Con la constitución de este Fondo Fiduciario se propone reducir los costos, maximizar los recursos, dotar a los beneficiarios que se incorporen a este régimen de seguridad jurídica, valerse de un sistema ágil y dinámico, y asegurar la afectación específica del aporte, beneficiando al sector que los origina.

Consecuente con los principios rectores de la política económica rionegrina consagrados en la Constitución de la provincia, por el cual la economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, el capital cumple una función social. Su principal objeto es el desarrollo de la nación, de la región y de la provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común. Los beneficios del crecimiento son distribuidos equitativa y solidariamente. Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en el proceso productivo.

El Poder Ejecutivo determinará el tiempo de la afectación de recursos a la presente operatoria.

Que por otra parte, resulta necesario hacer extensivos los principios de la ley número 24.441 al régimen que se instituye, a fin de asegurar tanto los derechos de los contratantes, como de aquéllos que resulten beneficiarios.

Con el objeto de atender a la especificidad de la actividad desarrollada por el sector, para optimizar la formulación de los programas y usufructuar el conocimiento del universo de potenciales beneficiarios, se establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

Asimismo, resulta conveniente determinar por la presente los aspectos esenciales para la implementación del citado régimen, facultándose al Ministerio de Producción a dictar, en el ámbito de su competencia, la normativa complementaria y/o interpretativa del mismo.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto establecido, se establece la facultad del fiduciario de constituir fondos con afectación específica (sub-fondos) a cada actividad o programa.

Se adjunta como anexo a la ley el modelo de contrato de fideicomiso a ser suscripto, a los efectos de establecer las relaciones contractuales entre el gobierno provincial, en su carácter de Fiduciante, Río Negro Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia económica para la provincia se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**Firmado:** doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de julio de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación don Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se crea el Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola, que tendrá por objeto el diseño y puesta en marcha de los programas tendientes a la diversificación y reconversión productiva integral del sector frutícola.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el "Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino", en adelante "F.F.Tran.Se.Fru", que tendrá por objeto principal ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados. Comprendiendo la incorporación de nuevas especies, reconvirtiendo y diversificando los montes actuales o utilizando los montes ociosos, dinamizando así al sector, provocando una expansión del mismo, avanzando en el mejoramiento tecnológico, generando condiciones para la apertura de nuevos mercados comerciales, asesorando en la elaboración de estrategias de gestión y fortaleciendo los procesos asociativos. Tendrá como objeto secundario administrar los aportes con destino al sector frutícola realizados por el gobierno nacional.

**Artículo 2º.-** El Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su constitución, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de dicho plazo por otro período igual. Del mismo modo continuará vigente el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución. Una vez extinguido el fondo, el Fiduciario procederá a transferir los bienes fideicomitidos que quedaren como remanente al Fideicomisario.

**Artículo 3º.-** El patrimonio del Fondo estará constituido por:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva.
- b) Los bienes de los que resulten coparticipados del impuesto sobre los ingresos brutos los municipios y que cedan fiduciariamente al presente.
- c) Los aportes que a los fines del presente realicen los organismos nacionales o internacionales de créditos.
- d) Aportes de otros fondos fiduciarios.
- e) Los flujos de Fondos resultantes de las cobranzas y de su eventual "revolving".
- f) Aportes con destino especial realizados por el gobierno nacional para el sector frutícola.
- g) Todo otro bien y/o derecho que ceda cada fiduciante al presente fideicomiso.

**Artículo 4º.-** Desígnese Fiduciario del Fondo creado por el artículo 1º de la presente, a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir con su cometido según las disposiciones de la ley nacional número 24.441 y sus normas reglamentarias.

A tal efecto deberá realizar los actos necesarios tendientes a la estructuración y eventual administración por sí o por terceras personas de las operatorias previstas, para la constitución del "F.F.Tran.Se.Fru".

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente, será el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

**Artículo 6º.-** Serán atribuciones de la autoridad de aplicación del "F.F.Tran.Se.Fru":

- a) Definir los programas o actividades que se beneficiarán con el fondo.
- b) Proponer al Fiduciario la contratación de servicios, tareas de asesoramiento, consultorías, auditorías, y demás contratos que sean necesarios o convenientes para la gestión del Fondo.
- c) Asistir en la gestión, negociación y diseño de operaciones de crédito y líneas contingentes, entre otras, ante organismos nacionales e internacionales de crédito.
- d) Dictar las instrucciones necesarias para que Río Negro Fiduciaria S.A. ejerza su función como Fiduciario.
- e) Requerir informes, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes.
- f) Adoptar las medidas que resulten necesarias o convenientes a efectos de cumplir el texto y la finalidad de la presente ley, del Contrato de Fideicomiso y de los respectivos contratos.

**Artículo 7º.-** El Fiduciario deberá constituir fideicomisos específicos, los que se denominarán Fondos Específicos, afectados a cada programa en el que actúe el "F.F.Tran.Se.Fru".

En tales Fondos Específicos se incluirán los recursos con tal afectación.

Los Fondos Específicos deberán ser administrados y contabilizados en forma independiente, no admitiéndose la utilización de los recursos aportados para constituir un Fondo Específico vinculado a uno o más contratos determinados, para suplir la falta de recursos de Fondos Específicos vinculados a otros contratos, ni la realización de compensaciones entre los distintos Fondos Específicos.

**Artículo 8º.-** Los gastos operativos que demanden, la puesta en marcha y el funcionamiento del "F.F.Tran.Se.Fru", serán solventados por las partidas presupuestarias que le asigne el Ministerio de Producción.

**Artículo 9º.-** Autorícese al ministro de Producción a suscribir, en representación del Estado provincial, el Contrato de Fideicomiso, a ser suscripto entre el Estado provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 10.-** Facúltase al Ministerio de Producción, a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

**Artículo 11.-** La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### ANEXO I A LA LEY número

#### "CONTRATO DE FIDEICOMISO - FONDO FIDUCIARIO DE TRANSFORMACION DEL SECTOR FRUTICOLA RIONEGRINO" "F.F.TRAN.SE.FRU"

El presente contrato, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso"), se celebra entre la provincia de Río Negro, representada en este acto por el ministro de Producción, en virtud de las facultades conferidas por la ley número ..., artículo ... constituyendo domicilio en la calle Belgrano 544 de la ciudad de Viedma, (en adelante, el "Fiduciante") y Río Negro Fiduciaria S.A., con domicilio en 9 de Julio 472 de la ciudad de Cipolletti (en adelante el "Fiduciario"); conjuntamente denominadas "las Partes", acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso para constituir el "Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino", conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan seguidamente:

CONSIDERANDO:

Que la provincia ha resuelto, en virtud de lo dispuesto por la ley número ..., crea el "Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino", en adelante "F.F.Tran.Se.Fru", que tendrá por objeto ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados, asesorando en la elaboración de estrategias de gestión y fortaleciendo los procesos asociativos;

Que el artículo 3º de la norma aludida establece los recursos que conformarán el fondo "F.F.Tran.Se.Fru", y fija una duración mínima del fondo de cuatro años, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de dicho plazo;

Que el Fiduciario es la sociedad anónima denominada Río Negro Fiduciaria S.A. creada por la ley número 3134 y con amplia experiencia y trayectoria en la constitución de fondos fiduciarios provinciales;

Que es intención del/los Fiduciante/s ceder y transferir fiduciariamente al Fiduciario, en los términos y con el alcance del Título I de la ley número 24.441 de la República Argentina, la titularidad de los Bienes Fideicomitidos (tal como son definidos más adelante);

Que por el presente Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario se constituirá en titular del dominio fiduciario de los Bienes Fideicomitidos;

Por ello, las partes convienen:

#### SECCION I. DEFINICIONES.

"Fiduciante A": Gobierno de la provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Producción.

"Fiduciante B": Todos aquéllos que en las condiciones establecidas en el presente resulten aportantes al mismo.

"Fiduciario": Es Río Negro Fiduciaria S.A.

"Beneficiarios": Los destinatarios de los programas o actividades del sector frutícola, según lo determine el Estado provincial a través la autoridad de aplicación.

"Fideicomisario": Es el Fiduciante.

"Bienes Fideicomitidos": Son los siguientes:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva;
- b) Los bienes de los que resulten coparticipados del impuesto sobre los ingresos brutos los municipios y que cedan fiduciariamente al presente;
- c) Los aportes que a los fines del presente realicen los organismos nacionales o internacionales de créditos;
- d) Aportes de otros fondos fiduciarios;
- e) Los flujos de fondos resultantes de las cobranzas y de su eventual "revolving".
- f) Aportes con destino especial realizados por el gobierno nacional para el sector frutícola.
- g) Todo otro bien y/o derecho que ceda cada fiduciante al presente fideicomiso.

"Pesos (\$)": Es la moneda de curso legal en la República Argentina o la que en futuro la reemplace.

"Cuenta Corriente Fiduciaria": Son las cuentas abiertas a nombre del presente Fideicomiso, en la entidad que revista la calidad de Agente Financiero de la provincia y en la cual se deberán depositar las sumas de dinero dispuestas para la presente operatoria fiduciaria.

"Contrato de Fideicomiso" o "Contrato" o "Fideicomiso": Es el presente Contrato de Fideicomiso, denominado "Fondo Fiduciario de Diversificación y Reversión Frutícola Rionegrina".

"Fondos Específicos": Cada Subfondo tendiente al cumplimiento de un programa específico y en el que actúe el "F.F.Tran.Se.Fru".

#### SECCION II. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. OBJETO. CESION FIDUCIARIA

##### **Artículo 1º. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. OBJETO:**

Las partes constituyen el presente Fideicomiso, con el objeto que el Fiduciario administre los bienes que le sean cedidos al fideicomiso y, con destino de ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados. Comprendiendo la incorporación de nuevas especies, reconvirtiendo y diversificando los montes actuales o utilizando los montes ociosos, dinamizando así el sector, provocando una expansión del mismo, avanzando en el mejoramiento tecnológico, generando condiciones para la apertura de nuevos mercados comerciales, asesorando en la elaboración de estrategias de gestión y fortaleciendo los procesos asociativos, de conformidad a las instrucciones que imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

##### **Artículo 2º. BIENES FIDEICOMITIDOS:**

El Patrimonio fideicomitado está constituido por:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva.
- b) Los bienes de los que resulten coparticipados del impuesto sobre los ingresos brutos los municipios y que cedan fiduciariamente al presente.
- c) Los aportes que a los fines del presente realicen los organismos nacionales o internacionales de créditos.
- d) Aportes de otros fondos fiduciarios.
- e) Los flujos de fondos resultantes de las cobranzas y de su eventual "revolving".
- f) Aportes con destino especial realizados por el Gobierno nacional para el sector frutícola.
- g) Todo otro bien y/o derecho que ceda cada fiduciante al presente fideicomiso.

**Artículo 3º. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA:**

A fin de garantizar el fiel y total cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso, el Fiduciante cede y transfiere fiduciariamente los Bienes Fideicomitados al Fiduciario para beneficio de los Beneficiarios.

El Fiduciario, por la presente acepta la conformidad de la transmisión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados, y los recibe en nombre propio y para beneficio de los Beneficiarios, en su calidad de Fiduciario en los términos del Título I de la ley número 24.441, quedando en consecuencia, el Fiduciario facultado para disponer de los Bienes Fideicomitados a fin de cumplir con el objeto señalado precedentemente, ello de acuerdo con los términos y condiciones determinadas en virtud del presente contrato y a las instrucciones que le imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

**SECCION III. DEL FIDUCIANTE****Artículo 4º. DECLARACIONES Y GARANTIAS DEL FIDUCIANTE:**

El Fiduciante declara y garantiza, a la fecha de la firma del presente contrato:

- 1) Que es el único titular de los bienes a ser cedidos al Fideicomiso;
- 2) Que los Bienes Fideicomitados al momento de la cesión fiduciaria se encuentran libres de cualquier gravamen o restricción legal que impida su cesión en propiedad fiduciaria conforme los términos del presente contrato;
- 3) Que la presente operatoria fiduciaria se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley número 24.441 y sus normas reglamentarias y complementarias; no existiendo limitación alguna para el otorgamiento de la cesión contemplada por este contrato.

**SECCION IV. DE LOS BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIO****Artículo 5º. BENEFICIARIOS:**

Serán considerados beneficiarios los destinatarios de los programas o actividades del sector frutícola, según lo determine el Estado provincial a través la autoridad de aplicación.

**Artículo 6º. FIDEICOMISARIO:**

A la extinción del Fideicomiso, liquidado el mismo, todo remanente de los Bienes corresponderá a los Fiduciantes en su calidad de Fideicomisarios.

**SECCION V. ADMINISTRACION DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS****Artículo 7º. FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria. Para ello, el Fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos de aquéllos que surgen expresamente del contrato, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna responsabilidad tácita o implícita.

Sin que implique limitación a lo expresado precedentemente, el Fiduciario tendrá las facultades y obligaciones que a continuación se enuncian, a efectos de cumplir con los fines del Fideicomiso:

- 1) Administrar los Bienes Fideicomitados.
- 2) Cumplimentar con la normativa reglamentaria que se establezca en el marco de la presente operatoria.

- 3) Abrir una o más cuentas corrientes fiduciarias, a efectos de administrar las sumas de dinero que provengan de los Bienes Fideicomitidos.
- 4) Cumplimentar en debida forma con las instrucciones que le imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.
- 5) Constituir los Fondos Específicos y cumplimentar con los procedimientos administrativos y las normas y demás instrucciones que dicte al afecto el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.
- 6) Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistir cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, arbitral o administrativo) con relación a los Bienes Fideicomitidos.
- 7) Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Fideicomiso, con las más amplias facultades.
- 8) Rendir cuentas al Fiduciante en forma trimestrales a partir de la constitución del Fondo.
- 9) Cumplimentar toda instrucción que imparta el Fiduciante.

**Artículo 8º.- RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO. ALCANCES**

El Fiduciario, dentro del encargo fiduciario previsto, se limitará a recibir los bienes que ingresen al fideicomiso y, a efectuar las acciones en cumplimiento del objeto Fiduciario conforme el encargo previsto y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

En tal sentido queda expresamente establecido que el Fiduciario:

- 1) No deberá desembolsar fondos propios o de otra manera comprometerse económicamente en el cumplimiento de sus deberes estipulados en el presente o en el ejercicio del fideicomiso o la propiedad fiduciaria.
- 2) En cumplimiento de sus deberes, obligaciones, derechos y/o poderes bajo el presente, antes de tomar, permitir u omitir un accionar, podrá solicitar la opinión de la provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Producción, sobre la base de tal opinión tomar, permitir u omitir tal accionar.

**SECCION VII - CUESTIONES GENERALES****Artículo 9º – OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA**

La provincia, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se compromete a:

- 1) Transferir a la cuenta fiduciaria las sumas que resulten de la percepción del impuesto sobre los ingresos brutos al sector frutícola una vez realizada la coparticipación municipal sobre dicho ingreso.
- 2) A requerimiento del Fiduciario, en forma irrevocable y durante la vigencia del contrato a: (1), brindar información vinculada a los Bienes Fideicomitidos; (2), comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier situación desfavorable o hecho que le ocurra a la provincia y/o a los Bienes Fideicomitidos y que pudiere impactar, en forma desfavorable, respecto de las obligaciones asumidas; (3), mantener la vigencia y exigibilidad de los derechos sobre los Bienes Fideicomitidos y la incolumidad de los mismos, cumpliendo en debida forma las obligaciones a las que se hallaren sometidos como de tal forma que se mantengan exigibles en términos resultantes de la legislación aplicables; (4), colaborar con el Fiduciario en todo reclamo que éste fuera instruido a efectuar vinculado a los Bienes Fideicomitidos; (5), no gravar, restringir, transferir o ceder, ni disponer, de ninguna forma, los derechos que la provincia tiene sobre los Bienes Fideicomitidos; (6), llevar a cabo todos los actos a fin de mantener en plena vigencia y efecto este contrato y asumir y pagar todos los gastos, costos razonables e impuestos presentes o futuros que pudieran gravar el fideicomiso, así como también los gastos que surgieran como consecuencia de la firma, otorgamiento, cumplimiento, ejecución y notificación de este contrato y la constitución del Fideicomiso; (7), pagar al Fiduciario todos los impuestos, cargos, tributos, contribuciones, tasas y cualquier otra obligación de naturaleza tributaria que pudieran gravar al Fideicomiso.

**Artículo 10 – GARANTIA DE INDEMNIDAD:**

La provincia indemnizará, compensará, reembolsará y/o mantendrá indemne en todo momento (aún después de que se extinga el fideicomiso) al Fiduciario por toda pérdida, costo, gasto, daño, perjuicio, reclamo y/o planteo, de naturaleza judicial o no, que sufra o el que pueda incurrir; en ocasión del cumplimiento del encargo fiduciario previsto y dentro de los alcances del presente contrato.

**Artículo 11 – RETRIBUCION Y GASTOS:**

Como contraprestación por las tareas asumidas y que deba efectuar en virtud del presente, el Fiduciario no percibirá de la provincia retribución alguna, estando facultada a requerir el recupero de gastos que irrogue la función de fiduciario, así como las amortizaciones correspondientes, conforme lo previsto en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la ley número 3134, de creación de Río Negro Fiduciaria S.A.

**Artículo 12 – RENUNCIA DEL FIDUCIARIO:**

El Fiduciario podrá renunciar a sus funciones en cualquier momento, cursando notificación escrita a la provincia. Dentro de los noventa días hábiles contados desde la recepción de la notificación por parte de la provincia, ésta deberá designar a la persona que suceda al Fiduciario en sus funciones y notificar al Fiduciario la nueva designación acompañando copia de la misma. En tanto no se designe el Fiduciario sustituto, el Fiduciario no cesará en sus funciones como tal.

**Artículo 13 – REMOCION DEL FIDUCIARIO:**

La provincia, a través del Ministerio de Producción podrá remover al Fiduciario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**Artículo 14 – EFECTO DE LA RENUNCIA Y DE LA REMOCION:**

La renuncia o remoción de Fiduciario, así como la designación de quien haya de sucederlo en esas funciones, sólo tendrá efecto cuando quien asuma el carácter de fiduciario bajo el presente contrato, acepte su designación conforme a lo estipulado en los artículos precedentes. En consecuencia, para que el sucesor del Fiduciario adquiera los mismos derechos y obligaciones que su antecesor, deberá otorgar a la provincia y al Fiduciario un instrumento aceptando dicha designación en virtud del presente. A partir de dicho momento, y sin necesidad de otro acto o transferencia, se le conferirán todos los derechos, facultades, deberes y obligaciones de su antecesor, con el mismo efecto que si hubiera sido originalmente designado fiduciario. Al producirse la aceptación de la designación del Fiduciario, la provincia efectuará las comunicaciones pertinentes.

**Artículo 15 – RENUNCIA:**

La omisión o demora por parte del Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho o privilegio emergente del fideicomiso, no podrá, en ningún caso ser considerada por la provincia o por terceros, como una renuncia a tales derechos o privilegios, ni su no ejercicio o ejercicio parcial impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio emergente del mismo.

**Artículo 16 – PROHIBICION PARA CEDER:**

La provincia no podrá ceder ni transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el presente contrato.

**ARTÍCULO 17 – EXTINCION DEL DOMINIO FIDUCIARIO:**

El presente contrato se extinguirá al vencimiento del plazo dispuesto por la ley número ..., pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar dicho plazo por otro período igual. Del mismo modo continuará vigente el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución.

El Fiduciario deberá transferir al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario la totalidad de los bienes que pudieren existir en la cuenta corriente fiduciaria, previa deducción de los gastos devengados y no percibidos.

**Artículo 18 – DOMICILIOS NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, la provincia, en Belgrano 544, de la ciudad de Viedma, dependencia del Ministerio de Producción y el Fiduciario en 9 de julio 472 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los que se mantendrán vigentes hasta su modificación la cual deberá ser notificada, en forma fehaciente, a la contraparte.

**ARTÍCULO 19 – LEY APLICABLE. JURISDICCION:**

El otorgamiento, interpretación y ejecución del fideicomiso se rige por la ley de la República Argentina. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 438/05**

Viedma, 11 de julio de 2005



Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Coordinación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe la naturaleza jurídica del instrumento por el que la provincia de Río Negro convocó a organizaciones y/o consultoras para la prestación de los servicios ambientales descriptos en el Anexo I del decreto número 1435/04.
2. Informe criterios de selección que beneficiaron a la Fundación Oscar Alende (FUNDAL) respecto de otras organizaciones y/o consultoras, para la celebración del Convenio Marco con el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que luce como Anexo I del decreto número 1435/04.
3. Informe si la Fundación Oscar Alende (FUNDAL) está incorporada al Registro Público Provincial de Servicios de Consultoría.
4. Informe por qué las tareas descriptas en el Convenio Marco antes mencionado fueron tipificadas como "de colaboración", cuando por sus características y por las áreas de abordaje se encuadran en servicios de consultoría, y en consecuencia deben enmarcarse en lo prescripto en la ley número 3709, de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro número 4051 de fecha 05/12/2002.
5. Remita copia de la totalidad de las Actas Complementarias suscriptas entre CODEMA y FUNDAL.
6. Informe por qué las tareas descriptas en el Convenio Marco antes mencionado no pueden ser llevadas a cabo por los gabinetes profesionales y técnicos de que dispone el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia, habida cuenta que en la cláusula segunda del Acta complementaria suscripta entre CODEMA y FUNDAL, la primera se compromete a proveer los recursos humanos calificados y logísticos para la elaboración del Plan de Manejo para el Área Protegida Meseta de Somuncurá.
7. Informe las fases o etapas implementadas del Plan de Manejo para el Area Protegida Meseta de Somuncurá a la fecha.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Francisco Castro, Carlos Valeri, Fabián Gustavo Gatti, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 439/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Los alimentos se diferencian notoriamente de otros productos de consumo. Diariamente tenemos que ingerirlos para poder crecer y vivir, forman parte fundamental de nuestra cultura y nuestras tradiciones, y constituyen por tanto una preocupación muy importante para cualquier sociedad. Es un derecho básico de los consumidores saber con qué se están alimentando y que tan seguro es lo que comen.

Es indudable que el control de la calidad alimentaria corresponde al Estado en sus diferentes niveles. Por su diversidad y extensión, el mercado de alimentos resulta de gran complejidad y requiere un tratamiento sistemático por parte del Estado.

La Celiaquía es la intolerancia total y permanente a proteínas contenidas en el glúten de: trigo, avena, cebada y centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Si bien es una condición genética -se nace con la predisposición a padecerla- no siempre se manifiesta clínicamente.

El único tratamiento es una dieta estricta y de por vida sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada, centeno).

Las personas que padecen dicha enfermedad no están debidamente informados sobre los productos que pueden consumir; Es por ello que propicio que, en todos los locales en los cuales se comercialicen productos alimenticios se fije un listado en lugares visibles de los productos aptos para estas personas.

La Constitución provincial establece en su artículo 30: "El Estado reconoce a los consumidores el derecho de organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la correcta información y educación de aquéllos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial; vela por la salubridad y calidad de los productos que se expendan".

Es este sentido además de contribuir con la preservación de la salud y a los derechos que tenemos los consumidores de saber qué es lo que estamos consumiendo, también se busca el fácil acceso a los productos aptos para su consumo, persiguiendo la igualdad entre los consumidores.

La Legislatura de Río Negro sancionó en el año 2003 la ley número 3.772, de Asistencia Integral para las Personas Celíacas, con los objetivos de investigar y detectar la enfermedad, brindar asistencia a quien la padece, formar profesionales afines para tratar la enfermedad e informar sobre las características de las mismas.

Por ello nos parece importante sumar una herramienta más para poder individualizar con claridad los alimentos a los que las personas celíacas puedan acceder.

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

**Firmante:** Alfredo Lassalle, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase la ley provincial número 3772 -de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de Río Negro-, incorporando el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 12.-** Los locales de venta de productos alimenticios deberán exponer los productos aptos para ser consumidos por personas celíacas, en un lugar específicamente destinado para su exhibición".

**Artículo 2º.-** Modifíquese la numeración de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 3772, a fin de que reflejen la introducción del artículo incorporado precedentemente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 440/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La empresa rionegrina INVAP S.E. fue galardonada con el premio La Nación – TCA 2005 a la Excelencia Exportadora, en la categoría "Exportación Tecnológica más Innovadora" luego de haber concursado junto con numerosas empresas e instituciones.

Este premio, que se otorgó por primera vez este año, fue instaurado en abril de 2005 por el Suplemento de Comercio Exterior del Diario La Nación y la Terminal de Cargas Argentina-TCA y con el acompañamiento de Federal Express, Banco Galicia y Aeropuertos Argentina 2000.

Los organizadores contactaron a más de 1500 entidades en todo el país, confeccionaron una base de datos de 700 empresas y recibieron en total 240 postulaciones de 135 firmas.

La ceremonia se realizó en el Hotel Hilton al que asistieron el vicepresidente de la Nación, los organizadores, y alrededor de 300 personas entre autoridades y ejecutivos de empresas.

En parte de su discurso el vicepresidente Scioli felicitó a La Nación y TCA "por el estímulo a los que hacen las cosas bien y por medio de la cultura de la innovación y la investigación abren mercados, venden trabajo argentino y aportan las divisas que nos permitieron superar el déficit financiero".

Los ganadores:

- Exportación agroalimentaria más innovadora: Instituto Rosenbusch SA.
- Exportación Industrial más Innovadora: Román y Marinoni SA.
- **Exportación Tecnológica más Innovadora: INVAP S.E.**
- Exportación de mayor valor agregado: Parodi Apicultura SRL.
- Proyecto Exportador de mayor Impacto Social: Guenguel SRL.

- Mejor Investigación sobre la inserción comercial de la Argentina: José A. Quesada Aramburu.
- Página Web más destacada: tecnolegno.com.ar

INVAP SE presentó como caso de exportación innovadora la provisión a Australia de un Reactor Nuclear para Investigación y producción de radioisótopos.

Al recibir el premio el gerente general de la empresa, licenciado Héctor Otheguy destacó especialmente que INVAP es sólo la punta de un iceberg que no sólo abarca la empresa misma, sino que también involucra el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la CNEA, la CoNAE, CITEFA, diversos Institutos del CONICET y varias universidades nacionales.

Asimismo en su discurso rescató la decisión del gobierno nacional de confiar plenamente en la capacidad argentina de encarar proyectos de alta tecnología que se solían resolver con compras en el exterior. Esta decisión, que involucra temas de orden estratégicos como el de la "radarización" del país, tiene un efecto múltiple altamente beneficioso para el mismo: se evita la emigración de profesionales altamente capacitados y aún se logra que algunos regresen del exterior; se aprovecha el efecto multiplicador de todo emprendimiento de alta tecnología, que difunde sus requerimientos a otros sectores de la producción; se abren nuevas áreas de alto valor agregado a las exportaciones del país las cuales son imprescindibles para mejorar la estructura de la economía nacional y hacerla más independiente de las variables externas.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Comunica su satisfacción por el premio "La Nación a la excelencia exportadora" obtenido por la empresa rionegrina INVAP S.E., en el que se reconoció la trayectoria de grandes empresas con tecnología innovadora.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 441/05**

### **FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro cuenta con una ley sobre la niñez y la adolescencia que, por las transformaciones sociales, culturales y económicas, además del surgimiento de nuevos procedimientos para la protección de los niños, ha quedado obsoleta.

Esta fue la certeza compartida por la Legislatura cuando hace más de un año decidió conformar una Comisión de Reforma de la Ley 3097. La trascendencia de esta decisión estuvo dada en la conformación de ese grupo de trabajo. En efecto, está integrado por representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y, obviamente, del Legislativo.

La Comisión, además, estuvo integrada por miembros de distintos partidos políticos. Es decir, consideramos que la disposición permitió hacer realidad algo necesario, pero no siempre logrado: Lograr que en ciertos aspectos se formulen políticas de Estado, alejadas de las disputas partidarias.

En este sentido, es evidente que la cuestión de la niñez y la adolescencia debe ser la primera en ser abordada de manera sistemática y como verdadera política de Estado. Por eso es destacable el gesto inicial de la Legislatura.

Luego de innumerables reuniones entre los representantes de distintos poderes, de miembros de distintas organizaciones no gubernamentales, de un debate sobre el trasfondo ideológico y también sobre las cuestiones operativas arribamos a una ley que es fruto del consenso y de las convicciones.

La complejidad de la tarea está dada por la magnitud del problema y el gran abanico de posibilidades de abordaje del mismo. Debemos señalar, en este sentido, que la primera etapa de trabajo de la Comisión debió fijar un rumbo ideológico y filosófico de tratamiento de la cuestión del menor.

Este tema no es menor, máxime si se tiene en cuenta que muchas teorías en boga procuran criminalizar y judicializar la cuestión de los menores que transgreden las normas.

Esta posición, sustentada por los grupos más autoritarios de la sociedad, procura atacar sólo las consecuencias, sin atender el proceso por el cual un niño, en gran parte de las ocasiones marginado y desatendido por la sociedad y el Estado, llega a la contravención.

Atacando solamente la resultante de un proceso constante de aislamiento es como llegamos a la creación de institutos de menores que se convierten en verdaderos depósitos de chicos con problemas, sin discernir el origen de los mismos. Así, niños con contravenciones y niños con problemas de violencia

familiar, por ejemplo, son ubicados en el mismo lugar. En palabras de una destacada estudiosa, se penalizan los problemas sociales y se socializan las cuestiones penales.

En una primera parte, la legislación reúne los postulados sobre la niñez de nuestra Constitución, de las leyes, Pactos y Convenciones a los cuales nuestro país adhirió. De esta manera, se condensan los derechos de la niñez. En este sentido, consideramos que nunca es redundante la formulación de los derechos especiales de los chicos.

En este marco, es fundamental la inclusión de las llamadas Reglas de RIAD, que precisan una serie de disposiciones de las Naciones Unidas acerca de la niñez que, por ser más específicas, no se encuentran en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

El paradigma desde el cual parte la ley es que el niño debe ser un sujeto de derecho. Esto implica la aceptación de algunas responsabilidades (que provienen de sus derechos) y, sobre todo, asumir que el niño debe ser escuchado. Sólo así aprenderá a defender sus derechos.

Por otro lado, es necesario involucrar a la sociedad civil en la problemática de la niñez. Si bien el Estado no debe abandonar sus responsabilidades, es preciso abandonar el paradigma del Estado tutelar, que reemplaza a la familia en sus funciones. El Estado debe apuntalar a la familia, más no ejercer su rol.

El mecanismo para involucrar a la sociedad civil y además escuchar al niño está fijado por la creación de Consejos Municipales y un Consejo Provincial, con participación paritaria de representantes del Estado y la Sociedad Civil.

Consideramos que estos Consejos municipales (cuya constitución es voluntaria) deberán ser el ámbito en el cual los conflictos se resuelvan de manera democrática. Creemos, además, que si la sociedad civil se apropia de la cuestión de la niñez y la adolescencia, el debate público se complejizará y asumirá formas más responsables. Nada más ajeno a la realidad que la simplificación de la cuestión que generalmente se hace a través de frases hechas.

Obviamente, desde la legislación provincial hay algunas cuestiones de fondo que no se pueden resolver, porque están asociadas a normativas emanadas del Congreso Nacional. Sin embargo, algunas cuestiones procedimentales pueden ser una buena herramienta para solucionar determinadas cuestiones.

En este sentido, consideramos que la principal reforma instrumentada tiene que ver con la distinción entre aquel niño que ha sido víctima de alguna conducta abusiva o delito y aquel que contravino la ley.

Actualmente, a ambos se los considera en situación de riesgo y se los trata de la misma manera. Evidentemente, esto puede generar situaciones aún más traumáticas.

Consideramos que el niño víctima necesita una contención específica para el daño sufrido. En cambio, el niño en conflicto con la ley requiere una reeducación y una protección de otro tipo.

Por último, es preciso señalar que Río Negro, con esta legislación producto del consenso y del trabajo serio, marca un camino que debería ser imitado para la fijación de políticas públicas en torno a otras temáticas. Además, nuestra provincia se convierte en una de las más avanzadas en cuanto a la protección de la niñez se refiere.

Por lo precedente,

**Autora:** Comisión Especial de Análisis y Reforma de la ley número 3097-Derechos del Niño.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO NUMERO 3.097/96.**

#### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la provincia de Río Negro.

Los derechos y garantías enumerados en esta ley deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, la Constitución de la provincia de Río Negro y las leyes provinciales sobre la materia que no se opongan a la presente.

**Artículo 2°.-** Sujetos.

A los efectos de esta ley, se entiende por niña, niño y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad.

La niña, el niño y el adolescente, en ningún caso, pueden ser tratados como objetos de intervención por parte de las instituciones, la sociedad y el Estado.

**Artículo 3°.-** Derechos fundamentales.

Todos los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino

propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

**Artículo 4°.-** **Ámbito familiar.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a crecer y a desarrollarse en su ámbito familiar. El Estado rionegrino reconoce la centralidad del ámbito familiar en la protección integral de los derechos de la niña, el niño y el adolescente.

Toda política de protección de los derechos de la niña, el niño y el adolescente, en sus aspectos afectivos, económicos y sociales, contemplará necesariamente las necesidades de desarrollo de cada familia, a efectos de posibilitarle un mejor desempeño de sus funciones en la formación, socialización y estructuración de cada persona como tal.

**Artículo 5°.-** **Deberes y garantía de prioridad.**

Es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado rionegrino, asegurar a la niña, niño o adolescente, con absoluta prioridad, el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria así como ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

La garantía de prioridad comprende:

- a) prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia;
- b) prioridad en la atención en los servicios públicos;
- c) prioridad en la formulación y en la ejecución de las políticas sociales;
- d) prioridad en la asignación de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la infancia y la adolescencia.

**Artículo 6°.-** **Deberes de los padres o responsables.**

Es deber primario de los padres o de los responsables de la niña, el niño o el adolescente, proporcionarle las condiciones de vida necesarias para un adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, en atención a sus singularidades físicas, intelectuales y afectivas.

Incumbe a los padres, la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo de sus hijos/as para su protección y formación integral. El Estado rionegrino respeta los derechos y deberes de los padres y les presta la ayuda necesaria para su ejercicio, con plenitud y responsabilidad.

**Artículo 7°.-** **Medidas de efectivización, definición y objetivos.**

El Estado rionegrino adopta medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños, y adolescentes a través de normas jurídicas operativas. Las medidas de efectivización de derechos comprenden las de acción positiva que garantizan la igualdad real de oportunidades, de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución nacional, los Tratados Internacionales vigentes, la Constitución de la provincia de Río Negro y la legislación nacional.

**Artículo 8°.-** **Remoción de obstáculos.**

El Estado rionegrino promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.

**Artículo 9°.-** **Falta de recursos materiales.**

La falta o carencia de recursos materiales en ningún caso podrá autorizar la separación de la niña, el niño o el adolescente de su ámbito familiar.

**Artículo 10.-** **Interés superior.**

A todos los efectos emergentes de la presente ley, se entiende por interés superior de niñas, niños y adolescentes al principio de interpretación y aplicación de la ley de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que los involucran. Ese principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Para determinar el interés superior de la niña, el niño en una situación concreta se debe apreciar:

- a) la opinión de la niña, niño y adolescente;
- b) la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de la niña, niño y adolescente y sus deberes;
- c) la necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de la niña, niño o adolescente;
- d) la necesidad de equilibrio entre los derechos de las personas y los derechos y garantías de la niña, niño o adolescente;
- e) la condición específica de la niña, niño o adolescente como persona en desarrollo.

En aplicación del interés superior de la niña, el niño o el adolescente, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de estos frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

**Artículo 11.-** Privación de libertad.

A los fines de la presente ley se entiende por privación de libertad toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento de una niña, niño o adolescente en una institución pública o privada por orden de cualquier autoridad de la que no se permita a la niña, niño o adolescente salir a su voluntad.

Cualquier forma que importe una privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes debe ser una medida debidamente fundada, bajo pena de nulidad, de último recurso, por tiempo determinado y por el mínimo período necesario, garantizando a la niña, niño y adolescente los cuidados y atención inherentes a su peculiar condición de persona en desarrollo.

## TITULO II

### DERECHOS FUNDAMENTALES

**Artículo 12.-** Vida, derecho a la libertad, dignidad, identidad y respeto.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute y protección; derecho a la libertad, a la dignidad, a la identidad en todas sus dimensiones y al respeto como personas sujetos titulares de todos los derechos, reconocidos en la Constitución nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales, otras normas nacionales y la Constitución de la provincia de Río Negro.

**Artículo 13.-** Derecho a ser respetado.

El respeto a los niños, niñas y adolescentes consiste en brindarles comprensión, otorgarles la oportunidad al despliegue de sus actividades, al desarrollo de sus potencialidades, al goce y ejercicio de sus derechos y al protagonismo activo inherente a las prácticas ciudadanas acordes con su edad.

**Artículo 14.-** Derecho a la identidad.

El derecho a la identidad comprende el derecho a una nacionalidad, al nombre, a su cultura, a su lengua de origen, a su orientación sexual, al conocimiento de quienes son sus padres y a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley.

La privación, adulteración, modificación o sustitución de alguno de los elementos que integran la identidad de niñas, niños y adolescentes, se considerarán amenazas o violaciones a este derecho y darán lugar a las medidas de protección de derechos previstas por esta ley, además de las consecuencias previstas por las leyes de fondo.

**Artículo 15.-** Medidas de protección de la identidad. Para efectivizar el derecho a la identidad, el Estado rionegrino asegura:

- a) identificar al recién nacido mediante el procedimiento que establezca la normativa vigente;
- b) garantizar la inscripción gratuita de niños y niñas después de su nacimiento. En ningún caso la indocumentación de la madre o del padre, es obstáculo para que se identifique al recién nacido o a cualquier niña, niño o adolescente;
- c) facilitar y colaborar para obtener información; la búsqueda o localización de los padres u otros familiares de niñas, niños y adolescentes procurando el encuentro o reencuentro familiar,
- d) la búsqueda o localización de los padres u otros familiares de niñas, niños, y adolescentes procurando el encuentro o reencuentro familiar.

**Artículo 16.-** Derecho a la integridad.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad biopsicosocial, a la intimidad, a la privacidad, a la autonomía de valores, ideas o creencias, a sus espacios y objetos personales.

**Artículo 17.-** Reserva de identidad.

Ningún medio de comunicación social, público o privado, podrá difundir información que identifique o pueda dar lugar a la individualización de niñas, niños y adolescentes a quienes se les atribuya o fueran víctimas de un delito.

**Artículo 18.-** Derecho a ser oído.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a opinar y a ser escuchados personalmente en todos los procesos judiciales y administrativos que los involucren o afecten directa o indirectamente.

**Artículo 19.-** Igualdad.

Las niñas, niños y adolescentes tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se les reconoce y garantiza el derecho a ser diferentes, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, ideología, religión, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica, creencias culturales o cualquier otra circunstancia que implique exclusión o menoscabo de ellos, de sus padres o

responsables. Las normas legales y reglamentarias de cualquier naturaleza deben aplicarse a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación alguna.

**Artículo 20.- Necesidades especiales.**

Las niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales de cualquier índole, tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad e integración igualitaria.

**Artículo 21.- Derecho a la salud.**

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud. Debe asegurarse su acceso gratuito, universal e igualitario, sobre la base de la solidaridad.

**Artículo 22.- Protección de la salud.**

A los efectos de garantizar el disfrute del nivel más alto de salud, el Estado rionegrino debe adoptar medidas para:

- a) reducir la morbi-mortalidad;
- b) combatir las enfermedades y la malnutrición;
- c) asegurar que todos los sectores de la sociedad, los miembros de la familia y en particular las niñas, niños y adolescentes, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene, el saneamiento ambiental y todas las medidas de cuidado y prevención;
- d) proveer gratuitamente a niñas, niños y adolescentes de escasos recursos, medicamentos, prótesis u otros elementos necesarios para su tratamiento, habilitación y rehabilitación;
- e) proporcionar condiciones dignas para que la madre, el padre o la persona responsable del cuidado de la niña, niño y adolescente permanezca todo el tiempo durante el cual se prolongue la internación en establecimiento de salud;
- f) vacar gratuitamente, según el programa de vacunación vigente en la provincia;
- g) garantizar el derecho de niñas y niños a gozar de la lactancia materna inclusive aquellos cuyas madres cumplen penas privativas de libertad durante un período no menor de doce meses consecutivos a partir del momento del nacimiento sin que pueda separarse al niño o niña de su madre;
- h) garantizar la aplicación de los principios consagrados en esta ley, en materia de prestaciones relativas a la salud mental;
- i) garantizar la atención de la salud a toda adolescente embarazada.

**Artículo 23.- De la prevención y protección integral de niñas, niños y adolescentes.**

El Estado rionegrino dará especial atención a las problemáticas del abuso y dependencia a sustancias tóxicas o adictivas, maltrato psico-físico y abuso sexual infanto-juvenil, prostitución, mendicidad, explotación laboral discapacidades psico-motrices sin cobertura asistencial y embarazos precoces.

**Artículo 24.- Acciones coordinadas con el área de salud pública.**

El Consejo Provincial de Salud Pública coordinará con otros organismos del Estado las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita a niñas, niños y adolescentes que sufran problemas de abuso y dependencia de sustancias tóxicas.

**Artículo 25.- Obligación profesional.**

Los profesionales de la salud que brinden atención a niñas y adolescentes embarazadas y/o niños y adolescentes con problemas de abuso sexual y maltrato psico-físico o de abuso y dependencia de sustancias tóxicas o adictivas, respecto de los cuales, a través de informes técnicos, se determine la vulneración de sus derechos por parte de sus padres o representantes legales, tienen la obligación de informar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

**Artículo 26.- Atención perinatal.**

Los establecimientos públicos y privados que realicen atención del embarazo, del parto y del recién nacido, están obligados a:

- a) conservar las historias clínicas individuales por el plazo de 30 años;

- b) realizar exámenes a fin de determinar el diagnóstico y la terapéutica de anomalías en el metabolismo del recién nacido, así como prestar orientación a los padres;
- c) proveer una declaración de nacimiento donde conste lo ocurrido en el parto y el desenvolvimiento del neonato;
- d) posibilitar la permanencia del neonato junto con la madre y la lactancia materna desde el nacimiento;
- e) ejecutar acciones programadas teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad para garantizar el adecuado seguimiento del embarazo, parto, puerperio del recién nacido;
- f) garantizar la atención de todas las enfermedades perinatales en el ámbito estatal y privado.

**Artículo 27.-** Derecho a la convivencia familiar y comunitaria.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser criados y cuidados por sus padres y a permanecer en su grupo familiar de origen, en una convivencia sustentada en vínculos y relaciones afectivas y comunitarias.

**Artículo 28.-** Derecho a la educación.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, garantizándoles el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales.

**Artículo 29.-** Derecho a la educación. Valores.

El derecho a la educación a través de los sistemas de enseñanza formal y no formal comprende la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, los recursos naturales y los bienes sociales, preparando a las niñas, niños y adolescentes para asumir una vida responsable en una sociedad democrática.

**Artículo 30.-** Derecho a la Educación. Garantías Mínimas.

El Estado rionegrino garantiza a niños, niñas y adolescentes:

- a) universalizar la educación preescolar;
- b) el acceso gratuito a los establecimientos educativos de todos los niveles;
- c) a la prestación del servicio educativo en toda la provincia;
- d) igualdad de condiciones en el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo, instrumentando las medidas necesarias para la retención en él;
- e) acceso al conocimiento e información de los procedimientos para la construcción de las normativas de convivencia y su participación activa, dentro del ámbito escolar;
- f) ser escuchados/as previamente en caso de decidirse cualquier medida o sanción, las que únicamente pueden tomarse mediante procedimientos y normativas conocidas, claras y justas;
- g) recurrir a instancias escolares superiores o extra-educativas en caso de sanciones;
- h) ser evaluados/as por su desempeño y logros, conforme a las normas acordadas previamente y a conocer u objetar criterios de evaluación, pudiendo recurrir a instancias escolares superiores;
- i) la organización y participación en entidades o centros de estudiantiles ;
- j) el conocimiento de los derechos que les son reconocidos y los mecanismos para su ejercicio y defensa;
- k) recibir educación pública, eximiéndolos de presentar documento de identidad nacional, en caso de carecer del mismo o cualquier otra documentación que restrinja dicho acceso, debiéndoseles entregar la certificación o diploma correspondiente a cada nivel;
- l) la existencia y aplicación de lineamientos curriculares acordes con sus necesidades y que viabilicen el desarrollo máximo de las potencialidades individuales;
- m) la implementación de investigaciones, experiencias y nuevas propuestas relativas a los diseños curriculares y a su didáctica, con miras a dar respuesta a las necesidades de integración de la diversidad de la población infantil y adolescente en la educación común.



**Artículo 31.-** Derecho a la recreación, juego, deporte y descanso.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la recreación, al juego, al deporte y al descanso.

**Artículo 32.-** Participación e integración.

El Estado rionegrino debe implementar actividades culturales, deportivas y de recreación, promoviendo el protagonismo de niños, niñas y adolescentes y la participación e integración de aquellos con necesidades especiales.

**Artículo 33.-** Derecho a la no explotación. Protección laboral.

Las niñas y los niños tienen derecho a no trabajar. El Estado adoptará las medidas adecuadas para prevenir y reprimir la explotación de niños y adolescentes y la violación de la legislación laboral vigente. Desarrollará programas de apoyo familiar que permitan poner fin a la situación de niños y adolescentes descripta en el párrafo anterior. Las personas mayores de catorce (14) años pueden hacerlo conforme a las modalidades establecidas en la legislación vigente.

**Artículo 34.-** Derecho a la libre expresión, información y participación

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) informarse, opinar y expresarse;
- b) elegir y profesar cultos religiosos;
- c) participar en la vida política;
- d) asociarse y celebrar reuniones;
- e) usar, transitar y permanecer en los espacios públicos.

TITULO IIIDE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE PROTECCIÓN INTEGRALCAPITULO PRIMEROPAUTAS BASICAS**Artículo 35.-** Ejes.

El Estado rionegrino promueve, en el marco del artículo 1° de la presente ley, las acciones destinadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las que conforman en su conjunto la política social provincial de prevención y protección integral de estos derechos.

Son ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- a) la protección y promoción de las potencialidades de la niña, el niño y el adolescente como sujeto pleno de derecho;
- b) el carácter interdisciplinario e intersectorial en la implementación de programas de asistencia y prevención de problemas que afecten a niñas, niños o adolescentes;
- c) la aplicación de medidas adecuadas que tiendan a la contención psico-social de niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y social;
- d) descentralizar los organismos de aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, la participación de los municipios y organismos no-gubernamentales;
- e) el carácter interdisciplinario e intersectorial en la elaboración, desarrollo, monitoreo, articulación y evaluación de los programas específicos de las distintas áreas de salud, educación, vivienda, recreación, trabajo, deporte, cultura, seguridad pública y social, con participación activa de la comunidad.

CAPITULO SEGUNDOMEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE DERECHOS**Artículo 36.-** Definición.

Son medidas de protección especial de derechos, aquellas que se adoptan cuando son amenazados o violados los derechos de niñas, niños y adolescentes. Son limitadas en el tiempo y se prolongan mientras persistan las causas que dieron origen a las amenazas o violaciones.

**Artículo 37.-** Objetivos y definición.

Las medidas de protección especial de derechos tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte de la niña, niño y adolescente, del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Verificada la amenaza o violación de los derechos establecidos en esta ley podrán estipularse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) orientación a los padres o responsables;
- b) orientación, apoyo y seguimiento temporarios a la niña, niño, adolescente o a su familia;
- c) inscripción y asistencia obligatoria en establecimiento oficial de Educación General Básica;
- d) inclusión en programa oficial o comunitario de asistencia y apoyo a la niña, niño, al adolescente y a la familia;
- e) tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internación en hospital o tratamiento ambulatorio;
- f) incorporación en programa oficial o comunitario de atención, orientación y tratamiento en adicciones;
- g) albergue en entidad pública o privada en forma transitoria. El albergue será una medida provisoria y excepcional, aplicable en forma temporaria para su integración en núcleos familiares alternativos, no pudiendo implicar privación de la libertad;
- h) Integración en núcleos familiares alternativos.

**Artículo 38.-** Deber de denunciar.

Toda persona que tome conocimiento de casos de privación ilegítima de la identidad de niños y adolescentes o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, o que tenga conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes víctimas de explotación laboral, de maltrato psico-físico, prostitución infantil, tráfico de estupefacientes, tienen la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes. La omisión de la presente prescripción será sancionada conforme lo establece el artículo 108º del Código Penal.

**Artículo 39.-** Deber del funcionario.

Cuando un funcionario tome conocimiento de alguna amenaza o violación de derechos de niñas, niños y/o adolescentes, debe ponerlo en conocimiento de la autoridad competente cuando no lo sea él mismo, a fin de que ésta implemente, en forma directa o a través de las unidades descentralizadas, las medidas de protección especial tendientes a proporcionar escucha, atención, contención y ayuda necesaria a las niñas, niños y adolescentes y a quienes cuiden de ellos, conforme lo prevé la presente ley.

**Artículo 40.-** Formas alternativas de convivencia.

Cuando medie inexistencia o privación del grupo familiar de pertenencia, las medidas especiales de protección consisten en la búsqueda e individualización de alternativas para que niñas, niños y adolescentes convivan con personas vinculadas a ellos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad, por afinidad u otros miembros de la familia ampliada. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes en la que se identifique interés y derecho.

**Artículo 41.-** Desjudicialización de la pobreza.

Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas especiales de protección a aplicar son los programas sociales establecidos por las políticas públicas que deben brindar orientación, ayuda y apoyo económico, con miras a la sustentación y fortalecimiento de los vínculos del grupo familiar responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes.

TITULO IV  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

CAPITULO PRIMERO

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE  
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

**Artículo 42.-** Creación y finalidad.

Créase el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro (Co.Ni.A.R.), como órgano autónomo y autárquico, responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia.

**Artículo 43.- Integración.**

El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de la provincia de Río Negro, se integra necesariamente con:

- 1) con un (1) representante de máxima jerarquía de cada área de competencia vinculada a la problemática de la niñez, adolescencia y familia, por Ministerio;
- 2) con 2 representantes de la Legislatura provincial;
- 3) con dos (1) representantes del Poder Judicial, uno del fuero de familia y otro del fuero penal, designados por el Superior Tribunal de Justicia;
- 4) con un representante por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad;
- 5) con tres (3) representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 44.- Autoridades. Designación y jerarquía.**

el/la presidente/a del Consejo así como sus integrantes serán designados/as conforme lo previsto por el Reglamento que deberá dictarse en el plazo previsto por el artículo 48.

**Artículo 45.- Idoneidad.**

Los integrantes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

**Artículo 46.- Representación por género.**

En la integración del Consejo debe cumplirse con las normas de cupos en el ámbito provincial, no pudiendo incluirse más del cincuenta por ciento de personas del mismo sexo.

**Artículo 47.- Duración.**

Los miembros del Consejo duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as por única vez.

**Artículo 48.- Remoción.**

Es causal de remoción el mal desempeño de sus funciones. El reglamento interno que dicte el Consejo establecerá el procedimiento respectivo.

**Artículo 49.- Funciones y atribuciones.**

Son funciones del Consejo:

- a) definir la política anual del organismo a través de un plan que articule transversalmente la acción de gobierno en todas las áreas y enunciar los criterios para la formulación estratégica de la misma;
- b) diseñar y aprobar los programas necesarios para el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados y ratificados por la presente ley;
- c) asesorar y proponer al Gobierno de la provincia, las políticas de las áreas respectivas;
- d) articular las políticas públicas de todas las áreas de gobierno, en los aspectos vinculados a la infancia y adolescencia;
- e) elaborar proyectos legislativos específicos;
- f) aprobar informes anuales y elevarlos al Poder Ejecutivo provincial;
- g) realizar la evaluación anual de lo actuado;
- h) promover la participación social de niñas, niños y adolescentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía;
- i) realizar estudios, relevamientos, diagnósticos situacionales, investigaciones y recabar información de cualquier organismo público o privado;
- j) participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación vinculada con la materia;
- k) celebrar convenios con universidades e instituciones públicas o privadas;
- l) dictar su reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su conformación;

- m) coordinar la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las políticas sociales para la niñez, a fin de evitar la omisión o la superposición de la oferta de servicios;
- n) promover y colaborar en la creación de Consejos Municipales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo previsto por esta ley;
- o) promover programas de capacitación para generar condiciones apropiadas que favorezcan la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

## CAPITULO SEGUNDO

### ORGANISMOS DE ATENCION

#### **Artículo 50.-** Órganos de Aplicación.

Los Consejos Provincial y Municipales serán los encargados de ejercer, coordinar con otras áreas y poderes del Estado rionegrino competentes y ejecutar en forma conjunta y complementaria, de acuerdo a lo prescripto en la presente ley, las políticas sociales y programas dirigidos a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

#### **Artículo 51.-** Poder ejecutivo.

Las funciones que competen al Poder Ejecutivo provincial en materia de niñez y adolescencia, serán ejecutadas a través de la Secretaría de Estado de Acción Social.

#### **Artículo 52.-** Consejos Municipales.

Los Consejos Municipales serán creados por Ordenanzas y funcionarán descentralizadamente dentro de la órbita del municipio. Los Consejos Municipales se crean con el objeto de impulsar y ejecutar la política de promoción y protección integral de derechos de la niña, niño y adolescente. Se conformarán en forma paritaria entre las organizaciones de la sociedad civil de infancia y adolescencia y las áreas del gobierno municipal involucradas en la temática.

#### **Artículo 53.-** Función de los Consejeros Municipales.

La función de los miembros del Consejo Municipal será ad-honórem y considerada de interés público relevante.

#### **Artículo 54.-** Competencia de los Consejos Municipales.

Es competencia del Consejo Municipal:

- a) formular y definir la política municipal de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- b) acompañar, promover y avalar las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de esas políticas en el municipio.
- c) asesorar al Ejecutivo Municipal, proponiendo los lineamientos generales conducentes al logro de sus objetivos.
- d) promover la creación en el ámbito municipal de al menos un servicio de protección de derechos y proveer a su buen funcionamiento.
- e) crear y mantener un registro actualizado de los recursos y de las instituciones públicas o privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes existentes en su jurisdicción y supervisar su funcionamiento.
- f) fijar pautas objetivas para la asignación de recursos públicos destinados a programas que desarrollen organizaciones no gubernamentales.
- g) difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- h) recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de estos derechos.
- i) Administrar y controlar la utilización de los recursos destinados a los programas.
- j) Promover el apoyo de las autoridades y de organizaciones no gubernamentales de su distrito, para la prevención, promoción, asistencia, protección y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- k) informar al Consejo Provincial sobre las actividades proyectadas y realizadas, incluyendo la previsión de recursos necesarios, así como de todo dato estadístico vinculado a la problemática dentro del municipio.

- l) dictar su reglamento interno.
- m) recibir denuncias.

El Consejo Municipal, en forma coordinada con el Consejo Provincial y las organizaciones no gubernamentales, diseñará y ejecutará programas de promoción, prevención, protección, asistencia, resguardo y restablecimiento de los derechos de la niña, niño y adolescente.

**Artículo 55.-** Obligaciones de los municipios.

Los municipios asumirán las obligaciones que les asigna la presente ley en forma gradual, en la medida en que se descentralicen los recursos económicos y financieros provenientes del Consejo Provincial y de otras áreas de gobierno.

**Artículo 56.-** Servicios de protección de derechos.

Cada municipio impulsará la creación de Servicios Locales de Protección de Derechos, que serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que la niña, niño o adolescente que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad en los casos en que la problemática presentada admita una solución rápida y que se pueda efectivizar con los recursos propios, prestando la ayuda en forma directa.

Les corresponderá a estos servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño o joven de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación.

**Artículo 57.-** Funciones.

Los Servicios Locales de Protección tendrán las siguientes funciones:

- a) ejecutar los programas, servicios y acciones de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de derechos, propuestos y decididos por los Consejos Municipales. Cuando se presente una situación de amenaza o violación de los derechos podrán aplicar alguna de las medidas de protección enumeradas en la presente ley salvo las que deben ser ordenadas judicialmente previstas en los incisos.....del artículo .....
- b) organizar servicios fácilmente accesibles de recepción de denuncias sobre cualquier amenaza o violación de los derechos, los que estarán dotados de recursos técnicos suficientes para intervenir en los casos que lo requieran o para derivarlos a sede judicial cuando resulte procedente.
- c) garantizar la asistencia jurídica gratuita. Podrán para ello recurrir a Entidades o Colegios Profesionales. En los casos en que sea posible, los servicios promoverán la resolución alternativa de conflictos por la mediación familiar o comunitaria u otras formas de intervención no judicial, a cuyo fin capacitarán y asesorarán a las comunidades educativas y comunitarias del municipio.

**Artículo 58.-** Integración.

Los Servicios Locales de Protección de Derechos contarán con un equipo técnico-profesional con especialización en la temática, integrado como mínimo por:

1. un (1) psicólogo.
2. un (1) abogado.
3. un (1) trabajador social.

**Artículo 59.-** Organismos de atención. Concepto.

A los fines de la presente ley se consideran organismos de atención, a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen programas o servicios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 60.-** Obligaciones de los organismos de atención.

Los organismos de atención deben cumplir con los derechos y garantías que emanan de esta ley, la Constitución de la provincia de Río Negro, la Constitución nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte y, en especial:

- a) respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto y dignidad;
- b) respetar y preservar los vínculos familiares, evitando desmembrar o separar grupos de hermanos;

- c) brindar a las niñas, niños y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos, y evitar en todos los casos el hacinamiento y la promiscuidad;
- d) ofrecer instalaciones físicas en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad, seguridad y respeto a la intimidad y privacidad de cada persona;
- e) asegurar la participación de las niñas, niños y adolescentes atendidos, en la elaboración y el cumplimiento de pautas de convivencia;
- f) fortalecer la participación del grupo familiar en el proceso educativo;
- g) propiciar actividades culturales, deportivas y de recreación en el ámbito de la comunidad;
- h) propiciar la educación y la formación para el trabajo en las instituciones públicas o privadas abiertas de la comunidad;
- i) evitar el traslado a otras instituciones alejadas del domicilio de niños, niñas y adolescentes;
- j) fomentar el desarrollo de actividades en las que participen ambos sexos;
- k) brindar atención integral de la salud mediante la derivación a los centros pertinentes;
- l) asegurar el apoyo para el regreso de niñas, niños y adolescentes a su ámbito familiar o comunitario;
- m) ofrecer vestuario y alimentación adecuados y suficientes;
- n) abstenerse de conculcar o limitar derecho alguno de niñas, niños y adolescentes que no haya sido objeto de restricción en la decisión judicial respectiva;
- o) asegurar asistencia religiosa a aquellos/as que lo deseen de acuerdo a sus propias creencias;
- p) realizar el estudio social y el seguimiento de cada situación, debiendo confeccionarse un legajo de cada persona atendida;
- q) mantener constantemente informado/a al niño, niña y adolescente atendido/a sobre su situación legal debiendo notificarle cada novedad que se produzca, en la misma, de forma inmediata y cada vez que el mismo lo requiera, sin que se imponga ningún tipo de requisito para la formulación de este requerimiento;
- r) tramitar los documentos de identificación personal para aquellos/as que no los posean.

**Artículo 61.-** Abrigo en entidad en caso de urgencia.

Los organismos de atención que cuenten con programas de albergue podrán, con carácter excepcional y de urgencia, alojar a niñas, niños y adolescentes sin previa determinación de la autoridad judicial competente, debiendo comunicárselo inmediatamente.

### CAPITULO TERCERO

#### REGISTRO DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

**Artículo 62.-** Creación.

Créase en el ámbito del Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Registro de organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales que tengan como objeto la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 63.-** Obligatoriedad de la inscripción.

Deben inscribirse en el Registro las organizaciones de la sociedad civil y en general las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica. Dicha inscripción constituye condición insoslayable para desarrollar programas dirigidos a asegurar los derechos de los que trata esta ley así como para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales en virtud de lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 64.-** Fiscalización.

El Consejo Provincial fiscaliza a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias inscriptas en el Registro. Controla el cumplimiento de los convenios que se celebren y todo lo relacionado con la observancia de la presente ley.

**Artículo 65.-** Sanciones.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiere a sus directivos, funcionarios e integrantes, son aplicables a los organismos aludidos en el artículo 75°, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes, las siguientes medidas:

- a) advertencia;
- b) suspensión total o parcial de la transferencia de fondos públicos;
- c) suspensión del programa;
- d) intervención de establecimientos;
- e) cancelación de la inscripción en el registro.

#### CAPITULO CUARTO

##### DE LA JUSTICIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

##### ORGANOS JURISDICCIONALES

#### **Artículo 66.- Integración.**

Los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de esta ley son los Juzgados de Familia y los Juzgados de Instrucción en lo Penal con competencia en materia de menores (ley número 3101).

#### CAPITULO SEXTO

##### DE LA JUSTICIA CIVIL DE FAMILIA Y SUCESIONES

#### **Artículo 67.- Integración.**

Según lo dispuesto por la ley número 3554, se crean en el ámbito de la provincia de Río Negro, los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia y Sucesiones. Asimismo se mantendrán para el resto de las cuestiones relativas a la materia civil y comercial, los actuales Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

#### **Artículo 68.- Recusación y subrogancia.**

En caso de recusación, excusación, licencias, vacancias u otros impedimentos, el orden de los reemplazos de los Jueces Letrados de Primera Instancia de Familia y Sucesiones será el previsto por el Código Procesal Civil y Comercial o existe un Reglamento para la Jurisdicción?

#### **Artículo 69.- Apelación.**

Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería serán competente para intervenir en los recursos deducidos contra decisiones de los Jueces de Primera Instancia de Familia y Sucesiones de sus respectivas jurisdicciones judiciales, de acuerdo con las leyes procesales.

#### **Artículo 70.- Competencia.**

Los Juzgados de Primera Instancia de Familia y Sucesiones de la provincia de Río Negro son competentes, además de las materias previstas por la ley ....., en los siguientes procesos:

- a) reclamación e impugnación de filiación y lo atinente a la problemática que origine la inseminación artificial u otro medio de fecundación o gestación de seres humanos.
- b) suspensión, privación y restitución de la patria potestad y lo referente a su ejercicio.
- c) designación, suspensión y remoción del tutor y lo referente a la tutela.
- d) adopción, nulidad y revocación de ella.
- e) autorización para contraer matrimonio, supletoria o por disenso y dispensa judicial del artículo 167 del Código Civil.
- f) autorización supletoria del artículo 1277 del Código Civil.
- g) emancipación y habilitación de menores y sus revocaciones.
- h) alimentos.
- i) las restantes cuestiones propias del fuero que le sean asignadas por el Superior Tribunal de Justicia conforme el inciso i) del artículo 44 de la ley 2430.

**Artículo 71.-** Procedimiento.

Los Juzgados de Familia aplicarán los procedimientos establecidos en la presente ley y el establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro, debiendo garantizar el estricto cumplimiento de los derechos reconocidos en esta ley, la Constitución nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía Constitucional.

**CAPITULO SÉPTIMO****DE LA JUSTICIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL CON  
COMPETENCIA EN MATERIA DE MENORES****Artículo 72.-** Integración.

(Ver que dice la ley 2430 Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal en lo Penal con la modificación de la ley número 3101 y la ley 2748 con la creación de los Juzgados de Menores)

**Artículo 73.-** Competencia.

(Ver que dice la ley 2748 y el Código Procesal Penal).

**Artículo 74.-** Procedimiento.

En el control de la investigación y en el juzgamiento de los hechos imputados a adolescentes punibles relativos, los jueces procederán de conformidad con las reglas que se establecen en el presente capítulo. A las niñas, los niños y adolescentes les serán respetados, además de las garantías y derechos de los adultos, las que le corresponden por su condición especial.

**Artículo 75.-** Derechos y garantías procesales.

Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a ser tratado con humanidad y respeto, conforme a las necesidades inherentes a su edad y a gozar de todos los derechos y garantías previstos en la Constitución nacional, provincial y en las normas contenidas en la presente ley. En especial y entre otros, en caso de imputación de delito, tendrá los siguientes derechos y garantías:

- a) a no ser juzgado sino por acciones u omisiones descritas, como delito o contravención, en una ley anterior al hecho del proceso, que permita su conocimiento y comprensión como tales;
- b) a ser investigado por un fiscal independiente y juzgado por un órgano judicial con competencia específica, formación especializada en la materia, independiente e imparcial;
- c) a ser considerado inocente y tratado como tal hasta tanto se demuestre su culpabilidad y responsabilidad por sentencia firme;
- d) a ser escuchado personalmente por la autoridad competente tanto en la instancia administrativa como judicial;
- e) a solicitar la presencia de los padres o responsables a partir de su aprehensión y en cualquier etapa del procedimiento;
- f) a que toda actuación referida a la aprehensión de niños, niñas y adolescentes, así como los hechos que se le imputan sean estrictamente confidenciales;
- g) a comunicarse en caso de privación de libertad, inmediatamente, por vía telefónica o a través de cualquier otro medio, con su grupo familiar responsable o persona a la que adhiera afectivamente;
- h) a recurrir toda decisión que implique restricción de sus derechos;
- i) a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- j) a no ser obligado a declarar contra sí mismo, ni constreñido a participar activamente en actos de contenido probatorio;
- k) a ser informado por la autoridad judicial, desde el comienzo del proceso y sin demora, directamente o a través de sus padres o representantes legales, de los hechos que se le atribuyen, su calificación legal y las pruebas existentes en su contra así de las garantías procesales con que cuenta, todo ello explicado en forma suficiente, oportuna y adecuada al nivel cultural del/la niña, niño y adolescente;
- l) a nombrar abogado defensor, por el mismo o a través de sus representantes legales, desde la existencia de una imputación en su contra con independencia de que se haya o no dado formal iniciación al proceso. Si no hiciere uso de ese derecho, será defensor el defensor oficial con competencia penal en la materia, haya sido o no designado y con independencia de que se haya dado o no participación en el proceso. Sin perjuicio de ello, al defensor que corresponda debe acordársele formal intervención a partir de la imputación. El defensor deberá asistirlo durante todo el proceso y especialmente antes de la realización de cualquier acto en el que intervenga. La defensa del niño y adolescente es irrenunciable y debe prestarse en forma real y efectiva;
- m) a no declarar durante todo el proceso y a no ser llamado a tal fin por ninguna autoridad, pudiendo ser oído personalmente sólo por el juez interviniente y únicamente en caso de ser expresamente solicitado por el niño o adolescente. También tendrá derecho a presentar su descargo por escrito. La niña, niño y adolescente podrá prestar declaración verbal o escrita, en cualquier instante del proceso, debiendo ser ella recibida, bajo pena de nulidad, previa asistencia técnica. La autoridad policial no podrá recibir declaración al niño y adolescente en ningún caso;
- n) a la igualdad procesal de las partes, pudiendo producir todas las pruebas que considere necesaria para su defensa;



- o) a no ser objeto de injerencia arbitraria o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación, debiéndose respetar su vida privada en todas las etapas del procedimiento;
- p) a que su situación frente a la atribución delictiva que se le formule sea decidida sin demora, en una audiencia oral y contradictoria, basada en una acusación, con plenas garantías de igualdad y de defensa.

**Artículo 76.-** Incorporación de Reglas de Naciones Unidas.

Se consideran parte integrante de la presente ley las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil, que se nominan como Anexo I, II y III respectivamente.

**Artículo 77.-** Privacidad.

De conformidad con el artículo ...., queda prohibida la divulgación de cualquier dato referente a la identificación de niñas, niños o adolescentes imputados o víctimas de delitos, abarcando en particular las fotografías, referencias al nombre, sobrenombre, filiación, parentesco o cualquier otro dato que posibilite la identificación. Tanto al detener a una niña, niño o adolescente, como al hacer averiguaciones respecto de los hechos imputados a éstos o cometidos en su perjuicio, los funcionarios que intervengan deberán guardar absoluta reserva, evitando el conocimiento público y cualquier clase de publicidad, debiendo poner el mayor celo en la privacidad de la niña, niño o adolescente. En todo momento deberá respetarse la identidad y la imagen de éstos.

**Artículo 78.-** Promoción de acción penal y archivo.

Para la investigación de cualquier causa será condición de validez la promoción de la correspondiente acción penal por parte del fiscal. Si la denuncia se interpusiera ante la policía, ésta deberá elevar inmediatamente las actuaciones al fiscal para que decida acerca de su promoción. Tanto si la denuncia ha sido interpuesta ante la policía como ante el fiscal, este último, sin perjuicio de la investigación que sea necesaria en cada supuesto, podrá promover la acción penal o solicitar el archivo de las actuaciones. Si el Juez se opusiere al archivo, la causa será enviada en consulta al fiscal de Cámara, quién acordará intervención a otro fiscal u ordenará el archivo definitivo. Si se le hubiera acordado intervención a otro fiscal, este último tendrá plena libertad de promover la acción penal o de insistir en el archivo. La insistencia en el archivo será irrevisable. La solicitud de archivo tomará en consideración las circunstancias que se vinculen con la gravedad del hecho, la forma y grado de participación, la reparación del daño causado en la medida de lo posible o el compromiso de reparación asumido por el niño o sus padres, las consecuencias del hecho, el contexto familiar y social de aquél y el pronóstico sobre el logro de los objetivos de mantenimiento o fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Podrá tomarse en cuenta el resultado favorable de una mediación, en virtud de la cual se haya logrado una composición del conflicto.

**Artículo 79.-** Medidas urgentes y provisionales.

Iniciada la investigación tendente a la comprobación del delito imputado, en caso de estimarlo necesario y cuando hubiere sospecha suficiente de responsabilidad penal de la adolescente en relación con un hecho, el Juez podrá, por auto fundado y bajo pena de nulidad, adoptar las medidas de carácter urgente y provisional que se consideren imprescindibles para custodiar los fines del proceso, dentro de las previstas en la presente ley.

**Artículo 80.-** Arresto excepcional.

El arresto de la niña, niño o adolescente sólo se llevará a cabo en forma absolutamente excepcional, cuando el delito imputado estuviere conminado con un máximo de pena privativa de libertad mayor de diez (10) años y sólo cuando fuere absolutamente indispensable para hacer cesar los efectos del delito o para asegurar su comparencia ante actos procesales esenciales, siempre que se constatare la plena existencia del hecho y la probabilidad de participación responsable del niño o adolescente y en la medida en que, fundadamente, se comprobare el fracaso de las medidas no privativas de libertad dispuestas. En estos casos excepcionales, el plazo de arresto no podrá superar los treinta (30) días. El arresto excepcional deberá cesar antes de su tiempo máximo cuando hubieran desaparecido los motivos que lo fundaron, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por una medida no privativa de la libertad. La apelación interpuesta por la niña, niño o adolescente o su defensa contra el arresto excepcional, deberá ser resuelta en el término perentorio de tres (3) días. Transcurridos esos tres (3) días sin que haya mediado resolución, deberá ser puesto inmediatamente en libertad, perdiendo jurisdicción el órgano judicial de apelación. El arresto excepcional deberá ser cumplido en un lugar de alojamiento adecuado que no tenga estructura carcelaria, ni ponga en contacto a las niñas, niños y adolescentes con personal alguno de seguridad ni con adultos detenidos.

**Artículo 81.-** Comunicación inmediata de la detención en caso de flagrancia.

La niña, niño o adolescente sólo podrá ser detenido en caso de flagrancia y en relación a delitos que habilitan su punibilidad. La detención debe ser comunicada de inmediato al juez competente por la autoridad que la practique debiendo ésta conducirlo inmediatamente ante aquél.

**Artículo 82.-** Detención y defensa.

La niña, niño y adolescente tienen derecho a la identificación de los responsables de su detención, debiendo ser informados por éstos acerca de la totalidad de sus derechos y en particular, de la prohibición de recibir su declaración por parte de toda autoridad distinta a la judicial que corresponda y su derecho a no declarar ante el juez competente y a ser oído personalmente por éste. Asimismo, se le hará saber, en forma clara y sencilla, la naturaleza del delito que se le atribuye y las pruebas que obren en su contra. La detención también será comunicada inmediatamente a su familia y a la persona por él indicada. Será deber de la autoridad que lo detiene, permitir que el niño o adolescente se comuniquen telefónicamente (o del modo que sea posible) en forma inmediata, con la persona que él disponga.

**Artículo 83.-** Liberación del niño o adolescente detenido.

Compareciendo cualquiera de los padres o responsables, el niño será prontamente liberado por la autoridad policial, bajo compromiso de presentarse ante el Juez cuando éste lo indique. En caso de que aquellos no comparecieran, la autoridad de detención conducirá al niño o adolescente en forma inmediata ante el juez competente. Este requerirá, de ser posible, la presentación inmediata de los padres o del responsable de la niña, niño y adolescente. En todos los casos, la autoridad que lo detuvo lo enviará a la entidad o programa de atención existente, la que se efectivizará sin dilación con la correspondiente presentación al juez. De no presentarse la niña, niño o adolescente ante el juez, éste intimará a los padres o responsables de su presentación, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para lograr la comparencia en caso de estricta necesidad. El juez siempre podrá disponer la inmediata libertad del niño o adolescente sin perjuicio de la prosecución de la causa. En tal caso procurará dejar al niño o adolescente con su familia o guardadores, pero si esto no fuera posible el órgano judicial lo entregará a otra persona en guarda o bien lo derivará a un programa o entidad de atención.

**Artículo 84.-** Medidas socio-educativas.

A los fines de lo previsto por el artículo 4 de la ley 22.278, el juez podrá:

- 1) mantener al adolescente en su núcleo de socialización primaria o familiar, bajo asesoramiento, orientación o periódica supervisión.
- 2) colocarlo bajo el cuidado de otra persona, familiar o no, sólo si la medida prevista en el inciso anterior fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al adolescente, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes en caso de ser necesaria la remoción de aquellos obstáculos de orden socio-económico que impiden el digno desarrollo de la vida familiar.
- 3) establecer un régimen de libertad asistida, confiando al adolescente al cuidado de sus padres, tutor, guardador o persona de confianza.
- 4) incluirlo en programas de enseñanza u orientación profesional.
- 5) asistir a cursos, conferencias o sesiones informativas.
- 6) adquirir determinado oficio, estudiar o dar prueba de un mejor rendimiento en estas actividades.
- 7) someterse al tratamiento médico necesario en caso de enfermedad a cargo de profesionales o en establecimientos oficiales o privados de atención, de la problemática de la salud o de adicciones que pudiere presentar o bien someterse a tratamiento psicológico necesario.
- 8) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o de ingerir determinados elementos que sin encontrarse prohibidos para otros casos, en este puedan ser considerados inconvenientes.
- 9) omitir el trato con determinadas personas o que frecuenten ciertos lugares o locales donde se desarrollen actividades que pudieran colocar al niño en situación de riesgo.
- 10) incluirlo en un programa de reparación del daño.
- 11) incluirlo en un programa de trabajo comunitario.
- 12) privación de libertad de fin de semana.
- 13) privación de libertad domiciliaria.
- 14) privación de libertad en centro especializado para adolescentes infractores.

**Artículo 85.-** Recurribilidad.

En todo el proceso serán partes obligadas el Ministerio Público Fiscal y la defensa, los que serán oídos previamente a la resolución fundada del Tribunal. La decisión del Tribunal será apelable para la defensa de la niña, niño y adolescente.

**Artículo 86.-** Cese de medidas en caso de no punibilidad.

Cuando el Tribunal competente, en cualquier estado del proceso, determine que el hecho imputado no da lugar a responsabilidad penal, ordenará el cese de las medidas que hubiere adoptado. También deberá hacer cesar en forma inmediata toda medida impuesta cuando desaparecieran los presupuestos de su imposición.

**Artículo 87.- Duración máxima.**

En todos los casos se fijará, por auto fundado, la duración máxima de la medida impuesta, debiendo ordenarse su cese, de oficio o a pedido de parte, cuando la situación hubiere cambiado y no fuera necesaria o conveniente su imposición. Sin perjuicio de ello, el cumplimiento de una instrucción cesará cuando se produzcan resultados favorables a la luz de los objetivos señalados para su aplicación. Podrá ser prorrogada a su vencimiento por decisión fundada, pero en ningún caso, la medida podrá extenderse más allá de lo que dure el proceso. Será obligatoria la revisión periódica de la medida dispuesta, en cuya hipótesis sólo podrá decidirse su continuación por auto fundado.

**Artículo 88.- Instrucciones judiciales.**

Toda vez que se impongan instrucciones judiciales, el adolescente, sus padres, tutores o guardadores serán debidamente advertidos de las sanciones que pudieran aplicárseles ante un eventual quebrantamiento.

**Artículo 89.- Instrucciones en caso de guarda.**

El juez podrá imponer a quienes hubiera confiado al adolescente, las instrucciones, mandatos o condiciones que estime corresponder al caso, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado con la suspensión de la guarda otorgada.

**Artículo 90.- Libertad asistida.**

El régimen de libertad asistida se cumplirá bajo la supervisión de la instancia administrativa competente y con información periódica al Juez interviniente, cuando así lo requiera y por auto fundado. Se tendrá especialmente en cuenta el efectivo cumplimiento de las pautas, acciones y actividades establecidas en el programa.

**Artículo 91.- Prohibición de aplicar medidas.**

El órgano judicial no podrá aplicar ninguna medida cuando:

- 1) se probare la inexistencia del hecho o no hubiere plena prueba sobre su existencia.
- 2) se probare que el hecho no constituye delito punible.
- 3) no hubiere pruebas de la autoría o participación del adolescente en el delito.

**Artículo 92.- Declaraciones no valorables.** Las manifestaciones del adolescente efectuadas ante cualquier persona diferente al juez de la causa no podrán, en ningún caso, ser valoradas en su contra para probar su responsabilidad penal.

**Artículo 93.- Incomunicación y secreto del sumario.**

Queda absolutamente prohibida toda forma de incomunicación del adolescente. Igualmente, se prohíbe disponer toda forma de secreto de sumario en relación a las partes del proceso y a los que tengan cualquier intervención en él.

**Artículo 94.- Suspensión del proceso a prueba.**

El adolescente o su defensor podrán pedir la suspensión del proceso a prueba, desde el comienzo de las actuaciones y hasta la existencia de una sentencia condenatoria firme. Luego de quedar firme una sentencia condenatoria, sólo procederá la suspensión cuando desaparezca en ese momento un obstáculo a su admisibilidad existente anteriormente. El dictamen fiscal favorable a la suspensión resulta vinculante para el Tribunal o juez. La suspensión del proceso produce el cese de todas aquellas medidas restrictivas de derechos, impuestas como consecuencia del proceso, debiendo disponerse la inmediata libertad del niño o adolescente en caso de encontrarse privado de ella de cualquier modo.

Se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias particulares del hecho investigado, la participación en el hecho y el contexto social, económico y cultural del adolescente imputado. La suspensión importará la paralización del proceso durante el período no superior a un (1) año, durante el cual el adolescente asumirá el compromiso de no cometer delito alguno. Transcurrido el lapso fijado sin mediar sentencia condenatoria por delito cometido en él, se extinguirá la acción penal. La suspensión no implica reconocimiento alguno ni comprobación de la responsabilidad penal, ni constituye antecedente alguno.

**Artículo 95.- Debate.**

Durante la etapa de debate, regirán las siguientes normas especiales, sin perjuicio de las normas pertinentes contenidas en el Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro:

- 1) criterio fiscal vinculante. Cuando el fiscal pidiere el sobreseimiento o la irresponsabilidad penal, su petición será vinculante para la autoridad judicial. Si el fiscal solicitare la imposición de pena, el órgano judicial no podrá, en ningún caso, fijar una pena mayor a la requerida por el primero.
- 2) juicio abreviado. Existiendo conformidad de partes, el debate deberá sustanciarse según las normas del juicio abreviado, rigiendo las pautas del inciso anterior.
- 3) acuerdo y límites a la potestad judicial. Ya sea en el juicio común como en el abreviado, las partes podrán acordar sobre los hechos, la calificación jurídica y sobre la pena máxima aplicable. En este caso, no obstante el acuerdo, el órgano judicial podrá dictar sentencia absolutoria. Si, en cambio, el órgano judicial decidiera condenar, deberá sujetar su sentencia al contenido del acuerdo logrado por las partes, sirviendo esa sola mención como fundamento de la sentencia.
- 4) necesidad de fundamentar la imposición de penas privativas de la libertad impuestas como último recurso. La imposición de una pena privativa de libertad requerirá, bajo pena de nulidad, la necesaria fundamentación de la imposibilidad de recurrir a otras medidas no privativas de la libertad, entre las que se encuentran comprendidas el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad asistida, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, asegurándose que los niños o adolescentes sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que la medida que se adopte a su respecto no guarde desproporción tanto con las circunstancias del hecho como con la gravedad del delito.

**Artículo 96.- Recursos.**

La presente ley asegura la recurribilidad de toda decisión jurisdiccional y de toda medida que afecte derechos del niño y del adolescente.

**Artículo 97.- Ejecución de la pena.**

El juez que hubiere impuesto la ejecución de la pena, deberá ejercer un permanente control y supervisión en la etapa de ejecución, interviniendo directamente para decidir toda cuestión que afecte los derechos del adolescente. El cumplimiento de las penas privativas de la libertad no afectará el derecho al desarrollo de las actividades sociales, educativas o laborales, aún fuera del establecimiento, que coadyuven a fortalecer los vínculos familiares para su integración en el ámbito familiar y comunitario.

**CAPITULO VI****DISPOSICIONES FINALES****Artículo 98.- Conflictos de normas.**

En caso de conflicto entre cualquiera de las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, será de aplicación la que más favorezca a los derechos de éstos.

**Artículo 99.- Aplicación subsidiaria.**

En todo aquello no legislado especialmente en la presente ley, y siempre que no restrinja derecho alguno de la niña, niño o adolescente ni contradiga las previsiones de esta ley, será de aplicación subsidiaria el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, y Penal, de la provincia de Río Negro.

**Artículo 100.- Presupuesto.**

La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

**Artículo 101.- De forma.**

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 442/05**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace años las direcciones de los centros de educación media número 36, 45 y 77, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, vienen reclamando por la situación precaria en que funcionan los establecimientos que comparten el edificio.

Repetidamente, en estos últimos años, se han debido suspender las clases por períodos prolongados debido a problemas de infraestructura, instalaciones eléctricas, de gas, agua, cloacas, higiene en general.

A estos problemas cotidianos se agrega uno estructural, que es la falta de seguridad y de capacidad real de albergue de las 1.500 personas que diariamente permanecen en el edificio. Los baños son insuficientes, las escaleras inseguras, los pisos y paredes están deteriorados, falta espacio en lugares básicos como la cocina, la sala y el baño de profesores, patio interno, salón de actos, gimnasio, etcétera.

Durante esta última década, en reiteradas oportunidades se les ha prometido la construcción de un nuevo edificio, con datos concretos sobre origen de los fondos (préstamo del BID) y concesión del terreno mediante ordenanza municipal. Sin embargo, con el tiempo se comprobó que los fondos del préstamo se destinaron a otro edificio y que en el terreno cedido se construyó otra escuela. Ultimamente, la comunidad educativa fue informada de que la construcción del edificio se encuentra incorporada en el Plan Nacional 700 escuelas, debiendo cumplirse todavía con pasos administrativos por parte del Consejo Provincial de Educación.

Actualmente, a fecha 8 de julio de 2005, las clases han sido nuevamente suspendidas debido a la imposibilidad de usar los baños.

En función de lo detallado la comunidad educativa de los CEM 36, 45 y 77 requiere que se realicen en forma inmediata la reparación de los baños, de los calefactores que funcionan mal como así también que programen, en el período de receso invernal, la ampliación de la cocina e instalación de un artefacto que permita la elaboración del refrigerio para la matrícula escolar, que no se ha podido dar en el transcurso de este año debido a la inexistencia de espacio y elementos necesarios. Como también la construcción de 2 baños para docentes ya que hasta la fecha deben utilizar los escasos baños destinados a los alumnos.

Si bien en las últimas horas el intendente a cargo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Marcelo Cascón, anunció el inmediato comienzo de las obras de refacción para reanudar las clases, la institución necesita de la ampliación para poder funcionar en forma efectiva, brindando las condiciones mínimas de habitabilidad.

Por ello:

**Autora:** Elba Ester Acuña, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, garantice los fondos necesarios para la reparación del edificio que ocupan los centros de educación media número 36, 45 y 77 para su normal funcionamiento y que instruya para la programación la ampliación de la cocina y construcción de nuevos baños ha realizarse en el período de receso invernal.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 443/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La empresa rionegrina INVAP., cuya sede está en San Carlos de Bariloche, fue galardonada con el premio "La Nación a la Excelencia Exportadora" en la categoría "exportación tecnológica mas innovadora" luego de haber concursado junto con numerosas firmas e instituciones de Argentina.

Este premio que se otorgó por primera vez este año, fue instaurado el abril de 2005 por el suplemento de comercio exterior del diario "La Nación", la Terminal de Cargas Argentinas (TCA) y con el acompañamiento de Federal Express, Banco Galicia y Aeropuertos Argentina 2000.

Se contactó a más de 1500 entidades de todo el país, se confeccionaron una base de datos de 700 empresas se postularon 240 de un total de 135 firmas resultando galardonada esta importante empresa de investigación.

INVAP SE es una empresa radicada en San Carlos de Bariloche, en la Patagonia Argentina, y que ya tiene más de un cuarto de siglo de existencia. Se dedica al desarrollo de tecnología de avanzada en varios campos diferentes. Se especializa en el diseño, desarrollo y construcción de reactores nucleares para la investigación científica y producción de radioisótopos y otras instalaciones nucleares, equipamiento y automatización industrial, plantas químicas, en especial de tratamiento de residuos industriales peligrosos, y variados sistemas de aplicación médica y científica.

De incorporación más reciente a la lista de sus actividades, es la tecnología espacial que constituye un área de trabajo de importancia creciente para la empresa.

INVAP es una sociedad que pertenece al Estado provincial de Río Negro. Su directorio está integrado por siete (7) miembros, cuatro (4) de los cuales son designados por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), dos (2) por la provincia, y uno es elegido por el personal de la empresa.

Gracias a la fértil actividad de la CNEA durante más de cincuenta años, la Argentina ha hecho un desarrollo propio en el campo de la tecnología nuclear, que hoy le permite ser el único país, fuera de los países industrializados (sobre todo EE.UU., Canadá, Francia, y Alemania), que exporta instalaciones, equipos y tecnología nuclear.

INVAP tiene en su haber un número de logros de importancia nacional e internacional entre ellos, el de mayor repercusión ha sido el desarrollo de la tecnología de enriquecimiento de uranio, proceso cuya magnitud y complejidad hacen que éste haya sido un importante éxito científico y tecnológico.

INVAP ha construido varios reactores nucleares experimentales en la Argentina, Argelia y Egipto, y partes importantes de otro, en Perú. El de Egipto se inauguró en febrero de 1998. Se trata de un reactor multipropósito de 22 MW térmicos, que la empresa construyó para la Agencia Egipcia de Energía Nuclear, y que se completó con varios meses de adelanto respecto del cronograma contractual.

Luego de ganar una importante licitación internacional, en el año 2000 la empresa inició las tareas de diseño y construcción de un reactor de mucha mayor complejidad para ANSTO, la Organización Australiana para la Ciencia y la Tecnología Nuclear.

Desde hace ya varios años, INVAP tiene una presencia internacional muy destacada en el área de la tecnología nuclear, y suele competir con las tres o cuatro empresas más prestigiosas del ramo en el mundo entero. Con el resultado de la última licitación, en la cual justamente compitió con tres de esas empresas, INVAP S.E. se ha colocado como el primer referente en el mundo en el rubro de los reactores nucleares experimentales y de producción de radioisótopos.

En la actualidad la empresa, emplea unas trescientas cincuenta personas, la mayoría de los cuales son científicos, ingenieros y técnicos altamente especializados. INVAP está radicada en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Así es como la tecnología argentina se proyecta desde San Carlos Bariloche al Mundo.  
Por todo lo expuesto anteriormente.

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés tecnológico y científico el premio "La Nación a la Excelencia Exportadora" en la categoría "Exportación tecnológica mas innovadora" otorgado por El Diario La Nación suplemento de Comercio Exterior, a la empresa rionegrina INVAP SE.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 444/05**

#### **FUNDAMENTOS**

##### Globalización e Integración Regional

A escala mundial el proceso de globalización establece la necesidad de crear nuevos sistemas de relaciones económicas entre los países.

En ese sentido, los procesos de regionalización económica, financiera, cultural y productiva (tales como el NAFTA, la UE, el ALCA o el MERCOSUR) instrumentan esos nuevos sistemas, fomentando la integración y conduciendo a una redefinición de las actuales formas y vías de comunicación terrestre, fluvial, marítima y aérea, entre otras variantes.

Obviamente, hay diferencias en torno a los objetivos que tienen los acuerdos regionales. Muchos intelectuales y políticos latinoamericanos, por ejemplo, advierten sobre la magnificación de las asimetrías comerciales y económicas que implicaría el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Como antecedente ya se visualizan los efectos adversos del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) sobre todo en la nación más débil del tridente: México.

Ubicados en la Región Sur del Continente Americano, se debe destacar que los acuerdos de complementación entre Chile y Argentina y, los avances logrados en la integración comercial entre los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y, fundamentalmente entre éstos y la Unión Europea y la Región Asia-Pacífico, dan el marco político y económico adecuado para continuar desarrollando el incipiente proceso de integración regional que involucra fuertemente a nuestra provincia con el sur de Chile.

Entonces, las políticas de creación de macro regiones binacionales proponen un nuevo sistema de relación entre los territorios, creando expectativas y también incertidumbres en aquellas micro regiones que no han podido asimilar, e incluso incorporar, las innovaciones tecnológicas y organizacionales necesarias para que los procesos de crecimiento y desarrollo económico y social puedan instalarse y mantenerse en el tiempo.

Es menester destacar que este proceso necesita de operadores concretos y es por ello que **tanto el Sector Público como el Sector Privado, deben cumplir un rol muy importante e insertarse como actores activos en la promoción de la integración a través de la definición de políticas de intervención y estrategias integradoras.**

#### Integración Regional y Macro Regiones.

##### Perfiles de las Macro Regiones

En la caracterización de las Macro Regiones se deben considerar al menos dos factores. Por un lado se debe evaluar y analizar el Perfil Físico-Geográfico, con el objeto de determinar el grado en que este perfil favorece al proceso de integración. Por otro lado se debe considerar el Perfil Económico-Productivo-Social de la Macro Región, distinguiendo los distintos grados de desarrollo e inserción en los mercados de las regiones que la conforman, así como las posibilidades de mejorar esos aspectos.

Ahondando en la caracterización, en los espacios en vías de desarrollo, como lo son los de nuestro país, los aspectos físicos sumados a la escasa infraestructura de servicios condicionan fuertemente las relaciones espaciales, dificultando las comunicaciones, la circulación y el tránsito del transporte y el tráfico de bienes y servicios, e imponen una estructura y configuración geo-económica y social atada a ciertos grados de determinismo geográfico. Esto quiere decir que el Perfil Físico-Geográfico limita al Perfil Económico-Productivo-Social y que ambos son, a su vez, complementarios.

##### Los Corredores Bioceánicos

Los Corredores Bioceánicos son instrumentos que permiten concretar la integración regional a partir del eslabonamiento de diversas regiones, diferentes en aspectos físico-geográficos, económicos, culturales, etcétera, en una región aún mayor: la Macro Región.

Si bien las vías de circulación vial y ferroviaria en nuestro país se trazaron, y se continúan trazando, respondiendo a un esquema de producción y comercialización que tenía como centro de salida al exterior al puerto de Buenos Aires<sup>1</sup>, los actuales procesos de integración desarrollados "por fuera" de ese eje alientan el desarrollo de corredores alternativos que disminuyan el efecto centrípeto, que es potenciado a su vez por el hecho de que la actual configuración del MERCOSUR (Formula 4 + 1) pivotea sobre el eje San Pablo (Brasil) – Buenos Aires (Argentina) – Santiago (Chile), generando una mayor concentración del intercambio en esa región.

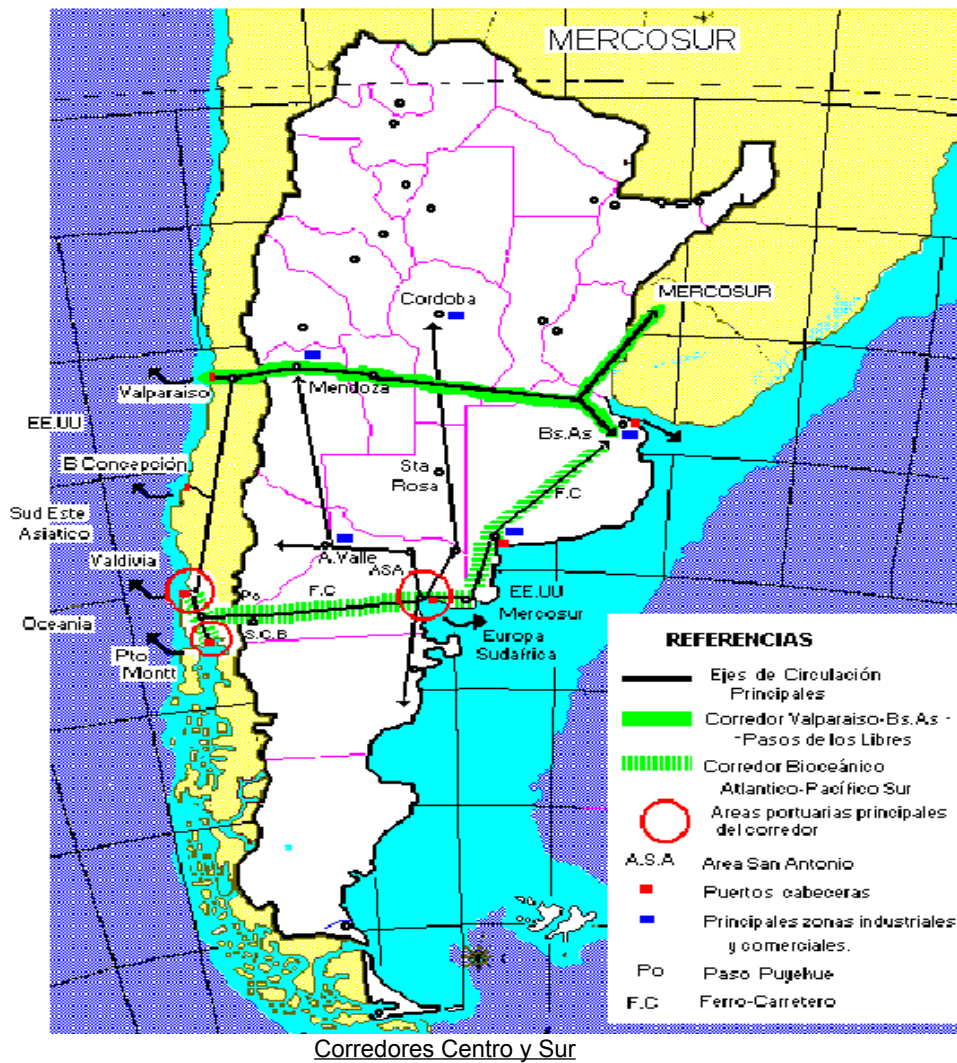
Como prueba de esto último, se debe mencionar que, en orden a lograr una mayor y mejor articulación entre estos espacios, casi todas las obras de infraestructura como lo son, entre otras, la autopista Sao Paulo-Buenos Aires, el túnel de mediana altura en la Cordillera de Los Andes, el puente Buenos Aires-Colonia y un puerto de aguas profundas en Uruguay, se circunscriben a ese eje. Es decir que las respectivas localizaciones de estas futuras obras de infraestructura estructuran una mayor concentración de riqueza, desarrollo y posibilidades en unos pocos Estados y kilómetros cuadrados, prefigurando un espacio-corredor próspero y el surgimiento -en términos socioeconómicos y al ritmo de este proceso integrador- de una especie de nuevo país.

De todas maneras y abonando la posibilidad de alentar la creación de corredores alternativos, si observamos el mapa de la Argentina, se visualizan tres ejes principales de conexión y vinculación con Chile por ferrocarril y/o ruta. Por el Norte se conectan Buenos Aires, Salta y Antofagasta, por el centro del país Buenos Aires, Mendoza, Santiago de Chile y Valparaíso y por el Sur, Buenos Aires, San Antonio Oeste, Línea Sur de Río Negro, San Carlos de Bariloche y Puerto Montt en Chile. En este último caso, el ferrocarril tiene punta de riel en San Carlos de Bariloche, aunque el proyecto original contemplaba el cruce a Chile.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, es evidente que el de mayor movimiento es el Corredor del Centro, aunque se debe destacar que de las tres vinculaciones con Chile el que ocupa el segundo lugar, desde el punto de vista comercial y del transporte en general, es el que vincula a Buenos Aires, San Antonio Oeste, Línea Sur de Río Negro, San Carlos de Bariloche y el Sur de Chile, realizado por el paso cordillerano Cardenal Samoré (ex Paso Puyehue) tal cual lo certifican y demuestran las estadísticas realizadas por Vialidad Nacional, el INDEC, la Administración Nacional de Aduanas, etcétera.

---

<sup>1</sup> Por su esquema de producción, comercialización, infraestructura, etc. y como centro de decisión política y económica el centralismo continúa condicionando las vías de circulación y comunicación del resto del país.



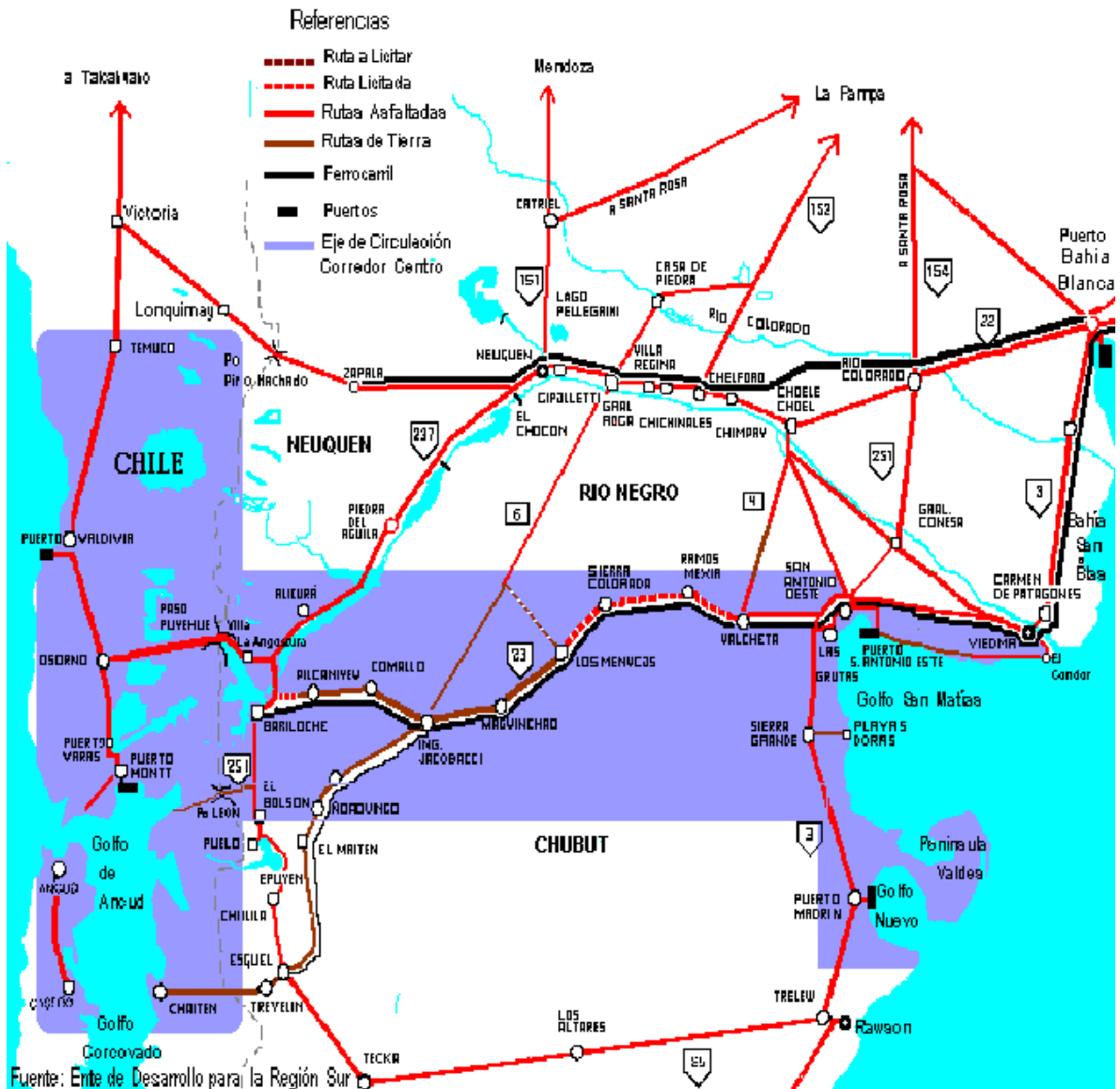
**El Corredor Bioceánico Norpatagónico**

La Macro Región conformada por el Sur de la provincia de Río Negro (Regiones Andina, Sur y Atlántica) y la Xª Región de Chile, presenta una situación geográfica altamente ventajosa.

Para no quedar excluida geográficamente de la integración, la Macro Región debe sumarse al nuevo esquema de Intercambio de Bienes y Servicios, a través de la vinculación de los océanos Atlántico y Pacífico que permite el Corredor a la par del potencial desarrollo intra regional.

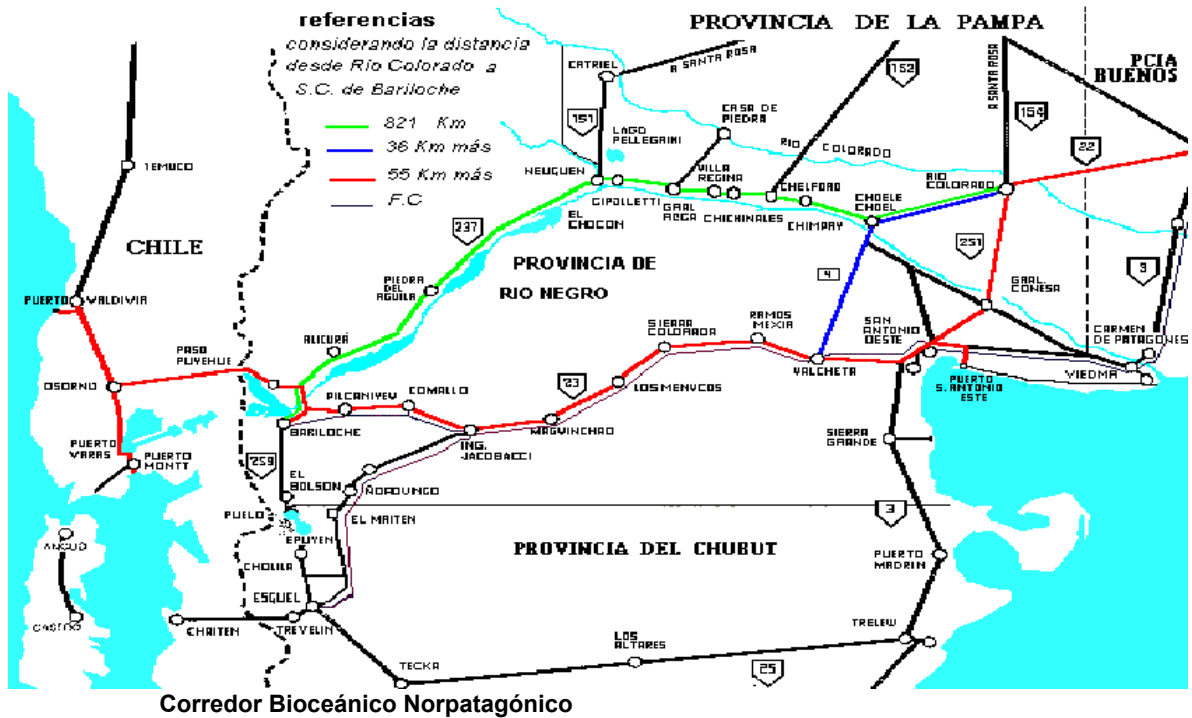
**Macro Región Bioceánica**





El Desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, que vincularía a la Macro Región, estaría posibilitado, entre otras cuestiones, por el hecho de que el corredor ferroviario Buenos Aires-Bariloche y Bariloche-Puerto de San Antonio Este está disponible, aunque esto no niegue la necesidad de redimensionarlo y equiparlo. Las inversiones en infraestructura (sobre todo aquellas relacionadas con las Terminales de Transferencia Ferrocarril-Transporte Automotor) se verán plenamente justificadas cuando sean comparadas con los altos beneficios económico-sociales generados por el desarrollo del Corredor.

A ello, le debemos agregar una obra fundamental: la Pavimentación de la ruta número 23.



En la caracterización y el análisis de las ventajas y desventajas comparativas de este Corredor respecto a otros, se debe considerar en primer lugar que las estadísticas de tránsito internacional con Chile nos dicen que, por problemas climáticos, la única vía terrestre de comunicación con el Centro y Sur de Chile, en determinada época invernal y repitiéndose en años sucesivos, estaría dada por el Paso Internacional Cardenal Samoré.

Por otra parte, la topografía cordillerana y los bajos costos comparativos de inversión, juegan a favor para demostrar la factibilidad técnica de este eje de circulación, para ser incluido en un esquema de circulación del transporte dentro del MERCOSUR, como Eje de Integración Bioceánica Atlántico-Pacífico Sur.

También se cuenta con la ruta nacional número 23, que une San Carlos de Bariloche con el Puerto de San Antonio Este en el Atlántico, a la cual debe considerarse como complementaria al ferrocarril. Su asfaltado vigorizará de manera sustancial la infraestructura disponible del corredor, conteniendo esta obra otras connotaciones desde el punto de vista económico-social y territorial en la integración provincial. Este complemento de la ruta nacional número 23 asfaltada, con plazos ciertos de ejecución de la obra a partir de los anuncios del presidente Néstor Kirchner, alienta la esperanza de que por lo menos tres generaciones de esforzados rionegrinos, quienes han luchado por consolidar esta vía de comunicación fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región Sur de Río Negro, vean satisfechas sus expectativas.

Es evidente que este eje de circulación del transporte con mayor equipamiento e infraestructura, consolidará sus ventajas comparativas, jerarquizando la Macro Región y creando las condiciones para un crecimiento económico sostenido.

La provincia de Río Negro -como Estado patagónico- pretende que el Estado nacional sume, a la lógica de la integración económica, estrategias de integración de orden político. Esto es, estrategias que eviten o atemperen previsibles y reales fenómenos de exclusión que seguramente devendrán en sociedades marginadas.

Desde esta perspectiva, estamos convencidos de que la provincia de Río Negro y con ella la Región Patagónica, podrán ser partícipes de la dinámica del proceso integrador si, como Nación y Región, reconocemos que:

- El corredor Atlántico-Pacífico existe hoy en nuestra provincia;
- Es viable -en el corto plazo y con relativamente reducidos costos- capitalizar su condición de alternativa actual de circulación.
- Estaremos permitiendo la incorporación, al mundo productivo, de un enorme potencial de escurrimiento hídrico en clima templado, zonas libres de contaminación y óptimos espacios de habitabilidad.
- Hasta tanto se concreten las mega-obras del eje Sao Paulo- Hidrovía Colonia-Buenos Aires-Mendoza-Valparaíso, podemos ofrecer al MERCOSUR y al mundo un Eje Bioceánico de Integración que sólo necesita ser potenciado con el redimensionamiento y operatividad de la infraestructura con que cuenta, es decir con inversiones en:

- Rutas nacionales número 23 y número 3 que unen Bariloche-San Antonio Oeste y Este- Buenos Aires.
- Ramal Ferroviario Bariloche-San Antonio Oeste-Buenos Aires.
- Puerto Internacional de aguas profundas en San Antonio Este.
- Aeropuerto Internacional en San Carlos de Bariloche.
- Paso Internacional Cardenal Samoré.
- Ramal Ferroviario Choele Choel-Puerto de San Antonio Este.
- Puerto Mineralero de Punta Colorada-Sierra Grande.
- Terminales de Transferencia en San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste.
- Puerto de Ultramar de Puerto Montt.

Siendo más específicos, pasaremos a detallar algunos atributos del corredor comenzando con la importancia superlativa del Paso Internacional Cardenal Samoré en la integración regional. Actualmente el paso fronterizo cumple un papel trascendente en las relaciones y vinculaciones Chileno-Argentinas, siendo el segundo paso en importancia, después del Cristo Redentor (Mendoza), utilizado para el transporte de cargas y personas entre los dos países.

Esto se debe, entre otras cosas, a las características del relieve, que permiten que sea transitable todo el año, a lo que debemos sumar que está totalmente asfaltado. A su vez esta condición ha permitido declararlo como prioritario, razón por la cual a la brevedad tendrá Aduana Integrada posibilitándose la realización de todos los trámites aduaneros, migratorios o zoofitosanitarios de una sola vez (modalidad País Entrante-País Sede) en las dependencias del Complejo Fronterizo.

Debemos aclarar que todo el tránsito Chile-Chile por Argentina pasa por el Samoré.

En síntesis, esta zona fronteriza de Argentina y Chile, es estratégica para la vinculación y las relaciones entre ambos países, ya que conecta el sur argentino con rutas de importancia comercial, como ser la Panamericana Chilena (a través de ella se vincula a todo Chile).

Del lado chileno de esta unidad geográfica territorial -Región de los Lagos- son crecientes las actividades turísticas, forestales, agrícola-ganaderas, pesqueras y portuarias. De hecho a 248 Kms. en la ciudad de **Osorno, el ferrocarril chileno** vincula el Norte y Sur del país con ramales a los principales puertos de ultramar (entre los que se encuentra el de Puerto Montt)

**San Carlos de Bariloche** es el centro poblacional más grande e importante localizado al SO del país en la Patagonia, próximo al límite con Chile. Este centro de jerarquía turística internacional constituye a la vez un centro comercial de gran importancia para esa zona fronteriza, vinculada con otras regiones del mundo a través de su aeropuerto internacional.

Los vínculos comerciales con las ciudades chilenas (Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, etcétera) son de apreciable interés, dándose una relación funcional en esa región de considerable importancia desde el punto de vista de la integración económica con Chile.

La vinculación entre el Sur de Chile y los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, no sería posible sin las ventajas que ofrece la **Región Sur** de Río Negro. Su potencial turístico se ha planteado como alternativa válida para el desarrollo sustentable sumando a esos atributos paisajísticos, únicos en el mundo, la consolidada actividad ovino-lanera. No caben dudas que la potenciación del corredor redundará en innumerables beneficios para esta región que vincula a más de 12 poblaciones y 30 parajes sumando una población superior a los 30.000 habitantes.

El **Puerto de San Antonio Este** se encuentra al reparo del Golfo San Matías, ubicado en la Península Villarino, distante a 60 Kms. de una importante convergencia de rutas que conforman un nodo central, permitiendo un acceso y conexión vial hacia el Sur y Norte -Este y Oeste- de la Región Patagónica.

Esta característica es única en la costa atlántica, dado que de forma radial, este puerto de aguas profundas, se vincula directamente por rutas principales con Cuyo, el Centro del país, la Región Pampeana, al Sur de la Patagonia y la Región de los Lagos Argentino-Chilena.

A esta situación geográfica se agrega la disponibilidad de infraestructura energética y servicios para abastecer a una considerable área industrial.

La puesta en marcha de la planta de Soda Solvay, y la creciente actividad pesquera y exportadora de los productos regionales, dan muestra de las posibilidades económicas del área San Antonio.

Mención especial merece el **Centro Turístico Las Grutas**, que con el correr de los años se ha ido consolidando como destino para los turistas del país, de Chile y Brasil. A la vista de los incrementos incesantes de visitantes y de la capacidad de alojamiento del centro, su potencialidad es aún indescifrable.

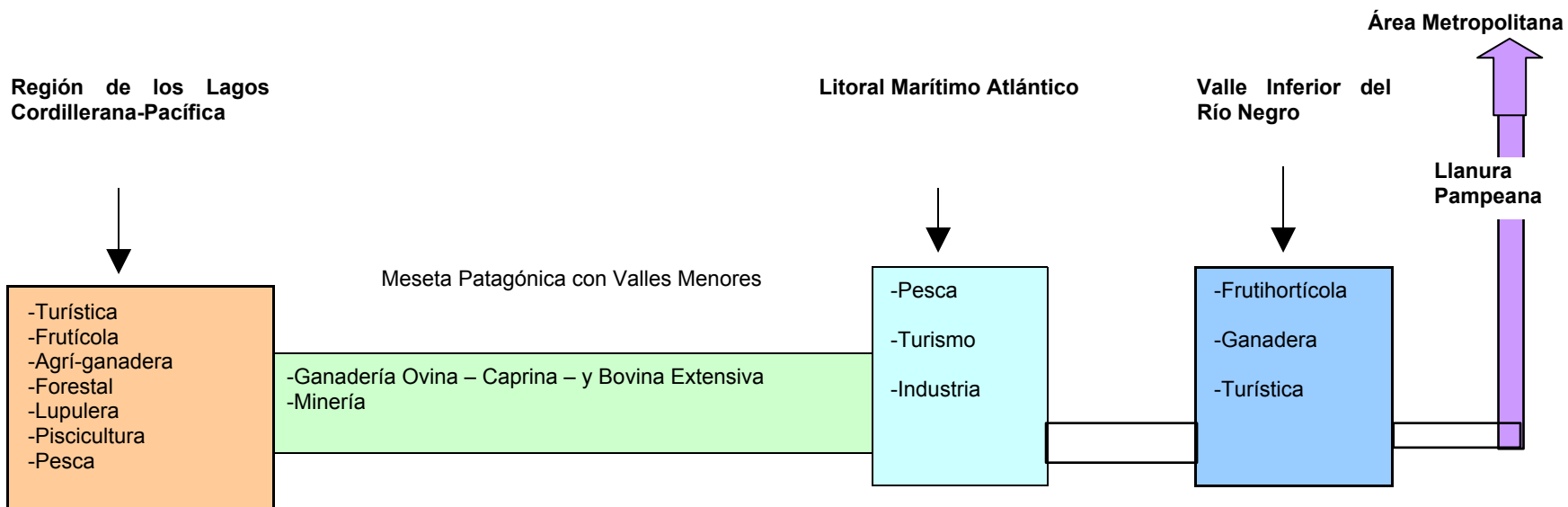
El **Puerto de aguas profundas de San Antonio Este**, presenta una localización estratégica dentro de la Región Patagónica y costa Atlántica. La concreción de determinadas obras de infraestructura y equipamiento, posibilitaría una mayor inserción en el transporte marítimo regional e internacional.

Al nodo vial se le suma el **Ferrocarril** que partiendo de la región cordillerana de Los Lagos (San Carlos de Bariloche) llega a la costa atlántica pasando por toda la Región Sur de Río Negro, vinculando los puertos de San Antonio Este, Bahía Blanca, Buenos Aires y Rosario.

Por último y de gran importancia, el **Puerto de Punta Colorada**, que se incorpora a este circuito, se encuentra cercano a la ciudad de **Sierra Grande** y dará salida a toda la producción de Hierro peletizado proveniente del Complejo Ferrífero que se encuentra en pleno proceso de reactivación a partir de la concesión otorgada por el gobierno de Río Negro a empresas de capitales chinos (A Grade Trading).

En conjunto, estas bondades sumadas a las posibilidades de mejoramiento de la infraestructura, configuran un potencial insólito en comparación a los demás corredores bioceánicos planteados en nuestro país, sobre todo aquellos ubicados en el sur.

Con el fin de mejorar la exposición y hacer una breve síntesis, se presenta en la página siguiente un esquema que remarca los atributos y los vincula con la Macro Región en la que se desenvuelven y desarrollan.



<ul style="list-style-type: none"> <li>•Región Internacional.</li> <li>• Áreas Portuarias de importancia comercial.</li> <li>•Ciudades de creciente actividad económica.</li> <li>•Centro de Investigación de alta tecnología.</li> <li>•Paso Fronterizo (segundo en importancia económica y transitable todo el año).</li> <li>•Ferrocarriil.</li> <li>•Aeropuerto Internacional</li> <li>•Valles irrigados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Turística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Importante. área de expansión minera.</li> <li>•Valles menores con aptitud agro-ecológica y gran potencial genético.</li> <li>•Ferrocarriil y ruta</li> <li>•Valles irrigados.</li> <li>•Explotaciones Bovinas de importancia.</li> <li>•Gran Potencial Turístico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Área portuaria de creciente actividad exportadora y pesquera</li> <li>•Litoral marítimo de creciente actividad turística.</li> <li>•Disponibilidad de energía y servicios para área industrial.</li> <li>•Excelente localización geográfica por convergencia de vías de comunicación.</li> <li>•Aeropuerto.</li> <li>•Áreas urbanas en crecimiento.</li> <li>•Terminal Ferrocarriil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Obras de infraestructura para riego en 30000 Ha. y potencial 80000 Ha (secano)</li> <li>•Centro de servicios administrativos.</li> <li>•Creciente actividad turística.</li> <li>•Importante potencial agroindustrial.</li> <li>•Aeropuerto.</li> <li>•Terminal Ferrocarriil y Puente Ferrocarrilero hacia Buenos Aires.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Conexión con áreas portuarias marítimas y fluviales del país</li> <li>•Áreas industriales especializadas.</li> <li>•Región más importante de producción, consumo y comercialización del país.</li> <li>•Centro de decisión política y económica del MERCOSUR.</li> <li>•Espacios económicos altamente desarrollados.</li> </ul>
--	--	---	---	--	---

## La Corporación Provincial

La propuesta de transporte de cargas Multimodal (Transporte Automotor-Ferrocarril-Transporte Fluvial y Marítimo), tendiente a establecer un mayor flujo de tránsito de mercancías y personas, con el objeto de dinamizar, afianzar y aumentar los actuales vínculos y relaciones de la Macro Región, en la integración de los Mercados del Sur, aparece con un alto grado de viabilidad, teniendo presente los recursos disponibles en infraestructura, los costos de inversión y el tiempo de implementación.

El "Estudio de Prefactibilidad Económico-Financiera, realizado por el Grupo Consultor CUCATTO y Asoc./ CONSULFER SRL./HIDRA SRL, solicitado por la provincia de Río Negro, plantea un esquema de transporte multimodal viable en su implementación e integrando de forma asociativa a los distintos sistemas de carga y traslado de mercaderías.

Con el aliento de lo expresado anteriormente, es que se crea la Corporación Provincial para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico que en su devenir deberá desarrollar, entre otros, los siguientes aspectos:

- La implementación del Corredor Bioceánico, adecuando y completando el equipamiento en infraestructura, material y servicios, con una visión de Región Bioceánica Atlántica-Pacífica, posibilitando el mayor intercambio entre Argentina y Chile, promoviendo el incremento comercial entre la Décima Región con la provincia de Río Negro a través de los pasos fronterizos comerciales y turísticos, con la posibilidad de acceder a los países del área pacífico utilizando puertos chilenos.
- Paralelamente lograr un mejor y mayor acercamiento entre empresarios de todos los sectores en general y de los productores argentinos y chilenos, sobre la base de incrementar el intercambio de productos con mayor demanda, de consumo primarios e industrializados, e insumos requeridos por la estructura industrial de ambos países.

En su relación con Chile, la Corporación provincial tendrá que abordar de manera diferente, aunque integrada, dos áreas geográficas de trabajo de características distintas:

1. La zona Sur de Chile, ofrece un mercado con posibilidades para productos como los mencionados anteriormente (consumo final, materias primas, semi o industrializados), concentrando un número de población muy importante con un tamaño de mercado creciente en actividades productivas y comerciales.
2. El área del Pacífico, constituye en cambio un contexto geográfico de gran magnitud, con amplias posibilidades comerciales. Este mercado, por su magnitud es muy significativo por su nivel de demanda en general. En este marco, los productos que pueden ser exportados a esta zona, deben presentar reconocidas condiciones de competitividad y calidad.

Con el objeto del intercambio, la corporación provincial deberá considerar que ambas zonas constituyen casos diferentes para la oferta exportable actual y potencialmente posible de la provincia de Río Negro, a saber:

- Para esta Región de Chile, considerando un proceso de integración orientado-planificado, podría generarse un tráfico de productos y servicios al existente entre las provincias argentinas (productos de consumo final, industriales, materias primas). En igual sentido de Chile hacia Argentina.
- El área pacífica es para movilizar grandes volúmenes de experimentada idoneidad exportadora, existiendo la posibilidad de identificar nichos de mercados para productos de excelencia y alto valor.

Teniendo en cuenta las posibilidades de promover un mayor intercambio, la corporación provincial tendrá como funciones esenciales las siguientes:

- Establecer las normativas básicas que regulen el movimiento comercial interzonal con Chile.
- Completar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios, que posibiliten un mayor intercambio sobre bases de conveniencia económica.
- Establecer acuerdos básicos que permitan mutuamente el uso de puertos en ambos países en condiciones de equidad.
- Acuerdos binacionales comerciales entre sectores privados entre sí y oficiales, de la Décima Región y la provincia de Río Negro.
- Lograr que la nación incluya en el presupuesto, la terminación de todos los tramos de la ruta nacional número 23, o buscar financiamiento externo como proyecto binacional.

- Establecer acuerdos sobre comercialización entre empresarios del transporte ferroviario, camionero, portuario, marítimo y fluvial.
- Instalar esta propuesta a nivel de ambos países y lograr que los inversores privados se interioricen de la misma.
- Inversión en material rodante y tractivo, además de en vías y obras.

Las tradicionales economías regionales de nuestra provincia, deben redefinir y reorientar su base productiva-económica y organizativa para no quedar excluidas geográficamente de una propuesta de integración y regionalización comercial, económica y política.

Debemos replantear las políticas de comercialización internas y externas, redefinir y articular mecanismos de intercambio entre países, donde las fronteras no se debilitan, sino que por el contrario se fortalecen como bloque económico en el marco de una reafirmación soberana y democrática.

Las alternativas que se disponen para hacerle frente a un mercado mundializado, siguen siendo las ventajas comparativas y competitivas que tenemos, por: disponibilidad de recursos naturales, cualidades y calidades ambientales, cercanía geográfica, aspectos históricos y culturales en común. Promover y facilitar la organización y la instrumentación e implementación de políticas complementarias en el marco de una negociación de intereses nacionales entre los dos países, es la tarea que debemos darnos.

Para reactivar las economías regionales, el acento debe estar puesto en los aspectos productivos y comerciales, para que estos últimos puedan cumplirse de la manera más ágil, rápida y eficiente como hoy en día los mercados y operatividad comercial lo exige, es fundamental disponer de una eficiente y eficaz infraestructura para el transporte en general y servicios.

El Banco Mundial ha señalado la importancia para Argentina, de disponer de un sistema de transporte multimodal. Esto significa, contar con una red de rutas asfaltadas que articulen las distintas regiones, redimensionamiento y equipamiento del sistema ferroviario y portuario, de acuerdo a las nuevas lógicas del transporte nacional e internacional.

Para promover el desarrollo de una economía regional es necesario disponer de la mayor infraestructura en comunicación, transportes y servicios. No contar con éstos, es condicionar fuertemente la comercialización de la producción y los aspectos que hacen a las ventajas comparativas y competitivas de determinados productos y zonas. De esta manera, todos los esfuerzos puestos en las cuestiones productivas se diluyen o dispersan, no existiendo una verdadera y concreta articulación y complementación entre los países.

El Corredor Atlántico-Pacífico por la Región de los Lagos, que involucra fuertemente a Río Negro, es un hecho, y ha sido usado con mayor intensidad en los últimos años, reemplazando por problemas climáticos al principal corredor Valparaíso-Buenos Aires.

Esta condición de actual circulación, debe ser aprovechada y capitalizada en el corto plazo, para no seguir siendo una alternativa más solamente por un período de tiempo, mientras se comienzan y terminan las obras de integración física ya mencionadas, sino que, para formar parte, de una red de la circulación del transporte de bienes y servicios a nivel nacional e internacional.

Para llevar adelante esta tarea, es fundamental la creación de una corporación provincial que tendrá como objeto principal el análisis y elaboración de una política de Estado provincial que aliente el desarrollo del corredor.

Su estructura será muy simple y de gran capacidad ejecutiva, reflejando de esa manera las últimas innovaciones en materia organizacional, las cuales requieren de organizaciones flexibles, con objetivos claros y precisos y de alta capacidad de gestión.

La corporación provincial tendrá un directorio compuesto por el sector público y privado, en el convencimiento de que la definición de una política integral e integradora requiere de la participación del Estado y de la sociedad. Por otra parte, tendrá una unidad ejecutora simple y flexible que tendrá la potestad de convocar a las organizaciones del Estado (públicas y privadas) para gestionar el desarrollo del Corredor, entre otras funciones.

***La Corporación provincial será un instrumento para la difusión y el desarrollo de nuestro corredor, afianzando lo presente y alentando lo potencial, siempre bajo la tutela del gobierno provincial, que es quien en definitiva construye, junto a la sociedad, la Agenda del Estado.***

Este corredor ya es un hecho, existe y está esperando de nosotros los rionegrinos, que le demos el protagonismo y la proyección necesaria para insertarlo en la nueva configuración que presentará nuestro país.

Por todo ello.

**Autor:** Bautista J. Mendioroz, legislador.

**Firmante:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **Capítulo I**

Del Corredor Bioceánico

**Artículo 1º.-** Se declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

**Artículo 2º.-** Se define como Corredor Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana–Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la provincia de Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la provincia de Río Negro.

## Capítulo II **Del Ente Provincial**

**Artículo 3º.-** Créase un Ente provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del Corredor y entre éstos y el resto del mundo.

**Artículo 4º.-** El Ente provincial estará integrado por: Un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional del Poder Ejecutivo.

## Capítulo III De la Autoridad de Aplicación

**Artículo 5º.-** El Ente provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

**Artículo 6º.-** Además de lo determinado en el artículo 3º de la presente, son funciones del Ente provincial las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas.
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener.
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal.
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal.
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo.
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas.
- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente provincial.
- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas.
- i) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 7º.-** El Ente provincial actuará por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese Poder.



Capítulo  
Del Directorio del Ente Provincial

**Artículo 8º.-** El Directorio del Ente estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Producción de Río Negro.
- b) Un (1) representante de la Secretaría de Turismo de Río Negro.
- c) Un (1) representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos (2) Intendentes de las ciudades de la provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un (1) representante de Tren Patagónico S.A.
- f) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales de San Carlos de Bariloche.
- g) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales de San Antonio Oeste-Las Grutas.
- h) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales de la Región Sur de la provincia de Río Negro.
- i) Un (1) representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- j) Un (1) representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- k) Tres (3) legisladores provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la primera minoría.
- l) Un (1) representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 9º.-** El Directorio tendrá la siguiente estructura:

- Presidencia.
- Vicepresidencia Primera.
- Vicepresidencia Segunda.
- Vicepresidencia Tercera.
- Secretario.
- Subsecretario.
- Vocales.

La presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor gobernador de la provincia de Río Negro.

Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del directorio.

Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del directorio será ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el reglamento interno del Ente.

El secretario y subsecretario del Directorio tendrán las funciones, atribuciones y deberes, y serán electos según los mecanismos que el reglamento Interno determine.

**Artículo 10.-** El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente provincial y durará en sus funciones por un lapso de tres (3) años.

Sesionará de acuerdo a lo que establezca su reglamento interno, el cual deberá incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como la cantidad de miembros presentes requerida en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 11.-** El directorio podrá celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se

determinen en el Reglamento Interno. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

**Artículo 12.-** No podrán ser miembros del directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

**Artículo 13.-** Las funciones de los integrantes del directorio serán ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a viático y movilidad, cuando correspondiere.

**Artículo 14.-** Son atribuciones y deberes del directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a periodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente provincial.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del gobierno nacional, de la provincia de Río Negro, de otras provincias, o municipales.
- e) Expedir el Reglamento Interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer directorio.  
Para la constitución del primer directorio realizará la convocatoria el Poder Ejecutivo provincial.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo y, fijar su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remover y reemplazar al coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se hubiera desempeñado correctamente o en forma deficiente.
- i) Examinar la rendición de cuentas que debe presentarle el coordinador de la Unidad de Gestión y expedirse sobre ellas.
- j) Promover la participación de las comunidades que integran el Corredor a través de las entidades intermedias que las representen.
- k) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de sus funciones.
- l) Contratar los trabajos de consultoría y asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente.

**Artículo 15.-** La presidencia y las vicepresidencias del directorio tendrán las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el Reglamento Interno:

- a) Convocar a la conformación del directorio.
- b) Representar legalmente al organismo.
- c) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del directorio.
- d) Convocar y presidir las reuniones del directorio.

Capítulo IV  
De la Unidad de Gestión Ejecutiva

**Artículo 16.-** La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el directorio; será ejercida por un coordinador general, quien será elegido en reunión del directorio por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes.

**Artículo 17.-** El coordinador general tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Preparar y someter al directorio el programa anual de acción del Ente provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Proponer al directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente provincial y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el directorio.
- f) Previa autorización del directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias. Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Solicitar asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

#### Capítulo V

#### De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial

**Artículo 18.-** El patrimonio y los recursos del Ente provincial estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de los créditos que obtenga.
- f) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la provincia de Río Negro.
- g) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquéllos que determine la reglamentación.

**Artículo 19.-** El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la provincia de Río Negro.

**Artículo 20.-** Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

**Artículo 21.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 445/05**

**FUNDAMENTOS**

Entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 se realizará en Santiago de Chile el Encuentro Internacional "Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades".

Este encuentro es organizado por el Programa Juventud de la Comisión Europea, mediante el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia y la Dirección Nacional de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Significará un trabajo conjunto entre veinticuatro jóvenes de Europa (de España, Finlandia y Austria) y veinticuatro jóvenes de América Latina (de Argentina, Chile y México), para discutir, analizar y proponer aquellas medidas, experiencias, beneficios y fenómenos que fomenten y refuerzan la participación de la juventud, sin ningún tipo de exclusión.

La Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social, a la que pertenece Radio Encuentro -de Viedma- es una organización sin fines de lucro, cuya misión es aportar, desde la comunicación, a la transformación de la sociedad en la búsqueda de un sistema social donde prevalezca la equidad, la justicia, la solidaridad y la plena vigencia de los derechos humanos.

Dentro de esa organización, el Centro de Expresión Juvenil "Encuentro" se constituye en un espacio de y para los adolescentes, donde a través de programas radiales los adolescentes toman y dan la palabra, expresan sus vivencias, plantean sus problemas y desarrollan sus potencialidades.

Desde esos ámbitos –Fundación y Centro de Expresión Juvenil- se desarrolla un proyecto que brinda capacitación en computación, audio digital, operación técnica y expresión radial a jóvenes de Viedma. Este proyecto, realizado en el marco del Programa Proame del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con financiamiento del BID, tiene como objetivo fundamental poner al servicio de adolescentes de bajos recursos un espacio de expresión y comunicación donde encuentren contención psicológica y afectiva y capacitación laboral. Se desarrolla con una visión integral de los jóvenes, realizando una tarea de promoción con base en la comunicación como derecho humano fundamental para garantizar otros derechos.

La joven viedmense Analía Lagos participó en la capacitación y es hoy colaboradora en la producción de los programas radiales de los jóvenes. Con la intención de compartir su experiencia se postuló para participar y representar a Argentina en el Encuentro Internacional que se realizará en Santiago de Chile -del que se hace mención en párrafos precedentes- habiendo sido seleccionada mediante un concurso por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación como una de los ocho representantes que tendrá nuestro país en ese encuentro.

Nuestra Constitución provincial (artículo 34) postula que "el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud", y "promueve su creatividad y participación en las actividades culturales, sociales y políticas", por lo que la participación de esta joven rionegrina en el Encuentro Internacional de Santiago de Chile, en el marco del programa que llevan adelante La Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social, Radio Encuentro de Viedma y el Centro de Expresión Juvenil "Encuentro" resulta de gran valor social, cultural y educativo. Por los fundamentos expuestos, se propicia su declaración de interés.

Por ello:

**Autor:** Gustavo Costanzo, legislador.

**Firmante:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la participación en representación de nuestro país de la joven rionegrina Analía Lagos –en el marco de las actividades que desarrolla desde la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social- en el Encuentro Internacional "Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades", que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 446/05**

**FUNDAMENTOS**

La educación rural puede representar para muchos niños, jóvenes y sus familias de alejadas y dispersas regiones de nuestra provincia, la única oportunidad de estudiar y la más importante alternativa de integración social.

En Río Negro existen 173 escuelas caracterizadas como rurales (entendiéndose por rural a las poblaciones de menos de 2000 habitantes. Estadísticas Educativas CPE-2004) correspondiente a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Dicha cantidad representa el 27% de la totalidad (632 escuelas) de escuelas de la provincia.

Se encuentran entre ellas variadas diferencias de acuerdo al contexto social, económico, cultural y principalmente geográfico en la que se hallan insertas, contextos con características muy diversas a lo largo y a lo ancho de la provincia. Así tenemos en las zonas rurales: escuelas hogares, escuelas de jornada completa, escuelas de valle y escuelas de meseta/cordillera.

Según evaluaciones del Ministerio de Educación de la Nación, en el país el 36,38 % de las escuelas son rurales. En algunas provincias, alcanzan muy altos porcentajes: por ejemplo, en Santiago del Estero representan el 72,26 % del total; en Córdoba, el 38,21 % y el 20,64 en Buenos Aires. Es decir, que las estadísticas confirman el lugar que ocupan estas escuelas en el panorama escolar total del país y de nuestra provincia en particular.

Muchos de estos establecimientos educativos se caracterizan por permanecer comunicados, sin los servicios básicos como tendido eléctrico, gas natural, agua corriente, las grandes distancias que separan las casas de familia de las instalaciones del establecimiento educativo. Estas condiciones en que se desarrolla el proceso pedagógico nos indican una clara situación de desventaja que sin duda obstaculiza el proceso educativo. De aquí que los problemas educativos más frecuentes se relacionan con los altos índices de ausentismo, deserción y analfabetismo.

Las poblaciones rurales también se caracterizan por la inexistencia de otros servicios e instituciones destinados, por ejemplo, a la atención de la salud, la promoción del deporte y recreación, la educación artística, prácticas religiosas, comedores, etcétera, que complementen la acción educativa brindada desde la escuela para garantizar el desarrollo integral y saludable de los niños y jóvenes. Ante la falta de otras alternativas y/o instituciones, las escuelas rurales se convierten muchas veces en el centro comunitario de cada poblado o paraje y el maestro se constituye como una especie de médico de todos.

Más allá de las desventajas expuestas es necesario destacar y rescatar aquí, por un lado, el valor que adquiere la institución educativa para la población rural, tanto por su función de socialización como por constituirse en la alternativa más importante de progreso e inserción social, y por otro lado, la resignificación de prácticas y saberes por parte de los docentes. En general, quienes han tenido experiencias en las escuelas rurales y supieron conjugar y articular los saberes docentes con las experiencias de la población, coinciden en que esta población ofrece otras posibilidades para la formación del hombre: "en las escuelas rurales se conserva el valor de nuestro patrimonio natural y cultural; es donde se respetan las raíces y se conserva la identidad de los pueblos" (maestro, participantes del 25º Encuentro Nacional de Maestros Rurales. Córdoba 2004).

En consecuencia las prácticas pedagógicas adquieren en la zona rural su propia especificidad, debido a las diferencias de factores que atraviesan lo educativo con respecto a las escuelas urbanas.

La enseñanza en estas escuelas debe conjugar los saberes modernos y científicos con aquéllos que son experimentales y vivenciales, propios del lugar. La acción educativa debe entonces dirigirse a recuperar, reconstruir y potenciar las fortalezas de esta población, no sólo culturales sino también productivas para contribuir con el desarrollo del lugar.

Si bien el Estado debe garantizar los aprendizajes de conocimientos básicos y universales a todos los alumnos rionegrinos, para evitar la exclusión de esta población, es necesario que en las escuelas rurales se recuperen las experiencias referenciales, el patrimonio social, cultural y económico-productivo.

Por tal motivo es necesario un marco pedagógico-administrativo que contenga y oriente la acción educativa en las escuelas rurales con el objeto de garantizar una adecuada combinación de conocimientos modernos y científicos con los conocimientos que devienen de la propia organización socio-cultural de las poblaciones rurales. En ellas se configuran nuevas necesidades, diferentes a la de la población urbana, tanto en los educandos y sus familias como en los educadores.

En cuanto a los aspectos legales, la Constitución de la provincia de Río Negro consagra el derecho a la educación de todo habitante, asegurando el carácter común, único gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático a todas las personas; generando y promoviendo acciones para la educación permanente, la erradicación del analfabetismo y la creación cultural (artículo 63).

Por su parte la ley 2444 artículo 50, expresa: "Los servicios educativos comunes caracterizados como rurales atenderán principalmente a la población que habita dispersa en el campo y en comunas. Para los años y/o niveles que corresponden a la formación general obligatoria se regirán por el Diseño Curricular Básico General y por el Calendario Escolar Básico. El Diseño Curricular Básico para establecimientos rurales deberá proponer a los alumnos metas equivalentes de aprendizaje, diferenciándose del correspondiente a las escuelas comunes urbanas por las propuestas de algunos contenidos específicos de valor equivalente a los propuestos para aquéllas y/o sobre todo, de métodos adecuados para la atención de poblaciones dispersas y/o grupos de diversas edades. La comunidad educativa de áreas rurales deberá contar con apoyos especiales destinados a equiparar las condiciones de enseñanza y de aprendizaje, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades que promueve la presente ley".

La estructura organizacional del Consejo Provincial de Educación, organismo que conduce la educación en la provincia, no cuenta con un área específica que atienda los asuntos vinculados directamente con la educación en las escuelas rurales. Sería importante, entonces, contar con herramientas pedagógico-administrativas que posibiliten la programación de acciones educativas orientadas a lograr una mejor calidad de los aprendizajes de los niños, jóvenes y adultos de la zona rural;

acciones integrales y articuladas que contribuyan con la eliminación progresiva de factores críticos de atraso.

**Autora:** Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia de Río Negro, con el objeto de implementar las acciones necesarias que posibiliten una real equiparación de oportunidades a los alumnos rionegrinos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 447/05**

Viedma, 15 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Teniendo a la vista el informe de la Universidad Nacional del Comahue, Departamento Tecnología de Alimentos, del 21 de junio de 2005, firmado por el licenciado Juan Carlos Esponda referido a un estudio efectuado a una muestra del "alimento en polvo LE BURGNET lote 21790517" que utiliza la provincia para administrar a niños de escuelas y otras instituciones como parte de las raciones de alimentos preelaborados provistos en su conjunto por una misma empresa, observamos en dicho informe que este alimento que se administra como "leche", aporta un veintitrés por ciento (23%) menos de proteínas que la verdadera leche en polvo en ración equivalente (copa de leche de 220cc), un quince por ciento (15%) menos de lípidos y un contenido señalado como "algo menor" de lactosa. De la lectura del informe también se desprende que este alimento en polvo contiene 570 mg de calcio/100ml frente a los 1000 mg/100ml de la verdadera leche en polvo.

Por tal motivo y en salvaguarda de la salud y la correcta nutrición de los sectores asistidos por estos programas alimentarios así como de los intereses económicos del Estado provincial veríamos con agrado que se nos informe lo siguiente:

1. Si se realizan controles periódicos de las partidas de alimentos preelaborados, provistos por esta empresa y de ser así qué organismo, institución o empresa privada los realiza y si se efectúan alguna vez contrapruebas o testeos sobre la veracidad y exactitud de los resultados obtenidos por parte de algún ente de mayor jerarquía.
2. Cual es el precio que paga la provincia por cada unidad de "alimento en polvo LE BURGNET" (valor Kg), cual es el precio por cada ración en la que va incluida el referido polvo, indicando cuantitativa y cualitativamente por qué elementos está compuesta la mencionada ración.
3. Teniendo en cuenta que quien provee estas raciones y otros preelaborados deshidratados saborizados, es un empresa ajena a nuestra provincia, solicitamos se nos informe si hay en estudio o está en los planes de gobierno, reemplazar esta provisión por productos naturales provenientes de la producción local y regional (leche, verduras, carnes, frutas, etcétera) y si no es así cuales son los impedimentos para hacerlo.

Atentamente.

**Autor:** Luis Di Giacomo, legislador.

**Firmantes:** María Arriaga, Francisco Castro, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Peralta, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 448/05****FUNDAMENTOS**

Todos los rionegrinos conocemos la crisis del sector frutícola, especialmente la de los productores primarios que, a esta altura, se ha tornado estructural y extensa.

En la actualidad, luego de los años posteriores a la devaluación de la moneda nacional (que mejoró la rentabilidad negativa del período de la convertibilidad en el que no se realizaron las actualizaciones e inversiones necesarias), el complejo frutícola atraviesa por condiciones adversas producto de diversas causas, que no son nuevas y que no vale la pena destacar aquí.

Sí es oportuno recordar que la fruticultura tiene una superficie cultivada de 60.000 ha. y es la principal actividad económica de la región con un ingreso por exportaciones de alrededor de u\$s 300 millones y una ocupación directa e indirecta de más de 140.000 puestos de trabajo. Es una producción que requiere capital intensivo, con inversiones a mediano y largo plazo (horizonte 15/20 años), con productos de alto valor agregado y que compiten internacionalmente.

Recordemos que al momento de la devaluación, el tipo de cambio se encontraba retrasado y la misma produjo (dada por la ley número 25.561 de "Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario") efectos positivos, en cuanto a competitividad, para la producción frutícola. Sin embargo, en ese momento el gobierno nacional impuso las retenciones a las exportaciones, con dos motivos: a) fiscal, para obtener fondos para destinar a planes sociales (los denominados "Jefas y Jefes de Hogar") y b) para detener la posible inflación que se podría producir al dolarizarse los bienes de consumo en el mercado interno (caso de nuestra fruta).

La aplicación de las retenciones (10% para peras y manzanas frescas y 5% para el jugo concentrado) produjo indefectiblemente una merma en la rentabilidad de la fruticultura tomada integralmente y, además, los fondos frescos que las mismas significaron, no se coparticiparon a las provincias y a sus economías regionales, las que se encontraban muy golpeadas por el modelo de los noventa.

Desde el momento de la devaluación la fruticultura rionegrina tuvo un incremento notable en sus costos; los salarios de los obreros rurales se incrementaron entre un 50 y un 85% por encima de la inflación, con una mejora del 107%; en el empaque, luego del laudo arbitral de la Secretaría de Trabajo, los aumentos rondan el 115% y en el sector de frigoríficos el aumento, desde diciembre de 2001, fue de 142%.

Los insumos materiales han tenido un incremento promedio del orden del 12%; de igual forma los servicios, el transporte, la energía eléctrica, etcétera, han tenido variaciones que van del 10 al 30%, según los rubros.

En lo que respecta a los costos de producción específicamente tenemos, según un trabajo elaborado por la Universidad del Comahue y el INTA, que el costo de producción por hectárea pasó en pera, de la temporada 2003/2004, de \$ 16.369 a \$ 17.407, en la temporada 2004/2005; en manzana, para los mismos períodos la evolución fue de \$ 14.300 a \$ 15.597 por hectárea.

Respecto a los precios de mercado por kilogramo promedios (mercado interno, exportación e industria) pagados al productor: en pera temporada 03/04 \$ 0,434 a \$ 0,356 en la temporada 04/05; en manzana la evolución ha sido: temporada 03/04 \$ 0,374 a \$ 0,304 en la siguiente temporada.

Esto marca a las claras que mientras la curva de costos tiene pendiente positiva, la de los ingresos tiene signo contrario, generando rentabilidad negativa.

En la presente temporada se prevén nuevas disminuciones por caída de los precios internacionales por exceso de oferta (no nos olvidemos que la fruticultura es una actividad "tomadora" y no "formadora" de precios) y aumento de los fletes navieros (por incremento del precio del petróleo y mayor demanda internacional). Todo lo anterior implica serias dificultades para reconvertir montes, acceder permanentemente a nuevos mercados e incorporar nuevas tecnologías, entre otras restricciones que condicionan la competitividad sistémica del complejo frutícola.

Vale recordar, volviendo al tema retenciones, que el Parlamento rionegrino realizó una comunicación, número 23/04, en la que se solicitaba al gobierno nacional la constitución de un "Fondo para la promoción de las exportaciones" ó bien un "Fondo para el Desarrollo de Infraestructura para el Incremento y/o Mejora de las Exportaciones", que obrarían, de hacerse efectivos, como compensación por el dinero que nuestra producción frutícola "acercaba" a las arcas del Tesoro Nacional por dichas retenciones; dicha suma se estima hoy en aproximadamente \$ 65 millones anuales.

Esto no se logró y hoy dichos fondos son imprescindibles para compensar (vgr. a través de subsidios y/o créditos de fomento) al eslabón más débil del complejo frutícola como son los productores.

En este sentido fue que oportunamente se dictó la ley número 3611, de Transparencia Frutícola, que tuvo como fundamento básico una óptica de integración de todo el complejo frutícola, permitiendo compartir trabajo y riesgos en forma equitativa. Asimismo, por la complejidad ínsita del sistema frutícola, tornan muy difícil el conocimiento para todas las partes intervinientes, las transacciones de los diversos y numerosos operadores que participan del mismo; fue, por lo tanto, menester avanzar en la consolidación de un sistema jurídico que hiciera primar los intereses del conjunto y el bien común, buscando el necesario equilibrio entre los actores involucrados e intentando desentrañar y clarificar la confusa trama imperante de relaciones y operaciones contemporáneas.

Por otra parte, se acepta que, en democracia y en períodos caracterizados por el crecimiento del producto bruto, se produzca lo que se llama "puja redistributiva", en la que cada actor del sistema lucha

por mejorar su posición relativa. Esto es natural y debe aceptarse pues la democracia y el capitalismo implican conflicto, negociación, debate, puja, en las relaciones de producción.

Intensas negociaciones entre los productores, el gobierno provincial y el nacional no han arribado, aún, a resultados positivos aceptados por todos los sectores ya que el gobierno nacional no quiere o no puede, según se mire, aportar los fondos para sanear aspectos centrales de la producción frutícola en el monto que le es solicitado. Al presente dichas negociaciones habrían llegado a que el gobierno nacional aportaría \$ 8,6 millones para programas de sanidad (insumos agroquímicos y fertilizantes) y asimismo se asistirá con un aporte nacional destinado a crédito por \$ 15 millones a una tasa del 4% anual a través del PAR y la provincia ofrecería un monto en subsidio de \$ 5 millones para trabajos de poda y \$ 13,6 millones en financiamiento (PAR de agroquímicos, PAR de renovación maquinaria y Fondo Fiduciario Frutícola) a fin de subsidiar o asistir crediticiamente a productores, en el primer caso a productores de 0 a 15 ha. y los créditos a los restantes. Medidas todas importantes pero que atenderían la cuestión coyuntural del sector frutícola. Probablemente, la temporada venidera nos encontraremos ante dificultades similares o aún peores y eso generó su rechazo por parte de los fruticultores.

Es por ello que el presente proyecto apunta una cuestión más estructural como es la de dinamizar la relación entre Estado y sector privado (productores, empacadores, jugueras, etcétera) constituyendo una "Mesa de Contractualización Frutícola" que acordaría año a año las condiciones y variables principales del negocio de la fruticultura.

Asimismo es para resaltar que el presente se realiza en el marco normativo que nos otorga nuestra Carta Magna provincial a través de los artículos 86 (Sección Octava-Principios de la Política Económica) y 91 (Defensa de la Producción).

Es un proyecto complementario a las actuales leyes número 2355 de Concertación Permanente de la Producción Frutícola, 3611 de Transparencia Frutícola, 3460 de Sistema Básico de Información Orientativa del Complejo Frutícola, entre otras.

Por otra parte y para especificar una cuestión que nos parece de suma importancia, debemos resaltar que cuando el artículo 1º hace mención a los costos y precios, los mismos se refieren a aquellos productos primarios, según su calidad y calibre, conforme la variedad de que se trate.

Entendemos que el presente es una medida útil para el diálogo franco y abierto en el seno de las relaciones de producción y que propenderá a que todos los actores representados le impriman un carácter redistributivo a una actividad que, pese a todo, sigue siendo la más importante de la provincia.

Por ello:

**Autora:** Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### Capítulo I

#### Mesa de Contractualización Frutícola

**Artículo 1º.- Creación y objeto:** Se crea la "Mesa de Contractualización Frutícola", en adelante la "Mesa", que tendrá por finalidad, definir anualmente los costos y precios –conforme variedad, calidad y calibre- que regirán para cada una de las actividades económicas que intervienen en el conjunto frutícola, así como las condiciones de pago y las cláusulas de ajuste de los valores y tarifas, como precios de producción de acuerdo al marco establecido en las leyes 3.460 y 3611, en todo aquello que en la presente norma no se modifique.

**Artículo 2º.- Integración:** La "Mesa" está integrada por: a) Dos (2) representantes del sector de la producción primaria designados por la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén; b) dos (2) representantes del sector de acondicionamiento, conservación y comercialización de la fruta designados por la C.A.F.I.; c) dos (2) representante del sector de la transformación de la fruta designados por C.I.N.EX.; d) dos (2) representantes del Poder Ejecutivo provincial; e) tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría y f) uno (1), por invitación, en representación del Poder Ejecutivo nacional.

Se debe designar igual número de representantes suplentes por cada sector.

**Artículo 3º.- Presidencia y quórum:** La "Mesa" es presidida por un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial quien tendrá doble voto en caso de empate y sesiona con un quórum de la mitad más uno de los integrantes.-

**Artículo 4º.- Reuniones-Periodicidad:** La "Mesa" se reúne como mínimo una (1) vez al año, con una antelación no menor a sesenta (60) días a la fecha estimativa de inicio de la cosecha.

**Artículo 5º.- Convocatoria:** La convocatoria a reunión de la "Mesa" la efectúa su presidente o la mitad más uno de sus integrantes, de modo fehaciente, con setenta y dos (72) horas de antelación, y se realizan, indefectiblemente, en la sede de la Secretaría de Fruticultura de la provincia de Río Negro.

La primera convocatoria es efectuada por la autoridad de aplicación de la presente norma, quien además debe impulsar la designación de los representantes de los distintos sectores integrantes de la "Mesa".



**Artículo 6º.- Asistencia a las reuniones:** La asistencia de los integrantes a las reuniones de la "Mesa" tendrá carácter de carga pública. En caso de incomparecencia a la primera citación, la segunda implicará la conducción del integrante remiso por medio de la fuerza pública.

**Artículo 7º.- Carácter de las decisiones:** Las conclusiones a las que arribe la "Mesa" son vinculantes para el complejo frutícola y deben trasladarse a la contratación individual de cada productor primario con el empacador y/o juguero correspondiente y a los términos estipulados en ley número 3.611 y sus modificatorias.

**Artículo 8º.- Colaboración de los organismos estatales:** Para el cumplimiento de la finalidad de la "Mesa" la totalidad de los organismos públicos provinciales centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado (Dirección General de Rentas, Secretaría de Estado de Trabajo, Inspección General de Personas Jurídicas, Departamento Provincial de Aguas, EPRE, Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, Aguas Rionegrinas S.A., etcétera) se encuentran obligadas a colaborar con aquélla, brindando los estudios, informes, datos, constancias, registros, documentación a los que tengan acceso conforme sus respectivas competencias.

Asimismo la "Mesa" puede solicitar y acordar idéntico tratamiento por parte de los organismos y entes nacionales que se encuentren directa o indirectamente vinculados al complejo frutícola. (Ministerio de Economía, AFIP, ANA, FunBaPa, etcétera.)

**Artículo 9º.- Autoridad de Aplicación:** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción por medio de la Secretaría de Fruticultura de Río Negro.-

## Capítulo II Normas Complementarias

**Artículo 10.-** Se modifica el artículo 33 de la ley número 3611 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 33.-** Las controversias individuales entre los integrantes del complejo frutícola, previo a ocurrir a la instancia judicial, se someterán al proceso de mediación obligatorio dispuesto por la ley número 3.847. Sin perjuicio de la mediación obligatoria, las medidas cautelares referidas en el artículo 32 podrán concretarse antes del trámite de mediación".

**Artículo 11.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 449/05**

### **FUNDAMENTOS**

Es indudable que el sistema penitenciario necesita ser pensado bajo una concepción de reinserción social de sus internos y no como un sistema con la sola función de castigar y apartar de la sociedad a quienes hayan sido condenados por delitos penados con prisión efectiva.

El nuevo enfoque se fundamenta en la convicción de que una adecuada reinserción de los individuos privados de su libertad en el tejido social permitiría no sólo mejorar las situaciones personales de los mismos sino también reducir los índices de reincidencia y, por lo tanto, la disminución de los índices de criminalidad.

Esta nueva concepción del sistema penitenciario ha sido reafirmada no sólo por los diferentes estamentos del Estado nacional y los Estados provinciales sino además por diversas organizaciones no gubernamentales cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida puertas adentro de los establecimientos carcelarios.

Este es el caso de la Asociación Civil "Life Quality Argentina", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida del ser humano en sus diversos aspectos. La misma fue creada en Italia en 1987 y funciona en nuestro país desde 1992.

Entre sus actividades podemos mencionar la prestación de asistencia médico-sanitaria en escuelas y poblaciones de las altas cumbres de la provincia de Catamarca, declarada de interés legislativo por el Senado de la Nación (Orden del Día 1632, aprobada el 7 de marzo de 2001).

En los últimos años la asociación ha dictado cursos de divulgación sobre métodos para mejorar la calidad de vida, labor que ha sido reconocida por esta Legislatura mediante la declaración 147/2000. Dado que los cursos contribuyen a mitigar el sufrimiento psicológico y social que padecen los reclusos y a mejorar la convivencia entre autoridades e internos, se han dictado en distintas cárceles del país. La lista de establecimientos penales donde se han dictado los cursos incluye distintos penales de la provincia de

Salta (1999), la Unidad III de la Penitenciaría de Concepción (Tucumán, 2000) y el Instituto Correccional de Mujeres (U3) de Ezeiza (provincia de Buenos Aires, 2002).

Cabe señalar, además, que el dictado de estos cursos en unidades carcelarias cuenta con la declaración de beneplácito del Honorable Senado de la Nación (proyecto S-2321/03, aprobado el 4 de diciembre de 2003).

En consecuencia, el presente proyecto tiene como objetiva comunicar al Ministerio de Gobierno que vería con agrado la implementación de los cursos de Calidad de Vida en Penitenciarías, llevados a cabo por la Asociación Civil "Life Quality Argentina", en los establecimientos carcelarios provinciales.

Por ello:

**Autora:** Elba Esther Acuña, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, que vería con agrado se implementen en los establecimientos carcelarios provinciales los cursos de Calidad de Vida en Penitenciarías, realizados por la Asociación Civil Life Quality Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 450/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley surge de la necesidad de resguardar nuestros recursos naturales sin renunciar a su utilización para el desarrollo de la comunidad. Para ello debemos instrumentar las normas que aseguren la protección del medio mediante, el uso y manejo de recursos en forma sustentable y que el resultado de los beneficios que éstos brindan, resulten equitativos para el desarrollo de nuestro pueblo.

Sabemos que el éxito de toda política de preservación del medio ambiente exige la máxima participación posible de todas las instancias de gobierno y de todos los sectores de la comunidad. También que esa participación jamás podría alcanzar el nivel deseado sin un debido conocimiento de la real entidad y magnitud de los problemas del medio ambiente y de las posibles soluciones para acceder a ellos en forma ecológicamente sustentable.

Desde que el hombre civilizado comenzó a utilizar los recursos de la naturaleza, ésta sufrió modificaciones que trajeron aparejados trastornos al medio ambiente. Pero por ello no dejó de aprovecharlos pues su vida dependió siempre de ellos, buscó entonces como recuperar las cualidades del ambiente en el cual vivía y dedicó parte de su existencia a encontrar las formas de adecuar sus necesidades atenuando las consecuencias sobre el ambiente.

La crisis ambiental actual ha hecho que los gobiernos de todo el mundo tengan como una de sus prioridades la búsqueda de soluciones, de modo que pueda lograr una mejor calidad de vida en el presente y, al mismo tiempo, se asegure un porvenir más promisorio a las generaciones futuras.

Hoy preocupa, entre las necesidades de nuestra provincia, la explotación de nuestros recursos mineros, específicamente la extracción de oro mediante métodos seguros para la salud de la población y del medio en el que ésta se desarrolla.

Debemos tener presente que mas allá de los controles que podemos y debemos efectivizar desde el Estado, en la forma y metodología de explotación minera, podemos recurrir a las soluciones que en la materia ha estudiado y puesto en práctica la comunidad internacional.

Nos referimos sencillamente a las normas establecidas por la Organización Internacional de Estandarización, que son conocidas por todos como Normas ISO, y que actualmente rigen para infinidad de productos en lo referente a su comercialización y sobre todo para que los posibles daños que su utilización y su forma de adquisición no atenten contra el medio ambiente.

La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) es un organismo con sede en Ginebra que nace luego de la Segunda Guerra Mundial y que está constituido por más de 100 agrupaciones o países miembros. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Las normas desarrolladas por ISO son voluntarias, comprendiendo que es un organismo no gubernamental y no depende de ningún otro organismo internacional, por lo tanto no tiene autoridad para imponer sus normas a ningún país.

En la década de los 90, en consideración a la problemática ambiental, muchos países comienzan a implementar sus propias normas ambientales las que variaban mucho de un país a otro. De esta manera se hacía necesario tener un indicador universal que evaluara los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada.

En este contexto, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) fue invitada a participar a la Cumbre para la Tierra, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en junio de 1992 en Río de Janeiro (Brasil).

Ante tal acontecimiento, ISO se compromete a crear normas ambientales internacionales, después denominadas ISO 14.000.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocados a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de éstos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoría de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la administración general de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir: Planificación, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la política ambiental. En definitiva, esto se refiere a la creación de un departamento, cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización, que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del Sistema de Control los describe la norma como:

1. Compromiso de la dirección y la política ambiental.
2. Metas y objetivos ambientales.
3. Programa de Control Ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad.
4. Auditoría y acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente.
5. Revisión administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA.
6. Mejoría constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.

Para un mayor entendimiento de los alcances de las Normas ISO 14001, creemos necesario desarrollar a continuación el procedimiento que se exige para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

#### 1. Auto evaluación Inicial de gestión ambiental

Auto evaluación de su capacidad de gestión, fortalezas y oportunidades. Lo cual permitirá saber en la posición en que se encuentra la empresa para desarrollar un Sistema de Gestión Ambiental (en adelante SGA), o bien, verificar el grado de avance, si ya se encuentra en etapas avanzadas.

#### 2. Compromiso y Política

Definición de política ambiental y asegurar el compromiso con su SGA. En este punto están contenidas todas las características de la política ambiental.

##### 2.1 Revisión Ambiental Inicial.

Esta revisión es el punto de referencia del SGA, por cuanto otorga información sobre emisiones, desechos, problemas ambientales potenciales, asuntos de salud, sistemas de gestión existentes, leyes y regulaciones relevantes. Sus resultados servirán de base para el desarrollo o la evaluación de la política ambiental de la empresa. En la práctica se refiere a:

Etapas de la Revisión:

1. Planificación.
2. Selección del equipo.
3. Preparación.
4. Realización de la revisión, es decir balance de masas, documentación sobre la administración, inspección del lugar y entrevistas.
5. Información de los resultados.

Alcance:

- Identificación de requerimientos legales.
- Identificación de aspectos ambientales, impactos y riesgos significativos.
- Evaluación del comportamiento relacionado con criterios internos, normas externas, regulaciones, códigos de práctica y conjunto de principios.

- Existencia de prácticas y procedimientos relacionados con adquisiciones y la contratación.
- Aprovechamiento a partir de las investigaciones de casos de incumplimientos anteriores.
- Oportunidades para la ventaja competitiva.
- Identificación de puntos de vistas de partes interesadas.
- Funciones o actividades de otros sistemas u organizaciones que pueden permitir o impedir su comportamiento ambiental.

#### Metodología

- a) Listas de chequeo.
- b) Cuestionarios.
- c) Entrevistas.
- d) Inspección y medición directa.
- e) Revisión de informes.

#### 2.2 Etapas de la Política Ambiental.

La política ambiental se desarrolla teniendo en cuenta los hallazgos de la Revisión Inicial, los valores y las exigencias de la empresa, su relación con el personal y con instituciones externas e información relevante y adicional.

#### Etapas

##### Desarrollo de la política.

- Dar a conocer la política.
- Implementar la política.
- Revisión y mejoramiento de la política.

##### Consideraciones

- Misión, visión, valores y convicciones centrales de la organización.
- Requisitos de información entre partes interesadas.
- Mejoramiento continuo.
- Prevención de la contaminación.
- Principios rectores.
- Integración de sistemas de gestión.
- Condiciones específicas locales.
- Cumplimiento de legislación.

### 3. Planificación

La organización deberá formular un plan para cumplir su política ambiental. Para ello se requiere de:

- A. Identificación y Registro de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos ambientales. Se entenderá por aspecto ambiental cualquier elemento de las actividades, productos y servicios de una organización que puedan interactuar con el medio ambiente, por ejemplo: descarga de aguas de desperdicio. Por otro lado, impacto ambiental es cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.
- B. Requisitos legales y otros requisitos: La organización debe establecer un listado de todas las leyes y reglamentos pertinentes, los cuales deben contar con la debida difusión dentro de la empresa.
- C. Criterio de comportamiento interno: Cuando las normas externas no existan o no satisfagan a la organización, ésta deberá desarrollar criterios de comportamiento interno que ayuden al establecimiento de objetivos y metas.
- D. Establecer objetivos y metas ambientales: Estos objetivos son las metas globales para el comportamiento ambiental identificadas en la política ambiental. Las metas deben ser específicas y medibles.
- E. Desarrollo de un Programa de Gestión Ambiental: Se debe establecer un programa dirigido a la totalidad de los objetivos ambientales. Además, para lograr una mayor efectividad la planificación de la gestión ambiental debiera integrarse al plan estratégico organizacional, es decir, un programa contiene:

- a) Una estructura administrativa, responsabilidades, organización y autoridad.
- b) Procesos de controles ambientales del negocio.
- c) Recursos (personas y sus habilidades, recursos financieros, herramientas); procesos para establecer objetivos y metas para alcanzar políticas ambientales; procedimientos y controles operativos; capacitación; sistema de medición y auditoría; revisión administrativa y panorama general.

#### 4. Implementación

La organización debe desarrollar capacidades y apoyar los mecanismos para lograr la política, objetivos y metas ambientales, para ello, es necesario enfocar al personal, sus sistemas, su estrategia, sus recursos y su estructura.

Por lo tanto se debe insertar la gestión ambiental en la estructura organizacional y además dicha gestión debe someterse a la jerarquía que la estructura de la organización establece. En consecuencia, se hace imprescindible contar con un programa de capacitación dirigido a todos los niveles de la empresa.

##### 4.1 Aseguramiento de las capacidades:

- a) Se debe disponer de recursos humanos, físicos y financieros que permitan la implementación.
- b) Se debe incorporar los elementos del SGA en los elementos del sistema de gestión existente.
- c) Deben asignarse responsabilidades por la efectividad global del SGA a una o varias personas de alto rango.
- d) La alta gerencia debe motivar y crear conciencia en los empleados.
- e) Se debe impartir educación ambiental permanentemente e incorporar criterios ambientales en la selección de personal. Además, el personal debe conocer los requisitos reglamentarios, normas internas, políticas y objetivos de la organización.

##### 4.2 Acción de apoyo:

- 1) Se deben establecer procesos para informar interna y externamente las actividades ambientales, más aún, los resultados de monitoreos, auditorías y revisiones deben comunicarse a los responsables ambientales.
- 2) Debe documentarse apropiadamente (sumario de documentos) los procesos y procedimientos operacionales, actualizándose cuando sea necesario.
- 3) Se deben establecer y mantener procedimientos y controles operacionales.
- 4) Deben establecerse planes y procedimientos de emergencia ambientales para asegurar la existencia de una respuesta adecuada ante incidentes inesperados o accidentes (emergencias ambientales se refieren a descargas accidentales de contaminantes a la atmósfera).

#### 5. Medición y Evaluación

Una organización debe medir, monitorear y evaluar su comportamiento ambiental, puesto que así, se asegura que la organización actúa en conformidad con el programa de gestión ambiental. Por lo tanto:

1. Se debe medir y monitorear el comportamiento ambiental para compararlo con los objetivos y metas ambientales.
2. Una vez documentados los resultados del punto anterior, se deben identificar las acciones correctivas y preventivas que correspondan y será la gerencia quien deba asegurar la implementación de estas acciones.
3. Se debe contar con un sistema de información y documentación apropiado, es decir, deben crearse registros del SGA -que puedan expresarse o no en un manual- que cubran: requisitos legales, permisos, aspectos ambientales e impactos, actividades de capacitación, actividades de inspección, calibración y manutención, datos de monitoreo, detalles de no conformidades (incidentes, reclamos) y seguimiento, identificación del producto, composición y datos de la propiedad, información sobre proveedores y contratistas y, por último, auditorías y revisiones de la gerencia.
4. Se deben efectuar auditorías periódicas del desempeño ambiental de la empresa, con el objeto de determinar como está funcionando el SGA y si se requieren modificaciones. Las auditorías pueden ser efectuadas por personal interno o externo, quienes deben elaborar un informe de auditoría del SGA.

Este último punto, tiene algunos procedimientos y criterios que nos permitirán visualizar con más profundidad la puesta en marcha de una Auditoría al SGA:

- a) Criterios de una Auditoría del SGA : Al ejecutarse una auditoría deben tenerse presente las siguientes preguntas :

- ¿Está completo el SGA ?
- ¿Se trata de un SGA adecuado a las actividades involucradas ?
- ¿Se ha implementado bien el SGA ?
- ¿Es adecuado para cumplir con las políticas y los objetivos ambientales de la organización?.

Procedimiento de Auditoría :

1. Preparación de Auditoría: Definición del alcance de los objetivos y recursos de la auditoría, revisión preliminar de documentos, plan de auditoría, asignación de equipo de auditoría y documentos de trabajo.
  2. Ejecución de Auditoría: Reunión inicial, recolección de datos y pruebas, hallazgos de la auditoría y reunión de clausura.
  3. Informe de Auditoría: Preparación del informe, presentación del informe, distribución del informe y retención de documentos.
  4. Aplicación de acciones, seguimiento.
6. Revisión y Mejoramiento

Junto a la política ambiental, esta instancia es muy importante, puesto que, al revisar y mejorar continuamente el SGA, se lo mantiene en un nivel óptimo respecto al comportamiento ambiental global. En este sentido, esta instancia comprende tres etapas: Revisión, Mejoramiento y Comunicación.

La revisión del SGA permite evaluar el funcionamiento del SGA y visualizar si en el futuro seguirá siendo satisfactorio y adecuado ante los cambios internos y/o externos. Por lo tanto, la revisión debe incluir:

- Revisión de objetivos y metas ambientales y comportamiento ambiental.
- Resultados de la auditoría del SGA.
- Evaluación de efectividad.
- Evaluación de la política ambiental, es decir, identificación de la legislación ambiente, expectativas y requisitos cambiantes en partes interesadas, cambios en productos o actividades, avances en ciencias y tecnología, lecciones de incidentes ambientales, preferencias del mercado enfermes y comunicación.

El Mejoramiento Continuo es aquel proceso que evalúa continuamente el comportamiento ambiental, por medio de sus políticas, objetivos y metas ambientales.

Por lo tanto debe :

- a. Identificar áreas de oportunidades para el mejoramiento del SGA conducentes a mejorar el comportamiento ambiental.
- b. Determinar la causa o las causas que originan las no conformidades o deficiencias.
- c. Desarrollar e implementar planes de acciones correctivas para tratar causas que originan problemas.
- d. Verificar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas.
- e. Documentar cualquier cambio en los procedimientos como resultado del mejoramiento del proceso.
- f. Hacer comparaciones con objetivos y metas.

La Comunicación externa adquiere relevancia, dado que, es conveniente informar a las partes interesadas los logros ambientales obtenidos. De esta forma se demuestra el compromiso con el medio ambiente, lo cual, genera confianza en los accionistas, en los bancos, los vecinos, el gobierno, las organizaciones ambientalistas y los consumidores. Este informe debe incluir la descripción de las actividades en las instalaciones, tales como procesos, productos, desechos, etcétera.

Hemos descrito toda la gama de herramientas, funciones y mecanismos que le permiten a una empresa u organización quedar registrada o certificada bajo ISO 14.001, que se constituye en la norma que permite la certificación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de una organización.

En nuestro país, Cerro Vanguardia S.A., compañía minera de explotación de oro y plata ubicada en la provincia de Santa Cruz, ha obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares internacionales de la norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un *Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment)* auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de la certificación de sistemas de administración esto le permite auditar el sistema NOSA 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de Clase Mundial y ha sido desarrollado en línea con las más recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un Perfil de Riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco.

Luego de este intenso procedimiento, Cerro Vanguardia S. A. ha sido calificada como una empresa 5 ESTRELLAS y al mismo tiempo ha recibido la CERTIFICACIÓN ISO 14001 a través de NQA (National Quality Assurance Ltd.) de Londres, uno de los organismos líderes de certificaciones ISO del mundo.

Los resultados obtenidos son el reflejo del compromiso que esta compañía asume en el manejo responsable y seguro de todos sus recursos.

Es destacable que Cerro Vanguardia S.A. es la primer mina del mundo que ha logrado la certificación de su sistema bajo los estándares de NOSA e ISO 14001, en forma integrada.

El pasado 23 de enero de 2004, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, se presentó el Plan Minero Nacional 2004/2005. Luego de la exposición que efectuó el señor secretario de Minería, ingeniero Jorge Mayoral, el señor presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner tuvo expresiones de franco apoyo al desarrollo de la industria minera y entre otras cosas dijo: "El sector minero argentino es uno de los que durante la década del noventa con cambios importantes en la legislación empezó a tener, en principio, un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente." "Nosotros lo pudimos ir percibiendo en distintos lugares de la Argentina y hasta la profundización del proceso de depresión del país, el sector minero siguió demostrando, en distintos aspectos, un crecimiento casi permanente, con mayor o menor resultado según las legislaciones vigentes en las propias provincias y también con el gerenciamiento de las provincias que le fue dando a la tarea que tenía, que llevarse a cabo en este sector, o la tarea promocional o de difusión que el gobierno nacional tenía que haber profundizado y llevado adelante, que ha sacado una legislación que nosotros estimamos que fue positiva, que ayudó." "Es muy importante también que el desarrollo minero vaya acompañado también del crecimiento sustentable donde se hacen las inversiones. Esto es fundamental, que el crecimiento de su riqueza productiva y su riqueza de inversión traslade la inversión al resto de los sectores y al resto de las comunidades donde se hace la inversión, que la gente perciba que la minería trae progreso, trabajo, mejoramiento en la calidad de vida y que tiene que ver con el desarrollo económico y el crecimiento de la región donde se está desarrollando este tipo de inversiones." "Hay áreas que me tocaron vivir de cerca, como la explotación del oro en la Argentina, que durante mucho tiempo se tuvieron que mover con un nivel de precio de onza de aproximadamente 260 contra 430 que tiene hoy, que arma perspectivas de rentabilidad muy importantes. Por eso nosotros creemos y estamos dispuestos a ver un crecimiento fuerte del sector, apoyarlo fuertemente y a escuchar qué políticas activas desde el gobierno nacional podemos promocionar para que esto se active, sea más rápido y la dinamización del sector ayude a consolidar el crecimiento que la Argentina necesita para colocar un punto de inflexión en la crisis que estamos viviendo."

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la mas alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Conocemos las dificultades que acarrea la explotación de minerales metalíferos mediante procesos de lixiviación utilizando cianuro, pero también conocemos como en otros lugares de nuestro país y del mundo, este tipo de mecanismo resulta seguro con controles exhaustivos por parte del Estado y de organizaciones internacionales especializadas.

Por ello consideramos que en explotaciones mineras que resulten peligrosas para el medio ambiente y por consiguiente para la población, debemos exigir el cumplimiento de las Normas ISO 14.001 y demás normas internacionales de similar propósito.

Por ello:

**Coautoría:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, Marta Edith Borda, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las empresas y/o particulares dedicados a la explotación de minerales metalíferos en la provincia de Río Negro mediante el proceso hidrometalúrgico a base de cianuro, deberán poseer obligatoriamente la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional bajo los estándares Internacionales de la Norma ISO 14001, del Sistema NOSA Integrado, o

de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación provincial.

**Artículo 2º.-** Las empresas y/o particulares comprendidos en el artículo 1º de esta ley deberán integrar a favor de la provincia de Río Negro un Seguro Ambiental, cuyos alcances, características y particularidades se establecerán por vía reglamentaria.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 451/05**

#### **FUNDAMENTOS**

**Bariloche Patagonia Argentina**, es un libro que muestra imágenes de lo que la naturaleza nos regala en la ciudad de San Carlos de Bariloche y sus alrededores.

El staff del mismo, está integrado por un grupo de personas que viven o han vivido en esta ciudad. Alejandro Arce, el diseñador; Adrián Lombardini, corrector y traductor; Jorge Rossi, el editor y Capacho Porcel de Peralta, el fotógrafo.

Capacho, tiene su local de fotografía a pocos metros de los arcos del Centro Cívico; **FOTO PORCEL DE PERALTA**, una institución de Bariloche desde que su padre lo abiera hace mas de cincuenta años, y donde desde entonces todo el pueblo pasa a saludar, hacerse su foto carnet, o llevarse un libro para obsequiar a un amigo o un familiar que vive en el exterior.

Este libro ha sido impreso en un papel según normas IRAM ISO 2000 de acuerdo a los estándares de TCF. El mismo se terminó de imprimir en el mes de junio de 2004, por **POLO ROSSI CASA EDITORIAL**.

En sus fotografías se observan hermosas imágenes: los bosques, el Centro Cívico en plena nevada de invierno, se puede apreciar también la inmensidad de la Cordillera de los Andes y los lagos toman una dimensión única.

Estas imágenes captan la belleza y la maravillosa naturaleza, que sorprenderán al visitante o al residente de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y turístico el libro **BARILOCHE PATAGONIA ARGENTINA**.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 452/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi ha sido desarrollada con el fin de transmitir experiencias y brindar al turista la información necesaria para planificar un mejor aprovechamiento de su estadía en el decano de los parques nacionales argentinos.

Ha sido elaborada teniendo en cuenta gustos, deseos y actividades que los turistas quieren realizar en sus vacaciones.

En esta edición se cuenta con la publicación de travesías, alojamientos, historias, lugares de acampe, bajadas de gomones y condiciones de navegabilidad de los lagos, etcétera; para que puedan disfrutar de la mejor manera el contacto con la naturaleza.

Por otra parte se destacan los segmentos sobre la ciudad, diversión nocturna, paseo de compras y agenda cultural. Contiene información exclusivamente sobre el Parque Nacional Nahuel Huapi, mapas generales, fotografías de destacados fotógrafos de naturaleza y turismo, un cdcard con sitios de interés, etcétera.



Realizado en páginas a color, diseñada para su ágil lectura y pensada para disfrutar al máximo de la naturaleza y la belleza que dicho parque brinda a quien lo visita.

Su lanzamiento en librerías está previsto para el mes de noviembre del corriente año.  
Por ello.

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º-** De interés turístico, social e informativo, la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi.

**Artículo 2º-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 453/05**

**FUNDAMENTOS**

A través del artículo 212 de la Constitución provincial, se determina la creación de la Justicia Especial Letrada, para asuntos de menor cuantía, previéndose en la letra y el espíritu de la misma la instalación de un sistema de justicia descentralizada, con competencia en lo civil y comercial, cuyo propósito es el de lograr que el conjunto de la población de nuestra provincia, tan diseminada en su extensión geográfica, pueda acceder a un servicio de justicia ágil y eficaz.

Seguramente el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia es motivo de preocupación de nuestra Legislatura, y la organización de nuestro estado de derecho debe incluir necesariamente un concepto de agilidad en la prestación del servicio que contribuya a fortalecer el mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante recordar que en la provincia existen localidades que por su desarrollo económico y demográfico, requieren una mayor y más rápida respuesta en los aspectos mencionados, ya que el aumento en la complejidad de las relaciones comerciales, familiares y civiles en general, lleva aparejado el incremento de conflictos y pleitos que la justicia debe resolver.

Dentro de este contexto, debe hacerse hincapié en las distancias que median entre las localidades con asentamiento importante de población y que demandan la instalación de estos juzgados, como por ejemplo San Antonio Oeste, Catriel, Lamarque, Río Colorado, General Conesa, Ingeniero Jacobacci, El Bolsón y Los Menucos.

Iniciativas de esta naturaleza fueron presentadas en varias oportunidades en nuestra Legislatura, llegando una de ellas a convertirse en ley, y que fuera posteriormente vetada por el Ejecutivo provincial en el año 1992. Creemos que las circunstancias que determinaron aquella decisión han cambiado substancialmente, siendo éste el momento oportuno para reinstalar el debate, a más de dar cumplimiento a la manda Constitucional en la materia.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º-** Créase en jurisdicción de la provincia la Justicia Especial Letrada, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las prescripciones de la presente en concordancia con lo establecido en la ley 2430-Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 2º-** Cada Juzgado Especial Letrado estará a cargo de un juez letrado, con la competencia territorial que la ley de creación le asigne.

**Artículo 3º-** Para ser juez especial letrado se exigen los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino.
- b) Tener 30 años de edad como mínimo.
- c) Tener dos (2) años de residencia en la provincia inmediatos anteriores a su designación.
- d) Poseer título de abogado, con cinco (5) años como mínimo de antigüedad en el ejercicio de la profesión, magistrado o funcionario judicial.

**Artículo 4º-** Los jueces especiales letrados serán designados y removidos en la forma establecida por el artículo 211 de la Constitución provincial.

**Artículo 5º.-** Los jueces especiales letrados tendrán las mismas atribuciones y facultades que las conferidas a los jueces de Primera Instancia por la legislación vigente y gozarán de sus mismas retribuciones.

**Artículo 6º.-** Los jueces actuarán con la asistencia de uno o más secretarios letrados, conforme lo determine por ley de creación cada juzgado, de acuerdo con sus necesidades y las previsiones presupuestarias existentes.

**Artículo 7º.-** Los secretarios letrados serán designados y removidos por el procedimiento y las causales establecidas en la Constitución provincial (artículo 199), teniendo iguales deberes y atribuciones que las determinadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para los secretarios de Primera Instancia.

**Artículo 8º.-** Los jueces y secretarios de la Justicia Especial Letrada sólo podrán ser recusados y excusarse por las causales establecidas en el CPCC.

**Artículo 9º.-** Cuando se requiera la intervención del Defensor Oficial o del Ministerio Público Fiscal, el juez especial letrado, procederá a designar un profesional de la matrícula, con funciones de Fiscal o Defensor "ad hoc" para cumplir las citadas funciones, debiendo el Colegio Profesional de la Circunscripción proporcionar una lista para tal fin. El profesional deberá aceptar o rechazar el cargo dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento de remoción inmediata. Quien resulte elegido no volverá a participar en nombramientos posteriores, hasta tanto no haya sido designada la totalidad de la nómina.

**Artículo 10.-** Los jueces especiales letrados conocerán en los mismos procesos, con independencia de la materia, que los jueces de Primera Instancia, siempre y cuando el monto del reclamo no exceda de pesos veinticinco mil (\$25.000), importe que será actualizado periódicamente de acuerdo con las necesidades. A título enunciativo, conocerán en los siguientes procesos:

- a) En los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales.
- b) En los juicios de apremio, cualquiera sea su origen o carácter de título, provenga de la provincia, los municipios o comunas o de entidades autárquicas del Estado provincial.
- c) Cobro de créditos de medianería.
- d) Restricciones y límites al dominio, sobre condominio de muros y cercos, y en particular los que se susciten con motivo de vecindad urbana y rural.
- e) Mensura, deslinde y amojonamiento.
- f) Beneficio de litigar sin gastos en los procesos que correspondan a su jurisdicción.
- g) Medidas preparatorias en los procesos de conocimiento y prueba anticipada.
- h) Separación personal, divorcio vincular y conversión de separación personal en divorcio vincular, en los términos de los artículos 205, 215, 216 y 238 del Código Civil.
- i) Adopciones, alimentos tenencia de hijos y régimen de visitas con intervención necesaria de la Asesoría de Menores de la Circunscripción Judicial correspondiente.
- j) En los casos de orfandad, abandono material o peligro moral de menores de edad o incapaces, en que deberán adoptar de inmediato las medidas de urgencia que requiera la situación del menor o incapaz, comunicando el hecho al Asesor de Menores que corresponda a la Circunscripción Judicial, e instruir las actuaciones pertinentes.
- k) Adquisición de dominio por usucapión.
- l) Desalojo urbano por intrusión, falta de pago vencimiento e incumplimiento de contrato, consignación y cobro de alquileres.
- m) De los procesos sucesorios al intestato y testamentarios.

**Artículo 11.-** El procedimiento ante la Justicia Especial Letrada se regirá por las prescripciones del CPCC.

**Artículo 12.-** En aquellos supuestos de conflicto de competencia que se susciten entre dos o más jueces especiales letrados o entre éstos y jueces de Primera Instancia, resolverá la Cámara Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial que corresponda. Si el conflicto fuera entre jueces de distintas Circunscripciones Judiciales resolverá el Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 13.-** En materia recursiva serán de aplicación las prescripciones del CPCC.

**Artículo 14.-** Para los casos de subrogancia del juez especial letrado, deberá designarse un suplente, quien deberá reunir las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 3º de la presente ley.

**Artículo 15.-** A los efectos de dar inicio a la implementación de la presente, créase un Juzgado Especial Letrado en las localidades de: Catriel, El Bolsón y San Antonio Oeste, los que contarán con la asistencia de un secretario letrado cada uno. Progresivamente, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, se irán implementando en otras localidades que, de acuerdo con las estadísticas del Poder Judicial, demanden la instalación de Juzgados Especiales Letrados.

**Artículo 16.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias correspondientes a efectos de disponer de los fondos que demande la implementación de la presente ley.

**Artículo 17.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 454/05**

**FUNDAMENTOS**

La discapacidad de aprendizaje es un trastorno específico del aprendizaje que presupone una capacidad cognoscitiva normal y se refiere específicamente a los problemas de lectura (por ejemplo, Dislexia), aritmética (por ejemplo, discalculia), ortografía, expresión escrita o escritura manual (disgrafía), en la comprensión, uso o ambos de las capacidades verbales (por ejemplo, disfasia, disnomia, lenguaje expresivo) y no verbales.

El trastorno por déficit de atención guarda relación con otra forma distinta de discapacidad de aprendizaje.

Aunque no se conoce el número exacto de estudiantes que sufren trastornos del aprendizaje, se cree que entre el 3 y el 15% de toda la población escolar de Estados Unidos precisa servicios de educación especial. Los varones sobrepasan a las mujeres en una proporción de 5:1.

En nuestro país no existen estadísticas sobre este problema. Pero una forma de aproximación indirecta y valedera son las cifras de repitencia. Según el censo nacional 1996 asciende en el ciclo primario a 5,6%, habiendo una desproporción marcada entre escuelas privadas (1,3%) y estatales (6,8%). Se concentra en los primeros años, siendo del 10% en el primer grado y sólo del 1% en el séptimo. La situación dispar en las provincias nos habla del componente social de estas dificultades escolares, tenemos que en la ciudad de Buenos Aires repiten el 4,2% de los niños y en Mendoza el 4,7%; mientras que en Corrientes lo hacen el 23,5%, en Chaco el 20,6%, en Santiago del Estero el 27,4%, en Formosa el 22%.

La repitencia en el ciclo secundario es del 8,4% para todo el país y como en el nivel primario, en él repiten el primer año 11%. Para la enseñanza estatal corresponde un 10,4% y para la privada tan solo el 4%.

**PORCENTAJE DE REPITIENTES DEL NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIA POR AÑO,  
SEGÚN JURISDICCIÓN. EDUCACIÓN COMÚN**

	1994	1997	1998
<b>Total</b>	5,6	5,3	5,2
<b>Buenos Aires</b>	3	2,5	3
<b>Capital Federal</b>	2,2	2,2	2,3
<b>Catamarca</b>	9,2	4,7	5,5
<b>Córdoba</b>	4,5	5,9	6,6
<b>Corrientes</b>	13,4	12,4	5,4
<b>Chaco</b>	10,5	9,6	10,2
<b>Chubut</b>	6,8	5,7	6,1
<b>Entre Ríos</b>	5,3	7	5,5
<b>Formosa</b>	12,1	10,9	11,2
<b>Jujuy</b>	8	6,8	6,6
<b>La Pampa</b>	4,9	4	4,2
<b>La Rioja</b>	9,2	7,8	6,8
<b>Mendoza</b>	4,7	4,3	4,4
<b>Misiones</b>	12,1	11,7	11,9
<b>Neuquén</b>	7,6	6,7	6,5
<b>Río Negro</b>	<b>9</b>	<b>9,4</b>	<b>8,9</b>
<b>Salta</b>	6,7	6,3	5,8
<b>San Juan</b>	7,1	5,9	6,3
<b>San Luis</b>	8,6	8	4,7
<b>Santa Cruz</b>	6,9	5,4	5,4
<b>Santa Fe</b>	4,9	5,3	5
<b>Sgo. del Estero</b>	15,3	12	11,3
<b>T.del Fuego</b>	2,6	2,6	2,6
<b>Tucumán</b>	6,1	5,4	5

1994. Arg. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Sec. de Programación y Evaluación Educativa. Dirección General Red Federal de Información Educativa. Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 94.

1997. Matrícula Escolar. Resultados definitivos. 1996

Dirección General Red Federal de Información Educativa. Relevamiento anual 1997.

//////:No hay datos disponibles

1998. Relevamiento Anual 1998. Dirección General Red Federal de Información Educativa

**PORCENTAJE DE REPITIENTES DEL NIVEL DE ENSEÑANZA MEDIO POR AÑO,  
SEGÚN JURISDICCIÓN. EDUCACIÓN COMÚN.**

	1994	1997	1998
<b>Total</b>	8,4	9,2	8,6
Buenos Aires	8,4	7,6	7,1
Capital Federal	6,3	8,6	8,4
Catamarca	8,4	9,0	7,9
Córdoba	7,6	8,3	9,6
Corrientes	7,7	8,6	6,2
Chaco	10,0	13,1	12,0
Chubut	12,0	12,9	8,3
Entre Ríos	8,0	9,4	10
Formosa	10,1	12,0	11,5
Jujuy	10,1	16,9	14,5
La Pampa	8,5	9,3	7,1
La Rioja	7,7	8,6	10,9
Mendoza	10,1	11,4	10,5
Misiones	9,3	10,7	11,1
Neuquén	13,2	14,2	14,4
<b>Río Negro</b>	<b>14,8</b>	<b>17,6</b>	<b>15,5</b>
Salta	10,3	13,5	11,6
San Juan	7,7	9,3	7,8
San Luis	7,0	9,7	8,6
Santa Cruz	13,8	12,5	11,7
Santa Fe	6,9	8,0	8,0
Sgo. del Estero	6,0	8,0	8,3
Tierra del Fuego	16,2	16,5	8,7
Tucumán	7,0	8,0	6,6

//////:No hay datos disponibles

1994. Arg. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Sec. de Programación y Evaluación Educativa. Dirección General Red Federal de Información Educativa. Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 94.

1997. Matrícula Escolar. Resultados definitivos. 1996

Dirección General Red Federal de Información Educativa. Relevamiento anual 1997.

1998. Relevamiento Anual 1998. Dirección General Red Federal de Información Educativa.

En adolescentes; según cifras del INDEC del año 1996; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 48% de los jóvenes pertenecientes a hogares de bajos ingresos abandonaron el sistema educativo; en los sectores medio alcanzó el 28%. Esto demuestra porque el 73% de los jóvenes desocupados no tiene el secundario completo.

Comparando las cifras de repitencia con otros países más desarrollados no hay diferencias muy significativas porque el verdadero problema en Argentina es la deserción escolar. Si bien no hay datos precisos sobre la deserción escolar se puede tomar como indicador a la cantidad de alumnos que no terminan el ciclo escolar con sus compañeros (medida indirecta de deserción escolar). En nuestro país la cifra rondaría el 40% repitiéndose las desigualdades entre las provincias "pobres y ricas". Obviamente que las razones de la deserción no son las dificultades del aprendizaje, pero es un factor contribuyente, ya que se observa entre dos y tres repeticiones de los niños antes de la deserción escolar.

No se ha definido una causa única de los trastornos del aprendizaje, aunque en muchos casos se comprueban o sospechan déficit neurológicos. A menudo existen influencias genéticas implicadas. Otros factores causales posibles son una enfermedad materna o el uso de agentes ototóxicos durante el embarazo, las complicaciones de la gestación y el parto (por ejemplo, manchado, toxemia, parto prolongado, parto rápido) y problemas neonatales (por ejemplo, prematuridad, bajo peso al nacimiento, ictericia, asfixia perinatal, posmadurez, sufrimiento respiratorio).

El 13 de agosto de 2005 se desarrollará en la localidad de Cinco Saltos la "1era Jornada Interzonal de Neuropediatría" organizada por el Consejo Local de Salud y para la cual fueron invitados a participar todos los servicios de Pediatría de los hospitales de la zona comprendida desde la localidad de Villa Regina hasta la localidad de Catriel.

En dicha jornada disertarán entre otros, el doctor Alberto Guerrero y el doctor Claudio Gueretti (Especialistas en Neurología Infantil-Adolescente y Miembros de la Sociedad Argentina de Neurología Infantil). Se abordarán temas como: Convulsiones febriles, Neuro Desarrollo, Dificultades en la Escuela, Trastornos del Aprendizaje, Déficit Atencional e Hiperactividad. Así mismo, sobre el cierre, se realizarán talleres de evaluación y resumen de la jornada.

Por ello:

**Autor:** Daniel Sartor, legislador.

**Firmantes:** Jorge Raúl Pascual, Viviana Cuevas, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario la "1era. Jornada Interzonal de Neuropediatría" a realizarse en Cinco Saltos el día 13 de agosto de 2005 organizada por el Consejo Local de Salud Hospital-Área Programa Cinco Saltos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 455/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La política de descentralización del Estado y los principios de desconcentración, imparcialidad y equidad se encuentran consagrados en el artículo 47 de la Constitución provincial.

La creación de la Justicia Especial Letrada ya estaba contemplada en el artículo 128 de nuestra Constitución provincial de 1957, y los convencionales constituyentes de 1.988 volvieron a manifestar la necesidad de dar un trato igualitario a todos los habitantes del territorio rionegrino para tener una justicia "a mano" que lleve soluciones a los hogares. Se hablaba de llevar la justicia a los pueblos, porque una justicia lejana es la negación de justicia, propiciando que en la provincia hubiera un juzgado por lo menos cada 120 km.

Así quedó consagrado luego de la reforma constitucional de 1.988 en los artículos 212, 15 de las Disposiciones Transitorias correspondientes al Poder Judicial, y 22 inciso 5) de las Normas Complementarias según los cuales: "La Justicia Especial Letrada se organiza bajo un sistema descentralizado...", y "Para la localización de los juzgados de la Justicia Especial Letrada se atenderá prioritariamente a los criterios de cobertura general del servicio de justicia, población distancia, dificultades de las vías de comunicación y medios de transporte...".

Este preciso mandato constitucional constituye una asignatura pendiente, si se tiene en cuenta que el instituto de la Justicia Especial Letrada sólo ha sido plasmado declarativamente en el inciso e) del artículo 1º de la ley 2430 (Ley Orgánica del Poder Judicial).

Sin embargo, corresponde destacar los significativos avances para la optimización de las condiciones de acceso a la justicia en el interior de la provincia, a través de las seis sedes de los Tribunales Letrados que actualmente funcionan en Viedma, General Roca, Choele Choel, Villa Regina, San Carlos de Bariloche y Cipolletti (Acordada número 74/00 del Superior Tribunal de Justicia) y el posterior proceso de "aggiornamento" de la Justicia de Paz (lega) de la ley 3780, que dispuso ampliar la competencia respecto de las acciones de menor cuantía y otras, que ahora están previstas en el apartado l) del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente proyecto se propone dar efectivo cumplimiento al mandato constitucional, para permitir mayor descentralización del servicio de justicia e inmediatez con el magistrado en la resolución de aquella conflictividad judicializada que desborda el rol institucional relevante asignado a la Justicia de Paz.

Se instituye y organiza el fuero de la Justicia Especial Letrada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Constitución provincial. La jurisdicción de cada uno de los cinco (5) juzgados que se crean se corresponde con la de los respectivos municipios.

Asistimos de una especialización entre dicha Justicia de Paz y los tribunales letrados de los fueros Civil, Comercial y de Minería; de Familia y Sucesiones; y del Trabajo, con exclusión del ámbito contencioso administrativo de los artículos 209 y 14 de las Normas Complementarias de la Constitución provincial.

Corresponde a la atención de las cuestiones litigiosas de menor cuantía de los fueros Civil, Comercial y de Minería (no asignadas a los Juzgados de Paz); de Familia y Sucesiones; y en lo Laboral, con los límites del último párrafo del artículo 46 de la ley 2430.

Las decisiones de los jueces especiales letrados son recurribles, según la materia, ante las Cámaras de Apelaciones de los fueros Civil, Comercial y de Minería, y de Familia y Sucesiones, o ante

las Cámaras Laborales de la respectiva circunscripción judicial, quedando ampliada de esta forma la competencia a ellas asignada.

Los pronunciamientos de los jueces de Paz, en aquellas localidades donde exista Juez Especial Letrado, serán recurribles ante éste.

La presente iniciativa viene a complementar el desarrollo de la Reforma Judicial encarada por el Superior Tribunal de Justicia en su actual composición, que ha venido avanzando gradualmente en la consolidación de un mayor y mejor acceso a la justicia, a través de la creación de las "Casas de Justicia", los "Centros Judiciales de Mediación" y otros métodos alternativos de resolución de conflictos, atención de las acciones de menor cuantía ante la Justicia de Paz, y con el proyecto de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial.

Todo ello en sintonía con la "Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia" aprobada por Acordada 103/02 del Superior Tribunal de Justicia y que fuera incorporada por la ley 3830 a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se delega la implementación del fuero en la cabeza del Poder Judicial, conforme las atribuciones del artículo 206 de la Constitución provincial, entre ellas, reglamentar internamente las prácticas procesales y los usos forenses; la reasignación de competencias; y el traslado de funcionarios y empleados cuando se cuente con el consentimiento de los mismos.

Se propone hacerlo a través de un plan de gradualidad en función de las prioridades en la organización del Poder Judicial. En tal sentido, teniendo en cuenta la distribución geográfica provincial, se estima conveniente la creación de Juzgados Especiales Letrados en El Bolsón (3° Circunscripción Judicial); Cinco Saltos (4° Circunscripción Judicial); Allen (2° Circunscripción Judicial); San Antonio Oeste (1° Circunscripción Judicial); y Villa Regina (2° Circunscripción Judicial).

De más está decir que habrá que efectuar el pertinente requerimiento al Poder Ejecutivo, concretamente al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para que afecte los recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha en el próximo ejercicio 2006 de estos cinco nuevos organismos jurisdiccionales de la Constitución.

Por ello:

**Autora:** Ana Piccinini, legisladora.

**Firmantes:** Iud, Mendioroz, Gatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- ORGANIZACION DEL FUERO DE LA JUSTICIA ESPECIAL LETRADA.-** Conforme los artículos 212 y concordantes de la Constitución provincial, y el artículo 1° inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se organiza el Fuero de la Justicia Especial Letrada.

**Artículo 2°.- JURISDICCION.-** La jurisdicción territorial de cada Juzgado Especial Letrado es la correspondiente a la de los respectivos ejidos municipales donde tengan su sede.

**Artículo 3°.- COMPETENCIA.-** Los Juzgados Especiales Letrados entenderán en todas aquellas cuestiones que no estén asignadas a los Juzgados de Paz por la ley número 2430 (Ley Orgánica del Poder Judicial), sus modificatorias y las reglamentaciones internas dictadas por el Superior Tribunal de Justicia para el fuero del artículo 214 de la Constitución provincial.

Tienen competencia originaria y exclusiva en las acciones de menor cuantía correspondientes a los fueros en lo Civil, Comercial y de Minería, de Familia y Sucesiones, y en lo Laboral (conforme el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Los montos iniciales para demandar deberán ajustarse a los mínimos y máximos que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia.

En materia laboral entenderán en los procesos sumarísimos y cobro de honorarios (artículos 56 y 60 ley 1504). Podrán dictar medidas cautelares e intervendrán hasta la oportunidad prevista en el artículo 33 bis de la ley 1504, cumplido lo cual elevarán los autos al Tribunal respectivo. Quedan excluidas las causas contencioso-administrativas de los artículos 209 y 14 de las Normas Complementarias de la Constitución provincial.

**Artículo 4°.- JUEZ.- SECRETARIO.- SUBROGANCA.-** Los juzgados estarán a cargo de un magistrado con la denominación de "Juez Especial Letrado", con igual jerarquía y deberes que los establecidos en los artículos 53, 58 y conchs. de la ley 2430. Cada juez será asistido por un secretario conforme los artículos 79 inciso c), 80 y conchs. de la misma norma.

Los jueces especiales letrados serán subrogados conforme los apartados 2) y 3) del inciso d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 5°.- RECURSOS.-** Se amplía la competencia:

- A las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería del apartado a) del inciso 1) del artículo 50 de la ley 2430, sobre las decisiones del juez especial letrado, excepto las de la ley 1504.
- A las Cámaras del Trabajo conforme el artículo 139 inciso 14 de la Constitución provincial y artículo 50, inciso 3), apartado b) de la ley 2430, sobre las decisiones del juez especial letrado.

El juez especial letrado entenderá en los recursos contra resoluciones y sentencias definitivas de los jueces de Paz de la localidad respectiva. En los demás supuestos se aplica el apartado b) del inciso 1º del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 6º.- AUTORIZACION.-** Se autoriza al Superior Tribunal de Justicia, en similares términos a los apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del inciso z) del artículo 44 de la ley 2430, con fuente en las leyes 3554 y 3696 y en carácter de experiencia piloto provincial, a los siguientes efectos:

- a) Reglamentar las prácticas judiciales y usos forenses para adecuar a la normativa vigente (Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, Ley de Procedimientos del Fuero de Familia y Sucesiones, y ley número 1504) la organización, puesta en marcha y funcionamiento de los organismos jurisdiccionales creados por la presente ley, particularmente en cuanto a la observancia de los principios de oralidad y publicidad consagrados en el inciso 14 del artículo 139 de la Constitución provincial.
- b) Reasignar competencias.
- c) Trasladar funcionarios y empleados por razones de mejor servicio, en cada caso con el previo y expreso consentimiento.

**Artículo 7º.- CREACION DE JUZGADOS.-** Se crean los juzgados especiales letrados con asiento en las siguientes localidades:

- EL BOLSON, IIIra. Circunscripción Judicial.
- CINCO SALTOS, IVta Circunscripción Judicial.
- ALLEN, IIda. Circunscripción Judicial.
- SAN ANTONIO OESTE, Ira. Circunscripción Judicial.
- VILLA REGINA, IIda. Circunscripción Judicial.

**Artículo 8º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 456/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La autora rionegrina Ester Faride Matar ha presentado recientemente el libro "Desde el corazón..." de la editorial De los cuatro vientos.

Según las palabras de la propia autora: "Intento regalarte un camino de sueños algunos concretados, otros no, intento que te emociones, te invito a que me acompañes entre letras y frases a leer estas poesías que nacieron en mí y hoy te las regalo..."

Ester F. Matar nació en Sierra Colorada-Río Negro, cursó sus estudios secundarios en Carmen de Patagones y los universitarios en Viedma. Se ha radicado hace muchos años en Viedma, donde trabaja y vive. Según expresa: "ambas zonas me adoptaron en su comunidad, en las cuales tengo mis afectos y aprendo de ellos cada día un poquito más. Es así que en un abrazo fraternal la Región Sur de mi Provincia y la Comarca .... son "mi lugar". Porque escribo así .... te invito a recorrer con tu mirada este conjunto de letras .... Entre vos y yo ... desde el corazón ...".

El prólogo ha sido realizado por el poeta de Valcheta, don Jorge Castañeda, sobre el libro dice que "presento a Faride al universo de los libros rionegrinos, a la corriente creadora del imaginario poético porque "Desde el corazón..." canta su inspiración".

Entre sus títulos se encuentran: Este duende, Viajera .. Te llaman, El abrazo de los ríos, Hombre del sur, Gente de mi pueblo, Fiesta del pueblo, Sobrinos, Energía de madre, A mi padre, Mis abuelos, Los tuyos, Sueño oriental, Olvido, Amor prohibido, Recuerdos de almohada, Hoy... solamente por hoy, Romance que fue, Poesía, Pequeña soledad sin tiempo y Como decirte adiós.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural, educativo y social el libro "Desde el corazón..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Editorial De los cuatro vientos. Mayo 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 457/05**

**FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial de Río Negro, sancionada en 1988, en su artículo 110, creó los entes de desarrollo de la Línea Sur y de la zona de General Conesa, "en función del objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la provincia para su definitiva integración".

La ley 2564 (1992) dio efectiva instrumentación al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa, reglamentando los artículos 110 de la Constitución provincial y 22 inciso 4 apartado a) de sus normas complementarias.

Conforme lo establece el artículo 7° de la ley 2564, "el Ente tendrá como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción".

En el artículo 8° se estipula que la dirección y administración del Ente estará a cargo de su Directorio y de una Secretaría Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 9° (modificado por la ley 3392) señala como está constituido el Directorio del Ente, a saber: un (1) presidente; un (1) representante del municipio de General Conesa; dos (2) representantes del Concejo Deliberante de General Conesa; dos (2) representantes de los pobladores del Departamento Conesa, designados por elección popular concordante con las elecciones municipales; un (1) representante de la máxima autoridad provincial en materia de planificación; un (1) representante del Ministerio de Economía (de Producción); y tres (3) legisladores provinciales (dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría).

Como vemos, las entidades intermedias de la localidad de General Conesa vinculadas a la actividad económica y productiva de la región -tales como la Cámara de Comercio, la Sociedad Rural o la Cámara de Productores Agrícolas- no están representadas de manera directa en el Directorio del Ente.

Consideramos que la participación de estas entidades en el Ente de Desarrollo, con voz y voto en sus resoluciones, resulta de gran valor, por su vinculación con la actividad económica y productiva de toda la región, y redundará en un valioso aporte al cumplimiento de los objetivos que la Constitución y la ley establecen para este organismo.

La presente iniciativa propone incorporar al Directorio del Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa un representante del conjunto de las entidades intermedias de esa localidad -con personería jurídica-, vinculadas a la actividad económica y productiva de la región, el que será elegido de entre sus asociados, para lo cual se propicia la incorporación al artículo 9° de la ley 2564 de un inciso -el f)- que así lo establezca.

Por ello:

**Coautores:** Gustavo Costanzo, Javier Iud, Adrián Torres, Mario Pape, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Incorpórase al artículo 9° de la ley 2564, como inciso f), el siguiente:

- f) Un (1) representante del conjunto de las entidades intermedias de General Conesa con personería jurídica vinculadas a la actividad económica y productiva, el que será elegido de entre sus asociados conforme el procedimiento que ellas determinen.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 458/05**

**FUNDAMENTOS**

**Antecedentes**

- Plan Federal de Salud.
- Plan Nacional de Sangre.
- Ley nacional 22990.
- Decreto Reglamentario 1338/04 de la ley 22990.



- Ley 10725 provincia de Santa Fe.
- Proyecto de Ley Provincial de Hemoterapia de Misiones que unifica las propuestas de dos legisladores.
- Guía promoción de FUNDALEU.
- Ley 5395/73 de Costa Rica.
- Resolución número 12/97 del MERCOSUR.
- Resolución número 21/01 del MERCOSUR.
- Propuesta de trabajo del doctor Ricardo Niborsky.

### Presentación

- Creación del Instituto Provincial de Hemoterapia (**IPH**) como herramienta de transformación en el manejo de la política de sangre y brazo ejecutor del Plan Provincial de Sangre.
- **Introducción**
- **Marco de acción**
- **Justificación**

El 24 de mayo de 2004 el presidente de la Nación y el Consejo Federal de Salud, integrado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y por todos los ministros y secretarios de salud provinciales concluyeron una serie de deliberaciones que culminaron en una definición importantísima: reformar el sistema sanitario en todos sus niveles.

Allí se estableció que las reformas en la salud pública debían, simultáneamente, encarar los problemas en las dimensiones de la equidad y la eficiencia, en un enfoque centrado en la búsqueda de la salud de toda la población, es decir, se debía actuar lo antes posible en ratificar y valorar aquellas acciones que estaban en consonancia con estas premisas y se debían modificar las que conspiraran con esos objetivos.

Se hizo especial hincapié en que este Plan Federal de Salud debía apuntar a lograr un sistema más justo, que iguale las oportunidades de acceso de toda la población, tendiendo a minimizar las diferencias sociales que tenemos y que se reflejan en las condiciones sanitarias.

Un nuevo rol del gobierno (tanto en el nivel provincial como nacional) supone un proceso de consenso entre los diferentes actores del sector que para ser eficiente debe observar e identificarse con las características y problemática de cada provincia, esto no dicho en un sentido individualista sino que, respondiendo a un planteo nacional, logre desarrollar un modelo flexible de organización federal de la salud.

Para sintetizar los desafíos planteados por el Plan Federal de Salud, los dividiremos en cuatro ejes de acción:

- La definición paulatina de un esquema que comprenda a la totalidad del sistema, incluido el subsector privado, y que contenga una clara determinación de responsabilidades a cargo de cada actor.
- La estrategia de Atención Primaria de la Salud como organizador del sistema.
- El otorgamiento de prioridad a todo aquello que fortalezca la equidad en el acceso y el financiamiento de la salud.
- La promoción de la participación comunitaria en todos sus niveles.

Obviamente que bajo estos ejes de acción las posibilidades de acciones a emprender son muchas.

Entonces, ¿Qué significa dar una respuesta moderna, científica y comprometida socialmente desde el ámbito provincial a la presentación de ese Plan Federal de Salud 2004-2007?

Lo primero que debemos hacer es desmenuzar ese complejísimo entramado que es el mundo de la salud pública y abordarlo a partir de una segmentación lógica.

Uno de esos segmentos lo constituye el manejo de la sangre humana.

Dice la ley 22.990 en su artículo 3.- "La autoridad de aplicación y las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas que garanticen a los habitantes en su jurisdicción el acceso a la sangre humana, componentes y derivados en forma, calidad y cantidad suficiente, disponiendo a la vez la formación de reservas que estimen necesarias; asumiendo las citadas autoridades y las correspondientes de los establecimientos u organizaciones comprendidos la responsabilidad de la preservación de la salud de los donantes y protección de los receptores", y continúa en su artículo 4.- "Prohíbese la intermediación comercial y el lucro en la obtención, clasificación, preparación, fraccionamiento, producción, almacenamiento, conservación, distribución, suministro, transporte, actos transfusionales, importación y exportación y toda forma de aprovechamiento de la sangre humana, sus componentes y derivados, con las excepciones que se contemplen en la presente ley".

La mención a estos dos artículos de la ley 22990 es fundamentalmente para que se comprenda qué tipo de análisis se ha encarado para justificar el presente proyecto.

Estamos frente a un típico desafío en el que confluyen la necesaria modernización y el celo que se debe poner para manejarse en todo aquello que involucre a la salud de la población.

Veamos. Las investigaciones que se realizan en el campo de la Medicina han mostrado gran desarrollo en los últimos años con los avances obtenidos en la Biología Molecular e Informática. Por esta razón los trabajadores de la ciencia deben sostener una posición activa por la introducción y generalización de los resultados científicos y estar atentos ante las implicaciones negativas que pueda tener la aplicación práctica de uno u otro conocimiento científico para la sociedad, la naturaleza y el individuo y, junto a ellos tiene que estar el Estado ejerciendo su rol tutelar de los valores éticos y morales convalidados por la ciudadanía, armonizándolos con los nuevos desafíos que a veces implica una revisión de esos valores.

La necesidad de una moral profesional adquiere mayor relevancia en aquellas profesiones relacionadas con el accionar y las investigaciones biomédicas, cuya actividad tiene como objeto al hombre mismo, así como la producción de determinadas sustancias que repercuten directamente sobre la salud humana.

La medicina y la salud son y serán siempre prácticas sociales con profundo e imprescindible sentido humanístico y moral. Todo lo concerniente a la salud se ha convertido en un tema de creciente interés público en la medida en que se acentúa el cariz tecnológico y político de la medicina; asimismo es en este plano que aparece con mucha claridad la necesidad de contemplar todos estos aspectos cada vez que se formula una nueva estrategia, una nueva institución, un nuevo método.

En la medida en que la ciencia y la técnica amplíen sus capacidades para intervenir en los procesos que modifican o determinan la vida de los individuos o las sociedades, aumenta la necesidad de subordinar su uso a las consideraciones éticas. La reflexión bioética proporciona un contexto filosófico y moral de forma ordenada y justa para resolver los retos de la medicina actual y su proyección al futuro.

El manejo de la sangre humana es una responsabilidad de origen público que se inscribe en un contexto legal y ético pero para que esto sea eficaz debe adicionársele todas las innovaciones que amplíen los beneficios de sus postulados. Es sobre estas premisas que se sostiene el presente proyecto: Transformar y modernizar las estructuras que entienden en el manejo de la sangre humana.

### **Cuadro de Situación**

Ahora, para que se dimensione la seriedad del tema nos remitiremos a datos aportados por el director del Plan Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública de la Nación que si bien no responde a estadísticas oficiales, sí son estimaciones bastante fidedignas: "En el país se realizan unas 800.000 donaciones de sangre al año".

Continuando en esta línea de desarrollo nos remitiremos a estudios internacionales que muestran que, para cubrir en forma óptima la necesidad de sangre, entre el 3 y el 4% de la población debe donar una vez al año. En Argentina, eso significaría un promedio de 1.300.000 donantes. Conclusión: hay un déficit de 500.000 dadores. A esto debemos sumarle la cantidad de descarte y la merma en la cantidad de sangre efectivamente empleada por no contar con los elementos en el momento de la donación (cadena de frío, reactivos, etcétera), en definitiva, este desfase implica postergar cirugías, que la gente salga desesperada a la búsqueda de donantes y que se trabaje al límite entre el heroísmo y la irresponsabilidad.

Si bien este desequilibrio entre necesidades y donantes no es homogéneo a lo largo del país, podemos aseverar que la provincia de Río Negro no es ajena a sus generalidades y que por lo tanto se hace imprescindible optimizar las acciones que reviertan ese cuadro de situación.

Vinculando estos últimos datos con el texto de los artículos 3º y 4º de la ley 22.990 y en concordancia con el decreto 1338/04, se nos ofrece un escenario clarísimo para remitirnos al "Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro"; este convenio que fuera suscripto por la ministra de Salud de la provincia, contadora Adriana Gutiérrez "tiene por objeto optimizar las prácticas de la hemoterapia para lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia de conformidad con los fines perseguidos en el Plan Federal de Salud".

Es así que todo confluye en la oportunidad que tenemos de mejorar las condiciones y la infraestructura creando el Instituto Provincial de Hemoterapia para hacer que el Plan Provincial de Hemoterapia sea un éxito a imitar.

Porque queda claro que cuando hablamos de Instituto Provincial de Hemoterapia también estamos hablando de redefinición del rol de los establecimientos asistenciales de baja complejidad, la adaptación de los de Servicios de Transfusión Hospitalaria (STH), los Bancos de Sangre Intrahospitalarios (BSI), los Centros Regionales de Hemoterapia (CRH) y los bancos de sangre (sean éstos públicos o privados), de provisión de reactivos, de conectividad, de personal no solo profesional sino específicamente capacitado para entender en este tema, de racionalidad en los recursos, de eficacia, de educación en general, de concientización social, prevención y, fundamentalmente, de sentido común.

Estos son los puntos centrales sobre los cuales podemos asomarnos a la propuesta de crear un Instituto Provincial de Hemoterapia como columna vertebral de un Plan Provincial de Sangre, que si bien no hace al grueso de una política de salud sí es un pilar fundamental para comenzar a definir un innovador manejo de la sangre humana.

### **Análisis específico.**

#### **Propuesta.**

Refiriéndonos estrictamente al Instituto de Hemoterapia Provincial podemos decir que será una herramienta altamente profesional, dotada de criterios modernos y fuertemente anclados en la realidad de nuestra provincia, no necesariamente asociado a una imagen edilicia, en todo caso a una imagen operativa provista de la infraestructura edilicia adaptada a la geografía y distribución poblacional; todo ello enmarcado en la política de Salud que el gobierno está impulsando con suma claridad, acorde con los recursos que maneja.

Para comenzar con el análisis puntual de este proyecto tenemos que referirnos a los distintos aspectos que lo conforman, a saber:

- 1) Realidad histórica de donantes y transfusiones. (Establecimientos públicos de la provincia).
- 2) Cuadro de situación del manejo de la sangre humana en la provincia.
- 3) Infraestructura y capacidad instalada.
- 4) Recursos humanos.
- 5) Demanda y oferta.
- 6) Carencias.
- 7) Condicionantes.

El primer punto lo abordaremos desde las cifras oficiales en establecimientos oficiales.

	Dadores	Transfusiones	Descartes	Relación dadores/transfusiones
1999	6620	6106	427	0,98
2000	6697	6451	285	1,00
2001	6750	6534	321	1,02
2002	6825	6755	311	1,04
2003	7303	7171	264	1,02

De acuerdo a la evolución de la cantidad de población de nuestra provincia podemos decir que la cantidad de donantes se ha mantenido en un porcentaje que jamás ha excedido el 1 ó 1,5% de la población (recordemos que internacionalmente se estima que el porcentaje de la población que debe donar sangre no debe ser inferior al 3,5 ó 4% de la población. (Esto para poder hablar de una política de Estado en el manejo de la sangre humana).

Tema aparte es analizar el porcentaje y las características de los descartes que también conspiran con que los números sean los deseables, ya que una cosa es el descarte por encontrarnos frente a sangre contaminada con algunas de las patologías como Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C, HIV, Sífilis, Anti core, HLTV, etcétera y otra cosa muy diferente es encontrar altos valores de descarte por carencias o desperfectos en la aparatología para la extracción y conservación de la sangre, o peor aún, por la falta de reactivos para procesar la sangre.

Otro aspecto importante de esto es el manejo, acopio y distribución, ya que en esta área suelen producirse faltantes de muy difícil justificación.

La última columna es particularmente importante y es porque los porcentajes medios indican que de cada dador se deben poder lograr como mínimo dos transfusiones. Esto está dado por las distintas aplicaciones y elaboraciones de la sangre que culminan en la obtención de hemoderivados, compuestos y bases para medicamentos que alcanzan a un gran universo de patologías, es decir, que si en nuestra provincia esa relación apenas si supera el 1 a 1 nos indica que hay espacio a llenar con mejoras en varios aspectos.

Para finalizar con el análisis de este cuadro nos permitiremos una reflexión y es que hay que trabajar fuertemente en la concientización de la importancia de donar sangre, mejorar las condiciones tecnológicas y actualizar y optimizar los recursos.

#### Donantes por hospital.

	Gral. Roca	Cipolletti	Viedma	Bariloche	Relación sobre total
1999	1054	1633	482	1129	64,92%
2000	1100	1426	576	1310	65,88%
2001	1082	1332	722	1149	63,48%
2002	964	1228	899	1222	63,19%
2003	975	1167	1113	1408	63,85%

Antes de analizar este cuadro es importante decir que en la provincia de Río Negro se cuenta con 16 hospitales: 4 de categoría 6 y 12 de categoría 4.

Ahora sí, yendo de lleno a la consideración de este cuadro queda claro que sólo 4 establecimientos hospitalarios congregaron a lo largo de 5 años el 64,26% del total de donaciones y los restantes 12 el 35,73% o lo que es lo mismo cada uno de esos establecimientos atendió durante esos **5 años a 1 dador cada dos días**.

Redondeada la enunciación del tipo y volumen de prestaciones, ahora corresponde identificar las características de los distintos establecimientos para ser operativos según el Ministerio de Salud Pública de la Nación de acuerdo a lo que prescribe la ley 22990 en su artículo 25:

**Inciso a):** Los servicios se categorizan en Servicios de Transfusión Hospitalaria (STH), Bancos de Sangre Intrahospitalarios (BSI) y Centros Regionales de Hemoterapia (CRH).

**Inciso b):** Los STH realizan los procedimientos de transfusión, las investigaciones inmunoematológicas en pacientes, embarazadas, puérperas y recién nacidos, la transfusión antóloga y la aféresis. Deben ser independientes funcionalmente de otros servicios asistenciales del mismo establecimiento.

**Inciso c):** Los BSI realizan los procedimientos de donación y preparación de productos sanguíneos para cubrir únicamente las necesidades de su establecimiento asistencial.

Las autoridades jurisdiccionales podrán autorizar transitoriamente a estos servicios a atender los requerimientos de otros establecimientos, considerando aspectos de territorialidad y densidad poblacional.

**Inciso d):** Los CRH constituyen nodos de un área programática, independiente estructural y funcionalmente de los servicios asistenciales y realizan los procedimientos de donación y preparación de productos sanguíneos. Deberán ubicarse en aquellos sitios que cuentan con óptimas conexiones viales y de transporte en su área programática.

Es cierto que la provincia, dentro de sus posibilidades ha ido acercándose a estas especificaciones para quedar encuadrada pero también es cierto que con la puesta en marcha de un proyecto como el que aquí presentamos estaríamos en condiciones de planificar para el mediano y largo plazo en un área tan sensible.

No debemos olvidar que la totalidad de los hospitales de la provincia realiza los tres procesos de la hemoterapia: hemodonación, procesamiento (detección de infecciones de transmisión transfusional, fraccionamiento de hemocomponentes, almacenamiento, etcétera) y transfusión.

Siguiendo lo que dice la ley 22.990 y su decreto reglamentario vamos a presentar tan solo un ejemplo que va a clarificar esta idea.

Los STH y los BSI por las características de sus funciones tienen que formar parte de los hospitales en cambio los CRH y el Instituto Provincial de Hemoterapia no, ya que en las tareas específicas de los primeros se encuentra la de "donación y la preparación de productos sanguíneos" y estar en proximidad de la mayor cantidad de conexiones viales, para el caso específico del IPH, además de las tareas mencionadas, estar dotado de conectividad, tanto real como virtual, poseer una excelente base de datos, ágil administración y capacidad de monitoreo, tanto de las actividades de los centros asistenciales estatales como privados, capacidad de formular estrategias en el corto, mediano y largo plazo, óptima vinculación y fluida comunicación con el Sistema Nacional de Sangre, ser el responsable ante el Plan Federal de Salud en lo que hace a la parte de hemoterapia, ser la autoridad de aplicación en el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre que en su artículo 4º dice: "La provincia se obliga a diseñar un Programa Provincial de Hemoterapia el cual deberá cumplir con la normativa nacional vigente en la materia y seguir los lineamientos del Plan Nacional de Sangre, y a poner en funcionamiento dicho Programa previa validación del Ministerio, todo ello en un plazo máximo de 60 días a contar desde la suscripción del presente convenio", ser el responsable de la validación de todos aquellos profesionales que se especialicen en hemoterapia, ser el promotor de todas aquellas iniciativas en el sentido de ampliar la investigación y el desarrollo de nuevas técnicas en el manejo de la sangre, ser el planificador y administrador de la producción de hemoderivados y ser el impulsor de todos aquellos planes de mejoramiento y actualización en materia de equipamiento tecnológico.

Entendido todo lo antes dicho como una guía de distribución de tareas, queda claro que hay una gran capacidad instalada ociosa y lo que es peor, generando un altísimo costo fijo en lo que podríamos llamar "costos del manejo de la sangre humana".

Aceptando que la sangre no debe ni puede ser considerada como un bien transable si no hubiera otra alternativa estaríamos frente a lo que los humanistas llamamos la ineludible responsabilidad del Estado pero en este caso no es así ya que hay una alternativa y es la racionalización del manejo a partir de una refuncionalización de la política de sangre, es decir, hay que reconvertir el funcionamiento de los establecimientos hospitalarios de baja complejidad y adaptar los espacios, el personal y el equipamiento de los de mediana complejidad para optimizar los recursos y mejorar en general la estructura operativa.

Hasta aquí podemos decir que hemos hecho un paneo sobre los tres primeros puntos.

El cuarto punto referido a los recursos humanos participa en parte de lo antes mencionado en cuanto a los costos pero tiene otro aspecto que en sí mismo es fundamental y hace a la eficiencia y responsabilidad que incluye la capacidad de investigación y desarrollo.

Veamos. Analizar este aspecto es pararnos a equidistante distancia entre lo deseable y lo posible, ello nos lleva a pensar en primer término en relocalización de personal que actualmente se encuentra trabajando, en segundo lugar en la capacitación de éstos y en tercer lugar lograr la participación de profesionales altamente capacitados.

Ningún hospital cuenta con médico especialista en hemoterapia. Sólo 5 tienen técnicos de hemoterapia matriculados con título habilitante, conformando parcialmente la planta de los servicios donde trabaja, y sin embargo todos los hospitales, como ya dijimos, realizan los tres procesos de la hemoterapia y reiteramos, el 75% de los hospitales de la provincia en los últimos 5 años han atendido sólo a 1 dador cada dos días.

Ahora bien, qué dice el decreto reglamentario 1338/04 de la ley 22990 en cuanto a la identificación y caracterización del personal involucrado en el manejo de la sangre en los distintos establecimientos habilitados.

**Inciso e) del artículo 25:** Los servicios, según categorización, deberán poseer un plantel profesional constituido por médicos y bioquímicos, un plantel técnico, uno administrativo y otro de servicios.

En otra parte del mismo decreto reglamentario, concretamente en el artículo 59 se avanza en las condiciones de dirección de estos establecimientos. (Los STH, BSI y CRH oficiales y privados definidos en el artículo 25 de la presente reglamentación, deberán funcionar a cargo y bajo la dirección de un Médico Especialista en Hemoterapia o sus equivalentes).

La mención al inciso e) del artículo 25 del decreto reglamentario 1338/04 y al artículo 59 del mismo decreto, apunta a que la provincia tiene en estos momentos dos opciones, (no olvidar que ya ha firmado el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre) o adecua su planta profesional a lo que prescribe el decreto de referencia o analiza el presente proyecto que, entre otras muchas cosas, apunta a una transformación de fondo, creando un Instituto Provincial de Hemoterapia con una estructura conformada por tres (pueden ser más) establecimientos distribuidos en la provincia de acuerdo a criterios de funcionalidad, de aprovechamiento de la capacidad instalada, de personal existente, de conectividad y, fundamentalmente acorde con la población dependiente o regionalmente involucrada.

Este último aspecto es de vital relevancia y lo abordaremos de la siguiente manera: por un lado analizando la geografía de la provincia, por otro lado analizando la conectividad y todo ello unido bajo la consideración de la distribución poblacional.

La provincia de Río Negro se encuentra comprendida entre los 37°35' y 42° de latitud sur, y los 62°47' y 71°55' de longitud oeste, esto le da una configuración transversal en sentido oeste-este o lo que es lo mismo, "de Los Andes al mar".

La amplia y árida meseta patagónica restringe en mucho la concentración poblacional, ubicándose ésta principalmente en la línea de los ríos que desembocan directa o indirectamente en el Océano Atlántico, con asentamientos muy concentrados en la Zona Andina, Alto Valle del Río Negro y Zona Atlántica. Este recorrido está abastecido por la ruta 237, continuando con la ruta 22 y posteriormente la ruta 53 hasta la capital Viedma. A estas rutas deben sumárseles rutas secundarias sin asfalto y fundamentalmente la ruta 23 que si bien no está asfaltada es la vía de comunicación que vincula a casi todas las poblaciones de la llamada Línea Sur, teniendo un sentido oeste-este, atravesando toda la provincia.

La superficie de la provincia de Río Negro es de: 203.013 Km. y la densidad poblacional es inferior a los 3 habitantes por Km<sup>2</sup>. El detalle es que el 75% de la superficie de la provincia está casi completamente deshabitada.

Hecha esta descripción podemos arriesgar que si consideráramos a la Zona Andina, al Alto Valle y a la Zona Atlántica como tres puntos, se podría armar un triángulo que nos daría un lado de 450 kms., otro de 540 kms. y otro de 850 kms.. Se acompaña como anexo I mapa ilustrativo. <sup>1</sup>

Los dos primeros lados estarían dentro del límite de distancia que vincularía asentamientos de más de 50.000 habitantes a no más de 500 kms. de distancia, el tercer lado, de 850 kms. tiene la particularidad que en su recorrido no involucra esa cantidad de habitantes, esto nos lleva a concluir que tiene sentido hablar de un mínimo de tres Centros Regionales de Hemoterapia (CRH) ya que se estaría garantizando la atención y la distribución de todo tipo de material hemoterapéutico en óptimas condiciones. Concluimos este punto remitiéndonos a que se hace fácilmente comprensible que tres unidades operativas de estas características tienen que contar con un ente rector que digite las políticas específicas, así como el monitoreo y administración de estos CRH.

Tratar el punto 5 en cuanto a oferta y demanda, es remitimos a lo dicho al principio de esta presentación en cuanto a los datos más confiables que dicen que tenemos en el país un déficit de 500.000 dadores.

Este punto es central para aceptar las diferencias que existen entre una o muchas campañas de divulgación en la toma de conciencia y una política de Estado para lograr que la sociedad en su conjunto entienda la importancia de donar sangre, para ello basta con mencionar un ejemplo que es emblemático, España cuenta con los índices más altos en cuanto a donantes por millón de habitantes, toda la bibliografía consultada al respecto coincide en adjudicar ese mérito a que este país hace más de 15 años declaró que la donación de sangre, (al igual que la donación de órganos) eran políticas de Estado, es decir, sin importar los cambios de gobierno se mantuvo una línea de acción permanente, es por esto que ellos pueden exhibir que más del 4% de la población es donante. Hoy en España se vive la donación no como un hecho individual, cuando mucho familiar, con algo de épico, sino como un acto que forma parte de las normas de solidaridad social que involucra a todos en forma anónima.

Ahora bien, más allá de lo declamativo, es importante puntualizar que una política de Estado en cuanto a la importancia de donar sangre está en las acciones que se pongan en marcha. Aquí es fundamental aclarar que la divulgación en esta materia puede tener una autoridad de aplicación o responsable pero el tema es transversal a toda la administración pública ya que se debe abordar en la educación (todos los niveles), en los planes sociales (sean de las características que sean), en las publicidades institucionales (aún aquellas que aparentemente no tengan puntos de contacto con esta problemática), en todas las acciones del Área de Salud de la provincia, sintetizando, en todos los actos de gobierno que entiendan al ser humano y al mejoramiento de su calidad de vida como centro de interés.

La caracterización de las carencias, desde nuestro enfoque, tiene más que ver con el correcto empleo de los medios con que se cuenta que de disponer de lo último en tecnología.

Aclarémoslo, este proyecto está centrado no tanto en contar con la última tecnología (que sería lo deseable y esperable en el mediano plazo) sino en aplicar un criterio moderno y racional al manejo de la sangre humana, es por ello que hacíamos hincapié en una reconversión de la infraestructura

hospitalaria en esta materia, en definitiva, al traducirse en un ahorro de fondos se pueden pensar estrategias de equipamiento tanto en el mediano como en el largo plazo.

Lo dicho hasta aquí se vincula con carencias externas, ahora nos referiremos a algunas de las intrahospitalarias que si bien no son exclusivas del área de hemoterapia sí hacen a una deficiencia en el servicio.

Un elemento trascendental es la falta de conectividad entre los distintos establecimientos hospitalarios. Debe quedar en claro que un Instituto Provincial de Hemoterapia no tendría sentido si no se apoya en la puesta en marcha de una red de información que mantenga actualizados los datos de necesidades y oferta de sangre o de hemoderivados ya que esto permite coordinación de esfuerzos y optimización de los recursos.

Asimismo esta red de conectividad estará incompleta sino se cuenta con la participación de lo que hacen los establecimientos asistenciales privados. No es un dato menor que en la actualidad sólo hay uno de cada 17 establecimientos privados en la provincia que proporciona información detallada y estadística de hemodonaciones y transfusiones. (Información aportada por el referente provincial en Hemoterapia, doctor Ricardo Niborsky).

Es requisito indispensable que la totalidad de establecimientos privados queden alcanzados no sólo por la ley sino también por la reglamentación de la misma, y dentro de ella su rol no puede ni debe ser pasivo, traducido en términos operativos significa que estos establecimientos, como mínimo, deben estar incorporados a la red de conectividad dirigida por el Instituto Provincial de Hemoterapia.

Con respecto a los condicionantes, si bien casi todos se resumen en cuestiones presupuestarias debemos rescatar el Plan Federal de Salud, su sucedáneo, el Plan Nacional de Sangre, el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre, suscripto por nuestra provincia y con ello el compromiso asumido por el gobierno nacional en cuanto a la provisión de reactivos para el procesamiento de la sangre.

En el plano interno se considera que el Instituto Provincial de Hemoterapia si bien naturalmente tiene que depender de Salud Pública, el presente proyecto propone que funcionalmente sea independiente tal como lo prescribe el inciso d) del artículo 25 de la ley 22.990 para los Centros Regionales de Hemoterapia.

Una breve explicación es que hacemos nuestros los conceptos que figuran en los fundamentos de la ley 22.990 en cuanto a la independencia y autonomía de los Centros Regionales de Hemoterapia. El tema de la sangre es transversal a todos los centros asistenciales, es decir, un Instituto Provincial de Hemoterapia debe desarrollar su planificación despojada de toda injerencia.

Si a esto le sumamos que dentro de sus funciones estará la de poner en marcha los Centros Regionales de Hemoterapia queda claro que su función lejos está de depender de la vida hospitalaria.

En este sentido también será de su competencia lo que marca el artículo 23 del decreto reglamentario 1338 de la ley 22.990 en cuanto a que: "Las Autoridades Jurisdiccionales, dispondrán la integración, en forma programada y progresiva, de las actividades de los BSI en los CRH. Este proceso deberá desarrollarse de conformidad al artículo 101 inciso b) del presente reglamento".

Además, la Salud Pública, no reconoce fronteras políticas, esto nos lleva a concluir que una herramienta de estas características puede proyectar su accionar no sólo al ámbito provincial sino regional, constituyéndose tal vez, en un centro supraprovincial que beneficie a toda la Patagonia. En este sentido se recomienda a los legisladores rionegrinos que integran el Parlamento Patagónico que promuevan este instituto en su ámbito de actuación.

En síntesis, con este proyecto, que desde su génesis ha contado con la fundamentación técnico-profesional y autorizada opinión del doctor Ricardo Niborsky, (Referente en la provincia de Río Negro del Plan Nacional de Sangre) se pretende dar un marco moderno y actualizado al manejo de la sangre en la provincia que sirva, entre otras cosas, para diseñar el mejor Plan Provincial de Hemoterapia, (actualmente se encuentra en etapa de formulación una propuesta en este sentido).

Obviamente que gran parte del éxito de este proyecto descansa en la autoridad de aplicación que el Poder Ejecutivo designe para hacerse cargo de tamaña tarea pero en esto sí nos apoyamos en el excelente nivel profesional y de la máxima conducción con que cuenta la provincia en el área de Salud Pública.

Por todo ello:

**Autor:** Ricardo Spoturno, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPH).

**Artículo 2º.-** Se autoriza a que el Poder Ejecutivo designe a la autoridad de aplicación que pondrá en marcha el Instituto Provincial de Hemoterapia.

**Artículo 3º.-** Sin perjuicio de lo que la reglamentación de la ley prescriba, será competencia del Instituto Provincial de Hemoterapia lo siguiente:

- El manejo en todo el territorio de la provincia del Programa Provincial de Sangre, en especial todo lo atinente al Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre suscripto por nuestra provincia.
- La creación, reglamentación, administración, monitoreo y diseño de los Centros Regionales de Hemoterapia (CRH).
- La administración, monitoreo y supervisión de los Bancos de Sangre Intrahospitalarios (BSI).
- La progresiva integración de los BSI en CRH.
- La auditoría y supervisión de los Servicios de Transfusión Intrahospitalaria (STI).
- La reglamentación, habilitación y supervisión de los establecimientos privados que en el ámbito de la provincia realicen todos los procesos de la hemoterapia.
- La autorización y habilitación de los laboratorios productores de reactivos, elementos de diagnóstico, hemoderivados o sueros hemoclasificadores.
- Generación y administración del Sistema de Registro Único que refleje la totalidad de las actividades del IPH de acuerdo a lo indicado por el artículo 80 del decreto reglamentario 1338/04 de la ley 22.990.
- Puesta en marcha de un sistema efectivo de intercambio de material hemoterapéutico en el marco de una estructura de red dinámica que abarque a la totalidad de establecimientos radicados en la provincia de Río Negro, sean éstos de carácter privado o público.
- Administración, regulación y competencia en todo aquello vinculado a la investigación y eventuales adaptaciones de nuevas tecnologías en el campo de la hemoterapia.
- Formulación de una red que abarque a la totalidad de establecimientos que operen sobre la sangre humana que permita manejar en tiempo real datos de stocks, tipos y condiciones de conservación de la sangre, asimismo esta red interactuará en caso de solicitársele con autoridades sanitarias de otras jurisdicciones.
- Determinación del control de calidad de todos los reactivos diagnósticos.
- Centralización de la información de requerimientos de sangre, hemoderivados o compuestos por parte de todos los establecimientos asistenciales de la provincia.
- Redacción analítica de las estadísticas, con reportes mensuales a la conducción del Ministerio de Salud de la provincia.
- Formalización de convenios con universidades y asociaciones científicas con el objeto de promover la investigación conjunta en temas relacionados a la especialidad.
- Participar en la formación y capacitación de los recursos humanos profesionales.
- Ser autoridad en el ámbito de la provincia para entender en todo aquello que importe una trasgresión o violación de lo normado en la presente, teniendo capacidad para actuar tanto en el área de la salud pública como en la privada.
- Será de su exclusiva competencia la posibilidad de habilitar establecimientos que se dediquen a toda actividad que involucre el manejo de sangre humana.
- En los términos del Convenio de Adhesión al Plan Nacional de Sangre, será su responsabilidad lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia de conformidad con los fines perseguidos por el Plan Federal de Salud.
- Será de su competencia el régimen que determinará la relación coordinada con las jurisdicciones vecinas tendientes a viabilizar el intercambio o cesión interjurisdiccional.
- En los casos de vaguedades conceptuales, interpretaciones contradictorias, situaciones novedosas, nuevas aplicaciones o cualquier otra situación que amerite precisión científica-profesional en el ámbito del manejo de la sangre humana, el Instituto Provincial de Hemoterapia será la última instancia administrativa.

**Artículo 4º.-** En el marco de lo establecido por la ley 22.990 y su decreto reglamentario 1338, el Poder Ejecutivo dispondrá de dos (2) años a contar desde la sanción de la presente para totalizar las acciones que coadyuven a la puesta en marcha del Instituto Provincial de Hemoterapia y al encuadre en lo prescripto por el Plan Federal de Salud, el Programa Provincial de Sangre y el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre.

**Artículo 5º.-** Para el caso de los establecimientos privados que a la sanción de la presente se encuentren en funcionamiento, también dispondrán de un plazo de dos (2) años para adecuarse, de ser pertinente, a lo establecido en la presente ley.

**Artículo 6º.-** En ningún caso los particulares podrán invocar derechos adquiridos para desarrollar alguna actividad vinculada a la sangre humana que lo exima de la tutela, seguimiento y supervisión del Instituto Provincial de Hemoterapia.

**Artículo 7º.-** El financiamiento para la constitución, puesta en marcha y operatividad del Instituto de Hemoterapia Provincial surgirá de:

- a) Las partidas presupuestarias que el gobierno provincial asigne.
- b) Las contribuciones privadas, donaciones y legados.
- c) Los aportes que ingresen por convenios nacionales o internacionales.

- d) Por las multas cobradas por infracción a la presente ley o aquéllas que determine la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.-** Para acceder al cargo de director o máximo responsable del Instituto Provincial de Hemoterapia, sin perjuicio de lo que la reglamentación de la ley establezca, la persona deberá ser profesional Médico Especialista en Hemoterapia.

**Artículo 9º.-** A la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo por sí o a través de la autoridad que designe, procederá al nombramiento del responsable del Instituto Provincial de Hemoterapia en la forma que estime pertinente.

**Artículo 10.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 459/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El Encuentro Rionegrino de Teatro que se realiza cada año, brinda un espacio a todos los teatreros para que puedan comparar y analizar el trabajo que han realizado durante todo un año. Es un lugar donde todos juntos se disponen a mostrar el potencial del Teatro Rionegrino y compartir sus propuestas con participantes que se encuentran en distintos puntos de la provincia y seguramente sin este espacio les resultaría muy difícil realizarlo.

Es importante también desde el punto de vista del espectador, porque un evento cultural de esta magnitud permite el encuentro del pueblo con sus artistas, generando este maravilloso acto comunicativo como es el teatro y que en muchos casos de no ser por la fuerza de este evento muchos no podrían acceder a ello, ya sea por desconocimiento o simplemente por prejuicios.

Desde que los teatreros rionegrinos deciden que su fiesta de encuentro o festival se realice en forma itinerante, con el objeto de que cualquier localidad o zona de nuestra provincia pueda tener la posibilidad de ser sede, el Valle Medio como zona y Luis Beltrán como localidad nunca tuvieron este honor.

La localidad de Luis Beltrán cuenta no sólo con experiencia artística, sino también organizativa ya que en la localidad se han realizado varios encuentros provinciales de formación de actores, directores, entrenamiento vocal y de perfeccionamiento, organizados en los tiempos de la CO.TE.R. (Coordinadora de Teatro Rionegrino).

Luego de la CO.TE.R. y sin contar con una organización conjunta de teatreros, el grupo Libres siguió siendo referente para ellos en toda la provincia y también en otros lugares, para poder mostrar sus trabajos en forma individual dándole continuidad a la actividad.

Luego de veinte años, el grupo Libres logró el reconocimiento a nivel provincial, nacional e internacional, logrando varios premios importantes, pero sobre todo el reconocimiento de todos los teatreros de Río Negro.

Los objetivos de este encuentro, que está auspiciado por el Consejo Provincial del Teatro, son básicamente generar un espacio de encuentro e intercambio; lograr un evento de alto impacto para el Valle Medio y promocionar el trabajo de todos los teatreros.

Por ello:

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, cultural y social el Encuentro Provincial de Teatro organizado por el Grupo de Teatro Libres y la municipalidad de Luis Beltrán, a desarrollarse en la localidad de Luis Beltrán-Río Negro, en el mes de octubre del 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **7 - ARCHIVO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.



**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Expediente número: **135/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, disponga medidas urgentes que aseguren el cumplimiento de la ley número 2942 y su modificatoria número 3453, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito. Autora: Celia Elba Graffigna.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Se va a votar. el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

**SRA. BORDA** - Señor presidente: En lo personal, no es una actividad que me caracterice, -hacer homenajes- pero en esta circunstancia particular y a pedido de mi bloque, el bloque peronista “17 de Noviembre”, en el marco de la profunda crisis por la que atraviesa el Movimiento Nacional Justicialista y atento a una reciente noticia periodística que informa que en la ciudad de Los Ángeles se está realizando una muestra de un museo itinerante de Evita, que muestra parcialidades muy menores de lo que ella realmente significó para nuestra gente, y por la que se cobra 1.000 dólares la entrada, obviamente los latinos, nuestra gente, los habitantes de menores recursos, que también existen en Estados Unidos, no pueden asistir, por esto adquiere más fuerza que nunca un recordatorio a nuestra líder Evita, en un nuevo aniversario de su muerte.

Voy a leer una frase de ella: “Yo no me dejé arrancar el alma que traje de la calle. Por eso no me deslumbró jamás la grandeza del poder y pude ver sus miserias; y, por eso, nunca me olvidé de las miserias de mi pueblo y pude ver sus grandezas”.

Así se expresaba esa maravillosa mujer a la que hoy rendimos homenaje con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su muerte.

Quienes integramos el bloque peronista 17 de Noviembre, sabemos por nuestra militancia y trayectoria que, cuando la Patria “*duele*” en el alma de cada justicialista, se reafirma el compromiso de la causa con el pueblo, y si hubo una fiel exponente de la causa del pueblo y alguien que nació verdaderamente de sus entrañas, esa mujer fue Eva Perón.

Recordamos la jornada en que vibró el Congreso cuando, gracias a Eva Perón, las mujeres accedimos a la posibilidad de elegir y ser elegidas. Muchos la nombran pero pocos han aprendido de Eva Perón, nosotros aprendimos de ella que, más allá de sus errores y los aciertos, los que recorren los partidos y cacarean desde la vereda irresponsablemente o los que están buscando la identidad política que todavía no tienen, avergüenzan y no debemos tenerlos en cuenta; hay que dejarlos de lado como se deja la escoria a la vera del camino.

Estamos convencidos que el peronismo nació para las grandes transformaciones, nació para poner hombres y mujeres en los momentos más difíciles, cuando la Patria los necesitara. Entendemos que ningún interés personal o sectorial puede ser superior al interés del pueblo. De Evita también aprendimos que el “*no se puede*” es una expresión de los cobardes que no quieren ser artífices de su propio destino...

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - ¿Acepta una interrupción, señora legisladora?

**SRA. BORDA** - No la acepto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Continúe, legisladora.

**SRA. BORDA** - ...Por eso jamás se gobierna con actitudes demagógicas o personalistas que sólo sirven para el marketing. El mejor homenaje que podemos rendir hoy a Evita es trabajar incansablemente para marcar el camino que ella nos dejó, a fin de lograr una sociedad más justa y equitativa, llevando adelante sus postulados y su obra. No es fácil hacerlo, porque estamos en un nuevo siglo. Decía el general Perón que debíamos adaptarnos al tiempo y al espacio, agregando que nunca debíamos cambiar los principios. Los integrantes de este bloque peronista 17 de Noviembre, nunca cambiamos los principios, siguen siendo los mismos, al igual que nuestras banderas y objetivos. Estamos convencidos de que podemos alcanzar una sociedad que merezca ser vivida, por esa razón vamos a seguir el camino que nos marcara nuestra Eva Perón, que continuará siendo la guía de una revolución inconclusa, porque Eva Perón fue tan grande, sublime y valiente, que la razón de su vida fue la razón de nuestra muerte. Pretendemos un mundo mejor, no sólo soñar con él. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Borda.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga y Marta Milesi.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

**SRA. ACUÑA** - Señor presidente, señores legisladores: Como mujer argentina y peronista, he de rendir un sencillo homenaje a la memoria de Eva Perón, nuestra inmortal compañera Evita, con motivo de cumplirse el próximo 26 de julio un nuevo aniversario de su desaparición física.

A 53 años de aquel triste e histórico 26 de julio de 1952, nos encontramos los argentinos ante nuevos y grandes desafíos que impone un mundo globalizado, un mundo en que las comunicaciones se han acortado, las distancias geográficas también, pero a su vez se profundiza la brecha entre países desarrollados y periféricos.

Al hablar hoy de Evita, no he de referirme a su intensa lucha ni a su fecunda obra, “yo conozco todo el muestrario de corazones que laten bajo el cielo de mi Patria”, decía, y tomando el camino de la historia supo llevarla adónde ella quiso. Por eso hoy es necesario, más que nunca, ser defensores de su legado y hacer realidad su voluntad inquebrantable de reivindicación y justicia.

Los pobres y desamparados, que fueran la causa de sus afanes y desvelos de ayer, no son otra cosa que la realidad que viven los desocupados de hoy, los niños en la calle, las mujeres golpeadas y sometidas, muchos ancianos aún sin protección.

Muchos en su nombre se siguen disputando espacios de poder, pero el único mandato de Evita, que tiene hoy más vigencia que nunca, es que no haya niños ni ancianos abandonados, que sus queridos descamisados ganen un salario digno y que el trabajo para todos sea un derecho y permita a cada hombre o mujer, jefe de familia, decidir por un destino digno, sin tener que mendigar por la salud, la vivienda y la educación para sus hijos.

El pensamiento político y estratégico del general Perón, y que tanto defendiera Evita, es la única herramienta de liberación y construcción en paz y sin violencia, a la que debemos apelar los argentinos hoy. No será posible con engaños, con declamaciones vacías de contenido social y popular, ni con ambiciones desmedidas de poder; será posible si tenemos la humildad de los humildes, la sencillez de los sabios y la fortaleza y el coraje que tuvo Evita para plantarse ante los hombres poderosos de fino lenguaje, los leales a medias y los oportunistas de turno.

Evita: Humildemente que desde el cielo donde seguro estás, bendigas a mi Patria y desde cada hogar humilde, desde donde no te fuiste nunca y se levantan altares en tu memoria, te pido nos ayudes a emprender la marcha para hacer definitivamente posible una Patria económicamente libre y políticamente soberana, donde la Justicia Social sea una realidad para todos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** - Señor presidente: En un año donde se vive una profunda crisis en educación, quiero rendir un homenaje al docente jubilado, al conmemorarse el 6 de julio su día.

Es oportuno recordar las palabras de una educadora como Adriana Puiggrós, quien afirma que: “...Aquel que educa o se educa tiene algo de optimista, cree que la vida vale y valdrá la pena e imagina un porvenir. Educar siempre es una tarea que está cargada de utopías, que mira los años venideros y requiere del trabajo de nuestra imaginación...”. Ser docente es una profesión que no puede ser nunca improvisada, porque es vocación, y en ella la transmisión del conocimiento es predisposición constante que se manifiesta en la diversidad didáctica, vocación que, en principio, es pasión por la letra y la palabra, es instrucción y autoconocimiento, y luego es la necesidad de provocar el mágico momento de la dialéctica, luego, la satisfacción de saber que el enseñar se aprende y que en este proceso se transmite también cómo producir o construir conocimiento; y de allí que el docente es docente, dentro y fuera del aula, es docente en lo cotidiano, en todo momento y lugar. Por eso, docente jubilado es aquél que abandona, a su pesar, el aula, pero sigue en su constante e inagotable tarea para transformarse en docente de la vida; quién se interrelaciona con él, es decir, el alumno, llevará sin duda un bagaje que en algún momento se volverá explícito para resolver alguna circunstancia práctica de la existencia; es que se trata de la finalidad última del docente, entregar herramientas cognitivas para que, el día de mañana, los alumnos sean ciudadanos pensantes, forjadores de su propio futuro y de un futuro mejor, con libertad de pensamiento, de acción y decisión.

El docente, el maestro, es finalmente forjador de libertad al transmitir en el conocimiento, valores que conforman la dignidad humana y que hacen que la libertad se transforme en efectiva. La virtud del docente es ser naturalmente responsable y comprometido con su rol, y poseer una actitud crítica y reflexiva de la realidad social.

Señor presidente: La docencia es una profesión silenciosa y constante y no termina en el aula, apenas comienza en él, y el docente jubilado es quien continúa con su labor en la escuela de la vida, y por donde pase dejará rastros, porque su espíritu optimista y creativo construye, sin detenerse, mientras vive, porque, como dice Puiggrós, “cree que la vida vale y valdrá la pena”.

Este merecido homenaje es un reconocimiento que no debe agotarse en esta fecha, porque la noble tarea docente, no tiene precio. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Graffigna.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

**SRA. HOLGADO** - Señor presidente: Como presidenta de la Comisión Especial de Derechos Humanos, quiero aprovechar este ámbito para expresar mi más enérgico repudio al atentado terrorista perpetrado días atrás en Londres.

Sabemos que esta nueva expresión del terrorismo fanático obedece a una lógica sencilla: castigar al más firme aliado de Estados Unidos en la ocupación militar de Irak, el mismo día del encuentro de los jefes de los países más ricos del planeta.

Hoy se entiende por terrorismo a la amenaza o el uso de la violencia para intimidar o coaccionar, generalmente con fines políticos, religiosos, económicos o de otra índole. La humanidad está impactada ante el salvajismo desplegado en Londres que se llevó más de 50 víctimas; ayer fueron los inocentes de Atocha en Madrid y antes habían sido las Torres Gemelas.

Las atrocidades del 11 de septiembre, cuando derribaron las Torres Gemelas, son consideradas como un acontecimiento histórico, lo cual es cierto, no por su magnitud sino por su objetivo. Para Estados Unidos es la primera vez, desde que los británicos incendiaron Washington en 1814, que el territorio

nacional ha recibido un verdadero ataque y se ha visto seriamente amenazado. No hay ninguna necesidad de analizar lo que este país ha hecho con otros países durante siglos, por eso tenemos grandes motivos para ponerlo en la mira. Para Europa, el revés es todavía más dramático, mientras conquistaron la mayor parte del mundo, dejando rastros de terror y devastación, los europeos estuvieron a salvo del ataque de sus víctimas, con raras y limitadas excepciones. Por lo tanto, no es de extrañar el horror que producen, en ese continente, los ataques terroristas de Madrid y ahora los de Londres, sumado a las amenazas de nuevos atentados, lo que hace que la gente esté muy mal. Se trata, nada más y nada menos, que de una espectacular ruptura de las normas de conducta aceptables, vigentes durante siglos.

Podría seguir, señor presidente, enumerando actos aberrantes que ponen en evidencia un gran desprecio por la vida, en manos de fundamentalistas que a lo largo de la historia han sido islámicos, sionistas, cristianos, etcétera, pero en este contexto quiero repudiar, con el mismo énfasis, la acción de los países desarrollados con sus políticas imperialistas. Sólo a modo de ejemplo, cito a Inglaterra contra la India y China, Francia con Argelia, Israel bombardeando los campos de refugiados palestinos, y Estados Unidos, que durante la década del 80, hizo de Centroamérica el escenario principal del terrorismo internacional.

Ningún país puede imponer un sistema omnipresente y omnímodo del poder del mundo, y esto está ligado al peso ideológico que el neoliberalismo ha tenido en los últimos años, intentando separar lo que es la eficiencia de la economía mal entendida, y la tecnocracia por el otro, poniendo la política al servicio de la economía.

Está demostrado que no existe previsión represiva policial y militar que pueda impedir ningún acto terrorista. Tampoco el temor generalizado, ni la tortura sistemática a los prisioneros, han mejorado la seguridad de los ciudadanos en las naciones involucradas en este tipo de conflictos. Sólo el respeto a los derechos y la libertad de los pueblos, sobre bases de equidad, solidaridad y cooperación, pueden desplazar a los extremos en pugna.

Nuestro país también ha sido víctima de este tipo de ataques de lesa humanidad, quisiera recordar a las víctimas de la AMIA, ya que precisamente esta semana se han cumplido 11 años desde ese horroroso día. Es importante destacar que, para la justicia argentina, esta repudiable acción terrorista todavía no tiene responsables, a pesar del paso del tiempo. Hace 11 años que 85 familias deambulan por las calles pidiendo justicia, y sufren la impunidad.

Ha llegado la hora de pensar y actuar reflexivamente. Se debe evitar a toda costa que culturas y pueblos se vean victimizados en una absurda guerra entre civilizaciones.

Hay que actuar, pero resulta fundamental hacerlo con la responsabilidad suficiente para no dejarse llevar por reacciones emocionales que pudieran proponer venganzas de cualquier naturaleza y con un criterio de justicia universal que impida discriminaciones u omisiones, producto de conveniencias espurias.

Todos los países que tienen como valores centrales el respeto por la dignidad humana, la tolerancia frente a la diversidad, la libertad de opiniones, el reconocimiento de los diferentes credos y la igualdad en el goce de los derechos civiles y sociales, tienen ante sí y ante el mundo el desafío de defender esta concepción y estos principios, honrando estos valores.

Sin paz, sin una paz auténtica, justa y respetuosa, no existen los derechos humanos, y sin derechos humanos, la democracia no es más que un sarcasmo, una ofensa a la razón.

Para finalizar, señor presidente, voy a tomar una frase del Manifiesto contra las Armas Nucleares de Albert Einstein y Bertrán Russell, que dice: *“Recuerden su humanidad y olviden el resto”*. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: Yo no sé si habrá más legisladores que han pedido la palabra para realizar homenajes, pero me parece que se extendió más de 30 minutos, que es el espacio que tenemos para realizarlos, de manera que, si hay más homenajes, le solicito al señor presidente que pasen para la próxima sesión, porque ya nos pasamos del tiempo que nos indica el Reglamento.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Así es, llevamos 31 minutos, así que vamos a dejar el resto de los homenajes para la próxima sesión.

## 9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

### Moción

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Si no se hace uso de este espacio, se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendoroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Simplemente para hacer una moción de orden, si la Cámara nos acompaña, tratar en primer término, en función de la gente que nos acompaña hoy en la bandeja y por respeto a ellos, el proyecto 386/05 y dejar para después el tratamiento del Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración la moción de orden efectuada por el legislador Mendoroz de alterar el Orden del Día y tratar el expediente número 386/05 en este momento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

**10 - PROHIBICIÓN DE CIANURO EN PROCESO DE EXPLOTACIÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 386/05, proyecto de ley que prohíbe en el territorio de la provincia, la utilización de cianuro o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos. Autor: Poder Ejecutivo.

Agregados expedientes número 409/04; 1202/05, Asunto Oficial; 1191/05 Asunto Particular; 1193/05 Asunto Oficial.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los despachos correspondientes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de junio de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutierrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se prohíbe en todo el territorio provincial el uso de cianuro y/o mercurio en los procesos de prospección, exploración y/o explotación de minerales de primera categoría.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministro de Coordinación Cesar Alfredo Barbeito, ministro de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, ministro de La Familia don Alfredo Daniel Pega, ministro de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministro de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prohibir en el territorio de la provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos.

**Artículo 2º.-** Las empresas y/o particulares que a la fecha de sanción de la presente, posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría deberán adecuar sus procesos de explotación a las previsiones del artículo anterior.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 386/05. Autor. Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe en el territorio de la provincia, la utilización de cianuro o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos.

Dictamen de comisión "De Mayoría"  
Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se transcribe.

**Artículo 1º.-** Prohibir en el territorio de la provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos, en el marco de la ley nacional número 25.675, tratados y convenciones internacionales y demás leyes nacionales y provinciales vigentes en materia ambiental.

**Artículo 2º.-** Las empresas y/o personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría y/o aquéllas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones del artículo anterior.

**Artículo 3º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, José Luis Rodríguez, Cuevas, Dieterle, García, Mendioroz, Milesi, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Sosa, Pape, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Castro, Muena, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 386/05. Autor. Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe en el territorio de la provincia, la utilización de cianuro o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos.

Dictamen de Comisión "De Minoría"  
Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General. y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, mas la incorporación de fundamentos y articulado de las modificaciones introducidas al proyecto de ley 409/04, agregada mediante expediente número 1193/05.

SALA DE COMISIONES. Odarda, legisladora.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 386/05. Autor. Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe en el territorio de la provincia, la utilización de cianuro o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos.

Dictamen de Comisión "De Minoría"  
Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Pinazo, Colonna, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de julio de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración el expediente número 386/05.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto, señor presidente, que después de varias reuniones ha logrado un consenso en su redacción, la que después voy a hacer llegar a secretaría, no persigue de ninguna manera la desaparición de la actividad minera, ya que ello implicaría un menor desarrollo económico y, por ende, también hasta un encarecimiento de estos productos necesarios para el desarrollo humano. Este no es el objetivo de esta ley, sí el objetivo es poner límites, poner una mayor atención a las cuestiones ambientales, privilegiando, incluso, esta concepción hasta con su impacto económico, con el valor que esto significa para el desarrollo de nuestras economías de mediano y largo plazo.

La pertenencia a una región como la patagónica, nos da una responsabilidad aún mayor en estas cuestiones. Nuestra Patagonia tiene una identidad mundial, producto de una marca propia, de su clima, de su suelo, de sus condiciones agro-ecológicas con bajos o nulos niveles de contaminación; nuestra provincia pertenece a esa marca y eso nos obliga a una responsabilidad mayor aún, nos obliga, entonces, a la aplicación de principios de desarrollo, como decía anteriormente, pero a partir de la valuación de posibles impactos ambientales para evitar estas posibles consecuencias directas o indirectas que provoca la utilización de nuestros productos naturales; significa entonces, el desafío de desarrollar una minería pero en un marco de desarrollo sustentable, de resolver este conflicto entre el desarrollo minero y la preservación del medio ambiente, desafío que es nuestra responsabilidad no evadir...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Patricia Romans.

**SR. RODRIGUEZ** - ...Queremos asumir esa responsabilidad y hemos dado muestras del interés por el desarrollo minero: HIPARSA, a la que hemos mantenido, después de más de 10 años de estar cerrada, hoy la hemos recuperado y puesto en marcha. Eso es un claro ejemplo de la decisión política para el desarrollo de la minería, pero tampoco podemos dejar que la protección ambiental sea producto del no hacer. Somos conscientes de que esas actividades humanas no pueden estar totalmente exentas de riesgo, por eso hemos autorizado a una industria como ALPAT -después de varios años de lucha, de exigencias por parte de la provincia de Río Negro- se ha tomado la decisión política de autorizar su uso por cumplimentar los pasos exigidos en su política ambiental, pero debemos asegurarnos un camino más sano hacia el futuro y con mayor solidez económica.

Hoy, con respecto a la minería aurífera, estamos en un punto de inflexión. Es una actividad nueva para la provincia de Río Negro, es un nuevo desafío, tenemos que abordar el tema y lo debemos hacer en el marco de esta decisión política de encontrar este equilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental, como concepción de desarrollo sustentable, pero también lo debemos hacer en el marco de la normativa vigente que debe guiar nuestra decisión política, para lo cual la Constitución nacional y la Constitución provincial son los dos estamentos básicos.

En el artículo 41 de nuestra Constitución nacional, después de la reforma de 1994, han aparecido en forma expresa los llamados derechos de tercera generación, donde incorporan la cuestión ambiental como uno de estos derechos. Voy a leer el artículo, si el señor presidente me lo permite, que dice: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...”*. También nos da mandato la Constitución nacional en el artículo 124, cuando delega o consagra en las provincias el dominio originario de los recursos naturales.

Por su parte, nuestra Constitución provincial, en el artículo 84 también nos da su mandato refiriéndose a la defensa del medio ambiente y consagra el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, con el deber de preservarlo y defenderlo.

Existen, señor presidente, en este marco normativo y de decisión política, algunos ejemplos en el mundo donde el cianuro ha producido, al menos algunas dudas sobre el particular. Quiero mencionarles algunas: la Mina de oro en Summitville, en Colorado, Estados Unidos, donde un derrame de cianuro acabó con la vida acuática a lo largo de 27 kilómetros del río Alamosa; la mina de oro Brewer, en Carolina del Sur, Estados Unidos, donde 11.000 peces murieron a lo largo de 80 kilómetros del río Lynches; la mina Harmony, en Sudáfrica, donde estalló un dique de contención en desuso y enterró un complejo habitacional con cianuro en 1994; la mina de oro Omai, en Guyana, donde más de 3.200 millones de litros cargados con cianuro se liberaron en el río Essequivo cuando colapso un dique en 1995; la mina de oro Gold Quarry, en Nevada, Estados Unidos, donde se derramaron un millón de litros de desechos de cianuro en 1997; la mina de zinc de Los Frailes, en España, donde la ruptura de un dique de contención originó el derrame de ácido, generando mortandad de peces en abril de 1998; la mina Homestake, en Dakota del Sur, Estados Unidos, donde 7 toneladas de desechos cianurados se derramaron causando importante mortandad de peces en mayo de 1998; hasta con transporte de cianuro como el de la mina Kumtor, donde el camión que lo transportaba volcó en un puente, derramando sobre la superficie del agua 1.763 kilos de cianuro, muriendo al menos 4 pobladores; la mina de oro Tulukuma, en Papúa, Nueva Guinea, donde un helicóptero de la compañía pierde en vuelo una tonelada de cianuro, cayendo en los bosques a 85 kilómetros de la capital de Port Moreby; la minera Santa Rosa, de El Corozal, en Panamá, donde un derrame de cianuro ocasionó gran mortandad de peces y puso en peligro la vida de muchos panameños; la mina Comsur en Bolivia, donde se contaminó con arsénico y otros metales pesados el río Pilcomayo; la mina de oro Aurul Bahía Mare, en Rumania donde el 30 del enero de 2000 el derrame de cianuro alcanzó los ríos Lopus y Danubio, extendiéndose luego el daño a Yugoslavia y a Hungría.

En miras a estos riesgos, señor presidente, es que puede afirmarse que conforme no se tenga una certeza científica respecto a los posibles efectos que estas actividades puedan generar en el ambiente, aún no pudiendo cuantificarse ni cualificarse el daño que se pueda generar, se debe estar por el principio precautorio estatuido por una ley nacional, la Ley Nacional del Ambiente número 25.675, que establece los presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada del ambiente. Esta ley nacional, en su artículo 4º establece que la interpretación y aplicación de ella y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de algunos principios de los cuales voy a mencionar: el Principio de Congruencia, donde dice que la normativa provincial y municipal debe ser adecuada a los principios de esta ley, y si así no fuera, esa ley nacional prevalecerá sobre otra norma.

El Principio de Prevención, donde dice que los temas ambientales son prioritarios y se deben prevenir los efectos negativos sobre el ambiente que se pueden producir. El Principio Precautorio, donde dice que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, a la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. El Principio de la Equidad Intergeneracional, donde marca que los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras. El Principio de la Subsidiariedad, donde dice que el Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y de participar en forma complementaria en las acciones de preservación y protección ambiental. El Principio de la Sustentabilidad, donde dice que el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras y el Principio de la Solidaridad, donde dice que la nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.

Entonces, señor presidente, este principio precautorio implica que cuando exista una evidencia creíble de que puede ocurrir un daño, aún cuando la naturaleza exacta y la magnitud de dicho daño no sean comprendidas totalmente e incluso a menudo cuando no se puede probar ni es factible que se alcance en un futuro previsible, aparece la acción precautoria como una estrategia prudente, responsable y efectiva por parte de los gobernantes. Señor presidente, los científicos podrían presentar de manera más completa y abierta las limitaciones actuales que tienen para comprender los riesgos ambientales.

Por lo expuesto es que en modo alguno se prohíbe ni se pretende prohibir la extracción de minerales de primera categoría en la provincia de Río Negro, sino que ante la falta de certezas sobre las consecuencias ambientales, no se autoriza en el territorio provincial, por aplicación del principio precautorio ya desarrollado, los métodos de lixiviación en base de cianuro y/o mercurio.

No obstante, queda la posibilidad que la sociedad, en la medida que posea mayores certezas, vaya eliminando sus dudas, sus temores, y que hagan desaparecer la necesidad de utilizar este principio precautorio; es por eso, señor presidente, que se propone la prohibición de la utilización del cianuro para la minería metalífera.

Yo le voy a hacer llegar la redacción final que después del consenso logrado ha quedado redactada de la siguiente manera: **“Artículo 1º - Prohibir en el territorio de la provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos, en el marco de la ley nacional número 25.675, tratados y convenciones internacionales y demás leyes nacionales y provinciales vigentes en materia ambiental”.**

**“Artículo 2º.- Las empresas y/o personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría y/o aquéllas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones del artículo anterior.”** El artículo 3º es de forma. Gracias, señor presidente. (Manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Le agradecemos al público que hasta ahora ha guardado una gran compostura y le solicitamos que, para un normal desenvolvimiento de la sesión, mantengan esa forma de comportamiento.

Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

**SR. DI GIACOMO** - Señor presidente: Desde el bloque Encuentro vamos a fundamentar nuestra posición respecto del apoyo a este proyecto, pero para ello creemos necesario hacer algunas reflexiones sobre cuál es el tema, cuál es el proyecto a tratar hoy.

Hay un proyecto explícito que está en la letra, que con alguna variación de forma acaba de leer el legislador que me antecedió en la palabra, pero que, en definitiva, no dice más que el proyecto original, que es *“prohibir en el territorio de la provincia de Río Negro, la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos”*; el tema, entonces, que nos propone este proyecto, -y lo acaba de aclarar el legislador preopinante- es no al cianuro en la explotación de minerales metalíferos. Entonces, vamos a analizar este proyecto desde sus considerandos, este proyecto que, hasta en su versión, por lo menos la que recibimos originalmente, está escrito en primera persona, presentado por el Poder Ejecutivo, lo suponemos como de la pluma del gobernador, y es el gobernador quien nos dice: *“La presente iniciativa surge a partir del análisis que he efectuado con relación al fenómeno reciente que se viene configurando en nuestra provincia, referido a las crecientes solicitudes de permisos de cateo, exploración y explotación de minerales metalíferos”*. Frente a este primer párrafo, tenemos que decir que los pedidos de cateo, exploración, etcétera, etcétera, no son tan recientes, llevan años, éste es un tema que se viene trabajando en la provincia desde hace mucho tiempo, es más, si tenemos que abundar en análisis de los cuales tuvimos conocimiento en esta Legislatura, una legisladora integrante de este Cuerpo efectuó el mismo análisis con anterioridad, mucho más completo, -ésta es una cuestión de gusto-, pero en ese momento, las máximas autoridades ambientales de la provincia sugirieron que se archiven esas reflexiones; hubo cambio de opinión.

Continúa en los considerandos diciendo más adelante, que se nos está planteando una falsa antinomia de minería sí o minería no, y agrega además que algunos propugnan una disminución de la actividad minera aunque ello implique un menor desarrollo económico y un encarecimiento de los productos mineros que se consumen en pos de una preservación del medio ambiente. En las antipodas, nos dice el gobernador, otros se inclinarán por la actividad minera, prestando una menor atención a lo ambiental y privilegiando los efectos económicos que genera dicha actividad. Aquí, entonces, el autor del proyecto nos introduce a lo que es un debate más amplio, que ya no queda en el sí o no al cianuro, sino que habla de que las posturas de las sociedades de lo que aquí estamos tratando, en definitiva, tienen que hablar del sí o no a la minería o, para ser más precisos, el sí o no a la minería del oro, señor presidente, porque tengo entendido que ni acá ni en la comunidad ni, por supuesto, en nuestro bloque, está planteado ningún cuestionamiento a la minería que desde hace mucho se desarrolla en nuestra provincia en relación a áridos, piedras, sales, rocas de aplicación, etcétera. Vamos a continuar, entonces, precisando que estamos hablando de un debate que se instituye entre el sí o el no a la extracción del oro.

“Ahora bien, -dice más adelante el gobernador- no podemos desconocer que los productos mineros son necesarios para el desarrollo humano y que la eliminación de la minería no necesariamente garantiza la ausencia de daño ambiental.” Fíjense que así como en el párrafo anterior hablaba del debate minería sí o no, acá ya se afirma que no se puede desconocer que los productos mineros son necesarios para el desarrollo humano. Dejo planteado, señor presidente, un primer interrogante acerca de lo inexacto de esta generalización, ya que es cierto que hay infinidad de productos necesarios al desarrollo humano, pero está el oro que, como veremos, no aporta justamente al desarrollo, o si lo aporta es al desarrollo económico de muy pocos humanos.

Se continúa luego en los considerandos del proyecto con referencias de orden constitucional, la referencia de la Constitución de 1994 en su artículo 41, hablando de los derechos que ya hizo mención el legislador preopinante respecto de que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, etcétera, donde nos dice que las autoridades deben proteger ese derecho con la utilización racional de los recursos naturales y preservación del patrimonio natural.

Más adelante destaca que todo esto también tiene relación con el artículo 124, en el sentido de la propiedad y el poder que tienen las provincias en este país federal sobre este dominio que tiene sobre

los recursos naturales, que queda en cabeza de las provincias. Finalmente, haciendo una observación sobre el artículo 84 de la Constitución provincial, también toma lo que tiene que ver con lo que está referido al medio ambiente y consagra el derecho de los habitantes a tener un medio ambiente sano.

En los considerandos se hace una extensa descripción de los peligros que conlleva la utilización de cianuro que fue, además, en todo caso, sobreabundada en más datos con los que nos daba el legislador preopinante, pero se agrega la problemática del plomo y del zinc; dice que: *"Las minas que utilizan además el método de Merrill-Crowe para la recuperación del oro emplean además importantes cantidades de zinc y de plomo. Sus residuos pueden contaminar principalmente las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y la biota"*.

Entonces, señor presidente, si hacemos una ley para prohibir el uso del cianuro en la extracción de minerales, nos preguntamos ¿qué hacemos con su potencial uso en otras actividades? o ¿por qué no incluir también al plomo y al zinc, o a otros metales pesados que sabemos que quedan como secuelas de las explotaciones? Si prohibimos esto o, por ejemplo, hacemos, como sucedió con los transformadores que contenían PCB, que prohibimos el depósito de todo este tipo de sustancias en la provincia, deberíamos prohibir los diques de cola, las escombreras, obligar a no producir drenaje de ácido de mina, el famoso DAM, que es mucho más dañino y, a largo plazo, destruye más que estos productos, es decir, es evidente que el verdadero destinatario de esta ley tiene un nombre y apellido, a nuestro entender, el proyecto Calcatreu, que es lo que hoy se está discutiendo.

Actualmente -dice más adelante el gobernador- existen en la provincia más de 150 pedidos de cateo y exploración de minerales de primera categoría, y destaca que la mayoría están ubicados en la Línea Sur y que se desconocen los volúmenes de agua, la existencia o no de una interconexión entre las cuencas, etcétera. Y decimos nosotros, hay cientos de pedidos, ¿es suficiente un proyecto que está dado para un caso en particular o, en todo caso, el solo requisito prohibitivo es el uso del cianuro?, y acá quiero retomar algo, que a nuestro entender es trascendental, que dice que la mayoría de estos proyectos están en la Línea Sur, y de esto vamos a hablar más adelante. Finalmente, terminan diciendo los considerandos -no me voy a extender en esto, porque también el legislador preopinante habló abundantemente sobre esto- que en definitiva, el centro de la cuestión, es basarse en el principio precautorio, estatuido por la Ley Nacional de Ambiente, la 25.675.

Entonces, ¿qué dice este proyecto elaborado por nuestro gobernador? Termina mostrando que acá hay un no al cianuro por precaución, porque no sé si puede no causar daño, queda la puerta abierta, señor presidente, si mañana o después de octubre, por caso, me presentan una documentación que me dé seguridad, quizás reconsidere la situación y podemos comenzar la explotación. Esta no es una situación antojadiza de este legislador, esto está reafirmado en el párrafo final de los considerandos del gobernador, cuando él afirma y el legislador preopinante también lo dijo, que en modo alguno se prohíbe la extracción de minerales. Queda absolutamente claro que se remite al principio precautorio y a los métodos de lixiviación a base del cianuro.

A lo largo del proyecto, en definitiva, se nos deja en claro que esto es un no al cianuro y por si acaso, ahora permítanme introducirme en la realidad, ¿el problema es el cianuro, es la mina de oro, o es la Línea Sur?, ¿el problema es ambiental, es económico, señor presidente, o es cultural? Lo que hoy está puesto en debate, a nuestro entender, es una cuestión de enorme trascendencia geopolítica regional, implica definiciones en pautas de desarrollo sobre lo que pretendemos para el futuro de nuestra provincia, o para ser más específicos sobre lo que pretendemos para el futuro de una región muy particular, como es la Línea Sur, cuyo desarrollo necesariamente debe ser planificado por el Estado, fomentado, asistido y subsidiado por políticas activas.

Entonces, la realidad nos marca la peligrosidad ambiental y el principio precautorio invocado, de ninguna manera pueden estar en el centro de la escena, el tema en ese aspecto es importante, pero accesorio, es como si de repente culpáramos al vino de la problemática del alcoholismo, prohibimos el alcohol y no hay más alcoholismo, esto no es así. En el centro del debate hay que poner -al entender de este bloque- dos cuestiones: La minería del oro, si o no, y la planificación del desarrollo de la Línea Sur.

Con respecto a la línea que tiene que ver con el oro, tenemos profusa documentación que no está sostenida nada más en cuestiones de orden filosófico o ideológico, pero sí está basada en un sustrato filosófico e ideológico que todos tenemos cuando hablamos de un sí o un no a algo.

El otro día en una reunión que hicieron las empresas mineras, nos trajeron una serie de temas a los legisladores, la crítica aparentemente estaba dada al poco sustento técnico que tenían los cuestionamientos, a que todo esto era filosofía, era ideología. Bien sabemos los argentinos lo que han producido los tecnócratas cuando se han apropiado de este país, cuando las ecuaciones económicas fueron puestas por encima de la ecuación humana, todavía lo estamos sufriendo.

Voy a tomar entonces un trabajo que se llama *"Situación y Tendencias de la minería aurífera y del mercado internacional del oro"*, escrito por Ariela Ruíz Caro, de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de CEPAL, de julio de 2004. Hay algunos datos interesantes, después los voy a acercar a secretaría para que se adjunte al Diario de Sesiones. (Inserción datos solicitados).

Nos dice lo siguiente: "América Latina se ha convertido desde la década de los 90 en la región más importante del mundo en la captación de inversiones para la exploración y desarrollo de la minería del oro". Esto tiene que ver con los nuevos procesos de alta tecnología que permiten la detección de yacimientos extensivos muy amplios que tienen poco oro en grandes extensiones, con estos nuevos métodos de minería a cielo abierto, hacen posible su extracción a costos bastante menores, es decir, se producen explotaciones altamente rentables. Por otra parte están los incentivos fiscales contenidos en las legislaciones mineras que ya no están en algunos países del primer mundo, pero siguen estando sí en los países de América Latina y por supuesto también tenemos que considerar lo que significa la relajación en los controles por parte de los Estados del Tercer Mundo, provinciales, nacionales, municipales, ésta es



una realidad que nos toca a todos y no vamos a hacer un uso político partidario particular de esta cuestión, si bien tendríamos varios elementos en esta provincia que nos permitan hablar de falta de controles. Entonces, América Latina se convirtió en productora del 15 por ciento de la producción mundial de oro, ahora, lo interesante es ¿para qué se usa el oro?, y hoy hacemos la elucubración acerca de ese párrafo del proyecto del gobernador, donde dice de la importancia de los minerales en los procesos industriales, el 88,6 por ciento del oro existente, casi el 90 por ciento del oro existente, se usa en joyería, monedas y medallas, nada más que un 6 por ciento en electrónica, un 2 en odontología y un 2 en otros usos. Por otra parte, y esto es muy importante, también estaba la crítica acerca de otras extracciones que son contaminantes, se saca petróleo que contamina, el Alto Valle cultiva frutas, usa agroquímicos que contaminan, es cierto, pero pensemos en la cadena productiva que reproduce la extracción o producción de este tipo de elementos como son los hidrocarburos o como para el caso, es la fruta; como para tomar nada más que dos ejemplos, pensemos lo que significa en la obtención de energía, en la obtención de alimentos, en los procesos culturales, en los procesos productivos y comparémoslo con ese 90 por ciento que va a convertirse en medallitas, aros y moneditas.

Con la existencia actual del oro, incluso ese 6,7 por ciento que se utiliza en electrónica, podría abastecerse a esa industria durante 153 años. Se nos habla de lo que esto significa productivamente, los espejos de colores; productivamente queremos agregar que también, a diferencia de los hidrocarburos, de la fruta, de lo que producen en materia de regalías y en materia de valores agregados, en este caso la región exporta oro no industrializado, prácticamente la inmensa mayoría de lo que se produce se exporta con muy poco o nulo valor agregado. Por otra parte estas empresas tienen un criterio obvio de producción que no tiene que ver con la permanencia, la continuidad en ningún espacio y en ningún lugar, estamos hablando de enormes impactos culturales, económicos y socioambientales que después de 5, 10, a lo sumo 20 años, desaparecen, nos dejan con el agujero y quizá ninguna otra cosa.

Con respecto al trabajo, que de ello también se habla y tenemos que tener mucho cuidado, los datos dicen que el Proyecto Calcatreu, por hablar de algo concreto, empleará a unas 160 personas; digo esto porque es importante, hay gente que nos ha venido a ver diciendo que miles de puestos de trabajo se estarán perdiendo si nos oponemos a esta explotación, en definitiva, creemos que es absolutamente importante considerar filosófica, ideológica y éticamente si estamos de acuerdo o no que se continúe extrayendo oro. Nosotros, por lo que hemos ido descubriendo, no porque seamos mentecatos, con la mente cerrada, reitero, por lo que hemos ido descubriendo a medida que estudiábamos el tema, cada vez le vemos más inconvenientes y menos ventajas.

Vamos al otro aspecto, que es el que tiene que ver con nuestra Línea Sur, el lugar donde están los más de ciento cincuenta emprendimientos que se quieren poner en marcha: En cuatro departamentos, la población con necesidades básicas insatisfechas supera el 30 por ciento: Pilcaniyeu, Ñorquinco, 9 de Julio, y El Cuy, el promedio provincial es el 17,9 por ciento, es decir casi el doble. Encontramos municipios que tienen más del 40 por ciento de la población mayor de 15 años sin instrucción o con primario incompleto, Maquinchao, Los Menucos, Ramos Mexía, Pilcaniyeu, el 68, casi el 69 por ciento de la población del Departamento 9 de Julio no tiene cobertura de obra social ni ningún tipo de plan de atención de su salud privada o mutual, lo mismo ocurre en el Departamento 25 de Mayo, un poco menos, pero el 63 por ciento de la población del Departamento Valcheta no tiene cobertura de obra social; Jefes de Hogar con educación primaria incompleta alcanza el 44,9 por ciento en Ñorquinco, es decir, los datos reflejan condiciones y rasgos estructurales de la población que habita estos departamentos y municipios; que son realmente críticos. La situación social que estos datos reflejan, obviamente habla de la ausencia total de políticas y planes de desarrollo e inclusión, pero frente a esta nada, ¿podemos someter a los habitantes, a los pobladores de la Línea Sur, de Jacobacci o de algunos de estos pueblos a este falso dilema, que le digan si o no a la mina?, ¿podemos pensar, como se está hablando, de un plebiscito, de un referéndum? Nosotros creemos que es un dilema muy peligroso al cual vamos a someter a nuestra gente, porque decir que no a la mina es la actualidad, es la nada, es lo que hay, en tanto, decir que sí a la mina que promete, que muestra, que genera expectativas, aunque sea a corto plazo, es algo bastante tentador, y, señor presidente, así como está demostrado que un niño abandonado prefiere ser maltratado antes que ser dejado solo, un pueblo abandonado es probable que prefiera vivir mal a seguir en el medio de la nada, entonces, hay una alternativa que surge del sentido común, que nos dice que para esta región el Estado tiene que planificar, que tiene que meterse de lleno en un proceso de crecimiento y desarrollo; acá no hay varias alternativas en juego como en el Alto Valle, como en la Zona Andina, como en la Zona Atlántica, acá hay severas dificultades para que estas poblaciones se desarrollen por sí solas en medio de las desventajas comparativas en las que viven, para eso está el Estado, sus técnicos, los datos estadísticos, los estudios socio-ambientales, los datos que nos brinda la historia y el presente, con esa base se debe elaborar un plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo, que debe ser escrito y puesto a consideración de los habitantes de la Línea Sur, y entonces sí abrir un debate, buscar aportes y finalmente un pronunciamiento que sea sobre dos alternativas positivas, sí a la mina o sí a otro tipo de desarrollo, que puede ser ganadero, agroindustrial, turístico o de cualquier forma, o ponemos un sí contra un sí y ahí vamos a ver ventajas y desventajas, y es muy probable que ese otro tipo de desarrollo, que no es el minero, sea un desarrollo que implique más largo plazo, que no sea tan espectacular, que no implique, de repente, estar inmerso en el tránsito de camionetas 4 por 4, pero seguramente va a ser un desarrollo integral que va a respetar al ser humano que vive en la región.

Una última consideración sobre el oro, señor presidente, se dice que “no todo lo que brilla es oro”, podemos agregar que el oro no siempre brilla.

Este respetado profesional que vino a hablarnos a los legisladores hace unos días, nos decía, buscando quizás minimizar esto de la extracción de oro, que si juntáramos todo el oro que hasta ahora se extrajo en el mundo a lo largo de la historia, podríamos formar un cubo de 20 por 20 por 20 metros,

realmente nos pareció un error de apreciación, nos imaginábamos esa caja de 20 metros de frente por 20 metros de fondo por 20 metros de alto y decimos ¿ese es todo el oro que se extrajo en la historia? Empezamos a hacer números y claro, es verdad de hecho, porque cada lingote de 10 centímetros por 4 de alto, por 17 centímetros, pesa más de 14 kilogramos, 1 metro cúbico pesa 19 toneladas, o sea que en los 8 mil metros cúbicos que tiene ese cubo hay 153 mil toneladas.

Cuando vemos que en el año 2002 la producción mundial fue de 2 mil toneladas, con todos los adelantos, con toda la explotación que se ha hecho, nos damos cuenta que sí, es cierto, es probable que todo el oro que se sacó en el mundo hasta ahora, ocupe esa pequeña caja de 20 por 20 por 20 metros. Entonces, nos cabe una reflexión: ¿Qué volúmenes de tierra se movieron para sacar esa pequeña caja?, ¿cuántos miles de millones de hectolitros de agua se consumieron?, ¿cuánto de ésta quedó contaminada?, ¿qué volúmenes de metales pesados o de desechos ácidos de minas se sembraron y quedaron a lo largo de los años? Nos preguntamos, señor presidente, qué volumen ocuparían los peces que murieron y qué volumen ocuparían los cuerpos de los muertos que produjo la extracción y el comercio de ese oro a lo largo de la historia de la humanidad; seguramente mucho más que 20 por 20 por 20 metros.

Toda esta serie de consideraciones nos llevaron a que, a pesar de considerar que este proyecto es fruto de un apresuramiento, que sabrá el autor a qué se debió, a pesar de considerarlo bastante débil de argumentación, habiendo elementos contundentes que lo hubieran hecho más rico, a pesar de que tiene un enfoque parcial y reduccionista este bloque lo apoya, considerándolo un primer paso hacia una definición que nos debemos y le debemos a los rionegrinos sobre qué queremos para nuestro desarrollo. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

**SRA. BORDA** - Señor presidente: El bloque "17 de Noviembre", al que pertenezco, no va a acompañar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Nos vamos a formular una serie de preguntas en relación al proyecto: ¿Cuál es el propósito del proyecto de ley?, la prohibición de una tecnología, la utilización del cianuro en la minería de oro por razones ambientales. ¿En qué actividades se utiliza el cianuro?, se hace permanentemente hincapié en el uso de cianuro en la minería, equiparándola a las peores prácticas de la degradación y la contaminación, cuando en realidad se trata de un material químico industrial de uso común, y es conveniente recordar que existe cianuro en la naturaleza, integrado por carbón y nitrógeno, que estos elementos constituyen parte del aire que respiramos, y que ambos comparten las moléculas orgánicas que son la base de todas las formas de vida; que esto no es química avanzada, y que no hace falta ser un master en la materia para saber que el cianuro se formó en las primeras etapas del desarrollo de nuestro planeta, o que fue el precursor de los aminoácidos, a partir de los cuales evolucionó la vida sobre la tierra, o que la amígdalina es una fuente natural de cianuro... (Manifestaciones en las bancas)

Señor presidente, le pido por favor que desautorice el eco, es decir, cuando hablo quiero ser escuchada y además, si alguien tiene algo que decir y está autorizado para hacerlo, que pida formalmente la palabra, usted la autorizará o no, pero, por favor, no puedo hablar con eco... (Manifestaciones en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Silencio, por favor. La metodología es la que ha explicitado la legisladora Borda, así que, por favor, les ruego silencio a los señores legisladores.

**SRA. BORDA** - ...decía que la amígdalina es una fuente natural de cianuro que está presente en frutas, verduras, semillas, nueces, en particular en las almendras, que el cianuro participa de la vida diaria, en los escapes de los automóviles, el humo del cigarrillo o como estabilizador en la sal de mesa; no hace falta ser un académico de prestigio para saber que los cianuros de hierro se utilizan en los productos farmacéuticos, el laetril, que se emplea para combatir el cáncer, o el netroprusiato para reducir la tensión arterial; que dentro de los usos industriales se utiliza para productos químicos como el nitrilo, el nylon y los productos acrílicos; que participa en la metalurgia, en el endurecimiento de aceros especiales, en aplicaciones fotográficas y en la producción de gomas sintéticas, o que en la industria de la alimentación se utiliza el cianuro para bajar los niveles ferrosos de algunas variedades de vinos tintos.

Finalmente, lo más importante es que el uso del cianuro en la mineralurgia de los metales preciosos, está fundado y regido por el "Código Internacional para el Manejo del Cianuro", un estricto protocolo que comprende desde la actividad productiva hasta el transporte y la utilización del material en la explotación del oro. Otra pregunta que nos formulamos es: ¿cómo se resguarda el medio ambiente? Obviamente con marcos regulatorios adecuados y un poder de policía efectivo del Estado, con la tutela del Estado en todos los procesos, en todas las etapas de extracción del oro; hay instrumentos que existen a nivel nacional e internacional, existe tecnología suficiente y capacidad científica-tecnológica en Argentina, en el SEGEMAR, en el INTEMIN, en la Universidad de San Juan, en nuestra propia Universidad del Comahue, que tiene la carrera de especialista en minería, que pueden acompañar, al igual que la vecina Universidad del Sur, en el seguimiento, en el control, en la auditoría y en la supervisión de todo el proceso de control medioambiental.

Sin lugar a dudas, la población debe ser informada, deben llegar a la gente cuáles son los métodos, cuáles son las tecnologías, cuáles son las capacidades disponibles que permitan el control del cianuro, no sólo en la etapa de producción porque en esa etapa se pueden utilizar diversas tecnologías.

Hoy hay disponible tecnología en circuitos absolutamente cerrados que garantizan, por un lado el recupero del agua y, por el otro, reciclar el cianuro y finalmente, terminan en diques de cola los residuos que no pueden ser reciclados en el proceso cerrado.

Existen tecnologías apropiadas que garantizan que esos diques de cola -a diferencia de años atrás- donde los riesgos por inexistencia de tecnología apropiada eran extremadamente altos, hoy

prácticamente están minimizados con la característica particular de que el cianuro es un elemento que se degrada en el medio ambiente y con presencia de luz solar; y si se controla adecuadamente el potencial de hidrógeno, es decir, la acidez del medio y mantenemos una acidez alta, jamás existirá en el medio ambiente ácido cianhídrico, que es el verdadero riesgo de la deposición final en los diques de cola.

¿Qué establece la legislación nacional en materia de uso de tecnologías específicas? Ninguna tecnología está prohibida y más específicamente la del uso del cianuro en la explotación y extracción de oro. ¿Existen experiencias de uso de cianuro? Sí, en Cerro Vanguardia y en Catamarca. ¿Hay diferencia entre estas dos situaciones? En el caso catamarqueño, el Estado no participa del capital de la mina, no es así en el caso santacruceño, en donde incluso el Estado es socio accionario del emprendimiento, por lo tanto es una cuestión de cuál es el papel del Estado. ¿Hay alguna legislación internacional que prohíba el uso de esta tecnología? No. ¿Cómo se asegura la protección del medio ambiente en la actividad minera, sea de oro, hierro o cualquier otro mineral? Con Normas Internacionales de Control de Calidad, para el caso medio ambiental se trata de la 14000, para el caso específico del que estamos hablando, la norma es la 14.001, o las normas NOSA integrado. ¿Porqué se plantea este proyecto de ley? Por el caso particular de explotación de oro por parte de la empresa canadiense Aquiline, una empresa mediana a nivel internacional. Esta empresa –Aquiline- no cumplió con todas las disposiciones para ajustarse a la ley en el caso Calcatreu, es dable exigir que para que siga con el proceso, estas normas se cumplan.

No se trata de prohibir el uso de una tecnología. Si se diese o se estuviese dando el caso de que la empresa, la que está haciendo la explotación, no cumpliera las normas ambientales, el Estado tiene el poder suficiente de policía e instrumentos a su disposición para parar, desautorizar la explotación –repite- si no se estuviesen cumpliendo las normas como corresponden.

Por lo tanto, nuestra posición es que no somos partícipes de prohibir tecnología alguna, y si fuera así, creo que tendríamos que ser lo suficientemente honestos para empezar por: prohibir el uso de plaguicidas y otros agroquímicos en la producción frutícola; prohibir el desarrollo nuclear en Bariloche, porque aún no ha sido resuelto el tratamiento de los residuos radioactivos; prohibir la explotación ovina, que no es un animal autóctono de nuestra meseta, es un animal que ha sido importado de otras tierras y es la principal actividad económica causante de la erosión del suelo y la desertificación, estamos teniendo 30 mil hectáreas anuales de desertificación en la Patagonia por el uso intensivo de la ganadería ovina.

Los otros argumentos deberían tratarse caso por caso, porque, por ejemplo, el Proyecto Calcatreu implica la competencia por el uso del recurso escaso, que es el agua, en relación con la demanda de este recurso para la actividad ganadera. Pues bien, ello se puede resolver de dos maneras: o la empresa, a su cuenta y riesgo tiene que resolver el problema haciendo las explotaciones correspondientes para proveerse de agua sin competir con el recurso disponible, o el Estado hace las inversiones necesarias, como lo hará para el caso de la minería de hierro en Sierra Grande.

Todavía no sabemos si Río Negro cuenta con recursos de mineral de oro en cantidades y condiciones económicamente factibles de explotación, por lo que se está anticipando una decisión a nivel de ley que no guarda relación con las posibilidades de desarrollo de esta actividad; peor aún, dado que la tecnología con uso de cianuro es la de uso extensivo en el mundo, no habrá inversiones privadas especializadas en la materia para explorar las potencialidades de nuestro suelo. Sí sabemos, de antemano, que cerramos definitivamente una ventana de oportunidades a partir de principios ambientalistas que no tengo dudas en defender, sobre la base de sólidos criterios técnicos.

El informe producido por el presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, señor Oscar Echeverría, en relación al otro proyecto, planteaba que *“la preservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales están contemplados en la propia Constitución provincial”*, por lo tanto, es innecesaria una ley que es de identidad jerárquica, legal, menor que nuestra propia Constitución para dar una protección, que nuestra propia Carta Magna provincial la está dando hoy. (Aplausos en la barra). Por lo tanto, decimos sí a la vida, sí al trabajo, decimos sí a los controles ambientales con la tutela y el poder de policía del Estado, y por todas estas razones, señor presidente, nuestro bloque no va a acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo. (Aplausos prolongados y manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Marta Borda.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente, señores legisladores...

**SRA. BORDA** - Señor presidente, de la bandeja han gritado coimera.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra la legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - ...En primer lugar le quiero agradecer a la legisladora preopinante por la coherencia y por la valentía de esgrimir argumentos a favor de lo que después resultó ser su postura, esto, de alguna manera, enaltece a la clase política, porque independientemente de que haya personas o sectores que se opongan a la nuestra, nosotros, los dirigentes políticos, los que decimos estar un paso más adelante, tenemos que tener la valentía, la fuerza de carácter, reitero, que a pesar que los ambientes no sean beneficiosos para nuestro discurso, tener la valentía de decir lo que pensamos y actuar en consecuencia.

Me voy a referir, señor presidente, al discurso del legislador que no fue mi preopinante, por eso lo nombro al legislador Di Giacomo. El legislador Di Giacomo, que me introdujo en una confusión intelectual y de razonamiento, que pensé por un momento que no iba a poder salir ni siquiera en el transcurso mismo de esta sesión legislativa, gracias a Dios pude hacerlo, pero quiero dejar expresamente establecido, para que figure en el Diario de Sesiones, mi repudio a la incoherencia del legislador Di Giacomo, porque precisamente la actitud de este legislador del bloque Encuentro, es lo que avergüenza a la clase política y, como hoy tenemos público, no lo voy a dejar pasar, señor presidente.

Cuando el legislador terminó su alocución, yo le iba a preguntar al señor presidente cómo figuraba la postura del bloque Encuentro en el dictamen por mayoría que apoya el proyecto en

tratamiento, no fue necesario porque el legislador, al final, expresó lo que realmente terminó de dejarme perpleja. El legislador Di Giacomo, como vulgarmente se dice, puso el guiñe para la derecha y dobló para la izquierda, o mejor dicho, puso el guiñe a la izquierda y dobló para la derecha. El legislador Di Giacomo, a lo largo de todo su discurso, ha planteado, total y absolutamente, una serie infinita de falsas opciones, señor presidente, pero lo que más me preocupa, y le puedo asegurar que hice un ejercicio de empatía, traté de ponerme en su lugar, ¿en nombre de quién las dijo?, ¿a quién representa el legislador Di Giacomo?, ¿cuáles son los intereses subyacentes que lo han hecho fundamentar, denostar, los fundamentos de nuestro gobernador y después votar afirmativamente la parte resolutive del proyecto?, lo coherente hubiera sido que lo vote en contra, señor presidente, que tenga la valentía de votarlo en contra, que le diga sí al cianuro a cualquier costo, que tenga el carácter, la hidalguía, la honorabilidad de decir lo que realmente piensa.

Es terrible para un dirigente político, señor presidente, estar en el medio o no saber dónde está, estar perdido. No voy a repetir, yo anoté, pero no voy a repetir, me voy a abocar a mi discurso, la cantidad impresionante de incoherencias, yo siempre hago alusión a la profesión del legislador preopinante, bueno, tal vez el legislador preopinante está sobrecargado de trabajo y no está haciendo las terapias que corresponden, porque cuando un psiquiatra está atendiendo mucha gente, una vez cada 15 días o una cada mes, también se tiene que psicoanalizar; subestima los fundamentos del gobernador de la provincia de Río Negro, del primer ciudadano, que toma una decisión política y, convencido, subestima el principio de precaución, subestima los daños invocados, seamos valientes, señor presidente, el compromiso es la base fundamental, es la base fundamental que hace a la construcción de los partidos políticos y de los que militamos en los partidos políticos, el compromiso con alguien, con algún sector, no se puede cabalgar en dos caballos, y usted sabe bien por qué, porque tenemos una sola cola.

Edmundo Catalano, señor presidente, en su obra "Código de Minería Comentado" dice que: "En un Estado de organización política federal la distribución de los poderes constitucionales para arreglar las cuestiones ambientales, constituye una tarea realmente difícil. Cada provincia, cada municipio, aspira a que se respete el derecho jurisdiccional de mantener la identidad e integridad de sus ecosistemas, la diversidad de su flora y su fauna silvestres, al aire, agua, suelo y bellezas naturales, a menudo amenazadas por las vigencias de normas permisivas existentes en otras jurisdicciones y que influyen en las propias...", a este respecto la Constitución nacional consagra, en su artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...", "...Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales..."

El artículo 43 de la Constitución nacional dice que: "Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva. Podrán interponer esta acción –dice la Constitución– contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización...". Y siguen fundamentando en este sentido, el artículo 124 de la Constitución nacional que establece que: "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio"; el artículo 84, de la Constitución provincial, que está orientado en el mismo sentido al consagrar el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. "...Con este fin, el Estado: Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico...". Prestigiosa doctrina mayoritaria, señor presidente, reconoce que el artículo 41 de la Constitución nacional, al regular las cuestiones ambientales, y su complementario, el 43, que está referido a los procedimientos para su protección y defensa, han adoptado un sistema mixto que concilia los derechos que tiene todo habitante del territorio argentino a gozar de un ambiente sano, garantizándole a tales efectos la vigencia de presupuestos mínimos de protección.

No cabe duda que el daño es una consecuencia inevitable en la actividad minera, y por ello, la política ambiental debe tender a prevenir ese daño, y en caso de no poder evitarse, su objetivo será minimizar sus efectos a los fines de la conservación, no sólo para el presente sino para la integridad futura de los ecosistemas.

La protección del medio ambiente tiene una visión básicamente humanista, señor presidente, que atiende a la satisfacción de las necesidades de la población actual, sin desalentar su proyección sobre futuras generaciones, sobre la base del uso racional y sustentable de los recursos de la naturaleza.

El derecho ambiental es el que regula las actividades humanas que puedan impactar negativamente sobre esos recursos y el ámbito en el cual se desarrolla, quedando planteado en nuestro sistema federal de gobierno un poder de policía compartido entre la nación y las provincias. Ello hace al cumplimiento de los principios de sustentabilidad y prevención que orientan a toda la legislación ambiental. "La garantía constitucional contenida en el artículo 41 de la Constitución nacional, se impone a todas las autoridades quienes proveerán a la protección de esos derechos", ya que "una eficaz tutela del

medio no puede esperar a que se produzca el daño a la naturaleza, que muchas veces va a ser irreparable". Eso lo dijo Guillermo Escobar Roca.

"La protección ambiental constituye un deber constitucional para las autoridades", repito "La protección ambiental..." señor presidente "...constituye un deber constitucional para las autoridades por cuanto es la única posición coherente con el deber impuesto a todos los habitantes respecto del ambiente sano y tienen las autoridades el deber de preservarlo, ya que en tanto sujetos del deber constitucional no sólo deben omitir cualquier actividad lesiva al ejercicio del derecho de disfrutar del entorno, sino que las autoridades están obligadas de forma más intensa a contribuir con esa preservación", eso lo dijo Raúl Canosa Usera.

A raíz del deterioro creciente del ecosistema a nivel mundial, la doctrina y la legislación ambiental han rezeptado el llamado "*Principio de Precaución*", según el cual se establece un nexo entre la actividad minera sustentable y la preservación y protección ambiental. Este principio también ha sido rezeptado por nuestra legislación nacional a través de la ley número 25.675, Ley General de Ambiente. Nos enrolamos entonces dentro de los llamados derechos de tercera generación consagrados en la Constitución nacional con la reforma del año 1994.

Ahora bien, cuando hablamos del principio de precaución en sentido estricto, estamos aludiendo a la protección del medio ambiente, pero en un sentido más amplio, hablamos de la finalidad primordial que es la protección de la salud y el bienestar de las personas, de todos los habitantes, a través de la preservación del medio ambiente. La aplicación del principio de precaución se traduce necesariamente en una respuesta, en una decisión de actuar o de no actuar ante el caso concreto y esta respuesta será siempre una decisión política, no tener certeza sobre si una acción puede resultar peligrosa, no equivale a decir o a saber que es segura. Repito este concepto, señor presidente, no tener certeza si una acción puede resultar peligrosa, no equivale a saber que es segura, se produce en este caso una inversión de la carga de la prueba, vale decir que basta la existencia de un peligro potencial para que el Estado ponga en funcionamiento los mecanismos de prevención en materia ambiental y esto es justamente lo que pretende hacer el gobierno de la provincia de Río Negro con la sanción de esta ley.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo constituye una decisión política, tal como bien lo expresara el señor gobernador de la provincia, un acto de gobierno de contenido político legal y legítimo.

El proyecto del Poder Ejecutivo, señor presidente, no es una ley prohibitiva, es una ley de protección, no estamos en contra de la actividad minera, no se prohíbe la minería en la provincia de Río Negro, estamos diciendo que existen procesos de explotación y producción alternativos, por ello se prohíbe en este caso, la utilización del cianuro y del mercurio en todo proceso de extracción, explotación o industrialización de minerales metalíferos y ello se hace justamente para cumplir con la finalidad primordial que es la protección del medio ambiente y la salud de los rionegrinos y, en todo caso, señor presidente, se utiliza una prohibición como herramienta de protección. La norma de protección que hoy estamos discutiendo tiene en su espíritu y como fin último, priorizar la salud y la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de la provincia. Encuentra fundamento entonces, en la priorización de lo ambiental por sobre lo económico, ésta es la decisión política, priorizar lo ambiental sobre lo económico y a este respecto recordemos que en el proceso de lixiviación, la utilización del cianuro abarata, en gran medida, los costos de la actividad; constituye una respuesta ante la existencia de un peligro potencial para la salud de las personas, vendría a ser, señor presidente, una especie de "*in dubio pro ecosistema*", esto es ante la existencia de un riesgo potencial derivado de determinadas actividades mineras y la incertidumbre en cuanto al alcance de los daños que puedan ocasionarse, debe prevalecer el interés superior de preservar el medio ambiente y la salud, máxime cuando no está científicamente comprobado que la utilización del cianuro no ocasionará daños. Por lo demás, no existe colisión normativa alguna, ya que el proyecto se enmarca dentro de las directrices de la Constitución nacional y provincial, de los tratados y las convenciones internacionales y de las leyes nacionales y provinciales vigentes en la materia.

Quiero destacar, señor presidente, que existen pronunciamientos judiciales muy recientes en otras provincias, como por ejemplo, Mendoza y Chubut, donde se ha priorizado la preservación del medio ambiente y la salud de las personas por sobre los intereses económicos de las empresas. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el máximo Tribunal, a poco de sancionada la reforma constitucional de 1.994, abordó la cuestión de competencia de la nación y las provincias en materia ambiental en el caso Roca, Magdalena contra provincia de Buenos Aires sobre inconstitucionalidad, 16 de mayo de 1995. Antes de la reforma se entendía que la cuestión ambiental era un área de competencia concurrente del Estado Federal y de las provincias, pero a partir del fallo a que hice referencia, la Corte ha establecido que "*corresponde reconocer a las autoridades locales la facultad de aplicar los criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan, como asimismo valorar y juzgar si los actos que llevan a cabo sus autoridades en ejercicio de poderes propios, afectan el bienestar perseguido...*"

La Corte mantiene así una línea tradicional que reserva a la órbita de las autoridades locales la tarea y el derecho de resolver las cuestiones propias del denominado derecho público local; como novedoso, se incorpora este principio de respeto a la órbita de las competencias provinciales en materia ambiental.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

Reitero, señor presidente, señores legisladores, que el proyecto del Poder Ejecutivo que hoy tenemos bajo tratamiento no es, de ninguna manera, una ley prohibitiva, y aquí va el espíritu del

legislador, es una Ley de Protección del Medio Ambiente. No estamos en contra de la actividad minera. No se prohíbe la minería en la provincia de Río Negro, se utiliza, en todo caso, una prohibición para la protección. El gobernador de la provincia de Río Negro es un ciudadano rionegrino, pero no es un ciudadano común, ya que tiene a su cargo la máxima responsabilidad en el cumplimiento de este mandato constitucional que es la preservación del medio ambiente. La decisión política está tomada, señor presidente, dentro del marco institucional que habilita la división de Poderes, en un todo de acuerdo con las facultades que tiene el gobernador de la provincia y esta Legislatura. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

**SR. DI GIACOMO** - Voy a ser muy breve porque creo que la importancia del tema da para que se puedan exponer las otras posturas, pero no puedo dejar de decir algo en función de haber sido aludido en 27 oportunidades por la legisladora preopinante. No es que me sentí confundido sino que, evidentemente, se me aclaran algunas cosas cuando escucho lo que se dice, de mí en este caso, por parte de la legisladora, y de nuestro bloque por extensión, y creo que, de última, si fuera abogado diría que fui agraviado y feamente, pero lo voy a tomar como exabruptos propios del apasionamiento, porque esto es como si nosotros evaluamos la primera y la segunda parte del discurso, es doctor Jeckyll y mister Hyde, (*Risas*) hay una primera parte que evidentemente explotó, surgió, y la alusión permanente, a esta altura y medio fuera de lugar, con respecto a mi profesión por parte de la legisladora, es como si yo me pusiera a hablar de los abogados cada vez que hago una exposición; si ella me pone en el terreno de la profesión, no sé, hay algo que yo recuerdo, un caso famoso que estudió Freud, que es el caso "Ana", (*risas*) y yo, al terminar mi mandato, quizás realice el caso "Ida" (*risas*). Pero bueno, quiero decir -y acá va la segunda parte de mi discurso sería- que lo que nosotros dijimos y las conclusiones a las que este bloque llegó, fueron producto de un estudio que venimos realizando desde el año pasado; fundamentalmente el legislador Valeri y quien habla, estuvimos concurriendo a cuanta reunión se realizó en las comunidades, a cuanta reunión se realizó con empresas, para informarnos y para saber bien de qué estábamos hablando. A partir de ese estudio profundo, de discutirlo en el bloque, llegamos a esta conclusión, y justamente decimos algo que es absolutamente claro, no me resulta casual que la legisladora prefiera un discurso opositor y funcional y no un discurso como el nuestro, en todo caso, que está develando que estamos de acuerdo con esto pero somos nosotros los que decimos "cuidado con lo que hay detrás"; detrás nuestro, lo que subyace -como dijo ella- es simplemente la responsabilidad, porque hoy somos legisladores y quizás mañana estemos del otro lado, ya no es la oposición, por lo tanto vamos a tener que hacernos cargo de nuestras palabras. Por eso estudiamos los temas, por eso los expresamos seriamente y por eso decimos que esto tiene que ser un prohibir o no prohibir, tiene que ser un sí o un no a la minería de oro, tiene que ser detallar un proyecto estratégico para la provincia y vamos a seguir insistiendo en eso. Muchas gracias, señor presidente. (*Manifestaciones en la barra*)

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero rescatar la valentía y la honestidad de la legisladora Marta Borda, fundamentalmente por la firmeza que demuestra en sus convicciones, y decirle que desde el disenso también se construye y se afianza la democracia, y que institucionalmente, San Carlos de Bariloche ha tomado una postura muy fuerte respecto de la actividad minera, con lo cual no solamente ratifico sino que además digo que jamás, jamás, voy a ir en contra de los intereses esgrimidos por mi ciudad y lo que en las últimas semanas aprobó por unanimidad.

Pero no me quiero quedar en eso simplemente, es un párrafo aparte, quiero decirle al señor presidente que desde mi bloque, el Partido Provincial Rionegrino, se ha abarcado y discutido el tema con profundidad; inclusive en el seno del partido, por lo del disenso, -que dije al principio- evaluamos y vamos a manifestar exactamente la conclusión a la que llega el bloque Partido Provincial Rionegrino. Decimos, en primer lugar, que hay recursos naturales que son no renovables, es decir, que se agotan con la explotación, que en pocos años se extraen sustancias que tardaron millones de años en formarse, que para reponer económicamente las sustancias extraídas hay que descubrir y evaluar nuevos yacimientos, lo que demanda una costosa actividad exploratoria que debe ser permanente, que la explotación en sí requiere maquinarias cada vez más pesadas y voluminosas para remover volúmenes cada vez mayores de materiales. Debemos decir también, que deteriora sensiblemente el ambiente... (*Manifestaciones en la barra*).

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Silencio, por favor.

Continúe, señor legislador.

**SR. LUEIRO** - Gracias, señor presidente.

Las excavaciones destruyen el suelo, provocan su hundimiento, y ello modifica el curso del agua, afecta a poblaciones y obras de infraestructura, sus desechos contaminan el agua, la atmósfera, y cubren grandes superficies. Las medidas impuestas para evitar tales daños incrementan los costos de producción, lo que plantea conflictos de intereses e induce a las empresas mineras a instalarse en regiones menos exigentes.

En el aspecto humano, el trabajo minero está sometido a un ambiente hostil, por lo profundo, por lo árido y la frecuente altitud de los yacimientos.

El carácter particular de la industria minera, señor presidente, es esencialmente extractiva y destructiva; contrariamente a lo que ocurre con los bienes superficiales, las minas son productos que no se renuevan, se agotan, y con la explotación, desaparecen. Según una conocida expresión "las minas no se presentan dos veces en el mismo lugar", o lo que es lo mismo, señor presidente, sólo se da una

cosecha, hoy, la cuestión de fondo es la lixiviación, que significa la disolución de oro y plata por aplicación con cianuro.

Existen grandes compañías mineras que lideran la explotación, producen y encabezan la producción internacional del oro, y Argentina no está ajena a la situación que se vive en toda América Latina, señor presidente, donde numerosas empresas dedicadas al cateo y la extracción de oro expandieron sus operaciones hacia México, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Venezuela, República Dominicana, Bolivia, Brasil, Perú, Chile. Estas empresas, señor presidente, cuestionadas en sus propios países por organismos ambientales de gobierno, ciudadanos y ONGs, sumado a la creciente demanda internacional del oro, favorecieron la mudanza de sus actividades hacia "naciones con menores resistencias administrativas y sociales".

Una conocida revista canadiense indicaba en su número de julio-agosto de 1994, que las compañías mineras canadienses emigraban hacia otros países por varias causas principales, entre ellas: Incentivos fiscales del país receptor, lucrativos depósitos de mineral, menores costos de producción, procesos de aprobación menos complicados y rápidos, regulaciones ambientales menos estrictas o que no se aplican, señor presidente.

Para citar algunos ejemplos, entre las minas activas de nuestro país se encuentran Bajo La Alumbra en Catamarca -cobre y oro- y Cerro Vanguardia en Santa Cruz -plata y oro-. En lo que hace a proyectos con factibilidad, podemos citar Agua Rica en Catamarca, Pascua Lama en San Juan, San Jorge en Mendoza y Manantial Espejo en Santa Cruz. Tanto los proyectos de El Pachón -cobre y molibdeno- como los de Pascua Lama -oro- fueron favorecidos, señor presidente, por el Tratado de Integración y Complementación Minera con Chile, que se firmó el 29 de diciembre de 1997 y su protocolo complementario firmado el 20 de agosto de 1999, sin cláusula alguna que preserve la integridad y la ecología de los Parques y Reservas, tanto provinciales como nacionales, y de otras áreas turísticas que se hallan en su ámbito de aplicación, poniendo en riesgo toda la Cordillera de los Andes y algunas provincias como la nuestra.

La situación en la provincia de Río Negro es alarmante, catorce empresas, al menos, están realizando tareas de exploración con fines de explotación de oro a cielo abierto por lixiviación de cianuro. Haciendo un acotado resumen, podemos decir que, a primera vista, existen tres problemas potenciales con explotación de minas de oro a cielo abierto: la primera de ellas es el uso de cianuro; la segunda es la acidificación y solubilización de metales pesados con contaminación de acuíferos y aguas superficiales; la tercera, señor presidente, es la radioactividad en las aguas por disolución de uranio y otros elementos radiactivos, a lo que se le agrega el enorme impacto social que las explotaciones mineras van a causar, adversidad que ocasionarán las más diversas rupturas y quiebres sociales.

La afectación del medio ambiente que produce la minería a cielo abierto y el empleo de sustancias tóxicas que se pretende emplear en todos los emprendimientos mineros denunciados, está prohibida en distintos países del mundo, advirtiéndose en el derecho comparado la tendencia legislativa a la prohibición de estas actividades y a la prohibición del empleo de sustancias tóxicas en la minería. Basta, como ejemplo, señalar los precedentes prohibitivos de la República de Turquía -Alto Tribunal Administrativo de Turquía, caso Bergama, mayo de 1997- y de las leyes del Estado de Montana, Estados Unidos, que desde el 6 de noviembre de 1998 prohíben el desarrollo de nuevas minas por lixiviación con cianuro y a cielo abierto.

La minería de oro a cielo abierto con empleo de cianuro que están llevando adelante las empresas denunciadas en el territorio de la provincia de Río Negro, es una industria de alto riesgo ambiental que no genera desarrollo sustentable e incrementará la desertificación de nuestra Patagonia.

En lo fundamental, el tipo de minería que se desarrollaría en las explotaciones de oro que se pretenden implementar en la Argentina y, en concreto, en las distintas localidades de nuestra provincia es, como venimos sosteniendo, el de "minería a cielo abierto por lixiviación con cianuro".

Esto es una actividad industrial de alto impacto ambiental, social y cultural, y también una actividad industrial insostenible por definición, en la medida en que la explotación del recurso supone su agotamiento. La actividad minera, por su propia naturaleza extractiva, y tratándose de recursos no renovables, es intrínsecamente irreversible. Una mina a cielo abierto, señor presidente, por más medidas de mitigación que se adopten, jamás podrá restituirse a su estado anterior al comienzo de la explotación.

Los modernos equipos de excavación, las cintas transportadoras, la gran maquinaria, el uso de nuevos insumos y las tuberías de distribución, permiten hoy remover montañas enteras en cuestión de horas, haciendo rentable la extracción de menos de un gramo de oro por tonelada de material removido. Existe consenso entre distintos autores que tratan la problemática sobre el tema, en el sentido de que ninguna actividad industrial es tan agresiva ambiental, social y culturalmente, como la minería a cielo abierto.

Las actividades mineras comprenden diversas etapas, cada una de las cuales conllevan impactos ambientales particulares. En un sentido amplio, estas etapas serían las siguientes: prospección y exploración de yacimientos, cateos, preparación de los caminos de acceso, mapeos topográficos y geológicos, montaje de campamentos e instalaciones auxiliares, trabajos geofísicos, investigaciones hidrogeológicas, aperturas de zanjas y pozos de reconocimiento, tomas de muestras, desarrollo y preparación de las minas, explotación de las minas y tratamiento de los minerales obtenidos en instalaciones respectivas, con el objetivo de obtener productos comerciales.

Durante la fase de explotación, señor presidente, los principales impactos ambientales causados por la minería a cielo abierto son: La modificación de la superficie terrestre del área de explotación: devasta la superficie, modifica severamente la morfología del terreno, implica la eliminación del suelo y produce resecaamiento en la zona circundante, así como una disminución del rendimiento agrícola y agropecuario. El impacto sobre la flora es de gran magnitud, implica la eliminación de la vegetación y los

bosques en el área de operaciones, también destruye en forma parcial o modifica la flora en el área circunvecina, provoca presión sobre los bosques existentes en áreas vecinas que pueden llegar a destruirse por los impactos de la explotación. No debemos olvidar el viento patagónico que sopla a gran velocidad sin barreras naturales que frenen su efecto, que llevará la contaminación a grandes distancias. El entorno queda afectado porque lo transforma radicalmente, pierde su atracción escénica o paisajística, sumada la contaminación sonora por el ruido producido por las distintas operaciones: trituración y molienda, generación de energía, transporte, carga y descarga de materiales, etcétera. La contaminación del aire por impurezas sólidas: Polvos y combustibles tóxicos en suspensión, vapores y emanaciones gaseosas de cianuro, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre, capaces de penetrar en los pulmones humanos y animales. Contaminación de las aguas superficiales: por los residuos sólidos finos que pueden elevar la capa de sedimentos de los ríos y arroyos de la zona. Los diques y lagunas de oxidación mal construidas o mal mantenidas, o con un inadecuado manejo, señor presidente, almacenamiento o transporte de insumos; combustibles, lubricantes, reactivos químicos y residuos líquidos, contribuirán a ello. También se pueden contaminar con certeza las aguas subterráneas o freáticas, con aceite usado, con reactivos, con sales minerales, provenientes de las pilas o botaderos de productos sólidos residuales de los procesos de tratamiento, así como el agua de lluvia que cae sobre ellos, también puede contaminar las aguas subterráneas.

El informe presentado por el caso Esquel, por el doctor Raúl, presidente de la Fundación para la Defensa del Medioambiente (FUNAM) aporta evidencia científica acerca del impacto ambiental que produce el uso del método de la lixiviación del cianuro en las explotaciones auríferas: contaminación a gran escala de las aguas y de las tierras, potenciado por las bajas temperaturas y cuyas consecuencias inciden en la salud de los niños y en el mediano y largo plazo, debido a la gran posibilidad de enfermedades oncológicas a las cuales se suma la incidencia del zinc y del plomo que acompaña al proceso de separación de los minerales.

Por otra parte los trabajadores mineros suelen tener contacto con el cianuro, sobre todo durante la preparación de la solución del cianuro y la recuperación del oro de la solución. Para los trabajadores mineros, los riesgos son el polvo de cianuro, los vapores de cianuro en el aire, provenientes de la solución de cianuro y el contacto de la solución de cianuro con la piel. La Organización Internacional del Trabajo, señor presidente, se ha manifestado e informado que aunque la minería contribuye con solamente el 1 por ciento de la fuerza de trabajo mundial, la misma es responsable del 5 por ciento de los accidentes fatales del trabajo, con alrededor de 15 mil trabajadores muertos por año y alrededor de 40 por día en todo el mundo. (Manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Silencio, por favor.

Continúe, legislador.

**SR. LUEIRO** - ...Sin querer ser reiterativo, señor presidente, ratifico lo manifestado por el legislador José Luis Rodríguez en su momento, nosotros contamos con la documentación respecto de la mina de oro de Summitville, Colorado, Estados Unidos, la de Carolina del Sur, la de Guyana, la de Bolivia, lo que pasó con el río Pilcomayo... (Manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Silencio por favor.

**SR. LUEIRO** - ...A esta larga e incompleta lista de las catástrofes ambientales registradas a lo largo del planeta por la tecnología de la minería a cielo abierto y la lixiviación de sustancias tóxicas, caben agregar, en el ámbito de la provincia, los daños ambientales y a la salud verificados en la Mina Ángela, cercana al Paraje los Manantiales, próximo a Gastre, donde se estima, señor presidente, que quedaron enterradas 28 toneladas de cianuro y 1.5 millones de toneladas de residuos tóxicos, con mortandad de peces y cambios de color en el suelo, y que son objeto de investigación por la Justicia Federal de Rawson.

La Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, ha sentenciado cualquier actividad susceptible de empobrecer sustancialmente la calidad de vida de cualquier persona o comunidad, en primer lugar, debe ser prevenida o disuadida. Si ya hubiere comenzado a generar el daño, habrá de cesar, sin perjuicio de la reparación integral del agravio irrogado de acuerdo al principio de que quien perjudica el medio ambiente debe resarcir, pero quien resarce, no por ello puede seguir produciendo el perjuicio.

Ya se dijo en el Congreso de Minería de Berlín, en el año 2000, que la minería del oro a cielo abierto es el proceso más barato, más riesgoso y contaminante, por esa razón no se recomienda su uso, señor presidente. (Manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Silencio, por favor. Le solicito, señor legislador, que vaya redondeando su posición final.

**SR. LUEIRO** - Gracias, señor presidente.

Si bien el Código de Minería de la nación, en su artículo 8° concede *"...a los particulares la facultades de buscar minas, aprovecharlas y disponer de ellas como dueños..."*, con arreglo a las prescripciones de ese Código, también es cierto que nuestro sistema jurídico consagra que la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos y la exigencia de que se haga un uso regular del derecho de propiedad y que el derecho ambiental consagra el principio de que *"no existe libertad para contaminar"* en tanto no hay libertad para dañar el ambiente ajeno ni para restringir la libertad que tiene todo individuo de usar y gozar del ambiente.

Por otra parte, con mayor jerarquía al Código de Minería, el artículo 41 de la Constitución nacional establece que *"...Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo..."*.

Por su parte, el artículo 84 de la Constitución de Río Negro establece que: *"Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber*



de preservarlo y defenderlo...”, y que con este fin, el Estado tiene, entre otras, la obligación de prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico; conservar la flora, fauna y el patrimonio paisajístico; proteger la subsistencia de las especies autóctonas, estando a su cargo la custodia del medio ambiente.

A nivel internacional, el Principio 6 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, también establece que debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias en cantidades o concentraciones tales, que el medio no pueda neutralizarlas.

El Principio 8 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas establece que para alcanzar el desarrollo sostenible de una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo sostenibles y fomentar políticas demográficas adecuadas.

Como conclusión, señor presidente, si bien la participación de la industria minera en el PNB es reducida, pues el promedio mundial oscila entre el 4 y el 5 por ciento, debe reconocerse que es una actividad necesaria al interés general. Sin embargo, es imprescindible poner de manifiesto que, dado el carácter destructivo de la industria minera con cianuro, deben imponerse serias restricciones a sus operaciones que tendrán por finalidad: Preservar los recursos minerales de su agotamiento prematuro, proteger el medio ambiente de una degradación generalizada y, de esta manera, las leyes mineras deben ser normas que regulen el aprovechamiento racional de los recursos, eviten su degradación irreversible y la destrucción de otros recursos que son afectados por sus operaciones.

Finalmente, señor presidente, es importante agregar a este debate, la pobreza y el medioambiente, y aquí quiero dejar clara la posición de mi bloque y estar en un todo de acuerdo con lo expresado por el doctor Ricardo Tomás Gerosa Lewis, abogado oriundo de la ciudad de Esquel, autor del libro *“La Protección Jurídica del Medio Ambiente en la Provincia del Chubut”* y, haciendo mías sus palabras, digo, que la protección del medio ambiente es fundamental para nuestra supervivencia, que nadie lo duda al respecto.

Sin embargo, señor presidente, no obtendremos resultados satisfactorios en esta materia, en tanto y en cuanto no podamos controlar uno de los mayores flagelos que azota, no sólo a los rionegrinos sino a toda la humanidad, que es la pobreza.

Así, en el tema que nos ocupa, tal necesidad es la que determina aceptar como “beneficiosos”, señor presidente, ciertos emprendimientos, casi siempre realizados por grandes empresas, por lo general de capital extranjero, que, de una manera u otra, atentan contra el medio ambiente y generan grandes posibilidades de contaminación, está claro que nadie puede criticar con razón, actitudes de pobladores que, ante la necesidad de un trabajo digno, buscan como único objetivo satisfacer exigencias básicas de la vida, pero no es menos importante decirles a mis vecinos rionegrinos que en el mundo son los más necesitados quienes sufren más que nadie los daños medioambientales; los que padecen en proporción abrumadora las enfermedades y muertes causadas por la contaminación, que son las mayores víctimas de la degradación de la naturaleza, porque, por lo general, son quienes viven cerca de las fábricas contaminantes o quienes sufren de un modo extremo la desertificación y la deforestación.

Así es que tenemos, señor presidente, una Constitución nacional, una Constitución provincial y leyes que pueden exigir a los habitantes que defienden los ecosistemas, pero tales disposiciones serán desoídas mientras, entre todos, no solucionemos el problema de fondo y existan personas con necesidades básicas insatisfechas en nuestra querida provincia. Resulta imprescindible entonces que, paralelamente a la defensa ecológica, se adopten programas de acción y políticas públicas adecuadas que combatan este flagelo y, de tal manera, contribuyan a evitar que se deterioren aún más las condiciones ambientales. Así y sólo así, señor presidente, podremos sentirnos satisfechos y defender de la mejor manera posible el medio ambiente que nos rodea. Dicho esto, y a conciencia, adelanto mi voto positivo al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** - Gracias, señor presidente.

Muchas veces la historia de nuestra era industrial ha demostrado que algunos avances tecnológicos fueron en realidad retrocesos, desde el punto de vista de la sustentabilidad del medio ambiente o la seguridad de los seres humanos. Por ello, la decisión tomada por el señor gobernador, de prohibir el uso del cianuro en la extracción del oro, no es más ni menos que una decisión oportuna de defender la vida de los habitantes por encima de cualquier otro bien. En esta decisión, el bloque del Movimiento de Apertura Democrática va a acompañar, con el convencimiento que en toda actividad se deben minimizar los riesgos ambientales, prevenirlos y recomponer los daños causados, y bregamos para que medidas de prevención como ésta, tomada con tanto énfasis, se manifiesten en todo riesgo de salud que corran los habitantes rionegrinos, algunos de ellos ya puntualizados por otros legisladores, como por ejemplo el caso de los agroquímicos en el Alto Valle.

La ley nacional 25.675, al referirse a los principios de la política ambiental, expresa claramente en relación al principio precautorio: *“Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”*. Sin embargo, creemos necesario que, a la luz de las nuevas investigaciones científicas, respecto de la extracción de minerales por métodos no contaminantes, nuestra provincia debería abocarse a desarrollar un programa de investigación con el asesoramiento de expertos que permita evaluar la factibilidad de desarrollar una política integral de minería apoyada en el desarrollo sustentable.

En este sentido hemos presentado un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, con el propósito de que los habitantes de nuestra provincia no corran más riesgos y se invierta en investigación sobre métodos no contaminantes. En función de la medida adoptada

y dado que la mayoría de los conceptos fueron vertidos con anterioridad, reitero el voto favorable al proyecto en tratamiento. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** - Muchas gracias, señor presidente.

Considero que la explotación minera es legítima como actividad primaria y necesaria para abastecer a la sociedad de ciertos insumos, como sucede, en general, con todas las actividades productivas. En particular, la minería entraña riesgos por sus características propias y requiere antes que nada una zonificación u ordenamiento territorial, lo que hoy se llama "Evaluación Ambiental Estratégica", que consiste básicamente en un proceso que combina el análisis técnico con una amplia participación de la sociedad en el cual se determina a priori qué tipo de actividad minera se va a realizar, en qué sectores de la provincia se va a hacer o se podría hacer minería y en cuáles no, es decir, concretamente se trata de planificar.

La planificación del desarrollo minero debe incluir necesariamente la remediación del impacto social, en un marco de políticas activas que prevean la desaparición de esos recursos y la previsión de alternativas. En este sentido acompañé en coautoría la sanción de la ley 3897 que crea el "*Programa Integral de Desarrollo de Actividades Sustitutas a la Explotación Minera*", destinado a aquellas regiones donde se efectúen explotaciones de oro, plata y polimetálicos a fin de que, una vez que culmine cada proyecto de explotación minera, se encuentren en marcha los emprendimientos económicos necesarios para reencauzar la actividad económica de la región.

Cumplida la etapa de Planificación, que es también una etapa de fortalecimiento institucional donde el Estado genera una estructura acorde con la política que piensa llevar adelante, comienza la etapa de evaluación de cada proyecto propuesto, a través de la Evaluación Ambiental Estratégica, tanto desde el punto de vista ambiental como socio económico.

En esta etapa debe aplicarse estrictamente la legislación y los mecanismos adecuados de evaluación de los estudios de impacto ambiental, motivo por el cual deben estar consolidados los organismos de evaluación, monitoreo y controles específicos, a los que se debe dotar de presupuesto, medios y personal idóneo para que realicen en forma eficiente la evaluación y los controles necesarios que en definitiva lo único que va a garantizar es que no se produzcan daños irreparables.

Al mismo tiempo considero que debe ponerse en discusión la adecuación del marco jurídico y económico actual, leyes y sus reglamentaciones, Código de Minería, exenciones impositivas específicas, etcétera, de modo de asegurar la protección de los recursos naturales del subsuelo de la provincia para beneficio de nuestro país y nuestra gente, en este sentido creo que además de las regalías se debe generar un fondo que podría denominarse fondo de garantía que le permita al Estado, en cualquier momento y ante eventuales imprevistos, llevar a cabo las tareas de remediación.

Como dato concreto, durante la visita realizada por funcionarios, legisladores, asesores y la Defensora Adjunta de la provincia a la mina de Cerro Vanguardia en la provincia de Santa Cruz, nos manifestaron que el emprendimiento tuvo serios riesgos de no continuar, por cuestiones de rentabilidad aproximadamente en la mitad de la vida útil prevista para el yacimiento y ante la pregunta de quién se hacía cargo de la remediación, la respuesta fue que lo debía hacer la empresa, pero todos sabemos lo que eso significa en la práctica, con una empresa en estado de quiebra o similar.

Tanto para el caso de la Región Sur como para los bosques templados patagónicos, que han sido reconocidos a nivel mundial por su alto valor para la conservación de la biodiversidad y por ser un reservorio sumamente importante de agua potable, este tipo de emprendimientos debe llevarnos a reflexionar sobre las políticas de desarrollo que se plantean para nuestra provincia y la Patagonia en su conjunto.

Sin lugar a dudas, la Región Patagónica posee un gran atractivo turístico en el que se sustenta buena parte de su economía regional; este atractivo está basado en la calidad e integridad de sus paisajes, quiero aclarar que cuando hago referencia a los atractivos turísticos no me olvido de las demás actividades productivas como, por ejemplo, la ganadería. Cuando hablo de atractivos turísticos y actividades productivas tengo la necesidad de comentar que he realizado múltiples consultas y no obtuve respuestas satisfactorias acerca de la remediación de las excavaciones a cielo abierto que se generan durante la extracción del material, quiero recordar aquí que una buena explotación son ocho gramos de oro por cada tonelada de material extraído, lo que genera un volumen de suelo removido cuyas dimensiones son bastantes difícil de imaginar, y si bien varían para cada caso, lo observado en Cerro Vanguardia (Santa Cruz) habla de quince o más excavaciones, cuyas dimensiones aproximadas son de quinientos por mil metros a nivel de terreno natural, decreciente hacia el fondo, con una profundidad superior a sesenta metros. Cabe aclarar que la napa es deprimida mediante bombeo durante la explotación, pero retoma su nivel una vez abandonada la misma. Cuando me refiero a las respuestas poco satisfactorias hago hincapié a que en todos los casos se plantea que es antieconómico su relleno y se plantean alternativas que van desde el uso como reservorio de agua, estaciones de piscicultura, atractivo turístico, etcétera, y el cierre perimetral con alambrados, como en el caso de Cerro Vanguardia, para impedir que se convierta en una trampa para los animales.

Del análisis del proyecto de ley 386/05 del Poder Ejecutivo, quiero destacar lo siguiente: El segundo párrafo de la elevación dice en forma textual: "*La presente iniciativa surge a partir del análisis que he efectuado con relación al fenómeno reciente que se viene configurando en nuestra provincia referido a las crecientes solicitudes de permisos de cateo, explotación de minerales metalíferos.*" Si bien pueden existir distintos criterios me permito disentir en el concepto de fenómeno reciente, máxime cuando es utilizado para justificar lo que, de acuerdo a lo ya expuesto, redundaría en ausencia de planificación.

Dice más adelante el señor gobernador que: *“Actualmente existen en la provincia más de 150 pedidos de cateo y exploración de minerales de primera categoría. Es preciso destacar que la mayoría de dichos proyectos se encuentran radicados en la Línea Sur de la provincia, justamente donde no hay un estudio certero y preciso respecto a las cuencas hídricas de la zona y el impacto que dicha actividad generaría. Así es que se desconocen, en muchos casos, los volúmenes de agua y la existencia o no de una interconexión entre las cuencas.”* Esto confirma claramente que no se trata de un fenómeno reciente y que no existen estudios que hubieran permitido planificar.

En otro párrafo dice el gobernador: *“Las minas que utilizan además...”*

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Legislador, no quiero interrumpirle su alocución, pero le quiero comentar que ya hubo un detallado análisis de todas las argumentaciones de la elevación del proyecto, por eso digo que si pudiéramos ir sintetizando alrededor de su postura final, me parece que sería lo mejor. Gracias.

**SR. MUENA** - Gracias, señor presidente.

Hay algunas contradicciones, por eso estamos leyendo textualmente lo que se plantea aquí, porque anexo a este proyecto está el número 409, presentado en el año 2004, por eso quiero hacer mención a lo que ha planteado el señor gobernador.

Las minas que utilizan el método de Merrill-Crowe para la recuperación del oro, emplean importantes cantidades de zinc y de plomo. Sus residuos pueden contaminar principalmente las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y la biota. La exposición al plomo en mujeres embarazadas produce alteración en el desarrollo fetal. No se explican los motivos por qué se prohíbe el uso de cianuro y mercurio, y en cambio no se prohíben el plomo y el zinc.

También el proyecto en tratamiento hace referencia a la Constitución reformada en 1994, que incorpora en forma expresa la cuestión ambiental en su artículo 41, reconociéndola como un derecho de los llamados de tercera generación, que dice: *“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y a la diversidad biológica y a la información y educación ambientales”*.

Finalmente, y a modo de conclusión, se invoca la aplicación del principio precautorio y, ante la falta de certeza sobre las consecuencias ambientales que se pudieran provocar, no se autorizan en el territorio provincial los métodos de lixiviación a base de cianuro o de mercurio, existiendo otros métodos que permiten la extracción de dichos minerales, menciono esto, señor presidente, porque seguramente existe una contradicción con este proyecto y un informe del Ministerio de Coordinación y Consejo de Ecología y Medio Ambiente que se ha producido en un proyecto que está anexo, el 409, de la legisladora Magdalena Odarda, que dice textualmente: *“Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de emitir opinión técnica respecto a la factibilidad del proyecto de ley. Prohíbese en todo el territorio de la provincia la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto que requiere la utilización del cianuro y/o mercurio”*. Y en los considerandos del CODEMA, plantea en uno de los párrafos: *“Se han realizado esfuerzos importantes para encontrar alternativas químicas que reemplacen al cianuro, como también otras técnicas físicas de preconcentración, pero no resultaron exitosas, y aún no se ha encontrado un sustituto adecuado para el proceso. Debido a ello se ha puesto énfasis en mejorar el manejo, la seguridad en su uso y cualquier efecto o riesgo para el medio ambiente”*. Esto es un informe del CODEMA, señor presidente, el que concluye diciendo: *“En función de lo expuesto, este Consejo considera que no es necesario la sanción de la presente ley, ya que la preservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales están contemplados en la propia Constitución provincial, las leyes que de ella se desprenden y los procedimientos para la evaluación del impacto ambiental aprobando o rechazando en forma expresa los informes que se presenten, los que deben incluir todos los recaudos para evitar efectos nocivos al medio ambiente y los procedimientos de monitoreo acordes con la actividad a desarrollar”*. Reitero que este informe es del proyecto de la legisladora Magdalena Odarda, que está anexo y que es similar al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, y creo que existe una gran contradicción entre lo que opina el CODEMA y la presentación del señor gobernador.

Con este análisis quiero dejar en claro que si centramos la discusión de la actividad minera en prohibir o permitir el uso de cianuro, estamos desviando el eje de la discusión. Al respecto me permito insistir que la planificación es la única herramienta que nos va a garantizar el avance con equilibrio y armonía hacia una provincia con mejores posibilidades para todos, con más trabajo, salud, educación y seguridad, más precisamente con la acción de prevención prevista en los artículos 3º inciso a), y 4º inciso a) de la ley 2779, de Protección de los Intereses Difusos y Colectivos.

Desde el punto de vista de los mecanismos internos que se desataron en la elaboración de la iniciativa, estamos en presencia de un proceso de reconocimiento de las profundas limitaciones de gestión que acosan al gobierno en instancias como la presente.

En efecto, se carece de un sistema provincial de evaluación y control de proyectos, es decir, no existen herramientas objetivamente establecidas que consagren metodologías aptas para escudriñar una iniciativa, desplegando todas las alternativas y efectos que puede producir su aplicación. La parálisis es, entonces, la consecuencia en el desarrollo de la decisión.

Con estas características, la cuestión en debate impacta de lleno en lo que podemos denominar el diseño estratégico del desarrollo de, al menos, una vasta e importante región de Río Negro, o bien su ausencia en la ocasión. Tampoco se registra en esta oportunidad, la acumulación de información básica que permita desarrollar seriamente el tema.

Se desconoce cuánto significan en términos de ingresos fiscales, cuánto genera en mano de obra directa o indirecta, cuánto de esa mano de obra sería local; obviamente, tampoco se conoce el real impacto sobre personas, formas de vida, acuíferos, producción, etcétera. Tampoco contamos con elementos de análisis que permitan, mediante el sistema de comparación, elegir una alternativa u opción en desmedro de otras. Tampoco conocemos qué sistema de evaluación de costos del proyecto se ha

aplicado, costos no sólo económicos sino ambientales, sociales y productivos, por lo tanto, no sabemos qué impacto tiene el proyecto en otros segmentos productivos de la región, es decir, ignoramos si optar por él relega otras alternativas, productivas y turísticas y, en su caso, cuánto cuesta eso, obviamente, en términos de desarrollo social. Aclaro, estoy describiendo la cuestión de la posición gubernamental, ya sea del Poder Ejecutivo como del Legislativo, y recorriendo los mecanismos a implementar para tomar una posición y consecuentemente disparar una decisión; no estoy analizando ni cuestionando lo que significa la iniciativa empresarial y sus fundamentos.

Desde otro punto de vista, creo que el gobierno no se debe sentir presionado o urgido a tomar una decisión en estas condiciones. Es lógico el interés empresario, pero en la contraparte, es lógico también que si no están dadas las condiciones conforme lo que describimos, el gobierno no tome una decisión de fondo. Es cierto, además, que hoy es el cianuro, pero con la falencia de gestión que hemos definido, en igual encerrona se va a encontrar en otras ocasiones, ya que la falla es estructural, no hay sistema de sustento para decisiones como la que estamos analizando, por ejemplo, qué pasa con el plomo, qué pasa con el zinc u otros elementos riesgosos que se utilizan en diversos procesos. Esto nos lleva necesariamente a la cuestión del "día después", ya que, una vez sancionada esta ley, debe el gobierno munirse rápidamente de instrumentos de gestión que le garanticen capacidad y calidad para evaluar procesos como el que hoy nos ocupa, pero fundamentalmente concretar el diseño estratégico de la Región Sur y Andina, a fin de ubicar cada alternativa de desarrollo en un contexto de prioridades seriamente analizadas.

Para finalizar, es el Poder Ejecutivo quien debe garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales que hemos asumido como provincia, sin embargo, es el propio Poder Ejecutivo quien desnuda falta de análisis y planificación, poniendo de manifiesto la falta de garantías al respecto. Si es el Estado quien pone la voz de alerta, si es el Estado quien no puede controlar que se produzcan daños ambientales, si este Estado no es capaz de garantizar la seguridad para la puesta en marcha de estos proyectos, sería una irresponsabilidad de nuestra parte poner en riesgo la vida de nuestra población y las generaciones futuras, motivo por el cual, y haciendo expresa reserva de lo expuesto, este bloque va acompañar este proyecto del Poder Ejecutivo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (PASCUAL)** - Gracias, legislador Mueña.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

La Argentina, por su extensión continental, ocupa el octavo lugar entre los países del mundo por su superficie. Su tamaño y disposición norte-sur le permiten gozar de climas variados; su morfología, que incluye grandes llanuras, mesetas, cordilleras y una enorme plataforma marítima continental, completa un cuadro donde la heterogeneidad climática y geomorfológica da lugar a una variada riqueza en biodiversidad, que permite diferenciar entre 18 eco-regiones que cuentan con abundantes recursos naturales.

A su vez, la baja densidad de población respecto a este inmenso territorio y a la cantidad y variedad de recursos, nos hace uno de los países con mayor dotación y disponibilidad por habitante de recursos naturales del planeta.

Nuestro país es rico en tierra y en agua, lo que nos convierte en uno de los principales países productores y exportadores mundiales de productos agropecuarios.

En la actual campaña agrícola, la producción de granos supera los 80 millones de toneladas, con los cuales sería posible alimentar varias veces la población argentina.

Por otro lado, el agua dulce que disponemos alcanza un caudal medio de 26 mil metros cúbicos por segundo de agua superficial de buena calidad, representando una oferta hídrica anual por habitante más de 13 veces superior a los 1.700 metros cúbicos por habitante/año, que se consideran el límite de la escasez. Asimismo, contamos con una extensa costa atlántica, que se extiende a lo largo de 4.725 kilómetros, y una plataforma continental que cubre cerca de 1 millón de kilómetros cuadrados, conteniendo uno de los caladeros pesqueros más importantes del planeta.

A esta altura de la descripción, señor presidente, cabría preguntarnos por qué, si disponemos de tantas riquezas, tenemos un país tan pobre. Este conjunto de bienes naturales debería aportarnos claras ventajas para un desarrollo independiente y una ventajosa inserción en la economía mundial, sin embargo, casi el 50 por ciento de nuestra población vive por debajo de la línea de pobreza y nuestra economía y nuestros productos ocupan un lugar marginal en el mundo.

La respuesta no es fácil, inventar la pobreza en la Argentina ha sido el resultado complejo de grandes líneas convergentes educativas, políticas, culturales, económicas y particularmente la pérdida o deterioro del poder político en manos de los grupos económicos.

El conjunto de políticas económicas que promovieron los organismos financieros internacionales en las últimas décadas, especialmente para América Latina, consistían en impulsar la apertura económica, las desregulaciones de los mercados, particularmente el laboral, las privatizaciones y el equilibrio fiscal como una herramienta necesaria y suficiente para alcanzar el éxito económico. En la medida que los gobiernos se fueron apartando de la escena económica, se asumía que los mercados privados distribuían eficientemente los recursos y generarían un alto crecimiento. Apenas asumió, el gobierno de Menem abrazó estas propuestas e inmediatamente puso en marcha estas recomendaciones.

Las políticas que por largos años se implementaron, dejaron de lado la planificación y el rol del Estado para orientar el desarrollo, a la vez que realzaban la acción del mercado y de las inversiones extranjeras. Los resultados alcanzados están a la vista, estancamiento económico, incremento de la pobreza y de las desigualdades sociales, pérdida de la calidad de vida y, por sobre todo, entrega de nuestros recursos naturales.

En un futuro próximo, con la maduración de decenas de proyectos mineros que se encuentran en distintos grados de avance en nuestro país, se consumirán enormes cantidades de energía y agua y se contaminarán, en gran escala, los acuíferos y el paisaje, todo sea por exportar minerales en bruto y por los cuales las empresas, al amparo de un régimen promocional muy generoso, no tributarán por muchísimos años ni estarán obligadas a traer un solo dólar del exterior.

Y aquí se produce la violación de derechos humanos, con esta minería contaminante. La degradación del medio ambiente afecta severamente el uso y goce de la mayoría de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Así, por ejemplo, el derecho a la vida y a la salud se ven críticamente afectados por problemas de degradación ambiental, el derecho de igualdad ante la ley es afectado por la manera desproporcionada en que ciertos sectores de la población soportan la carga ambiental, el derecho al trabajo es afectado por las condiciones ambientales del ámbito laboral, el derecho a la propiedad es afectado por la degradación ambiental en el presente y en el futuro. De allí surge, señor presidente, desde hace unos años, una tendencia proteccionista.

La afectación del medio ambiente producida por la realización de actividades de minería a cielo abierto y el empleo de sustancias tóxicas en esta actividad a lo largo de todo el planeta, ha generado la necesidad de adecuación de la normativa a las nuevas realidades, advirtiéndose que en derecho comparado las tendencias se dirigen hacia la prohibición de dichas actividades y a la prohibición del empleo de sustancias tóxicas tales como los precedentes normativos que ya se han señalado, pero sólo voy a hacer referencia a los proyectos que se han dado en nuestro país:

En la provincia de Chubut, municipio de Esquel, Ordenanza 1/03, "Prohibición de la utilización del procedimiento de lixiviación con sustancias peligrosas en las actividades mineras". En la misma provincia, municipio de Epuypén, ordenanza 519/02, "Prohibición de la utilización del procedimiento de lixiviación con sustancias peligrosas en las actividades mineras". En la provincia de Río Negro, municipio de El Bolsón, ordenanza 222/02, "Prohibición de la utilización del procedimiento de lixiviación con sustancias peligrosas en las actividades mineras". A esto sumamos los municipios de Sierra Colorada, con la ordenanza, 046/04 y los municipios de Ramos Mexía, Maquinchao y recientemente, San Carlos de Bariloche.

De allí surge la necesidad de implementar una verdadera política de Estado. Ya hemos hablado de lo que significa una política de Estado en protección de la vida, el medio ambiente y la salud de los habitantes, yo me voy a referir a una política de Estado referida a la protección del patrimonio y de los recursos naturales.

Decía Humberto Kadamoto, gerente comercial de la cooperativa que distribuye el agua potable, luz y cloacas en Esquel, que la actividad minera, tal como está dada en nuestro país, lejos de ser un factor de desarrollo, es un saqueo liso y llano al patrimonio de la nación. Por su parte, la Pastoral Social, en un documento dado a conocer durante el mes de junio de 2004, llamaba a tomar mayor conciencia de que no se pueden utilizar impunemente los recursos naturales según las propias exigencias económicas. Las leyes benefician más a las compañías mineras que a los dueños del suelo, y la regalía máxima del 3 por ciento que fija para el Estado es extremadamente baja para un recurso natural no renovable.

Respecto a una política de Estado de protección de nuestros pueblos originarios, este mismo documento de la Iglesia señala que los emprendimientos incumplen con el Convenio 169 de la OIT, ya que afectan gravemente el desarrollo y la supervivencia de las comunidades indígenas. Estas empresas, muchas veces buscan su apoyo a la explotación mediante la aparente solución a sus necesidades de trabajo y el otorgamiento de dádivas y regalos. Nuestros hermanos mapuches reclaman que sus pretensiones no son aspiraciones sino derechos, el derecho al reconocimiento de las comunidades, del territorio, de la autodeterminación, bajo los principios de biodiversidad, participación, consulta para el uso y goce de los recursos naturales.

El doctor Lutz, integrante del Superior Tribunal de Justicia, dijo, a modo de conclusión en un encuentro realizado el año pasado aquí en Viedma, "que el Estado debe dar paso a la acción, los poderes políticos deben ejecutar políticas activas. A partir de aquí, -dijo- nadie puede hacerse el desentendido ni dejar de aplicar las normas de carácter local, nacional y supranacional en vigencia". También se requiere -y este proyecto de ley que estamos tratando va dirigido a ello- la protección de la producción y de las economías regionales; es indudable que la actividad minera competirá destructivamente con la actividad ganadera pastoril y con otras posibles, aumentando el despoblamiento del campo, la desertificación y el mayor apiñamiento de la gente en los cordones de miseria urbana por el abandono del campo. Es importante destacar que el gobierno argentino funda la necesidad de la imposición de un tributo a la exportación que grava los productos agrícolas, y en nuestra provincia a los productos de la actividad frutícola, en base a la necesidad de contar con recursos para paliar la desocupación y las necesidades alimentarias de la población; sin embargo, frente a la emergencia, nada se ha hecho para adecuar a la misma realidad los excesivos beneficios concedidos en la década del 90 al sector minero. Las sociedades rurales de nuestra Línea Sur dieron una voz de alerta en defensa de su estilo de vida agrícola, orgánico forestal y de turismo ecológico...(Manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Silencio, por favor. Le pido a la barra que tengamos la cordura que tuvimos hasta el momento.

Continúe, señora legisladora.

**SRA. ODARDA** ...Un párrafo aparte merece el tema del agua. El recurso natural más importante, el llamado oro blanco, es el agua.

El proceso minero, aún en la etapa de exploración, requiere de cantidades inconmensurable de agua... (Manifestaciones en la barra) ...La Asamblea General de la ONU adoptó, en el año 2000, los denominados objetivos de desarrollo para el año 2015, entre los que figuran reducir a la mitad, en los próximos 10 años, el número de personas que no disponen de agua potable. La falta de agua potable y

de servicios sanitarios adecuados, contribuye -como todos sabemos- a la proliferación de numerosas enfermedades y muertes en los países en desarrollo.

En los fundamentos del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, se hace mención a que en la Línea Sur no hay un estudio certero respecto a la cuenca hídrica de la zona, se indica que se desconocen los volúmenes de agua y la interconexión entre las cuencas. Hoy, más de 1100 millones de personas no tienen acceso al agua potable, por lo que es necesario disponer de una planificación de nuestros recursos hídricos que considere: Que el agua es un recurso vital, finito, vulnerable y esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente; que tiene valor económico, social, ecológico y estratégico; que es de utilidad y necesidad pública y de interés provincial; que su utilización debe ser realizada en forma eficiente, racional, productiva y equitativa, de acuerdo a su función social, teniendo en cuenta el beneficio de las actuales y futuras generaciones, por lo tanto es fundamental la preservación de los sistemas hídricos del territorio, en especial de los impactos ambientales producidos por la contaminación.

Tal como se indicó hace un momento, es cierto que hace más de un año presenté un proyecto de ley similar al que hoy estamos tratando; ese proyecto de ley fue modificado, enriquecido con el trabajo de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Río Negro, Neuquén y Chubut, por eso he incorporado propuestas que hoy voy a discutir durante el tratamiento en particular, que desde ya solicito, señor presidente, luego, por supuesto, de la votación en general de este proyecto.

Respecto a las propuestas, solicito que se incluya, dentro de la fundamentación del proyecto, el Convenio 169 de la OIT, que justamente garantiza el derecho que tienen nuestros pueblos originarios a ser consultados cuando exista algún emprendimiento que ponga en riesgo su patrimonio social, cultural y paisajístico. También quiero solicitar que se haga mención a la legislación nacional que ha favorecido al saqueo durante los últimos años, que data de la última década menemista, y que se reconozcan, como antecedentes sumamente importantes, las ordenanzas municipales de Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Además, el reconocimiento a la señora intendente de Jacobacci, y también que se incluya el documento de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados, que está glosado al expediente, por entender que esta organización, que se dio en forma subterránea, en paz, ejerciendo los derechos que nos garantiza nuestra Constitución, nos da pie para decir que, con la participación, quizá, se mueven montañas y esto es una prueba, este proyecto que estamos tratando hoy, es el trabajo de toda esta gente que lo ha hecho durante más de un año.

Respecto al articulado del proyecto, voy a presentar el siguiente texto que modifica el artículo 1º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, el mismo señala: ***“Prohibase la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto, o cualquier otra modalidad, que requiera la utilización de cianuro y/o mercurio y/o sustancias tóxicas utilizadas como insumo o producidas como consecuencia de su actividad, en las etapas de prospección, y/o exploración, y/o explotación, y/o desarrollo, y/o preparación, y/o extracción y/o almacenamiento de dichos minerales, en el territorio de la provincia de Río Negro, no debiéndose extender permisos para ninguna de las etapas mencionadas a partir de la sanción de la presente ley”.***

Y voy a solicitar la inclusión del artículo 3º, el cual queda redactado de la siguiente manera: ***“Declárese al agua, como recurso social inalienable, de utilidad y necesidad pública y de interés provincial. Prohibase su utilización como insumo en todo tipo de explotación minera, para el caso en que su uso ponga en peligro el recurso hídrico con el que cuenta la provincia de Río Negro, y las necesidades propias del consumo humano. A esos fines, la autoridad de aplicación deberá dictar los instrumentos administrativos y técnicos necesarios con el objeto de profundizar las medidas de contralor correspondientes”.***

Voy a finalizar, señor presidente, con una frase que se escuchó en una reciente jornada sobre derechos de las comunidades originarias y que demuestra el sentimiento de nuestro pueblo mapuche sobre los emprendimientos mineros de oro de nuestra provincia y que también refleja la sensación de indefensión que viven los argentinos en estos días. Decía este poblador: “No quiero que me des una mano, quiero que me saques las manos de encima, porque con esta política, de entregarle nuestros recursos naturales a las multinacionales, volvemos a vivir el 12 de octubre de 1492, volvemos a vivir el saqueo y la muerte de nuestros hermanos”. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra).

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Giménez.

**SR. GIMÉNEZ** - Gracias, señor presidente.

La falta de política estratégica de desarrollo del gobierno y el no respeto a las decisiones regionales nos pone hoy en esta situación. Por un lado, están en juego muchas familias, no se evaluaron las alternativas para llevar un sustento a sus casas, porque hace años que no se les presta atención... (Aplausos en la barra)... Y por otro lado, el miedo, porque sabemos que actividades de este tipo que se desarrollan sin control, cuando se van, nos dejan con el eterno miedo de convivir, quizás, con una bomba de tiempo; hoy se nos exige decisión política, y las decisiones políticas no deben ser producto de las inclinaciones personales, porque en ese caso saben lo que yo pienso, las decisiones políticas deben ser producto de la observación y la reflexión, y eso hizo el Justicialismo, equivocado o no tomó una decisión, el tiempo dirá.

Iba a hablar de cuestiones técnicas, pero ya se ha hablado demasiado y he escuchado hablar de la Región Sur, como si los habitantes de la Línea Sur hubiésemos estado pintados durante muchos años.

Ustedes saben que sobre el desarrollo sustentable en la Región Sur se habló hace más de 10, 15 años y sabemos qué significa; ya hace más de 15 años se generaron diferentes espacios de acuerdo y consenso entre el Estado provincial y la sociedad civil regional de la Línea Sur. Por nombrar algunos de los que participaron, el Ministerio de Recursos Naturales, cooperativas, instituciones, municipios, Consejo Asesor Indígena, que marcaron objetivos que buscaban consolidar a la Región Sur como un espacio sociopolítico cuyo desarrollo requiere la participación y la creatividad social, promoviendo un cambio de actitud y fomentando la incorporación de nuevas tecnologías generadas o amoldadas a la región, en beneficio de mejorar las condiciones de trabajo y productividad que contribuyen al desarrollo sustentable.

Este proceso planificado y controlado de desarrollo social y económico debería tener criterios de sustentabilidad que garanticen la conservación de los recursos renovables y el aprovechamiento racional de los no renovables, compatibles y viables, actuar sobre los procesos degradatorios que las actividades humanas hayan producido hasta ese entonces en el medio ambiente. Estoy hablando de hace 15 años que se dijo esto y prevenir lo que puede producirse en el futuro, así apareció luego el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, que no estaríamos viviendo esta situación si se le hubiese dado el recurso que le corresponde a la región por constitución; el desarrollo lo teníamos decidido nosotros, hacia dónde queremos ir lo definimos nosotros. El concepto fundamental fue pensado que el recurso principal sea la gente, la gente que habita el territorio y cualquier decisión -que acá no se habló de eso- se basara en la participación de la misma y desde esa perspectiva el papel de la sociedad regional en relación a su futuro fue fundamental en la Región Sur; y sabe cuál fue el primer tema que se trató y que tuvo que ver con el medio ambiente? fue la desertificación. Todos sabemos -los que habitamos la Línea Sur- lo que significó y lo que significa cuando no se usa racionalmente la naturaleza y quienes lo vivieron y lo sufrieron en carne propia fueron los productores de la Línea Sur y por extensión, los habitantes de la misma. También cargamos con otro fantasma que todavía no se ha dilucidado, porque todos creen tener la verdad, que es el fantasma de mina Ángela. Con los últimos hechos sociales quedó demostrado que en la Región Sur existe una clara conciencia de que tenemos una región ecológica y que vamos a luchar para asegurar su protección; sin ser extremistas, porque si de minería se trata, hablamos también en la Región Sur dentro de nuestros esquemas de desarrollo de la explotación de otros minerales como el pórfido, la laja, por nombrar los más conocidos, que generan impacto ambiental pero no nos pone en peligro el recurso más importante del mundo y que no sabemos a ciencia cierta qué cantidad tenemos, ese recurso se llama agua, no queremos poner en riesgo lo que ya hicimos con la sobrecarga de los campos, el futuro de los habitantes de la Línea Sur.

Todo esto que estoy diciendo, palabras más, palabras menos, el gobierno lo tiene en sus manos como documento escrito desde hace muchos años, ahora vienen muchas preguntas, ¿no?, ¿por qué no lo tuvo en cuenta cuando concesionó la explotación de oro?

Digo que no lo tuvo en cuenta porque si hubiese sido así, nunca se podría haber permitido que las empresas llegaran hasta donde llegaron: ¿Cómo puede ser que se haya otorgado un espacio territorial sin siquiera tener un estudio serio y a fondo para realizar un balance hidrológico?, apoyo esta afirmación en datos de un informe realizado por la directora de estudios y proyectos del Ministerio de Producción, que entre otras cosas dice: *"...como mencioné anteriormente la provincia no cuenta con los datos necesarios para realizar un balance hidrológico..."* y sigue después en otra cosa: *"...acuerden que todas las actividades que se desarrollan en la Región Sur utilizan el recurso hídrico y que es deber del Estado velar por la continuidad del abastecimiento de agua asegurando volumen y calidad de la misma"*. Vuelvo a preguntarme en voz alta, ¿otorgamos un permiso sin un estudio hidrológico del lugar sin una reglamentación para el abuso, explotación y tratamiento de aguas subterráneas en el cual se tenga en cuenta la capacidad del acuífero, su posibilidad de recarga, perímetros de protección, conforme la naturaleza del mismo y las necesidades de uso que se trate? el Departamento Provincial de Aguas, previo permiso de exploración, ¿determinó y constató las medidas de protección de los acuíferos a fin de no provocar contaminación y no se cause perjuicio en el sistema hidrológico del lugar?, ¿no se perjudica a terceros en lo referente a calidad y capacidad disponible del recurso? puedo seguir hablando más de este tema, me quedan otras cositas más para decir.

Otro hecho que demuestra claramente la predisposición favorable del gobierno en primer momento al proyecto Calcatreu, fue el pase a archivo de lo que ya se habló por parte de la mayoría del oficialismo del expediente 409, autoría de la legisladora Odarda, por el cual se prohibía la actividad minera que requiriera la utilización de cianuro o mercurio, más hechos, la sanción de la ley 3897 que crea el impuesto eventual a la actividad minera de poli metálicos y el Fondo para el Desarrollo de Actividades Sustitutas y en la misma sesión se sancionó el proyecto de regalías mineras. Hoy estamos aprobando un proyecto muy parecido, enviado por el Poder Ejecutivo, al que se mandó a archivo como el de la legisladora Odarda, ¿qué pasó?, ¿se dieron cuenta de que la gente hacía meses que se estaba expresando?, ¿que existía?, ¿se dieron cuenta que existían normativas?, dice un dicho que *"nunca es tarde cuando la dicha es buena"*.

Para terminar, señor presidente, quiero decir que este bloque del Justicialismo va a dar el voto favorable a esta ley que prohíbe la actividad minera que requiere utilización de cianuro, pero no basado en la demagogia ni en el populismo, vamos a dar este voto positivo porque este cambio rotundo en la política minera planteada por el gobernador, ha demostrado claramente una desprolijidad de tamaño magnitud que crea un marco de inseguridad en todo aspecto. Las explotaciones de oro, señor presidente, no se dan donde nosotros, los seres humanos queremos que estén, se dan donde la naturaleza los puso y la naturaleza los puso, señor presidente, en la Línea Sur de Río Negro. Los habitantes de esta bendita región, en su mayoría, nos expresamos contundentemente por el no a esa explotación de oro. Repito, señor presidente, este bloque Justicialista va a aprobar esta ley por dos causas, una, como dije antes, por la desprolijidad con que este gobierno se ha movido en el tema, generando un marco de inseguridad y

desconfianza social sobre los controles, pero por sobre todas las cosas, convencidos de que respetamos las decisiones soberanas de la mayoría de los habitantes de la Línea Sur, quienes son los únicos que poseen la verdadera autoridad para decidir y elegir el futuro del lugar en que viven.

Lo que digo, lo hago convencido de estas decisiones, en lo personal... (Manifestaciones en la barra) ...pido disculpas a los trabajadores afectados. Sabemos, como justicialistas, que el deber de un Estado es generar empleo pero no en estas condiciones, no dejándole a nuestros hijos una posible bomba de tiempo. Muchas gracias, señor presidente. (Manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo. (Manifestaciones en la barra).

Silencio, por favor.

**SR. PINAZO** - Gracias, señor presidente.

Aunque en forma tardía, porque estaba muy atrás en el listado de oradores, iba a pedirle a la presidencia que exigiera respeto entre los legisladores y tratara de evitar cualquier tipo de agresión verbal con respecto a nuestras profesiones, a nuestros trabajos, porque si seguimos en ese tren, seguramente vamos a terminar con cuestiones personales, y me parece que es de mal gusto e irrespetuoso que nos tratemos así.

Con respecto a este tema, hemos escuchado, de lo técnico, tal vez demasiado, pero –reitero– voy a pedir que en este Cuerpo nos tratemos también con respeto y no nos engañemos entre nosotros. Considero que tenemos la formación necesaria para tratar estos temas con la seriedad, el aporte tecnológico, el aporte científico, para no tener que llegar, entre nosotros, a tratar de convencernos a través del terror. Digo, no pueden hacerme tener miedo a un cable de alta tensión que pasa por arriba de mi casa, cuando me están haciendo respirar dioxina pura con la quema de cubiertas para la protección de heladas, y nadie dice nada, que es infinitamente más grave y comprobado científicamente. No me pueden hacer tener terror al PCB, cuando en el basural de nuestros pueblos queman polietilenos de alta y baja densidad, que son una producción también de dioxina, que afecta el aire que respiramos, altamente cancerígeno. No me pueden hacer tener miedo al uranio, a la energía atómica, a los radio-isótopos, cuando necesito hacerme estudios y utilizar eso en la medicina, y no me pueden hacer tener miedo al cianuro cuando esto me puede generar trabajo; en todo caso, lo que me tienen que hacer comprender es cómo son los mecanismos de manejo y de precaución que hoy, gracias a Dios, la ciencia y la tecnología ponen a nuestro alcance. En este sentido...

-Ante una manifestación de la barra responde el

**SR. PINAZO** - Sí, cianuro sí, yo fumaba, así que cianuro incorporaba a mi organismo. (Aplausos y manifestaciones la barra)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Silencio, por favor.

**SR. PINAZO** - Lo que quiero decir es que aprovechemos todo lo que la inteligencia humana nos da en beneficio de los habitantes de nuestro país y de nuestra provincia.

En este sentido, nosotros, lamentablemente, en forma tardía porque nos encontramos también con el proyecto del Ejecutivo, con acuerdo general de ministros, en forma rápida, no hicimos...

-Ante una manifestación de la barra responde el

**SR. PINAZO** - No hace un año, porque estaba en archivo el que hace referencia el caballero...

Quiero decir que nosotros presentamos un proyecto que nos daba las garantías tecnológicas, la aplicación de las normas 14.001, más un seguro ambiental en favor de la provincia y que esta propuesta cuenta con el apoyo del secretario de Minería de la Nación, el ingeniero Mayoral.

Especialmente quiero hacer mención a esto, pero avanzando en el análisis de las exposiciones hechas por los legisladores, llegué a lo que me temía, y era que la interpretación, tanto de las leyes como de la Constitución, no son del todo parecidas, es más, en algunos sentidos están enfrentadas estas interpretaciones, con lo cual este Poder Legislativo, uno de los Poderes del Estado, podrá sancionar una ley, pero el que va a hacer la interpretación es el Poder Judicial, y en este caso particular el Poder Judicial de la Nación, porque esto es legislación nacional. En este sentido, voy a permitirme presentar el punto de vista que tiene nuestro bloque con respecto a la legislación vigente y a la Constitución, recordar en primer lugar que la eventual sanción de esta norma se opone en forma drástica al Acuerdo Federal Minero suscripto en el año 1993; en dicho acuerdo, entre otros, están los compromisos provinciales de facilitar las inversiones, tanto nacionales como internacionales, para la minería argentina, y no voy a hacer en esta presentación de nuestra forma de ver la legislación, todo lo que viene desde la época de la conquista del Virreinato del Río de La Plata, sería muy extenso.

Vamos a empezar con la sanción del Código Minero, el 1º de mayo de 1887, con la ley 1919, que tuvo un sinnúmero de modificaciones, que tampoco las voy a mencionar, hasta llegar a la ley 24498 del año 1995, de actualización minera, que incorpora principios dedicados a la regulación de la Localización de Derechos Mineros y el Catastro Minero, y normativiza sobre prioridad de las solicitudes de exploración, pago de canon y orientación de las zonas a explotar; asimismo sustituye los artículos 23, 26, 27, 28 y modifica el artículo 25 del Código, incluyendo como nueva figura, la investigación desde aeronave, es decir, hace una incorporación tecnológica a favor del hombre, de los habitantes. Deroga los párrafos segundo y tercero del artículo 111 y toda otra disposición del Código de Minería que haga referencia a la calificación de Nuevo Mineral y Nuevo Criadero y a sus efectos jurídicos. Instaura el uso de coordenadas de intervención del Catastro Minero en las manifestaciones de descubrimiento, elimina el régimen de minas nuevas o estacas minas y de los cerros y minerales abandonados, derogando la Sección II del



Título IV, así como el remate de minas por falta de pago del canon. Deroga el Título XIX y, por último, dispone el retorno al régimen de concesibilidad de los minerales nucleares; esto también tiene que ver con el desarrollo científico y tecnológico.

La ley 24.585, denominada de Protección Ambiental para la Actividad Minera, instaló el concepto de Impacto Ambiental Minero, incluyéndose la misma en el Código de Minería. Al respecto, vale recordar que esta norma legal es específica para la actividad minera y como principal característica debe mencionarse que es una norma esencialmente preventiva más que reparadora.

Desde la promulgación de esta ley, el 21 de noviembre de 1995, nadie en Argentina puede desarrollar actividad minera de ninguna especie sin la previa presentación del informe de impacto ambiental que, por otra parte, tiene que actualizarlo cada dos años. Son pocas las naciones que tienen una ley de estas características en un tema de tanta importancia.

Siendo la minería una actividad de interés público, el Derecho Minero es una rama del Derecho con autonomía científica, legislativa y didáctica, por tener principios y objeto propio, normas específicas y cátedra especializada, no constituyendo por ello una isla, muy por el contrario, encuentra ciertas vinculaciones en el Derecho Civil, el Administrativo y otras ramas del Derecho, lo cual no justifica el desarrollo de teorías que nieguen la distinción entre la propiedad civil y la propiedad minera, porque se trata de un régimen especial aplicable a relaciones especiales, que regula una industria con caracteres típicos y en donde se debe proteger el recurso de una explotación inadecuada, del agotamiento prematuro y también de una degradación del medio ambiente, en donde el papel del Estado es tratar que la riqueza sea aprovechada en beneficio del bien común.

Esta es una obligación del Estado, en este caso de referencia, del Estado provincial. En definitiva, el Derecho Minero es un conjunto de normas que estudian todo lo relativo al dominio de las minas, a la adquisición, conservación o pérdida de ese dominio, así como las condiciones bajo las cuales se permite la exploración y explotación, las relaciones entre el Estado y los particulares y de Estos entre sí.

En cuanto al dominio de las minas, el artículo 7º del Código de Minería, en materia de dominio, dice: *“Las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren, sin perjuicio del dominio originario del Estado la propiedad particular de las minas se establece por concesión legal, porque el Estado no puede explotar ni disponer de las minas sino en los casos expresados en la presente ley”*.

La concesión permite al titular del derecho, gozar de un verdadero derecho de propiedad sobre los yacimientos otorgados; no obstante ser una propiedad distinta de la del terreno, se rige por los mismos principios de la propiedad común, pueden venderlas, darlas en usufructo, arrendarlas, donarlas, transmitir las mortis causa, hipotecarlas, aprovechar y disponer de ellas, con sujeción a las normas del Código de Minería, ya que es un derecho de propiedad sujeto a la condición resolutoria, si no se cumple con las normas de amparo.

Hay países que tiene normas similares, como: Francia, donde la diferencia con la nuestra es que en Argentina no se pueden particionar; Italia, donde se inclina a favor de la dominialidad estatal; México, que en el artículo 27 de la Constitución, consagra el principio del dominio imprescriptible e inalienable de la Nación sobre las minas. En Argentina, los recursos son propiedad de las provincias, a través de la reforma de la Constitución del '94, siendo éstas las que otorgan las concesiones.

La minería, como disciplina madre de la exploración y explotación de los recursos minerales, es considerada un bien de utilidad pública con adhesión de perpetuidad, cuya propiedad originaria es privativa exclusivamente del Estado nacional o provincial, según lo establece el Código Civil de la República Argentina en el artículo 2342, inciso 2º: *“En carácter de dominio privado del Estado encuadran las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas y sustancias fósiles, no obstante el dominio de las corporaciones o particulares sobre la superficie de la tierra”*. Es decir, que por principio general, el dominio de las minas corresponde al Estado con exclusión del dueño del suelo en donde éstas se emplazan, pero este dominio no convalida dentro del rango de la ley el derecho de explotarlas, de enajenarlas, ni otro alguno de lo que constituye el dominio privado, preservando su carácter de interés público.

Esta cuestión particular, en un estado de democracia, en un estado de derecho, obviamente tiene algunas instancias que van más de allá del autoritarismo; en estas cuestiones, el autoritarismo no tiene lugar, quiero significar que hay alternativas para modificar esto, que es aumentar la masa crítica de legisladores nacionales convencidos de que hay que modificar esta legislación o llamar a una reforma constitucional y reformar la Constitución nacional; mientras esto no ocurra, no hay ni Bennetton, ni Lewis, ni García, ni Pinazo, ni comunidad originaria, que tengan algo que sea superior a la ley que nos rige. Esto tiene que ser lo importante, porque ésta es la legislación, y las alternativas que hay por fuera de éstas, son las que mencioné recién, porque las otras están al margen de la ley y de la democracia, porque puede haber alguna propuesta de pasar a la clandestinidad y a tomar las armas, y bueno, si se gana la guerra, por ahí se pueden modificar estas cuestiones.

En este sentido, reglamentar aisladamente las partes de una actividad minera integral, es no comprender el sentido de una unidad técnica, económica y financiera, dejando de lado la realidad, a la vez que generar perturbaciones jurídicas, económicas y sociales con alto riesgo para el Estado. Por esta razón, la administración política de los Estados, tanto nacional como provinciales, deberá ser cuidadosa en la aplicación de toma de decisiones carentes de fundamento técnico y legal, por cuanto el desconocimiento natural o deliberado sólo puede acarrear múltiples juicios contra los mismos, dado que, desde el punto de vista jurídico, los criterios precedentes pueden ser extrapolables al momento de considerar los impactos ambientales desde el ángulo que atañe a la concepción legal de la temática, particularmente si no está comprobado fehacientemente a través de las disciplinas científicas, que un supuesto daño afecta a terceros...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Continúe en uso de la palabra, legislador.

**SR. PINAZO** - ...El concepto de utilidad pública en el que está inmersa la actividad minera, parte de la base del uso racional de los recursos naturales que se explotan bajo la recíproca relación y consenso entre Estado y mercado. La solidez de un proyecto minero en estos casos estará sustentada en la actitud que asuma dicha relación Estado-mercado, en torno a que la preocupación ambiental deberá ser asumida por el capital como un costo adicional, hecho que obrará como un reaseguro en la continuidad de un proceso productivo con más sólida proyección hacia el futuro.

El procedimiento encarado dentro de estas modalidades, no hará más que satisfacer los contenidos del artículo 41 de la Constitución nacional -acá están las interpretaciones a las que hacía referencia anteriormente- cuando define el concepto de desarrollo sostenible como aquél que cubre las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. El reaseguro de este precepto constitucional está previsto taxativamente en la ley número 24.585 y sus requisitos mínimos, incorporada al Código de referencia.

La seguridad jurídica es la resultante de la aplicación de las normas que gobiernan el sistema del estado de derecho en un país. Dentro de ese orden constitucional imperará de modo efectivo el equilibrio racional de la actividad productiva. Con ausencia de seguridad jurídica, no hay derecho, ni bueno ni malo ni de ninguna clase, el Estado, al no poder mantener el orden legal, se disgrega en una creciente anarquía. En el caso particular de la minería, cuyas actividades están promovidas por el Estado argentino, leyes especiales de acuerdo a lo desarrollado precedentemente, la seguridad jurídica importa además el compromiso adicional de que los derechos reconocidos por dichas leyes sean mantenidos. Los cambios inesperados en las reglas de juego o de las políticas de los Estados, alteran la ecuación económica de la minería, desestabilizando la continuidad de la industria y por ello, el Estado, como custodio del orden jurídico y protector del interés público de la producción, deberá velar para que el largo proceso productivo de la minería no se interrumpa y pueda cumplir sus objetivos económicos y de bienestar general, particularmente en las regiones donde se emplazan los emprendimientos so pena de padecer juicios que pueden comprometer seriamente, no sólo la economía de la provincia, sino lo que es más importante, la propia gobernabilidad.

La industria minera es una actividad, considerada en casi todas las naciones del mundo, de utilidad pública. Se encuentra, por ello, especialmente protegida por las leyes, con una fuerte presencia del Estado en sus decisiones, ya que procesa bienes de valores significativos, como son los recursos minerales, escasos en el mundo, mal distribuidos entre las naciones y de carácter no renovable.

El marco legal que sustenta el actual programa de crecimiento de la minería y las garantías otorgadas para su desarrollo, tuvo su origen en el esfuerzo mancomunado del Estado nacional y los Estados provinciales, plasmado en el Acuerdo Federal Minero, la ley 24228, ratificado por el Congreso y las Legislaturas provinciales, en virtud de los cuales los gobiernos asumieron el compromiso de realizar en forma conjunta las acciones necesarias destinadas a perfeccionar las instituciones mineras y promover las oportunidades de inversión del sector. La sostenibilidad de este proceso en el tiempo, requiere, como condición necesaria, el acatamiento por todas las partes a las reglas del juego existentes en el momento de quedar planteados los proyectos de inversión, pues, de otro modo, se producirá la ruptura del pacto de garantía que importa la adhesión al programa dispuesto por estas leyes y cuyas consecuencias políticas y jurídicas, de producirse, resultarían imprevisibles.

El administrador y concesionario de derechos mineros, en el caso del gobierno de Río Negro, debe velar por el estricto cumplimiento por parte de la empresa privada, de los deberes a su cargo y, en especial, en la protección medio ambiental para asegurar la salud, higiene y seguridad de las comunidades involucradas en el desarrollo minero y, en tal caso, ejercer con fuerza su poder de policía, pero no demostrando debilidad en el control y pretendiendo sancionar legislaciones prohibitivas, a las cuales legisladores que me precedieron en la palabra ya hicieron referencia. Con este concepto, muchas serán las demandas que llevarán a juicio a la provincia, consumiendo recursos de toda la ciudadanía para atender los pagos no derivados del desarrollo comunitario sino de actitudes reprochables y ajurídicas. Creo que queda claro como es la propiedad de las minas en los Estados provinciales y en el orden nacional, que la minería se rige por legislación nacional, nosotros somos un país federal, somos la Nación Argentina, la única nación en nuestro territorio y con una sola bandera, que es la que izamos hoy, que es la celeste y blanca.

Por último, quiero significar que muchos de los que estamos aquí presentes, queremos, en forma soberbia, ser los pensantes, los decisorios de cuestiones que tienen que ver con los intereses de las comunidades, los que pudimos estudiar con el pago que hicieron y que hacen cada uno de los ciudadanos a través de los impuestos, que pagan como impuestos directos o indirectos, por eso muchos estudiamos, la mayoría de los que estamos acá, que nos sentamos detrás de un vidrio con nuestras computadoras que están hechas, prácticamente todas, de minerales, todas de la actividad de la minería, en las cuales se utiliza, generalmente, el cianuro en la producción de todos estos productos tecnológicos; bajamos información de internet, ¿para qué?, para proteger, en muchos casos, ¿a quiénes? a los ciudadanos que no tienen trabajo, decirles cómo se tienen que cuidar, decirles que nos perdonen, porque en las camionetas, los autos, las 4 por 4 que utilizamos nosotros, necesitamos el petróleo, el petróleo de las empresas inglesas y que por eso no decimos nada, pedimos perdón, queremos invitarlos a que sigan con su pobreza, ellos, sus hijos, sus nietos, sus bisnietos, sus tataranietos y chosnos, los nuestros no los van a acompañar y esto es la privación del trabajo.

Señor presidente, señores legisladores: quiero terminar diciendo que para las comunidades que colonizaron y las comunidades originarias de nuestro país, -que ya algún legislador no sé si lo dijo o lo va a decir- la Secretaría de Minería de la Nación tiene con comunidades originarias en Jujuy y en Salta, proyectos de explotación minera en conjunto con la Secretaría de Minería del gobierno nacional. Muchos años de lucha en los lugares desiertos de nuestra provincia, luchas étnicas primero, entre invasores y los que resistían, entre los que se trasladaron debieron soportar luego la conquista del español, luego la transculturización de los jesuitas, la conquista del desierto y ahora estamos nosotros o algunos grupos de ciudadanos lúcidos, que vienen a pensar por ellos a decirles y a dudar del instituto del referéndum puesto en nuestra Constitución provincial primero y nacional posterior, que nosotros los vamos a cuidar en su pobreza. Nada más, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Tiene la palabra el señor legislador Solaimán.

**SR. SOLAIMAN** - Muchas gracias señor presidente, muchas gracias señores legisladores y también, por supuesto, muchas gracias a todos los presentes.

En el último tramo de su vida el ex presidente constitucional Arturo Illía, leyó un mensaje que sintetiza su visión sobre los problemas del futuro y decía: *"No hay sociedades ideales, no hay organización permanente, el cambio es continuo, en una sociedad nada es inexorable, lo que nosotros llamamos leyes sociales son normas mutables, hasta la ley suprema puede cambiar, la sociedad es transformación permanente* -agregaba el doctor- *una organización social es perecedera y sólo podemos extender su existencia, si la adecuamos a los cambios"*, lo que fue revolucionario ayer, hoy ya no lo es. Porque en definitiva, ¿qué es la revolución? Es un modo de adaptarse a una realidad nueva que también va a cambiar, obligándonos a nuevas adaptaciones.

La democracia es el ordenamiento más congruente con la paz y es en la paz donde se multiplican los logros del intelecto y las oportunidades de incorporar esos logros a la vida de todos. Entonces, en función de este mensaje, yo me pregunto: Acaso, el señor gobernador de la provincia de Río Negro, en su carácter de gobernador democrático, ¿no fue congruente con la paz social?, ¿acaso no acomodó sus estructuras cognitivas en función del sentimiento temeroso de una gran franja de la sociedad rionegrina? Entonces, cómo podemos afirmar que su decisión es mediática y que responde a estrategias proselitistas, cuando su decisión responde a sentimientos profundos que se condicen con una gran demanda social. Acaso la decisión que ha tomado nuestro gobernador, ¿no ha provocado en la opinión pública una clara aceptación de una gran mayoría de habitantes rionegrinos? Seguramente, señor presidente, que hay sectores que exteriorizan su disconformismo y está bien que lo hagan, es legítimo, respetable, pero las sociedades se transforman y debemos entender que lo que ayer era una alegría, en muchos sectores de nuestra sociedad, ya no lo es. Pero yo quiero dar un enfoque distinto en mi discurso, señor presidente, porque considero que muy pocas veces en este recinto, a lo largo de su historia, se ha nombrado tanto a la Línea Sur de la provincia de Río Negro, lo cual muestra, aunque más no sea, un sentimiento de existencia.

Es por ello que no deseo hoy que el cianuro se convierta en una cortina de humo que nos impida visualizar las necesidades que tenemos en la Región Sur y sin entrar en explicaciones técnicas, recorro a conocimientos didácticos para una mejor comprensión y asimilación de lo que humildemente entiendo por desarrollo, y cuando hablamos de desarrollo estamos hablando de mejorar la vida de las personas, lo que llamamos desarrollo humano, si nos referimos a ese conjunto de personas, pues, estamos hablando de desarrollo social y si nos ocupamos y nos preocupamos por las generaciones que viven hoy pero que también tienen que vivir mañana, pues estamos hablando de desarrollo sustentable, pero lamentablemente en mi querida Argentina aún no podemos hablar de desarrollo igualitario. Entonces, producir significa esto, preservar el ambiente y vamos a entender ambiente como el conjunto de los aspectos sociales, educativos, culturales, económicos, lo cual implica promover un desarrollo sustentable, y ésta es la concepción en la que nuestro gobernador se sustentó para tomar su decisión. Quiero dejar absolutamente claro algo, no debemos pensar, pues sería inadmisibles que en nuestra mente circulara la idea de que no haciendo nada es la forma que tenemos para cuidar el medio ambiente y tenemos ejemplos claros en nuestra provincia que refutarían esta hipótesis, caso Alpat, Hiparsa, claras acciones concretas de desarrollo productivo industrial, con absoluta seriedad en los controles para el cuidado del ecosistema.

La actividad ganadera y la minera social son los dos pilares fundamentales en los que se sustenta la economía de la Línea Sur, son actividades, principalmente la ganadería, que responde al principio de sustentabilidad y que la debemos potencializar, maximizar, con acciones políticas fuertes como lo es la lucha que debemos ofrecer todos, oficialistas, opositores, región, la lucha para el corrimiento de la barrera sanitaria del Paralelo 42º, que le significaría a la región nada más y nada menos, señor presidente, que un ingreso anual de mucho más de 20 millones de pesos, pero esta barrera sanitaria, lamentablemente, es una barrera sanitaria política, que no logro comprender desde lo racional cómo pueden existir funcionarios nacionales, hoy justicialistas, ayer radicales, no importa, que no tengan el sentido común para darse cuenta que su demora está frustrando una actividad realmente importante en la provincia de Río Negro, no logro entender todavía cómo con el 20 por ciento de las retenciones laneras, nos siguen metiendo la mano en el bolsillo, señor presidente, con todo lo que tenemos, claro que no alcanza, debemos comenzar a pensar en una región que comience a agregar valor a nuestra incomparable materia prima, debemos pensar entonces, en una región industrial que acompañe a nuestra actividad primaria y de esta manera iniciar el proceso de construcción del desarrollo igualitario.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

**SR. SOLAIMAN** - ...A mí me parece que hoy tiene que prevalecer en la Región Sur esta predisposición a la inversión y cuando hablamos de inversión, el verbo invertir debería ser nuestro claro objetivo para con la región, invertir en un gasoducto, en un acueducto, en energía, en la culminación definitiva del pavimento de la ruta nacional número 23, de las rutas provinciales número 8 y 6, la culminación y la puesta en marcha de un proyecto muy significativo como es el Corredor Bioceánico que nos uniría Puerto San Antonio con Puerto Montt de Chile, tratar en lo posible de que en la zafra de este año se comience a poner en práctica la ley para pequeños productores ganaderos que se ha aprobado en esta Legislatura y que es de mi autoría, de un millón de pesos por año durante ocho años, pero para eso, señor presidente, para esas millonarias inversiones, en esta querida Argentina, debemos obviar esa relación que muchas veces equivocadamente tenemos en cuenta, inversión per cápita igual a capital electoral, si estas condiciones se dan pues estaríamos materializando la idea de desarrollo sustentable equivalente a desarrollo igualitario, pero para hablar de desarrollo igualitario no debemos saltar un eslabón importantísimo como lo es la educación. Es la educación el punto de partida para todo y cuando en una sociedad algo anda mal y somos parte del problema, pues nos tenemos que preguntar cómo está la educación, y quien les habla, lo digo con absoluta humildad, por supuesto, tiene una propuesta educativa innovadora para la Región Sur, que es la estrecha relación de la educación formal con el mundo productivo, es la propuesta que nos permitiría actuar sobre una gran franja juvenil que hoy por hoy está desapareciendo en la Región Sur, se está dando un gran vaciamiento porque nuestros jóvenes se van, no vuelven y no encuentran en su región oportunidades educativas que los inserte laboralmente y que se conviertan en actores fundamentales para una región; tenemos que comprender la importancia que tiene el actuar sobre una gran franja juvenil, para formar jóvenes con un gran espíritu de lucha, con conciencias absolutamente emprendedoras y no absolutamente dependientes del Estado, jóvenes innovadores con gran apego al trabajo innovador, con un gran respeto de sus costumbres, idiosincrasia; el centro educativo regional con orientación productiva es la propuesta que se tiene para una región que está necesitando, de manera imperiosa, alternativas superadoras para una gran franja juvenil.

En este discurso quería, más que hacer diagnósticos de la Línea Sur, es proponer ideas, proyectos y es un buen momento, señor presidente, para que cada habitante de la Región Sur exprese lo que necesita y no que les ofrezcan lo que creen que es necesario, por lo tanto, queremos ser escuchados en nuestras propuestas para que todos, desde el ámbito del respeto y la tolerancia, podamos construir una región distinta. Claro, nos pasamos la vida pidiendo caramelos, pero hoy necesitamos soluciones estructurales, señor presidente, y ya no queremos discutir diagnósticos; estoy harto de los diagnósticos de la Línea Sur; quiero acciones concretas y que empecemos a discutir prioridades. Fuimos víctimas por nuestras propias actitudes, es verdad, pero también es verdad que lo fuimos producto de la hipocresía y la demagogia; si un día fuimos dos mil soñadores que escuchamos esperanzados, en mi pueblo, el discurso de un ex presidente, -como alguien dijo alguna vez- fuimos dos mil soñadores de leyenda, sin darnos cuenta que en un escenario existía un refutador de sueños; claro, muchas veces es muy fácil mirar de arriba cuando no se estuvo abajo.

Como legislador de la Región Sur, deseo simplemente convertirme en un producto social, convertirme en una persona que utiliza a la política como el instrumento para tratar de lograr esos objetivos y beneficiar una región. No quiero ser solamente, pues sería muy triste de mi parte, un producto político, quiero ser consecuente, señor presidente, con la demanda de mi gente. Mis reclamos -que quede claro- no son reclamos, son propuestas concretas, ideas, -reitero- empecemos a discutir prioridades, pero sin temor de exclamarlas, porque muchas veces, señor presidente, el temor y principalmente en política, encarcela sentimientos, el temor encarcela las ideas y éstas son las razones de mi lucha, equivocadas, acertadas, escuchando y atendiendo todas las demandas, por más diversas que sean, éstas son las razones de mi lucha que, aún descalzas, señor presidente, pienso caminar con ellas hasta mi última morada. Muchas gracias. (Aplausos y manifestaciones en la barra)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

Se hace un poco difícil, a esta altura del debate, incorporar nuevos puntos de vista, pero vamos a tratar de ser breves, en función, sobre todo, de que la alocución de mi compañero de bancada, el legislador Di Giacomo fue lo suficientemente sólida como para dejar claramente establecido cuál es nuestra posición. Sin embargo, me parece que todavía es posible agregar algunas cuestiones a este tema. Desde la Cumbre Mundial de Río de Janeiro, pasando por diversos tratados sobre estas cuestiones y pronunciamientos de organismos nacionales, se viene hablando de que el único modelo posible de desarrollo es aquél que no sólo genera actividad económica en la prestación de bienes y servicios sino que además preserva la ecología y el medio ambiente del lugar.

Nuestra Región Sur, indudablemente, debe propender a ese tipo de desarrollo, denominado sustentable, con un programa en el cual contemplemos la problemática de la desertificación patagónica, programas ganaderos, mineros, y por qué no, turísticos.

El interrogante que estamos dilucidando en este proyecto, es si podemos compatibilizar la actividad de la gran minería de oro y plata a cielo abierto con el desarrollo de las otras actividades, y en ese sentido, señor presidente, debemos decir que, ante el riesgo cierto de contaminación de aguas superficiales y subterráneas por utilización de cianuro, la respuesta es no, con lo cual, desde nuestro lugar, lo que estamos haciendo es definir qué modelo de proceso productivo queremos en la región, y si queremos definir un modelo de proceso productivo, también tenemos que decir qué se debe hacer en ese lugar, porque no alcanza con el no, además, hay que saber cuál es el sí.

Durante toda la mañana hemos escuchado el relato de cuáles son los diagnósticos de la situación de la Línea Sur, por lo tanto, sería bueno saber qué es lo que hay que hacer y qué es lo que no

se ha hecho. Entendemos que es necesario implementar estrategias y políticas de desarrollo que tengan características propias para el lugar. En la provincia de Río Negro desarrollan actividades ganaderas más de 4000 productores, de los cuales, aproximadamente el 80 por ciento posee explotaciones de menos de 2000 cabezas, o sea, pequeños productores; la mayoría de las unidades se orientan hacia la producción de fibras textiles en sistemas extensivos, con muy bajos niveles de incorporación de tecnología. Este tipo de producción enfrenta, periódicamente, crisis que tienen que ver con factores ambientales, socio-económicos y productivos, y entre los factores ambientales, el más grave es el proceso de desertificación que afecta a gran parte de la región. Sumadas estas cuestiones a la variación de los precios internacionales de la lana, el aumento de los costos de producción, la falta de diversificación y el bajo nivel de utilización de tecnología, han producido, durante toda la década del 90, un proceso de empobrecimiento aún mayor en toda esa región que, afortunadamente con el cambio de orientación macroeconómica, a partir del abandono del gobierno del ex-presidente De la Rúa y el nuevo régimen de valores de nuestra moneda, le ha dado a la región la posibilidad de comenzar a soñar con un futuro distinto.

La declinación de los diferentes indicadores de crecimiento y desarrollo está íntimamente ligada a la poca efectividad e insuficiencia de las políticas públicas implementadas en las últimas décadas en el sector productivo de la región. Pareciera no existir una promoción activa para lograr cambios sustanciales en la aptitud y actitud del sector empresario y de los productores y en tecnología de producción y comercialización.

Escuchaba al legislador preopinante y realmente pensaba si estaba hablando desde la oposición o desde el gobierno, porque tal vez nosotros sí estemos en condiciones de proponer, en función de que no estamos gobernando; cuando uno está gobernando, lo que tiene que hacer es gobernar más que proponer, y voy a rescatar algunos datos que hablan de la situación en la región, que hablan de las diferencias estructurales con otras regiones de nuestra provincia.

En cuatro departamentos de la región, la población con necesidades básicas insatisfechas supera el 30 por ciento: Pilcaniyeu, el 30; Ñorquinco, el 31,6; 9 de Julio, el 34; El Cuy, el 39,5; cuando el promedio provincial se ubica en el 17,9 por ciento, quiere decir que estos datos, que son del INDEC del año 2001, tienen mucho que ver con la situación que durante toda esa década padeció ese sector de nuestra provincia.

Sin embargo, también tengo que decir que las diferencias estructurales, a pesar de haber mejorado la situación en todas las regiones de nuestra provincia, ya sea en la Zona Andina, en la Zona Sur o en la Zona del Alto Valle, las diferencias estructurales siguen rondando 20 puntos de diferencia entre una y otra, o sea, seguimos teniendo en esa región deficiencias fundamentales que impiden un desarrollo sustentable que permita una plena calidad de vida en toda esa zona.

Cuando tratamos el presupuesto a comienzos de este año, o a finales del año anterior -ya no recuerdo exactamente la fecha-, dijimos qué había que hacer en la región, y ya habíamos dicho cuál era nuestra posición en relación a este proyecto Calcatreu, porque el debate de hoy tiene que ver con esto, porque recordemos que el proyecto de la legisladora Odarda es de julio del año 2004, y en ese sentido el legislador Valeri, de nuestro bloque, en más de una oportunidad acompañó y se pronunció en la materia acerca de cómo veíamos la problemática; no es oportunismo lo que estamos haciendo, sino coherencia. Cuando se trataba el presupuesto, a llevarse adelante este año, dijimos qué era lo que había que hacer en la Región Sur, la obra fundamental que debíamos definir desde el gobierno de la provincia, esa obra fundamental es la ruta 23 -más allá que sea una ruta nacional-, yo rescato la propuesta del legislador preopinante pero creo que, más que proponer, cuando uno está en el gobierno, tiene que realizar.

La realización de la ruta 23, sin duda, favorece a futuro el desarrollo y explotación en las diferentes áreas productivas de la región en todas sus diversidades, también significaría un avance estratégico con el desarrollo del turismo de tránsito de los Andes al mar, o con emprendimientos locales y regionales, con circuitos de turismo ecológico; conformando una red de transporte con los ramales ferroviarios de Trocha Ancha y Trocha Angosta, se transformaría, sin duda, en una comunicación bioceánica que figura en el proyecto de desarrollo social y económico de Argentina y Chile, -esto es lo que hay que hacer, y en algún momento, en todo este día, también teníamos que hablar de lo que hay que hacer y no sólo de lo que no hay que hacer- comunicaría toda la región hacia nuestra capital provincial y los centros más poblados, lo que en temporada invernal, en la actualidad, frecuentemente no reúne las mínimas condiciones de transitabilidad.

Además, dijimos: ¿Cómo se hace esto?, ¿de dónde sale el dinero para hacer esto?, ¿cómo se hubiera podido ponerlo en marcha este año?, porque sino tengo todo el derecho del mundo de dudar que todo lo que se dice acá es en función de propuestas que pasan las décadas y nunca se llevan a la práctica. Sería una vía de circulación para la exportación de las materias primas, principalmente en lo que hace a yacimientos de rocas calizas, pórfidos y canteras de piedras lajas, minería con la que sí estamos de acuerdo. ¿Qué habría que hacer que no se está haciendo?, capacitar a los productores, utilizar información técnica disponible para mejorar la toma de decisiones, obviamente, no sólo en la Zona Sur, esto también lo padecen hoy los productores del Alto Valle de nuestra provincia. No hay compromiso de los centros de investigación de la provincia con las necesidades de la región, ni convenios, ni utilización de una herramienta tan valiosa como la Universidad Nacional del Comahue para definir en conjunto, con todas las ciudades de los sectores de nuestra provincia, qué es lo mejor hacia delante; imprescindible es el conocimiento de los mercados locales, interregionales e internacionales, que tampoco se hace, como tampoco se hace en el Alto Valle de nuestra provincia.

O sea, quiero desmitificar esto de que parece que solamente las cosas no funcionan en la Línea Sur, porque en realidad no funcionan en muchos lugares de la provincia, y decía recién de qué manera se puede hacer eso, y lo habíamos manifestado cuando tratamos el presupuesto; hoy estamos viendo la

construcción de un trayecto de la ruta 23, el tramo Valcheta-Musters, 28,2 kilómetros en un promedio de veinte meses, 28 kilómetros, 20 meses; ¿cuántos años vamos a tardar para terminar esta obra?, ¿qué había que hacer a partir de este año que fue el año en que votamos el presupuesto históricamente más alto en lo que hayamos conocido, por lo menos en los últimos 10 años?, votamos un presupuesto donde teníamos superávit para asignar a obras estratégicas de la provincia fondos imprescindibles, que además estaban; dijimos, pongamos 70 millones por año, todos los años en la ruta 23 y terminemos con el mito de que *"no se puede hacer"*, y no nos interese más si nación pone la plata o no la pone, porque en definitiva también le pedimos a nación 100 millones de pesos este año para poder pagar deuda, por lo tanto, bien vale invertir 70 en la ruta 23 y compensar después con los 100 que le pedimos para pagar deudas. Con lo cual, señor presidente, me dejan muchas dudas las posiciones del oficialismo, porque esto podríamos haber empezado a hacerlo este año, me parece bien la propuesta del legislador preopinante, pero estamos siempre con propuestas.

Quiero ir ahora al tema concreto del proyecto, y voy a decir algo que tal vez no guste. El gobierno, en todo el año pasado, tuvo una orientación legislativa absolutamente diferente a la que hoy estamos tratando aquí, absolutamente diferente, se sancionaron leyes en ese sentido; el proyecto de mi colega Magdalena Oarda durmió durante mucho tiempo, después se pasó al archivo, ¿qué pasó en el camino? Tengo aquí manifestaciones de legisladores que hoy han opinado en esta sesión, que son absolutamente diferentes a las que tenían allá por noviembre del año pasado, donde hablábamos de estas cosas, porque, obviamente, si estoy diciendo que hubo toda una orientación legislativa, es porque hablamos de este tema en este recinto. Decía ese legislador del oficialismo: *"Creo que las inversiones auríferas bien controladas, bien utilizadas, bien planificadas, se pueden optimizar y favorecer a toda la sociedad que, en forma directa, viva esa experiencia"*. Hay un informe del CODEMA, que ya lo han mencionado muchos legisladores, no voy a reiterarlo, el CODEMA es un organismo del Poder Ejecutivo provincial, que decía que la ley Oarda no hacía falta, sin embargo, hoy estamos votando una ley exactamente igual en sus contenidos sustantivos, aunque no con los mismos fundamentos, creo que la ley de mi colega es, en cuanto a sus fundamentos, infinitamente más sólida. Entonces, señor presidente, además de estas consideraciones de índole productiva que determinan claramente cuál es la posición de nuestro bloque para la región, que dan una definición de qué tipo de producción queremos en la región, no sólo decimos no a ese tipo de minería a cielo abierto, utilizando cianuro y/o mercurio, además estamos diciendo desde hace tiempo qué es lo que hay que hacer en el lugar.

Sin embargo, a pesar de que el gobierno tenía una orientación legislativa y una orientación política definitivamente distinta a la que hoy se está llevando adelante, debemos agradecer profundamente a quienes convencieron al gobernador de cambiar de idea, porque en definitiva vamos a coincidir, aunque en realidad y en virtud de las puertas abiertas que han quedado en función de la alocución, sobre todo, del miembro informante de la mayoría, dudo cuánto va a durar esta posición del gobierno, pongo en duda la duración de esta posición, la celebro, sin embargo, -porque seguramente esto que digo no le va a gustar a algunos, pero voy a decirlo igual porque total lo he dicho en muchos medios, así que creo que vale la pena manifestarlo aquí- un gobierno que se ha mostrado absolutamente incapaz de controlar pequeñas filtraciones y goteras en escuelas, se ha mostrado incapaz de controlar la circulación de medicamentos adulterados, no es la primera vez, la primera vez le pasa a cualquiera, la segunda vez, tuvimos dos Yectafer, digo, un gobierno que no es capaz de hacer estas cuestiones mínimas desde la gestión, mal podría encomendársele la titánica labor de fiscalizar la contaminación de napas subterráneas por empresas dedicadas a la extracción de recursos no renovables utilizando cianuro. Por todo ello, señor presidente, bienvenida sea la ley. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

**SR. MACHADO** - Señor presidente, señores legisladores: Vamos, desde el bloque de la mayoría, a volver sobre el dictamen propuesto por el miembro informante y, fundamentalmente, a ratificar los alcances, la naturaleza, el encuadramiento normativo y hasta, si se quiere, la limitación de la norma en tratamiento, porque creemos que, a esta altura del debate, estamos viendo que en un proyecto que en lo formal está teniendo la adhesión de múltiples bloques, estamos corriendo el riesgo que con tanto apoyo lo volteen, porque indudablemente hay quienes pretenden que el proyecto signifique una revisión del marco normativo nacional, de la ley 24.196 de la Promoción y Estabilidad Minera, de la ley 25.429, del Régimen Especial del IVA para la Minería, de la ley 25.161, de las Regalías Mineras, de la propia ley 24.228, que sanciona el Acuerdo Federal Minero y de la ley 2.693, con la que la provincia adhiere, y quiero en esto ser claro y específico, nuestra provincia sigue con la misma decisión enmarcada en estas leyes y en estos acuerdos, y por eso la limitación que en esta ley se sanciona, y lo dice expresamente el texto de la ley en el marco de la adhesión de una de estas leyes específicamente, y que también forma parte del plexo normativo que regula, desde los años 94, 95, 96, la actividad minera en nuestro país y en las provincias como es la ley 25.675.

Sucede que el gobernador de la provincia ha avanzado, con esta normativa provincial propuesta a la Cámara, que hoy se sancionará, en evaluar, desde el Ejecutivo, la sensación de inseguridad que los múltiples proyectos presentados, -no solamente uno- con la utilización del cianuro, estaba produciendo en la población, y lo hizo precisamente, como lo dice la ley, en el encuadramiento, con los alcances, con la vigencia de la ley 25.675 de Impacto Ambiental. Lo hace amparándose, como bien lo expresara el miembro informante, cuyas expresiones quiero ratificar en todos sus términos, en base a los derechos específicos denominados de tercera generación y al principio precautorio que nos dice que en estos casos, cuando existe esta sensación de peligro, *"no puede tenerse a menudo -dice- el rigor probatorio ni es factible que se alcance en un futuro previsible"*, no se pueden autorizar los proyectos, lo que no quiere decir que estemos desconociendo el marco normativo, como bien lo dice el bloque Encuentro, como acusación, y no tendría sentido, ésta no es una valoración personal del gobernador, el gobernador lo hace

en la misión que le otorga la Constitución de la provincia, lo hace porque evalúa concretamente que existe un riesgo, que la población tiene conciencia de ese riesgo, y es por eso que vamos a acompañar esa decisión; no teníamos la convicción en el tratamiento anterior del proyecto de la legisladora Odarda, pero tampoco la legisladora tenía la misión constitucional de ser ella la que interpretase la voluntad de la provincia, hay una diferencia de funciones que a veces se pierde entre los legisladores y el gobernador de la provincia.

El gobernador de la provincia encuadra la valoración en las normas constitucionales y en las normas legales, y propone, con suficientes fundamentos, que a su criterio no corresponde aprobar en el marco actual los proyectos con la autorización del cianuro, no un proyecto, los proyectos en el marco de la provincia lo hace como administrador, anticipa dentro de la potestad que le da el derecho administrativo, un acto administrativo, lo hace en forma oportuna, y en muchos casos se va a anticipar seguramente al dictamen o va a marcar el camino de cuál va a ser el dictamen de los organismos del Estado, por supuesto que podría no haberlo hecho, por supuesto que se podría haber llegado a la misma conclusión sin una ley específica, pero tiene el derecho, y a esta altura de la importancia de las normativas, creo que es necesario decir que tiene el deber de economizar procesalmente los caminos y de dejar claramente sentado que en el actual marco normativo y en el actual nivel de información, no va a autorizar en la provincia de Río Negro proyectos que utilicen el cianuro y el mercurio. Éste es el único alcance de la norma, si por la forma de utilización, por la incorporación de otros productos o por la certificación científica, cambia la situación, por supuesto que esto no es un acto de dogmatismo ni un acto de imperio, habrá recurribilidad, podrá pedirse la recontemplación o la revisión al proceso legal, -digo- pero es un acto administrativo definido como la actuación o declaración emanada del Poder administrador, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, directos o indirectos, actuales o potenciales, definitivos o provisorios. Uno de los elementos esenciales de este acto administrativo es la competencia; el objeto, la voluntad, la forma y la motivación son los restantes, debe estar facultado por la ley para la emisión de este acto, en nuestro caso el gobernador posee la iniciativa parlamentaria que lo lleva a sancionar y calificar cuál va a ser el tratamiento mientras se mantengan las actuales circunstancias de los proyectos de esta índole. Por su parte creemos que concurren estos elementos normativos procesales para darle viabilidad a este proyecto.

Otro de los elementos del acto administrativo es la motivación, -y a esto me refería hace un rato- la declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que fundamentan la emisión del acto, la declaración de las circunstancias que indican que no es suficientemente convincente el informe, no para el gobernador Miguel Saiz sino para la población de Río Negro; mientras no lo sea no lo puede autorizar. La motivación del acto es la que permite sostener la legitimidad y oportunidad de su misión; la falta de motivación lo tornaría arbitrario, no existe en este caso arbitrariedad, el acto está fundado en la sensación del peligro potencial de sucesión, hay una inversión de la prueba.

La presunción de legitimidad, de validez, de eficacia y de ejecutividad, son esenciales en este caso para exigir su cumplimiento y el acto por el cual lo dispone ahora parte de su poder discrecional. En determinadas circunstancias, de hecho, el poder administrador tiene la facultad de decidir y adoptar tal o cual medida, es el ordenamiento jurídico el que le otorga dicha facultad, permitiendo que sea el mismo órgano el que aprecie la oportunidad o conveniencia del acto que emite, dentro de ciertos límites que tienen que ver con la razón, el juicio y el sentido común de la administración; el órgano administrador elige y juzga los motivos determinantes de sucesión. La limitación está dada por el cumplimiento de esta finalidad última del Estado, que es el bienestar común; si no existiera motivación suficiente, podría confundirse con discrecionalidad o con arbitrariedad, y desde nuestro bloque entendemos que existe la motivación suficiente, que el gobernador ha otorgado un acto razonable de mediación, que ha anticipado cuál es la situación actual y lo ha hecho ante la presentación de distintos casos. Por eso vamos a apoyar el proyecto y a limitar el dictamen a la propuesta del miembro informante, no creemos necesario incorporar nuevos elementos.

Esta provincia cuenta, por un lado, con el Código de Aguas que determina cómo se va a utilizar el agua pública: como prioridad número uno a la población, como prioridad número dos a las explotaciones agropecuarias y recién como tercera prioridad al uso industrial, pero no solamente tiene normas. En esta materia como en otras tiene hechos. Hay una política del Departamento Provincial de Aguas que ha llevado a que el 95 por ciento de la población tenga actualmente acceso al uso potable y que ha llevado también a que con el proyecto de ampliación de la red, que se ha aprobado recientemente en esta Legislatura y el financiamiento otorgado, pueda alcanzar el 99 por ciento. Por eso en Río Negro el uso y el acceso al agua potable para la población no es un derecho difuso, dejó de ser un derecho difuso, es un derecho concreto, por lo tanto no creemos necesario ni creemos prudente modificar o agregar artículos en esta ley en concreto, que alteren el uso del agua; tampoco creemos necesario contemplar los derechos de la propiedad originaria de la posesión, porque les recuerdo a quienes lo proponen, que el artículo 42 de la Constitución provincial, que la ley sancionada en su defecto pero, fundamentalmente, los fallos del juez Ryan en el caso Ancalao, le han reconocido validez constitucional vigente y plena operatividad a estos procesos. Nos hemos apartado de la nación, que en realidad tiene las mismas leyes pero, a tenor de los mensajes que informa el Poder Ejecutivo, tiene la situación que el pueblo guaraní del Departamento de Orán, exige la devolución de su territorio de La Loma y el desprocesamiento en las causas que se le instruyen a 22 indígenas señalados por desalojo; fue la culminación de un fin de atropellos en la comunidad Coya-guaraní de Río Blanco en el Departamento de Orán, está sufriendo la expulsión que tuvo la comunidad de Tupí-Guaraní, en Río Grande, en la banda sur y la nación ha tenido que proponer al Congreso Nacional una legislación de emergencia; nosotros tenemos la normativa plenamente operativa y lo que es más importante, los jueces, como indicara acá la legisladora Odarda, en

el caso del informe del doctor Lutz, y por el fallo del doctor Ryan en el juzgado de Bariloche, están aplicando esta normatividad en forma operativa.

Por lo tanto, señor presidente, por los fundamentos creemos que el proyecto se encuadra en los alcances que le dio el miembro informante, está dentro de la jurisdicción y las competencias que tiene el gobernador, no ha significado de ninguna forma un cambio de opinión, él evaluó, a medida que avanzaban distintos proyectos en la provincia, cuál era el estado real de la situación y desde el bloque de la mayoría vamos a sostener el dictamen tal cual lo manifestara el miembro informante, anticipando que tampoco en particular vamos a aceptar, ni modificaciones ni agregados. Muchas gracias, señor presidente y señores legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

**SR. PERALTA** - El proyecto de ley del Poder Ejecutivo, donde se prohíbe la explotación minera a partir de la utilización de cianuro o mercurio, evidentemente es un manotazo de ahogado, que después de dar algunas vueltas y realizar algunas consideraciones en su fundamentación, no muy bien justificadas, cierra su análisis con el concepto del principio precautorio, que en buen romance significa, lo prohibimos por las dudas.

Dicen los abogados que, a confesión de partes relevo de pruebas, y realmente es loable el reconocimiento de incapacidad política de la actual gestión y, por otro lado, que se haya desandado la decisión de la explotación después de haber autorizado la exploración, esto, por supuesto, libera a la comunidad de Jacobacci de las imprevisiones en las que se han incurrido, ya que un emprendimiento aurífero a pocos kilómetros de un centro poblado, puede traer impensables consecuencias. Suele ser común que las empresas mineras localicen sus operaciones en países o provincias con bajos estándares de control ambiental, o sea los llamados paraísos de contaminación, no es suficiente tener una buena ley, es necesario poner a disposición todos los recursos técnicos, humanos y económicos para evitar los daños ambientales.

Seguramente la explotación minera de oro en otros lugares del mundo es segura, aún con la utilización de cianuro o mercurio, pero quién le garantiza a la sociedad de la Línea Sur que la explotación de Calcatreu así lo sea, y el primer error creemos que ha sido la gestión de este Estado provincial de no haber otorgado la confianza necesaria a la población sobre las consecuencias ambientales de este emprendimiento, y esto no es nuevo, hay un informe elaborado ya hace tiempo, con fecha 28 de abril, por el tema HIPARSA, donde allí se pueden marcar algunas de las marchas y contramarchas de algunos funcionarios de este gobierno provincial. Voy a leer textualmente un tramo de ese informe que fue elaborado por Natalia Migueles, directora de Estudios y Proyectos del Ministerio de la Producción, es decir por el gobierno de la provincia, y que dice respecto del CODEMA lo siguiente: *"Leo con preocupación las afirmaciones vertidas por el CODEMA acerca de la escasez del recurso de agua en la Región Sur. Como mencioné anteriormente, la provincia no cuenta con los datos necesarios para realizar un balance hidrológico, por consiguiente no quedan claros los fundamentos utilizados para tales afirmaciones. Acuerdo en que todas las actividades que se desarrollan en la Región Sur utilizan el recurso hídrico, y que es deber del Estado velar por la continuidad en el abastecimiento de agua asegurando volumen y calidad de la misma, para ello considero fundamental, prudente y necesario contar con las herramientas que permitan llegar a conclusiones acertadas acerca de la gestión del recurso. Acuerdo en el accionar del Estado para dilucidar las dudas de los diferentes sectores sobre la actividad y en el trabajo realizado para contar con información técnica y social que nos permita arribar a conclusiones acertadas al momento de definir el perfil productivo de la región. Sin embargo estoy en desacuerdo en que se exija a las empresas estudios hidrogeológicos regionales, ya que no existe actividad en la provincia con tantas exigencias, y que tales exigencias sólo desalentarían el desarrollo de la actividad minera, máxime si consideramos que la minería, –principalmente la aurífera– es atacada permanentemente por personas e instituciones, muchas de ellas con total falta de información técnicamente fundada. Por ello es que considero oportuno hacer énfasis que los dichos de estas personas o instituciones, no deben retraer el correcto accionar de los organismos estatales responsables, ni éstos avalar declaraciones infundadas desde el punto de vista técnico, sólo porque se consideren popularmente convenientes."*

Para concluir con la presente nota, haré referencia a las acciones iniciadas por el Ministerio de Producción a favor de resolver aspectos cuestionados en relación al potencial desarrollo minero en la Región Sur, y allí manifiesta: *"a) Social: Se han auspiciado mesas de diálogo que no alcanzaron el objetivo deseado, producto de la postura dudosa de algunos sectores, entre ellos, la Pastoral Social, algunas sociedades rurales, técnicos del Ente de la Región Sur que asesoran sin conocimiento de causa a los productores"*. Esto está leído, lo acabo de extractar de un informe de una funcionaria de este gobierno, y no nos encontramos aquí, como quieren hacernos creer, tratando de definir, minería sí o minería no, sino intentando precisar el lugar que le damos a la actividad minera en el marco de un desarrollo sustentable para la provincia de Río Negro. Conocemos los riesgos que entraña cualquier emprendimiento productivo, minero o no minero, y especialmente una actividad en la que intervienen productos tóxicos, pero también conocemos que es posible la minería aurífera, como en este caso, con los mínimos riesgos de impacto ambiental, pero éste no es el único aspecto a tener en cuenta. Un proyecto minero como el que aquí se nos presenta importa, en principio, un alto impacto económico y social sobre el espacio de su desarrollo. El estudio ambiental de prefactibilidad suponía una inversión de 43 millones y medio de dólares, el cual incluía costos para la empresa que se estimaron totalizarían, entre gastos de operatividad, salarios, ingresos brutos y regalías, casi 28 millones de pesos al año.

Por otro lado, según el informe técnico del proyecto, en los períodos de construcción de la mina y operación de la misma, o sea, 8 de los 9 años de presencia activa del emprendimiento, habría un movimiento de personas laboralmente incluidas en forma directa e indirecta, de entre 1.500 a 850



personas. Con que sólo el 50 por ciento de estas personas no pertenezcan a la localidad, tendríamos un incremento poblacional máximo de un 20 por ciento, disminuyendo hasta algo menos del 10 por ciento sobre el final del proceso. Un incremento poblacional que en el Alto Valle del río Negro tarda 10 años, en Ingeniero Jacobacci y su zona de influencia sucedería en uno. Sin duda, un movimiento poblacional de este tipo incrementa la demanda en todos sus rubros, aumentando el costo de vida, profundizando el proceso de diferenciación social entre los trabajadores mineros locales o migrantes y los diferentes sectores de la comunidad, los cuales van ocupando diferentes roles, subordinados a la nueva actividad económica hegemónica.

¿Por qué traigo a colación estos datos?, porque nada de esto se ha tenido en cuenta. Luego de autorizar los trabajos de exploración, conforme lo establecido en la Ley de Medio Ambiente, la 3266, el Poder Ejecutivo pretende borrar con el codo lo que sus funcionarios firmaron con la mano, sin hacerse cargo de las consecuencias jurídicas que ello acarreará a la provincia.

¿Qué razones motivaron esta contramarcha?, evidentemente la falta de interés y capacidad para desplegar una estrategia de desarrollo minero que atienda todas las consecuencias del fenómeno, esto es desde el aspecto económico, social, cultural y comunicacional, pero por sobre todo desde la sustentabilidad en el tiempo del proceso, o sea, del antes y del después del pueblo minero. Este aspecto, indudablemente, es resorte de las políticas de Estado que el actual gobierno quiere eludir con el proyecto de prohibición.

La actual gestión no sabe y no quiere someter a un control constante desde el punto de vista ambiental, a un emprendimiento que utilice cianuro y mercurio para la explotación de oro, por ende, falla en su poder de policía ambiental y no sabe comunicar su política de desarrollo relacionada con la minería, pues no posee un proyecto productivo integral a mediano y largo plazo para el sector; no ha hecho una proyección de la afectación social del polo de desarrollo ni de las necesidades en cuanto a infraestructura, que deberá sumarse a la instalada, por eso, no tiene argumentos políticos de peso y sólo se atiene a mimetizarse detrás de un fundamentalismo pseudo progresista que en realidad sólo denota su falta de claridad en la conducción de políticas de Estado y la ausencia de políticas públicas.

Esta ley de prohibición ha quitado la posibilidad de alcanzar los mecanismos de Audiencia Pública previstos en la Ley de Medio Ambiente, para luego realizar la resolución ambiental.

La decisión de parte del oficialismo ya está tomada, luego de enviar a archivo un expediente similar, que aquí se ha mencionado en varias oportunidades, que es el de la legisladora del ARI, Magdalena Odarda, y pareciera que el gobernador se apresura cuando toma una decisión mediática que luego sus colaboradores se ven en figurillas para poder justificar, pero en realidad acentúa premeditadamente, porque con una actitud demagógica intenta eludir la responsabilidad que le compete como cabeza del Estado provincial, tratando además de involucrar a esta Legislatura en esa actitud.

Escuchaba recientemente al legislador Solaimán en su intervención, y quiero extractar de la sesión donde tratamos la ley del establecimiento de regalías mineras en jurisdicción provincial, donde allí manifestaba e inclusive extractaba del discurso del presidente de la nación lo siguiente: *"En el Salón Azul de la Casa de Gobierno, donde el presidente Néstor Kirchner y el secretario de Minería de la Nación, ingeniero Jorge Mayoral, presentaron el Plan Minero Nacional 2004-2006, y dijo el presidente textualmente: "Es muy importante también que el desarrollo minero vaya acompañado también del crecimiento sustentable donde se hacen las inversiones. Esto es fundamental, que el crecimiento de su riqueza productiva y su riqueza de inversión, traslade dicha inversión al resto de los sectores y al resto de las comunidades donde se hace la inversión; que la gente perciba que la minería trae progreso, trabajo, mejoramiento en la calidad de vida, y que tiene que ver con el desarrollo económico y el crecimiento de la región donde se está desarrollando este tipo de inversiones. Nosotros -agrega el señor presidente- estamos absolutamente dispuestos a escuchar porque creemos en la Argentina industrial, creemos en la Argentina productiva y en el desarrollo de nuestras riquezas..."*. Este extracto lo leía el legislador Solaimán, en esa sesión, para luego fundamentar que de esta manera, señor presidente, nos encontramos frente a la necesidad de pensar las explotaciones mineras bajo un enfoque sustentable.

En este sentido se deben analizar algunas cuestiones que hacen al accionar de estas explotaciones, entonces, así podremos vincular a las explotaciones mineras con un alto impacto multiplicador en la economía, y terminaba diciendo en su alocución: *"Nosotros, en la Región Sur, hemos tenido la experiencia de una mina al sur del Paralelo 42° en la provincia de Chubut, donde el gobierno de la provincia de Río Negro no tuvo ingerencia ni tuvo posibilidad de opinar en ese momento, porque era otro territorio y a pesar de que la tecnología que se utilizaba en la explotación de Mina Ángela era absolutamente distinta a la que hoy nosotros hemos podido observar, por ejemplo, en Cerro Vanguardia, tenemos conocimiento, reitero, a pesar de que no se usó la tecnología adecuada, de que no se murió nadie, tenemos conocimiento que después de los estudios que ha efectuado el DPA, los cuales estoy absolutamente seguro que son ciertos porque tenemos un equipo de profesionales con la idoneidad suficiente para asegurarnos que no hay contaminación y que las aguas de toda la cuenca del arroyo Maquinchao, que eran las que se afectaban en ese momento, -es más, se ha realizado un estudio recientemente pedido por la comunidad de Maquinchao y por el Ente de Desarrollo de la Región Sur- nos aseguran que no ha habido contaminación y no se ha muerto nadie, a pesar, digo, que no tuvimos en ese momento la posibilidad de controlar y de estar detrás de ese emprendimiento, que es lo que tenemos que hacer en los futuros emprendimientos de la provincia de Río Negro"*. ¿Por qué digo esto y por qué leo textualmente las apreciaciones que hizo en su momento el legislador Solaimán?, porque al momento del tratamiento de esta ley que mencionaba recientemente, con muchos de los legisladores que están sentados hoy aquí, hablábamos sobre la necesidad de aprovechar todos los recursos que tiene nuestro suelo, de explotarlo de tal manera que se proteja el medio ambiente, pero había una idea mayoritaria respecto de esto y, ¿qué es lo que hace cambiar algunas posiciones en esto?, el discurso demagógico del

señor gobernador, el discurso electoralista del señor gobernador... (Aplausos y manifestaciones en la barra). ...que no es un discurso nuevo, señor presidente. Hacía mención el legislador Solaimán sobre el tema de educación, y yo digo que esta provincia no ha tenido ningún tipo de política destinada al tema de educación, y ahí están los problemas, acaba de asumir el nuevo ministro de Educación, porque año a año, donde el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar los derechos de los ciudadanos rionegrinos, no lo ha hecho; 20 años de gobierno en esta provincia con un mismo partido... (Aplausos y manifestaciones en la barra) ...20 años de funcionarios que han ido rotando por distintas áreas de este gobierno, y no tienen una posición en función de cómo poder explotar y controlar los yacimientos mineros que tenemos en nuestra provincia.

Hoy nos vemos obligados a optar por un mal menor, enfrentando a las comunidades de un mismo pueblo... (Aplausos en la barra) ...enfrentando a las sociedades, enfrentando a nuestros vecinos, porque no hay políticas claras en el tema minero; algunos están por el tema de preservar el medio ambiente y otros están por la necesidad del trabajo, pero los dos sectores tienen razón en el reclamo que hacen. Cuando hay un Estado ausente en las políticas que tiene que definir, que tiene que llevar tranquilidad a su comunidad, suceden estas cosas, y entonces, como decía recientemente, a veces, por esta situación que tenemos, por este gobierno que no puede hacer un control estricto en el tema minero, es que se va a prohibir la explotación minera con cianuro. Hay muchos casos en el mundo donde han habido accidentes, señor presidente, y es cierto, han habido problemas con estas pérdidas, pero también es cierto que hay muchísimas explotaciones que han sido controladas, que han sido monitoreadas por los Estados y que no han tenido ningún tipo de inconvenientes, y algunas de ellas están muy cerca de nuestra provincia... (Manifestaciones en la barra) ...No voto a favor, estimado amigo... (Aplausos en la barra) ...no voto a favor, digo lo que siento, digo lo que siento porque es necesario hacerlo en este ámbito. Como decía el legislador Machado, tanto apoyo va a hacer que se nos caiga la ley. No se preocupe legislador Machado, hemos comprometido el voto, lo hemos comprometido porque sabemos que está en peligro, señor presidente, la sustentabilidad, el crecimiento, pero esto es responsabilidad, no de las empresas sino del gobierno de la provincia. Nada más. (Aplausos prolongados en la barra)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Simplemente para una aclaración, no nos quedó claro, después del discurso del legislador preopinante, la posición del bloque o del diputado con respecto al voto favorable o no de la ley, reitero que no me quedó claro. ¿Vota a favor de la ley?

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En la versión taquigráfica va a constar el voto favorable a la ley.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

**SR. COLONNA** - Gracias, señor presidente.

Ya llevamos varias horas tratando este tema, y si se hubiese atendido el informe del CODEMA, hoy no tendríamos estas dificultades, porque no desestimaba el uso del cianuro, y si la explotación del oro.

Quiero pedir, señor presidente, que conste en la versión taquigráfica quiénes acompañan y firman el proyecto 386/05 y a qué partido representan; y si se puede dar, quiénes firmaron el 450, que consideramos es superador, porque no se leyó quienes firmaron a favor y quienes lo rechazaron.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ya ha sido leído, pero de todos modos, a pedido del legislador Colonna, por secretaría se dará lectura de los firmantes de los dictámenes, como fue hecho al principio del tratamiento de este punto.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Dictámenes del expediente número 386/05, leídos por secretaría en el inicio, previo a la discusión del debate. Dictamen de comisión por mayoría, con las modificaciones leídas previamente: Machado; Piccinini; Rodríguez, José Luis; Cuevas; Dieterle; García; Mendioroz; Milesi; Pascual; Ranea Pastorini; Sartor; Sosa; Pape; Torres; Costanzo; Lud; Rodríguez, Ademar; Castro; Muena.

Despacho de minoría que aprueba en general el expediente número 386/05, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, más la incorporación de fundamentos y articulado de las modificaciones introducidas al proyecto de ley 409/04, agregados al expediente número 1193/05; estos agregados fueron ratificados por la legisladora Odarda, que firma este despacho de minoría.

Despacho de minoría de las tres comisiones: Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo. Firman el despacho: Pinazo y Colonna.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

**SR. COLONNA** - Gracias, señor presidente.

Analizando el proyecto de ley que envió el gobernador a la Legislatura, llegamos a varias conclusiones que nos llevaron a asumir una postura, que además se la hicimos conocer a la Secretaría de Minería y que la misma estuvo en un todo de acuerdo, porque consideraba que era una postura superadora.

En su artículo 1º nosotros propusimos que las empresas y/o particulares dedicados a la explotación de minerales metalíferos en la provincia de Río Negro, mediante el proceso hidrometalúrgico a base de cianuro, deberán poseer obligatoriamente la certificación de su sistema de gestión de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional bajo los estándares internacionales de la norma ISO 14.001, del sistema NOSA integrado o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación provincial; y en su artículo 2º, para recordarle, -no se encuentra el legislador Muena- que nosotros proponíamos y proponemos: "**Las empresas y/o particulares comprendidos en el artículo 1º de esta ley deberán integrar a favor de la provincia de Río Negro, un seguro ambiental cuyos alcances, características y particularidades se establecerán por vía**

**reglamentaria**". Esta es nuestra postura. Esta posición que está fundamentada, madurada y sustentada con una enorme batería de fundamentos, la vamos a exponer con toda claridad.

Entendemos que el gobernador ha tomado una decisión política legítima, porque se trata de un gobierno legitimado por la voluntad popular, es una decisión que estamos dispuestos a respetar y entendemos que no nos corresponde a nosotros calificarla, sino que deberá ser la ciudadanía quien lo haga. No tenemos interés en catalogarla, ni como oportunista, ni como electoralista, ni como inconsulta, ni como apresurada, no la compartimos y por eso la vamos a votar en contra. Sin embargo, limitarnos a no compartir una propuesta del Poder Ejecutivo y, por ende, simplemente votarla en contra, sería una actitud tan liviana como, simplemente compartirla y votarla a favor. No estamos de acuerdo con la postura del oficialismo, pero tenemos una propuesta diferente que no está en contra del desarrollo sustentable, que sí está a favor de la máxima protección del medio ambiente y de la calidad de vida de las regiones y de sus habitantes, que está a favor del pleno ejercicio de las potestades del poder de policía del Estado, que está a favor que la minería forme parte de una eficaz política de desarrollo y que está a favor del mantenimiento irrestricto de la seguridad jurídica, una propuesta que está en absoluta sintonía con la política minera expresada desde el gobierno nacional y que, incluso, la hemos puesto en conocimiento de las máximas autoridades federales del área.

Hace poco más de un año, el 23 de enero de 2004, el presidente Néstor Kirchner decía en la presentación del Plan Minero Nacional 2004/05, entre otras cosas, las siguientes: "El sector minero argentino es uno de los que durante la década del noventa, con cambios importantes en la legislación, empezó a tener, en principio, un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente. Nosotros lo pudimos ir percibiendo en distintos lugares de la Argentina y, hasta en la profundización del proceso de depresión del país, el sector minero siguió demostrando en distintos aspectos un crecimiento casi permanente. El gerenciamiento de las provincias le fue dando a la tarea que tenía que llevarse a cabo en el sector, un mejor y mayor resultado, junto con la tarea promocional o de difusión que el gobierno nacional tenía que profundizar y llevar adelante, lo que en conjunto ha sacado una legislación que nosotros estimamos que fue positiva, que ayudó. Hay áreas que me tocaron vivir de cerca, como la explotación del oro en la Argentina, que durante mucho tiempo se tuvieron que mover con un nivel de precio de onza de aproximadamente 260 contra 430 que tiene hoy, que arma perspectivas de rentabilidad muy importantes", y agregaba el presidente Kirchner: "Es muy importante también que el desarrollo minero vaya acompañado del crecimiento sustentable donde se hacen las inversiones, esto es fundamental, que el crecimiento y su riqueza productiva y su riqueza de inversión traslade a la misma al resto de los sectores y al resto de las comunidades donde se hace la inversión. Que la gente perciba que la minería trae progreso, trabajo, mejoramiento en la calidad de vida y que tiene que ver con el desarrollo económico y el crecimiento de la región donde se está desarrollando este tipo de inversiones. Por eso nosotros creemos y estamos dispuestos a ver un crecimiento fuerte del sector, apoyarlo fuertemente y a escuchar qué políticas activas podemos promocionar desde el gobierno nacional para que esto se active, sea más rápido y la dinamización del sector ayude a consolidar el crecimiento que la Argentina necesita para colocar un punto de inflexión en la crisis que estamos viviendo".

Voy a hacer algunos breves comentarios sobre estas palabras del presidente: Durante su mandato como gobernador de Santa Cruz, se concretó el proyecto minero de Cerro Vanguardia, que extrae oro mediante la utilización de cianuro desde hace 9 años y sin ningún problema hasta el día de hoy. La provincia de Santa Cruz no sólo cobra el canon minero que por ley le corresponde, sino que además es titular del 7,5 por ciento de las acciones de la empresa minera. El desarrollo de San Julián, la población más cercana y directamente influenciada por el proyecto minero, ha sido de tales características que la han convertido en una zona de casi pleno empleo, con más de 1000 puestos de trabajo directo y más de 400 contratistas que generan casi 2000 empleos adicionales. Cuando comenzó el proyecto de Cerro Vanguardia no había agua suficiente para abastecer las demandas del emprendimiento; la provincia no se hizo cargo de nada ni asumió ningún compromiso, dejando que fuera una inversión de riesgo a entero costo de la empresa. Nueve años después y luego de infinitas perforaciones en busca de agua, el problema actual pasa por encontrar la solución al exceso de agua que hay en el lugar y qué hacer con ella, al encontrarse una enorme cantidad en la misma veta metalífera y que se hace necesario sacar a la superficie para que no se inunde la mina. Y finalmente, la empresa que hace la operación en Cerro Vanguardia ha logrado la certificación ISO 14.001 para todo su proceso productivo, esto es: explotación, concentración y extracción con cianuro de sodio, un método que exige el monitoreo internacional del Sistema de Gestión Ambiental y que obliga a optimizar el manejo de la explotación, minimizando el riesgo de los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

Algunas breves comparaciones con situaciones que son de nuestra directa incumbencia, son: El censo nacional realizado en 1990 marcaba que en la Región Sur de nuestra provincia habitaban alrededor de 21.202 ciudadanos. En el realizado durante el año 2001, más allá que podamos cuestionar sus números finales con algún margen de error que sea significativo, los datos nos marcan la presencia de alrededor de 21.600 habitantes, apenas 398 ciudadanos más en 11 años. Esto marca claramente que la Línea Sur no retiene a sus habitantes y, por el contrario, los impulsa a una migración interna hacia otras localidades de la provincia. Sabemos de los esfuerzos que se han hecho presupuestariamente desde las diferentes administraciones provinciales para lograr un desarrollo de esta región, que guarde un cierto equilibrio con el resto de la geografía provincial, y lo sabemos porque las iniciativas que han tenido respuesta presupuestaria, han sido originadas tanto desde el oficialismo como desde la oposición.

Pero evidentemente no alcanzó con este esfuerzo y hoy vemos como la migración interna ha llevado a muchos de nuestros hermanos rionegrinos a la periferia de ciudades como Bariloche, Cipolletti, General Roca o Viedma, solamente para compartir una situación de extrema pobreza, desarraigo y total ausencia de posibilidades futuras. ¿Es posible concebir la posibilidad de concretar una mejor calidad de

vida y consecuentemente el desarrollo económico de comunidades como las de la Línea Sur, obviando la participación de la minería y la irremplazable utilización de los recursos minerales?

¿Es suficiente con la ganadería ovina, casi como monoeconomía, planteada además en términos de escala productiva que apenas asegura la subsistencia? Ni siquiera queremos entrar aquí en el análisis de otro tema mucho más preocupante todavía, como es el de las 30 mil hectáreas de desertificación que anualmente se agregan en el territorio patagónico.

Hablemos ahora, en cambio, de cosas más concretas y más cercanas, comparemos algunos detalles de esta situación con la explotación de HIPARSA, recientemente otorgada, donde la provincia asume algunos compromisos y, por otro lado, la falta de información que hay acerca del proyecto minero en la Línea Sur, por ejemplo: a) Ante la escasez de agua en la zona de Sierra Grande, la provincia deberá asegurarle a la empresa la provisión de la misma en tiempo, forma y cantidad suficiente. ¿Debió hacerse lo mismo con la empresa Aquiline para el proyecto Calcatreu, o esto será a costo y riesgo del proyecto privado? b) Sabemos del problema eléctrico que tendremos a corto plazo con el emprendimiento de HIPARSA, ya que el tendido que se está haciendo desde el sur del país, lo que contempla es el abastecimiento para Aluar. ¿Cómo se contempla el problema en Calcatreu?, ¿cuánto se podría cargar al proyecto y cuánto afrontar la provincia para desarrollar una infraestructura imprescindible para la región involucrada? c) ¿Necesita gas el proyecto de Aquiline?, ¿cuál sería el mejor sistema a emplear, gasoducto, zeppelines, etcétera?, ¿cuál sería el costo para el proyecto y cuánto a cargo de la provincia para agregar un servicio que incremente la calidad de vida de los sectores que se involucren con esta inversión? d) ¿Cuántos puestos de trabajo directos se generan con este proyecto y cuántos en forma indirecta, en una región donde lograr la creación de demanda laboral es tan difícil y donde hasta ahora, los recursos sólo han salido de las arcas públicas?

Me voy a referir ahora al problema de la utilización del cianuro: No se ha traído a la mesa un sólo caso de estos últimos años, la tecnificación y la ciencia para la utilización de cianuro ha evolucionado mucho en los últimos 10 años, podemos decir que el cianuro está en nuestra vida cotidiana.

La minería es una actividad que en todas sus etapas genera impactos, como lo generan muchas otras actividades que el hombre realiza, escuché que la minería alteraba la geografía, ¡oh, caramba!, ¿cómo habríamos hecho para llegar a Bariloche si no se hubiesen demolido parte de las montañas y hacer los caminos?, me parece que es flojo el argumento para darle el apoyo a lo que el oficialismo no se animó a argumentar. Tomemos, por ejemplo, al turismo, concretamente en nuestra provincia y específicamente en San Carlos de Bariloche, único lugar en todo el mundo donde tenemos una población estable de más de 100 mil habitantes y una circunstancial de más de 600 mil concurrentes dentro de un parque nacional; o la producción agropecuaria -siempre sin salirnos de los límites de nuestra provincia- donde todos los inviernos liberamos toneladas de tóxicos que afectan la salud de la población, donde más densamente está poblada la provincia, el Alto Valle, y les puedo asegurar que desde Plottier, Centenario, San Patricio del Chañar, Cinco Saltos, Cipolletti, Allen, Roca, hasta Villa Regina, cuando se prenden las cubiertas, salimos todos como los tordos, somos todos morochos. ¿Es necesario recordar la utilización de agroquímicos fosforados o de cualquier otro tipo de contaminantes que diariamente y a lo largo de todo el año se vuelcan sobre el suelo de los valles en sus canales de riego, en sus desagües pluviales y cloacales o en sus fuentes de obtención de agua potable? Ha aumentado la población que se está atendiendo por dificultades renales, no dan abasto las clínicas para atender la población.

En minería, los impactos que produce la actividad no deben constituir una negación de la misma, porque hay tecnologías que aseguran la eficiencia y la eficacia de las operaciones mineras, especialmente las que están relacionadas con los cuidados del medio ambiente, pero por encima de todo esto, está la responsabilidad social primaria del Estado y la aplicación de su poder de policía.

El desarrollo científico y tecnológico actual de nuestro país, unido al aporte invalorable de las entidades, grupos, organizaciones y personas que militan activamente en defensa del medio ambiente, han logrado que los proyectos mineros sean minuciosamente evaluados antes de iniciar la explotación y la presencia del Estado, más allá de su poder de control absoluto, se evidencia en las reglas de juego que genera para la actividad por vía de la legislación. Entonces, en un proyecto de inversión debe preverse el presupuesto necesario para afrontar la remediación al finalizar la vida útil de una mina, que debe estar ajustada a parámetros legales vigentes en las leyes ambientales; esta legislación minera fue sancionada por unanimidad en el Congreso de la Nación y fue ratificada del mismo modo por todas las Legislaturas provinciales, ahora, si porque el Estado no se sintiera en capacidad de ejercer su poder de policía o creyera que no podría hacer cumplir la legislación vigente que él mismo creó y optara por la prohibición lisa y llana, su responsabilidad social primaria, quedaría reducida a una caricatura.

Se ha hablado del tema del agua y lo ha esgrimido sobre todo la legisladora preopinante, Magdalena Odarda. Hay una carta de un ingeniero agrónomo que se hizo pública por un medio de comunicación social, que tiene basta trayectoria y alcanza a todos los rincones de nuestra provincia. Es respecto a una opinión de la señora intendente Buyayisqui, decía el ingeniero Peralta: *"He leído accidentalmente el comentario de la intendente de Jacobacci, acerca del excesivo consumo de agua en la minería, así como antes he leído diversos comentarios alarmistas de pobladores poco informados y de instituciones acerca de supuestas "contaminaciones" con argumentos de Química o Geoquímica, que no resisten el menor análisis, ejemplo: Segunda Pastoral de Bariloche. Invariablemente se hacen alardes de supuestos principios científicos, que sólo demuestran muy poco conocimiento del tema, aunque eso no parece ser necesario para pontificar prejuiciosamente al respecto"*.

Quisiera que dicha funcionaria tenga en cuenta el siguiente razonamiento. Primero: La mayor mina en producción en Argentina es Bajo La Alumbreira en Catamarca. Su consumo de agua es muy superior al necesario en yacimientos como Calcatreu. Segundo: La empresa está autorizada a consumir hasta 1500 metros cúbicos por hora, pero aprovechando en forma correcta el recurso, usa como máximo

unos dos tercios de esa cifra, 1000 metros cúbicos por hora, o sea 24.000 diarios o 7,64 millones por año. Tercero: El establecimiento, al menos 10 ó 15 veces más grande que Calcatreu, consta de una cantera o pit -como le dicen ahora- que medirá su agotamiento 2 por 3 kilómetros, igual 6 kilómetros cuadrados, tiene un área industrial, depósito de escombros y colas, que sumado a la anterior llegará a unos 20 kilómetros cuadrados, o sea, 2000 hectáreas, eso equivale al 0,02 por ciento de la superficie de esa provincia, casi exactamente 100.000 kilómetros cuadrados. Como se verá la minería a escala gigante, no es más que un impacto puntual a escala territorial.

En Río Negro las precipitaciones son mayores que en Catamarca, donde en los últimos 15 años se implantaron unas 20.000 hectáreas de olivares, regadas todas ellas por perforaciones, prácticamente no existen recursos de agua superficial que puedan usarse con ese fin. Quinto: La ley de aguas subterráneas de Catamarca autoriza el uso de 10.000 metros cúbicos por año y por hectárea, no debe extrañar, pues es el equivalente a 1.000 milímetros años lluvia, con lo cual se puede cultivar prácticamente cualquier cosa.

Una explotación agrícola de extensión similar al establecimiento minero Alumbraera, dos mil hectáreas, utilizaría por lo tanto veinte millones de metros cúbicos, es decir, para dos explotaciones de extensión similar, la agricultura con riego por acequias (hileras) o inundación (melgas), consume, por lo menos, dos veces y media más agua que la minería en su máxima expresión. El riego por goteo permite ahorrar un veinticinco por ciento del agua, sólo quince millones de metros cúbicos por año, pero aún así, significan un consumo que es el doble que un gran establecimiento minero. ¿Existirá algún cultivo, salvo cocaína o algo así capaz de facturar algo más de setecientos millones de dólares año dentro de un establecimiento de dos mil hectáreas? La ganadería extensiva en regiones de climas como los que estamos hablando, necesita proveer unos cincuenta litros diarios para los vacunos o unos diez litros para los ovinos por animal. En ambas provincias, en dos mil hectáreas de tipo semiárido, se podrían mantener en forma sustentable cien vacas o unas quinientas ovejas, para evitar el sobre pastoreo. Esos animales consumirán cinco mil litros, cinco metros cúbicos por día, es decir unos dos mil metros cúbicos al año, o sea unas tres mil doscientas veces menos que la minería o entre siete mil quinientos y diez mil veces menos que la agricultura. ¿Significa eso que en la Línea Sur, jamás se podrá instalar un establecimiento agrícola importante, así como no se quiere permitir la explotación de un yacimiento minero? ¿Se han investigado adecuadamente los recursos de agua subterránea de la región? No he logrado averiguar nada serio al respecto, pero sin duda existen profesionales capaces de opinar racionalmente sobre el tema en Río Negro.

Hago notar y dejo planteado el interrogante para esos profesionales, que esos grandes cañadones, por ejemplo entre Roca, Ramos Mexía, Los Menucos o Maquinchao, responden indiscutiblemente a una antigua red hídrica que ya no funciona como tal -ver imágenes satelitales-, pero esos grandes valles fluviales rellenos de sedimentos modernos, tienen que ser un reservorio fenomenal de agua útil para el desarrollo futuro de la provincia, y me cuesta creer que se acepte con tanto fatalismo y/o derrotismo manifiesto la realidad, probablemente falsa, de la escasez de agua de superficie.

Sospecho que la señora intendente no ha meditado al respecto o no ha sabido preguntarle a las personas adecuadas, ¿también se opondría a un buen desarrollo agrícola, así como se opone a la minería?, ¿no será que se ha dejado sugerir por los eternos profetas del desastre que sólo sirven para poner palos en la rueda a quienes aportan ideas nuevas? Espero que algún profesional adecuadamente informado opine criteriosamente sobre esta cuestión, pues es demasiado importante para dejarla en manos de funcionarios políticos o instituciones, cuyo negocio es asustar a la gente con hipótesis apocalípticas, enemigas del desarrollo nacional. Por supuesto que la minería ocupará más agua que la ganadería, pero mucho menos que la agricultura. Con el criterio de la señora intendente, provincias como Catamarca o La Rioja deberían ser evacuadas de inmediato.

Tengo el informe sobre la contaminación que nos ha alcanzado la Secretaría de Minería de Nación. Contrariamente a la creencia popular, la contaminación no está mirando el bienestar de la humanidad, la contaminación fue reducida dramáticamente en el mundo desarrollado. Las alarmas sobre la lluvia ácida y bosques muertos se convirtieron en mitos, el agua y el aire son más limpios que en cualquier otro momento desde el advenimiento de la era industrial. El riesgo mayor que se enfrenta proviene de la contaminación del aire de interiores por el gas radón, humo de cigarrillos, formaldehído y asbesto, toda vez que se pasa más tiempo en ambientes cerrados herméticamente. Se hace permanente hincapié en el uso del cianuro en la minería, elegida como sustancia óptima para la recuperación de oro, sin embargo, es un material químico industrial común, utilizado por primera vez en una planta de cianuración en Nueva Zelanda en 1887, participa en las operaciones mineras mediante soluciones muy diluidas de cianuro de sodio, entre 0,01 por ciento y 0,05 por ciento. Esta es la razón esencial por la que en el lapso de 118 años hasta la fecha sólo se registraron 15 decesos provocados por la manipulación directa de cianuro. Si esta cifra se compara con las treinta personas que mueren diariamente en Argentina por efecto de los accidentes automovilísticos, la gravedad de la protesta debiera encauzarse hacia otros objetivos.

En carácter de información general, se añade que la producción total mundial de cianuro es de un millón cuatrocientos mil toneladas; de esta cifra sólo el 18 por ciento se destina a la minería, según datos del Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente -ICME-, el tonelaje restante se utiliza principalmente para sintetizar una amplia gama de productos químicos orgánicos industriales debido a sus propiedades únicas, participa en la fabricación de partes metálicas y en numerosos materiales orgánicos comunes como los plásticos, las telas sintéticas, los fertilizantes, los herbicidas, las tinturas y los productos farmacéuticos. Es decir, el 80 por ciento de la producción de cianuro se consume en el ámbito de las ciudades con mayor densidad de población.

El uso de cianuro en la mineralurgia de los metales preciosos, está fundado y regido por el Código Internacional para el Manejo del Cianuro, norma que comprende la actividad productiva, el transporte y la utilización de dicho material en la explotación de oro. De este modo se optimiza el manejo y se minimiza el riesgo de los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

Los objetivos del Código son: Proteger a los trabajadores, a las comunidades y al medio ambiente de eventuales efectos adversos causados por contingencias como accidentes o imprevistos; mejorar las prácticas de manejo del cianuro; ser utilizado por las empresas mineras auríferas y por los fabricantes y transportistas del cianuro; servir como sello de confiabilidad para las partes involucradas, incluyendo reguladores, financistas, comunidades y organizaciones no gubernamentales; ser aplicado internacionalmente en todos los países del mundo; ser creíble y verificable; ser dinámico a través del tiempo.

Señor presidente, la minería, como disciplina madre de la exploración y explotación de los recursos minerales, es considerada un bien de utilidad pública con adhesión de perpetuidad, cuya propiedad originaria es privativa exclusivamente del Estado nacional o provincial, según lo establece el Código Civil de la República Argentina en el artículo 2342, inciso 2º: *"En carácter de dominio privado del Estado encuadran las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas y sustancias fósiles, no obstante el dominio de las corporaciones o particulares sobre la superficie de la tierra"*. Es decir, por principio general, el dominio de las minas corresponde al Estado con exclusión del dueño del suelo en donde éstas se emplazan, pero este dominio no convalida dentro del rango de la ley, el derecho de explotarla, de enajenarla ni ningún otro de los que constituyen el dominio privado, preservando su carácter de interés público.

La seguridad jurídica es la resultante de la aplicación de las normas que gobiernan el sistema del estado de derecho en un país. Dentro de ese orden constitucional imperará, de modo efectivo, el equilibrio racional de la actividad productiva. Con ausencia de seguridad jurídica no hay Derecho, ni bueno, ni malo, ni de ninguna clase. El Estado, al no poder mantener el orden legal, se disgrega en una creciente anarquía.

La necesaria seguridad jurídica en un estado de derecho deberá ceñirse a los siguientes postulados: la supremacía de la Constitución en la pirámide jurídica, sustentada en la división e independencia de los Poderes; lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias, las ventajas personales y los conflictos de intereses y prejuicios; la protección de los derechos adquiridos, de propiedad y de las libertades de los habitantes, contra el abuso del poder constituido; la aplicación de leyes sin retroactividad o en colisión con las sancionadas y tenidas presentes al materializarse los hechos y actos jurídicos, libre de inesperados cambios por parte de los gobiernos; el respeto a la cosa juzgada; la igualdad ante la ley y acceso a la justicia.

Por todo lo expuesto, ratificamos nuevamente, desde el bloque 17 de Noviembre, que rechazamos el proyecto de ley número 386/05. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Colonna.

En este momento sólo tenemos anotado al legislador Toro, por lo que solicito a los señores legisladores que informen si alguno va a hacer uso de la palabra para ir cerrando la lista de oradores para el tratamiento del expediente número 386/05.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

**SR. TORO** - Muchas gracias, señor presidente.

En realidad no iba a hablar en esta sesión, porque habíamos acordado que el bloque tenía nuestros miembros informantes, pero después de haber debatido mucho este tema en las distintas reuniones que hemos tenido, escuchando a todos y a cada uno de los legisladores que han opinado en este recinto, me veo obligado simplemente a hacer un análisis muy concreto, muy conciso y cortito. No voy a hacer un gran discurso, aunque tendría muchas cosas para decir, solamente quiero manifestar que me he sorprendido por el nivel de incoherencia que existe en algunos legisladores que me han precedido en la palabra, que no coinciden con los fundamentos del proyecto, no coinciden con lo que dice el gobernador, y sin embargo votan el proyecto; además, críticas que se suman a esta cuestión, críticas al gobierno concretamente, y lo que uno puede apreciar es que se trata de oportunismo político, como quien dice, sacar leña del árbol caído, y ni hablar de las diversas contradicciones en las que han caído algunos legisladores preopinantes que no conocen la Línea Sur, por ejemplo, y quieren sintetizar en un discurso lo que siente la gente en la región, o hay otros que se atreven a decir qué es lo que hay que hacer en la Región Sur, cuando lo primero que habría que hacer para poder hablar, es visitarla... (Manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Silencio, por favor.

**SR. TORO** - ...Entonces creo, señor presidente, que hoy recién comienza el gran debate de la minería en la provincia de Río Negro, estoy absolutamente seguro de esta decisión del señor gobernador, que interpreta el sentir de muchos y lo voy a ratificar, porque en el último año he participado en infinitas reuniones, no podría decir cuántas han sido, donde realmente el tema de la minería aurífera no es un problema, es un dilema, y si le agregamos el tema del cianuro, por supuesto que también nos acarrea muchísimas dudas.

He tenido la oportunidad de entrevistarme con gente que habla del cianuro, que al final termina convencida que el cianuro es, no voy a decir como el dulce de leche pero más o menos lo mismo, así como también con otros que terminan diciendo, en sus definiciones de lo que significa el cianuro, que es un tiro en la cabeza, una cosa así. Ninguna de las dos cosas, ninguno de los dos extremos son tan así, estoy absolutamente seguro que en el medio hay una zona gris, una zona en la que uno realmente se tiene que convencer cuando existe criterio científico, hablando específicamente del cianuro, por lo tanto, creo que esta decisión del gobernador de prohibir hoy la minería a cielo abierto con cianuro, es

simplemente un punto de inflexión, un punto de inflexión que nos va a llevar -y estoy absolutamente seguro de lo que digo- a profundizar los estudios correspondientes, nos va a llevar a seguir trabajando en esto que dice el gobernador de buscar los caminos necesarios, porque el debate debe pasar por la concepción del desarrollo de una región. No podemos hoy, como algunos lo pretenden, mirar solamente beneficios económicos directos o indirectos, porque eso minimiza todo a una mera cuestión cuantitativa y creo que el desarrollo debe ser medido a escala cualitativa, es decir, en razón del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y si tenemos minería a cualquier precio, seguramente creceríamos económicamente en lo inmediato, pero coincido con el señor gobernador en que estaríamos hipotecando generaciones futuras.

El fenómeno que hoy estamos tratando y que realmente centra en la Región Sur toda la tensión, nos va a permitir rediscutir qué Región Sur queremos todos los que la habitamos, todos, porque en la misma viven, tanto los que quieren la minería a cualquier costo, como aquéllos que no quieren la minería a ningún costo, como aquéllos que quieren la minería seria y controlada.

Este punto de inflexión que nos plantea el señor gobernador, es el punto que nos va a permitir trabajar en los ámbitos necesarios para planificar, generar políticas y acciones en materia de desarrollo de la Línea Sur. Uno fundamental es el fortalecimiento del Ente de Desarrollo de la Línea Sur, y en esto quiero decirle al amigo Giménez que no voy a coincidir con muchas cosas que él dijo, no voy a coincidir, porque cuando él dice que no se respetan las decisiones de la región, -repito lo que dije antes-, en todos los ámbitos donde nos hemos sentado no hemos coincidido absolutamente en nada en cuestión de minería, no hemos coincidido en nada, ha habido permanentemente distintas opiniones, distintas visiones de lo que significa la minería en la Región Sur, y todo ello creo que es simplemente por la falta de información, por el trabajo bueno o malo que hacen los medios, por el trabajo bueno o malo que hacen las empresas que trabajan en la Región Sur, y por eso digo, que este fenómeno que comenzamos, que hoy es de gran debate -creo que no ha habido ningún proyecto en esta Cámara que se haya discutido tanto y haya tenido tantas posiciones disímiles-, nos obliga a comenzar un camino distinto y pensar que la minería puede ser una de las tantas actividades con las que potencialmente cuenta la región; eso por un lado. Estoy absolutamente seguro y estoy convencido que es así; de lo que también estoy convencido es que hoy no están dadas todas las condiciones para poder permitir esta explotación... (Manifestaciones en la barra)... haremos muchas cosas que nos hacen falta; lo haremos. Lo que sí voy a decir es que coincido plenamente con lo que piensa el gobernador, en que hoy no están dadas las condiciones para la explotación aurífera en la provincia de Río Negro y, al no estar las condiciones dadas, tampoco están dadas las garantías que nosotros siempre hemos dicho en la Región Sur, lo hemos dicho siempre, vamos a permitir la minería aurífera en la Región Sur siempre y cuando tengamos absolutamente todas las garantías, hoy no las tenemos, vamos a trabajar para llegar al punto final, estoy absolutamente seguro, para que en el tiempo que sea necesario, el tiempo que nos lleve ese estudio, digamos definitivamente "*la minería en la Región Sur no va a ir*", o para que digamos definitivamente "*la minería en la Región Sur es compatible con las otras actividades*".

Nos falta mucho camino por andar, nos falta mucho camino... (Manifestaciones en la barra)... voy a pedir que se me respete...

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Silencio, por favor. Hemos sido flexibles en la interpretación del Reglamento, que no permite que haya interrupciones por parte de la barra, así que pedimos, ya que llevamos más de cuatro horas en el tratamiento de este tema, que sigamos teniendo la consideración que tuvimos hasta ahora.

Continúe, legislador Toro.

**SR. TORO** - Gracias, señor presidente.

Reitero, creo que hoy comienza el gran debate de la minería, creo que estamos todos absolutamente sorprendidos de lo que este tema produjo, digamos, en el ámbito del gobierno provincial, en el seno del Ejecutivo provincial y, por supuesto, en cada uno de los bloques de esta Cámara, y por eso, al ver que este resultado, digamos, que nosotros obtenemos hoy, donde, cuando tenemos que opinar de este tema hay muchos que opinan desfavorablemente respecto a los fundamentos del señor gobernador y después apoyan el proyecto, realmente me sorprende, por lo tanto creo que es un tema que amerita que lo estudiemos muchísimo más a fondo, es un tema en el que, hoy por hoy, felicito al señor gobernador por haber tomado esta decisión de prohibir la minería con cianuro...

-Ante manifestaciones en la barra, dice el

**SR. TORO** - ...Sí, soy de Jacobacci, por eso mismo felicito al señor gobernador, yo voy a ir a Jacobacci y lo voy a hacer con la frente bien alta, porque el día que realmente se trabaje como corresponda, que las empresas trabajen como corresponda, no le abran tantas expectativas a la gente, trabajen responsablemente, no sean soberbios a la hora de trabajar con las autoridades locales y muchas otras cuestiones que se podrían haber trabajado..., no voy a dialogar con el público porque no me corresponde hacerlo, pero sí quiero decirles que voy a ir a mi pueblo con la frente bien alta, sabiendo que he acompañado al gobernador en esta decisión porque estoy convencido de que hoy no existen las garantías suficientes para que la explotación aurífera se dé en el ámbito del territorio rionegrino. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Toro.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** - Gracias, señor presidente.

La verdad que en función de la hora y de la cantidad de exposiciones que me precedieron no tenía previsto intervenir en este debate, pero algunos conceptos que se han vertido aquí, me parece que

es importante que podamos desmitificarlos y explicarlos con hechos concretos y con algunas breves referencias, ha quedado absolutamente claro que el gran incoherente en todo este proceso es el gobierno de la provincia de Río Negro. Para los que no vienen a todas las sesiones, cuando la bancada de la mayoría se pone nerviosa es porque estamos diciendo verdades. (*Manifestaciones en la barra*)... y quiero referirme a lo que decía el presidente de la bancada mayoritaria, el legislador Mendioroz, que al final de esta sesión seguramente nos va a deleitar con algunas de las filípicas que siempre nos acostumbra, para decir que cuando se votó la Ley de Regalías Mineras y del Impuesto Eventual, decía, lo voy a leer textual: *“Entonces, claro que sabemos que en estos temas tenemos que ser muy cuidadosos...”*

-Ante manifestaciones de algunos legisladores, dice el

**SR. IUD** - Señor presidente: Le voy a solicitar que le diga a los miembros de la bancada mayoritaria que no están en el uso de la palabra, que me respeten.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Así se va a hacer.

Continúe legislador Iud.

**SR. IUD** - Gracias, señor presidente. ...“Entonces, claro que sabemos que en estos temas tenemos que ser muy cuidadosos, y arranqué diciendo lo de lo dogmático porque de la posición de “no” a cualquier tipo de explotación, no a la explotación del oro, cualquiera sea el método, cualquiera sea la minimización del daño, cualquiera sea el proyecto, “no”, está la otra posición que es la del “sí”, sí a cualquier forma, sí de cualquier manera porque es la riqueza que tenemos que traer para generar el beneficio socio económico. Debemos buscar el equilibrio, yo al menos aspiro, aspiro a analizarlo desde el sentido de ojalá que sí, ser rigurosos, aplicar las leyes, ser cuidadosos de las definiciones técnicas como lo hemos sido incluso en Río Negro en otro emprendimiento como ALPAT,...” y más adelante nos decía: “Esta es y va a ser nuestra posición, señor presidente, no estamos teniendo una posición dogmática, sabemos que es una cuestión que nos emite luces de alerta, que hay que ir con cuidado desde lo político, con lo más alto y la más absoluta subordinación a los criterios técnicos de las autoridades de aplicación, y estamos dispuestos también, para terminar, a discutir con la autoridad de aplicación, con quien es el responsable del tema ambiental en Río Negro, Oscar Echeverría, en la Comisión de Labor Parlamentaria si es necesario,...” más adelante dice: “...pero no está en mi opinión, ni en el Parlamento ni la política para hacer encuesta y si hoy la encuesta dice que como la economía regional está bien no queremos la explotación minera en la Región Sur, a pesar de que, por ejemplo, Australia es el principal productor de lana y el principal productor de minerales del mundo, nosotros, hoy, porque las encuestas dan y eso cae bien, vamos en ese rumbo, eso no es ser dirigente, debemos hacer lo que haya que hacer, lo que sea correcto, a pesar de lo que dicen las encuestas.” ¿Qué nos estaba diciendo Mendioroz?, que había que consultarle a la autoridad de aplicación, la cual ya se había expedido, y voy a hacer otra referencia más porque la autoridad de aplicación, el CODEMA y la Dirección de Minería de Río Negro, y yo también me pregunto por qué hoy la titular de la Dirección de Minería no se encuentra aquí, siendo un tema tan importante, porque seguramente le debe estar dando vergüenza lo que tiene que escuchar de los mismos miembros del partido al que pertenece, que es el partido de gobierno. (*Aplausos en la barra*)

Yo lo escuchaba muy atento, -y voy a llegar ya a Echeverría- al legislador Rodríguez, que el 28 de julio de 2004, no hace un año todavía, mandaba una nota a la Dirección de Minería donde decía: *“Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de presidente de la Comisión Permanente, con el objeto de solicitarle tenga bien conocer su opinión técnica respecto de la factibilidad del proyecto cuya copia se adjunta y que a continuación se detalla,...”*, acá viene lo importante, *“...y respecto de las posibles implicancias legales, en función de las concesiones ya otorgadas que podría significar para la provincia, la implementación del proyecto en cuestión...”*, y se refería justamente al proyecto que decía, *no a la minería con cianuro a cielo abierto*, es decir, en ese momento no estaba preocupado el legislador Rodríguez por el cianuro, estaba preocupado por las implicancias legales que ahora sí, con esta ley, seguramente vamos a tener las implicancias legales que significaban que previamente hubiéramos autorizado esas concesiones, eso era lo que le preocupaba al legislador Rodríguez. Y decía la directora de Minería, Carmen Wagner en ese momento: *“Desde hace más de un siglo el cianuro ha sido el principal reactivo químico utilizado por la industria minera para la producción de oro, es una sustancia química peligrosa que requiere de cuidadosas prácticas de manejo, las minas de oro continúan utilizándolo, por cuanto no existen otras alternativas viables y sanas para el medio ambiente...”*, y finaliza diciendo la directora de Minería, supongo que no debe pertenecer más a este gobierno, porque en este dictamen habla diametralmente opuesto a lo que se está sosteniendo acá, dice: *“Desarrollo económico no es opuesto a la preservación del medio natural”*, y habla después de desarrollo racional, desarrollo sustentable, y dice: *“Con respecto al proyecto en análisis, es importante destacar que el mismo no sólo es violatorio de la Constitución nacional, sino que se contrapone con otras normas provinciales que mantienen plena vigencia y que guardan relación con la legislación de fondo”*. Supongo que cuando Mendioroz hablaba de consultarle a las autoridades de aplicación, debe haber estado pensando en la directora de Minería, pero claro, como ella pensaba distinto, vaya a saber por qué tomaron otra decisión, en forma diferente, pero para completar este expediente también vino el informe del presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que en cuatro hojas hace una exposición sobre la minería y termina diciendo: *“En función de lo expuesto, este Consejo considera que no es necesaria la sanción de la presente ley, ya que la preservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales están contemplados en la propia Constitución provincial. Las leyes que de ella se desprenden y los procedimientos para la evaluación del impacto ambiental, aprobando y rechazando en forma expresa los informes que se presenten, los que deben incluir todos los recaudos para evitar efectos nocivos al medio ambiente y los procedimientos de monitoreo de acuerdo con la actividad a desarrollar”*.



Entonces, me pregunto si las incoherencias son nuestras o son del partido de gobierno, que dice que para tomar estas decisiones iba a pasar por todos los organismos de aplicación, pero los organismos de aplicación dicen una cosa y el gobernador define absolutamente otra. (Aplausos en la barra)

Esta carpeta, señor presidente, es de recortes periodísticos de los últimos meses respecto de la minería, tomé algunos al azar para hablar de la incoherencia, para ejemplificar con la incoherencia. El legislador de Los Menucos, Fabio Solaimán, el 25 de octubre de 2004, hablaba de previsibilidad a los funcionarios, le explicaba a los funcionarios exigiendo previsibilidad a partir de tres etapas, tener en cuenta el impacto ambiental con control, analizar previamente qué balance económico-social dejaría eventualmente para la zona la posible explotación y un programa de desarrollo económico pos-mina; yo me pregunto si se hizo algo de esto para que el legislador Solaimán haya cambiado su voto, porque antes hablaba de tres etapas, no se cumplió ninguna, y siguen las incoherencias: La semana pasada, -decía el Río Negro- el lunes 6 de septiembre de 2004, esa zona fue visitada por el ministro de Producción, Juan Accatino, vean que increíble es la historia de las cosas que se dicen y que quedan escritas, por suerte o lamentablemente para algunos, porque son un testimonio de cómo va cambiando uno en el pensamiento, el funcionario Juan Accatino, el ministro de Producción, decía: "*Gran orden y preocupación por el medio ambiente respecto de Calcatreu, reponiendo con plantas autóctonas...*" (Aplausos en la barra) "... *aquello que están modificando*", y siguen las incoherencias, diario Río Negro, miércoles 8 de junio de 2005, el presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, CODEMA, Oscar Echeverría decía: "*El lunes tendremos en nuestras manos el estudio, éste es el requisito sine quanon para pasar a una segunda etapa que consiste en que un grupo de técnicos, entre ellos de la Universidad del Comahue y de la Universidad del Sur de Bahía Blanca, lo evalúen, hasta tanto no habrá audiencia pública ni resolución ambiental que autorice la explotación de oro a cielo abierto*", el diario refería más adelante: "*La ley establece que el CODEMA tiene 6 meses para expedirse, Echeverría afirma que el tema es muy complejo y que necesitará, vía excepción, más tiempo para su veredicto*", en otro diario Río Negro, de unos días después, el mismo presidente del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, el titular de la autoridad de aplicación de la Ley de Impacto Ambiental, la 3.266, nos decía: "*En el proyecto Calcatreu no están bien explicitados los recursos hídricos que serán utilizados, además incluye como parte del proceso al cianuro, que si bien tiene un riesgo acotado, implica la liberación de metales pesados, productos que existen en el ambiente natural, y esa acumulación hace que, en función del escaso recurso hídrico que existe en la región, no se pueda asumir un riesgo tan grande cuando los beneficios son tan bajos*".

Citaba estos ejemplos, señor presidente, para hablar de las incoherencias y, quiero decir amigos legisladores, colegas de distintas bancadas, que seguramente tendremos muchas diferencias, también con la gente que cubre estas bandejas, hoy es un día triste para todos, acá no hay nadie que gane y otros que pierdan, hoy los rionegrinos, con esta ley perderemos todos, absolutamente todos, porque no definimos ni desarrollo sustentable, ni conservación del medio ambiente, ni generación de puestos de trabajo, y siento vergüenza también, lo digo con todo el dolor del alma, por la carencia de la clase política a la que también pertenezco y espero ese mismo sentido de autocrítica del partido de la mayoría, dado que no hemos sabido lograr un punto de encuentro, un punto de equilibrio entre estas dos grandes familias que tenemos arriba de las bancas, que pareciera que se están peleando por un pedazo de pan y no sabemos de qué manera repartirlo...(Aplausos en la barra).

Señor presidente: Creo que el camino era el que marcaban las leyes, creo que la decisión más acertada hubiera sido..., porque no era correcto el falso dilema en el que el gobernador de la provincia nos ha colocado de "*sí a la vida y no a la minería*" o "*sí a la minería, a la muerte y a la contaminación*", son falsos dilemas en los cuales hoy estamos atrapados, por eso, para defender las incoherencias del gobierno y las incoherencias que podemos tener nosotros en nuestro discurso, porque estos dilemas son absolutamente falsos y es responsabilidad de los 43 legisladores, pero fundamentalmente de los legisladores que pertenecen al partido del gobierno, los que convencieron al gobernador de la provincia de generar un enfrentamiento entre dos sectores que estoy seguro que quieren absolutamente lo mismo, que es llevarle felicidad a sus familias, trabajo y bienestar que, en definitiva, es la obligación que tenemos nosotros y hoy siento que, tanto nosotros como ustedes, no le estamos dando una respuesta clara a ese requerimiento. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Dado que hay otros pedidos de palabra de legisladores de mi bancada, quiero solicitar al presidente una moción de orden, que se vote en forma nominal para que quede claramente expresado cómo va a votar cada uno de los legisladores que tantos aplausos han tenido, de las dos bancadas, de los dos sectores en pugna, los derechos difusos y los derechos de la minería de oro.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración la solicitud de moción de orden efectuada por el legislador Mendioroz para que la votación se haga en forma nominal.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada, en consecuencia, en oportunidad de procederse a la votación en general, se hará en forma nominal.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

**SR. TORRES** - Señor presidente: Realmente se habló en esta sesión de incoherencias, de lo que quiere decir uno, de lo que quiere decir el otro, cuando en realidad estamos tratando un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que establece claramente una definición política y una definición en políticas de Estado que tienen que ver con el desarrollo de una región de nuestra provincia y que marca, porque para eso es

el gobernador de la provincia, a partir de sus decisiones, cuáles son los lineamientos por donde va a transcurrir el accionar de todo el gobierno provincial, y creo que ninguno de los legisladores que está hoy en el recinto desconoce cómo se fundamenta una decisión que tiene que ver con una política de Estado.

El presidente de la bancada del Justicialismo marcaba y sacaba recortes periodísticos en donde decía las cosas que opinaban nuestros legisladores, en función del tratamiento de otros proyectos de ley o en declaraciones en medios periodísticos, lo que no dijo es cómo votó su bancada los proyectos en esa sesión porque entonces le correspondería también la incoherencia de la que él estaba hablando, pero además tampoco dice, por ejemplo, dentro de las cosas que se estaban analizando y por eso hablo de políticas de Estado, por eso hablo de construcción, de una definición de políticas de Estado de nuestro gobernador, que en el tema del agua, por ejemplo en Alpat, durante siete años estuvo el organismo de aplicación requiriendo distintos requisitos para que se llegara a la explotación tal cual está hoy prevista en Alpat y no se daba la autorización al uso del recurso si no se decía qué se iba a hacer con ese recurso después de ser utilizado en el proceso industrial.

En el tema específico del agua quiero hacer una aclaración al legislador Giménez, que el hecho que la provincia otorgue una autorización para explorar determinados lugares para ver si después se puede llegar a explotar porque hay suficientes recursos, no significa que ya la autoridad de aplicación le esté dando la autorización para utilizar el recurso; son dos procesos totalmente distintos. Me parece que no es serio establecer, hablar o decir las cosas como las dijo el presidente de la bancada con un tono absolutamente de campaña, con un discurso basado únicamente en las cuestiones de la chicana, porque no se debatió una sola vez si íbamos a decirle que sí a la explotación con cianuro, porque en esto también hay una diferencia, el gobernador hace una prohibición en la explotación de una mina a cielo abierto con cianuro y/o mercurio. No le está diciendo no a la minería, muy por el contrario, y la misma persona que está hablando de discriminación, en las charlas que ha tenido establecía que aún mínimamente hay estudios y hay explotaciones que se hacen de este tipo de minas sin la utilización del cianuro, cuando se puede. Entonces habrá que seguir debatiendo y estudiando la factibilidad de poder llegar a desarrollar esta explotación u otras con otras formas de utilización para la extracción del oro que no sea la utilización del cianuro, que es lo que estableció políticamente el gobierno de la provincia que no está diciendo no a la minería, está diciendo sí a la minería pero preservando el futuro de las generaciones de nuestra provincia y de la Región Sur y ahí no hay ningún tipo de incoherencias. Reitero, son políticas de Estado y la responsabilidad que tiene un gobernador es tomar políticas de Estado; podemos cometer errores y seguramente los corregimos, pero no hacemos un discurso para quedar bien con la gente que viene al recinto y decir nos oponemos a lo que dice el gobernador para después levantar una mano y votar a favor una ley, porque eso es una incoherencia. Entonces, señor presidente, me parece que el único tramo que comparto del discurso del legislador Lud, es cuando dice que los dirigentes nos tenemos que hacer cargo de los que decimos y tenemos que tener grandeza para trabajar por la gente. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - No voy a hacer uso de la palabra, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - El presidente de la bancada Justicialista basó sus dichos en el eje de la incoherencia, eje que no voy a tocar ni a debatir porque me encontraría con un gigante del tema y me gustaría pisar sobre un terreno más firme y ocuparme del tema que nos preocupa o nos ocupa, que es el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Si decía el legislador Lud, a lo mejor, una gran verdad cuando expresó que sentía vergüenza, es muy probable que le tengamos que creer eso porque, como decía el legislador preopinante, dar un discurso para la bandeja y luego votar otra cosa seguramente le debe provocar vergüenza, porque si tiene que decir acá, en Río Negro, algo distinto a lo que tiene que defender su partido en el orden nacional, seguramente también sería producto de vergüenza. En mi caso particular y de los miembros de esta bancada, no sentimos esa vergüenza porque tenemos los ámbitos para poder sacar nuestras dudas y debatir los temas en los cuales tenemos que asumir la responsabilidad. Éste no es un tema caprichoso de una persona; es un tema que se ha debatido en los ámbitos partidarios, en el bloque de legisladores, y donde yo, personalmente, he tenido que cambiar mi posición, no producto de la incoherencia sino de la apertura a la información. Creí que porque yo había quitado mis dudas, mis temores, la sociedad entera había quitado sus dudas y sus temores, pero me equivoqué, y tuve un ámbito en el bloque, un ámbito en el partido que rescató esa verdad. Tengo una Constitución nacional que pregona derechos de tercera generación y una ley nacional, como la Ley de Protección del Medio Ambiente, que da los instrumentos normativos para que quien tiene la responsabilidad, que es el gobernador de la provincia de Río Negro, tome la decisión final más allá de lo que piense cada uno de los integrantes del partido de gobierno, y es lo que ha hecho con esta ley y lo que nosotros estamos mostrando hoy, esta unidad producto de la coherencia y de la responsabilidad.

Nosotros no queremos evadir el tema del desarrollo sustentable, queremos tener minería, pero tenemos que tener todos los recaudos -como decía anteriormente- sobre lo que es un patrimonio para nosotros, que es nuestra preservación ambiental, que en el balance del desarrollo económico, seguramente esto es un valor agregado y siempre tenemos tiempo para trabajar, pero no podemos evitar cuidarlo, porque después va a ser muy difícil revertirlo.

Aspiro a que la sociedad entera disipe sus dudas, elimine sus temores, haga desaparecer este principio precautorio, y hoy no ocurre esto, por eso la oportunidad de este proyecto de ley nos garantiza que Río Negro tiene en la protección ambiental, una política de Estado. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Rodríguez.

Como no hay más anotados, vamos a cerrar la lista de oradores con el legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Analizamos hoy un proyecto de nuestro gobierno, de mi gobierno, que con acuerdo general de ministros, está en el Parlamento. El acuerdo general de ministros es una decisión política, una decisión absolutamente legal en una democracia que toma el gobernador y sus ministros para el debate; el gobernador podría haber firmado un decreto ley -que está tan de moda, no solamente en nación sino en muchas provincias- pero no lo hizo: El gobernador quería esto, el debate, y sería necio que no reconociera hoy la lectura que del Diario de Sesiones hacía el legislador lud sobre una posición mía como presidente del bloque, aunque no como contradictoria, porque la ratifico absolutamente; decía ahí que no quería una posición dogmática de no al oro porque sí, y tampoco sí al oro de cualquier manera, manifestaba que a nosotros nos parecía una buena noticia que en Río Negro se pudiera generar actividad minera que produjera inversiones y puestos de trabajo en el marco del desarrollo sustentable, y agregaba también que íbamos a dar la discusión en nuestro bloque con las autoridades de aplicación, con el CODEMA, con la Dirección de Minería, pero me parece que está faltando un elemento que es clave en esto, el gobernador de la provincia es el jefe del Poder Ejecutivo, tiene organismos que lo asesoran desde la legalidad como la Fiscalía de Estado, desde lo ambiental como el CODEMA o como la Dirección de Minería en su visión productivista, y desde esa visión, además correcta, propiciando la mayor inversión que se pueda, son las misiones, son las funciones de los organismos de autoridad de aplicación de leyes que asesoran al gobernador.

El gobernador tomó una decisión, buscó otras opiniones, recabó otras opiniones: técnicas, científicas, pero además, políticas que tienen que ver con su evaluación, la de los rionegrinos, no la de exclusivamente una región que siente que se ve afectada y con razón, sino la de los rionegrinos, porque es la política pública que decide esta ley y que le pone, no un no a la minería sino un no a la explotación de la minería o del oro con cianuro; no es exclusivamente para Jacobacci o nuestra Región Sur, es para el territorio provincial; nosotros tuvimos diferencias desde el gobierno, claramente leídas en el expediente, las tuvimos en el bloque y las discutimos entre nosotros y con el gobernador, y hoy tenemos la convicción de que nuestro deber, no nuestro derecho, es venir a defender este proyecto de ley, y lo hacemos de esta manera, sin discursos duales, diciendo que vamos a acompañar la iniciativa de nuestro gobierno, lo hacemos agradeciendo además a la legisladora Magdalena Odarda, con la que discutimos mucho, quien aceptó, aún siendo anterior su proyecto, que trabajáramos sobre el enviado por el Poder Ejecutivo, porque priorizó el objetivo, el espíritu de su proyecto y no la autoría, y esto demuestra una actitud; hay otras actitudes, las que buscan un tema de controversia, si tenemos controversia nosotros, ¿cómo no la van a tener los pobladores de la Región Sur o de Jacobacci?, pero no buscando los aplausos de los sectores en pugna o de los sectores que por un lado defienden los intereses difusos y por el otro los intereses de la explotación de la minería de oro con cianuro.

Sabemos que esto duele, sabemos que no es comprendido por muchos, pero venimos hoy a dar la cara, a decir nuestra verdad aunque no haya aplausos. No me parece maduro, no me parece que sirva a la construcción del debate en este recinto, que tengamos que soportar, no críticas constructivas, que me parecen bárbaras, sino críticas que ofenden al gobernador, falta de claridad, falta de criterio, demagogia, electoralismo...

-Ante una interrupción del legislador lud, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Silencio, por favor, legislador lud.

**SR. MENDIOROZ** - Yo escuché al legislador Javier lud, y no lo interrumpí.... además, que lo digan desde la soberbia de ser dueños de la verdad, y darnos permanentemente consejos de cómo se gobierna desde la oposición, -pronto nos van a dar consejos desde la oposición en este recinto, en esta Cámara, de cómo se ganan las elecciones- esto no nos parece bien. Esta no es la actitud que rescato, yo escuché -y no acá- por los medios a la legisladora Magdalena Odarda, defender públicamente la decisión y la posición del gobierno y del gobernador, y me parecería bárbaro si la actitud de los ocho bloques que integran este recinto fuera votar en contra, como lo va a hacer un bloque, con sus tres legisladores; pero me va a parecer muy mal si los legisladores que buscan los aplausos cuestionando el proyecto del gobernador, nuestra claridad, nuestra honestidad, nuestra legitimidad, después van y votan a favor, eso sí que no está bien. La democracia nos da esta representatividad, la de defender nuestra convicción, la de defender nuestras ideas, nuestros proyectos y, por supuesto, después la de votar con coherencia con esa defensa.

Mucho hablamos hoy, señor presidente, en el recinto, sobre el desarrollo sustentable, sobre las leyes ambientales, sería largo enumerar todas las leyes ambientales que tiene la nación, que tiene Río Negro, y que hoy están vigentes, la 3.690, la 3.660, la 3.404, la 3.266, la 3.106, la 3.250, la 2.631, la 2.612, hay leyes de fondo también que tienen que ver con la Ley de Bosques, la 757; la de Aguas, el Código de Aguas, la 2.952; que consideramos legisladora Odarda, que en función del espíritu de lo que plantea esta ley, la Ley de Aguas, a pesar de que compartimos la modificación a la que usted hacía referencia, creemos que en este proyecto de ley, por técnica legislativa, es redundante plantear algo que está absolutamente definido en la ley 2.952, en su aspecto de preservación del recurso; la de pesca responsable, la ley original de pesca, la 1.960.

Ahora también tenemos claro que la Carta Magna en Río Negro ha privilegiado a su producción y a la política económica, artículo 86, artículo 92, pues considera, a priori, que sin crecimiento, inversión, defensa de la producción, crédito, empleo digno, redistribución del ingreso y más, no se logrará que la sociedad propenda hacia un mayor bienestar económico y social, pero todo esto dentro del marco que guía el desarrollo sustentable de la protección de los recursos naturales, sobre todo los no renovables, de la equidad intergeneracional, de un concepto de reproducción que resguarde al individuo y a la comunidad por los efectos que inevitablemente trae consigo el modo de producción capitalista con sus

externalidades negativas. Esto es contradictorio, pues existen corrientes de pensamiento que hablan de capitalismo y cuidado del medio ambiente, o aún más, de modos de producción y relaciones capitalistas y recursos naturales. Esa me parece entonces, señores legisladores, que es la discusión más compleja de ribetes filosóficos que debemos seguir atentamente desde nuestra representatividad en el Parlamento, pero que no podemos resolver hoy ni aquí, pues la realidad es ésta, vivimos en este sistema y aún quejándonos de él, tenemos que avanzar en políticas de gobierno, porque gobernar es la responsabilidad, nuestra responsabilidad, no solamente la de la mayoría, es la responsabilidad del Parlamento, el Parlamento es parte del gobierno republicano. Por eso hace falta abordar el problema o la cuestión del desarrollo, en mi opinión, desde una mirada más integral, más holística, nunca parcial, nunca desde un solo punto de vista, siempre desde la mayor completud que sea posible. Así como la pobreza es un problema esencialmente económico, el desarrollo es esencialmente economía, sociedad, territorio, recursos naturales, medio ambiente, educación ciencia y tecnología, cultura, historia de los pueblos, política, etcétera, etcétera, y desde ese punto de vista la economía comienza saludablemente, señores legisladores, a verse como una cuestión social primordialmente, volvemos al concepto de economía política, volvemos a repolitizar a los procesos que estudia la economía, a ponerles valoración humana y dimensión ética. Todo lo anterior puede resumirse en una frase conceptual sobre el modelo de desarrollo que buscamos desde el Estado y que no es patrimonio nuestro, es patrimonio de pensadores progresistas a lo que adherimos y que se plasma en sus normas jurídicas, nuestro desarrollo deberá ser al mismo tiempo económicamente viable, políticamente participativo, socialmente incluyente y ecológicamente sustentable.

Hoy, señores legisladores, -ya yendo al proyecto de ley 386 del Poder Ejecutivo- sé que nos toca debatir un tema muy difícil; el gobernador ha llegado a una decisión, entendemos ajustada y equilibrada, tanto desde el punto de vista ambiental como jurídico, político, social y hasta económico, y aquí deseo hacer una digresión personal. Soy de la idea -por lo mucho que se dijo hoy acá- de que pese a existir normas puntuales que ratifiquen una posición o derecho adquirido, o sea una ley, decreto o resolución por las que la provincia posibilita un tipo de gestión o explotación de recursos, esto nunca puede estar por encima de la voluntad política de un Estado y de sus representantes, o sea nosotros, los que hoy vamos a votar, ni de sus principios éticos, ni valores, ni su legitimidad como mandantes, y puede o debe cambiarse tal norma si la coyuntura así lo indica hasta, tal vez, corrigiendo errores o posturas equivocadas anteriores plasmadas en normas jurídicas y/o actos administrativos. Resumiendo, soy de la postura de que -y aquí que me disculpen los amigos abogados- lo político, lo valorativo, lo ético, deben estar un escalón por encima de lo jurídico, los primeros determinan a lo segundo, la segunda -la ley o cualquier norma- es efecto y no causa de la primera. Nunca puede haber derechos adquiridos o privilegios permanentes, cuando de proteger derechos humanos, ambientales -difusos- de salud o de ciudadanía se trate. Lo dijeron los miembros informantes, el proyecto número 386 prohíbe en todo el territorio provincial que se utilice cianuro o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización, y esta prohibición está fundamentada en un principio basal de la ecología y la salud pública, el principio precautorio establecido en la ley nacional número 25.675, General del Ambiente, artículo 4º, y ¿qué significa éste?, que: *"...cuando haya peligro de daño grave o irreversible, ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medioambiente"*. Esto es, ante la duda actuamos a favor del ambiente y éste incluye e involucra a las personas y su salud. Cuando exista una amenaza -como ha dicho nuestro miembro informante- para la salud y el ambiente, actuamos, restringimos, prevenimos, basándonos en dicho principio. Nosotros sabemos, no somos ingenuos, que esto sólo no alcanza para cambiar un espíritu de época, para abandonar todos aquellos procesos que dañan a nuestro congéneres y al ambiente que usamos todos; muchas cosas van a seguir siendo iguales, pues en eso se basa el poder de los países desarrollados, pero debe ser nuestro humilde aporte, esperando otros tiempos, si antes no llega la catástrofe final, en que la conciencia de los pueblos y sus dirigentes pueda más que el fin de lucro y el consumo suntuoso desmedido.

Utilizando este principio podemos generar costos, es cierto, los estamos generando, pero no actuando para impedir podemos estar no mirando otros costos, hoy difusos, pero que cuando se expresen serán mucho peores e irreversibles.

Quiero detenerme un minuto, señor presidente, en ejemplos de principios precautorios. El principio precautorio o protectorio procura, ante la posibilidad más o menos tangible sobre la producción de un daño, en el caso que nos convoca, a la ecología, evitar esa posibilidad, como vimos, probable aunque no certera, sobre la vinculación entre el acto prohibido y la consecuencia no deseada.

Un ejemplo claro de ejercicio de principio precautorio se observa en el retiro de los transformadores que contienen PCB. A decir verdad, no existe ningún estudio científico que compruebe, fehacientemente, que el PCB es cancerígeno, sin embargo, se recomienda e incluso se exige su retiro y se impone un tratamiento especial para esos desechos.

En Río Negro, la comunidad del Valle Medio se alzó civilmente contra el depósito de transformadores con PCB, aún sin existir -como hemos dicho- la certeza sobre su directa vinculación con el cáncer y su obvia afectación a la comunidad, inclusive la población civil interpuso una acción de amparo que derivó en actuaciones varias del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

En nuestra provincia, además, existe la ley 3.660, que regula la utilización del PCB en Río Negro, disponiendo plazos para la descontaminación de los bifenilos policlorados, y prohíbe la fabricación y/o utilización de PCBs.

De igual modo, en relación a los productos transgénicos, señor presidente, existe una corriente que circula en similar sentido. La etiquetación de los productos transgénicos supone un alerta para quien los consume, sustentado en el principio protectorio, en la posibilidad eventual que ese producto sea

cancerígeno, ante la probabilidad -como hemos referido- más o menos cierta, que esos alimentos sean potencialmente cancerígenos. No existen estudios científicos que con claridad meridiana permitan acreditar que esos alimentos son cancerígenos; la sospecha basta para colocar la leyenda en su envoltorio y advertir a la comunidad sobre la posibilidad de que esos alimentos sean cancerígenos.

Río Negro, además, es la única provincia que tiene la prohibición de la instalación, en el Golfo de San Antonio, de plataforma para la explotación de petróleo, y esto está hecho aplicando el mismo principio, el principio precautorio, o sea que no estamos hablando en abstracto, estamos planteando ejemplos muy claros y concretos en nuestra provincia. En el país y en el mundo, la discusión de hoy, de ayer en los diarios en la Unión Europea sobre los organismos modificados, genéticamente modificados, nos está diciendo que esto es así, el principio de la duda razonable, señor presidente, entendemos que es en función de estos planteos que la provincia de Río Negro, que nuestro gobierno, acompaña la convicción del gobernador de la provincia y sus ministros, logrado -reitero- no sin diferencias en cuanto a la necesidad de sancionar este proyecto de ley y lo planteado por varios legisladores preopinantes de nuestra bancada y de otras bancadas en cuanto a accidentes, cifras, bibliografía, que acreditan este accionar; reiteramos, entonces, que lo que planteamos es un derecho, pero además el precautorio, y que es nuestro deber, porque hoy tenemos la convicción de que es la mejor decisión que puede tomar el Parlamento.

Quiero ir terminando, señor presidente, con una cita de Jorge Hintze, que es director del Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública, él plantea: "*¿Es posible acabar con la pobreza sin destruir el ambiente?*", y dice en dos de sus párrafos lo siguiente: "La frase, "producir riqueza", es destruir naturaleza expresa con eficacia, la acaso mayor contradicción a escala planetaria de la época que nos ha tocado vivir; salvar a las generaciones descendientes de la mayor parte de la población del mundo que hoy vive en la pobreza y el hambre, de continuar sufriendo la suerte actual de sus padres, sólo puede lograrse creando más riqueza y, hasta ahora, no parece haber modo de hacerlo sin una grave destrucción del equilibrio ambiental planetario". "...producir los bienes y servicios mínimos de los que hoy carecen más de dos tercios de la humanidad significaría, seguramente, más que duplicar el tamaño de la economía del mundo, y todo indica que no es posible duplicar la economía mundial sin una grave destrucción del equilibrio ambiental planetario. Si las actividades ecológicamente neutras son aquéllas cuyo perjuicio ambiental puede ser reparado o evitado, lamentablemente...", dice Hintze, "...la actividad económica actual no se encuentra entre ellas."

Estas afirmaciones preocupantes para el devenir del desarrollo humano, nos interpelan respecto a los temas que hemos discutido en la sesión de hoy y que a mí me hubiese gustado discutirlos con más respeto, discutirlos sin interpelaciones, tenemos que definir a qué riquezas aspiramos, cuánta, cómo obtenerla, cómo distribuirla para mejorar el bienestar general sin afectar el lugar donde vivimos. Nosotros, señores legisladores, desde el bloque de la mayoría, solicitamos la votación nominal para demostrar que así vamos a votar, que esta ley contribuya aunque sea en algo, en ese sentido. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar. en general el proyecto 386/05 en forma nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acuña, Elba Esther, Arriaga, María Marta; Castañón, Néstor Hugo; Castro, Francisco Orlando; Costanzo, Gustavo Andrés; Cuevas, Viviana Marisel; Di Giacomo, Luis; Dieterle, Delia Edith; García, María Inés; Gatti, Fabián Gustavo; Giménez, Eduardo Javier; González, Edith Graciela; Graffigna, Celia Elba; Hernández, Aníbal Fructuoso; Holgado, Susana Josefina; Iud, Javier Alejandro; Lueiro, Claudio Juan Javier; Machado, Oscar Alfredo; Manso, Beatriz; Mendioroz, Bautista José; Milesi, Marta Silvia; Muena, Osvaldo Enrique; Odarda, María Magdalena; Pape, Mario Ernesto; Pascual, Jorge Raúl; Peralta, Carlos Gustavo; Piccinini, Ana Ida; Ranea Pastorini, Patricia; Rodríguez, Ademar Jorge; Rodríguez, José Luis; Romans, Liliana Patricia; Santiago, Jorge Norberto; Sartor, Daniel Alberto; Solaimán, Emilio Fabio; Sosa, María Noemí; Spoturno, Ricardo Jorge; Toro, Carlos Daniel y Torres, Adrián.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Borda, Marta Edit; Colonna, Mario Ernesto y Pinazo Alcides.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por mayoría en general, con 38 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

Le consulto al legislador Mendioroz si la votación en particular se va a realizar en forma nominal o por signos.

**SR. MENDIOROZ** - No, la haremos por signos, como se hace tradicionalmente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Correcto.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Agradezco a los ciudadanos que se encuentran en las bandejas y que han tenido una conducta que ha permitido el desarrollo normal de la sesión, tal como tiene que ser en estas circunstancias, les agradezco en nombre del Cuerpo la presencia y continuamos con el tratamiento de la sesión.

**11 - ANTEPROYECTO DE REGULARIZACION DE LOS CAUDALES  
DEL ARROYO COMALLO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación individual, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde tratar el **expediente número 862/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesaria la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego. Autor: Jorge Norberto Santiago y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 862/04. Autor: Jorge Norberto Santiago y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesaria la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, González, Spoturno, Castro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 862/04. Autor: Jorge Norberto Santiago y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesaria la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 862/04. Autor: Jorge Norberto Santiago y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesaria la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 862/04. Autor: Jorge Norberto Santiago y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesaria la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesario la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego correspondiente para el desarrollo sustentable del valle en coordinación con las acciones que desde el municipio local se están llevando a cabo y el resultado de los distintos talleres interinstitucionales realizados.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Desarrollo Económico, que se vería con agrado la coordinación de las acciones que resulte necesario concretar entre los distintos actores necesarios para el logro de los objetivos de desarrollo sustentable de la región de Comallo.

**Artículo 3º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de la Familia, que para un mejor conocimiento de la situación social de los actuales productores del valle del arroyo Comallo, resulta necesario una encuesta social que recoja la actual situación y las expectativas relativas a la posibilidad de contar con alternativas productivas, dando solución a la problemática coyuntural y colaborando en la conformación de organizaciones sociales intermedias para la producción y comercialización de los productos obtenidos.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Santiago, Carlos Daniel Toro, Ricardo Spoturno, Mario E. Pape, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **12 - TENDIDO DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS ESCUELAS NUMERO 115 Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar **expediente número 893/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la escuela número 115 Juan Accatino, Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay. Autor: Alcides Pinazo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 893/04. Autor: Alcides Pinazo y otros. Extracto. Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la escuela número 115 Juan Accatino, Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, González, Spoturno, Castro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 893/04. Autor: Alcides Pinazo y otros. Extracto. Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la escuela número 115 Juan Accatino, Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 893/04. Autor: Alcides Pinazo y otros. Extracto. Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la escuela número 115 Juan Accatino, Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 893/04. Autor: Alcides Pinazo y otros. Extracto. Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la escuela número 115 Juan Accatino, Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**



**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la Escuela número 115 "Juan Accatino", Colonia Santa Gregaria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay.

**Artículo 2º.-** Que los costos que demande la obra resultante del estudio referido en el artículo anterior, sean presupuestados en el ejercicio 2005.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Alcides Pinazo, Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **13 - MECANISMOS POR DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER EN ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 25/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas. Autoras: Delia Edit Dieterle y María Inés García. Agregado expediente número 26/05.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva- que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas, en cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones de Protección de los Derechos de la Mujer.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Delia Dieterle, María Inés García, legisladoras.

Viedma, 11 de mayo de 2005.

Expediente número 25/05. Autoras: Delia Edit Dieterle y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Acuña, Arriaga, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 01 de junio de 2005.

Expediente número 25/05. Autoras: Delia Edit Dieterle y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 25/05. Autoras: Delia Edit Dieterle y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 25/05. Autoras: Delia Edit Dieterle y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa reformulación del **Artículo 1º.**- el que quedará redactado de la siguiente manera.

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología-Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y al Consejo Nacional de la Mujer, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas, en cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones de la Protección de los Derechos de la Mujer.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **14 - CONCURSO PREMIO A LA EXCELENCIA EXPORTADORA LA NACIÓN-TCA 2005** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 152/05, proyecto de declaración de interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario La Nación y

Terminal de Cargas Argentina denominado Premio a la Excelencia Exportadora La Nación-TCA 2005. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 152/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario La Nación y Terminal de Cargas Argentina denominado Premio a la Excelencia Exportadora La Nación-TCA 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 152/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario La Nación y Terminal de Cargas Argentina denominado Premio a la Excelencia Exportadora La Nación-TCA 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 152/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario la Nación y Terminal de Cargas Argentina denominado Premio a la Excelencia Exportadora la Nación-TCA 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muenza, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario La Nación y Terminal de Cargas Argentina denominado "Premio a la Excelencia Exportadora La Nación - TCA 2005".

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Gustavo Costanzo, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 - CINCUENTENARIO DE LA FUNDACION INSTITUTO BALSEIRO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 165/05, proyecto de declaración de interés científico, educativo y cultural, las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 165/05. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural, las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de julio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 165/05. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural, las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 165/05. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural, las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés científico, educativo y cultural las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - TRAZA DEL INTERCONECTADO EN EL TRAMO COMODORO RIVADAVIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 176/05, proyecto de declaración** expresando su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico, referida a la traza definitiva del interconectado de 500 Kv en el tramo que pasará por la ciudad de Comodoro Rivadavia. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 176/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico, referida a la traza definitiva del interconectado de 500 Kv en el tramo que pasará por la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 176/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico, referida a la traza definitiva del interconectado de 500 Kv en el tramo que pasará por la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Muenia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 176/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico, referida a la traza definitiva del interconectado de 500 Kv en el tramo que pasará por la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que desde la Secretaría de Energía de la nación se dispongan las medidas administrativas pertinentes para lograr que la traza definitiva del interconectado de 500 kv, en el tramo que pasará por la inmediaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se haga como máximo a 30 ó 40 Kms, medidos desde el micro-centro de la Capital Nacional del Petróleo hacia el Oeste.

**Artículo 2º.-** Impulsar las medidas administrativas necesarias para instalar a la altura de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un puesto de seccionamiento y/o sitio de transformación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al señor presidente de la nación, al secretario de Energía de la nación, a los señores senadores y diputados nacionales de la Región Patagónica.

**Artículo 4º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 19/05 "P.P"

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 - ADMINISTRACIÓN PESQUERA EN ESPACIOS MARITIMOS  
LEY NACIONAL NUMERO 24922  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 177/05, proyecto de declaración** expresando su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 177/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Spoturno, González, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 01 de junio de 2005.

Expediente número 177/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es

de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 177/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 177/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Castro, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés de este Parlamento, la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial, artículo 3º ley nacional número 24.922, suscripta con fecha 27 de octubre 2004, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 20/05 "P.P"

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - INCLUSIÓN EN ACUERDO CON LA REPUBLICA DE UCRANIA, EL TENDIDO DEL RAMAL  
TURÍSTICO Y COMERCIAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 183/05, proyecto de declaración** expresando su adhesión a la recomendación número 34/05 del Parlamento Patagónico, solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, contemple la factibilidad de incluir, en el Acuerdo suscripto con la República de Ucrania, el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos - Punta Loyola - Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 183/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 34/05 del Parlamento Patagónico, solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, contemple la factibilidad de incluir, en el Acuerdo suscripto con la República de Ucrania, el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos - Punta Loyola - Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 183/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 34/05 de Parlamento Patagónico, solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, contemple la factibilidad de incluir, en el Acuerdo suscripto con la República de Ucrania, el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos - Punta Loyola - Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.



Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 183/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 34/05 de Parlamento Patagónico, solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, contemple la factibilidad de incluir, en el Acuerdo suscripto con la República de Ucrania, el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos - Punta Loyola - Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 34/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Solicitar a la Secretaría de Transporte de la nación, contemple la factibilidad de incluir, en el acuerdo suscripto con la República de Ucrania que trata sobre "**Desarrollo de proyectos y construcción de ferrocarriles en la Patagonia** ", el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos-Punta Loyola-Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 34/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - IMPULSAR NORMA EN ADHESIÓN LEY NACIONAL NUMERO 25506  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 184/05, proyecto de declaración** expresando su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsen una norma para ese fin. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 184/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsen una norma para ese fin.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 184/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsen una norma para ese fin.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 184/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsen una norma para ese fin.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsar una norma para tal fin.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 35/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - INSTRUMENTACIÓN DE NORMAS PARA MEJOR  
USO DEL RECURSO SUELO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 188/05, proyecto de declaración expresando su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico, solicita a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de normas para mejor uso del recurso suelo en pos de un mejoramiento de sus reservas naturales. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 188/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico, solicita a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de normas para mejor uso del recurso suelo en pos de un mejoramiento de sus reservas naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005. Expediente número 188/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico, solicita a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de normas para mejor uso del recurso suelo en pos de un mejoramiento de sus reservas naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 188/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico, solicita a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de normas para mejor uso del recurso suelo en pos de un mejoramiento de sus reservas naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muenza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.**- A los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de las normas necesarias que hagan a un mejor uso del recurso suelo en pos de un real mejoramiento y sustentabilidad de sus reservas naturales, la protección del medio ambiente, en beneficio de una mejor calidad de vida de sus habitantes. Para conocimiento y demás efectos, se adjunta la ley número 2139 de la provincia de La Pampa, vigente y consensuada con la totalidad de los sectores políticos y sociales que hacen de la misma, una legislación moderna y adaptada a los tiempos.

**Artículo 2º.**- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 39/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - LIBRO "LA IDENTIDAD DE LA PATAGONIA"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 219/05, proyecto de declaración** de interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nelson Echarren. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Agregado el expediente número 290/05.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 219/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nelson Echarren.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 219/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nelson Echarren.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 219/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nelson Echarren.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nélsón Echarren. Enero 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **22 - REPUDIO A LA EJECUCIÓN DE LA PENA POR LAPIDACIÓN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 228/05, proyecto de declaración**, expresando su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida el 24 de abril de 2005 por una mujer en Afganistán. Autora: Delia Edit Dieterle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 14 de junio de 2005. Expediente número 228/05. Autora: Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida el 24 de abril de 2005 por una mujer en Afganistán.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Romans, Costanzo, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 228/05. Autora: Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida el 24 de abril de 2005 por una mujer en Afganistán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 228/05. Autora: Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida el 24 de abril de 2005 por una mujer en Afganistán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Mueña, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida por una mujer el pasado 24 de abril en Afganistán, en virtud que tal acto contradice los preceptos de los tratados internacionales relativos a los derechos humanos y las convenciones internacionales de protección a los derechos de las mujeres.

**Artículo 2°.-** La presente declaración será remitida a Naciones Unidas y Amnistía Internacional, a través de sus representaciones en Argentina, para su conocimiento y difusión.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Delia Edith Dieterle, Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, Patricia Romans, Mario E. Colonna, Marta Milesi, María Inés García, Alcides Pinazo, Graciela González, Marta Borda, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **23 - INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA EN VIEDMA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 229/05, proyecto de declaración**, de interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma. Autor: Mario Ernesto Pape y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 229/05. Autor: Mario Ernesto Pape y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 229/05. Autor: Mario Ernesto Pape y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Odarda, Muenen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 229/05. Autor: Mario Ernesto Pape y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología Signa en la ciudad de Viedma, con impacto en toda la zona.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Mario Pape, Jorge Santiago, Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **24 - QUINTA EDICION DEL FESTIVAL DEL TEATRO DEL MERCOSUR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 238/05, proyecto de declaración**, de interés cultural y social la Quinta Edición del Festival del Teatro del Mercosur a desarrollarse en la provincia entre los días 7 y 16 de octubre de 2005. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 238/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la Quinta Edición del Festival del Teatro del Mercosur a desarrollarse en la provincia entre los días 7 y 16 de octubre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Muenen, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 238/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la Quinta Edición del Festival del Teatro del Mercosur a desarrollarse en la provincia entre los días 7 y 16 de octubre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 238/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la Quinta Edición del Festival del Teatro del Mercosur a desarrollarse en la provincia entre los días 7 y 16 de octubre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Ademar Rodríguez, Mueña, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social la Quinta Edición del "Festival del Teatro del **MERCOSUR**" a desarrollarse en la provincia de Río Negro como subselección del mismo, durante los días 7 al 16 de octubre del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Mercosur.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **25 - DOTACIÓN DE VEHÍCULO AL DESTACAMENTO POLICIAL DE EL MANSO MEDIO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 242/05, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar al destacamento policial de El Manso Medio, de un vehículo, equipo de radio y teléfono celular. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 242/05. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar al destacamento policial de El Manso Medio, de un vehículo, equipo de radio y teléfono celular.

Señor presidente:



La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 242/05. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar al destacamento policial de El Manso Medio, de un vehículo, equipo de radio y teléfono celular.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 242/05. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar al destacamento policial de El Manso Medio, de un vehículo, equipo de radio y teléfono celular.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Mueña, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la urgente necesidad de dotar al destacamento policial ubicado en la localidad de El Manso Medio, de un vehículo de doble tracción, con cupo de combustible acorde a las distancias a recorrer y de un equipo de radio y un teléfono celular de largo alcance con el cupo de llamadas suficiente que permita al personal que presta servicios en dicho destacamento mantener una adecuada comunicación con la central ubicada en la ciudad de El Bolsón, instituciones educativas, bomberos, gendarmería y hospitales de la zona.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - EXCLUIR ISLAS Y SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO DEL RANGO DE TERRITORIOS DE  
ULTRAMAR DE LA UNION DE EUROPEA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 247/05, proyecto de comunicación, al Parlamento Patagónico, la necesidad de solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de Territorios de Ultramar de la Unión Europea. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 18 de julio de 2005. Expediente número 247/05. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de Territorios de Ultramar de la Unión Europea.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 247/05. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur de su rango de Territorios de Ultramar de la Unión Europea.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Mueña, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Parlamento Patagónico que es de urgente necesidad solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice todas las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como al sector antártico pretendido por Gran Bretaña, de su rango de "Territorios de Ultramar de la Unión Europea", según consta en el anexo II de la Constitución de la Unión Europea, por cuanto vulnera los más elementales principios y normas del derecho internacional vigente, sino que además constituye un atropello y una violación a la historia, a la integridad geográfica, al honor y a los sentimientos de la Nación Argentina.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Claudio Lueiro, Marta Borda, Mario Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **27 - READECUACIÓN SUBSIDIO BENEFICIARIOS JEFES Y JEFAS DE HOGAR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 249/05, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado mediante decreto 565/02. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 249/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado mediante decreto 565/02.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 249/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado mediante decreto 565/02.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 249/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado mediante decreto 565/02.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se impulse una readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado por decreto número 565/02, que garantice la inclusión social de los ciudadanos con el debido acceso a la alimentación, salud y educación básicos de acuerdo a los valores establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Daniel Toro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 - REFORMAS A OPERATORIAS DE RESOLUCIONES DEL BANCO NACIÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 250/05, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado que el Banco Nación implemente las reformas solicitadas por organizaciones gremiales representativas del sector agropecuario, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de esa entidad financiera. Autores: Mario Ernesto Colonna; José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 250/05. Autores: Mario Ernesto Colonna; José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado que el Banco Nación implemente las reformas solicitadas por organizaciones gremiales representativas del sector agropecuario, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de esa entidad financiera.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 250/05. Autores: Mario Ernesto Colonna; José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado que el Banco Nación implemente las reformas solicitadas por organizaciones gremiales representativas del sector agropecuario, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de esa entidad financiera.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 250/05. Autores: Mario Ernesto Colonna; José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado que el Banco Nación implemente las reformas solicitadas por organizaciones gremiales representativas del sector agropecuario, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de esa entidad financiera.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen las normas y gestiones necesarias a fin de lograr que el Banco de la Nación Argentina implemente las reformas solicitadas por las distintas organizaciones gremiales representativas de los sectores agropecuarios rionegrinos, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de la citada entidad financiera, dándole curso a las solicitudes que se detallan:

- a) Eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) proveniente del crédito.
- b) Confirmación, tal lo pautado oportunamente, de la excepción de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los inmuebles que fueran vivienda única familiar.
- c) Calificación como sujeto de créditos a aquellos productores en condiciones de refinanciar con dicha entidad crediticia, al momento de formalizar la misma y cuyo objeto sea incorporar inversiones a la producción que permitan el mantenimiento del circuito productivo.
- d) Aceptación por parte del Banco de la Nación Argentina, que el pago de la refinanciación de las deudas pueda realizarse en Bonos Nacionales, cualquiera sean éstos, recibiendo a su valor técnico.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** José Luis Rodríguez, Mario Ernesto Colonna, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **29 - DOCUMENTAL EL LEGADO DE KEIKO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 252/05, proyecto de declaración** de interés científico, ambiental y educativo la realización del documental El Legado de Keiko, que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk. Autores: Alfredo Omar Lassalle y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 252/05. Autores: Alfredo Omar Lassalle y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental y educativo la realización del documental El Legado de Keiko, que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 252/05. Autores: Alfredo Omar Lassalle y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental y educativo la realización del documental El Legado de Keiko, que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Torres, Odarda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 252/05. Autores: Alfredo Omar Lassalle y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental y educativo la realización del documental El Legado de Keiko, que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Pape, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, ambiental y educativo la realización del documental de difusión internacional, "El Legado de Keiko", que elaborará la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la orca Kshamenk.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** José Luis Rodríguez, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **30 - SEMANA DEL LIBRO Y DEL ESCRITOR EN GENERAL CONESA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 253/05, proyecto de declaración** de interés cultural, educativo y social la Semana del Libro y del Escritor que se realizó en General Conesa del 13 al 19 de junio de 2005. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la "Semana del Libro y del Escritor", que se realizará en General Conesa del 13 al 19 de junio, con el objetivo de festejar los 100 años de la Biblioteca Popular de la localidad, fundada el 28 de febrero de 1905.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 253/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la Semana del Libro y del Escritor que se realizará en General Conesa del 13 al 19 de junio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 253/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la Semana del Libro y del Escritor que se realizará en General Conesa del 13 al 19 de junio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 253/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la Semana del Libro y del Escritor que se realizará en General Conesa del 13 al 19 de junio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación previa modificación en el **Artículo 1º**, del tiempo verbal utilizado. Donde dice: "...que se realizará..." deberá decir: "...que se realizó en General Conesa del 13 al 19 de junio próximo pasado...".

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muenza, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **31 - REPUDIO ANTE ASESINATO DE LAMIYA ABED KHADURI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 259/05, proyecto de declaración:** su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos. Autora: Delia Edit Dieterle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 14 de junio de 2005. Expediente número 259/05. Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Romans, Costanzo, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 259/05. Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 259/05. Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos en desmedro del contexto jurídico internacional que pregona una cultura de paz basada en el irrestricto respeto, defensa y garantía de los derechos fundamentales de las personas.

**Artículo 2º.-** La presente declaración será remitida a las Naciones Unidas a través de la representación en nuestro país.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Delia Dieterle, Marta Milesi, Alcides Pinazo, Susana Josefa Holgado, María Inés García, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **32 - XII CONGRESO LATINOAMERICANO Y EL XXVIII CONGRESO ARGENTINO DE HORTICULTURA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 260/05, proyecto de declaración de interés productivo, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca entre los días 6 y 8 de septiembre de 2005. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros.

Por secretaría se dará lectura.



**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés provincial, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, el cual se llevará a cabo entre los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2005 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.**- De forma.

**Firmado:** Viviana Cuevas, María Inés García, Jorge Raúl Pascual, María Noemí Sosa, Marta Milesi, José Luis Rodríguez, Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 01 de junio de 2005.

Expediente número 260/05. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca entre los días 6 y 8 de septiembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación en el **Artículo 1°**; "donde dice: provincial, deberá decir: productivo".

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 260/05. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca entre los días 6 y 8 de septiembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 260/05. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca entre los días 6 y 8 de septiembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 - ACTIVIDADES EN EL CENTRO RIONEGRINO PARA LISIADOS DEPORTISTAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 279/05, proyecto de declaración** de interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino para Lisiados Deportistas –CRIPAL- Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Agregado el expediente número 332/05.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 279/05. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino para Lisiados Deportistas –CRIPAL- Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 279/05. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino para Lisiados Deportistas (CRIPAL) Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 279/05. Autora: Viviana Marisel Cuevas y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino para Lisiados Deportistas (CRIPAL) Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino Para Lisiados Deportistas (CRIPAL), Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Viviana Cuevas, Daniel Sartor, legislador

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **34 - III ENCUENTRO FERROVIARIO PATAGONICO EN CHUBUT** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 284/05, proyecto de declaración** de interés social, educativo y cultural el III Encuentro Ferroviario Patagónico, auspiciado por la Universidad Católica Argentina, que se llevará a cabo en El Maitén y Esquel, Chubut, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2005. Autora: Susana Josefina Holgado y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 284/05. Autora: Susana Josefina Holgado y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el III Encuentro Ferroviario Patagónico, auspiciado por la Universidad Católica Argentina, que se llevará a cabo en El Maitén y Esquel, Chubut, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 284/05. Autora: Susana Josefina Holgado y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el III Encuentro Ferroviario Patagónico, auspiciado por la Universidad Católica Argentina, que se llevará a cabo en El Maitén y Esquel, Chubut, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 284/05. Autora: Susana Josefina Holgado y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el III Encuentro Ferroviario Patagónico, auspiciado por la Universidad Católica Argentina, que se llevará a cabo en El Maitén y Esquel, Chubut, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "III Encuentro Ferroviario Patagónico", auspiciado por la Universidad Católica Argentina a través del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, mediante el Programa Geográfico Político Patagónico; que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de septiembre en El Maitén y Esquel, provincia de Chubut.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 - XXVII ENCUENTRO NACIONAL DE MAESTROS RURALES  
EN LAS GRUTAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 295/05, proyecto de declaración** de interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006. Autora: Liliana Patricia Romans y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 295/05. Autores: Alfredo Omar Lassalle y Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 15 de junio de 2005.

Señora directora  
Asuntos Legislativos  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar cambio de carátula en los expedientes número 295/05 y 296/05, sobre datos de la autora. En este sentido quedará redactado de la siguiente forma:

**Autora:** Legisladora Patricia Romans.

**Acompaña:** Legislador Alfredo Lassalle.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 295/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 295/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muenza, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Liliana Patricia Romans, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **36 - EXPOSICIÓN NACIONAL DE LA RAZA HEREFORD EN VIEDMA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 307/05, proyecto de declaración** de interés productivo, económico y científico la Exposición Nacional de la Raza Hereford, a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 8 y 10 de septiembre de 2006. Autores: Bautista José Mendioroz; José Luis Rodríguez y Emilio Fabio Solaimán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 01 de junio de 2005. Expediente número 307/05. Autores: Bautista José Mendioroz; José Luis Rodríguez y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico la Exposición Nacional de la Raza Hereford, a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 8 y 10 de septiembre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 307/05. Autores: Bautista José Mendioroz; José Luis Rodríguez y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico la Exposición Nacional de la Raza Hereford, a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 8 y 10 de septiembre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 307/05. Autores: Bautista José Mendioroz; José Luis Rodríguez y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico la Exposición Nacional de la Raza Hereford, a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 8 y 10 de septiembre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y científico la "Exposición Nacional de la Raza Hereford" a realizarse en la ciudad de Viedma, entre los días 8 al 10 de septiembre de 2006.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** José Luis Rodríguez, Bautista Mendioroz, Fabio Solaimán, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **37 - ACCIONES NECESARIAS ANTE RECLAMO DE USUARIOS DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 308/05, proyecto de comunicación a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y otras dependencias de éstos, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para atender el reclamo de usuarios de telefonía fija y celular de la Región Sur de la provincia. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 308/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y otras

dependencias de éstos, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para atender el reclamo de usuarios de telefonía fija y celular de la Región Sur de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 308/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y otras dependencias de éstos, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para atender el reclamo de usuarios de telefonía fija y celular de la Región Sur de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 308/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y otras dependencias de éstos, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para atender el reclamo de usuarios de telefonía fija y celular de la Región Sur de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C) que vería con agrado encamine las acciones necesarias tendientes a atender el reclamo de los usuarios de telefonía fija y celular de la Región Sur de la provincia de Río Negro, comprendida por las localidades de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía, cuyas planillas se adjuntan como anexo a la presente.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Defensa al Consumidor que vería con agrado recepcione el reclamo planteado por los usuarios de telefonía fija y móvil de la Región Sur de la provincia de Río Negro, cuyas planillas forman parte del anexo a la presente e interceda ante el órgano regulador de telecomunicaciones (Comisión Nacional de Comunicaciones) ante la deficiente prestación del servicio telefónico en la zona de referencia.

**Artículo 3°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -Dirección de Comercio Interior- que vería con agrado recepcione y eleve ante quien corresponda, las planillas que forman parte del anexo a la presente, referidas al reclamo de los usuarios de telefonía de la Región Sur de la provincia.

**Artículo 4°.-** De forma.

**Firmado:** Daniel Toro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **38 - REGLAMENTACIÓN LEY NUMERO 26020 GAS LICUADO DE PETROLEO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 316/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, la urgente reglamentación de la ley número 26.020 referida al gas licuado de petróleo –GLP-. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 316/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la urgente reglamentación de la ley número 26.020 referida al gas licuado de petróleo (GLP).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 316/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la urgente reglamentación de la ley número 26.020 referida al gas licuado de petróleo (GLP).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 316/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la urgente reglamentación de la ley número 26.020 referida al gas licuado de petróleo (GLP).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muenza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**



**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo nacional la urgente reglamentación de la ley número 26.020, especialmente los artículos relacionados con:

- a) La fijación de precios de referencia para el gas licuado de petróleo (GLP) en envases en todas las regiones de nuestra provincia y para el presente estacional de invierno, tal como lo expresa el artículo 34 de la ley.
- b) La creación del Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado de petróleo envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural, tal como lo expresa el artículo 44 de la ley.
- c) La implementación de las tareas de fiscalización y control técnico, especialmente las relacionadas con la aplicación de la rebaja de un cincuenta por ciento (50%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecidos en el artículo 50 de la ley.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **39 - XIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO DEL GRUPO RIO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 345/05, proyecto de declaración** de interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 345/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Muenza, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 345/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 345/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Aníbal Hernández, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**40 - XIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO DEL GRUPO RIO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 346/05, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 14 de junio de 2005. Expediente número 346/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2005.

Viedma, 18 de julio de 2005.

Expediente número 346/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Pape, Costanzo, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de julio de 2005.

Viedma, 19 de julio de 2005.

Expediente número 346/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Holgado, Ademar Rodríguez, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Comunicar al Parlamento Patagónico la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Aníbal Hernández, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **41 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

### **42 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 425/05, proyecto de comunicación** al Ente Nacional Regulador del Gas –ENARGAS–, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 425/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Aníbal Hernández por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

**SR. HERNÁNDEZ** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. SOSA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 428/05, proyecto de comunicación** al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana.

Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 428/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Aníbal Hernández por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

**SR. HERNÁNDEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. SOSA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 449/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal que vería con agrado se implementen en los establecimientos carcelarios provinciales los cursos de Calidad de Vida en Penitenciarías. Autora: Elba Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 449/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. ACUÑA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. SOSA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 454/05, proyecto de declaración** de interés social y sanitario la primera Jornada Interzonal de Neuropediatría a realizarse en Cinco Saltos el día 13 de agosto de 2005. Autor: Daniel Alberto Sartor y otros.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 454/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Elba Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. ACUÑA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Noemí Sosa, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. PICCININI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

#### 43 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**44 - NORMAL SUMINISTRO DE GAS A LA ZONA CORDILLERANA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 425/05, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**45 - GESTIONES PARA SUMINISTRO DE GAS A LA ZONA CORDILLERANA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 428/05, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**46 - CURSOS EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PROVINCIALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 449/05, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - PRIMERA JORNADA INTERZONAL DE NEUROPEDIATRIA**  
**EN CINCO SALTOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 454/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**48 - ORDEN DEL DIA**  
**CONVENIO CON EL IPPV PARA RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 426/04, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V. a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente. Autor: Carlos Daniel Toro y otros.

Aprobado el 29/06/05 - Boletín Informativo número 29/05. Agregado al expediente. número 1210/04, Asunto Oficial. El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

**Artículo 2º.-** Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de diecinueve (19) unidades habitacionales.

**Artículo 3º.-** A los fines del artículo anterior el Ente deberá gestionar, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las residencias.

**Artículo 4º.-** Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos (2) en Allen.
- Dos (2) en San Carlos de Bariloche.
- Tres (3) en General Roca.
- Cuatro (4) en Cipolletti.
- Cuatro (4) en San Antonio Oeste.
- Cuatro (4) en Viedma.

**Artículo 5º.-** Las residencias construidas serán administradas por el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, teniendo a su cargo las funciones de evaluar, otorgar y monitorear los beneficios correspondientes a las mismas.

**Artículo 6º.-** Facúltase al I.P.P.V. a establecer juntamente con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur los mecanismos referentes al financiamiento de las obras y todo lo atinente a las obligaciones tributarias, servicios, tasas y mantenimiento edilicio de las residencias.

**Artículo 7º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **49º-PROGRAMA DE FONDO COMPENSADOR** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 449/04, proyecto de ley, que crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Aprobado el 29/06/05 - Boletín Informativo número 30/05. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Créase el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años a los efectos de la reparación del Canal Principal de Riego. Se determina en un Programa Integral, las obras a realizarse anualmente durante el período 2005-2015.

**Artículo 2º.-** Destínase al Fondo Compensador el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos en concepto de regalías hidroeléctricas generadas por las centrales instaladas sobre el Canal Principal Alto Valle.

**Artículo 3º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **50º-LUCHA CONTRA PLAGAS FORESTALES EN RIO NEGRO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 752/04, proyecto de ley, que declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la provincia de Río Negro. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Aprobado el 29/06/05, Boletín Informativo número 31/05. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.**- Declárase obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- El objeto de la presente es la "Creación de un Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales" para evaluar la evolución de la población de las plagas forestales en la Región Andino Patagónica y en las áreas bajo riego y con el propósito del monitoreo y control de las mismas conforme a un esquema de control integrado.

**Artículo 3º.**- Para garantizar a través de la presente ley la protección de las especies del Género Pinus, entre ellos: Pinus Contorta (Murrayana), Pinus Ponderosa (Ponderosa), Pinus Radiata (Pinus Insignis), Pinus Silvestris, Pinus Banksiana, créase el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los pinos (Sirex Noctilio).

**Artículo 4º.**- Para garantizar la protección de las especies en zonas de áreas bajo riego, entre ellas: Populus spp, Eucaliptos spp, Acacia spp, Fraxinus spp, Robinis pseudo-acacia, Ulmus spp, Quercus spp, créase el Programa de Monitoreo y Control del Taladrillo (Platypus Sulcatus).

**Artículo 5º.**- Facúltase a la autoridad de aplicación, para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de evitar el ingreso de plagas potenciales, a incorporar al Plan, Programas de Control y Monitoreo de otras plagas y a la celebración de convenios y/o acuerdos con organismos nacionales e internacionales, grupos de productores, consorcios, asociaciones civiles, O.N.G., etcétera, para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente.

**Artículo 6º.**- Designase como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Producción u organismo que él establezca, el que coordinará las funciones necesarias para la implementación del Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

**Artículo 7º.**- Determinase del presupuesto anual del Ministerio de Producción una partida que contemple los fondos para atender a las necesidades operativas, de investigación y emergencias sanitarias, para cumplir con el Programa Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

**Artículo 8º.**- Facúltase a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria:

- a) Un canon por los servicios sanitarios que ésta brinde.
- b) El régimen de apercibimientos y/o multas con que serán sancionadas las transgresiones a las disposiciones de la presente ley.

Los fondos que ingresen por estos conceptos deberán destinarse íntegramente a financiar las actividades descriptas en el artículo precedente.

**Artículo 9º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **51º.-MEDIACIÓN PENAL CON CARÁCTER VOLUNTARIO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 723/04, proyecto de ley, que instituye Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres Poderes del Estado. Autora: Ana Ida Piccinini.

Aprobado el 28/04/05 - Boletín Informativo número 17/05. Agregados los expedientes números 1081/05, Asunto Particular, y 1100/05, Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones según expedientes números y 1114/05, Asunto oficial; 1119/05, Asunto Particular y 1133/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.**- Se instituye la Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en los delitos de acción pública de contenido patrimonial o cuya pena máxima no exceda de quince (15) años de reclusión o prisión, delitos de acción privada y delitos dependientes de instancia privada cuya pena máxima sea de hasta quince (15) años de prisión. Dentro de estos últimos quedan exceptuados aquéllos cuyas víctimas sean menores de dieciséis (16) años.

La Mediación Penal también podrá aplicarse a la justicia contravencional.

**Artículo 2º.**- La mediación es un método no adversarial dirigido por un mediador con título habilitante, a través del cual se promueve la comunicación entre las partes en procura de un avenimiento que logre en la medida de lo posible la reparación o compensación de las secuelas y/o las consecuencias del hecho delictivo.

**Artículo 3º.**- El proceso de mediación que se instituye garantiza los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad y economía procesal.

La asistencia letrada de las partes será obligatoria.

El Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado de profesionales para atender aquellos casos en que el damnificado u ofendido no contara con la asistencia letrada de un abogado particular.

**Artículo 4º.**- No son mediables aquellas causas en que el denunciado ya se hubiera beneficiado con un acuerdo mediatorio.

Tampoco podrán someterse a mediación aquellas causas cuyos hechos denunciados hubieran sido cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5º.**- Son partes en el proceso de mediación el denunciante, ofendido o damnificado, en su caso el representante legal y el presunto autor/es del hecho dañoso, los partícipes y encubridores.

**Artículo 6º.**- Cuando fueran varios los damnificados deberá contarse con el consentimiento de todos ellos para la derivación del caso a mediación.

**Artículo 7º.**- Para ser mediador penal se requiere poseer título de abogado, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio en la profesión o empleo judicial en la especialidad, poseer domicilio profesional en la provincia y acreditar la capacitación y entrenamiento específico en Mediación Penal, conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 8º.**- Los interesados deberán inscribirse en el Registro de Mediadores Penales y matricularse por ante la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

La reglamentación determinará las incompatibilidades o inhabilidades para el ejercicio de la Mediación Penal.

**Artículo 9º.**- Promovidas las actuaciones y estimada la existencia de materia penal a investigar, en cualquier estado del proceso antes de la citación a juicio, el agente fiscal cuando no hubiera promovido la acción, el denunciante o damnificado, el denunciado, imputado o su defensor, podrán solicitar al Juez competente la sustanciación del proceso de mediación. También el magistrado podrá disponer de oficio la derivación del caso.

**Artículo 10.-** En caso de derivación quedarán en el tribunal las actuaciones originales así como todo efecto o elemento de prueba incorporado a la causa, debiendo remitirse en consecuencia al Centro de Mediación una copia certificada de las actuaciones.

**Artículo 11.-** Cuando el Ministerio Público aconseje y solicite la derivación del caso a mediación, el juez competente mediante providencia simple, remitirá las actuaciones al Centro de Mediación respectivo, salvo que por resolución fundada estime que la petición resulta inoportuna o improcedente. La decisión del magistrado será irrecurrible.

**Artículo 12.-** El proceso de mediación tendrá una duración máxima de cuarenta (40) días hábiles, contados desde la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo.

Excepcionalmente, a pedido del mediador dada la complejidad del conflicto u otra circunstancia atendible, el juez podrá determinar por única vez una prórroga por un plazo similar o menor.

**Artículo 13.-** A partir de la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo, queda suspendido el plazo de prescripción de la acción penal hasta la finalización del proceso de mediación, o en su caso, hasta el cumplimiento del acuerdo.

**Artículo 14.-** Si las partes interesadas aceptaran voluntariamente la mediación, se procederá al sorteo del mediador, conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 15.-** El mediador designado tendrá a su cargo la fijación de las audiencias respectivas. Dichas audiencias se llevarán a cabo en dependencias ajenas a la sede de los juzgados penales.



**Artículo 16.-** Previo a las reuniones conjuntas, el mediador dispondrá la realización de las reuniones privadas que fueran necesarias con cada una de las partes por separado.

**Artículo 17.-** Las audiencias tienen carácter reservado, debiendo todos los participantes guardar estricto secreto de todo aquello de que se tome conocimiento en las audiencias. A tal efecto se suscribirá el respectivo convenio de confidencialidad.

**Artículo 18.-** La retribución de los mediadores se hará en la forma que establezca la reglamentación.

**Artículo 19.-** Una vez agotado el proceso de mediación se labrará un acta suscripta por las partes, en la que se consignará el resultado del mismo.

**Artículo 20.-** En caso de acuerdo se harán constar en el acta los términos del compromiso asumido, detallando en forma clara y precisa en qué consiste la reparación, restauración o compensación del perjuicio a favor del damnificado u ofendido, así como la forma de su efectivo cumplimiento y a cargo de quién o quiénes estará.

**Artículo 21.-** El acuerdo también podrá contener pautas claras y precisas respecto de determinadas conductas, abstención de actos o prestación de servicios comunitarios que asuma el comprometido, en cuyo caso también se consignarán en el acta que será suscripta por las partes.

**Artículo 22.-** Si el procedimiento culminara sin acuerdo, el mediador deberá enviar la totalidad de lo actuado al fiscal o juez competente para la prosecución del proceso penal.

**Artículo 23.-** Todo acuerdo será homologado por el juez competente. Si el acuerdo tuviera contenido patrimonial, tendrá carácter de título ejecutivo una vez homologado, pudiendo reclamarse su incumplimiento por ante el fuero correspondiente.

**Artículo 24.-** En caso de homologación del acuerdo se ordenará el archivo provisorio de las actuaciones, hasta tanto verifique el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 25.-** El control y seguimiento del cumplimiento del acuerdo homologado, será efectuado conforme lo establezca la reglamentación.

**Artículo 26.-** La falta de cumplimiento del acuerdo en debido tiempo y forma será informada al agente fiscal, a efectos de merituar si el incumplimiento de las conductas comprometidas, tendrá como consecuencia dejar sin efecto el acuerdo celebrado y disponer la continuidad normal del proceso penal.

**Artículo 27.-** Verificado el cumplimiento del acuerdo por parte del autor/es del hecho dañoso, el juez competente declarará extinguida la acción penal a su favor.

**Artículo 28.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 29.-** El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario dentro de los noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial.

A tal efecto se crea una Comisión integrada por tres (3) representantes de cada uno de los Poderes del Estado, los que serán designados dentro de los quince (15) días de publicada la presente.

**Artículo 30.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Para que se lea por secretaría el dictamen consensuado en las comisiones.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Así se hará, señora legisladora.

#### **52°-°CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 16 y 20 horas.

#### **53°-°CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 16 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes consensuados.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Dictamen consensuado para la segunda vuelta del expediente número 723/04: El artículo 1° se modifica y quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.- Se instituye la Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos,**

en los delitos comprendidos en el artículo 180 ter, inciso 6 y 7 del Código Procesal Penal, excepto en los dependientes de instancia privada cuyas víctimas sean menores de dieciséis (16) años. La Mediación Penal también podrá aplicarse a la Justicia contravencional.”. El artículo 2º queda igual. Al artículo 3º se le agrega al final, el párrafo: “La representación del denunciante, víctima o damnificado será ejercida por el Fiscal, sin perjuicio de la participación del querellante, en su caso.” En el primer párrafo del artículo 4º, que dice: “No son mediables aquellas causas en que el denunciado ya se hubiera beneficiado con un acuerdo mediatorio...”, se agrega: “relacionado con idéntica índole de conflicto y contra el/los mismo/s damnificado/s.” En el artículo 5º, que dice: “Son partes en el proceso de mediación el denunciante, ofendido o damnificado, en su caso el representante legal, y el presunto autor/es del hecho dañoso...”, se le agrega: “y los partícipes en cualquiera de las formas establecidas en el Código Penal”. Los artículos 6º, 7º y 8º quedan igual. Al artículo 9º se le cambia el texto, quedando redactado de la siguiente manera: “El Agente Fiscal podrá, previa audiencia con el denunciante, damnificado, víctima o su representante legal, cuando aún no haya promovido la acción y a fin de aplicar el criterio de oportunidad previsto en los supuestos del artículo 180 ter, inciso 6 y 7 del Código Procesal Penal, solicitar la sustanciación del proceso de mediación. Igual petición podrán formular el denunciado o imputado y su defensa ante el Agente Fiscal.” En el artículo 10 se cambia el texto, quedando redactado de la siguiente manera: “Cuando el Agente Fiscal aconseje, solicite o acepte la derivación del caso a mediación, requerirá la intervención del Centro de Mediación respectivo. A tal fin remitirá una reseña del caso denunciado.” El artículo 11 se modifica, quedando redactado de la siguiente manera: “En cualquier estado del proceso, pero siempre antes del decreto de citación a juicio, el Fiscal y las restantes partes podrán proponer el proceso de mediación. En tal caso se requerirá al Juez la remisión de las copias autenticadas de las actuaciones al Centro respectivo, lo cual ordenará por providencia simple. Las actuaciones originales, como todo efecto o elemento de prueba permanecerán en el Tribunal. A partir de la remisión de las actuaciones **los plazos procesales quedarán suspendidos.**”

En el artículo 12, que dice: “El proceso de mediación tendrá una duración máxima de cuarenta (40) días hábiles, contados desde la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo...”, se agrega: “**Excepcionalmente, a pedido del mediador fundado en la complejidad del conflicto u otra circunstancia atendible, podrá prorrogarse por un plazo igual o menor. Dicha prórroga será acordada o denegada por el Agente Fiscal para el caso de no haberse promovido aún la acción penal y por el juez de la causa en el supuesto contemplado en el artículo precedente.**” El artículo 13 del original se elimina y el 13 pasa a ser el que era el 14, que dice: “Artículo 13.- Si las partes interesadas aceptaran voluntariamente la mediación, se procederá al sorteo del mediador, conforme lo determine la reglamentación”. “Artículo 14.- El mediador designado tendrá a su cargo la fijación de las audiencias respectivas. Dichas audiencias se llevarán a cabo en dependencias ajenas a la sede de los Juzgados penales.” El artículo 15 queda igual, como estaba el 14. El artículo 16 quedará redactado de la siguiente manera: “**Los honorarios del mediador serán abonados por el Poder Judicial en lo que a la parte denunciante, damnificada o víctima le corresponda. De igual manera cuando el denunciado y/o imputado sea asistido por el Defensor General. Los montos de la retribución serán fijados en la reglamentación.**” Los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 quedan igual. El artículo 22 se modifica y quedará redactado de la siguiente manera: “**Todo acuerdo será homologado por el juez competente. Si se trata de reparación económica y el acuerdo no se cumple, la víctima tendrá la opción de ir a la sede competente y ejecutar o reanudar la acción penal.**” El artículo 23 se modifica y quedará redactado de la siguiente manera: “**En caso de homologación del acuerdo, quedará a cargo del obligado acreditar de modo fehaciente su efectiva cumplimentación, y dentro del plazo que en el mismo acuerdo deberá establecerse. Hasta tanto ello no se verifique, no procederá la aplicación del mecanismo previsto en el Artículo 180 ter., ni el finiquito del proceso mediante el Artículo 307 inciso 4 del Código Procesal Penal.**” El artículo 24 quedará redactado de la siguiente manera: “**La falta de cumplimiento del acuerdo en debido tiempo y forma será informada al Agente Fiscal, quién merituará si otorga un nuevo plazo para que se verifique el cumplimiento, o si deja sin efecto el acuerdo y dispone la continuidad normal del proceso penal. Todo ello previo oír a la víctima o damnificado en orden a lo establecido en el Artículo 22 de la presente ley.**” El artículo 25 quedará redactado de la siguiente manera: “**Verificado el cumplimiento del acuerdo, el Agente Fiscal solicitará al Juez competente la declaración de la extinción de la acción penal y consiguiente sobreseimiento, en los términos del Artículo 307 inciso 4 del Código Procesal Penal. En el supuesto de no haberse incoado aún la acción penal, el Agente Fiscal remitirá al juez en turno al momento de efectuarse la denuncia o anoticiamiento del hecho, el legajo de lo obrado ante la Fiscalía y el Centro de Mediación con el acuerdo incorporado, y la verificación del cumplimiento. Si el proceso estuviese en marcha el Agente Fiscal formulará su petición ante el Juez de la causa, acompañando el acuerdo y la verificación de su cumplimiento. El Juez resolverá por auto fundado en el plazo de cinco (5) días**”.

El artículo 26, quedará redactado de la siguiente manera: “La presente ley es complementaria del Código de Procedimiento Penal y entrará en vigencia a partir de su reglamentación”. Artículo 27: “El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario dentro de los noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial. A tal efecto se crea una Comisión integrada por tres (3) representantes de cada uno de los poderes del Estado, los que serán designados dentro de los quince días de publicada la presente”. Artículo 28, de forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: El dictamen que se acaba de leer por secretaría, es producto de un arduo trabajo que se realizó en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el plazo que corrió entre la primera y segunda vuelta del presente proyecto de ley.

Quiero destacar también, señor presidente, que este espacio de tiempo también sirvió para realizar las Primeras Jornadas Rionegrinas de Mediación Penal que se llevaron a cabo el 1° de julio de este año en la ciudad de las Artes de General Roca, y en esa oportunidad contamos con disertantes de mucho nivel que acompañaron la propuesta de esta Legislatura. Estuvieron presentes en esa reunión la doctora Liliana Piccinini, Procuradora General del Poder Judicial de la provincia de Río Negro; el doctor Luis Chichizola, que es el Fiscal General de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, quien implementó la Mediación Penal en el ámbito del Ministerio Público en el Centro de Asistencia a la Víctima del Departamento Judicial de San Martín, la doctora Zulita Fellini, Juez de Cámara de Apelaciones de la nación, el doctor Fernando Sánchez Freyte, el Juez de Cámara Tercera en lo Criminal de General Roca del Poder Judicial de Río Negro, la doctora Silvana Paz, abogada especialista en Derecho Penal, mediadora penal, creadora y organizadora del primer proyecto de Mediación Penal puesto en práctica por la República Argentina, el doctor Ricardo Montanari, presidente del Colegio de Abogados de Viedma; se excusó pero fue invitado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el doctor Ulf Nordensthal, Coordinador de la Oficina de Mediación del Ministerio Público de San Martín; la doctora María Dolores Finochietti, a cargo del Programa de Juventud de la provincia de Neuquén, también en la reunión contamos con la presencia de la doctora Procuradora General de la provincia de Río Negro, con personalidades y funcionarios del Poder Judicial que nos acompañaron a los señores legisladores para, de alguna manera, aunar criterios y llegar a unificar posturas en este proyecto que acaba de leer el secretario. Asimismo quiero destacar el trabajo de apoyo que han desempeñado en comisiones las doctoras Graciela Echegaray y Mariana Serra, representantes del Poder Judicial de General Roca, y del doctor Francisco Cerdera, representando al Poder Judicial de Viedma.

Quiero leer la parte final de un trabajo que se llama *“La Mediación Penal no es la panacea, pretende ser una herramienta más del Poder Judicial”*, que dice así: *“Recientemente en esta ciudad se han llevado a cabo las primeras Jornadas Rionegrinas de Mediación Penal, las que son dignas de destacar por su doble éxito: El primero por la participación activa de los tres poderes republicanos del gobierno de Río Negro y el segundo, y no menos importante, por la participación interesada de un público que superó las 250 personas. Creemos y estamos convencidas de que es el ámbito académico en donde debe tener discusión este proyecto, ello como una manera de abrir nuestra mente a una respuesta que intenta ser restaurativa del orden social. Sin lugar a dudas, quedaron preguntas sin responder, inquietudes no satisfechas, opiniones no rebatidas, pero estamos íntimamente convencidas de que si existe un compromiso real y no aparente de los operadores del sistema, habrá un nuevo y próximo ámbito de discusión. Indudablemente, todos los panelistas escuchados el 1° de julio del corriente año, pusieron una cuota de interés en la discusión, pero no queremos pasar inadvertidas algunas palabras finales del doctor Luis Chichizola, Fiscal General del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, que nos permitimos transcribir: “La reforma a implementar debe tener como sustento un pensamiento firme, seamos conscientes de que estamos trastocando algo, haciendo referencia al Poder Judicial, que se encuentra sacudido, no se mide con la justicia restaurativa cuánto castigo se infringe sino cuánto daño se repara, esta reflexión es la que debe guiarnos en el camino de hacer algo que creemos puede ser posible”.*

Señor presidente: Quiero aprovechar también la oportunidad rápidamente para agradecer infinitamente el acompañamiento que recibimos los que trabajamos en este proyecto, los legisladores lud, Gatti, Pape, Peralta, el apoyo que recibimos de esta Legislatura, su presencia en el acto de apertura de las jornadas como así también el apoyo que recibimos del Poder Ejecutivo provincial, a través de la presencia del señor ministro de Gobierno, Iván Lazzeri y del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, que también estuvo presente no sólo en la organización del evento sino además con la presencia de uno de sus vocales que abrió la jornada, el doctor Víctor Sodero Nievas. Se lo agradezco infinitamente, señor presidente, porque para mí, desde lo personal esto deja de ser hoy una utopía, yo sé que hay mucho camino que recorrer pero, bueno, esto es coherente con la legislación que estuvimos sacando en esta Legislatura el año pasado con respecto a la mediación en general, también es coherente con el principio de oportunidad donde le damos facultades al fiscal para retraerse en la acción punitiva del Estado, a través del 180 ter. que incorporamos al Código Procesal Penal de la provincia, donde empezamos el camino hacia el sistema acusatorio puro en contraposición con el sistema inquisitivo que estaba siendo desarrollado, que estaba impuesto por el código en nuestra provincia de Río Negro.

Yo podría decir muchas cosas, podría decir que esto es un complemento, en definitiva, del sistema jurídico penal tradicional, que nosotros con esta iniciativa de la Mediación Penal no queremos, de ninguna manera, reemplazar al sistema tradicional del Estado, al sistema punitivo, al sistema que se rige por el principio de la legalidad, muy por el contrario, nosotros creemos que esto viene a ser un complemento a la tarea de los tribunales, una herramienta importante para lograr la paz social y, fundamentalmente, le vamos a dar, a través de la puesta en marcha de la Mediación Penal en la provincia de Río Negro, el rol que la víctima del delito se merece, un rol participativo, un rol protagónico, donde esta persona que sufrió daños, ya sea a sus bienes o a su persona, tenga la posibilidad de ponderar estos daños, ella protagonizando ponderar estos daños y no dejar esta ponderación solamente en manos del Estado.

Me remito, señor presidente, a todas las opiniones que vertí en los fundamentos del proyecto en cuestión, en la sanción del mismo en primera vuelta, pero antes quisiera, si lo encuentro... perdón, señor presidente pero ahora no lo encuentro...

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Nos pasó lo mismo a nosotros, señora legisladora, está disculpada.

**SRA. PICCININI** - No lo encuentro, a veces a *“Encuentro”* lo encuentro, en muchas cosas estamos de acuerdo.

¿Qué pasaría si a punto de disolverse la sociedad y desaparecer la raza humana, quedarán en un cárcel sólo dos hombres, el carcelero y un condenado a muerte?, ¿debería el carcelero ejecutar al criminal?, ¿o más bien, liberarlo, por considerar que en ese contexto resulta inútil el castigo?

En uno de esos absurdos deliciosos en que caen los filósofos por mantener la coherencia de sus principios, Kant respondió a esta paradoja diciendo que el carcelero debía dar muerte al último asesino, un instante antes de la desaparición total de la sociedad, la pena debía ejecutarse. Todo ello para defender el carácter absoluto y racional de la pena, pilar fundamental de la llamada justicia retributiva.

La concepción absoluta de la pena, propia de la racionalidad ilustrada, responde a un modelo donde lo importante es restituir la paz jurídica -que no es igual a la paz social-, dejando clara la inviolabilidad de la ley. La expiación por parte del condenado y la aflicción que debe producir la pena impuesta, son parte inherente de un sistema penal que mantiene, en el plano racional, la simetría que en las sociedades primitivas imponían la venganza de sangre, el mecanismo del "*chivo expiatorio*", o la conocida Ley del Talión: "*Ojo por ojo, diente por diente*", es una frase que expresa de manera simple, lo que en los ilustrados se convierte en el principio de expiación.

El paso de la justicia retributiva -que es de la que estoy hablando- a la restaurativa -que es la que estamos propiciando con la sanción definitiva de esta norma- y las nuevas teorías penales que se permiten incluso omitir la pena de prisión, nos enseñan a mirar las cosas de forma diferente. Ya la pena no tiene la misión de realizar su propia virtud en un saldo de culpabilidad con el que carga el condenado. Ahora la pena cumple una función protectora y preventiva, función ligada a los propósitos políticos del Estado. La justicia absoluta que desvincula la pena de la política, culmina en una exigencia absoluta de justicia que no es compatible con el actual Estado democrático.

La concepción retributiva de la pena que encarna la realización pura e ideal de la justicia, debe ceder el paso a un modelo capaz de contener y prevenir la delincuencia sin recurrir de manera exclusiva a la capacidad del Estado para generar terror penal. El valor de la pena debe medirse por su efecto combinado sobre la resocialización del condenado y la conquista de valores como la paz y la seguridad.

Mientras el Estado autoritario centra su interés en la exigencia ético-jurídica de retribución -castigo aflictivo-, el Estado social y democrático asigna a la pena la función central de reparar a la víctima y prevenir nuevos delitos, pasando a segundo lugar que dicha pena contemple o no contemple la privación de la libertad. No se trata de cumplir con una hipotética retribución por el mal cometido, midiendo la pena en términos de aflicción o de castigo, se trata de lograr que la pena actúe como factor regulativo de la vida social, cumpliendo la función de prevenir de manera eficaz la vulneración de los bienes ciudadanos. La retribución no constituye el fin de la pena, si se repara a las víctimas, se resocializa el delincuente y se asegura la no repetición de los hechos sancionados, nada impide que podamos modificar el tiempo de privación de la libertad. Conservando la culpabilidad, pues no se trata de perdón, lo importante es alcanzar seguridad para la sociedad y resocialización para el condenado, pues como dice Claus Roxin: "*Si el derecho penal asegura las condiciones de una convivencia pacífica, ha cumplido su fin fundamental*".

A los que se rasgan las vestiduras por la propuesta de cambiar el tiempo efectivo de privación de la libertad por más reparación para las víctimas, por más paz social y mejor resocialización de los ofensores, es bueno recordarles la paradoja del último delincuente, no sea que mientras el mundo cambia a su alrededor, pasando de la justicia retributiva a la justicia restaurativa, ellos se queden como Kant, muy racionales y justos pero tercos y solos, empeñados en que se cumpla a cabalidad la última pena y se ejecute al último asesino. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** - Gracias, señor presidente.

Para ser consecuente con lo que manifesté en el tratamiento de este proyecto de ley en primera vuelta, acompañamos la filosofía de pasar de una justicia represiva a una justicia restaurativa o reparativa, donde a los actores, el victimario y la víctima, el Estado cambia su rol en cuanto a quien ve, podemos llamarle, en un peldaño más arriba que el otro. En el sistema punitivo, quien está en el centro de todo el escenario es precisamente el victimario, y en el sistema de la Mediación Penal, ese lugar, ese rol importante y trascendente, lo pasa a tener la víctima.

En la primera vuelta decía que trabajáramos con mayor profundidad el tema de los 15 años como escala, a los efectos de qué delitos van a ser incluidos para que las partes puedan utilizar la institución de la Mediación Penal, y quiero reconocer que ha sido un tema debatido profundamente en nuestro bloque, por un lado con personas especialistas en el tema, y en los mismos términos me expresé al momento de responderle al doctor Oscar Pandolfi en el Seminario de Mediación Penal que se hizo en la ciudad de General Roca, precisamente que la gradualidad puede ser un mecanismo para que la institución de la mediación se vaya incorporando en la sociedad de a poco, y no, por ahí, recibir una norma que significa tangencialmente cambiar el sistema penal; reitero que podríamos hacerlo de a poco, gradualmente, porque quizás con la posición extrema expresada por el jurista rionegrino Pandolfi, que decía que en realidad la Mediación Penal debía ser instituida para todos los delitos, me parece que, sin entrar en la discusión de fondo si corresponde o no, la sociedad todavía no está preparada para asumir semejante desafío en función de que es un cambio importante el que vamos a tener con este sistema, y sobre todo porque también van a existir detractores al estilo mediático del recordado periodista Bernardo Neustadt, que en este caso particular, seguramente en función de la formación de la opinión pública que significaba su pensamiento, podría también significar que nuestro proyecto o nuestra ley, la cual vamos a acompañar en segunda vuelta, sufriera algún tipo de traspíe y se perdiera el objetivo fundamental que decíamos recién de cambiar el rol fundamental en el proceso que siempre tuvo en miras a la represión del

victimario, y ahora tiene en un lugar de prioridad, de importancia y de trascendencia para el sistema, a la víctima.

Por eso, voy a proponer una disposición transitoria denominada artículo 28, copia de la cual hago llegar a secretaría, que dice lo siguiente: **“Artículo 28.- El procedimiento de Mediación Penal previsto en la presente ley se aplicará con el carácter y alcance establecido en el artículo 1º, en forma gradual hasta los primeros cinco (5) años de la entrada en vigencia de la presente. Se aplicará sólo respecto de los delitos con pena máxima de reclusión o prisión hasta seis (6) años. A partir del 6º año se aplicará a todos los delitos previstos en el artículo 180 ter, incisos 6º y 7º del Código Procesal Penal”**. Es la fórmula que hemos encontrado, trabajando en nuestro bloque con mis pares y con los asesores, a los efectos que esta disposición transitoria o el sistema de Mediación Penal, no entre en contradicción con el instituto del artículo 180 ter del Código Procesal denominado Criterio de Oportunidad. Así que la propuesta está hecha, si les pareciera correcto y acorde el fundamento que decíamos de la necesidad de que la sociedad pueda ver que de a poco vamos aplicando este procedimiento y que en función de las bondades que pueda dar con su funcionamiento después de transcurridos los 5 años, pueda ser aplicado con la extensión del proyecto original. Nada más, señor presidente, gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Javier Iud.

Tiene la palabra el legislador Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

Voy a quebrar la costumbre que tengo de no emitir opinión en la segunda vuelta, pero creo que la entidad del proyecto de ley que estamos sancionando merece que cambie esta postura; además del orgullo que siento, como profesional del Derecho, que en esta Legislatura estemos avanzando en legislación de esta naturaleza. Para ello, simplemente voy a tomar un extracto de un prólogo que escribe quien fue mi profesor de Derecho Penal I, el doctor Eugenio Zaffaroni de un libro que se llama Mediación Penal, Una Resolución Alternativa, de la doctora María Carolina Obarrio y María Quintana, y dice Zaffaroni, muy breve, lo siguiente: *“...la mediación no es un modelo penal alternativo, sino una alternativa al modelo punitivo mismo, que intenta proveer una solución real al conflicto y no un mero ejercicio de poder. A medida que avance -y si realmente avanza- la mediación no es un modelo pena. Aunque el lenguaje nos acostumbre a hablar de Mediación Penal, esto, en estricto sentido, es una contradicción, pues mejor sería llamarla mediación antipenal. A mayor mediación, menor ejercicio del poder punitivo y mayor ejercicio de poder de solución de conflictos por vía de otros modelos. Bienvenida sea la horizontalización en la solución de los conflictos, las vías de solución en reemplazo de los puros ejercicios de poder, la recuperación del papel protagónico de la víctima como parte del conflicto, la vuelta a la realidad del conflicto en procura de su solución y la reducción de un ejercicio selectivo e irracional del poder que degrada arbitrariamente mediante una confiscación no siempre responsable, precisamente a quien sufre las consecuencias reales de la infracción”*. Quería hacer esta mención porque fue un texto que realmente me ayudó a trabajar con mayor convicción en un proyecto que tuvo sus detractores cuando comenzamos a elaborarlo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Voy a dar el fundamento de mi voto negativo al presente proyecto de ley, en virtud de no haber arribado a la convicción suficiente sobre la constitucionalidad del mismo, sin desmerecer, por cierto, las distintas opiniones sobre la materia de otros legisladores de los distintos bloques.

Entre la primera y segunda vuelta, me he nutrido del suficiente material para llegar a esta conclusión, sobre todo después de haber conocido la opinión de los trabajadores del Poder Judicial, de la Federación Judicial Argentina y de los Colegios de Abogados de Río Negro, en especial el Colegio de Abogados de Viedma, lo que motivó un cambio de opinión.

Asimismo, he consultado con la doctora Marcela Rodríguez, integrante del Consejo de la Magistratura Nacional y actual diputada nacional de mi partido, y otros legisladores nacionales, quienes me aconsejaron actuar en este sentido, y habiendo previsto nuestra Constitución el sistema de primera y segunda vuelta para recepcionar la opinión de la ciudadanía, es que intentaré resumir los argumentos para fundamentar la negativa de la siguiente manera: Previo a pasar a analizar el tema que nos ocupa, creo necesario decir que apoyo la ideología que existe tras los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, en la medida que las partes involucradas, ya no apuntan sus esfuerzos hacia la derrota de la contraparte, sino a solucionar en conjunto el problema, potenciándose así la creatividad, el entendimiento, la comunicación y la cooperación. Me he debatido mucho entre votar por la negativa, sin fundamentar el proyecto o hacerlo, pero hoy, creo más honesto decir lo que pienso.

Hay áreas de la mediación, como es la Mediación Penal, por las cuales debemos reflexionar más profundamente: En primer lugar, la figura de la Mediación Penal significa –a mi criterio- introducir el peligro de ingresar en la privatización del sistema judicial rionegrino. Este proyecto propone un giro absoluto, pasando en una gran cantidad de delitos del sistema de indisponibilidad de la acción pública por parte del Estado, a través del Ministerio Fiscal, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 71 del Código Penal, con las excepciones de los artículos 72 y 73, a establecer un sistema contrario, donde la víctima se encuentra facultada para desistir de la acción en cualquier momento, previo a la citación a juicio. La acción judicial es pública; la persecución estatal es obligatoria y no se trata de una cuestión procesal, si se requieren cambios, éstos deben provenir del Congreso Nacional, que es quien debe modificar el Código Penal, o sea, nuestra ley de fondo. La provincia no tiene competencia para imiscuirse en cuestiones de fondo, tal es el caso de la prescripción y la disponibilidad de la acción.

Desde el punto de vista sociológico, esta ley no resulta de necesidad extrema. Si bien es cierto que nuestro sistema judicial no da las respuestas esperadas por la sociedad, entiendo que esta herramienta no contribuirá sustancialmente a cambiar la situación actual de la justicia en Río Negro, porque no habrá menos delitos, habrá menos condenados.

En otros lugares del país se ha dispuesto a modo experimental y para delitos de escasa significación. Los autores hablan de aplicarse la Mediación Penal a autores primarios, en delitos de escasa significación y con el fin de que pueda reinsertarse en la sociedad; en este caso se estaría aplicando a delitos alcanzados por penas de hasta 15 años de prisión, o sea, casi al 90 por ciento de los delitos cometidos en Río Negro. De la magnitud del alcance de este proyecto, no existen prácticamente antecedentes en el país.

Si se persigue sólo la reparación económica a la víctima, esto ya está contemplado con la figura de la acción civil por daños y perjuicios.

Por otra parte, el proceso no resulta voluntario, tal como se indicara en el proyecto que estamos tratando, porque cuando se llega a la mediación, se ejerce una importante presión psicológica sobre la víctima, provocando una doble victimización "*víctima del delito*" y luego "*víctima de la presión*". Es claro que ningún delincuente quiere ir preso, por eso va a presionar para llegar a la mediación. Un caso del cual se hace mención es un accidente ocurrido en Río Colorado, donde se atropelló a un muchacho y éste luego fue extorsionado, pidiendo que desista de la acción. Hoy no puede hacerlo, pero quizá con esta ley le abrimos la posibilidad de la presión sobre la víctima para que desista de esta acción.

Otra cuestión es si resulta necesario poner en las espaldas de los rionegrinos la decisión de, si el ofensor va a la cárcel o no; la víctima puede sentirse perturbada por ser ella la persona que decidió que el reo fuera a la cárcel. Entiendo que es necesario dejar a la víctima libre de esta presión y de esta responsabilidad, con esta ley se incurriría también, entiendo, en discriminación, violentándose el principio de igualdad ante la ley y el ejercicio de los derechos humanos, sin discriminaciones, garantizados en la Constitución provincial, en la Constitución nacional, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, ya que quienes disponen de poder económico, podrán comprar su libertad, mientras que nuestras cárceles seguirán abarrotadas de pobres y excluidos.

Por último, con este proyecto no logramos cambios en la conducta o moral que permita inferir que el ofensor no cometerá más delitos.

Un párrafo especial quiero dedicar a los casos de violencia doméstica: La violencia doméstica es una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres que más se ha visto en los últimos años como tal y como problema social. En estos casos, la problemática de la violencia debe abordarse con perspectiva de género, porque si no es así puede significar la perpetuación de la desigualdad y la violación del acceso a la justicia de las mujeres, así como de otros derechos, particularmente cuando una de las partes en la mediación es víctima de violencia doméstica ejercida por la otra parte. En estos casos la mediación jamás puede realizarse en condiciones de igualdad y con resultados eficaces.

Según la licenciada Luz Rioseco Ortega, en la obra "*Género y Derecho*", pueden cometerse violaciones a los derechos humanos cuando se media entre partes que están viviendo violencia doméstica. Nos preguntamos, ¿puede una mujer que ha sufrido violencia doméstica participar junto a su agresor en un proceso de mediación que sea justo y eficaz para ella? Para responder esta pregunta debemos tener presente los aspectos psicológicos que caracterizan a una mujer objeto del maltrato, a saber: el síndrome de la mujer maltratada, que se evidencia en la anulación personal, en la apatía, en la pasividad, en la resignación, en el deterioro de la personalidad y en la minusvaloración, en el aislamiento de redes de apoyo que le permitan conocer sus derechos, en la autoestima baja y deteriorada, en el desamparo aprehendido, que se traduce en pasividad, sumisión y sentimientos de impotencia.

Las autoras de esta obra, Aída Facio y Lorena Fries, dicen que las mujeres que sufren violencia doméstica se encuentran atrapadas entre el cariño y la agresión, entre la indiferencia y el apego, y en una dinámica de miedo en que con sólo un gesto imperceptible para el resto, se puede aterrorizar.

A esto se suma dependencia económica de su agresor y un panorama laboral nada promisorio. De lo expuesto se infiere, señor presidente, que nos es posible, en estas condiciones, participar en ningún tipo de negociación que requiera la presencia y la toma de decisiones de la afectada frente a su agresor. Por lo tanto, no puede ser mediada la violencia en todo su espectro.

Como conclusión, las autoras indican: "La mediación aún con el mejor de sus propósitos, constituye un instrumento muy dañino y peligroso para las mujeres que viven violencia doméstica, ya que no se concibió con perspectiva de género y por la pretendida neutralidad que la caracteriza, no podría aplicarse con esta perspectiva sin violentar su esencia." Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

**SR. COLONNA** - Señor presidente: Es para adelantar nuestro rechazo a esta ley, como lo hizo nuestro bloque 17 de Noviembre en el tratamiento en primera vuelta, y lo hago con la fundamentación con que lo hice en ese momento, que además le dio más argumentos un correo que hace unos días recibí, donde las expresiones del senador Pichetto, también tienen el mismo criterio que adopté para el rechazo en primera vuelta. Yo desde el sentido común y el senador Pichetto, un hombre del derecho, ligado al Consejo de la Magistratura, cuyo nombre hoy está para reemplazar al ministro de Justicia, Rossati, indica que estaba bien fundamentado. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: Simplemente para decir que vamos a tener que instrumentar en la Cámara el voto nominal para todos los proyectos, porque me consta que el legislador Colonna, el legislador preopinante, votó en contra de la ley de mediación en primera vuelta, pero no me consta lo mismo de la legisladora Odarda, y pensé que ella iba a hacer una observación de tipo formal al proyecto,

pero realmente me sorprende con una postura totalmente en contra del mismo; estoy prácticamente segura que en la primera vuelta votó favorablemente la ley en general y en particular.

Quiero dejar perfectamente establecido, para que conste en el Diario de Sesiones, que el proyecto de ley que estamos tratando está totalmente de acuerdo con los preceptos de la Constitución, tanto nacional como provincial, que cuando nosotros hablamos de Mediación Penal, estamos hablando de un procedimiento para el acceso y en el transcurso del procedimiento penal, que es una facultad exclusiva y excluyente de las provincias que no hemos delegado en el Congreso Nacional, de ninguna manera, ni antes ni hoy ni nunca.

Además quiero decir, señor presidente, que el proyecto de Mediación Penal, que nosotros estamos propugnando es de carácter voluntario, es decir, que son las partes, fundamentalmente la víctima, las que deciden si la cuestión va o no a Mediación Penal, de manera que sin el asentimiento de la víctima ni siquiera el fiscal puede llevar la cuestión a Mediación Penal, además, reitero, que estamos en un todo contestes con lo que establece el Código de Procedimiento, con el artículo 180 ter, que establece los criterios de oportunidad que votó esta Legislatura y también la legisladora Odarda, fundamentalmente con este proyecto de ley que hoy se va a sancionar, estamos habilitando el ejercicio pleno por parte del agente fiscal en los incisos 6 y 7 de dicho precepto legal, reitero, el 180 ter, porque para que se transformen esos incisos en operativos, -es necesario que se callen la boca porque a mí me cuesta mucho sintetizar- es necesario que exista una Mediación Penal previa y exitosa. De manera que ésta es una herramienta más, un aporte más que nosotros le hacemos al derecho procesal en la provincia de Río Negro, facultad exclusiva y excluyente de esta Legislatura y además le damos la total posibilidad de que nuestros fiscales operen sobre estos criterios que desembocan, sin lugar a dudas, porque es el acusatorio puro, las facultades de llegar, en su caso, se las hemos dado nosotros, en la retracción de la acción penal, en la retracción de la facultad punitiva del Estado.

Señor presidente: Creo que esta es una ley bien diseñada, que tiene objetivos claros y apropiados y que en este proyecto como en muchos otros que hemos tratado, que hemos luchado y peleado, así como otros que van a venir, tenemos que ponernos firmes, todos, frente a las razones de tipo mundano, frente a las razones de tipo cultural y frente a las razones de tipo corporativas. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** - ¿El artículo 28 es rechazado por la bancada de la mayoría?

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tengo entendido que sí, señor legislador.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: Yo, cortésmente, le voy a rechazar la propuesta al señor legislador, vamos a votar como se leyó por secretaría.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar. en general y en particular el proyecto número 723/04 con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **54º CREACIÓN COMITÉ LUCHA ANTITABACO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 237/05, proyecto de ley** que prohíbe fumar en distintos espacios públicos y privados. Crea el Comité de Lucha Antitabaco dependiente del Departamento de Salud Ambiental. Autoras: María Inés García; María Magdalena Odarda.

Aprobado el 29/06/05 - Boletín Informativo número 28/05. Agregados expedientes número 2/05; 93/05; 1044/05, Asunto Particular; 1153/05, Asunto Particular; 1159/05, Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- A partir de la publicación de la presente prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público, incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.

- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de televisión.

**Artículo 2º.-** Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no rige la prohibición del artículo 1º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deben reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores.

**Artículo 3º.-** Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores debe constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Area para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

**Artículo 4º.-** Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

**Artículo 5º.-** Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

**Artículo 6º.-** Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tiene facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

**Artículo 7º.-** Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro están facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.-** En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 1º de la presente ley, prevalece siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

**Artículo 9º.-** Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Para los empleados y funcionarios públicos serán aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
- b) Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que infrinja la prohibición establecida en el artículo 1º.

**Artículo 10.-** Los montos recaudados en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresan en una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación y que son destinados a campañas de lucha antitabaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

**Artículo 11.-** Las entidades y dependencias enumeradas en el artículo 2º para gozar del beneficio de excepción, deberán adecuar sus espacios físicos, en un lapso no mayor de tres (3) meses de publicada la presente.

**Artículo 12.-** Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 13.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental integrado por dos (2) representantes de ese sector, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de la Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco

**Artículo 14.-** El Comité de Lucha Antitabaco tiene como funciones:

- a) Elaborar y ejecutar campañas de difusión.
- b) Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- c) Recaudar los fondos obtenidos de las multas.



- d) Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos públicos y privados.
- e) Otorgar un premio anual a los organismos libres de humo.
- f) Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

**Artículo 15.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

**Artículo 16.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

**Artículo 17.-** De forma.

**R. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **55°-°RETIRO EXPEDIENTE 923/04**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

**SRA. García** - Señor presidente: Solicito el retiro del expediente número 923/04 para su tratamiento en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración la moción de la señora legisladora María Inés García, solicitando el retiro del expediente de su autoría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el expediente número 923/04 se retira del Orden del Día.

#### **56°-°INCORPORACION DE ARTICULO AL CODIGO PROCESAL PENAL**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 63/05, proyecto de ley** que incorpora al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 bis y 234 ter, menores de dieciséis (16) años y modifica artículos. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Agregados expedientes número 90/02; 1108/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1°.-** Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de Río Negro, el artículo 234 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título I, Capítulo I, II, III y VI y Título III, que a la fecha en que se requiriera su comparecencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.
- c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que arriban.

- d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado”.

**Artículo 2°.-** Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el artículo 234 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos previstos en el artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 bis”.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Fabián Gatti, Carlos Valeri, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

Viedma, 30 de mayo de 2005. Expediente número 63/05. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 bis y 234 ter, menores de dieciséis (16) años y modifica artículos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente dictamen de comisión.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 191° del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 191°.-** Los defensores de las partes tienen derecho a asistir a los registros domiciliarios, reconocimientos, reconstrucciones, pericias e inspecciones, salvo lo dispuesto en el artículo 202 siempre que por su naturaleza y características se deban considerar definitivos e irreproducibles, lo mismo que a las declaraciones de los testigos que por su enfermedad u otro impedimento sea presumible que no puedan concurrir al debate y aquéllas aceptadas conforme los artículos 234 bis y 234 ter. El Juez puede permitir la asistencia del imputado o del ofendido, cuando sea útil para esclarecer los hechos o necesaria por la naturaleza del acto. Las partes tienen derecho a asistir a los registros domiciliarios.

**Artículo 2°.-** Modifícase el artículo 233 del Código Procesal Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 233°.-** Antes de comenzar la declaración, el testigo debe ser instruido acerca de la penas de falso testimonio y debe prestar juramento de decir verdad, con excepción de los menores de dieciséis (16) años y de los condenados como partícipes del delito que se investiga o de otro conexo. El Juez o funcionario policial en el caso del artículo 176, inciso 7, debe interrogar separadamente a cada testigo requiriendo a su nombre, apellido, estado, edad, profesión, domicilio, vínculos de parentesco y de interés con las partes y cualquier otra circunstancia que sirva para apreciar la verdad.

Después de ello lo debe interrogar sobre el hecho de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105. Para cada declaración se debe labrar un acta con arreglo a los artículos 125 y 126”.

**Artículo 3°-** Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el artículo 234 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título I, Capítulo I, II, III y VI y Título III, que a la fecha en que se requiera su

comparencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo deben ser entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) El acto se debe llevar a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.
- c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante debe elevar un informe detallado con las conclusiones a las que arriba.
- d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto pueden ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.

En caso, previo a la iniciación del acto el tribunal debe hacer saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que deben ser canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor debe ser acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado”.

**Artículo 4°.-** Incorpórase al Libro Segundo, Título III del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el artículo 234 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos previstos en el artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparencia hayan cumplido dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, debe requerir informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 bis, prestándose juramento previo al acto, procediendo el actuario a labrar acta a lo acontecido en la Cámara Gesell, siguiendo sus alternativas desde el exterior”

**Artículo 5°.-** La presente ley entrará en vigencia una vez habilitadas en cada una de las cuatro circunscripciones judiciales, como mínimo una en cada cabecera cualquiera de los métodos (Cámara Gesell o registro de imagen audio) previstas en la presente ley.

**Artículo 6°.-** El Poder Judicial pondrá a disposición los medios y recursos necesarios para la puesta en marcha de la presente ley.

**Artículo 7°.-** De forma

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Costanzo, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 63/05. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 bis y 234 ter, menores de dieciséis (16) años y modifica artículos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen sugerido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General emitido con fecha 30 de mayo de 2005 y suscripto por sus integrantes.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley que hoy presento para su tratamiento en este recinto, refiere concretamente a la problemática de la declaración en sede penal de menores víctimas o testigos de delitos contra la integridad sexual o física.

Esta es una cuestión que ha motivado un amplio debate acerca de qué modo debe la misma receptarse en los ámbitos judiciales, señalando la doctrina, la inconveniencia de que los menores comparezcan ante los estrados judiciales en idénticas condiciones que los adultos, ya que ello les acarrea consecuencias psicológicas adversas. Casi diariamente los menores víctimas y testigos de los delitos violentos son noticia en nuestro país, y nuestra provincia, naturalmente, no es ajena a tan triste realidad. Esto conlleva un doble problema: No sólo el de los delitos violentos en sí, sino el de las consecuencias que acarrea con su tratamiento actualmente en los tribunales. Nos enfrentamos allí a una situación de gravedad perpetuada en nuestro Código de Procedimiento Penal provincial: La declaración de los menores en sede judicial, señor presidente, es actualmente recepcionada en idénticas condiciones que la de un adulto, lo que obliga a los niños a pasar nuevamente por una experiencia tan traumática como el hecho en sí que los tuvo como víctimas o testigos.

La doctrina que se ha encargado de estudiar el tema, manifiesta en este sentido que es imposible pasar por alto que, aún cuando se adoptaran extremados recaudos para evitar que el menor deba enfrentar situaciones apremiantes, el solo hecho de obligarlo a sentarse frente a uno o tres jueces en la instrucción, en una audiencia de debate, para que, sin tapujos, sin ningún control, describa con pormenores la pavorosa situación que por desgracia le tocara atravesar, terminaría por sufrir un efecto adverso al fin que se pretende dilucidar. Tal es así, que en la mayoría de los casos el niño habrá de inhibirse y no contará absolutamente nada de lo sucedido, o bien dejará de suministrar detalles que son importantes, relevantes, y que podrían ser de utilidad para la resolución de la causa, o incluso hasta cambiaría su versión de los hechos, mostrándolos como inexistentes o desligando de responsabilidades a personajes de su entorno o cercanos al mismo. De igual modo, aunque se obtenga una narración precisa de todo lo acontecido, lográndose además que el menor responda con claridad cada uno de los interrogantes que en tal sentido se le formulen, el tribunal bien podría sentirse satisfecho por aproximarse a la meta del descubrimiento de la verdad real de lo acontecido, es más, muy probablemente, también debería cargar con el compromiso de haber logrado tal empresa gracias a la producción de un evento que habría acrecentado el padecimiento de la víctima.

Se impone con ello, señor presidente, redefinir el rol de la víctima. Acabamos de votar un proyecto en el cual nos hemos manifestado en este sentido, hemos argumentado en su momento, en el debate en comisiones, acerca de los nuevos paradigmas que pretendemos empezar a imponer desde nuestro Código de Procedimiento Penal.

En este marco de nuevos paradigmas la resignificación de la víctima, su revalorización resulta fundamental, lo que tratamos de hacer con este proyecto es evitar a los menores la sobre exposición a situaciones traumáticas y al daño psicológico que se le ocasiona cuando debe enfrentarse a un proceso judicial en el cual con el sistema actualmente imperante aparece desprotegido. Estamos en el mismo sentido que en el proyecto de Mediación Penal propiciando un cambio cultural en las prácticas del sistema judicial, ya que el proyecto en sí supone el desafío de incorporar nuevas disciplinas que colaboren con una visión integradora en el proceso, aportando nuevas herramientas que posibiliten que el interrogatorio de los menores sea en condiciones favorables y adecuadas a su madurez y al trauma de las situaciones conflictivas que han debido padecer.

Debo sí decir, señor presidente, que este proyecto tiene antecedentes, sin yo conocerlo, legisladores del bloque 17 de Noviembre, concretamente el legislador Mario Colonna, me señaló en una reunión de comisión la existencia de un proyecto en idéntica dirección que presentara en su oportunidad la legisladora Costa y después me entero, buscando mayor información, que no era la primera vez que lo presentaba, esto lo digo porque en el día de ayer recibí una nota que agregara la legisladora Costa al expediente, que ya había presentado dos veces proyectos similares en los años 90, ni siquiera estoy hablando del último de ella del año 2002, con lo cual evidentemente ya se habían alzado voces en nuestra provincia tratando de resolver esta situación sin la suerte que hoy pretendemos tener nosotros. Aclaro que este proyecto de la legisladora Costa fue acompañado por otros legisladores, en ese entonces, del bloque Justicialista y contó con la valiosísima colaboración del doctor Carlos Alberto Rozanski, un ex Juez de Cámara Penal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que actualmente se encuentra prestando funciones como magistrado en la ciudad de La Plata. Así que en el intercambio de ideas, quiero manifestar esto en honor al antecedente que por desconocer no nombré cuando redacté el proyecto, en el intercambio de ideas con los legisladores en el bloque, hemos convenido que en el transcurso de la primera y segunda vuelta, nos juntemos a trabajar en conjunto e intentar tomar lo mejor de los dos proyectos y hacer entre todos en el debate constructivo, lo que mejor consigamos para resolver esta problemática, que como bien digo hace muchos años algunas voces vienen propiciando en esta provincia. Dice Rozanski, lo voy a citar: "*...que, cuando se obliga a un niño abusado a sentarse ante un tribunal, se lo está silenciando y de tal modo se violan sus derechos elementales, concretamente su derecho a ser oído, es muy probable que el menor en vez de expresar todo lo que quiere decir, guarde silencio*", esto lo ha escrito en un trabajo que se llama *¿Denunciar o Silenciar?*. Ediciones Buenos Aires, 2003, página 129, para quien quiera leerlo es un libro que se llama *Abuso Sexual Infantil*.

El antecedente de nuestro proyecto tiene que ver concretamente con el informe que presentara a comienzo del año la señora Defensora del Pueblo en este recinto, en donde nos advirtiera a los legisladores de la existencia de esta problemática en varios lugares de la provincia, sin tener hasta el presente una solución legislativa adecuada.

También se levantaron voces en el Concejo Deliberante de la ciudad de Bariloche, seguramente por un caso que tuvo lugar en esa ciudad, en donde el dramatismo de este tema al que hoy intentamos

encontrarle una solución, sensibilizó la piel de los vecinos de esa ciudad y obligó a los concejales, -digamos- los instó a que trabajaran en una comunicación que finalmente llegó a esta Legislatura, en donde nos invitan a ocuparnos de este tema, alcanzándonos también algunas ideas. En el mismo sentido hemos detectado algunas opiniones favorables a este modelo que estamos planteando, las del juez penal Martín Losada, también de la ciudad de Bariloche, que dice en una frase algo que describe claramente lo que está sucediendo en esta materia.

Dice el doctor Losada: "...en los últimos años hubo una desarticulación de los actores del Estado que debían dar una respuesta, desde la economía, la salud y la educación hasta la prevención y la administración de justicia. Como hombre de derecho, veo que muchas veces el sistema penal se transforma en un generador de dolor y daño más que aportar a la reparación, tanto para víctimas como para victimarios".

En el ámbito federal, señor presidente, se sancionó en el mes de diciembre del año 2003, con promulgación y publicación en enero de 2004, una reforma al Código Procesal Penal de la Nación, que recepta esta metodología protectoria de la declaración de los menores en sede penal, con la metodología de la denominada Cámara Gesell. Decía anteriormente que al no conocer yo el antecedente que obraba en esta Legislatura, tomé, junto con los legisladores que trabajamos en este proyecto, este antecedente de la ley 25.852, que es muy similar al que ya existía, presentado en su oportunidad por la legisladora Chiche Costa.

En este modelo se prevén mecanismos protectorios -como decía recién- pero limitados a dos delitos, aquellos que tienen que ver con la integridad sexual y con lesiones. Resumiendo, la ley nacional número 25.852, modificatoria del Código de Procedimiento, incorpora el sistema protectorio de la declaración para los casos de los menores víctimas de delitos contra la integridad sexual y de delito de lesiones. Fue un avance, sin duda, pero ¿por qué digo esto?, porque ante la nada, siempre es mejor empezar con el primer paso. Desde la sanción de ese proyecto hasta el presente, distintas voces han surgido en la doctrina que ha estudiado la materia, reclamando la incorporación de otros delitos a los efectos protectorios de los menores, ya no sólo víctimas, como dice la ley nacional, sino también testigos.

Voy a citar expresiones del doctor González Da Silva, un experto en la materia, que ha estudiado la reforma del Código de Procedimiento y se ha expresado, por ejemplo, en el siguiente sentido. Dice el doctor Da Silva: *"...resulta frecuente que una niña abusada sexualmente, por vergüenza, falta de confianza o temor a destruir la convivencia familiar, no efectúe la revelación de lo sucedido a un familiar cercano (madre, tía, abuela), pudiendo darse el caso que tampoco se atreva o no posea otras personas mayores de confianza a quien efectuarles su relato, (maestra, médico, terapeuta). En tales casos es muy probable que desahogue sus aterradoras experiencias a una amiga de la misma edad. ¿Por qué entonces someter a la tan criticada maquinaria judicial...a la pobre amiga que debió oficiar de receptora de narraciones nada acordes a su etapa evolutiva, obligándolos a ambos a padecer un interrogatorio directo por parte de un tribunal, una fiscalía o un abogado defensor?"*

No alcanza con proteger al menor víctima, muchas veces hay menores que son testigos de delitos tan aberrantes, que sufren psicológicamente a un mismo nivel que quien ha sido víctima. Ese menor, hoy, no se encuentra protegido en el sistema penal procesal nacional. Decía que también se criticaba la reforma, en tanto no incluía otros delitos que nos parecen tanto o más aberrantes, si puede hablarse de mayor aberración, respecto por ejemplo, de los delitos contra la integridad sexual, pero que sin duda son tremendamente traumáticos para la víctima o el testigo cuando acontecen, como son, por ejemplo, los delitos de homicidio o lesiones en riña, el abandono de personas, que no es otra cosa que la madre que puede llegar a abandonar a un bebé en presencia de algún hermanito, que acarrea ese dolor y ese silencio, seguramente, durante toda su vida.

Dice la doctrina: "Resulta tanto o más traumático para su integridad física, presenciar, por ejemplo, un homicidio, un aborto, que una violación, o ser víctima de abandono, que de lesiones...", sin embargo, todos estos delitos que estoy mencionando, que están previstos en el Capítulo I, en el Capítulo III, en el Capítulo VI, de nuestro Código Penal de la Nación, no tienen sistema protectorio en el marco referencial que tomamos nosotros para redactar este proyecto. Y para dar algunos ejemplos de lo que he estado manifestando, quiero comentar textualmente algunas opiniones doctrinarias, siguiendo fundamentalmente al doctor Da Silva, que dice que: *"...varias observaciones merecen efectuarse en punto a los sujetos que resultan alcanzados por la norma: en principio deben tratarse de menores víctimas de algún tipo de delito sexual o de lesiones, quedando de este modo descartados los niños que también resultan víctimas pero de otros delitos, (tentativa de homicidio, exposición a peligro por abandono o desamparo, etcétera), o bien aquellos que si bien no han resultado damnificados directos de un accionar ilícito como los que prevé la norma, fueron testigos de tales episodios, con lo cual, también colateralmente sufrieron algún tipo de daño psicológico (la hermana de la víctima que observa el acto cometido por el padre de ambas en perjuicio de ésta..."*, y se pregunta el autor, si lo que tiende a preservarse es el interés superior de los niños en general -cuestión establecida expresamente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que es parte integrante de nuestro sistema jurídico- y no sólo el del niño abusado o golpeado, no encuentra explicación lógica alguna el motivo de asignar cierto tratamiento especial a las víctimas de los delitos contra la integridad sexual o de lesiones, desprotegiendo a los que han sufrido otros de similar y hasta mayor gravedad, o bien aquellos que han resultado testigos de un episodio violento. Imaginemos la hipótesis de aquellos homicidios que, de repente, suceden en una villa de emergencia, de los cuales ha sido testigo un menor, imaginemos después a ese menor sentado frente al tribunal, fiscales, abogados, teniendo que detallar, incluso frente al imputado, qué es lo que ha visto.

Por eso decimos, señor presidente, que en estricta aplicación del principio de igualdad ante la ley, artículo 16 de nuestra Constitución, garantía que importa el derecho de todos a que no se

establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos lo que se concede a otros en iguales circunstancias, y máxime si se aprecia que con la utilización de ese régimen no se conculcan derechos elementales del imputado, tales como el debido proceso y la defensa en juicio, ya que no le impiden controlar la producción de esa prueba al poder participar de los interrogatorios evacuando sus preguntas a través de un profesional de la salud, lo que tenemos que hacer es lo que hemos tratado de plantear en el proyecto que hoy ponemos a consideración, ampliar el marco protectorio, -que surge del antecedente del proyecto de la ex legisladora mandato cumplido Chiche Costa, que casi se reproduce en forma textual a nivel nacional- ampliarlo para la protección de otros delitos.

A efectos de terminar mi exposición, señor presidente, voy a dar lectura textual solamente a dos artículos de todo el proyecto, porque son los que establecen concretamente la metodología protectoria que estamos proponiendo, y voy a dar por reproducido el resto de los artículos del dictamen aprobado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y en la de Presupuesto y Hacienda, que consta en folios 21 y 22 del expediente, para abreviar mi alocución; doy por reproducidos, entonces, los artículos 1º, 2º, 5º, 6º y 7º, que receptan importantes reformas y opiniones que acompañara la Procuradora Fiscal, doctora Liliana Piccinini, a este proyecto, con el cual además tuviera absoluta coincidencia, enriqueciéndolo con estos artículos que acabo de mencionar, que compatibilizan el resto del Código de Procedimiento con la norma que hoy estamos proponiendo. Paso a leer el artículo 3º de nuestro proyecto, que dice lo siguiente: *“Artículo 3º.- Incorporase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el artículo 234 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos: “Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro II, Título I, Capítulo I, II, III y VI y Título III, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad se debe seguir el siguiente procedimiento: a) Los menores aludidos sólo deben ser entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes. b) El acto se debe llevar a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor. c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante debe elevar un informe detallado con las conclusiones a las que arriba. d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto pueden ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.*

*En caso, previo a la iniciación del acto el tribunal debe hacer saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que deben ser canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.*

*Quando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor debe ser acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.”*

Respecto de este artículo, señor presidente, se ha analizado obviamente la constitucionalidad en el momento de ser sancionado a nivel nacional y respeto, sobre todo, de las garantías fundamentales previstas en la Constitución nacional respecto del imputado, su derecho a defensa en juicio, y nosotros siempre repetimos una frase, que me parece que resume claramente de qué estamos privando, en todo caso, a abogados, jueces o fiscales en el proceso con este sistema protectorio. No lo estamos privando de la facultad de interrogación, sí le estamos sacando la capacidad de intimidación, que no está garantizada en la Constitución. Leo el artículo 4º: *“Incorporase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el artículo 234 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos: “Cuando se trate de víctimas o testigos previstos en el artículo 234 bis, -que acabo de leer- que a la fecha de ser requerida su comparencia hayan cumplido dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, debe requerir informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 bis, -esto es la Cámara Gesell- prestándose juramento previo al acto, procediendo el actuario a labrar acta a lo acontecido en la Cámara Gesell, siguiendo sus alternativas desde el exterior”.* Nada más dejo una reflexión y una solicitud al resto de los legisladores que hoy compartimos esta sesión, creo que es necesario avanzar en el sentido que hemos propuesto, incorporando otros delitos a los efectos protectorios de los menores víctimas, pero también de los testigos y no olvidar que la puesta en marcha de este tipo de sistemas protectorios reclamados desde hace mucho tiempo por los distintos sectores de la comunidad, también requieren de la partida presupuestaria necesaria, como bien me lo señalara la Procuradora General, Liliana Piccinini.

Con esto doy por terminada mi exposición, señor presidente, adelantando el voto favorable de mi bloque, comprometiéndome mi trabajo a la búsqueda del mejor proyecto, conjuntamente con los legisladores del bloque 17 de Noviembre, quienes fueron encargados, además, según la nota que me llegara de la legisladora mandato cumplido, Costa, de trabajar sobre este expediente. Intentaremos, por supuesto, encontrar la mejor alternativa. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente, señores legisladores: Como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara, voy a adelantar el voto afirmativo del bloque que integro, con respecto a esta modificación que pretende realizar el legislador Gatti al Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, porque consideramos que efectivamente, a través de este proyecto, se está llenando un vacío legal muy importante a través de la propuesta, que no es más ni menos que

reglar esta prueba testimonial que se toma al menor, en el caso de que hubiera sido víctima, o en el caso de que hubiera sido testigo, y vamos, señor presidente, en concordancia con el proyecto de ley que acabamos de aprobar hace unos minutos, hacia lo que conocemos se llama la humanización de la justicia, la humanización del derecho penal.

Creo que aquí es donde realmente se realiza la potestad del Estado, creo que aquí es donde el Estado cumple su verdadero rol, porque de alguna manera le está brindando protección al menor generándole un ámbito, un ámbito sano, un ámbito confidencial y saludable para que realmente surja la verdad de la situación vivida o, en su caso, observada por el menor.

Lo que el legislador está proponiendo, señor presidente, esta prueba reglada que está proponiendo, tiene que ver o se conoce con el nombre de Cámara Gesell, como él lo explicó hace unos minutos, que es lo que nosotros acostumbramos a ver en algunas películas cuando se toma testimonio o declaración a las personas en otros países del mundo.

Quiero decir, señor presidente, que tenemos que estar atentos para ver la posibilidad de darle al Poder Judicial las herramientas presupuestarias necesarias para que, por lo menos, en el próximo año, se puedan poner en marcha estas Cámaras Gesell, una en cada Circunscripción Judicial, por lo menos para empezar, pero creo que somos coherentes, con la legislación que estamos sancionando en esta Legislatura desde el comienzo del 2004; vamos a ir cada vez por más y estamos convencidos que humanizar la justicia penal, humanizar el procedimiento penal tiene que ver, no solamente con la paz de la familia, sino fundamentalmente con la paz de la sociedad, y sostenemos que ésta es la base para el crecimiento de la sociedad. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Muchas gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Para adelantar nuestro voto afirmativo a este proyecto, ya en varias oportunidades cuando estuvimos de visita con los legisladores del bloque Encuentro en la localidad de San Carlos de Bariloche, hemos tenido entrevistas con algunos jueces, hemos estado charlando con personas dedicadas que se han profesionalizado en este tema, quienes también nos aconsejaban y nos solicitaban, de alguna manera, una pronta modificación a estas cuestiones, sobre todo, por la situación que muy especialmente estuvo viviendo la ciudad de San Carlos de Bariloche en estos últimos años y que ha llamado poderosamente la atención.

Este proyecto tiene, decía, como fundamento ideológico el eco legislativo, las observaciones efectuadas hace varios años por el doctor Carlos Alberto Rozanski, al que mencionaba el legislador Fabián Gatti, integrante de la Cámara Primera del Crimen de San Carlos de Bariloche, que expresaba que en el procedimiento penal actual se está revictimizando a la misma víctima o testigo, niño menor de 16 años, de un abuso sexual en el ámbito de la intervención judicial.

El autor invoca antecedentes legislativos, invoca la ley nacional 25.852, modificatoria del Código Procesal Penal nacional; la resolución número 1.377/04 de la Defensoría del Pueblo, que recomienda se adopte una norma similar a la existente en el ámbito federal, y además, es justo reconocer que lo planteado tiene fundamento constitucional, dado que la reforma constitucional del '94, por el artículo 75, inciso 22, ha incorporado, con jerarquía constitucional, distintos tratados internacionales donde se legisla, específicamente, la problemática del menor.

Voy a mencionar algunos de ellos y tratar de ser breve, señor presidente. Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, diciembre de 1948, artículo 25, inciso 2, donde manifiesta que *"La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencias especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social"*. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dada en Bogotá en 1948 en su artículo 7º manifiesta: *"Toda mujer en estado de gravidez o en época de la lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales."*

El preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989 expresa: "El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento". Y por último, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 24, inciso 1, dice: "Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado". El abuso sexual de niños produce en la víctima un inconmensurable daño físico, psicológico y social de extrema gravedad. La mayoría de los abusos sexuales de niños se produce en el seno de la familia o grupos convivientes, siendo los autores, en forma frecuente, los concubinos de las madres, de los padres, amigos o allegados a la familia. Esto motiva que el niño se retraiga y no quiera contar lo sucedido y que la familia no pueda ser tenida en cuenta para superar la crisis del menor, dejando a éste en absoluta soledad y desprotección. Actitudes como ésta han sido de público conocimiento, han sido escritas en medios provinciales y con un hecho muy reciente de lo que ha sucedido en San Carlos de Bariloche.

Por estas cuestiones, por los motivos y fundamentos que expresara el legislador de la bancada Encuentro, Fabián Gatti y acompañando también la fundamentación de la legisladora Ana Piccinini, es que nuestra bancada va a adherir, señor presidente, a la sanción de esta ley.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Carlos Peralta.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** - Gracias, señor presidente.

Es muy importante tener que sancionar una iniciativa como la que nos ocupa. Se trata de remediar la situación de muchos niños y adolescentes que deben llegar a la declaración ante un tribunal, sea como víctimas de delitos o como testigos, sin el menor cuidado del impacto que a nivel psicológico

esto les genera. La situación de tener que relatar el hecho padecido ante diversos agentes de las instituciones que han tomado intervención en el tema y la falta de preparación de los mismos para poder comprender la especial condición de vulnerabilidad de dichos menores, expone a estos niños y adolescentes a otra forma de maltrato: El maltrato institucional. Es imprescindible que la declaración de los menores de 16 años sea efectuada ante un profesional de la psicología con formación específica y que, además, se habilite el uso de la Cámara Gesell u otro recurso audiovisual de apoyo al procedimiento judicial.

Por ello, al adelantar mi voto positivo debo decir, además, que ahora será resorte del Poder Judicial prever en el corto plazo que se pongan en funcionamiento estos valiosos instrumentos. Haremos llegar aportes antes de su tratamiento en segunda vuelta. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Celia Graffigna.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Di Giacomo.

**SR. DI GIACOMO** - Gracias, señor presidente.

Creo que hoy, a pesar de algunos cruces de palabras, de algunos desencuentros, hemos tenido un día muy prolífico, porque estamos legislando en aspectos muy importantes para la salud del ser humano en todo sentido, lo hemos hecho con el tabaco, lo hemos hecho con la minería, lo hemos hecho con la Mediación Penal y lo estamos haciendo ahora con esta ley, de la cual quiero señalar simplemente algunos aspectos que quizá, desde lo jurídico, no se los tengan en cuenta en su cabal magnitud, pero sí quiero resaltarlos porque –y en este caso debo apelar a la experiencia de quienes trabajamos en el ámbito pericial- nos hemos encontrado con una gran cantidad de problemas derivados de la falta de normas a este respecto y derivados –debo decirlo lamentablemente- de la ignorancia de muchos colegas, tanto del campo de la salud como del campo de lo jurídico, de lo que significa el tratamiento de los niños, de lo que significa lo especial, lo distinto y –digamos- lo particular del tratamiento de los niños, y lamentablemente también encontramos que en muchas oportunidades quienes trabajan con niños ignoran lo que desde el punto de vista de la psicología o psiquiatría forense, es lo que debe ser un modo distinto de enfocar el abordaje a un niño que plantea una problemática, como puede ser, por ejemplo, el abuso o el ser víctima de cualquier tipo de situaciones que sean penalmente reprobables.

Entonces, creo que este proyecto cuando marca la cuestión de la filmación o de la toma de audio, cuando marca la necesidad de la Cámara Gesell y cuando marca, en tercera instancia, la necesidad que la entrevista deba ser realizada por un profesional especializado, está señalando un camino muy concreto que lamentablemente, como decían las experiencias periciales, en más de una oportunidad hemos visto que por no haberse cumplido, hizo que se retardara la acción de justicia y que en muchos casos quedaran invalidadas a posteriori, declaraciones que por repetitivas, por mal tomadas o por no comprendidas en su momento exacto, hicieron que después quedaran invalidadas como pruebas. Entonces, quería destacar porque esto tiene una relación directa con, por un lado, evitar la revictimización pero por el otro, hacer a una mejor y más rápida administración de justicia.

También quiero destacar que ya en la provincia se están instrumentando, por lo menos en el ámbito de los Juzgados de Familia, los elementos técnicos necesarios para poder en todas las circunscripciones filmar y tomar el audio de todo este tipo de entrevistas, y que probablemente no va a ser un gasto significativo que se puedan instrumentar las Cámaras Gesell y poder entonces sí entrar de lleno a lo que pide la Procuradora, que es contar con los elementos necesarios para que esta ley pueda hacerse realidad.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Di Giacomo.

Se va a votar. en general y en particular el proyecto 63/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **57º-FONDO FIDUCIARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR FRUTICOLA RIONEGRINO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 437/05, proyecto de ley** que crea el Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino -F.F.Tran.Se.Fru.-. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

Se lee. (ver presentación de proyectos 437/05)

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 19 de julio de 2005. Expediente número 437/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino -F.F.Tran.Se.Fru.-. Autor: Poder Ejecutivo.

Señor presidente:



Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, José Luis Rodríguez, Cuevas, Dieterle, García, Mendioroz, Milesi, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Sosa, Pape, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Castro, Gatti, Pinazo, Odarda, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Cuevas.

**SRA. CUEVAS** – Voy a fundamentar el expediente número 437/05.

La actividad frutícola representa el principal recurso económico y la mayor fuente laboral de la provincia de Río Negro si tenemos en cuenta que existen en producción unas cuarenta y cinco mil hectáreas, con una estimación de una persona por hectárea; esto hace unos cuarenta y cinco mil puestos de trabajo directos que si les asociamos las actividades conexas, estaríamos superando los 110 mil puestos de trabajo, por lo tanto es una actividad de mano de obra intensiva. El sector frutícola de la provincia de Río Negro se enfrenta a situaciones de mercado en que, por ejemplo, en la última cosecha los mayores stock de diciembre de 2004 de peras y manzanas en Europa y de manzanas en Estados Unidos, han hecho que la venta fuera lenta y hubiese una competencia desleal respecto a los precios, por lo tanto los valores generales de la venta en dólares disminuyeron con respecto a la cosecha de 2004. Por otro lado a estos menores precios del mercado le siguió un fuerte incremento en los valores del flete marítimo dado por la mayor demanda y por el aumento del petróleo que se ubica en un 20 por ciento por encima de la cosecha del 2004 y el 50 por ciento respecto al 2001.

Respecto a la fruta industrializada también el sector enfrenta una situación respecto al 2004 de una baja en la caída de los precios internacionales, dada por la mayor oferta de los jugos provenientes de China y la mayor producción en Estados Unidos generando frutas para la industria. Por otra parte la falta de inversión de los años 90 hicieron que este año nos enfrentáramos a una mayor cosecha no teniendo la cantidad de bins necesarios ni el espacio para frío, esto hizo que mucha fruta quedara en la chacra y otra fuera destinada a la industria. Respecto del año pasado se estima que la caída del precio de fruta de industria en la provincia es de 12 a 14 centavos menos. Esto muestra claramente la pérdida de competitividad actual de nuestra actividad y debe agregarse una muy difícil situación en que se está desenvolviendo el negocio, con el consiguiente impacto en toda la cadena del complejo frutícola, por lo que requiere de acciones urgentes que le permita reacomodar esta situación.

Cabe mencionar que esta situación, de no mediar acciones concretas, impactará más en el pequeño y mediano productor, siendo también importante la pérdida de ocupación de mano de obra, y siguiendo directamente sobre la situación social de las veinte localidades donde se desarrolla esta producción.

Señor presidente: El gobierno de la provincia ha acompañado históricamente al sector productivo frutícola de nuestra provincia, desde la puesta en marcha de los fondos compensadores, los programas de asistencia por emergencia, los programas de provisión de insumos agropecuarios hasta el programa de maquinarias agrícolas recientemente implementados con la participación del Consejo Federal de Inversiones. La situación de la actividad frutícola en la provincia de Río Negro, si bien se encuentra desfavorecida, no han sido pocos los esfuerzos que ha realizado la provincia, acompañando entre otras tantas situaciones a los productores, por ejemplo, la negociación de la refinanciación de la deuda que tienen los productores con el Banco Nación. Es por ello que no resulta extraño para nosotros defender la puesta en marcha de la presente norma, que permite la instrumentación de un nuevo programa tendiente a acompañar al sector frutícola, ya que ésta ha sido históricamente la posición tomada por el gobierno.

La posición política histórica del gobierno es ésta, pero merece un párrafo aparte el instrumento seleccionado que es el Fondo Fiduciario, dicho instrumento jurídico se ha utilizado con mucha asiduidad en la provincia de Río Negro, desde 1997 tiene constituida una sociedad fiduciaria que resulta ser una de las sociedades de fideicomiso público más antigua de la nación, fundamentalmente esta fiduciaria se ha inclinado a generar fideicomisos de índole productivo, apoyando a los distintos sectores de la producción rionegrina y fundamentalmente al frutícola. Muestra de ello es el programa de agro-insumos rionegrinos PAR que en el presente período está afrontando su sexta edición con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo en los dos últimos años.

En igual sentido se ha expresado el Consejo Federal de Inversiones, que participa en el fondo fiduciario de maquinarias agrícolas por un monto de 5 millones de pesos. Es por ello, señor presidente, que sobre la base de lo expresado, encuentro absoluto fundamento para defender la presente iniciativa, ya que se corresponde directamente con la política que ha mantenido el gobierno con el sector frutícola. Asimismo, entiendo que el instrumento elegido, el fondo fiduciario, es de práctica habitual en la provincia y con sobrados antecedentes exitosos, por lo tanto, señor presidente, adelanto el voto afirmativo del bloque de la mayoría. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Voy a coincidir con el legislador Luis Di Giacomo en la apreciación que hizo sobre la sesión de hoy, coincido totalmente, y no solamente por los proyectos que hemos resuelto sino porque creo que la seriedad, aún con discursos a veces un poco agresivos pero con mucha dedicación, jerarquizan al Cuerpo.

No voy a coincidir con la legisladora preopinante en cuanto al diagnóstico que ha dado de la situación actual de la fruticultura, algunas razones de mercado pueden ser, pero creo que en la cadena comercial de la fruticultura tenemos responsables directos, y no son los productores primarios.

En enero de este año, la fruta de industria, señor presidente, fruta trabajada que era del año anterior, se pagó 25 centavos/pesos; abruptamente y por razones que todavía no están claras, en la primera semana de febrero pasó a pagarse, esa misma fruta, 8 centavos/pesos, dejando a la franja más importante de los productores primarios sin la posibilidad de tener la rentabilidad que venían obteniendo a través de estos años. Y con el tema de la fruta a ultramar, quiero decirle, señor presidente, que todavía hay mucha fruta en viaje, mucha fruta almacenada y conservada en frigoríficos de Europa y de otros mercados, y no podemos adelantar todavía una rentabilidad negativa para esos productos.

Este discurso instalado por nuestros exportadores, para los legisladores que no conocen la cadena comercial de la fruticultura, es a consignación, no se compra la fruta en firme en la chacra y el productor cobra con un descarte definido y con un negocio cerrado en el momento, y esa consignación se liquida sobre los meses de octubre y noviembre. Con las consecuencias que trajo el precio de la fruta de industria, nosotros hemos hecho una denuncia en la Secretaría de la competencia en el gobierno nacional para que aclare la situación, si el mercado de Estados Unidos daba resultados negativos, que fueron los argumentos de este sector. Si me tengo que referir a toda esta parte comercial, que fue uno de los reclamos que tuvimos en la última asamblea, conjuntamente con los legisladores del oficialismo nos hemos comprometido a trabajar sobre la posibilidad de una ley de contractualización, que ya está el proyecto elaborado y creo que va a servir, conjuntamente con la Comisión de Transparencia del Negocio Frutícola, va a hacer aportes para que la falta, justamente de transparencia de este negocio, pueda empezar a dar algunos aspectos positivos, y todas las dudas que a veces tiene el sector, se puedan disipar.

Refiriéndonos exclusivamente al fondo, -este año y el pasado hemos votado varios fondos, micro fondos, y nosotros los hemos apoyado todos porque están relacionados a la recuperación de muchos rionegrinos que están sin trabajo porque han perdido sus unidades productivas- creo que el mismo está destinado al sector primario, al que comúnmente nosotros llamamos el chacarero, y en esto quiero hacer una diferenciación, no es lo mismo el que tiene chacra que el chacarero, y quiero decir que a través de los años, a través de las desinteligencias económicas que ha tenido el país, ha habido una franja importante de productores primarios que no han podido hacer la reconversión de sus plantaciones.

Así fue como gradualmente fueron quedando fuera del negocio, sus plantaciones actuales no tienen atractivo en los mercados internacionales y tampoco en los mercados internos, fruta que normalmente se tiene que destinar a la industria, por eso, si estos productores que en estos últimos años veían en la fruta con un precio de más de 20 ó 25 centavos, una rentabilidad, porque también tenemos que entender que ellos tienen otros costos, más reducidos por la forma de trabajar sus unidades, este año, ni siquiera llegaron a un empate, así que ahí vemos nuevamente los tractores en la ruta, reclamando subsidios, y bueno, ya sabemos que también estos subsidios, que no van a alcanzar, no sé si tendrán la distribución equitativa que tienen que tener, pero sí quisiera este fondo, que creo que está muy bien orientado y es una decisión política del señor gobernador, a la cual debemos respetar y apoyar, porque va justamente a paliar las necesidades de un sector, a buscar una solución a productores que, en algún momento, y no hace muchos años, los determinamos como que estaban fuera del sistema o casi fuera del sistema.

Creo, también, que a partir de hace 30 ó 40 días se puso en marcha el censo de todas las tierras que tiene la provincia bajo riego, un censo que tendrá resultados dentro de 30 ó 60 días a más tardar, y vamos a tener una real situación de las tierras que tiene la provincia, qué tenemos plantado y qué tenemos en blanco, trabajo éste que seguramente nos va a dar la posibilidad de tener un conocimiento bastante cierto de cuáles son los productores que deberían acceder a este tipo de créditos o subsidios, porque si es necesario darles subsidios, si es que los queremos recuperar de su situación, será, a lo mejor, a algunos con subsidios y a otros con créditos. Y digo que es un fondo que estaba muy esperado por el sector frutícola, -repito- sobre todo en el sector productor que ha quedado fuera de las posibilidades de reconvertir, porque la reconversión tiene un valor de alrededor de 7.000 pesos por hectárea, y en las condiciones que han quedado con sus variedades, obsoletas, es imposible que le permitan a ellos hacer la inversión que necesitan hacer.

Con todo esto, señor presidente, quería hacer un aporte, ver si se puede incorporar -lo voy a hacer llegar a secretaría y a los demás bloques- en el artículo 3º inciso a), la posibilidad de engrosar este fondo con el 5 por ciento de las regalías petrolíferas percibidas por la provincia, deducida lógicamente la coparticipación municipal respectiva. ¿Por qué digo esto?, porque creo que el fondo conformado con lo recaudado por los ingresos brutos, va a generar un volumen insuficiente para ser un programa realmente a corto o a mediano plazo. Creo que estamos hablando más o menos de un millón y medio de pesos a través de esta recaudación, es más, si lográramos incorporar el 5 por ciento de las regalías petrolíferas, serían 5 ó 6 millones de pesos, estamos hablando de 5 millones de pesos sobre un presupuesto de mil seiscientos millones de pesos, no es una cifra imposible de poder atender, y con el compromiso real de poder conseguir en algunos organismos del gobierno nacional, unos 3 ó 4 millones de pesos más, que podrían venir a través de Desarrollo Social o de algún otro organismo que tiene dinero específico, que los podríamos adaptar a este fondo para lo que está creado, que es para reconversión y diversificación productiva; podríamos reconvertir -ofrecerle a los productores, a esta franja de productores que todavía no tenemos los datos, los vamos a tener dentro de los próximos 30 ó 40 días, a través del resultado que dé el censo agrícola que se está realizando-, con ese dinero, alrededor de 400 productores por año, reconvirtiéndoles 4 hectáreas como base, para que puedan empezar a generar una reconversión después ellos en el futuro, 4 hectáreas reconvertidas, señor presidente, que una vez en producción son

aproximadamente 300 mil kilos de fruta que hoy llegan a los mercados internacionales, mercados locales, y también internos, estaríamos en una recaudación por productor de más de 120, 130 mil pesos por año; con ese volumen de dinero, cualquiera sea la dimensión de su unidad productiva, podría hacerlo solo y después empezar a reconvertir las hectáreas que le faltasen.

Quiero comprometerme, comprometer a mi bloque y comprometer a las relaciones que podemos tener con el gobierno nacional para trabajar sobre este tema y conseguir algunos fondos, -sé que los podemos conseguir- para que sea un fondo importante, que le demos una solución lo más rápido posible a esta franja de productores. Hace cuatro años era inviable poder ofrecer un fondo como el que hoy pone la provincia, porque hace cuatro años la provincia también estaba en una situación distinta. Hoy, creo que el primer paso lo ha dado el señor gobernador, y nosotros podemos, a lo mejor, ir con una propuesta y ver si podemos obtener este 5 por ciento de las regalías para que se incorpore al fondo.

Otro tema: Nación acaba de anunciar la entrega, en el marco de las negociaciones de la crisis frutícola, de 15 millones de pesos que vendrían como créditos a una tasa subsidiada del 4 por ciento anual, un dinero que creo podría venir a este fondo, que lo podría distribuir el Ministerio de Producción y atendería a una franja ya superior a la de estos productores de los cuales le hablaba, productores éstos que, a lo mejor, ya tienen un porcentaje reconvertido de sus chacras y pueden tomar un crédito a una tasa tan baja que fácilmente lo van a poder devolver. Si se aplica el sistema fiduciario, tenemos la seguridad de cobro, como también sabemos de lo exitoso que es la devolución del PAR, que la provincia otorga los créditos para los plaguicidas y todos los agroquímicos, o sea, señor presidente, creo que estamos en la posibilidad de generar un fondo con mucho futuro y con las posibilidades de llegar a nuestra economía frutícola con una solución que también impacta en las posibilidades de crisis que hoy tiene la fruticultura, porque esta franja de productores que va a los galpones de empaque a ofrecer su fruta, las ofrece un poco de "gauchada", al no tener variedades atractivas, influyen también en el mercado y la especulación que por ahí se produce y que todos conocemos.

Espero, señor presidente, la comprensión de todos los legisladores, que a lo mejor no conocen a fondo esta problemática, vamos a apoyar con mucho entusiasmo esta iniciativa del Poder Ejecutivo, del señor gobernador, y a seguir trabajando en conjunto -como dije- con nuestros referentes en el gobierno nacional, para ver si podemos incorporar más dinero a este fondo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias legislador Ademar Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Tenemos algunas coincidencias con el legislador Rodríguez, por pertenecer precisamente a la misma zona, a la misma región, donde la fruticultura es la economía regional más importante de la provincia; es una provincia donde la fruticultura sabemos que ocupa, dentro del Producto Bruto, casi la mitad, junto con el turismo, como actividades que derraman sus beneficios, entonces, el conseguir rentabilidad en esta actividad es la gran misión, el gran desafío de todos en esta provincia. Tenemos algunas diferencias, decía, porque más allá de las coincidencias, que son muchas, algunas diferencias en cómo plantear el problema. Nosotros seguimos insistiendo, en que si bien el problema lo tenemos que resolver aquí, en el gobierno provincial, porque si bien es la fruticultura tan importante para todos los rionegrinos, tiene su canal de definición en las políticas macro-económicas nacionales. Es indudable el esfuerzo que puede hacer, que ha hecho y que seguirá haciendo el gobierno de Río Negro, precisamente por tratar de solucionar estos inconvenientes de falta de fondos en la fruticultura, éste no es un problema que se extrae o que se resuelve únicamente con esta relación que existe entre productores, empaques y exportadores, es consecuencia de un negocio más o menos rentable. Por el balance que se realiza este año de la actividad frutícola, estimamos que va a haber una falta del orden de los 45 millones de pesos; a lo mejor, la inequidad de la distribución, si no logramos que se haga efectiva la Ley de Transparencia Frutícola por la cual tanto hemos trabajado y tenemos que seguir trabajando para profundizar, seguramente esa pérdida se trasladará a los sectores más débiles y nos terminemos encontrando con que algunos sectores pierden más que esos 45 y otros sectores no pierden tanto, pero que la actividad frutícola está afectada por las políticas macro-económicas en su rentabilidad, no deben existir dudas. Entonces, viene la parte de poner fondos por esta situación, y ahí vienen los esfuerzos de los gobiernos provinciales, y por qué no, y ojalá, nacional también, pero seguimos con el mismo problema. Si bien para nosotros es la actividad más importante y ocupa permanentemente nuestro desafío, no logramos que el gobierno nacional incorpore en su agenda, incorpore en su política, las definiciones sobre economías regionales como la fruticultura, y no me refiero solamente a la fruta de pepita, a la fruta de carozo, también al cítrico, provincias como Río Negro, San Juan, Neuquén, Entre Ríos, no tienen en el gobierno nacional un ámbito de definición, de contención, de resolución de la problemática que genera una economía de mano de obra intensiva como la fruticultura; en el caso de Río Negro, más de 150 mil rionegrinos, en forma directa o indirecta, viven de la fruticultura, no tiene la misma fuerza la fruticultura que la industria, ni siquiera la automotriz, que genera la mitad de los puestos de trabajo y que el gobierno nacional ha invertido 600 millones de pesos en el Plan Canje II, cuando tiene diferencias de rentabilidad el sector industrial automotriz, no tiene la misma preocupación o la misma inversión en los presupuestos que tienen los diferimientos impositivos para las industrias que se instalan en San Luis.

Entonces, no logramos darle a la fruticultura la importancia que tiene por ser una economía de mano de obra intensiva y que nuestra provincia la tiene como protagonista principal de su Producto Bruto. Creo que, si bien hay que trabajar y profundizar la Ley de Transparencia Frutícola para que no existan estas inequidades a la que hacía referencia el legislador preopinante, no podemos dejar de luchar frente al verdadero desafío que es encontrar las respuestas a la rentabilidad, producto de políticas macro económicas desahucadas. Acá podemos seguir haciendo fondos, interminables fondos, como decía recién, el 5 por ciento de regalías petroleras, esto seguramente tampoco alcanza, hace falta rentabilidad, pero de todas maneras, le quiero decir al legislador que ya está previsto en la ley, en el artículo 3º, en el

inciso d), donde dice, entre los patrimonios que constituyen el fondo: "*Aporte de otros fondos fiduciarios.*" Hay un fondo fiduciario que es el hidrocarbúfero, que cobra, precisamente, regalías mal liquidadas que la provincia va capitalizando, y precisamente de este fondo es que se nutre el financiamiento para las necesidades que van teniendo los sectores, no sólo de la fruticultura sino de las distintas economías regionales que existen en la provincia de Río Negro, como la minería, la pesca, el turismo, la ganadería; entonces, es un tema que ya está previsto y esta provincia va a seguir haciendo esfuerzos, seguramente podremos encontrar otros fondos, ojalá podamos encontrar, -lo hemos conversado con el legislador Ademar Rodríguez-, financiamientos que se constituyan en específicos para nuestra principal actividad. La provincia de Río Negro ya los tiene formados y va a seguir haciendo todos los esfuerzos, como lo ha hecho históricamente y principalmente en estos últimos años, para cubrir las deficiencias que la política macro económica nacional genera en el sector, seguramente lo va a seguir haciendo para seguir conservando esa base de pequeño y mediano productor que sólo en la provincia de Río Negro se ha logrado conservar después de las últimas políticas nacionales.

Así, simplemente, le quiero manifestar al miembro preopinante la invitación a luchar frente a quien verdaderamente tiene la definición de su incorporación en la agenda, como es el gobierno nacional, que se preocupe por una economía regional de mano de obra intensiva como la nuestra, que trabajemos juntos para que la transparencia frutícola, en función de cómo es el mecanismo de comercialización -como bien lo explicó el legislador preopinante, sobre las consignaciones-, sea equitativa, pero tenemos que distribuir ganancias, no podemos distribuir pérdidas, no podemos distribuirle más pérdidas a uno y menos a otro, tenemos que distribuir ganancias, y hoy la actividad frutícola, producto de políticas macro económicas desacertadas con gran presión fiscal, sin inversión, no están dando los resultados que se merece este sector de mano de obra intensiva. Así que, en la preocupación de aumentar este fondo, está previsto ya en la ley, en el artículo 3º, inciso a), donde dice que lo componen: "*Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva.*" En el inciso f) dice: "*Aportes con destino especial realizados por el gobierno nacional para el sector frutícola.*"

Aspirando a que las retenciones de exportaciones, o parte de ellas, también formen parte de este fondo, sin descontar también que el aporte de otros fondos fiduciarios, como el hidrocarbúfero -pretendido por el miembro preopinante-, ya están incluidos en el inciso d), donde habla de aportes de otros fondos fiduciarios, pero, por supuesto a discreción del Poder Ejecutivo provincial. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador José Luis Rodríguez.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** - Gracias, señor presidente.

La crisis de larga data que atraviesa la fruticultura rionegrina está mostrando sus límites, y no precisamente por resolver satisfactoriamente sus dificultades, sino porque de no resolverse, numerosos pequeños y medianos productores van abandonar la actividad. Los años de convertibilidad en la década pasada sumieron en el atraso a la mayoría de los productores. La recomposición productiva pareció revivir con la caída de la convertibilidad, y el estímulo exportador devolvió la confianza a los fruticultores rionegrinos. Como en un pasado lejano, poda y sanidad, indispensables para asegurar la calidad de las cosechas, se volvieron onerosas, atentando contra la posibilidad efectiva de producir. Una vez más la falta de políticas apropiadas, destinadas a garantizar la productividad, se puso en evidencia. El sector frutícola rionegrino parece destinado sistemáticamente a perder con las diversas políticas económicas, o se lo somete a la oferta internacional perversa sin una ley proteccionista, o se le otorga la oportunidad de exportar en el momento óptimo, pero con una desventaja estructural: la de no sostenerla económicamente para cumplir con el proceso de producción, conservación, comercialización y exportación. Hoy falta, para producir, tecnología apropiada, renovación y variedad de frutales, galpones de empaque y cámaras frigoríficas, y los costos de producción se incrementan generados por la suba de la cotización del dólar.

Señor presidente: Ambos Estados, nacional y provincial, no han estipulado en años políticas claras a corto, mediano y largo plazo que garanticen la óptima productividad de una actividad económica que es primordial para la economía de la provincia de Río Negro, sólo se han acompañado situaciones puntuales. Sin duda que el sistema de producción es altamente vulnerable a las condiciones económicas, por lo tanto, en conocimiento de esas condiciones, urge estipular medidas apropiadas para garantizar la productividad y asegurar el éxito de la comercialización internacional.

Los recursos invertidos en sustentar la productividad son los que garantizan el desarrollo económico y, posteriormente, el desarrollo social, en la medida que con éxito se cumplan las distintas etapas productivas, y tan sólo será necesario el control regulador estatal efectivo si se establece una política coherente que proteja al pequeño y mediano productor.

Confiamos que con la aprobación del proyecto que crea el Fondo Fiduciario, verdaderamente se pongan en marcha programas tendientes a la diversificación y reconversión productiva integral del sector frutícola y que especialmente contenga a los pequeños y medianos productores que son los más vulnerables ante las exigencias externas.

Por lo expuesto, adelanto el voto favorable al proyecto en tratamiento. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Celia Graffigna.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Si bien desde esta banca adelanto el voto favorable para la creación del Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino, no puedo dejar de agregar, como aporte positivo para el sector, algunos puntos que debemos tener en cuenta a la hora de llevar adelante soluciones de fondo para la totalidad de los productores. A saber: Toda política o ley para el sector frutícola debe contemplar y respetar, como premisa fundamental, lo que emana de los artículos 86 y 91 de nuestra Constitución provincial, éstos nos hablan de la distribución equitativa y solidaria de los beneficios

del sector; nos hablan de desalentar la usura, la especulación y los monopolios; nos hablan de poner al Estado como principal defensor de la producción, industrialización y comercialización de los productos básicos de la economía rionegrina.

Toda política o ley para el sector debe asegurar la inclusión en el sistema productivo del pequeño y mediano productor. Hoy, de una totalidad de 4500 productores, 1000 se encuentran en situación desesperante, sin rentabilidad, con deudas usurarias del Banco Nación, con deudas por canon de riego y con amenazas de remates de sus tierras, algunas ya en proceso de ejecución. Toda política o ley debe incluir al sistema, no sólo al productor de fruta de pepita y carozo sino también al productor que no se encuentra en este rubro y diversificó en su tierra otros productos frutihortícolas. Muchos no aplican un modelo agro-exportador, hacen mercado interno y no se los puede dejar afuera del sistema productivo. Toda política o ley para el sector debe contemplar cambios estructurales, tales como fijar precios para los productos, revisar la legislación que regula los monopolios, fomentar cooperativas de trabajo, bajar o eliminar las retenciones; endurecer y profundizar la Ley de Transparencia Frutícola.

Señor presidente: Debemos hacer de la fruticultura una política de Estado, asegurando la rentabilidad y la inclusión de todos en el sistema productivo, la defensa de sus tierras y de la fuente de trabajo para muchos que hoy la necesitan. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

**SR. COLONNA** - Gracias, señor presidente.

Vamos a concretar un fondo fiduciario, algo que hemos venido hablando durante todo este período con el legislador Rodríguez, no vamos a alcanzar a tener los fondos que pretendíamos; cuando hablábamos y nos ilusionábamos de un proyecto de fondo fiduciario, sobre todo de que podíamos utilizar el crédito BID, -que todavía no se ha puesto en ejecución- y que se podrían haber sacado algunos millones de ese crédito que todavía no se utiliza y estamos pagando por él, pero aquí hay cuestiones para tener en cuenta. Primero, hay una amplia franja de los pequeños y medianos que no van a ser sujetos de créditos ni aún con el fondo fiduciario porque hay que armar la carpeta, le pesan las deudas y no son tan grandes, realmente la provincia podría encarar la solución porque no superan los 60 millones de pesos los pequeños y medianos en su totalidad de una deuda nominal. También debemos decir que ojalá no vayan direccionados a todos los productores, porque algunos lo tienen como una renta extra, esto tiene que ser dirigido a los productores que tienen a la producción como único ingreso, porque sino vamos a volver a hacerles hacer negocios pingües a aquellos que la tienen como segunda o tercera renta porque han tenido la destreza de quedarse con las chacras de aquellos chacareros desesperados que tuvieron que abandonar o malvender en su momento. Le adelantamos el voto positivo, lo vamos a acompañar porque creemos que es una herramienta, pero también desmentimos de que el Estado nacional no se preocupa por la fruticultura, el mantener alto el precio del dólar para la exportación indica que están haciendo buenos negocios quienes exportan, los exportadores compran en centavos y venden en euros o en dólares, los exportadores dicen que no tienen rentabilidad y han vendido mucha más fruta este año que en años anteriores. Cuando reclaman por las retenciones, las mismas son sobre las exportaciones y cuando tienen reembolsos son para los exportadores, sobre todo para el jugo, casi que le sale gratis la materia prima porque compran por un precio de desprecio y reciben reembolso por lo que exportan, es decir, de que aquí tiene que arbitrar el Estado y sobre todo el Estado provincial.

Alguna vez tendremos que legislar para ponerle control y coto a quienes se aprovechan de las malas situaciones económicas que viven muchísimos de nuestros productores que les compran a pagar y resulta que una cosecha de un año se la pagan al otro y por más transparencia que hagamos -esto ocurre- después, cuando vienen las denuncias de los contratos no salimos a denunciar públicamente a las empresas que han estafado a los productores; debemos tomar el toro por las astas en la fruticultura. A mí como comerciante me han pesado mucho las malas campañas de la fruticultura. En el 92, granizo; fin del 92, la helada negra; el 93, granizo; todo esto hizo que desaparecieran galpones de nuestra localidad. De trece galpones que teníamos en Cinco Saltos nos quedan dos y esto es producto de que muchos chacareros se echaron al abandono, sus chacras no han sido reconvertidas y han quedado los viejos, se han quedado con las deudas y con las plantas viejas, ellos son los que las pusieron. Hay que tener en cuenta de que aquí no se puede, como dijo un ministro de la época del proceso y que a veces los viejos chacareros la cuentan con mucha gracia, Harguindeguy dijo: "bueno, si no les sirve esto siembren otra cosa" una planta tarda de seis a siete años para dar producción, entonces hay que mantenerlas todo ese tiempo, sostenerlas y tratar de ver cómo solucionamos el problema del endeudamiento, el endeudamiento que tienen fiscal y con los bancos, inclusive con el banco residual.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Cuevas.

**SRA. CUEVAS** - Gracias, señor presidente. Solamente es para recordar algunos conceptos dirigidos a la política que tiene el gobierno de la provincia de Río Negro para con el sector frutícola, ya que con los discursos de los legisladores preopinantes creo que se han quedado en el olvido.

Quiero recordar que los instrumentos del gobierno provincial están dirigidos al pequeño y mediano productor, en su mayoría el PAR de agroquímicos, de maquinarias, el PROAR, la Ley de Transparencia, la posición del gobierno provincial ha sido permanentemente el sostenimiento de una amplia base de productores, esto lo demuestran los datos, ya que los pequeños y medianos productores tienen el 70 por ciento, treinta mil hectáreas de la superficie cultivada, producen el 60 por ciento de la fruta y de la fruta fresca exportada corresponde el 50 por ciento a los pequeños y medianos productores. Es política del gobierno de la provincia justamente acompañar y ayudar a la mejor distribución de la renta en este sector.

Respecto a la deuda del banco residual, el criterio siempre fue no rematar chacras, sin lugar a dudas, el Estado terminó quedándose con las deudas cuando esta deuda asciende a casi 50 millones,

que 27 millones son aproximadamente de productores y el resto de empresas de empaque exportadoras. El gobernador Miguel Saiz a principio del año pasado firmó un decreto por el cual se suspendían las cobranzas del banco residual, ésta es otra muestra de que el gobierno está al lado de los productores.

Respecto a las retenciones, el gobierno nacional está castigando al productor que produce fruta para exportación, pudimos escuchar que justamente son estas retenciones las que se utilizan para mantener el dólar alto, esto es un engaño ya que el dólar, si bien se mantiene alto para la exportación, también los insumos son cotizados en dólares, entonces el costo sube, la rentabilidad sigue siendo exactamente la misma y va decayendo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Simplemente, por un lado definir que el bloque, tal cual planteaba la miembro informante, no va a incorporar las modificaciones planteadas. Segundo, para convenir con el miembro informante de la bancada justicialista, que el eslabón más débil del complejo frutícola es el productor primario, y hoy, el productor primario está teniendo rentabilidad negativa en la actividad.

Objetivamente, en función de un estudio que tengo acá de la Universidad del Comahue y del INTA, los costos de producción por hectárea se han incrementado, sea manzana, sea pera, en un 6 y un 9 por ciento entre la temporada 2003/04 y 2004/05, y los valores del kilo promedio, mercado interno, exportación e industria, pagados al productor en la misma temporada, han caído entre un 18 y un 19 por ciento; no es lo mismo para el sistema en su conjunto, en particular o en lo personal, y esto es un tema en debate, opino que el sistema en su conjunto no tiene hoy rentabilidad negativa y creo que nosotros tenemos que trabajar en el proyecto de ley que nuestro bloque ha presentado, que tiene que ver con la Mesa de Concertación Frutícola, porque claramente hay un sector que se apropia de la renta del complejo frutícola y este sector no está siendo el productor primario, por eso no comparto algunas de las opiniones vertidas, y no comparto tampoco la opinión del legislador Pichetto, me parece un error cuando dice que no se puede mejorar la propuesta a los productores primarios, que en realidad el sistema no está tan mal, porque el productor primario está mal y la propuesta de los subsidios es para el productor primario. Entonces, creo que desde lo coyuntural, nuestra responsabilidad es avanzar a ver cómo le puedo *“poner más papas a la olla”* a estos fondos, a estas propuestas, a estos recursos, vamos a poder todos juntos -como dice el legislador Rodríguez- instalar más fuerte esta temática en el nivel nacional para poder tener mayores recursos para este productor primario en forma de subsidio y que no se nos quede fuera del sistema y después trabajar en la modificación estructural que tiene que ver con esto que está muy bien planteado, y que es una relación más armoniosa, más transparente, más equitativa entre los distintos eslabones que conforman el complejo frutícola, pero quiero que a todos los legisladores nos quede muy claro que no podemos equivocarnos en el diagnóstico, porque en la actividad frutícola para el productor primario, según estudios públicos del INTA y la Universidad, es negativo y no puede haber otro diagnóstico, ésta es la realidad, es negativo, el sistema sigue teniendo algo que no hemos podido resolver, no lo resolvimos ni con la Mesa de Concertación antes de la Ley de Transparencia Frutícola, ni con la ley de información básica para la producción o el complejo frutícola, -reitero- no lo resolvimos, por eso creemos que esta Mesa de Contractualización para discutir costos, para discutir precios mínimos, a la que sea carga pública asistir, que tenga la más chica representación, CAFI, Federación, SINEC, el gobierno provincial, el Ejecutivo, el Parlamento, el gobierno nacional, carga pública de obligación de asistir, y vinculante en sus definiciones, al contrato entre el productor primario y el empacador, es una propuesta que fue tomada de la Asamblea de los Productores de Allen y nosotros creemos que si nos animamos a dar esta discusión y a avanzar en este proyecto de ley, para la próxima temporada vamos a empezar a mejorar esta relación, y en esta temporada nos queda, con mucho esfuerzo, ver cómo mejoramos la propuesta para los productores primarios que hoy tenemos en la ruta, muchísimos de los cuales, los tenemos prácticamente fuera del sistema.

Esta es la opinión mayoritaria del bloque de la Alianza, presidente, y por eso invito al Parlamento a que en la primera sesión de agosto, -y esto fue charlado también en la reunión que tuvo el bloque el martes al mediodía con el gobernador de la provincia, que se comprometió con la Mesa de Contractualización Frutícola y le pidió al bloque oficialista que avanzáramos en el acuerdo con los distintos bloques que conforman la Cámara- podamos votar el contrato frutícola o la Mesa de Contractualización Frutícola, que el gobernador y el gobierno del radicalismo piensan que nos va a permitir -reitero- empezar, al menos, a mejorar esa relación entre el productor primario, empacador, productor primario industrial. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Mendioroz.

Se va a votar. en general y en particular el expediente número 437/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### 58º-PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Informamos a los señores legisladores que la fecha tentativa para la próxima sesión es el jueves 11 de agosto a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Gracias a todos y felices vacaciones.

-Eran las 19 horas.

**59º-INSERCIÓN**  
**Solicitada por el señor legislador Di Giacomo**

**Algunas características de la minería del oro (1)**

**1. Introducción:**

El contenido de este capítulo se basa en el documento: "Situación y Tendencias de la minería aurífera y del mercado internacional del oro" de Ariela Ruiz Caro de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de CEPAL de julio 2004.

Se analizará:

- El mercado internacional del oro y las características del oro.
- La oferta y demanda mundial del oro.
- El papel de América Latina.
- Los precios del oro.
- Las empresas mineras.
- La minería del oro y la creación de puestos de trabajo y sus efectos sobre la economía.

América latina se ha convertido, desde la década de los noventa, en la región más importante del mundo en la capacitación de inversiones para la exploración y desarrollo de la minería del oro.

La aplicación de nuevas tecnologías, para la región, como la lixiviación en pilas (cúmulos) a cielo abierto utilizando el cianuro de sodio; la detección de yacimientos extensivos (con el oro en pequeñas cantidades por unidad de volumen, pero muy diseminado en las rocas) de explotación altamente rentable (por ejemplo el costo de producción de la mina peruana de YANACOCCHA oscila en los 120 dólares la onza, frente a los 200 dólares de Australia, Canadá y EE.UU, y un precio de 363 dólares la onza en 2003 y 419 en octubre 2004); los incentivos fiscales contenidos en las legislaciones mineras: Las reglamentaciones más laxas en materia de control de los impactos ambientales de este tipo de minería con relación a las vigentes en los países desarrollados; la debilidad del dólar que ha atraído las inversiones en oro como un activo más seguro; han sido algunos de los factores que explican que América Latina haya representado el 15% de la producción mundial de oro en el 2002.

Si bien el oro se produce en casi todos los países de América Latina, Perú, Brasil, Chile y Argentina concentran casi el 70% de la producción de oro de la región.

**2. El Oro materia prima y dinero (1)**

El oro es utilizado simultáneamente como un insumo industrial, fundamentalmente en la joyería y como un activo monetario.

Esta última característica ha hecho que se lo considere más como una moneda que como materia prima. Es que el oro posee altos niveles de liquidez y puede funcionar como medio de pago y sobre todo como activo de reserva en los bancos centrales de casi todos los países del mundo.

Es que hasta 1971 las reservas de oro de los países respaldaban la cantidad de billetes circulantes en cada país. Nixon en dicho año decreto la no convertibilidad del dólar en oro y esto contribuyó a fortalecer el dólar, pese a lo cual el oro a mantenido su importancia como activo de reserva.

**3. La oferta y demanda mundial de oro (1)**

**3.1 La Oferta.**

En el año 2002 la producción mundial de oro llegó a las 2.587 toneladas, constituyendo el 65% de la oferta mundial, que se completo con 935 toneladas de Oro Reciclado (el 21% de la oferta), ya que la propiedad de reciclarse casi totalmente es una característica propia de este metal, y con 556 toneladas que constituyeron las ventas del Sector Oficial (14% de la oferta) que son principalmente las transacciones entre bancos. (2)

Sudáfrica es el principal país productor (15% del total), seguido por EE.UU. (11% del total), Australia (10% del total), China (8%), Rusia (7%), Perú (6%) e Indonesia (6%). (2)

Por regiones, África es la productora más importante, con el 25% del total, seguida por Asia (24%), América del Norte –EE.UU. y Canadá- (17%), América Latina (15%), Oceanía (11%) y Europa (8%). (2)

Un dato importante a señalar es que más del 44% de la producción mundial está concentrada en sólo 15 empresas cuyas casas matrices se ubican en EE.UU., Canadá, Reino Unido, Australia y Sudáfrica, que por otra parte operan los yacimientos más grandes.

Los bancos tienen en su poder 32.000 toneladas de oro, equivalentes a 13 años de producción mundial; de ellas los bancos europeos poseen casi el 50%. (1)

**3.2 La Demanda**

La demanda mundial está constituida para el uso en industrialización (joyería, electrónica, odontología, medallas y monedas), las adquisiciones de lingotes de oro como medio de inversión, el saldo entre compras y ventas, e inversión.

Los usos industriales productivos (electrónica, odontología y otros) sólo representan el 12% de la demanda mundial (2) de manera que caso el 88% de la demanda puede considerarse para usos superfluos o especulativos.

La demanda de oro para uso industrial se distribuye del siguiente modo (2)

Joyería, monedas y medallas	88,6%
Electrónica	6.7%
Odontología	2.2%
Otros	2.5%

Los países subdesarrollados, en particular la India, acapararon en el año 2002 el 66% de la fabricación de joyas. En cambio, los países desarrollados fabricaron el 90% del oro destinado a electrónica. (2)

En consecuencia, las existencias de oro en los bancos centrales del mundo permitirían fabricar elementos electrónicos con oro durante 153 años, al ritmo de producción del año 2002. Además, con el oro reciclado (21% de la oferta) se dispondría de casi un 70% más de materia prima que la requerida por la industria electrónica y la odontología, y esto haría casi innecesaria la explotación de minas de oro a cielo abierto con la tecnología del cianuro.

Por otra parte las nuevas tecnologías (cerámicos especiales, implantes) que se están desarrollando para ser usadas en odontología y en la industria electrónica es probable que disminuyan los requerimientos de oro para estos fines.

#### 4. Oferta y Demanda en América Latina (1)

##### 4.1 La Oferta

La minería del oro se explota desde México hasta la Patagonia.

Como ya se mencionó, América Latina produce 386,4 toneladas de oro, equivalentes al 15% del total mundial. (2)

Cuatro países: Perú (41%), Brasil (12%) y Argentina (8%) comprenden el 70% de la producción de la región. Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia aportan en conjunto el 15%. (2)

Es interesante señalar que una sola mina, Yanacocha (la segunda más grande del mundo), en Perú aporta el 20% de la producción de América Latina y el 50% de la de Perú. (3)

##### 4.2 La Demanda

A deferencia de lo que ocurre con la oferta, la demanda de la región, con 96,3 toneladas, es sólo el 3% de la mundial. México es el principal consumidor con el 41,2%, seguido por Brasil con el 22,7%, República Dominicana con el 7,8% y Perú con el 6,8%. Es decir, estos cuatro países acumulan el 78,5% de la demanda. (2)

Argentina sólo consume 1,2 toneladas que representan el 1,2% del total regional. (2) Debe recordarse que Argentina produjo 32,5 toneladas de oro en 2002 y sólo consumió 1,2. Esta observación puede extenderse a toda América Latina que exporta entonces el 75% de lo que produce.

Entonces, la región exporta oro no industrializado, con el consiguiente menor valor agregado.

#### 5. Los Precios del Oro (1)

Los precios del oro han permanecido estables por largos períodos, pero desde que el dólar se desvinculó del oro, en 1071, el metal comenzó a tener importantes fluctuaciones; a principio de los 70' experimentó una brusca alza para mantenerse en los 80' cerca de los 400 dólares corrientes y descender hasta cerca de los 270 dólares a comienzos del siglo XXI. (4) A partir del 2002 ha comenzado a aumentar nuevamente situándose en octubre del 2004 cerca de los 420 dólares corrientes.

Además de factores unidos a la especulación financiera, factores políticos como los conflictos en Irak e Israel, las acciones terroristas y el papel de EE.UU. como gendarme del mundo, han otorgado un impulso adicional al incremento de la demanda de inversiones en oro, que están reactivando la producción y poniendo a América Latina en el centro del interés de las grandes compañías mineras del oro.

#### 6. Las Empresas Mineras (1)

“La estrategia de las grandes empresas mineras radica, en general, en concentrar sus esfuerzos de inversión en el desarrollo de yacimientos grandes y de alta calidad ubicados en distritos mineros donde se puedan encontrar otros depósitos que reemplacen las reservas explotadas, adquiriendo pertenencias mineras de otras empresas o realizando directamente nuevos programas exploratorios”. (5)

Buscan, en general, dependiendo de costos y precio del oro, depósitos que tengan un contenido mínimo de 500.000 a 1 millón de onzas de oro con una ley superior a 0.5 gramos de oro por tonelada.

Los gastos de infraestructura de la minería del oro (suministro de energía, carreteras o puertos) son menos significativos que los de yacimientos polimetálicos, lo cual genera a los de oro mayor rentabilidad.

Como la industria minera tiene emplazamientos fijos hasta que se agota el yacimiento o deja de ser favorable la relación costo – precios, las inversiones se piensan para el mediano plazo (8 a 15 años como vida útil de la mina).



En la década del 90' se han producido importantes fusiones y adquisiciones en la industria minera, de manera similar a lo ocurrido con gran parte de las actividades industriales globalizadas. El objetivo fue siempre mejorar la rentabilidad.

Este fenómeno de concentración ha llevado a que si las diez mayores empresas mineras del mundo producían a principios de los 90' la tercera parte de la producción mundial de oro, en el 2003 producen el 50% de la producción mundial de oro. (6)

El sector de la minería del oro tiene un capital estimado en 60.000 millones de dólares, de los cuales el 65% está concentrado en cinco empresas. (6)

Estas son:

New Mont	20%
Barrick	17%
Anglo Gold	11%
Gold Fields	9%
Placer Dome	8%

El ingreso de las grandes compañías en búsqueda y explotación del oro en los países subdesarrollados se debió a múltiples razones, entre ellas: la escasez de propiedades a precios aceptables en los países desarrollados; la eliminación de los privilegios fiscales para la exploración del oro en Australia y Canadá, y los conflictos con poblaciones indígenas, en especial en EE.UU.; las menores necesidades de capital en comparación con otro tipo de metales que minimiza las insuficiencias de infraestructura física en la elección de alternativas de inversión, y que la vida útil promedio e un depósito de oro y el tiempo de recuperación de la inversión es menor a la media de la industria minera.

Es por esto, que entre 1997 y 2002 los presupuestos de gastos de exploración del oro se direccionaron básicamente hacia América Latina, que captó el 28% de las inversiones, seguida por Australia con el 18% y África con el 17%.

#### 7. Algunos datos sobre la ocupación de mano de obra de la industria minera

No se dispone del número de puestos de trabajo que genera actualmente en Argentina la minería del oro; en consecuencia, se presentarán algunos datos globales para Argentina y Chile:

- En Argentina en 2002 la industria minera sólo daba ocupación al 0,2% de la población ocupada del país (Datos absolutos, Diario Río Negro 8 de agosto de 2004).
- En Chile la gran minería es responsable del 1,7% del empleo total del país, que es el primer productor mundial de cobre. En la distribución de empleo de las actividades productivas ocupa el penúltimo lugar antecediendo a electricidad, gas y agua (Comisión de Minería del Senado, Comisión de Minería de la Cámara de Diputados).
- El proyecto Tambogrande de Perú empleará 500 personas, invirtiendo 270 millones de dólares, por lo que cada puesto de trabajo costará 540.000 dólares. (7)
- El proyecto Calcatreu, en Río Negro, Argentina, empleará unas 160 personas con una inversión de 55.5 millones de dólares, por lo que cada puesto de trabajo costará 343.750 dólares.
- Sería interesante comparar cuánto se invierte para crear un puesto de trabajo en otras actividades. Por ejemplo, en Argentina en la construcción de viviendas, unos 3.333 dólares.

#### 8. Conclusiones

- 1) América latina se ha convertido, desde la década de los noventa, en la región más importante del mundo en la captación de inversiones para la exploración y desarrollo de la minería del oro.
- 2) Más del 44% de la producción mundial está concentrada en sólo 15 empresas cuyas casa matrices se ubican en EE.UU., Canadá, Reino Unido, Australia y Sudáfrica, que por otra parte operan los yacimientos más grandes.
- 3) Los bancos tienen en su poder 32.000 toneladas de oro, equivalentes a 13 años de producción mundial y de ellas, los bancos europeos poseen casi el 50%.
- 4) Los usos industriales productivos (electrónica, odontología y otros) sólo representan el 12% de la demanda mundial. De manera que casi el 88% de la demanda puede considerarse para usos superfluos o especulativos.
- 5) Cuatro países: Perú (41%), Brasil (12%), Chile (9%) y Argentina (8%) comprenden el 70% de la producción de la región. Venezuela, Colombia, Ecuador y Bolivia aportan en conjunto el 15%.
- 6) América Latina exporta el 75% de lo que produce. Esta región exporta oro no industrializado, con el consiguiente menor valor agregado.
- 7) El sector de la minería del oro tiene un capital estimado en 60.000 millones de dólares, de los cuales el 65% está concentrado en cinco empresas.
- 8) En general, la minería es una actividad capital intensiva o sea que requiere poca mano de obra, especialmente en el caso de la minería del oro a cielo abierto. Por ejemplo, el proyecto Calcatreu en Río Negro, Argentina, empleará unas 160 personas con una inversión de 55,5 millones de dólares, por lo que cada puesto de trabajo costará 343.750 dólares. En comparación, en la construcción de viviendas se necesitan unos 3.333 dólares para crear un puesto de trabajo.

**Referencias y fuentes:**

- (1) Ariela Ruiz Caro, "Situación y perspectiva de la minería aurífera y el mercado internacional del oro", División de Recursos Naturales e Infraestructura, CEPAL, julio 2004.
- (2) Gold Survey, GMSF, 2003.
- (3) Sociedad Peruana de Minería, Energía y Petróleo.
- (4) The Gold Institute.
- (5) Marita Chappuis, "Competitividad e Incorporación del progreso técnico en la minería del oro y cobre", CEPAL, diciembre de 1995.
- (6) Rex Mc. Lennan, "Marking Money. The Challenges facing global miners", Conference Precious Metals, Lisboa, 2 y 3 de junio 2003.
- (7) Juan Aste Daffó Ing. Ec., "Consideraciones Económicas y Ambientales para evaluar la sostenibilidad del proyecto minero Tambogrande", Lima, enero de 2001, Oxfam América, Oxfam Gran Bretaña.

**60 - APENDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesario la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego correspondiente para el desarrollo sustentable del valle en coordinación con las acciones que desde el municipio local se están llevando a cabo y el resultado de los distintos talleres interinstitucionales realizados.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Desarrollo Económico, que vería con agrado la coordinación de las acciones que resulte necesario concretar entre los distintos actores para el logro de los objetivos de desarrollo sustentable de la región de Comallo.

**Artículo 3º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que para un mejor conocimiento de la situación social de los actuales productores del valle del arroyo Comallo, resulta necesario una encuesta social que recoja la actual situación y las expectativas relativas a la posibilidad de contar con alternativas productivas, dando solución a la problemática coyuntural y colaborando en la conformación de organizaciones sociales intermedias para la producción y comercialización de los productos obtenidos.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 65/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice el estudio de factibilidad para el tendido de red de agua potable y cloacas en la Escuela número 115 "Juan Accatino", Colonia Santa Gregoria y Barrio Unión de la localidad de Chimpay.

**Artículo 2º.-** Que los costos que demande la obra resultante del estudio referido en el artículo anterior, sean presupuestados en el ejercicio 2005.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 66/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y al Consejo Nacional de la Mujer que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer

en las diferentes actividades científicas y tecnológicas, en cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones de Protección de los Derechos de la Mujer.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 67/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la urgente necesidad de dotar al destacamento policial ubicado en la localidad de El Manso Medio, de un vehículo de doble tracción, con cupo de combustible acorde a las distancias a recorrer y de un equipo de radio y un teléfono celular de largo alcance con el cupo de llamadas suficientes que permita al personal que presta servicios en dicho destacamento, mantener una adecuada comunicación con la central ubicada en la ciudad de El Bolsón, instituciones educativas, bomberos, Gendarmería y hospitales de la zona.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 68/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico que es de urgente necesidad solicitar al cuerpo diplomático de la Cancillería Argentina que realice todas las gestiones necesarias para excluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como al sector antártico pretendido por Gran Bretaña, de su rango de "Territorios de Ultramar de la Unión Europea", según consta en el anexo II de la Constitución de la Unión Europea, por cuanto no sólo vulnera los más elementales principios y normas del derecho internacional vigente, sino que además constituye un atropello y una violación a la historia, a la integridad geográfica, al honor y a los sentimientos de la Nación Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 69/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se impulse una readecuación del subsidio económico brindado a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, creado por decreto número 565/02, que garantice la inclusión social de los ciudadanos con el debido acceso a la alimentación, salud y educación básicas de acuerdo a los valores establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 70/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen las normas y gestiones necesarias a fin de lograr que el Banco de la Nación Argentina implemente las reformas solicitadas por las distintas organizaciones gremiales representativas de los sectores agropecuarios rionegrinos, a las operatorias ofrecidas a través de las resoluciones número 2298 y 3415 de la citada entidad financiera, dándole curso a las solicitudes que se detallan:

- a) Eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) proveniente del crédito.

- b) Confirmación, tal lo pautado oportunamente, de la excepción de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los inmuebles que fueran vivienda única familiar.
- c) Calificación como sujeto de créditos a aquellos productores en condiciones de refinanciar con dicha entidad crediticia, al momento de formalizar la misma y cuyo objeto sea incorporar inversiones a la producción que permitan el mantenimiento del circuito productivo.
- d) Aceptación por parte del Banco de la Nación Argentina, que el pago de la refinanciación de las deudas pueda realizarse en Bonos Nacionales, cualquiera sean éstos, recibéndolos a su valor técnico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 71/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C), que vería con agrado encamine las acciones necesarias para atender el reclamo de los usuarios de telefonía fija y celular de la región sur de la Provincia de Río Negro, comprendida por las localidades de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía, cuyas planillas se adjuntan como anexo a la presente.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Subsecretaría de Defensa al Consumidor, que vería con agrado recepcione el reclamo planteado por los usuarios de telefonía fija y móvil de la región sur de la Provincia de Río Negro, cuyas planillas forman parte del anexo a la presente e interceda ante el órgano regulador de telecomunicaciones (Comisión Nacional de Comunicaciones) ante la deficiente prestación del servicio telefónico en la zona de referencia.

**Artículo 3º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado recepcione y eleve ante quien corresponda, las planillas que forman parte del anexo a la presente, referidas al reclamo de los usuarios de telefonía de la región sur de la provincia.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 72/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de reglamentar la ley número 26.020, especialmente los artículos relacionados con:

- a) La fijación de precios de referencia para el gas licuado de petróleo (GLP) en envases en todas las regiones de nuestra provincia y para el presente estacional de invierno, tal como lo expresa el artículo 34 de la ley.
- b) La creación del Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado de petróleo envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural, tal como lo expresa el artículo 44 de la ley.
- c) La implementación de las tareas de fiscalización y control técnico, especialmente las relacionadas con la aplicación de la rebaja de un cincuenta por ciento (50%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecidos en el artículo 50 de la ley.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 73/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 74/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana sin ningún tipo de restricciones, garantizando nuevas conexiones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 75/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio Miguel De Vido, que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana sin ningún tipo de restricciones, garantizando nuevas conexiones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 76/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, que vería con agrado se implementen en los establecimientos carcelarios provinciales los cursos de Calidad de Vida en Penitenciarías, realizados por la Asociación Civil Life Quality Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 77/05

-----o0o-----

**DECLARACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, productivo y social el concurso organizado por el diario La Nación y Terminal de Cargas Argentina denominado Premio a la Excelencia Exportadora La Nación – TCA 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 111/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, educativo y cultural las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 112/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 113/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que desde la Secretaría de Energía de la nación se dispongan las medidas administrativas pertinentes para lograr que la traza definitiva del interconectado de 500 kv, en el tramo que pasará por la inmediaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se haga como máximo a 30 ó 40 Kms, medidos desde el micro-centro de la Capital Nacional del Petróleo hacia el Oeste.

**Artículo 2º.-** Impulsar las medidas administrativas necesarias para instalar a la altura de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un puesto de seccionamiento y/o sitio de transformación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al señor presidente de la nación, al secretario de Energía de la nación, a los señores senadores y diputados nacionales de la Región Patagónica.

**Artículo 4º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 19/05 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 114/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés de este Parlamento, la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial, artículo 3º ley nacional número 24.922, suscripta con fecha 27 de octubre 2004, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 20/05 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 34/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 115/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Solicitar a la Secretaría de Transporte de la nación, contemple la factibilidad de incluir, en el acuerdo suscripto con la República de Ucrania que trata sobre "**Desarrollo de proyectos y construcción de ferrocarriles en la Patagonia**", el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos-Punta Loyola-Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 34/05 "P.P."

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 116/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsar una norma para tal fin.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 35/05 "P.P."

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 117/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de las normas necesarias que hagan a un mejor uso del recurso suelo en pos de un real mejoramiento y sustentabilidad de sus reservas naturales, la protección del medio ambiente, en beneficio de una mejor calidad de vida de sus habitantes. Para conocimiento y demás efectos, se adjunta la ley número 2139 de la provincia de La

Pampa, vigente y consensuada con la totalidad de los sectores políticos y sociales que hacen de la misma, una legislación moderna y adaptada a los tiempos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico. Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 39/05 "P.P."

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, educativo, cultural y social el libro "La Identidad de la Patagonia" del autor E. Nelson Echarren. Enero 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 118/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a la ejecución de la pena por lapidación sufrida por una mujer el pasado 24 de abril en Afganistán, en virtud que tal acto contradice los preceptos de los tratados internacionales relativos a los derechos humanos y las convenciones internacionales de protección a los derechos de las mujeres.

**Artículo 2º.-** La presente declaración será remitida a Naciones Unidas y Amnistía Internacional, a través de sus representaciones en Argentina, para su conocimiento y difusión.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 119/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y comunitario la instalación y funcionamiento de un sistema de resonancia magnética con tecnología signa en la ciudad de Viedma, con impacto en toda la zona.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 120/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social la Quinta Edición del "Festival de teatro del MERCOSUR" a desarrollarse en la Provincia de Río Negro como subsele del mismo, durante los días 7 y 16 de octubre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 121/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés científico, ambiental y educativo la realización del documental de difusión internacional, "El Legado de Keiko", elaborado por la Free Willy Foundation en las costas rionegrinas, explicando la situación de la Orca Kshamenk.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 122/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la "Semana del Libro y del Escritor", que se realizó en General Conesa del 13 al 19 de junio próximo pasado, con el objetivo de festejar los 100 años de la Biblioteca Popular de la localidad, fundada el 28 de febrero de 1905.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 123/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio ante el asesinato de la parlamentaria iraquí Lamiya Abed Khaduri, el pasado 27 de abril en Bagdad, por tratarse de una violación a los derechos humanos en desmedro del contexto jurídico internacional que pregona una cultura de paz basada en el irrestricto respeto, defensa y garantía de los derechos fundamentales de las personas.

**Artículo 2º.-** La presente declaración será remitida a las Naciones Unidas a través de la representación en nuestro país.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 124/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y social el XII Congreso Latinoamericano y el XXVIII Congreso Argentino de Horticultura, el cual se llevará a cabo entre los días 6 y 8 de septiembre de 2005 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo las actividades desarrolladas por el Centro Rionegrino Para Lisiados Deportistas (CRIPAL), Asociación Civil con sede en la localidad de Mainqué.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "III Encuentro Ferroviario Patagónico", auspiciado por la Universidad Católica Argentina a través del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones

Internacionales, mediante el Programa Geográfico Político Patagónico, que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de septiembre en El Maitén y Esquel, Provincia del Chubut.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro, desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 128/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y científico la "Exposición Nacional de la Raza Hereford" a realizarse en la ciudad de Viedma, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2006.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 129/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 130/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario la "1era. Jornada Interzonal de Neuropediatría" a realizarse en Cinco Saltos el día 13 de agosto de 2005, organizada por el Consejo Local de Salud, Hospital Area Programa Cinco Saltos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/05

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 32/05.**

**Artículo 141 de la Constitución provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY  
QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 191 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 191.-** Los defensores de las partes tienen derecho a asistir a los registros domiciliarios, reconocimientos, reconstrucciones, pericias e inspecciones, salvo lo dispuesto en el artículo 202, siempre que por su naturaleza y características se deban considerar definitivos e irreproducibles, lo mismo que a las declaraciones de los testigos que por su enfermedad u otro impedimento sea presumible que no puedan concurrir al debate y aquéllas receptadas conforme los artículos 234 bis y 234 ter. El Juez puede permitir la asistencia del imputado o del ofendido, cuando sea útil para esclarecer los hechos o necesaria por la naturaleza del acto. Las partes tienen derecho a asistir a los registros domiciliarios”.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 233 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 233.-** Antes de comenzar la declaración, el testigo debe ser instruido acerca de las penas de falso testimonio y debe prestar juramento de decir verdad, con excepción de los menores de dieciséis (16) años y de los condenados como partícipes del delito que se investiga o de otro conexo. El Juez o funcionario policial en el caso del artículo 176, inciso 7, debe interrogar separadamente a cada testigo requiriendo a su nombre, apellido, estado, edad, profesión, domicilio, vínculos de parentesco y de interés con las partes y cualquier otra circunstancia que sirva para apreciar la verdad.

Después de ello lo debe interrogar sobre el hecho de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105. Para cada declaración se debe labrar un acta con arreglo a los artículos 125 y 126”.

**Artículo 3º.-** Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, el artículo 234 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título I, Capítulos I, II, III y VI y Título III, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo deben ser entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) El acto se debe llevar a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.
- c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante debe elevar un informe detallado con las conclusiones a las que arriba.
- d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto pueden ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.

En caso, previo a la iniciación del acto, el tribunal debe hacer saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que deben ser canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor debe ser acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado”.

**Artículo 4º.-** Incorpórase al Libro Segundo, Título III del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, el artículo 234 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos previstos en el artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparencia hayan cumplido dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, debe requerir informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 bis, prestándose juramento previo al acto, procediendo el actuario a labrar acta a lo acontecido en la Cámara Gesell, siguiendo sus alternativas desde el exterior”.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia una vez habilitadas en cada una de las cuatro circunscripciones judiciales, como mínimo una en cada cabecera cualquiera de los métodos (Cámara Gesell o registro de imagen audio) previstas en la presente ley.

**Artículo 6º.-** El Poder Judicial pondrá a disposición los medios y recursos necesarios para la puesta en marcha de la presente ley.

**Artículo 7º.-** De forma.

-----oOo-----

### **LEYES SANCIONADAS**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prohíbese en el territorio de la Provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos, en el marco de la ley nacional número 25.675, tratados y convenciones internacionales y demás leyes nacionales y provinciales vigentes en materia ambiental.

**Artículo 2º.-** Las empresas y/o personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría, y/o aquéllas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones del artículo anterior.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

**Artículo 2º.-** Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de diecinueve (19) unidades habitacionales.

**Artículo 3º.-** A los fines del artículo anterior el Ente deberá gestionar, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las residencias.

**Artículo 4º.-** Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos (2) en Allen.
- Dos (2) en San Carlos de Bariloche.
- Tres (3) en General Roca.
- Cuatro (4) en Cipolletti.
- Cuatro (4) en San Antonio Oeste.
- Cuatro (4) en Viedma.

**Artículo 5º.-** Las residencias construidas serán administradas por el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, teniendo a su cargo las funciones de evaluar, otorgar y monitorear los beneficios correspondientes a las mismas.

**Artículo 6º.-** Facúltase al I.P.P.V. a establecer juntamente con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur los mecanismos referentes al financiamiento de las obras y todo lo atinente a las obligaciones tributarias, servicios, tasas y mantenimiento edilicio de las residencias.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años a los efectos de la reparación del Canal Principal de Riego. Se determina en un Programa Integral, las obras a realizarse anualmente durante el período 2005-2015.

**Artículo 2º.-** Destínase al Fondo Compensador el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos en concepto de regalías hidroeléctricas generadas por las centrales instaladas sobre el Canal Principal Alto Valle.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** El objeto de la presente es la "Creación de un Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales" para evaluar la evolución de la población de las plagas forestales en la Región Andino Patagónica y en las áreas bajo riego y con el propósito del monitoreo y control de las mismas conforme a un esquema de control integrado.

**Artículo 3º.-** Para garantizar a través de la presente ley la protección de las especies del Género Pinus, entre ellos: Pinus Contorta (Murrayana), Pinus Ponderosa (Ponderosa), Pinus Radiata (Pinus Insignis), Pinus Silvestris, Pinus Banksiana, créase el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (Sirex Noctilio).

**Artículo 4º.-** Para garantizar la protección de las especies en zonas de áreas bajo riego, entre ellas: Populus spp, Eucaliptos spp, Acacia spp, Fraxinus spp, Robinis pseudo-acacia, Ulmus spp, Quercus spp, créase el Programa de Monitoreo y Control del Taladrillo (Platypus Sulcatus).

**Artículo 5º.-** Facúltase a la autoridad de aplicación, para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de evitar el ingreso de plagas potenciales, a incorporar al Plan Programas de Control y Monitoreo de otras plagas y a la celebración de convenios y/o acuerdos con organismos nacionales e internacionales, grupos de productores, consorcios, asociaciones civiles, O.N.G., etcétera, para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente.

**Artículo 6º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Producción u organismo que él establezca, el que coordinará las funciones necesarias para la implementación del Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

**Artículo 7º.-** Determinase del presupuesto anual del Ministerio de Producción una partida que contemple los fondos para atender a las necesidades operativas, de investigación y emergencias sanitarias, para cumplir con el Programa Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

**Artículo 8º.-** Facúltase a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria:

- a) Un canon por los servicios sanitarios que ésta brinde.
- b) El régimen de apercibimientos y/o multas con que serán sancionadas las transgresiones a las disposiciones de la presente ley.

Los fondos que ingresen por estos conceptos deberán destinarse íntegramente a financiar las actividades descriptas en el artículo precedente.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye la mediación penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en los delitos comprendidos en el artículo 180 ter, incisos 6 y 7 del Código Procesal Penal, excepto en los dependientes de instancia privada cuyas víctimas sean menores de dieciséis (16) años. La mediación penal también podrá aplicarse a la justicia contravencional.

**Artículo 2º.-** La mediación es un método no adversarial dirigido por un mediador con título habilitante, a través del cual se promueve la comunicación entre las partes en procura de un avenimiento que logre en

la medida de lo posible la reparación o compensación de las secuelas y/o las consecuencias del hecho delictivo.

**Artículo 3º.-** El proceso de mediación que se instituye garantiza los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad y economía procesal.

La asistencia letrada de las partes será obligatoria.

La representación del denunciante, víctima o damnificado será ejercida por el Fiscal, sin perjuicio de la participación del querellante, en su caso.

**Artículo 4º.-** No son mediables aquellas causas en que el denunciado ya se hubiera beneficiado con un acuerdo mediatorio, relacionado con idéntica índole de conflicto y contra el/los mismo/s damnificado/s.

Tampoco podrán someterse a mediación aquellas causas cuyos hechos denunciados hubieran sido cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5º.-** Son partes en el proceso de mediación el denunciante, ofendido o damnificado, en su caso el representante legal y el presunto autor/es del hecho dañoso y los partícipes en cualquiera de las formas establecidas en el Código Penal.

**Artículo 6º.-** Cuando fueran varios los damnificados deberá contarse con el consentimiento de todos ellos para la derivación del caso a mediación.

**Artículo 7º.-** Para ser mediador penal se requiere poseer título de abogado, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio en la profesión o empleo judicial en la especialidad, poseer domicilio profesional en la provincia y acreditar la capacitación y entrenamiento específico en mediación penal, conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 8º.-** Los interesados deberán inscribirse en el Registro de Mediadores Penales y matricularse por ante la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

La reglamentación determinará las incompatibilidades o inhabilidades para el ejercicio de la mediación penal.

**Artículo 9º.-** El Agente Fiscal podrá, previa audiencia con el denunciante, damnificado, víctima o su representante legal, cuando aún no haya promovido la acción y a fin de aplicar el criterio de oportunidad previsto en los supuestos del artículo 180 ter, incisos 6 y 7 del Código Procesal Penal, solicitar la sustanciación del proceso de mediación.

Igual petición podrán formular el denunciado o imputado y su defensa ante el Agente Fiscal.

**Artículo 10.-** Cuando el Agente Fiscal aconseje, solicite o acepte la derivación del caso a mediación, requerirá la intervención del Centro de Mediación respectivo.

A tal fin remitirá una reseña del caso denunciado.

**Artículo 11.-** En cualquier estado del proceso, pero siempre antes del decreto de citación a juicio, el Fiscal y las restantes partes podrán proponer el proceso de mediación.

En tal caso se requerirá al Juez la remisión de las copias autenticadas de las actuaciones al Centro respectivo, lo cual ordenará por providencia simple.

Las actuaciones originales, como todo efecto o elemento de prueba, permanecerán en el Tribunal.

A partir de la remisión de las actuaciones los plazos procesales quedarán suspendidos.

**Artículo 12.-** El proceso de mediación tendrá una duración máxima de cuarenta (40) días hábiles, contados desde la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo.

Excepcionalmente, a pedido del mediador fundado en la complejidad del conflicto u otra circunstancia atendible, podrá prorrogarse por un plazo igual o menor.

Dicha prórroga será acordada o denegada por el Agente Fiscal para el caso de no haberse promovido aún la acción penal y por el Juez de la causa en el supuesto contemplado en el artículo precedente.

**Artículo 13.-** Si las partes interesadas aceptaran voluntariamente la mediación, se procederá al sorteo del mediador, conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 14.-** El mediador designado tendrá a su cargo la fijación de las audiencias respectivas. Dichas audiencias se llevarán a cabo en dependencias ajenas a la sede de los juzgados penales.

**Artículo 15.-** Previo a las reuniones conjuntas, el mediador dispondrá la realización de las reuniones privadas que fueran necesarias con cada una de las partes por separado.

**Artículo 16.-** Los honorarios del mediador serán abonados por el Poder Judicial en lo que a la parte denunciante, damnificada o víctima le corresponda. De igual manera cuando el denunciado y/o imputado sea asistido por el Defensor General.

Los montos de la retribución serán fijados en la reglamentación.

**Artículo 17.-** Las audiencias tienen carácter reservado, debiendo todos los participantes guardar estricto secreto de todo aquello de que se tome conocimiento en las audiencias. A tal efecto se suscribirá el respectivo convenio de confidencialidad.

**Artículo 18.-** Una vez agotado el proceso de mediación se labrará un acta suscripta por las partes, en la que se consignará el resultado del mismo.

**Artículo 19.-** En caso de acuerdo se harán constar en el acta los términos del compromiso asumido, detallando en forma clara y precisa en qué consiste la reparación, restauración o compensación del perjuicio a favor del damnificado u ofendido, así como la forma de su efectivo cumplimiento y a cargo de quién o quiénes estará.

**Artículo 20.-** El acuerdo también podrá contener pautas claras y precisas respecto de determinadas conductas, abstención de actos o prestación de servicios comunitarios que asuma el comprometido, en cuyo caso también se consignarán en el acta que será suscripta por las partes.

**Artículo 21.-** Si el procedimiento culminara sin acuerdo, el mediador deberá enviar la totalidad de lo actuado al Fiscal o Juez competente para la prosecución del proceso penal.

**Artículo 22.-** Todo acuerdo será homologado por el Juez competente. Si se trata de reparación económica y el acuerdo no se cumple, la víctima tendrá la opción de ir a la sede competente y ejecutar o reanudar la acción penal.

**Artículo 23.-** En caso de homologación del acuerdo, quedará a cargo del obligado acreditar de modo fehaciente su efectiva cumplimentación y dentro del plazo que en el mismo acuerdo deberá establecerse.

Hasta tanto ello no se verifique, no procederá la aplicación del mecanismo previsto en el artículo 180 ter ni el finiquito del proceso mediante el artículo 307 inciso 4 del Código Procesal Penal.

**Artículo 24.-** La falta de cumplimiento del acuerdo en debido tiempo y forma será informada al Agente Fiscal, quien merituará si otorga un nuevo plazo para que se verifique el cumplimiento o si deja sin efecto el acuerdo y dispone la continuidad normal del proceso penal. Todo ello previo oír a la víctima o damnificado en orden a lo establecido en el artículo 22 de la presente ley.

**Artículo 25.-** Verificado el cumplimiento del acuerdo, el Agente Fiscal solicitará al Juez competente la declaración de la extinción de la acción penal y consiguiente sobreseimiento, en los términos del artículo 307 inciso 4 del Código Procesal Penal.

En el supuesto de no haberse incoado aún la acción penal, el Agente Fiscal remitirá al Juez en turno al momento de efectuarse la denuncia o anoticiamiento del hecho, el legajo de lo obrado ante la Fiscalía y el Centro de Mediación con el acuerdo incorporado y la verificación del cumplimiento.

Si el proceso estuviese en marcha el Agente Fiscal formulará su petición ante el Juez de la causa, acompañando el acuerdo y la verificación de su cumplimiento.

El Juez resolverá por auto fundado en el plazo de cinco (5) días.

**Artículo 26.-** La presente ley es complementaria del Código de Procedimiento Penal y entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 27.-** El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario dentro de los noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial.

A tal efecto se crea una Comisión integrada por tres (3) representantes de cada uno de los Poderes del Estado, los que serán designados dentro de los quince (15) días de publicada la presente.

**Artículo 28.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** A partir de la publicación de la presente prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público, incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la Provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.

- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de televisión.

**Artículo 2º.-** Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no rige la prohibición del artículo 1º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deben reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores.

**Artículo 3º.-** Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores debe constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Area para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

**Artículo 4º.-** Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

**Artículo 5º.-** Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

**Artículo 6º.-** Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tiene facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

**Artículo 7º.-** Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro están facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.-** En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 1º de la presente ley, prevalece siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

**Artículo 9º.-** Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Para los empleados y funcionarios públicos serán aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
- b) Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que infrinja la prohibición establecida en el artículo 1º.

**Artículo 10.-** Los montos recaudados en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresan en una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación y que son destinados a campañas de lucha antitabaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

**Artículo 11.-** Las entidades y dependencias enumeradas en el artículo 2º para gozar del beneficio de excepción, deberán adecuar sus espacios físicos, en un lapso no mayor de tres (3) meses de publicada la presente.

**Artículo 12.-** Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 13.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental integrado por dos (2) representantes de ese sector, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de la Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

**Artículo 14.-** El Comité de Lucha Antitabaco tiene como funciones:

- a) Elaborar y ejecutar campañas de difusión.



- b) Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- c) Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- d) Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos públicos y privados.
- e) Otorgar un premio anual a los organismos libres de humo.
- f) Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

**Artículo 15.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

**Artículo 16.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

**Artículo 17.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el "Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino", en adelante "F.F.Tran.Se.Fru", que tendrá por objeto principal ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados. Comprendiendo la incorporación de nuevas especies, reconvirtiendo y diversificando los montes actuales o utilizando los montes ociosos, dinamizando así al sector, provocando una expansión del mismo, avanzando en el mejoramiento tecnológico, generando condiciones para la apertura de nuevos mercados comerciales, asesorando en la elaboración de estrategias de gestión y fortaleciendo los procesos asociativos. Tendrá como objeto secundario administrar los aportes con destino al sector frutícola realizados por el gobierno nacional.

**Artículo 2º.-** El Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su constitución, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de dicho plazo por otro período igual. Del mismo modo continuará vigente el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución. Una vez extinguido el fondo, el Fiduciario procederá a transferir los bienes fideicomitidos que quedaren como remanente, al Fideicomisario.

**Artículo 3º.-** El patrimonio del Fondo estará constituido por:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado Provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva.
- b) Los bienes de los que resulten coparticipados del impuesto sobre los ingresos brutos los Municipios y que cedan fiduciariamente al presente.
- c) Los aportes que a los fines del presente realicen los organismos nacionales o internacionales de créditos.
- d) Aportes de otros fondos fiduciarios.
- e) Los flujos de Fondos resultantes de las cobranzas y de su eventual "revolving".
- f) Aportes con destino especial realizados por el Gobierno Nacional para el sector frutícola.
- g) Todo otro bien y/o derecho que ceda cada fiduciante al presente fideicomiso.

**Artículo 4º.-** Desígnase Fiduciario del Fondo creado por el artículo 1º de la presente, a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir con su cometido según las disposiciones de la ley nacional número 24.441 y sus normas reglamentarias.

A tal efecto, deberá realizar los actos necesarios tendientes a la estructuración y eventual administración por sí o por terceras personas de las operatorias previstas, para la constitución del "F.F.Tran.Se.Fru".

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente, será el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

**Artículo 6º.-** Serán atribuciones de la autoridad de aplicación del "F.F.Tran.Se.Fru":

- a) Definir los programas o actividades que se beneficiarán con el fondo.
- b) Proponer al Fiduciario la contratación de servicios, tareas de asesoramiento, consultorías, auditorías y demás contratos que sean necesarios o convenientes para la gestión del Fondo.
- c) Asistir en la gestión, negociación y diseño de operaciones de crédito y líneas contingentes, entre otras, ante organismos nacionales e internacionales de crédito.
- d) Dictar las instrucciones necesarias para que Río Negro Fiduciaria S.A. ejerza su función como Fiduciario.
- e) Requerir informes, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes.
- f) Adoptar las medidas que resulten necesarias o convenientes a efectos de cumplir el texto y la finalidad de la presente ley, del Contrato de Fideicomiso y de los respectivos contratos.

**Artículo 7º.-** El Fiduciario deberá constituir fideicomisos específicos, los que se denominarán Fondos Específicos, afectados a cada programa en el que actúe el "F.F.Tran.Se.Fru".

En tales Fondos Específicos se incluirán los recursos con tal afectación.

Los Fondos Específicos deberán ser administrados y contabilizados en forma independiente, no admitiéndose la utilización de los recursos aportados para constituir un Fondo Específico vinculado a uno o más Contratos determinados, para suplir la falta de recursos de Fondos Específicos vinculados a otros Contratos, ni la realización de compensaciones entre los distintos Fondos Específicos.

**Artículo 8º.-** Los gastos operativos que demanden la puesta en marcha y el funcionamiento del "F.F.Tran.Se.Fru", serán solventados por las partidas presupuestarias que le asigne el Ministerio de Producción.

**Artículo 9º.-** Autorízase al Ministro de Producción a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 10.-** Facúltase al Ministerio de Producción, a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

**Artículo 11.-** La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### ANEXO I A LA LEY número

#### "CONTRATO DE FIDEICOMISO - FONDO FIDUCIARIO DE TRANSFORMACION DEL SECTOR FRUTICOLA RIONEGRINO" "F.F.TRAN.SE.FRU"

El presente contrato, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso"), se celebra entre la provincia de Río Negro, representada en este acto por el ministro de Producción, en virtud de las facultades conferidas por la ley número ..., artículo ... constituyendo domicilio en la calle Belgrano 544 de la ciudad de Viedma, (en adelante, el "Fiduciante") y Río Negro Fiduciaria S.A., con domicilio en 9 de Julio 472 de la ciudad de Cipolletti (en adelante el "Fiduciario"); conjuntamente denominadas "las Partes", acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso para constituir el "Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino", conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan seguidamente:

CONSIDERANDO:

Que la provincia ha resuelto, en virtud de lo dispuesto por la ley número ..., crea el "Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino", en adelante "F.F.Tran.Se.Fru", que tendrá por objeto ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización la

cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados, asesorando en la elaboración de estrategias de gestión y fortaleciendo los procesos asociativos;

Que el artículo 3º de la norma aludida establece los recursos que conformarán el fondo "F.F.Tran.Se.Fru", y fija una duración mínima del fondo de cuatro años, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de dicho plazo;

Que el Fiduciario es la sociedad anónima denominada Río Negro Fiduciaria S.A. creada por la ley número 3134 y con amplia experiencia y trayectoria en la constitución de fondos fiduciarios provinciales;

Que es intención del/los Fiduciante/s ceder y transferir fiduciariamente al Fiduciario, en los términos y con el alcance del Título I de la ley número 24.441 de la República Argentina, la titularidad de los Bienes Fideicomitidos (tal como son definidos más adelante);

Que por el presente Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario se constituirá en titular del dominio fiduciario de los Bienes Fideicomitidos;

Por ello, las partes convienen:

#### SECCION I. DEFINICIONES.

"Fiduciante A": Gobierno de la provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Producción.

"Fiduciante B": Todos aquéllos que en las condiciones establecidas en el presente resulten aportantes al mismo.

"Fiduciario": Es Río Negro Fiduciaria S.A.

"Beneficiarios": Los destinatarios de los programas o actividades del sector frutícola, según lo determine el Estado provincial a través la autoridad de aplicación.

"Fideicomisario": Es el Fiduciante.

"Bienes Fideicomitidos": Son los siguientes:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva;
- b) Los bienes de los que resulten coparticipados del impuesto sobre los ingresos brutos los municipios y que cedan fiduciariamente al presente;
- c) Los aportes que a los fines del presente realicen los organismos nacionales o internacionales de créditos;
- d) Aportes de otros fondos fiduciarios;
- e) Los flujos de fondos resultantes de las cobranzas y de su eventual "revolving".
- f) Aportes con destino especial realizados por el gobierno nacional para el sector frutícola.
- g) Todo otro bien y/o derecho que ceda cada fiduciante al presente fideicomiso.

"Pesos (\$)": Es la moneda de curso legal en la República Argentina o la que en futuro la reemplace.

"Cuenta Corriente Fiduciaria": Son las cuentas abiertas a nombre del presente Fideicomiso, en la entidad que revista la calidad de Agente Financiero de la provincia y en la cual se deberán depositar las sumas de dinero dispuestas para la presente operatoria fiduciaria.

"Contrato de Fideicomiso" o "Contrato" o "Fideicomiso": Es el presente Contrato de Fideicomiso, denominado "Fondo Fiduciario de Diversificación y Reconversión Frutícola Rionegrina".

"Fondos Específicos": Cada Subfondo tendiente al cumplimiento de un programa específico y en el que actúe el "F.F.Tran.Se.Fru".

#### SECCION II. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. OBJETO. CESION FIDUCIARIA

##### **Artículo 1º. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. OBJETO:**

Las partes constituyen el presente Fideicomiso, con el objeto que el Fiduciario administre los bienes que le sean cedidos al fideicomiso y, con destino de ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados. Comprendiendo la incorporación de nuevas especies, reconvirtiendo y diversificando los montes actuales o utilizando los montes ociosos, dinamizando así al sector, provocando una expansión del mismo, avanzando en el mejoramiento tecnológico, generando condiciones para la apertura de nuevos mercados comerciales, asesorando en la elaboración de estrategias de gestión y fortaleciendo los procesos asociativos, de conformidad a las instrucciones que imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

##### **Artículo 2º. BIENES FIDEICOMITIDOS:**

El Patrimonio fideicomitado está constituido por:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial que resulten del cobro del impuesto sobre los ingresos brutos del sector frutícola, deducida la coparticipación municipal respectiva.
- b) Los bienes de los que resulten coparticipados del impuesto sobre los ingresos brutos los municipios y que cedan fiduciariamente al presente.
- c) Los aportes que a los fines del presente realicen los organismos nacionales o internacionales de créditos.
- d) Aportes de otros fondos fiduciarios.
- e) Los flujos de fondos resultantes de las cobranzas y de su eventual "revolving".
- f) Aportes con destino especial realizados por el Gobierno nacional para el sector frutícola.
- g) Todo otro bien y/o derecho que ceda cada fiduciante al presente fideicomiso.

**Artículo 3º. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA:**

A fin de garantizar el fiel y total cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso, el Fiduciante cede y transfiere fiduciariamente los Bienes Fideicomitados al Fiduciario para beneficio de los Beneficiarios.

El Fiduciario, por la presente acepta la conformidad de la transmisión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados, y los recibe en nombre propio y para beneficio de los Beneficiarios, en su calidad de Fiduciario en los términos del Título I de la ley número 24.441, quedando en consecuencia, el Fiduciario facultado para disponer de los Bienes Fideicomitados a fin de cumplir con el objeto señalado precedentemente, ello de acuerdo con los términos y condiciones determinadas en virtud del presente contrato y a las instrucciones que le imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

**SECCION III. DEL FIDUCIANTE****Artículo 4º. DECLARACIONES Y GARANTIAS DEL FIDUCIANTE:**

El Fiduciante declara y garantiza, a la fecha de la firma del presente contrato:

- 1 Que es el único titular de los bienes a ser cedidos al Fideicomiso;
- 2 Que los Bienes Fideicomitados al momento de la cesión fiduciaria se encuentran libres de cualquier gravamen o restricción legal que impida su cesión en propiedad fiduciaria conforme los términos del presente contrato;
- 3 Que la presente operatoria fiduciaria se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley número 24.441 y sus normas reglamentarias y complementarias; no existiendo limitación alguna para el otorgamiento de la cesión contemplada por este contrato.

**SECCION IV. DE LOS BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIO****Artículo 5º. BENEFICIARIOS:**

Serán considerados beneficiarios los destinatarios de los programas o actividades del sector frutícola, según lo determine el Estado provincial a través la autoridad de aplicación.

**Artículo 6º. FIDEICOMISARIO:**

A la extinción del Fideicomiso, liquidado el mismo, todo remanente de los Bienes corresponderá a los Fiduciantes en su calidad de Fideicomisarios.

**SECCION V. ADMINISTRACION DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS****Artículo 7º. FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria. Para ello, el Fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos de aquéllos que surgen expresamente del contrato, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna responsabilidad tácita o implícita.

Sin que implique limitación a lo expresado precedentemente, el Fiduciario tendrá las facultades y obligaciones que a continuación se enuncian, a efectos de cumplir con los fines del Fideicomiso:

- 1 Administrar los Bienes Fideicomitados.
- 2 Cumplimentar con la normativa reglamentaria que se establezca en el marco de la presente operatoria.

- 3 Abrir una o más cuentas corrientes fiduciarias, a efectos de administrar las sumas de dinero que provengan de los Bienes Fideicomitidos.
- 4 Cumplimentar en debida forma con las instrucciones que le imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.
- 5 Constituir los Fondos Específicos y cumplimentar con los procedimientos administrativos y las normas y demás instrucciones que dicte al afecto el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.
- 6 Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistir cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, arbitral o administrativo) con relación a los Bienes Fideicomitidos.
- 7 Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Fideicomiso, con las más amplias facultades.
- 8 Rendir cuentas al Fiduciante en forma trimestrales a partir de la constitución del Fondo.
- 9 Cumplimentar toda instrucción que imparta el Fiduciante.

**Artículo 8º.- RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO. ALCANCES**

El Fiduciario, dentro del encargo fiduciario previsto, se limitará a recibir los bienes que ingresen al fideicomiso y, a efectuar las acciones en cumplimiento del objeto Fiduciario conforme el encargo previsto y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Fruticultura.

En tal sentido queda expresamente establecido que el Fiduciario:

- 1 No deberá desembolsar fondos propios o de otra manera comprometerse económicamente en el cumplimiento de sus deberes estipulados en el presente o en el ejercicio del fideicomiso o la propiedad fiduciaria.
- 2 En cumplimiento de sus deberes, obligaciones, derechos y/o poderes bajo el presente, antes de tomar, permitir u omitir un accionar, podrá solicitar la opinión de la provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Producción, sobre la base de tal opinión tomar, permitir u omitir tal accionar.

**SECCION VII - CUESTIONES GENERALES**

**Artículo 9º – OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA**

La provincia, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se compromete a:

- 1 Transferir a la cuenta fiduciaria las sumas que resulten de la percepción del impuesto sobre los ingresos brutos al sector frutícola una vez realizada la coparticipación municipal sobre dicho ingreso.
- 2 A requerimiento del Fiduciario, en forma irrevocable y durante la vigencia del contrato a: (1), brindar información vinculada a los Bienes Fideicomitidos; (2), comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier situación desfavorable o hecho que le ocurra a la provincia y/o a los Bienes Fideicomitidos y que pudiere impactar, en forma desfavorable, respecto de las obligaciones asumidas; (3), mantener la vigencia y exigibilidad de los derechos sobre los Bienes Fideicomitidos y la incolumidad de los mismos, cumpliendo en debida forma las obligaciones a las que se hallaren sometidos como de tal forma que se mantengan exigibles en términos resultantes de la legislación aplicables; (4), colaborar con el Fiduciario en todo reclamo que éste fuera instruido a efectuar vinculado a los Bienes Fideicomitidos; (5), no gravar, restringir, transferir o ceder, ni disponer, de ninguna forma, los derechos que la provincia tiene sobre los Bienes Fideicomitidos; (6), llevar a cabo todos los actos a fin de mantener en plena vigencia y efecto este contrato y asumir y pagar todos los gastos, costos razonables e impuestos presentes o futuros que pudieran gravar el fideicomiso, así como también los gastos que surgieran como consecuencia de la firma, otorgamiento, cumplimiento, ejecución y notificación de este contrato y la constitución del Fideicomiso; (7), pagar al Fiduciario todos los impuestos, cargos, tributos, contribuciones, tasas y cualquier otra obligación de naturaleza tributaria que pudieren gravar al Fideicomiso.

**Artículo 10 – GARANTIA DE INDEMNIDAD:**

La provincia indemnizará, compensará, reembolsará y/o mantendrá indemne en todo momento (aún después de que se extinga el fideicomiso) al Fiduciario por toda pérdida, costo, gasto, daño, perjuicio, reclamo y/o planteo, de naturaleza judicial o no, que sufra o el que pueda incurrir; en ocasión del cumplimiento del encargo fiduciario previsto y dentro de los alcances del presente contrato.

**Artículo 11 – RETRIBUCION Y GASTOS:**

Como contraprestación por las tareas asumidas y que deba efectuar en virtud del presente, el Fiduciario no percibirá de la provincia retribución alguna, estando facultada a requerir el recupero de gastos que irrogue la función de fiduciario, así como las amortizaciones correspondientes, conforme lo previsto en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la ley número 3134, de creación de Río Negro Fiduciaria S.A.

**Artículo 12 – RENUNCIA DEL FIDUCIARIO:**

El Fiduciario podrá renunciar a sus funciones en cualquier momento, cursando notificación escrita a la provincia. Dentro de los noventa días hábiles contados desde la recepción de la notificación por parte de la provincia, ésta deberá designar a la persona que suceda al Fiduciario en sus funciones y notificar al Fiduciario la nueva designación acompañando copia de la misma. En tanto no se designe el Fiduciario sustituto, el Fiduciario no cesará en sus funciones como tal.

**Artículo 13 – REMOCION DEL FIDUCIARIO:**

La provincia, a través del Ministerio de Producción podrá remover al Fiduciario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**Artículo 14 – EFECTO DE LA RENUNCIA Y DE LA REMOCION:**

La renuncia o remoción de Fiduciario, así como la designación de quien haya de sucederlo en esas funciones, sólo tendrá efecto cuando quien asuma el carácter de fiduciario bajo el presente contrato, acepte su designación conforme a lo estipulado en los artículos precedentes. En consecuencia, para que el sucesor del Fiduciario adquiera los mismos derechos y obligaciones que su antecesor, deberá otorgar a la provincia y al Fiduciario un instrumento aceptando dicha designación en virtud del presente. A partir de dicho momento, y sin necesidad de otro acto o transferencia, se le conferirán todos los derechos, facultades, deberes y obligaciones de su antecesor, con el mismo efecto que si hubiera sido originalmente designado fiduciario. Al producirse la aceptación de la designación del Fiduciario, la provincia efectuará las comunicaciones pertinentes.

**Artículo 15 – RENUNCIA:**

La omisión o demora por parte del Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho o privilegio emergente del fideicomiso, no podrá, en ningún caso ser considerada por la provincia o por terceros, como una renuncia a tales derechos o privilegios, ni su no ejercicio o ejercicio parcial impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio emergente del mismo.

**Artículo 16 – PROHIBICION PARA CEDER:**

La provincia no podrá ceder ni transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el presente contrato.

**ARTÍCULO 17 – EXTINCION DEL DOMINIO FIDUCIARIO:**

El presente contrato se extinguirá al vencimiento del plazo dispuesto por la ley número ..., pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar dicho plazo por otro período igual. Del mismo modo continuará vigente el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución.

El Fiduciario deberá transferir al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario la totalidad de los bienes que pudieren existir en la cuenta corriente fiduciaria, previa deducción de los gastos devengados y no percibidos.

**Artículo 18 – DOMICILIOS NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, la provincia, en Belgrano 544, de la ciudad de Viedma, dependencia del Ministerio de Producción y el Fiduciario en 9 de julio 472 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los que se mantendrán vigentes hasta su modificación la cual deberá ser notificada, en forma fehaciente, a la contraparte.

**ARTÍCULO 19 – LEY APLICABLE. JURISDICCION:**

El otorgamiento, interpretación y ejecución del fideicomiso se rige por la ley de la República Argentina. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-----oO-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación  
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)